NÚMERO 4405 MONTEVIDEO, MIÉRCOLES 15 DE JUNIO DE 2022

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

Cámara de Representantes

21ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

PRESIDEN LOS SEÑORES REPRESENTANTES
OPE PASQUET
(Presidente)

ANA MARÍA OLIVERA PESSANO
(2da. vicepresidenta)

ACTÚAN EN SECRETARÍA LOS TITULARES SEÑOR FERNANDO RIPOLL Y DOCTORA VIRGINIA ORTIZ
Y LOS PROSECRETARIOS SEÑOR MEDARDO MANINI RÍOS Y SEÑORA LAURA MELO

CITACIÓN Nº 146

Montevideo, 14 de junio de 2022

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES se reunirá en sesión extraordinaria, mañana miércoles 15, a la hora 10, para informarse de los asuntos entrados y considerar el siguiente

- ORDEN DEL DÍA -

JUSTIFICACIÓN DE LICENCIAS IRREGULARES CONCEDIDAS A LOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES) POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PERÍODO 2015-2019. (Informes de la Comisión Investigadora).

Carp. 1535/2021. Informado. Rep. 429 y Anexos I y II

FERNANDO RIPOLL VIRGINIA ORTIZ
S e c r e t a r i o s

S U M A R I O

Pág.

1.- Asistencias y ausencias 3

2.- Asuntos entrados 4

3.- Inasistencias anteriores 4

CUESTIONES DE ORDEN4

5, 7, 9, 14, 16, 18, 21, 23.- Integración de la Cámara 7, 15, 26, 51, 75, 88, 97, 103

11, 13, 20.- Intermedio 33, 51, 97

5, 7, 9, 14, 16, 18, 21, 23.- Licencias 7, 15, 26, 51, 75, 88, 97, 103

4.- Reiteración de pedidos de informes 5

ORDEN DEL DÍA

6, 8, 10, 12, 15, 17, 19, 22, 24.- Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Informes de la Comisión Investigadora)

Antecedentes: Rep. N°429 , de mayo de 2021, Anexo I, de junio de 2021 y Anexo II, de junio de 2022. Carp. N° 1535 de 2021. Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

— Aprobación. 7, 15, 26, 33, 52, 76, 89, 98, 104

— Texto del proyecto de resolución aprobado 132

1.- Asistencias y ausencias

Asisten los señores representantes: Ubaldo Aita, Sebastián Andújar, Fernanda Araújo, Rubén Bacigalupe (3), Carmen Baraybar Rodríguez, Juan Martín Barcena Soldo, Gabriela Barreiro, Paulo Beck, Heber Bousses, Wilman Caballero, Fernando Cáceres, Cecilia Cairo, Sebastián Cal (6), Nazmi Camargo Bulmini, Felipe Carballo Da Costa, Germán Cardoso (4), Armando Castaingdebat, Walter Cervini, Aldo Charbonnier, Liliana Chevalier Usuca, Leonardo Ciuti Pérez, Gonzalo Civila López, Mario Colman, Inés Cortés, Daniel Dalmao, Álvaro Dastugue (9), Nicolás De Módena, Valentina Dos Santos, Diego Echeverría, Martín Elgue, Omar Estévez, Lucía Etcheverry Lima, María Fajardo Rieiro, Adriana Figueira, Joanna Fort Petutto, Virginia Fros Álvarez, Alberto Fumero, Lilián Galán, William Galiano, Luis E. Gallo Cantera, Daniel Gerhard, Gonzalo Geribón Herrera, Gabriel Gianoli, Rodrigo Goñi Reyes (5), Luis González Ríos, Mauricio Guarinoni, Gustavo Guerrero, Walter José Guimaraens González, Carlos Atilio Herrera Silva, Claudia Hugo, Sylvia Ibarguren Gauthier (1), Alexandra Inzaurralde, Natalie Irigoyen, Miguel Irrazábal, Pedro Jisdonian, Walter Laureiro Casaña, Alfonso Lereté, Narcio López, Nicolás Lorenzo, Eduardo Lorenzo Parodi, Eduardo Lust Hitta (8), Enzo Malán Castro, Daniel Martínez Escames, William Martínez Zaquierez, Micaela Melgar, Rafael Menéndez, Sergio Mier, Gerardina Montanari, Juan Moreno, Gonzalo Mujica (2), Daniela Murad, Jamil Michel Murad (7), Wilma Noguez, Nancy Núñez Soler, Ana María Olivera Pessano, Gustavo Olmos, Lourdes Ontaneda, Ernesto Gabriel Otero Agüero, Ope Pasquet, Dayana Pérez Fornelli, Paula Pérez Lacués, Silvana Pérez Bonavita, Alicia Porrini, Luis Alberto Posse Ramos, Javier Radiccioni Curbelo, Nibia Reisch, Diego Reyes, Juan Martín Rodríguez, Álvaro Rodríguez Hunter, María Eugenia Roselló, Federico Ruiz, Raúl Sander Machado, Gerardo Scagani, Felipe Schipani, Gonzalo Secco Rodríguez, Martín Sodano, Esther Solana González, Franco Stagi, Carlos Testa, Gabriel Tinaglini, Carmen Tort González, Javier Umpiérrez Diano, Sebastián Valdomir, César Vega, Álvaro Viviano y Gustavo Zubía.

Con licencia: Rodrigo Albernaz Pereira, Jorge Alvear González, Óscar Amigo Díaz, Eduardo Antonini, Rodrigo Blas Simoncelli, Cecilia Bottino Fiuri, Elsa Capillera, Milton Corbo, Alfredo de Mattos, Bettiana Díaz Rey, Zulimar Ferreira, Alfredo Fratti, Nelson Larzábal Neves, Álvaro Lima, Cristina Lustemberg, Verónica Mato, Agustín Mazzini García, Martín Melazzi, Constante Mendiondo, Nicolás Mesa Waller, Orquídea Minetti, Gerardo Núñez Fallabrino, Marne Osorio Lima, Daniel Peña, Susana Pereyra Piñeyro, Álvaro Perrone Cabrera, Iván Posada Pagliotti, Conrado Rodríguez, Carlos Rodríguez Gálvez, Dardo Sánchez Cal, Martín Tierno, Mariano Tucci Montes de Oca, Carlos Varela Nestier, Pablo Viana y Nicolás Viera Díaz.

Actúa en el Senado: José Carlos Mahía.

Observaciones:

(1) A la hora 15:34 cesó en sus funciones, por reintegro de su titular el Sr. Constante Mendiondo.

(2) A la hora 17:22 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Gerardina Montanari.

(3) A la hora 17:22 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Gonzalo Geribón Herrera.

(4) A la hora 18:26 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Nicolás De Módena.

(5) A la hora 18:26 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Juan Martín Barcena Soldo.

(6) A la hora 18:26 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. Carlos Atilio Herrera Silva.

(7) A la hora 18:59 cesó en sus funciones, por reintegro de su titular la Sra. Elsa Capillera.

(8) A la hora 19:36 comenzó licencia, ingresando en su lugar la Sra. Carmen Baraybar Rodríguez.

(9) A la hora 20:06 comenzó licencia, ingresando en su lugar el Sr. William Galiano.

2.- Asuntos entrados

"Pliego N° 143

INFORMES DE COMISIONES

La Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social se expide sobre el proyecto de ley por el que se modifica el apartado 2 del artículo 1° de la Ley N° 19.695 del Sistema de Previsión Social Militar.

C/1933/021

- *Se repartió con fecha 14 de junio*

COMUNICACIONES DE LOS MINISTERIOS

El Ministerio de Educación y Cultura contesta la exposición realizada por el señor representante Alfredo Fratti, en sesión de 10 de noviembre de 2021, referida al Foro sobre Potencialidades de la Educación Superior en la Región de Frontera, en la ciudad de Melo, departamento de Cerro Largo. S/C

- *A sus antecedentes*

La citada Cartera contesta nota remitida por la Comisión de Educación y Cultura de esta Cámara, relacionada con la solicitud de asesoramiento efectuada al amparo del artículo 202 de la Constitución de la República, de los siguientes proyectos de ley:

- por el que se promueve el apoyo de la educación a distancia. C/1952/021
- por el que se declara de interés general la promoción del candombe. C/1493/021

Esa secretaría de Estado remite copia de la Resolución N° 996/022, referente a las obras de ampliación y acondicionamiento de la escuela técnica de San José de Mayo, departamento de San José.

C/44/020 y C/24/020

- *A la Comisión de Educación y Cultura, Téngase Presente*

PEDIDOS DE INFORMES

Pedidos de informes cuyos autores solicitan la reiteración a través de la Cámara:

- de la señora representante Lucía Etcheverry Lima al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, sobre licitaciones de obra nueva. C/2185/022
- de la señora representante Bettiana Díaz Rey:
  - al Ministerio de Economía y Finanzas:
    - relacionado con acuerdos de precios en alimentos. C/2319/022
    - referente a la situación de las pequeñas y medianas empresas. C/2360/022
  - al Ministerio de Desarrollo Social, acerca de la ejecución presupuestal, compromisos asumidos y funcionarios del Inisa. C/2323/022".

3.- Inasistencias anteriores

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Está abierto el acto.

(Es la hora 10 y 22)

——Dese cuenta de las inasistencias anteriores.

(Se lee:)

"Inasistencias de representantes a la sesión ordinaria realizada el día 14 de junio de 2022

Sin aviso: Marcos Andrés Acuña Cuadrado.

Inasistencias a las comisiones

Representantes que no concurrieron a las comisiones citadas:

Martes 14 de junio

ESPECIAL DE AMBIENTE

Con aviso: Daniel Gerhard.

SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

Con aviso: Silvana Pérez Bonavita".

4.- Reiteración de pedidos de informes

——Habiendo número, está abierta la sesión.

Se va a votar si la Cámara hace suyos los pedidos de informes cuya reiteración plantean sus autores, los que fueron oportunamente distribuidos y se encuentran incluidos en el pliego de asuntos entrados del día de la fecha.

(Se vota)

——Cuarenta y ocho en cuarenta y nueve: AFIRMATIVA.

(Texto de los pedidos de informes que se reiteran:)

1) "Montevideo, 16 de febrero de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo Fratti. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial. Tomando en cuenta la situación de vivienda en nuestro país y el déficit habitacional existente, así como la urgencia de dar soluciones al mismo, solicitamos que se nos informe sobre licitaciones de obra nueva: I) Si existen a la fecha licitaciones en curso. En caso afirmativo, indicar el número de resolución ministerial o el número de licitación, la fecha de inicio de licitación y la fecha de finalización. II) Si existen a la fecha proyectos en obra. Indicar cuántos proyectos están en obra y producto de qué licitaciones, agregando el número de resolución ministerial, la fecha de inicio de obra, la fecha estimada de finalización y el departamento correspondiente de cada obra así como el número de unidades correspondientes para cada proyecto. III) Cuántos edificios y unidades se han entregado desde el mes de marzo de 2020 a la fecha, incluyendo: A) Producto de cada licitación y número de resolución ministerial. B) De las unidades entregadas, manifestar cuántas unidades se adjudicaron por sorteo y cuántas por adjudicación directa, cuáles son los costos estimados de cada unidad y las características de las unidades entregadas (departamento, cantidad de dormitorios, cantidad de metros cuadrados, modalidad de acceso al programa y requisitos de ingreso). IV) Cuántos llamados hubo para acceso a la vivienda desde el mes de marzo de 2020 a la fecha. Señalar la cantidad de inscriptos, discriminando por programa y por departamento. V) Cantidad de inscriptos para acceder a una vivienda que fueron producto de derivaciones de otros programas. VI) Porcentaje de subsidio otorgado en promedio, desde el mes de marzo de 2020, discriminando por conjunto habitacional. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. LUCÍA ETCHEVERRY LIMA, Representante por Canelones".

2) "Montevideo, 29 de marzo de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas. Desde que asumió el nuevo Gobierno, las familias han perdido poder adquisitivo durante dos años consecutivos. Según el Instituto Nacional de Estadística, los precios de los alimentos han aumentado un 22 % en promedio, mientras que el salario promedio, tan solo un 13,5 %. Eso perjudica particularmente a las familias con los ingresos más bajos, las cuales destinan una proporción mayor de sus ingresos a la compra de alimentos. Atendiendo a la situación

descrita, el 22 de marzo del año en curso el Poder Legislativo aprobó la exoneración del Impuesto al Valor Agregado al asado a propuesta del Poder Ejecutivo. En ese sentido, también fueron anunciados por actores del Gobierno algunos acuerdos de precios para frenar el efecto inflacionario en alimentos puntuales. Por lo expuesto, solicitamos que se informe: 1) Qué acuerdos de precios se han negociado y cuáles son los términos (plazo, precio y bienes involucrados) de esos acuerdos. 2) Qué actores han participado en las negociaciones. Sin otro particular, aguardando una pronta respuesta y el compromiso institucional que el caso amerita, saludamos al señor Presidente muy atentamente. BETTIANA DÍAZ REY, Representante por Montevideo".

3) "Montevideo, 6 de abril de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Economía y Finanzas, con destino a la Dirección General Impositiva (DGI). Durante los años 2020 y 2021, las pequeñas y medianas empresas vieron resentidos sus ingresos, producto de la crisis económica. Por lo expuesto, solicitamos que a través de la DGI nos remita la siguiente información: 1) Cantidad de empresas que cerraron durante el ejercicio 2021. 2) Del total de empresas cerradas, cuántas se consideran que cerraron por la mortandad regular de empresas y cuántas por otros motivos. 3) Cuántas son micro, pequeñas y medianas empresas. 4) Cuántas son monotributos, unipersonales, monotributos sociedades de hecho y literal E). 5) Del total de empresas cerradas, indicar la clasificación según rubro y actividad. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. BETTIANA DÍAZ REY, Representante por Montevideo".

4) "Montevideo, 30 de marzo de 2022. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Ope Pasquet. Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República, solicitamos que se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Desarrollo Social, con destino al Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA). Durante la presentación de la Rendición de Cuentas y Balance de Ejecución Presupuestal, ejercicio 2021, las autoridades del INISA dejaron sin abordar varias interrogantes que consideramos de alta relevancia sobre la ejecución presupuestal, compromisos asumidos y funcionarios. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Respecto a los créditos y ejecuciones presupuestales del INISA destinados a la alimentación de los jóvenes del sistema en el año 2021, indicar si todas las compras de alimentos durante el año 2021 se cubrieron con rubros asignados para el referido año. 2) Cómo se determinaron las dietas y los regímenes alimenticios. 3) En base a lo anterior saber qué procedimientos de compras fueron utilizados con destino a la alimentación de los jóvenes pertenecientes al sistema, cómo se provee la mercadería y cómo se almacena. 4) Cómo se estiman las horas de encierro de adolescentes con medidas privativas de libertad. 5) En qué situación se encontraba el convenio con el Ministerio del Interior para el cumplimiento de las tareas de seguridad y de vigilancia en el año 2021. 6) Cómo fue la asistencia de salud mental durante el año 2021 y si hubo médicos psiquiatras controlando la medicación y su administración para aquellos adolescentes con tratamiento indicado. 7) Si se efectuaron durante el año 2021 cambios en la atención de los adolescentes con consumo problemático y con qué organizaciones o equipos se trabajó para esa atención. 8) Cómo se mantuvo el vínculo con instituciones y actividades socioeducativas durante el año 2021. 9) En qué situación está el fideicomiso con la Corporación Nacional para el Desarrollo para la construcción de nuevas obras en la Colonia Educacional 'Dr. Roberto Berro' (campus), y qué se proyecta para la creación de ese centro modelo. 10) En los informes de la Organización Mundial contra la Tortura - Servicio Paz y Justicia aparece el dato de que los adolescentes en cumplimiento de pena con privación de libertad siempre están controlados a la hora de comunicarse por medios telefónicos, indicar bajo qué normativa legal se aplica ese control. 11) Con respecto a la situación de funcionarios del INISA, qué cantidad de encargaturas se asignaron en el año 2021, cuántas se aumentaron con respecto al año 2020, qué pasó con el llamado iniciado en la administración anterior para cubrir vacantes de coordinadores, cuántos coordinadores tiene hoy el INISA, cuántos son presupuestados y cuántos ascendieron por concurso. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. BETTIANA DÍAZ REY, Representante por Montevideo".

5.- Licencias.

Integración de la Cámara

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos, relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Álvaro Perrone Cabrera, por el día 15 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Adriana Figueira.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Gerardo Enrique Riva Pastorino y señor Carlos García Colman.

Montevideo, 15 de junio de 2022

FERNANDA ARAÚJO, GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

Han llegado a la Mesa recomendaciones formuladas por el Servicio Médico, cuya lectura se encomienda a la Secretaría.

(Se lee:)

"El Servicio Médico basado en las últimas recomendaciones del MSP informa:

En Uruguay existe una transmisión comunitaria sostenida del virus SARS-CoV-2 y otros agentes virales estacionales como la influenza.

Por esto se recomienda el uso de mascarilla facial obligatoria y altamente recomendada en determinadas circunstancias. […]

A su vez, con el mismo objetivo, el Ministerio dispone el uso altamente recomendado de mascarilla facial a personas que, sin cursar síntomas, se encuentren en las siguientes situaciones: […]

En espacios cerrados con aglomeración de personas. (Llámese comisiones, reuniones, sesiones y cualquier ambiente con poca ventilación). […]

Es altamente recomendable mantener las medidas de lavado de manos, uso de alcohol en gel, sumado a la ventilación adecuada de ambientes".

Hay mascarillas disponibles en sala.

6.- Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Informes de la Comisión Investigadora)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se entra al orden del día con la consideración del asunto motivo de la convocatoria: "Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de

Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Informes de la Comisión Investigadora)".

(ANTECEDENTES:)

Rep. N° 429

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo I

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

Anexo II

(Ver Anexo de Diario de Sesiones)

——Léase el proyecto.

(Se lee)

——En discusión.

Tiene la palabra el miembro informante en mayoría, señor diputado Lereté.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente: en octubre del año 2019, la ciudadanía, la gente en las urnas, nos dio varios mandatos, pero uno de ellos en particular hasta hoy nos lo pide: retirar el manto de duda y echar luz sobre la actuación, durante quince años, de gobiernos del Frente Amplio en gran parte del Estado uruguayo. "Formen comisiones investigadoras y pidan auditorías": ese fue el mandato, esa fue la orden que nos dieron aquellos que con su voto nos permitieron hoy estar en este recinto parlamentario. El compromiso por aquel año, 2019, fue que íbamos a investigar, pero no sería una caza de brujas, no habría espíritu revanchista ni rencor: íbamos a investigar y practicar auditorías para que el pueblo uruguayo conociera cómo se recibía el nuevo gobierno, pero también para que supiera cómo administraron el Estado uruguayo los que se retiraban, en la gestión y en el plano de los recursos materiales y qué tanto habían cuidado los dineros públicos las administraciones del Frente Amplio.

La pandemia nos alejó un tanto del objetivo ya que la prioridad fue atender en dos años la salud de los uruguayos y la vida social y económica de nuestros compatriotas. Hoy volvemos a los temas que en su momento nos convocaron; volvemos a cumplir con la palabra empeñada en este y en todos los temas que la coalición de gobierno asumió en el Compromiso por el País, que se reflejó en la Ley de Urgente Consideración, con especial énfasis en seguridad, educación, derechos ciudadanos, régimen de adopciones, que el pueblo decidió mantener con su voto en el referéndum del 27 de marzo. También se trasuntó en el Presupuesto nacional, con énfasis en la regularización de asentamientos, y en la Rendición de Cuentas de 2021, con US$ 50.000.000 para la primera infancia, y se reflejará en la Rendición de Cuentas que ingresará en pocos días con clave de apoyo a la transformación educativa, entre otros tantos temas.

Como seguramente ya lo notó, señor presidente, desde el comienzo de nuestra intervención, hay un hilo conductor en toda la exposición inicial que es la educación, para poder entender a posteriori el contenido de esta Comisión Investigadora.

En ese plano -debo decir-, la coalición de gobierno dio pasos firmes en mirar al alumno, al profesor, al director del centro educativo, como ejes centrales de la transformación educativa, en una mancomunión de esfuerzos y de acción con toda la comunidad educativa, que incluye, obviamente -como algo fundamental-, al poder gremial, al sindicalismo, al sindicalismo uruguayo en el rol que le compete, que compartimos, aprobamos y respaldamos. Fuimos gremialistas, fundamos dos gremios y creemos en la herramienta sindical para lograr mejoras en las condiciones de trabajo, en lo salarial y en todo aquello donde los trabajadores propendan a estimular y mejorar su entorno y el ámbito donde desarrollan la acción del trabajo.

Recuerdo con claridad la creación de la Asociación de Funcionarios del Instituto Nacional de la Juventud -Afinju-, en el gobierno del presidente Jorge Batlle, con amigos entrañables como Fernando Pazos, hoy director del Mides, o Sandra Viera, también personal de referencia del Mides, ambos integrantes de COFE en su momento; o de la Asociación de Empleados de la de Red de Televisión, en el primer gobierno del presidente Tabaré Vázquez, integrada por muchos periodistas, camarógrafos, técnicos y administrativos, con algunos de los cuales hasta hoy día nos cruzamos en alguna calle de Montevideo o en este mismo Palacio Legislativo. Por eso defiendo a los gremios: porque fui parte de ellos.

Decía, señor presidente, que para este gobierno la educación es uno de los pilares fundamentales. Y en el reordenamiento que la ciudadanía nos pidió realizar, fruto del Compromiso por el País, estuvo la nueva gobernanza en la educación, aprobada en la Ley de Urgente Consideración y respaldada en las urnas por el pueblo en el último referéndum, el 27 de marzo. Ese fue un cambio fundamental. "Zapatero a tus zapatos", y cada renglón de la vida educativa del país en el sitio asignado para aportar y sumar.

Así fue que nacieron las nuevas direcciones generales de UTU, Primaria y Secundaria, con ejecutividad inmediata y coordinación simultánea con el Codicén, para que todos sepan qué hace cada subsistema y así minimizar errores y maximizar aspectos positivos de la gestión.

Esta Comisión Investigadora se posicionó en una de las direcciones generales, en Secundaria, para indagar a fondo sobre la actuación de las exjerarquías del ex-Consejo de Educación Secundaria, desde el año 2015 hasta 2019, y la cúpula directriz sindical de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria, Fenapes.

El proceso comenzó con pedidos de informes y datos recabados por el diputado Felipe Schipani, a la postre denunciante de los hechos, quien pidió crear una comisión preinvestigadora en torno a la irregular justificación de inasistencias por parte de un docente sindicalizado, miembro de la cúpula gremial, y la presunción de esta irregularidad a cargo de quien, por aquellos años, fue directora del Liceo N° 1 de San José, la profesora Miriam Arnejo, quien dudó de la documentación presentada por el profesor y solicitó que alguien le informara al respecto, situación que -bien vale decir- nunca ocurrió.

Esa inquietud comenzó a transformarse en duda de dimensiones; luego, en sospecha firme y, como veremos más adelante, en confirmación de una operación montada por la cúpula sindical y avalada por las exautoridades de Secundaria de la época del Frente Amplio, que no sancionaron el hecho y tampoco lo investigaron, a pesar de un contundente informe jurídico.

Hace algo más de un año se votó en este Parlamento la comisión preinvestigadora. Por lo tanto, su actuación está avalada por el respaldo institucional y democrático que emana de este recinto. A partir de ese pronunciamiento recibimos un mandato de los representantes del pueblo, que fue investigar, indagar, buscar información, acercar fuentes, recopilar documentación, preguntar, invitando a asistir a quienes dirigieron la educación pública en el último período del Frente Amplio, al gremio y a las actuales autoridades. La cancha estaba bien abierta para investigar y los nombres que se propusieron se iban a convocar sin censura, con absoluta libertad, como debe ser, y con la transparencia bien potenciada.

Antes de seguir con la línea argumental sobre la investigación, quiero hacer mención a un aspecto que para esta Investigadora y para este presidente fue fundamental. Me refiero al soporte administrativo de los oficiales de sala, encargados del audio, fotografía, taquígrafos y el resto del personal, todos lo que propiciaron que la Comisión Investigadora funcionara, y funcionara bien. Hicieron que todo fluyera, pero también nos cuidaron y me cuidaron, no como algo personal, sino como algo institucional. Si por desconocimiento de la norma en algún momento estuvimos cerca de cometer algún error, gracias al soporte administrativo, en especial de las dos secretarias que tuvo esta Comisión, quienes nos encaminaron, eso se evitó; les debo dar las gracias a esas funcionarias por la tarea.

También aprovecho la ocasión para poner en evidencia dos problemas que en el futuro inmediato se deberían solucionar ya que existen algunos vacíos, a nuestro humilde entender, en cuanto al funcionamiento de

las comisiones investigadoras. Por un lado, no existe un protocolo de convocatorias a los testigos y todo queda sujeto a la buena tradición y al trabajo ejemplar de los funcionarios. Por otro lado, tampoco existe un protocolo de actuación sobre la notificación ante eventuales presunciones, como sucedió en esta Comisión Investigadora.

Retornamos a la línea argumental sobre lo investigado y las conclusiones a las cuales llegamos.

Convocamos a ciento siete testigos, de los cuales comparecieron treinta y tres; la mayoría fueron directores de liceos públicos, pero también concurrieron subdirectores, profesores, el titular de la cúpula de Fenapes, otro ex integrante de la cúpula y actual profesor sindicalizado, alguna ex autoridad de la educación y las actuales jerarquías. Bien cabe consignar que esta Comisión Investigadora no tuvo la facultad de obligar a nadie a que se presentara a declarar. No somos fiscales ni jueces. Esa no es nuestra *expertise*; somos parlamentarios. No obstante, lamentamos -y mucho- la ausencia de testigos clave que en el anterior período de gobierno del Frente Amplio fueron los responsables de conducir la educación pública en Uruguay. El hecho de no asistir impidió aportar información, pero lo más triste en términos humanos, políticos y de relacionamiento entre pares de un mismo sistema político partidario fue la burla y el engaño de que fuimos objeto los representantes de la coalición de gobierno por parte de ex jerarcas de la educación del Frente Amplio. Se burlaron de los diputados de la coalición y también de este presidente. Cuando la ex ministra de Educación y Cultura del último gobierno del Frente Amplio confirmó su presencia a la Comisión Investigadora por correo electrónico y también por llamada telefónica y a la misma hora de iniciar la sesión remitió un *mail* argumentando que no iba a asistir, se burló de la Comisión y nos engañó: expresó que vendría y después remitió un documento con algunas consideraciones. Ese desprecio por lo institucional lo vimos en varios tramos de la Comisión Investigadora desde el Frente Amplio, por sus exautoridades o por su representación en la Comisión. Lo que más molestó también fue la desidia con la que algunos ex jerarcas del Frente Amplio manejaron una situación delicada de respeto hacia los profesores en su conjunto, los sindicalizados y aquellos que no están adheridos al gremio, y eso queda materializado, para mí, en un hecho que solo al narrarlo demuestra actitudes y posicionamiento. Mientras que la directora Esther Baratta se trasladó de mañana desde Salto, declaró y en el último coche desde Tres Cruces volvió a su departamento, algunas ex autoridades de la educación del Frente Amplio que viven en Montevideo, a tan solo diez minutos del Palacio Legislativo, prefirieron burlarse de todos nosotros.

Volviendo a la comparecencia de testigos, puedo decir que sus aportes fueron relevantes para establecer con claridad el montaje que se había diseñado para presentar un artículo del Estatuto del Funcionario Docente como causal de justificación de inasistencias a la par de la hora sindical, el denominado 70.10, al pie del cual, entre comillas, lucía: "Según convenio establecido". Ese convenio lo pedimos al Codicén, lo pedimos a Secundaria, lo pedimos a Fenapes, lo pedimos al MEC, lo pedimos a todos, y nunca, nunca, nunca apareció. Se nos decía por parte de Fenapes que todo estaba consagrado en el Acta N° 90 y en acuerdos internacionales, y enseguida se utilizaba un latiguillo que sonará una y mil veces: "Estamos ante una persecución sindical; estamos retrocediendo en nuestros derechos", y todo eso es una versión falsa e infundada.

Todos los convocados, salvo tres personas, manifestaron la decepción por el montaje de lo que a la postre fueron estas licencias irregulares consagradas en un formulario que no tenía convenio respaldante, respecto a las cuales las ex autoridades de Secundaria del Frente Amplio fueron omisas al momento de sancionar la conducta desviada. También hubo decepción porque, de veinte mil profesores en todo Uruguay -algo más de ocho mil afiliados al sindicato-, unos ciento veinte emplearon ese procedimiento para faltar y cobrar, sin aval de un convenio y, por tanto, con un formulario apócrifo, a su vez, utilizando una de las catorce causales para justificar inasistencias que no afectan el presentismo. Fue una operación para cobrar sin ir a trabajar y para no perder un presentismo que era inexistente. Cálculos realizados en forma fragmentaria, sujetos a revisión de quienes liquidan los haberes en Secundaria, nos permiten afirmar que, si tomamos como base un docente sindicalizado grado 4, que usó los formularios apócrifos de veinte horas, que utilizó durante todo un año la constancia para justificar inasistencia y cobrar salario y presentismo, y lo llevamos a ciento veinte docentes que ya tenemos confirmado que emplearon ese montaje en el período 2015-2019, con las variaciones del caso en

cada año, nos da una cifra que se ubica entre los $ 18.000.000 y los $ 20.000.000 que se cobraron y que no se trabajaron; se cobraron y por supuesto que nunca existió presentismo.

¿Qué les dicen desde la cúpula de Fenapes; qué les dicen las ex autoridades de la educación del Frente amplio; qué les dice el actual Frente Amplio a los profesores que cumplen, que no faltan y que se ganan el presentismo en buena ley? ¿Es justa la operación de montaje que permitió esa ventaja entre pares? ¿Es justa la operación de montaje, de diseño para justificar inasistencias, con la que los directores fueron engañados? ¿Cómo se mira a los ojos a los cientos de directores y subdirectores que fueron birlados por las ex autoridades de Secundaria del Frente Amplio y la cúpula de Fenapes? Son varias preguntas, señor presidente; son muchas preguntas.

Las pruebas de esta maniobra y el desarrollo de los hechos serán ampliados por el miembro denunciante, el señor diputado Felipe Schipani, y por la señora diputada Carmen Tort, mientras que el señor diputado Gustavo Zubía se centrará en la repercusión jurídica de toda esta operación, y el señor diputado Eduardo Lust en el proceso de descargos, defensas y otros aspectos políticos de relevancia.

Aprovecho también, señor presidente, para dejar constancia del excelente trabajo de mis compañeros; excelente -lo subrayo- trabajo de mis compañeros de coalición.

Voy a realizar algunas consideraciones que estimo fundamentales.

De la prueba documental surge que el Departamento Jurídico del ex-Consejo de Educación Secundaria por escrito advirtió de la irregularidad al expresar que no existía convenio alguno que habilitara la utilización de los formularios. La propia doctora Jimena Morales lo expresó en la Comisión Investigadora y fue contundente; tan contundente que no quedó duda sobre la omisión de quienes tenían que tomar las decisiones, es decir, las ex autoridades de Secundaria del último gobierno del Frente Amplio. Una tímida compensación de clases, decidida por la ex presidenta de Secundaria, Celsa Puente, y los consejeros Javier Landoni e Isabel Jaureguy intentó acomodar la irregularidad, pero fue peor el remedio que la enfermedad. Se pensó que el caso del profesor Marcel Slamovitz era el único, pero los formularios apócrifos se utilizaban en todo Uruguay y, como bien ilustró la directora de Salto, Esther Baratta, el profesor sindicalizado Raúl May los usaba a discreción, como si fuera una libreta de almacén, en clara demostración al gremio de quién tenía el poder. Allí radican también, en gran parte, las omisiones, las irregularidades y las conductas con apariencia delictiva, conclusiones a las cuales, señor presidente, arribó esta Comisión Investigadora. El director del centro era dejado de lado; mandaba y se imponía el poder gremial en Secundaria; entre ambos hacían y decidían, mientras que el director del centro liceal esperaba el resultado de ese vínculo de poder.

Como lo dijimos al comienzo de la exposición, la LUC cambió esa relación y ahora los vínculos se dan entre las autoridades y los directores de los liceos, sin amenazas, sin posiciones rígidas y sin la pesada de la barra de los muchachos.

En unos minutos vamos a mostrar algunos documentos que estimamos importantes para graficar con mayor claridad la operación diseñada.

Como consecuencia de la investigación, se labraron dos resoluciones: una, inicial, donde se puso en conocimiento de ocho personas la presunción de omisiones, irregularidades y conductas con apariencia delictiva para que articularan sus defensas y descargos. Se trataba de la ex presidenta de Secundaria, profesora Celsa Puente; el exconsejero, Javier Landoni, y seis funcionarios públicos docentes sindicalizados, por la presunción de fraude, omisión de los funcionarios en proceder a denunciar los delitos, abuso de funciones, encubrimiento y falsificación. Señor presidente, se les dieron las máximas garantías, con veinte días para articular sus defensas, con diez días de prórroga; todas las partes vinieron a levantar los miles de folios del expediente y todas las partes presentaron escritos, dos de ellas con abogados. La resolución final es la que se aprobó en Comisión y que hoy vamos a votar.

Antes de ello, quiero compartir con ustedes algunos documentos que entiendo importantes para comprender, aún más, esta irregularidad y omisión que derivó en la presunción de conductas con apariencia delictiva.

Vamos a solicitar la asistencia del servicio de medios electrónicos.

(Así se procede)

——Ustedes están viendo el Estatuto del Funcionario Docente. Este estatuto fue elaborado allá por el año noventa, en el gobierno del Partido Nacional de Luis Alberto Lacalle Herrera, por Gabito, quien también integra este Codicén, gran autor de lo que allí está contenido.

En este Estatuto del Funcionario Docente figuran catorce causales para justificar inasistencias: enfermedad, maternidad, lactancia, duelo, matrimonio, paternidad, donación, cursos programados oficialmente, becas de estudios oficiales y, nuestro gran tema, el 70.10, que refiere a tareas o servicios encomendados por el Codicén o consejos, hoy direcciones; repito: tareas o servicios encomendados por el Codicén o consejos, no tareas de un gremio, no decisiones de un gremio. Pero hay cuatro causales más: concursos y exámenes universitarios; reuniones o integrar mesas de examen; motivos especiales: adopción, papanicolau, atención de menor a cargo y, por último, los términos de la licencia. Estas son las catorce causales del Estatuto del Funcionario Docente, y una de ellas fue utilizada para fraguar documentos, para elaborar documentos apócrifos, para presentarlos y para generar todo este montaje.

Allí tenemos la definición del 70.10, que dice:

"Tareas o servicios especiales encomendados por el Consejo Directivo Central, por los Consejos respectivos o requeridos por otros organismos estatales, en cumplimiento de disposiciones legales expresas.

El presente apartado será de aplicación para los miembros de las Mesas Permanentes de las Asambleas Técnico Docentes por el período de su mandato exclusivamente en los días en que se reúnan las referidas Mesas; asimismo respecto de los delegados para concurrir a dichas Asambleas".

Se hace un agregado, que es del año 2005, para incluir a otros actores.

Queda meridianamente claro que aquí la decisión es del Consejo Directivo Central o, en este caso, de las direcciones y, puntualmente, de Secundaria. Nada tiene que ver un gremio; nada tiene que ver Fenapes en esta decisión.

En esta imagen figura el Acta Nº 90 para que se pueda establecer un paralelismo entre el Estatuto del Funcionario Docente y dicha Acta, que consagra el fuero sindical y las horas sindicales, que son fundamentales, las respaldamos y las apoyamos.

En un fragmento, el Acta Nº 90 dice lo siguiente:

"El ejercicio del derecho de licencia sindical no deberá afectar la carrera docente o no docente, la actividad computada, los cómputos jubilatorios, así como tampoco ningún beneficio conexo con la asiduidad y la puntualidad.

Las particularidades de dichas licencias deberán ser analizadas y acordadas en el ámbito de cada Desconcentrado y de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente entre las autoridades y los representantes sindicales".

Si faltara claridad, señores legisladores, señor presidente, échenle agua. Clarísimo, el Estatuto del Funcionario Docente: es una potestad del Codicén y del órgano superior. El Acta Nº 90 lo que verdaderamente rige es todo lo vinculado con el fuero sindical y con las horas que los gremialistas, por derecho, pueden utilizar para la práctica sindical, que respaldamos y apoyamos, y de eso no cabe la más mínima duda.

Voy a avanzar en estos conceptos, para que quede más claro, señor presidente. Esta imagen muestra la última decisión de común acuerdo, en el marco del Acta Nº 90, entre Secundaria y el gremio Fenapes, donde se

establece con claridad las horas sindicales que serían utilizadas por el gremio. Si no se llegara a distinguir, dice "240 horas" para ser utilizadas por el gremio. Son 240 horas no anuales, no semestrales, no cada tres meses, no mensuales, no cada 20 días: por se-ma-na. ¡Por se-ma-na! Si realizamos una multiplicación fácil nos da que, por fuero sindical, 10.590 horas anuales tiene este gremio para la práctica del sindicalismo, ¡y lo respaldamos! Ahora, no se tiene que hacer un artilugio a través del Estatuto del Funcionario Docente para conseguir más horas. Esa es en gran parte la investigación de este engaño y ¡de esta estafa! Engaño y estafa porque lo económico está presente; una estafa que ya dijimos oscila entre $ 18.000.000 y $ 20.000.000, según los números que esta coalición y que esta Comisión pudo realizar, amén de mucha información que nos llegó a nuestro ámbito.

Y acá vamos a los formularios, a las constancias, para que quede claro de lo que estamos hablando, señor presidente. Acá se muestra una constancia tipo que presentó, en este caso, el gremio, donde se puede apreciar con claridad en la cabeza del documento que se deja constancia de que el profesor sindicalizado Slamovitz participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. ¡Encomendadas por Fenapes! ¿Recuerdan la definición establecida en el artículo 70.10? El artículo 70.10 hablaba del órgano superior Codicén o Secundaria. Resulta que ahora Fenapes se autodefine como un órgano superior y toma las decisiones para que algunos de estos profesores sindicalizados puedan ser parte de este gran engaño y de esta gran estafa.

A su vez, para que quede claro -además, es copia fiel, para que no le quede ninguna duda a los noventa y nueve diputados que estamos acá presentes-, esta constancia tiene el logo del gremio, Fenapes, y también el aval del PIT-CNT. Ahí se muestra, al pie de la constancia, de este certificado -como quiera definírselo; hablamos de constancia para que el Frente Amplio, que nos ha criticado en este tema, esté en sintonía-, donde se dice: "Se solicita la justificación de la inasistencia según artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre Codicén-CSEU", Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay. ¿Dónde está el convenio? ¿Dónde? Se lo pedimos, reitero, al Codicén actual, al Ministerio de Educación y Cultura actual -por las dudas, por separado-, a las anteriores autoridades del Frente Amplio, a Fenapes. El convenio no apareció. ¿Dónde está ese convenio? Nunca apareció, ¡porque no existe, señor presidente! Y si el convenio no existe, todas estas constancias son apócrifas, un gran montaje que se armó y que fue avalado, reitero, por las ex autoridades del Frente Amplio en Secundaria.

Acá se muestra otro formulario, que también lo seleccionamos porque es peor que el caso del docente Slamovitz; utilizó más horas, inclusive. Estamos hablando de Raúl May, de Salto. Más horas; seguramente, este caso vaya a justificar su análisis.

Voy a hacer algunas valoraciones estrictamente políticas que para nosotros son muy importantes, especialmente, en cuanto al relato sin fundamento del Frente Amplio.

Primero, es falso que haya habido falta de garantías en esta Comisión Investigadora. Hubo todas las garantías para los testigos, para los que fueron convocados, para los que tuvieron que venir a levantar el material fruto de la defensa que iban a presentar, en el tiempo, en la forma y, fundamentalmente, en los plazos; inclusive, quienes vinieron a retirar los folios -fue una carpeta voluminosa- vinieron con abogados y volvieron a asistir para entregar los documentos.

Por tanto, las garantías fueron absolutas, totales y si no hubiera sido así, si hubiera cometido algún error la Comisión o este presidente -y me hago cargo-, me lo hubieran hecho saber porque, reitero, en el plano administrativo siempre estuvieron atentos a todo lo que realizábamos en la Comisión.

Se habló de persecución sindical. Esto también es falso, señor presidente. En ningún momento, bajo ningún concepto hubo, hay ni habrá persecución sindical. A tal punto nosotros fuimos abiertos cien por ciento y transparentes que convocamos a toda la cúpula de Fenapes y a otros profesores sindicalizados. Ahora, la

decisión de no asistir no fue del presidente, no fue de los integrantes de la coalición de gobierno; fue estrictamente particular de cada docente sindicalizado.

Por tanto, se dieron las máximas garantías, no hubo persecución sindical y, por sobre todas las cosas, hubo respeto, que es lo más importante.

Se habló de un circo político, señor presidente; eso también es falso. Si hubiera sido un circo político, nosotros habríamos preparado todo para el 27 de marzo, para que en esa fecha terminara la Comisión Investigadora, en oportunidad del referéndum, y no fue así. Nosotros trabajamos a conciencia, pasó el 27 de marzo y seguimos trabajando porque entendíamos que este era, es y será uno de los temas centrales del país y, por tanto, le teníamos que dar el tiempo, la dedicación y, por sobre todas las cosas, los insumos fundamentales a los integrantes de la Comisión para poder laudar.

Por tanto, acá no hubo bajo ningún concepto de circo político.

Se nos dijo que esto era un caso aislado; ¡también es falso, señor presidente! ¿Sabe por qué es falso, señor presidente? Porque arrancó con un caso, el caso de un docente de San José -que fue puesto en evidencia en función del coraje, y lo quiero subrayar, de la ex directora del Liceo Departamental de San José, profesora Miriam Arnejo-, ese fue el comienzo, pero hoy estamos hablando de ciento veinte casos; hoy estamos hablando de que ya no es un caso aislado. Por eso, esa versión del Frente Amplio también es falsa.

Quiero cerrar con esta foto antes de una valoración última. En esta foto, como los señores diputados podrán apreciar, lucen las bancas vacías de la oposición; allí está la coalición de gobierno: la señora diputada Carmen Tort González, el señor diputado Zubía, el señor diputado Lust Hitta, el miembro denunciante Felipe Schipani y un testigo. Esto que sucedió no lo compartimos, pero no nosotros, sino los que votaron al Frente Amplio; hicieron abandono de trabajo, dejaron sus bancas vacías, no le respondieron a la ciudadanía que los trajo a esta Casa. Pasaban faltas con aviso y nosotros acá vinimos a trabajar, a ganarnos el sueldo; no vinimos a pasar falta con aviso; vinimos a trabajar; pero, por sobre todas las cosas, vinimos a hacernos cargo. El Frente Amplio no se hizo cargo de su rol, que era el de ser garante como contralor, porque la oposición tiene ese rol: ejercer contralor. Y no nos controlaron. ¿Qué tuvimos que hacer? Extremar todas las medidas de transparencia; ya lo veníamos haciendo en su momento, pero debimos extremarlas aún más con comunicados, con información, para que la opinión pública supiera qué estábamos haciendo y qué era lo que queríamos hacer. Por eso esta imagen habla mucho: habla de los que estuvimos, de los que trabajamos y de los que sacamos conclusiones; los que no estuvieron, obviamente, tendrán que rendirles cuenta a los que los votaron en el año 2019.

Quiero cerrar diciendo que sugerimos a la Cámara aprobar este proyecto de resolución en el plano institucional y, por supuesto, en el plano político de la coalición de gobierno. Cumplimos con nuestro deber, cumplimos con el mandato que nos imprimió la ciudadanía en noviembre del año 2019, comisiones investigadoras y auditorías para echar luz a los quince años de gobierno del Frente Amplio: omisiones, irregularidades, conductas con apariencia delictiva de ocho personas, dos ex autoridades de la enseñanza pública, de Secundaria, en el último gobierno del Frente Amplio, y seis funcionarios públicos, profesores sindicalizados.

Señor presidente, como dijo un sindicalista en la Comisión Investigadora: si el Frente Amplio ganaba por cuarta vez, esto no se tocaba y hubiéramos seguido certificando. Presidente: como la coalición ganó, hemos cumplido nuestra tarea, tarea encomendada por el pueblo uruguayo que nos pidió investigar y retirar un manto de oscuridad en los períodos de gobierno del Frente Amplio.

Pueblo uruguayo, hemos cumplido.

Gracias, señor presidente.

(¡Muy bien!)

7.- Licencias.
Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Marne Osorio Lima, por el día 15 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Raúl Sander Machado.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Alejandro Miguel Berton Sole, señora Daniela Porto Lara y señor Pablo Giovani Conti Mattio.

Ante la incorporación a la Cámara de Senadores:

Del señor representante Alfredo de Mattos, por el período comprendido entre los días 26 de junio y 2 de julio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Narcio López.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Julio Cardozo Ferreira y señora Magdalena Ercilia Colla Acland.

Del señor representante Alfredo de Mattos, por el período comprendido entre los días 3 y 6 de julio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Narcio López.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Julio Cardozo Ferreira y señora Magdalena Ercilia Colla Acland.

Montevideo, 15 de junio de 2022

FERNANDA ARAÚJO, GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y cuatro en sesenta y seis: AFIRMATIVA.

En consecuencia, quedan convocados los correspondientes suplentes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

8.- Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Informes de la Comisión Investigadora)

Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

Tiene la palabra el señor miembro informante por la minoría, señor diputado Enzo Malán, que dispone de cuarenta y cinco minutos como los tuvo el señor miembro informante por la mayoría.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Señor presidente, señoras y señores representantes: antes de iniciar el informe quisiera agradecer y saludar. Quisiera agradecer al equipo de trabajo, abogados, compañeras, compañeros, diputados suplentes, integrantes de los equipos de la diputación e integrantes de los despachos, que siempre estuvieron apuntalando a los delegados del Frente Amplio en la Comisión Investigadora; un saludo a la marcha nacional de trabajadores de la Educación, que hoy se está realizando por recuperación salarial,

creación de cargos, presupuesto digno, pero también con una consigna: "Basta de persecuciones." Esto puede ayudar a introducir la temática de hoy.

Los representantes del Frente Amplio en la Comisión Investigadora creada con el cometido de investigar la extensión y justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria, Fenapes, por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019 entienden que de las actuaciones realizadas por la Comisión Investigadora no han surgido elementos que acrediten la existencia de la extensión y justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza de Secundaria por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

Esta afirmación se basa en las razones que presentaré a continuación en este informe que, en virtud de lo establecido por el artículo 36 de la Ley N° 16.698, procederá a realizar un resumen de las actuaciones y de las conclusiones que se desprenden de las diligencias realizadas y la información que recabó la Comisión Investigadora, específicamente, la prueba documental y testimonial obtenida durante los trescientos setenta y dos días en que se extendió su funcionamiento.

Antes de avanzar, podríamos preguntar qué construye o qué es la verdad. Mientras hacemos ese ejercicio podemos comenzar a buscar qué relación tiene la verdad con la instancia que nos convoca hoy. La verdad será determinada, ¿por qué cosas? ¿Es un relato aceptado por las mayorías? ¿Es una construcción desde los medios de comunicación masiva? ¿Se trata de conjeturas apoyadas en supuestos? ¿Es relativa a cada persona? No creo que la verdad pueda ser aceptada de esta forma, señor presidente; por lo tanto, podríamos buscar el ser de la Investigadora para encontrar la verdad de ella, indagar en qué la sostiene. Sin duda, la verdad que buscamos está ligada a lo real y será real aquello que pueda decirse verdadero. Todo lo real es, a su vez, algo interminable en el espacio, en el tiempo y en los detalles que posee y lo conforman. Esta Investigadora es parte de una fantasía de personajes pertenecientes a un plano de verdades y realidades propias, que promueven discursos cargados de dolor y que desde allí pretenden imponer falsas verdades. Los documentos que tenemos son reales; las 3.083 fojas que tenemos son reales, materialmente constatables, empíricamente observables, detalladamente verdaderas. Como decía, 3.083 fojas de relatos y datos, algunos públicos y otros privados.

A los efectos de facilitar el abordaje de esta realidad y de buscar aproximarnos a la verdad, hemos dividido el siguiente informe en siete capítulos -con algún agregado- que se distribuirán de la siguiente forma: resumen de las actuaciones; confirmación de que la Comisión no cumplió con los presupuestos normativos; la Comisión se excedió en las competencias asignadas; prueba documental; proceso disciplinario en trámite; ámbito natural; conclusiones; medidas que se aconseja tomar y, por fin, alguna consideración final.

En el Capítulo 1, de resumen de las actuaciones, corresponde informar, en primer lugar, que una vez aprobada la moción de la coalición de Gobierno en el pleno de la Cámara de Representantes, el 8 de junio de 2021, sin los votos del Frente Amplio, la Comisión Investigadora comenzó a sesionar, el 5 de julio de 2021, debiendo culminar sus tareas el 15 de diciembre de 2021. Durante ese período, la Comisión contó con catorce sesiones, recibiendo la declaración de veinticinco testigos, de treinta y siete invitaciones enviadas.

El 14 de diciembre de 2021, a propuesta de los integrantes de la coalición de gobierno, la Cámara prorrogó el plazo que tenía la Comisión para expedirse -hasta el 15 de junio de 2022- hasta hoy. Dicha solicitud fue basada en una planificación presentada el 15 de noviembre de 2021 en Comisión, en la que se indicaba la citación de 24 personas, entre el período del lunes 7 de marzo al lunes 13 de junio, y en las observaciones se manifestaba que se "incluirán entre 22 y 26 testigos"; esto figura en la foja 2.734. Esas comparecencias, supuestamente, eran necesarias para la finalización de la investigación, ya que sin ellas no les era posible llegar a conclusiones.

Esta segunda etapa de la Comisión Investigadora empezó a sesionar el lunes 7 de febrero de 2022, finalizando el 6 de junio de 2022, cumpliendo con 8 sesiones en total. En esta oportunidad, la bancada del Frente Amplio decidió no ingresar porque consideró que la instancia de investigación era improcedente y tenía vicios de ilegalidad que afectaban su validez; las pruebas y los testimonios aportados eran suficientes para dar

por cumplido su cometido, sumado a que se había presentado una serie de irregularidades y tratos inapropiados hacia algunos testigos e integrantes del Frente Amplio.

De la lista con 24 nombres presentada solamente se tomó declaración a 2 testigos. El resto desistió o la Secretaría de la Comisión no pudo contactarse; pero por fuera de esa lista presentada el 15 de noviembre, se enviaron 44 invitaciones a testigos, de los cuales solo asistieron 6. El resto desistió o no se logró contactar.

La documentación obrante en el expediente tiene 3.083 fojas -como ya dije- y está integrada mayormente por documentación oficial, así como otras que son copias y borradores remitidos por la Dirección General de Educación Secundaria; también se agregó prueba documental aportada por los testigos que comparecieron, por ejemplo, las normas que regulan la negociación colectiva y la libertad sindical de los y las docentes de nuestro país, proporcionada por la Federación de Profesores de Enseñanza Secundaria, y otros documentos aportados por otros comparecientes.

La Comisión Investigadora tuvo una duración de 372 días, recibiendo un total de 33 testigos de las 105 citaciones realizadas, dejando como resultado de lo obrado 3.083 fojas y 22 versiones taquigráficas.

Todo esto en cuanto al resumen de las actuaciones.

Ahora, intentaré profundizar en cuanto a la confirmación de que la Comisión no cumplió con los presupuestos normativos.

Señor presidente, se demostró que no era posible la conformación de una Comisión Investigadora con el objeto propuesto. Las Comisiones Investigadoras previstas en el artículo 120 de la Constitución de la República tienen establecidos sus cometidos por el artículo 12 de la Ley Nº 16.698, que dice que pueden: "Investigar situaciones que se consideren ilícitas o irregulares, a los efectos de asesorar al Cuerpo respecto al ejercicio de los poderes jurídicos de control administrativo o la promoción de un juicio político […]".

Se trata de un cometido de contralor asignado al Poder Legislativo que se relaciona con el equilibrio de poderes del Estado, en un sistema republicano democrático de gobierno.

Debemos hacer notar que se trata de una comisión perteneciente al Poder Legislativo, que ejerce su poder de control administrativo sobre organismos de otro Poder del Estado y, por tanto, tiene sus cometidos determinados y no puede extralimitarse en su accionar. En el caso de la denuncia formulada, el Parlamento carecía de potestades para crear la Comisión Investigadora, como lo advirtiéramos en la discusión de la preinvestigadora y, lamentablemente, fue confirmado con creces en el decurso de las sesiones de la Comisión Investigadora.

Una comisión investigadora parlamentaria, según la ley, puede referirse a la actuación de entes autónomos y servicios descentralizados para asesorar al Cuerpo y "Hacer efectiva la responsabilidad política del Ministro del ramo, por omisión en el ejercicio de sus poderes de control administrativo sobre el organismo investigado"; en este caso, sería investigar al Ministro de Educación y Cultura actual por supuestas omisiones de la ANEP, lo que -claramente- no era el objetivo del denunciante. Los otros supuestos que la ley admite para la conformación de una comisión investigadora se ubican en la órbita del Senado, para otorgar venias o analizar las remociones que realizó el Poder Ejecutivo, y también son ajenos al objeto de la denuncia presentada por el representante nacional.

En definitiva, quedó acreditada claramente la afirmación que efectuamos en oportunidad de la discusión de la Comisión Preinvestigadora: no era posible conformar una comisión investigadora parlamentaria con el objeto propuesto por el denunciante. Ninguno de los presupuestos que la ley habilita para la creación de una comisión parlamentaria que investigue entes autónomos podía aplicarse al objeto de investigación propuesto, a saber: investigar la extensión y justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

Siguiendo con el orden y con los capítulos establecidos, en este punto tres, quisiera decir que la Comisión Investigadora se excedió en las competencias legales que tiene asignadas. Para ello, luego de establecer -como lo hicimos en el apartado anterior- que la Comisión no podía haberse constituido, pasaremos a explicar la

extralimitación cometida por los integrantes de la coalición de gobierno, que condujo a la Comisión a decisiones que excedieron las potestades de control parlamentario. Dichos excesos, además, pueden traer consecuencias por los posibles daños que hayan provocado en las personas nombradas e investigadas.

La Comisión Investigadora no puede investigar a particulares. El artículo 26 de la Ley Nº 16.698 establece que "Las personas de derecho privado no pueden ser objeto de investigación […]", ya que no son organismos sujetos a control administrativo del Poder Legislativo. Por tanto, le está vedado que investigue tanto a personas jurídicas privadas como a personas físicas individuales y, en consecuencia, no puede investigar el funcionamiento de las entidades gremiales, patronales ni obreras, así como no puede investigar lo que sucede dentro de una asociación civil.

Los integrantes mayoritarios de la Comisión parlamentaria violaron el artículo 26 de la ley de comisiones parlamentarias al pretender investigar a los integrantes de un sindicato. Prueba de ello es que hasta el nombre de la institución de derecho privado -Fenapes- se encuentra en la denominación de la Comisión Investigadora.

Se ignoraron las competencias y el rol que desempeña la Administración Nacional de Educación Pública, la ANEP. La Comisión Investigadora carece de potestades para investigar actuaciones del Consejo de Educación Secundaria, ya que es un servicio desconcentrado que forma parte del ente autónomo de enseñanza Administración Nacional de Educación Pública, en base a lo establecido por los artículos 21 y 22 de la Ley Nº 16.698.

La investigación que podría realizar una comisión investigadora parlamentaria sobre los entes de enseñanza se encuentra limitada, debido a la autonomía que tienen dichos entes en la Constitución nacional. Quedó demostrado en las actuaciones de la Comisión Investigadora por parte de los integrantes del gobierno de la coalición que no se respetó la autoridad de la ANEP ya que se procedió a investigar supuestos hechos que habrían sucedido en uno de sus órganos desconcentrados, acción que la ley no permite.

También, la Comisión Investigadora se atribuyó poderes de otros órganos. La ley dice, claramente, que los poderes de la comisión investigadora "[…] no pueden ser de naturaleza legislativa ni jurisdiccional. Tampoco pueden corresponder a atribuciones de otros Poderes u órganos"; eso figura en el artículo 8º de la Ley Nº 16.698. Surge -probado- de las versiones taquigráficas que los integrantes de la Comisión por parte de la coalición de gobierno actuaron por fuera de sus competencias, tanto durante el funcionamiento -fase investigativa- como al momento de extraer las conclusiones.

En el transcurrir de las sesiones de la Comisión Investigadora se vio cómo, una y otra vez, se pretendía efectuar interrogatorios a los testigos con métodos inquisitivos, que incluso hoy tampoco son admitidos en el funcionamiento del nuevo Código del Proceso Penal. En los interrogatorios, las preguntas dirigidas a los testigos -algunos tratados como indagados- fueron repetidas de distintas maneras y reformuladas con el objetivo de que el o la testigo dijera lo que quería el interrogador. Eran preguntas conducidas, sugestivas, valorativas, especulativas, repetitivas, improcedentes, todo lo que los manuales modernos de litigación prohíben.

La formulación de las preguntas fue realizada todas las veces que los integrantes mayoritarios quisieron, con la aquiescencia de la Presidencia de la Comisión. Surge acreditado en la versión taquigráfica que testigos fueron acosados por preguntas mal formuladas y conducidas, con la finalidad de que se respondiera lo que el interrogador pretendía, una inquisición de la vieja escuela, prácticas que creíamos ya superadas, pero lamentablemente tuvimos que presenciarlas durante el año de labor.

Se indujo a error a los testigos, mencionándoles la existencia de certificados cuando, en verdad, se trata de constancias emitidas por una organización gremial que no tiene ningún poder certificante. Por el contrario, son constancias donde figura que un integrante de la organización concurrió a una actividad de naturaleza sindical y, por tanto, se solicita a la Dirección del centro educativo que se justifique la inasistencia.

Dicho exceso en las potestades se evidencia nuevamente al momento de las conclusiones, cuando los integrantes mayoritarios de la Comisión Investigadora asesora pretenden la imputación penal de personas y la atribución de la comisión de hechos con apariencia delictiva. En nuestro Estado de derecho esa potestad la tiene el titular de la pretensión punitiva, o sea, el ministerio público.

Todo ese proceder expuso al escarnio a personas que ocuparon cargos públicos en el anterior gobierno y también a trabajadores de Secundaria. Resulta una extralimitación de las potestades atribuidas legalmente, ya que una mayoría de cuatro legisladores no puede fungir en las funciones de un fiscal, atribuir conductas en apariencia delictiva ni tipificar delitos. Los integrantes de la coalición gobernante pretenden actuar como juzgadores o fiscales y, de esa forma, embarcar a la Cámara en un proceso que afecta la separación de poderes y la institucionalidad democrática.

Planteo otro aspecto: la trasgresión del derecho de defensa y el debido proceso de los ciudadanos investigados. Se produjo, además, una evidente violación del derecho de defensa que se encuentra recogido en la frase de que "toda persona es inocente hasta que se demuestre culpable". El principio de inocencia no fue respetado por los integrantes de la coalición de gobierno y eso fue denunciado en los escritos que evacuaron las vistas formales otorgadas a las y los imputados.

La resolución primaria adoptada por la mayoría de los integrantes de la Comisión de la coalición de gobierno, con fecha 25 de abril de 2022, expuso a ocho ciudadanos de forma pública, ya que la resolución fue leída -antes de ser aprobada- por el presidente de la Comisión en la conferencia transmitida en vivo por los informativos del mediodía, y fue acompañada por declaraciones y comentarios de los integrantes mayoritarios de la Comisión en los medios de prensa. En dicha resolución se menciona un conjunto de delitos previstos en el Código Penal y se indica que esas personas podrían haberlos cometido, sin realizar una imputación detallada de los hechos que, a juicio de los integrantes de la Comisión, habrían configurado la comisión de determinado delito; tampoco se estableció qué delito se le podría atribuir a cada una de las ocho personas mencionadas.

Este hecho resulta grave y evidencia lo absurdo e improcedente de la actuación de los integrantes mayoritarios de la Comisión, ya que además de que los integrantes de una comisión investigadora tienen vedado atribuir delitos a las personas, en este caso ni siquiera se establecieron claramente los delitos sobre los que debían articular sus defensas. Se trató de un cumplimiento formal de los requisitos mínimos requeridos por ley, pero no trasuntó en una defensa sustancial y real de los derechos de estas personas. Nadie puede defenderse de hechos que no se individualizan ni de delitos que no es posible saber si se le imputan a esa persona o a otra de las mencionadas.

Los derechos consagrados, constitucional y legalmente, de todos nosotros y nosotras, son algo valioso que costó mucho recuperar y que no estamos dispuestos a que, de un momento para otro, algunos legisladores tiren por la borda. La institucionalidad y el buen trabajo parlamentario se pusieron en riesgo por disputas personales y fines revanchistas.

No se realizó una imputación precisa y circunstanciada, como se argumenta en los escritos presentados, a fin de evaluar la vista por los ocho ciudadanos acusados y, por lo tanto, se les impidió el derecho de articular una real y efectiva defensa.

Según la versión taquigráfica del 25 de abril del corriente, la resolución fue catalogada como novedosa. Así dice textualmente esa versión: "Lo que nosotros hicimos acá, que reconozco que es una resolución tal vez novedosa […]".

Asimismo, se reconoció por parte de los integrantes de la Comisión por la mayoría, que no tenían potestades para atribuir conductas penalmente prohibidas a las personas. Dice, entre comillas, -porque es textual-: "Si entráramos a discriminar, estaríamos considerando que tal o cual persona podría haber cometido determinado delito, cosa que -ahí sí- no nos corresponde".

Sobre la forma en que las personas imputadas podrían defenderse, integrantes de la mayoría dejan asentado en la versión taquigráfica que: "Le damos vista a esa persona que se detalla en la resolución de toda la Comisión Investigadora. Nosotros no le decimos: Mire, a usted le damos cita porque lo suyo nos parece que es fraude y lo otro suyo es encubrimiento…". Luego, reconoció: "nosotros cumplimos con la formalidad".

Esto deja en evidencia que la finalidad fue la persecución sindical y política y que nunca se tuvo la intención del esclarecimiento de los hechos. Lograron la exposición y el escarnio de esos ciudadanos, pero

nunca se les quiso otorgar verdaderas oportunidades de defensa, ya que, para cualquiera, resultaba imposible defenderse de una globalidad de conductas indeterminadas.

No se cumplió con el derecho de defensa y del debido proceso consagrados en los tratados internacionales ni con los preceptos constitucionales derivados del artículo 72 de nuestra Carta magna. Por el contrario, se les proporcionó a estas personas las más de tres mil fojas de que consta el expediente y se les dijo que debían concurrir a esgrimir defensas y efectuar descargos. ¿Descargos de qué cargos? ¿Debían defenderse de la imputación de qué delito?

Para ejemplificar un poco de qué se trató esto: estamos hablando de que se emitió una resolución en la que se hablaba de fraude, estafa, falsificación, omisión de funciones, encubrimiento, y se nombró a ocho ciudadanos y se les dijo "a efectos de que puedan acceder a las mismas para articular su defensa y realizar los descargos que estimen conveniente". Entonces, venía ese ciudadano y se le daba un mamotreto de 3.083 fojas y se le decía: "Busque, a ver, de qué está usted inculpado" -porque se mencionaba el artículo Nº 66 de la Constitución, que habla de inculpado-; "Usted está inculpado de alguna de estas cosas. Búsquese ahí y, si encuentra algo, defiéndase".

Ninguno de los integrantes de la coalición de gobierno pudo explicarlo ni en la resolución primaria de la que se les dio vista formal ni cuando fueron interrogados por los integrantes del Frente Amplio; tampoco pudieron explicar ante la prensa cómo debían hacer estas personas para defenderse. De hecho, las defensas que presentaron van en ese sentido.

El Capítulo 4 habla de la prueba documental, de las irregularidades advertidas en la prueba documental. La gran mayoría de la prueba documental fue aportada por la Dirección General de Educación Secundaria -DGES- y, en parte, por la directora general de Educación Secundaria.

La moción inicial del denunciante fue fundada, entre otros, en la respuesta de la directora de la Dirección General de Educación Secundaria a un pedido de informes del 5 de marzo de 2021.

Estos elementos que dieron inicio a estas actuaciones poseen múltiples vicios de forma y de contenido que debemos pasar a detallar: el aporte de elementos que no son actuaciones administrativas validadas y que no tienen valor probatorio.

En la respuesta dada en el oficio N° 17/2021 al miembro denunciante y suscrita por la licenciada Cherro surge acreditado que hizo referencia a borradores de actas y actas no firmadas que supuestamente corresponderían a reuniones bipartitas o supuestas actas de reuniones del ex Consejo de Educación Secundaria.

La directora general de Educación Secundaria incluyó, como información fehaciente, borradores que no constituyen actuaciones administrativas validadas; sin embargo, cuando confeccionó la nota donde respondió al pedido de informes, puso en pie de igualdad la referencia a las actuaciones seguidas en el expediente administrativo N° 3/2756/2017, junto con citas del contenido de esos borradores de documentos no aprobados ni firmados por los participantes de las reuniones. Nunca advirtió que se trataba de borradores.

Asimismo, es posible encontrar, junto con la respuesta que la directora de la Dirección General de Educación Secundaria remitió, copias de dichos borradores de documentos, los que obran con la leyenda de "Borrador", que atraviesa la extensión de las páginas; también agregó supuestas actas sin firma. Dichos borradores fueron considerados por la directora como documentos públicos y en su respuesta al pedido de informes solicitado por el denunciante citó su contenido con un valor probatorio que no poseen.

Otro elemento es la violación de la reserva del contenido de las actas del Consejo de Educación Secundaria.

Se constató una violación al deber de reserva establecido en el artículo 31 del Reglamento de Sesiones del Consejo de Educación Secundaria -Circular Nº 1987/90-, que dispone que la parte deliberativa de las decisiones será reservada y permanecerá en custodia de la Dirección del Consejo de Educación Secundaria.

Dicho incumplimiento del deber de reserva provocó el envío indiscriminado de actas o borradores de actas donde surgen informaciones personales de funcionarios y funcionarias de Secundaria, datos personales, casos de violencia de género, procesos de divorcio y otro tipo de circunstancias que debieron ser resguardadas por parte de la dirección unipersonal del Consejo de Educación Secundaria, en cumplimiento de la normativa que regula su accionar. Ese incumplimiento del deber de reserva se encuentra sustentado, asimismo, en la protección que establece la ley de *habeas data*, y que de forma consecuencial, involucró a la comisión parlamentaria que incorporó y entregó múltiples copias de esa información personal y reservada. Dicha circunstancia puede generar perjuicios a las personas que figuran con sus datos personales individualizados en esas actas, y en esa hipótesis, el Estado podría incurrir en responsabilidad por los daños que el accionar de la directora pueda ocasionar.

El último punto de este capítulo refiere a carencias en la documentación aportada por la directora general de Educación Secundaria.

La lectura de la prueba documental remitida por la Dirección de Secundaria resulta, en muchas ocasiones, ilegible, inconducente, reiterada y sin orden.

La Dirección General de Educación de Secundaria solicitó información a las direcciones de los centros educativos de todo el país, y los centros informaron situaciones diversas ante la indeterminación del pedido, lo que implicó miles de fojas con hojas funcionales de docentes, con listados de licencias de todo tipo y con las licencias sindicales acordadas en las instancias correspondientes. Esa profusa documentación nada aporta al objeto de la Investigadora y no resulta hábil para probar absolutamente nada.

Se utilizo la técnica del ahogo de papeles para que no pudiera realizarse una verdadera investigación y ubicar si en algún caso pudo existir una irregularidad administrativa. Resulta imposible, en 3.083 fojas, identificar dichas supuestas irregularidades de forma clara y, por supuesto, no es el ámbito natural donde resolverlas.

A continuación, me voy a referir al Capítulo 5, relativo a los procesos disciplinarios en trámite y ámbito natural.

El denunciante tenía conocimiento, desde el inicio de la preinvestigadora, de que existían procesos disciplinarios en la órbita administrativa de la Dirección General de Educación Secundaria en ese momento, y actualmente también existen en la ANEP. Estos continúan hasta la fecha sin que haya mediado una resolución definitiva al respecto. Es más, hay docentes que se encuentran separados de sus cargos a la espera de la resolución del sumario. Sin embargo, a pesar de que los integrantes de la coalición tuvieron conocimiento desde el inicio y solicitaron informes sobre el estado de esas actuaciones, optaron por proseguir las investigaciones en sede parlamentaria, en paralelo a la investigación disciplinaria que se produce en su ámbito natural de competencia.

Fue ignorada por completo la autonomía y las competencias específicas de la ANEP y de sus jerarcas, entre las que se encuentran el inicio de los procedimientos disciplinarios en caso de advertir irregularidades administrativas. Los integrantes de la coalición de gobierno se excedieron también en este aspecto y realizaron una investigación paralela de los mismos hechos que están aún ventilándose en la sede administrativa.

La prueba de este exceso y de la duplicación de esfuerzos y -sobre todo- de recursos es que los integrantes de la coalición de gobierno aconsejan a la Cámara, en esta instancia, la remisión a la ANEP de estas actuaciones por las supuestas irregularidades administrativas que ya estaban y están siendo investigadas; los integrantes de la coalición ya lo sabían, sin embargo, hicieron oídos sordos a las múltiples advertencias dadas por los integrantes de la representación del Frente Amplio en la Comisión Investigadora.

Vamos llegando a las conclusiones, que están el Capítulo 6.

Una primera conclusión: la investigación parlamentaria no arrojó elementos que puedan hacer presumir la existencia de delito.

Luego de un año de extensión de las tareas de la Comisión Investigadora no han surgido elementos que acrediten la existencia de una supuesta justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

La Cámara de Representantes le encomendó a la Comisión que investigara ese aspecto específico, sin embargo, los integrantes de la coalición de gobierno mantuvieron, tanto en ella como en los medios de prensa y en redes sociales, un discurso falaz que vició, también en su contenido, a la Comisión.

Podemos sacar cuatro conclusiones sobre este aspecto.

La primera de ellas, es que las licencias no fueron otorgadas por el Consejo de Educación Secundaria. De la prueba colectada no se acreditó que haya existido una justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Fenapes por parte del Consejo de Educación Secundaria.

No se constató una connivencia entre los integrantes del Consejo de Educación Secundaria y los profesores que utilizaron licencia sindical. Por el contrario; ni de las actuaciones administrativas agregadas ni de las declaraciones testimoniales se evidencia que los consejeros de Educación Secundaria hayan justificado dichas licencias, porque de todas las constancias que surgen agregadas y que acompañan la Fórmula 82 surge, plenamente probado, que era competencia de las direcciones de los centros educativos la consideración de la justificación o no de las inasistencias y la forma reglamentaria de proceder.

La segunda conclusión es que se probó la existencia de un convenio o marco de acuerdo dentro de la ANEP para que los funcionarios puedan acceder a las licencias sindicales.

La Organización Internacional del Trabajo ha resaltado, desde hace mucho tiempo, la importancia y el cuidado que la normativa y los Estados deben destinarle al tiempo remunerado para el ejercicio de la actividad sindical, además de la regulación protectora de la Constitución nacional y de la Ley de Libertad Sindical, Ley Nº 17.940.

El Convenio Internacional del Trabajo Nº 151 establece: "Deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas". Es en base a esta normativa que se produjo un marco de acuerdo en la órbita de la ANEP. Ese documento fue proporcionado por los representantes de Fenapes el 6 de diciembre de 2021, en su comparecencia ante la Comisión Investigadora. Si bien, como es sabido, el derecho se reputa conocido y no hay que probarlo, en este caso, sorprendentemente, muchos decían desconocerlo. Dicho marco es el Acta Nº 90, de 12 de diciembre de 2006, conformado por los expedientes 1-2634/06, 1-2791/06 y 1-2712/06, que fue aprobada y homologada por los representantes de la ANEP, del PIT-CNT y la CSEU, que es la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay.

Completamente clara y demostrada ha quedado la existencia del Acta Nº 90, la existencia de un acuerdo marco y que la legislación y la documentación referida a la negociación colectiva y a las relaciones laborales existentes eran suficientes para resolver esta situación sin necesidad de conformar ninguna investigadora. El Acta Nº 90, claramente, habla de la forma en que se deben implementar las licencias sindicales, incluso, categoriza los tipos de licencia posibles y prevé situaciones ocasionales o excepcionales que son, justamente, las que tanto desvelo causaron al oficialismo.

Señor presidente, varios doctores en derecho y ciencias sociales pasaron por la Comisión Investigadora. ¿Ninguno se percató de la existencia de la normativa? ¿Ninguno alertó a sus respectivas fuerzas políticas? ¿Ninguno se tomó el tiempo de reflexionar sobre la magnitud de la acción que estaban llevando adelante? Parece que no, señor presidente.

Esta prueba documental fundamental está certificada por la ANEP y agregada a las actuaciones de la Investigadora, y no es posible obviarla si es que se pretende trabajar con ecuanimidad y sensatez. Dicho convenio, consignado en el expediente administrativo de la ANEP 1-2634/06, estableció que cada sindicato

autorregulará el tiempo libre remunerado que necesita para el ejercicio de la actividad sindical. Esto abarca cantidad de tiempo, formas, horas, cargos y adjudicación total, parcial u ocasional, y la oportunidad.

En cuanto a la forma concreta en que se efectuará la justificación de la inasistencia, el acuerdo establece claramente que no puede afectar los ingresos del trabajador. El uso de la licencia sindical o justificación de inasistencia por actividad sindical no afectará las remuneraciones que por todo concepto hubiera venido percibiendo y en el futuro le correspondiese, la actividad computada y la carrera docente y no docente del delegado sindical.

En la misma línea se encuentra la Resolución Nº 2, de 28 de junio de 2006, dictada en el expediente 1-2634/06, que dispuso agregar las ausencias al amparo del artículo N° 57 de la Constitución de la República, por concepto de paros y huelgas, a la nómina de inasistencias que no inciden en el cálculo de la actividad computada.

Todo el extenso relacionado de normas que realizamos y que se encuentran vigentes prueba tres cosas: A) que existe un marco de acuerdo dado por el convenio suscrito entre la ANEP y la CSEU; B) que las inasistencias de los trabajadores para concurrir a actividades sindicales deben ser justificadas por un artículo del Estatuto Docente que no afecte su remuneración, su calificación y que no dificulte el acceso a concurso; y ese artículo, el único posible, es el 70.10, que habrá que modificar el Estatuto del Funcionario Docente, no hay duda, pero hoy el único que cumple con estas características es el 70.10, no hay otro, según lo que establece el Acta Extraordinaria N° 6, Resolución N° 2, dictada en el expediente N° 2016-25-1-002925; C) que las actuales autoridades de la educación conocen y aplican este convenio marco.

Surge probado de la documentación agregada en las actuaciones de la Investigadora que la actual Dirección unipersonal del Consejo de Educación Secundaria y las actuales autoridades de la Administración Nacional de Enseñanza Pública aplican este convenio y han otorgado recientemente licencias sindicales: el 4 de noviembre de 2021, el profesor Robert Silva suscribió la Resolución N° 2787/021, dictada en el expediente 2021-25-1-004956, donde la ANEP resolvió: "Disponer que los delegados de las organizaciones que integran la Coordinadora de Sindicatos de la Educación (CSEU) que asistan en dicha calidad al 14° Congreso del PIT-CNT podrán justificar las inasistencias en las que eventualmente incurran los días 5 y 6 de noviembre de 2021, al amparo de lo establecido en la Resolución N° 3 del Acta N° 97 del 29 de diciembre de 2006 del Codicén".

Por otra parte, el 15 de diciembre de 2021, en ocasión de que la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria, Fenapes, solicitara la justificación de las inasistencias de los docentes a los efectos de participar en su 18° Congreso Ordinario, la directora general de Educación Secundaria resolvió: "Disponer, por vía de excepción, por única vez y sin que siente precedente, que podrán justificarse las inasistencias en las que incurrieren los docentes el día viernes 10 de diciembre del presente año, con motivo de asistir al referido congreso y previa presentación de la Fórmula 82 correspondiente". Entonces, solo queda concluir que el convenio sobre licencias sindicales existe y que es aplicado hasta la fecha por las autoridades de la educación.

Señor presidente, también decimos que no se constataron delitos de falsificación documental. La organización sindical, Fenapes, emitió constancias, como una organización privada, a los efectos de que el docente solicitara la justificación de la inasistencia. No fue acreditado que dichas constancias fueran apócrifas ni falsas; por el contrario, son constancias emitidas válidamente y suscritas por las autoridades de la Fenapes. El mal uso de los términos jurídicos ha sido una constante en el devenir del funcionamiento de la Investigadora.

Uno de los integrantes de la coalición gobernante -según la versión taquigráfica del 5 de julio del pasado año-, ante la reiteración del término "certificado" por parte del diputado interrogador, solicitó una interrupción para aclarar: "Simplemente, para dejar constancia, si me disculpa," -superar al diputado Zubía en un interrogatorio es imposible- "aquí se habla de certificado. El certificado es un documento que solo puede emitir un funcionario público; esto es una constancia. Lo digo porque a los efectos probatorios tiene su importancia. O

sea que es la constancia a foja 35. Se trata de un tema terminológico". Sin embargo, los integrantes de la coalición gobernante continuaron utilizando esa terminología falaz hasta el último día, lo que no es casual, ya que la única forma de imputar un delito de falsificación documentaria es que esas constancias fueran consideradas certificados. Quedó plenamente probado que se trata de constancias emitidas por personas particulares -que no se encontraban desempañándose como funcionarios públicos a la hora de emitir la constancia- y que no tienen poder certificante; por tanto, no resulta posible la imputación de los delitos de falsificación documentaria regulados por el Libro II, capítulo IV del Código Penal "Delitos Contra la Administración Pública".

En cuanto a los hechos delictivos, debo aclarar que de la prueba recolectada no han surgido hechos que puedan ser considerados delictivos; y si han existido irregularidades administrativas, podrán ser sancionadas en los procesos disciplinarios que se encuentran en trámite.

No se constató el engaño a los directores de los centros educativos ya que existe una potestad discrecional de los directores de los centros de justificar las inasistencias basados en los distintos artículos del Estatuto Docente; no es una potestad reglada, salvo en los casos que se mencionan a texto expreso en el artículo 70 del Estatuto.

En consecuencia, tampoco ha existido omisión constatada por las ex autoridades del Consejo de Educación Secundaria de denunciar delitos, ya que en los expedientes administrativos que tuvieron a la vista -y que se encuentran agregados en la prueba documental- nunca se informó sobre hechos delictivos y, por tanto, no se ha constatado omisión alguna que configure delito.

Señor presidente, en varias instancias se nos acusó de ignorantes en materia de derecho penal y de que nuestra ignorancia en esa área pareció, por momentos, impedir el avance de la investigadora. Para no desentonar, buscamos asesorarnos e informarnos. Y, ¿sabe qué?: algunas cosas aprendimos, entre ellas, que existe un derecho penal vergonzante y un derecho penal verdadero. Este último, el verdadero, es el que nos ha llevado a construirnos desde nuestras limitaciones, siempre pensando en la racionalidad y nunca en el exceso. Sin embargo, el derecho penal vergonzante es el que promueve el desborde del poder punitivo y genera la idea de un mal por encima de todos y de todas que hay que combatir y castigar. Los negadores de esto deben ser combatidos. Cuando esto se instala, el poder punitivo ya no reconoce marcos de regulación, inunda todos los aspectos de la realidad, sobrepasa a jueces y a juristas, y solamente entrega a quienes pueden ejecutarlo, siempre para sus fines personales.

Señor presidente, lo que hace esta investigadora es una práctica vergonzante, que pretende utilizar las herramientas del derecho para fines políticos, que se olvidó de la justicia y de la verdad, pretendiendo cegar, instalando un velo de miedo. La verdad no es la que nos cuentan; la verdad es, sí, la que irrumpe; la verdad no la van a determinar perversas intenciones políticas de pequeños hombrecitos con ínfulas personales.

En el Capítulo 7 advertíamos sobre medidas que se aconseja tomar.

La minoría integrante de esta Comisión Investigadora entiende, por lo expuesto en este informe, que no existen elementos probatorios que habiliten el envío de los obrados emanados de los trecientos setenta y dos días de funcionamiento de la presente Comisión a ninguna dependencia del Estado. La instancia investigativa contó con sobrada evidencia para justificar el archivo sin medidas posteriores. La evidencia recabada deja claro que no es la Fiscalía General de la Nación el destino de las conclusiones de la Comisión Investigadora. Destacamos, a su vez, la autonomía de los entes y reivindicamos la separación de poderes, junto a los distintos organismos y dispositivos que le dan garantías.

Entendemos que es la ANEP el ámbito natural para dirimir y abordar la situación y, en el ejercicio honesto, desde nuestro lugar, como representantes, respetamos los procesos que allí se están llevando adelante, con la confianza de que cuentan con las garantías previstas por la ley, sin ningún lugar a incidencias, directas o indirectas, por parte del ejercicio de la Comisión Investigadora que hoy nos convoca.

Señor presidente, para ir terminando, nos parece importante señalar una alerta, una advertencia para futuros escenarios posibles.

Hemos sido parte, la totalidad de la Cámara de Representantes, de una Comisión Investigadora generada de forma improcedente, que ofició por fuera de sus potestades, que violentó a particulares, ciudadanas y ciudadanos, vulnerando sus derechos y exponiendo información sensible de su vida privada que nada tenía que ver con el objeto a investigar. La responsabilidad cae en la totalidad del Cuerpo, en el entendido de que esta y cualquier comisión investigadora parlamentaria tiene como función asesorar a la totalidad de la Cámara. Las posibles acciones legales que los afectados y las afectadas por el mal accionar…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Ha finalizado el tiempo de que disponía el señor diputado Enzo Malán.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- ¡Que se prorrogue!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta: AFIRMATIVA.

Puede continuar el señor diputado.

SEÑOR MALÁN CASTRO (Enzo).- Gracias, señor presidente; gracias, señor diputado Olmos.

La intervención no me llevará más de dos minutos.

Como decía, la responsabilidad cae en la totalidad del Cuerpo, en el entendido que esta y cualquier comisión investigadora parlamentaria tiene como función asesorar a la totalidad de la Cámara.

Las posibles acciones legales que los afectados y las afectadas podrán llevar adelante debido al mal accionar de la Comisión no serán para con los y las representantes que la integran, sino para con el Poder Legislativo.

Reivindicamos plenamente la existencia de las comisiones investigadoras parlamentarias; velamos por su correcta invocación, su justo desempeño y por su sensato espíritu democrático. Que esta experiencia sea antecedente suficiente y nos permita, a legisladores y legisladoras, identificar en el futuro los caminos correctos a seguir.

Como consideraciones finales, estas situaciones que hemos enumerado durante el proceso de la investigadora me han llevado a relacionarlo con un texto de Julio Cortázar, definido por el propio autor como tozudo.

Dice más o menos así: "El señor Silicoso está completamente loco si se imagina que voy a darle una hormiga. Por el momento no pide más que una, creyendo que va a convencerme con su modestia, pero al principio (el 22 de noviembre por la tarde) pedía mucho más, quería cantidad de hormigueros, legiones de hormigas, prácticamente todas las hormigas. Está loco". Esto es lo que dice Julio Cortázar. Silicoso podrá tener otros nombres, nombres varios, y las apetencias desbordadas pueden ser muchas y de diversa índole; la analogía es evidente.

Hoy, van por las carteleras sindicales, por la expresión estudiantil; en esta investigadora, por Fenapes; ayer, por la Federación Uruguaya de Magisterio; mañana, por Fancap o por la negociación colectiva. Así van por todos los instrumentos que tienen los trabajadores para organizarse. Ese, señor presidente, era el fin de esa investigadora, no la búsqueda de la verdad.

Por todo lo dicho anteriormente, aconsejamos a la Cámara resolver que de las actuaciones realizadas por la presente Comisión Investigadora no han surgido elementos que acrediten la existencia de la extensión y

justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria, Fenapes, por parte del Consejo de Educación Secundarla en el período 2015-2019.

Esto es todo, señor presidente.

9.- Licencias. Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Óscar Amigo Díaz, por el día 15 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Inés Cortés.

El suplente siguiente, señora Paula Pérez Lacués, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Camila Leticia Pérez Vergara y señor Luis Adriel Fernández Durán.

Montevideo, 15 de junio de 2022

FERNANDA ARAÚJO, GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y ocho en sesenta y uno: AFIRMATIVA.

Queda convocada la suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en la fecha indicada.

10.- Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Informes de la Comisión Investigadora)

Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

Tiene la palabra el señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: antes que nada, corresponde agradecer a los funcionarios de la Cámara que nos asistieron durante el transcurso del trabajo de la Comisión, tanto a las secretarias como al Cuerpo Técnico de Taquigrafía y a los funcionarios del anexo.

Agradezco que se proyecte en pantalla la presentación prevista.

(Así se procede:)

——Señor presidente, de lo que tenemos que hablar hoy es de las pruebas, porque esta es una Comisión Investigadora que tenía como cometido indagar sobre eventuales irregularidades, ilicitudes, omisiones. Para eso tuvo que recabar prueba, prueba documental, prueba testimonial, y por eso hoy nosotros queremos centrar nuestra alocución en los elementos probatorios. Y por eso vamos a presentarle a la Cámara y a todos quienes

están siguiendo esta sesión las cincuenta pruebas que confirman las irregularidades, omisiones e ilicitudes en las que se incurrieron.

Prueba Nº 1 -ya se ha hablado largamente-: los certificados falsos que invocaban un convenio que no existía. 380 certificados falsos están en poder de esta Comisión, presentados por más de 88 dirigentes de la cúpula de Fenapes en 70 liceos de todo el país que justifican 536 días de inasistencias.

Prueba Nº 2: los certificados no se remontan al 2015, año de inicio del objeto de investigación de la Comisión. En la proyección no se aprecia, pero este certificado es de 2013; es idéntico al anterior, con la única diferencia de que en vez de invocarse el artículo 70.10, se recurre al 70.13. ¿Por qué se cambió del 70.13 al 70.10? Porque afectaba el presentismo, porque perdían plata presentando estos certificados. Esto lo declaró el ex dirigente de Fenapes, Mario Bango. De modo que esta maniobra se remonta al gobierno del expresidente José Mujica.

Prueba Nº 3: me refiero a los casos escandalosos ya conocidos, como el de Marcel Slamovitz, que justificó 250 horas entre 2016 y 2017, pese a tener 800 horas para actividades sindicales por año. Dejó sin clase a cinco grupos en el Liceo Departamental de San José.

Otro caso escandaloso, que no ha trascendido tanto como el de Slamovitz, fue el de Raúl May, profesor del Liceo Rural de Colonia Lavalleja, en el departamento de Salto, que justificó 264 horas en 2018. Era quien tenía un bloc A4 con certificados en blanco y los iba entregando a medida que se los iban requiriendo.

Otro caso escandaloso es el de Mario Bango, ex integrante de la directiva de Fenapes. En 2015, justificó con estos certificados 56 días. Fíjense ustedes que el año lectivo tiene 160 días, 170; un tercio del año lectivo el señor Bango no fue a trabajar al amparo de estos certificados, sin contar las 500 horas para actividades sindicales que ya tenía.

Prueba Nº 6: el 15 de junio de 2017, cuando se inicia el trámite en Secundaria, a partir de la denuncia de la directora Arnejo, la abogada Jimena Morales le da vista a Marcel Slamovitz para que presente el convenio. En ese documento proyectado vemos que dice: "Previo al informe, corresponde dar vista a Marcel Slamovitz a efectos de que individualice el convenio […]", porque nadie en el División Jurídica conocía dicho convenio; nadie en Secundaria conocía la existencia del convenio. Obviamente, Slamovitz no evacuó ninguna vista ni presentó ese convenio.

Esto es del 15 de junio de 2017. Hoy deberíamos festejarlo porque se cumplen cinco años de que no aparece el convenio de Fenapes.

Prueba Nº 7: también está vinculada al expediente de Slamovitz. Es el informe del División Jurídica, de la doctora Jimena Morales, luego de que no se evacuó esa vista de Slamovitz.

Concluye la doctora Morales diciendo: "Se le otorgó vista al profesor Slamovitz […], pero la misma no fue evacuada. De lo que surge de obrados," -o sea, del estudio que ella hizo- "no existe fundamento para justificar las inasistencias del profesor Slamovitz al amparo del artículo Nº 70, inciso 10 […] por participar de actividades encomendadas por […] Fenapes".

Esto es lo que informa la División Jurídica de Secundaria al Consejo de Educación Secundaria integrado por Celsa Puente, Landoni e Isabel Jaureguy. Y después esto es ratificado por la Sala de Abogados, por los cinco abogados de Secundaria. O sea, lo que informó la doctora Jimena Morales es ratificado por la Sala de Abogados del Consejo de Educación Secundaria.

Entonces, la pregunta es: ¿dónde está el convenio? ¡¿Dónde está el convenio?! Vamos a transcribir aquí testimonios de los testigos que comparecieron en la Comisión que, por tanto, son elementos probatorios.

Prueba Nº 9: Washington Gómez, encargado de Jurídica de Secundaria, al ser consultado sobre el convenio, expresó: "En ese momento, no había, y con posterioridad no hemos tenido noticia de que exista un

convenio de este tipo". O sea, el director de la División Jurídica de Secundaria, especialista en los temas legales, normativos, no conoce el convenio.

Prueba Nº 10: la inspectora Silvia Izquierdo, de larga trayectoria en Secundaria, expresó al ser consultada sobre la existencia del convenio: "[…] no sé si ese convenio existe, y en caso de existir, en qué consiste". O sea, una inspectora de Secundaria con vasta trayectoria tampoco conocía el convenio.

Prueba Nº 11: la directora Claudia Gandini dijo: "[…] yo nunca vi el convenio. Si existe o no existe, yo nunca lo vi. No puedo poner en tela de juicio algo que no conozco o desconozco o nunca vi".

Prueba Nº 12: Margarita Grun -testigo propuesto por el Frente Amplio- fue consultada sobre la existencia del convenio y dijo: "Desconozco ese convenio. Sinceramente, nunca lo vi como directora, como inspectora ni como inspectora general". Fue inspectora general de Secundaria, la máxima jerarquía de la Inspección, pero no conoce el convenio.

Prueba Nº 13: la inspectora Maris Montes -inspectora de larga trayectoria en el Consejo de Educación Secundaria- fue la persona que asesoró a Arnejo para que presentara la consulta. Ella dijo: "En este caso, los pasos a seguir que le trasmití a la directora Arnejo fueron que si tenía alguna duda de cómo proceder con la documentación que ella tenía, debía elevarla a la División Jurídica, como corresponde, para que evacuara, dentro de la normativa vigente, si correspondía o no, porque yo nunca había visto ese convenio".

Prueba N° 14: en el mismo sentido se expresó el profesor Gerardo Bibanco, director de liceo. Él dijo: "No; no estaba en mi conocimiento ese convenio".

Prueba Nº 15. La directora Leonela Martínez dijo: "No conozco el convenio, pero sé que era un tema del cual se hablaba; del cual se habló en esa sala". Se estaba refiriendo a la sala de directores del departamento de San José, en donde los directores expresaban su preocupación porque se estaban haciendo estas justificaciones en los liceos del departamento.

Prueba Nº 16: a la profesora directora Adriana González también se le preguntó sobre el convenio; Ella dijo: "No lo conozco y nunca lo leí; sobre esos convenios ni idea, los liceos nunca recibimos este tipo de documentación".

Prueba Nº 17: el profesor Aldo Galípolo, director de vasta trayectoria en Secundaria, dijo: "Yo particularmente pregunté si estaba el convenio y que se me lo mostrara, y nunca se me lo mostró. Nadie me lo pudo mostrar nunca. No sé si existe, o no, sinceramente. A los compañeros profesores que estaban en ese momento en el liceo, que eran del gremio o del sindicato, se les preguntó a ver si lo tenían; no lo tenían. No me lo aportaron. No quiere decir que no esté; yo nunca lo vi".

Prueba Nº 18: a Celsa Puente, ex directora general de Secundaria, en cuyo mandato se presentaron todos estos certificados, el diputado Zubía le preguntó: "¿Usted conoce la existencia de un convenio firmado entre el Codicén y la coordinadora de sindicatos que habilite la aplicación del artículo 70.10 en inasistencias por razones gremiales?" Y la directora Puente contesta: "No conozco". Reitero: "No conozco", dice Celsa Puente, en cuyo mandato se presentaron estos certificados. Asimismo, agregó: "Yo no me voy a extender sobre la constancia, porque me parece que no corresponde. Sí me voy a expedir acerca de la aplicación del artículo 70.10". Además, fue dando respuesta a las diferentes causales de cada ítem. Esto es relevante, porque precisamente con respecto al ítem 10, que era el que se invocaba, dijo: "No corresponde para este tipo de actividades". Esto lo está diciendo Celsa Puente, directora de Secundaria.

Prueba Nº 19: la profesora Esther Baratta, directora del Liceo Rural de Colonia Lavalleja -que es donde Raúl May presentaba el bloc de certificados con el que contaba-, también fue consultada sobre el convenio; ella dijo: "Yo no tenía dudas del convenio. Acá dice convenio firmado y para mí existía un convenio firmado. Yo nunca lo había visto, pero para mí existía".

Otra declaración muy interesante de la directora Celsa Puente tiene que ver con lo que le dijo a Miriam Arnejo: "Por favor Miriam, no vayas a justificar ni una falta más por el artículo 70.10 porque esto te va a generar un problema a ti".

Entonces, si existía la normativa, si existe ese amparo que se menciona en el informe del Frente Amplio, ¿por qué Celsa Puente decía estas cosas?

Prueba Nº 21: Mario Bango -directivo de la Fenapes en los años en que se presentaban estos certificados falsos-, al ser consultado, dice que "Hay convenios marco que habilitan a que un sindicato pida por un determinado artículo el derecho a ejercer su actividad sindical. No sé si está escrito;" -"No sé si está escrito", dice un directivo de la Fenapes- "yo no lo vi escrito," -nadie lo vio; solo lo vio el Frente Amplio- "pero supongo que si Fenapes realiza esa constancia es porque algo hubo. No todos participamos de esas negociaciones".

Prueba Nº 22: el señor Mario Bango dijo que "No hay en el Estatuto Docente un solo artículo que justifique la inasistencia puntual de un dirigente sindical". Después -esto es fantástico; es realmente para encuadrar- dice: "No he visto yo el convenio, pero sé que existe. Tampoco he visto a Dios, y creo en él". Y luego afirma lo que se señaló anteriormente: "Si hubiera ganado el Frente Amplio no se habría tocado este tema; hubiéramos certificado por 70.14 o 70 no sé qué. Me parece que esto también debo decirlo". Hay que tener presente que Bango integra el Frente Amplio y que fue edil en el departamento de San José en representación de este Partido, por lo que habla desde la orgánica, habla con propiedad.

Prueba Nº 23: el doctor Bautista Duhagón, ex asesor letrado del Consejo de Educación Secundaria, dijo "No tengo conocimiento". El asesor letrado del Consejo de Secundaria dice que no tiene conocimiento.

Además, dice algo muy interesante: "Las normas que son aprobadas por el Consejo Directivo Central, por ejemplo, la modificación de un estatuto […], no solamente se deberían incorporar al estatuto, porque se va *agiornando* […], pero también tienen que ser notificadas a todos los funcionarios -es un derecho que tienen- para poder ampararse al mismo", lo que es de pura lógica, ya que todos los actores del sistema educativo tienen que conocer la normativa vigente. Sin embargo, quedó claro que ninguno de los entrevistados por la Comisión, ya sea inspectores, directores o ex jerarcas de la educación, conocían ese convenio.

Y agrega Duhagón: "Yo, durante más de una década y media trabajando en el Consejo de Educación Secundaria, nunca recibí una notificación de ese tenor".

Prueba Nº 24: Wilson Netto, presidente del Codicén en los últimos diez años de gobierno del Frente Amplio, máxima autoridad de la educación y referente educativo del Frente Amplio, dijo -no en la Comisión, porque no quiso asistir, sino en la prensa-: "Los docentes creen que pueden faltar a clase para resolver temas sindicales. Esto no está aprobado. La licencia sindical está dada todo el año, pero otros actores docentes no pueden faltar por temas gremiales, y solicitan que se les reconozca por el 70.10. No está dentro de la legalidad". Eso lo dijo Wilson Netto. O sea que las dos autoridades más importantes de la educación del último gobierno, Celsa Puente y Wilson Netto, declararon que no existe el convenio, que no existe normativa y que no se podía justificar por el artículo 70.10. Sin embargo, resulta que el Frente Amplio y la Fenapes conocen la existencia de ese convenio.

Prueba Nº 25: Secundaria informó por escrito que ese convenio no existe, porque se le requirió de parte de la Comisión; está escrito. En tal sentido, la directora Cherro dice: "Resulta imposible remitir copia del convenio entre el Codicén y la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU) en relación a las justificaciones de inasistencias […], ya que dicho Convenio no existe". Esto figura en un documento firmado por las actuales autoridades de Secundaria. O sea que las actuales autoridades de Secundaria y las anteriores coinciden, llamativamente, en que no hay convenio alguno.

Lo que voy a señalar a continuación es lo que en materia de derecho penal se conoce como la prueba diabólica, la bala de oro, porque Slamovitz, el 8 de setiembre de 2017, le envía una nota al consejero Landoni, en la que establece: "Por tal motivo propongo la forma de paliar la situación ante mis inasistencias por concurrir a bipartitas y actividades sindicales el siguiente plan de trabajo como forma de colaborar en el fortalecimiento del aprendizaje de los estudiantes". Si Slamovitz estaba en conocimiento de que había una normativa, si ese convenio al que alude el Frente Amplio en su informe existía, ¿por qué tenía que paliar sus inasistencias? Por la sencilla razón de que era consciente de que había fraguado certificados y que esas justificaciones habían sido irregulares. Lo está reconociendo el propio Slamovitz; es la responsabilidad de los actos propios.

La conclusión es que no existe el convenio; solo existe en la mente de Fenapes y de la bancada del Frente Amplio.

Vamos a hablar de las justificaciones de las licencias que hacían los directores, porque es interesante recabar esos testimonios.

Prueba Nº 27: dice la directora María Yasemelli: "Esta directora ha actuado con total buena fe frente a las constancias presentadas […]. Y en la medida que estoy leyendo que hay un convenio Codicén-CSEU, doy por sentado que la constancia presentada es válida […]. Si en aquel momento se me presenta una constancia que dice que hay un convenio […], no tengo por qué dudar de ello […] Yo doy confianza, doy fe y justifico en el momento que lo hago […]. Es decir, no hago un rastreo para saber si realmente es así o no".

Prueba Nº 28: el director José Carlos Tuñaz declaró en la Comisión: "Lo miro; veo la hoja membretada," -el certificado- "la firma, y se da la justificación según el artículo 70.10, en función del documento recibido […] Al día de hoy, y en conocimiento de lo indagado y de la no existencia de este convenio, no sería justificable". Y agrega: "El primer sentimiento es de molestia," -todo esto le genera molestia- "dado que yo trato de ser lo más profesional posible en mi trabajo y siempre dentro del marco normativo legal".

Prueba Nº 29 -me voy apurando porque, si no, no llego a las cincuenta-, la directora Arnejo dice: "Más que engañada, me sentí defraudada, no tanto por los compañeros de trabajo; a veces sabemos que la gente usa algunos recursos para justificar cosas que no tienen sentido, como por ejemplo, tramitar una licencia médica cuando no están enfermos, que uno sabe que también sucedía".

Prueba Nº 30: la directora Claudia Gandini declaró: "A ver, voy a repetir, señor presidente, venían los certificados de Fenapes firmados, yo, claramente, obré de buena fe; creí que realmente eran certificados que había que justificar la inasistencia de los docentes […]. Si el convenio no existe, todos fuimos engañados, no solamente yo. El país entero fue engañado; el sistema fue engañado".

Prueba Nº 31: el director Leonardo Olivera, que era director del liceo de Villa Rodríguez, donde Bango faltó cincuenta y seis días, dice: "Como decía hoy: yo me enfrento a la situación. Tengo que justificar a un docente por 70.10 porque lo dice un papel, en base a un convenio que se supone que existe".

Voy a seguir adelantando porque, si no, no llego a las cincuenta pruebas.

Prueba Nº 32: el director Gerardo Bibanco dice "No; no estaba en conocimiento de esos convenios. Simplemente, uno actúa de buena fe. […] uno hace fe a lo que ve ahí. No anda rastreando". Y es razonable, por todas las tareas que tiene un director.

Prueba Nº 33: la directora Adriana González dice que "[…] Donde sí aparece explícito es en la constancia que el docente presenta, traída desde Fenapes y firmada por Fenapes. [...] evidentemente, uno actúa de buena fe. Yo no voy a estar desconfiando a ver si ese convenio existe o no existe. Yo di por hecho que existía".

Prueba Nº 34, la directora María Silvia Santos dice: "En esos términos, actuando en términos de confianza y honestidad, uno considera que tiene un respaldo normativo para que se pueda llevar a cabo este tipo de resolución, otorgando esa licencia en base a lo que dice acá y de acuerdo también al convenio […]".

Prueba Nº 35, la directora Esther Baratta, consultada sobre qué le generó todo esto, dice: "Fueron muchos sentimientos encontrados. Yo hasta ahora sigo creyendo que no puede ser que no existía un convenio firmado si acá dice que había un convenio […]".

Prueba Nº 36, el director Daniel Castro dice: "Efectivamente, conozco este formato," -el de los certificados- "como dice el señor diputado. Lo he recibido en algunas ocasiones; no recuerdo ahora cuántas ni en cuáles, pero lo he recibido. Yo he justificado algunas faltas de estas por el artículo 70.10 haciendo buena fe en lo que acá dice: 'De acuerdo al convenio firmado entre Codicén y CSEU […]".

Prueba Nº 37, la directora María José Guerra dijo: "En general no dudamos de esto. Cuando viene del Liceo Nº 38, que estuvo en la mesa de examen, no nos ponemos a pensar si ese certificado lo robó, lo hizo otro o qué sé yo; hacemos fe en los certificados originales. Fíjese que esto no luce mentiroso; si hubiera sido una fotocopia un poco tachoneada, se la hago cambiar".

La conclusión, después de todos estos testimonios, es que los directores actuaron de buena fe y fueron inducidos a error por la cúpula de Fenapes; fueron inducidos a error por esos certificados que invocaban un convenio inexistente, un convenio inventado.

Creo que el expediente de Slamovitz en Secundaria y las actas son elementos documentales de enorme trascendencia. Y acá se han cuestionado las actas porque no estaban firmadas. Bueno, no estaban firmadas porque Celsa Puente se fue sin firmar las actas de Secundaria. Convocamos a la Comisión a la secretaria de actas del Consejo de Secundaria, cuyo cargo es de carrera. La misma funcionaria que se desempeñaba en ese entonces, se desempeña hoy. No es un cargo de particular confianza. El diputado Zubía le preguntó si ratificaba el contenido de cada una de las actas y, efectivamente, lo ratificó. Todo lo que ella plasmó en el acta es lo que escuchó.

Prueba Nº 38: Acta Bipartita 8/2017.

Marcel Slamovitz plantea que se generó un expediente en el liceo de San José porque no se le firmó su inasistencia por el 70.10, y entiende que es persecución sindical. Acá se plantea el tema; Fenapes va a plantear el tema, después de la denuncia de Arnejo, a la bipartita.

Prueba Nº 39: sesión del Consejo, Acta Nº 43, 17 de agosto de 2017.

Isabel Jaureguy, consejera en representación de Fenapes, entiende que se puede justificar o no, comprende que es complejo y que los chicos van a perder clase; pero es un dirigente sindical nacional -refiriéndose a Slamovitz- y entiende que se deben justificar las inasistencias. Es un dirigente nacional; no hay norma que lo ampare, pero vamos a justificar porque es un compañero. Lo político, una vez más, por encima de lo jurídico.

Prueba Nº 40: sesión del Consejo, Acta Nº 48, de fecha 7 de setiembre de 2017. Celsa Puente plantea su incomodidad por el tema de las faltas; es necesario mirar al pasado sobre cómo se justificaban antes. Cuando se recibió el listado, que lo entendió excesivo -es el listado que le remitió Fenapes y Celsa Puente lo consideró excesivo-, dijo que eso los excedía y debería elevarse para ser definido por la CSEU. Y esto es trascendente: dice Celsa Puente que revisó la normativa, le consultó a José Olivera si existía alguna otra normativa que amparara en el marco de la CSEU, y le contestó que no había. José Olivera contestó que no había norma para justificar estas inasistencias, de acuerdo con el relato que hace Celsa Puente en el Consejo de Secundaria.

Quedan diez pruebas.

Prueba Nº 41: nuevamente, sesión del Consejo, Acta Nº 48, de fecha 7 de setiembre de 2017. "Isabel Jaureguy opina que si no se justifican las inasistencias de Luis Martínez en ocasiones de ocupación, se genera un problema porque se desconocen las tareas y responsabilidades de los dirigentes sindicales".

¡Se presentaban estos certificados falsos para ir a ocupar liceos! ¡Para ir a ocupar liceos! Si el Pepe D'Elía…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Me quedarían cinco minutos, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Hay un desperfecto con el timbre. Se suspende la sesión hasta que se solucione.

(Es la hora 12 y 24)

——Superado el desperfecto técnico, continúa la sesión.

(Es la hora 12 y 27)

——Puede continuar el señor diputado Felipe Schipani, a quien le restan cinco minutos de su tiempo.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: estábamos en la prueba N° 41. Isabel Jaureguy dijo que había que justificarle las inasistencias al dirigente Luis Martínez para que fuera a ocupar un liceo.

¿Qué diría el Pepe D'Elía? ¿Qué diría Crottogini? ¿Qué dirían los viejos dirigentes de la CNT cuando los actuales dirigentes plantean que hay que fraguar un certificado para ir a aplicar una medida gremial?

Prueba N° 42: acta del Consejo de Educación Secundaria, de 7 de setiembre. Dice: "Javier Landoni cree que si se llegara a filtrar esta información sobre las inasistencias," -esa larga lista de la que hablaba Puente; todos estos debates- "los docentes caerían bajo el escarnio público por ser un tema tan sensible, y es necesario protegerlos".

Queda clara cuál era la prioridad del consejero del Frente Amplio en Secundaria: proteger a los dirigentes sindicales y no proteger a los estudiantes.

Prueba N° 43: el doctor Vaccaro, abogado de Jurídica de Secundaria. Al ser consultado sobre cómo entendía que debería haber actuado el Consejo en estos procedimientos dijo lo siguiente. "Yo al menos hubiera iniciado un procedimiento administrativo, por lo menos una investigación, a los efectos de profundizar un poco, ver el convenio, ver si se habían presentado estos certificados".

Al respecto, agrega el doctor Washington Gómez: "Tendría que haberse procedido de otra forma, capaz que, disponiendo, en el caso que ameritara, una investigación administrativa". Porque, ¡claro!, se presentaban estos certificados, Jurídica les decía que no había convenio y que no podían justificar, pero justificaron. ¡Justificaron! Y ante la falsificación de un documento, no iniciaron ninguna investigación; miraron para el costado.

Se causó un daño económico al Estado -una de las consecuencias de la maniobra llevada adelante por la cúpula de Fenapes es que se pagó por miles de horas que no se trabajaron-, pero el daño mayor se hizo a los miles de estudiantes que se quedaron sin clase.

Al respecto, dijo la directora Luz Peraza: "Las reiteradas licencias hacían que los estudiantes perdiesen muchas clases en las diferentes asignaturas […]".

Por su parte, la directora Gagliardi señaló: "El perjuicio de la inasistencia es como toda inasistencia que altera el normal funcionamiento de un turno cuando cualquier docente, bajo cualquier circunstancia, falta. […] Estudiantes y padres se quejan todos los días […]".

Prueba N° 46, la directora María Raquel Silva señaló: "Sí, por supuesto que los padres se quejaban. Como lo dice usted, no solamente por las faltas sindicales, sino en general, porque es real […] el tema de las faltas. Había muchas quejas de los padres".

Esto es claro: como estas licencias se presentaban en el día, no había nadie que los suplantara; no había suplentes. Las clases no se reponían; los gurises se quedaban sin clase.

La inspectora Maris Montes señaló: "Yo entiendo que las inasistencias de los docentes siempre perjudican a los alumnos".

Esa es la prueba N° 47.

La prueba N° 48 tiene que ver con Wilson Netto. En este punto me quiero detener unos segundos porque dijo más cosas de las que ya señalamos. Por ejemplo, Netto señaló que no correspondía el uso del 70.10. Manifestó: "Cada sindicato tiene un cupo y presenta un listado de los profesores que van a usufructuar las horas sindicales y eso la administración lo aprueba porque es una norma vigente".

Además, comentó que la diferencia surgía porque las horas exoneradas por licencia sindical ya tenían suplente todo el año; sin embargo, cuando se amparan en el 70.10, los grupos quedan sin clase. Y agregó Netto: "Cuando me dijeron por qué motivo no se los avalaban, les dije que era correcto porque no correspondía".

Netto también dijo que los dirigentes ya tienen horas sindicales y deben manejar su licencia dentro de ese margen, y que lo que está avalado es la licencia sindical. También manifestó que no existe convenio firmado y que lo único que existe es la licencia sindical.

Prueba N° 49, la investigación administrativa en Secundaria concluyó:"[…] que existió una grave omisión de Puente y Landoni, quienes en conocimiento de la irregularidad señalada por todos los abogados de la Jurídica de Secundaria, no dispusieron ningún tipo de procedimiento disciplinario". Con respecto a Slamovitz, señaló que le caben las máximas responsabilidades, ya que aprovechándose de su cargo, engañó a la directora del Liceo N° 1 de San José.

También surgen de la investigación responsabilidades de José Olivera, Virginia García Montecoral y Alejandra Vespa, por firmar certificados.

Por último, tenemos el Acta N° 90. Léanla; son dos carillas. ¡Si encuentran el 70.10, les pago un asado!

Señor presidente, la imagen que vemos ahora corresponde a la punta de un iceberg. Eso es lo que hoy conocemos de esta situación. Seguramente, la Fiscalía pueda tener una visión más grande, el iceberg completo.

Muchas gracias.

11.- Intermedio

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de treinta minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y nueve en sesenta y dos: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 12 y 32)

——Continúa la sesión.

(Es la hora 13 y 9)

12.- Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la federación nacional de profesores de enseñanza secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Informes de la Comisión Investigadora)

——Tiene la palabra la señora diputada Lilián Galán.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: vamos a retomar, entonces, la discusión. Después de las *Cincuenta Sombras de Felipe*, vamos a hablar de lo que han sido las falacias en esta Comisión Investigadora.

Realmente, durante todo el transcurso de esta Comisión Investigadora vimos dos realidades paralelas. Por un lado, lo que son los hechos y, por otro, lo que son las pruebas que se recababan a lo largo de todas las reuniones de la Comisión. En realidad, distorsionaban el contenido estas pruebas porque querían que se llegara a la opinión pública con la opinión, precisamente, de la mayoría de la Comisión Investigadora, o sea, de la coalición de gobierno.

Creo que nosotros podemos decir en este momento que se aplica una frase muy triste, pero que ha sido muy conocida, que dice: "Miente que será verdad". Eso lo decía Goebbels. Esto nos da la base y nos explica lo que modernamente los filósofos, etcétera, llaman la posverdad. ¿Qué quiere decir esto de la posverdad? Todos sabemos, ¿verdad? Es una falacia que significa que lo repetido -parece que usado en las relaciones públicas como un instrumento de manipulación mediática, en donde priman las emociones y las creencias personales-, tiene más importancia frente al hecho objetivo, con el fin, obviamente, de crear, modelar la opinión pública y también de influir en las actitudes sociales.

Esto lo vimos recién en estas pruebas que teníamos acá en el powerpoint. "¿Cómo se sienten?", les preguntaban en la Comisión a las autoridades, a los directores que venían. "¡Ay, me sentí engañado, me sentí estafado, me sentí….!". Y esas son pruebas de funcionarios públicos -de funcionarios públicos- que tienen que ejercer la administración, nada más y nada menos que de la ANEP. Y esa es la prueba: que se sentían engañados y estafados.

Cuando hablamos, precisamente, de esta posverdad, es una verdad sin medias tintas, una verdad totalmente acusatoria, y lo vimos también acá. Acá, realmente, es como de manual. Los próximos que estudien esto lo van a estudiar de manual: cómo puede crearse un relato en los micrófonos y en las redes sociales distinto al que surgía en el día a día de esta Comisión Investigadora.

Los integrantes de la coalición de gobierno se dedicaron a sostener afirmaciones, a recorrer medios de comunicación y a publicar en redes sociales acusaciones que no pueden ser catalogadas de otra forma que no sea de falacia. Fíjense que muchas de las que se dicen pruebas -y que vimos acá- las llevaron los miembros de esta Comisión Investigadora a los canales de televisión, a las radios. Mostraban en los canales de televisión lo que estábamos trabajando en la Comisión, que ellos llaman pruebas, con nombre y apellido de docentes; en esa lista hay docentes que tal vez pidieron una vez una licencia sindical; quizás habían pedido una vez para ir a un congreso.

Así que, realmente, es de temer cuando los parlamentarios usan los fueros así, porque todos tenemos fueros y podemos ir a la televisión y no nos van a demandar individualmente. ¡Pero, ojo: va a haber demandas en esta Cámara! Ya las hay porque, precisamente, se está haciendo un escarnio público de los docentes, de gente que hoy trabaja en la Administración Nacional de Educación Pública, y se los muestra como diciendo que son delincuentes, que no quieren trabajar, que vivían de licencia o que cobraban lo que no les correspondía. Eso mostraban en los canales de televisión. Eso hizo la coalición de gobierno.

Por lo tanto, nos preguntamos: ¿qué garantías tenían aquellos que venían a la Comisión como invitados, como testigos, de que lo que decían ahí no se iba a desparramar por todo el Uruguay o por todo el mundo mediante las redes? Realmente, se trabajó sin garantías -¡sin garantías!- en esta Comisión Investigadora. Precisamente, eso fue lo que se hizo: ventilar frente a la opinión pública, desprestigiando docentes, sindicatos y autoridades políticas de la anterior Administración.

¿Cuál es la falacia? Que el otorgamiento de las licencias lo hacen los directores de los centros educativos. Se lleva una constancia, que toman o no los directores, y justifican o no después de llenar la Fórmula 82. La llenan todos los que faltan al liceo. Si yo falto al liceo porque tengo que ir al médico, lleno la Fórmula 82, se la doy al director del liceo y él justifica o no esa licencia. Ahora bien; acá se presenta a los directores -en esa pantalla se nombraba a una cantidad de directores- como gente incapaz de llevar adelante la Administración pública. Dicen que fueron engañados, que no vieron un convenio. Es por el absurdo: esa no es una prueba de que existe o no algún delito. En todo caso, es prueba de la incapacidad. Por lo tanto, ¡ojo! si yo fuera directora en este momento y mi nombre estuviera acá como gente que fue engañada, llevada en su buena fe, tendría

miedo de que me citara la Justicia y me dijera -como dijo la directora Baratta: "Yo vi cómo se llenaban esos papeles"-: "Usted vio, dice que es un delito, ¿y no lo denunció siendo la responsable de un liceo?". Bueno; le caben responsabilidades y la Justicia dirá si son penales o no, pero realmente es una vergüenza que una directora diga en una comisión investigadora que veía que se llenaban licencias y ella las justificaba cuando sabía que era un delito. ¿Esa es una prueba? Eso es incapacidad de la Administración pública, de algunos directores de esta Administración pública que se llama ANEP. No es gente que concursó, que se supone que está ahí porque dio un concurso. A mí me daría mucho miedo que mi nombre estuviera allí y que se manejara de esa forma.

Existen otras falacias. La otra falacia es que no existe un convenio que habilite las licencias sindicales. No sé por qué se sigue diciendo en la prensa que no existe el convenio, que no existe el convenio. Nosotros tenemos acá el Acta N°90 y el Acta N°97 y todos los archivos que las acompañan, que hacen a cada uno de los desconcentrados. El Acta N°90 es una negociación de convenio colectivo entre el Codicén de la ANEP -en ese momento su presidente era el doctor Yarzábal- y los sindicatos de la enseñanza, la CSEU, la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay. Y hay un archivo por desconcentrado -Primaria, Secundaria y UTU- que dice de qué manera se deben tomar las licencias. Tanto es así que la directora Cherro, el año pasado, en diciembre, justificó las faltas de aquellos docentes que iban al congreso de Fenapes, precisamente, basándose en el Acta N°90 y en los archivos adjuntos. No utilizó el artículo 70.10, sino otro. Utilizó uno que no recuerdo si era el 70.8 o el 70.13 -lo tengo acá; lo tendría que mirar-, porque en esos se castiga a la actividad sindical, ya que se quita el presentismo: "Si usted es sindicalista y va a un congreso, le justifico la falta, pero le saco el presentismo". O sea que se castiga en el presentismo a los sindicalistas y se los castiga en la actividad computada.

Por ese motivo es que estas autoridades, que no creen en los sindicatos, puesto que es lo que dicen en la prensa todo el tiempo, justifican por esos artículos, pero amparándose en el Acta N°90; de lo contrario, no lo podrían hacer.

¿Por qué las autoridades anteriores justificaban por el 70.10? Porque, precisamente, habría una prerrogativa de que los trabajadores se organizaran y de una negociación colectiva, en la que se necesitan sindicatos. Por lo tanto, se justificaba con el 70.10, que no afecta ni el presentismo ni la actividad computada.

También el hoy director de la ANEP, profesor Robert Silva, justificó a sindicalistas de todos los desconcentrados -Primaria, Secundaria, UTU- para que asistieran al Congreso del PIT-CNT. Lo hizo por el 70.13, pero utilizando -precisamente- este marco regulatorio. ¡Imagino al diputado que ofreció un asado si aparecía la prueba! La prueba está acá, ¡la tenemos! Esta prueba siempre estuvo en la Comisión Investigadora. Si no, pregúntenle a la directora Cherro cómo justificó esas inasistencias o pregúntenle al profesor Silva cómo autorizó esas licencias sindicales para ir al congreso del PIT-CNT.

Así que esa falacia de que el convenio no existe, realmente, no la podemos sostener, porque el convenio existe y es precisamente el que permite la actividad gremial de los docentes de enseñanza sin afectar sus derechos constitucionales.

Nosotros decimos que el relato que se quiere instalar sostiene que no existe un convenio -no se lo quiere reconocer- y que hay pobres directores que fueron engañados en su buena fe. Miren que a mí me enseñaron en el liceo que no puedo cometer una falta por desconocer una ley. No voy a matar a alguien y luego decir: "Te maté porque, en realidad, no sabía que existía una ley que lo prohibía". "Nunca vi la ley," -como dicen los directores-, "así que justifico la falta, pero no sé si existe o no".

Entonces, ¿cómo puede ser que no se les descuente? ¿Cómo llega a Hacienda esa falta? ¿Se entiende? Acá hay un vacío administrativo que nos parece bastante grave por parte de estos directores.

Por eso, a mí, realmente, me asusta. Si yo estuviera en el pellejo de la directora Baratta -que dijo que veía que se llenaban papeles, que veía que era un delito y no lo denunció-, yo estaría muy asustada de que todo esto fuera a la Justicia; porque me pueden llamar para decirme: "¡Usted es una incompetente! Porque es la que

debía justificar las faltas, las justificaba, sabía que era un delito, ¿y como funcionaria pública no denunció que se estaba cometiendo un delito?". ¡Esto es muy grave! Realmente, nosotros creemos que esto es una falacia más.

Otra cosa más que queremos señalar como falacia son los documentos que se mandan a la Investigadora como parte de pruebas por parte de Educación Secundaria. Tenemos un alto de documentos que dicen: "Borrador". Según el reglamento de trabajo de las sesiones de los consejos desconcentrados, solo serán públicas las resoluciones. Las resoluciones se firman porque son públicas; pero aclara que no son públicas, que queda en custodia de la autoridad -es decir, de la Dirección General- todo lo que se discute o se discutía -a partir de la reforma de la LUC, la directora Cherro debe discutir en soledad- en un colectivo que eran los representantes docentes y los dos representantes del Poder Ejecutivo en ese Consejo.

La directora de Secundaria expone la vida privada de docentes que nada tienen que ver con el tema tratado. Lo leíamos porque está en los más de tres mil folios, donde se dice que había una docente cuyo esposo la golpeaba y que, por lo tanto, reclamaba los días por violencia; también hay otro caso de una niña quemada en Paysandú, que no sé el trayecto que dio. Y se pone eso con nombre y apellido en la página del Parlamento, señor presidente. ¡Eso es muy grave! Este Parlamento se puede enfrentar a denuncias por difamación muy graves; porque el Parlamento como tal no tiene fueros, sino que los tenemos cada uno de los representantes.

Si yo fuera la directora Cherro también estaría asustada por haber mandado todas esas hojas que no tienen nada que ver: de diez hojas, en tres se habla del docente Slamovitz; el resto son cosas que, en realidad, no tienen nada que ver con lo que estamos tratando acá. Eso se llama, precisamente, posverdad. Eso se llama crear la emoción de la gente; decir que los docentes no quieren trabajar, que son vagos, que son delincuentes. Eso es lo que se hizo.

En esta Comisión Investigadora se llevó al informativo central de todos los canales una resolución con una serie de delitos y nombres que aún no había sido votada en la Comisión. El Frente Amplio había solicitado un intermedio y no nos lo querían dar porque querían votarla para poder pasar esos nombres y delitos en los informativos del mediodía. ¡Igualmente, salieron a los informativos sin haber sido votada esa resolución en Comisión! Era un borrador, ya que no había sido votada. Ahí se expone al escarnio público a docentes que están hoy ejerciendo las funciones que les corresponden en el aula, en distintos liceos del país, y a dos autoridades; uno de ellos es inspector del otro desconcentrado, de UTU. Se los expone públicamente como presuntos delincuentes. ¿Díganme si esto no es manejar la posverdad, los medios, los sentimientos de la gente, y hacer una persecución sindical y política?

Acá dicen: "No hacemos persecución sindical ni política". Bueno, ¿díganme qué es eso de exponer antes de que la Justicia dirima si son culpables o no? En esto el principio de inocencia no existió. Se los expone públicamente. No importa. Después van a tener que salir a todos los canales y decir a todos los alumnos y padres: "Miren que al final no era delincuente".

Se expone públicamente a una docente que presenta una constancia porque faltó un día -¡un día!- por el artículo 70.10 para ir a una actividad sindical. ¡Un día! ¡Y se la pone como delincuente en estos informes y en la página del Parlamento!

Realmente, si esto no es persecución sindical ni política, explíquennos qué quiere decir "persecución sindical y política", porque no lo entiendo.

Señor presidente, no quisiera estar en su lugar cuando muchos de esos docentes se sientan estafados, se sientan mal, sientan que fueron expuestos al escarnio público y quieran hacer demandas a este Parlamento. Ya tenemos algunas, ¿verdad? Ya hay algunas.

Todo esto, realmente, demuestra hasta dónde se puede dañar la imagen de nuestro Parlamento mediante el accionar de legisladores que se han excedido en sus competencias, como fue dicho por las personas acusadas cuando evacuaron la vista que se les concedió. Fue una forma bastante difícil de evacuar una vista, porque hay una serie de delitos y de nombres, y acá se nombraron algunas personas que no son las que están

en esa resolución. Se las nombra acá y no solamente acá, sino que algunos diputados de la coalición que integran la Comisión Investigadora fueron a canales de televisión y mostraron, para que lo viera todo el mundo, el nombre del docente y su constancia pidiendo justificación de faltas. ¿Eso es dar garantías en una Comisión Investigadora? ¿Que se dirima en la televisión y se exponga a los sindicalistas y a las autoridades anteriores, que eran autoridades políticas del Frente Amplio? ¿Eso es dar garantías, señor presidente? A mí no me parece que sea una garantía. Hoy de mañana escuché a uno de los sindicalistas dirigentes de Fenapes decir en la radio: "Queremos ir a la Justicia porque vamos a tener más garantías que en la Comisión Investigadora del Parlamento". Y eso es verdad. Acá no se les dio ninguna garantía ni transparencia.

Se dice que se presentaban constancias de forma injustificada e indebida. Queremos decir que son constancias porque Fenapes es una entidad privada que no puede emitir certificados; eso solo lo pueden hacer los funcionarios públicos. Entonces, llevaban esa constancia al liceo. Yo puedo llevar la constancia de que se me rompió el calefón y fui a comprar uno a Tienda Inglesa; llevo la constancia de que ese día fui a Tienda Inglesa a comprar el calefón porque no teníamos agua caliente en mi casa. Es una constancia, y la directora puede decir: "Bueno, sí. Firmo la Fórmula 82 porque lamento mucho esa situación difícil", o puede decir: "No, mire profesora, eso no. Usted habrá ido, pero yo no se lo voy a justificar y se lo paso a descuento", porque es potestad de los directores aceptar o no las constancias. Entonces, no entiendo cómo, a pesar de que esa es una reglamentación que todo director que ha concursado conoce y maneja continuamente, instados por los interrogadores dicen: "Me sentí estafada. No existía, pero yo firmé porque me asusté". ¡Por favor! Eso sí que es una falacia y forma parte de estas *Cincuenta Sombras de Felipe*, no de Grey.

Realmente, sostenemos que esta Comisión Investigadora no dio ninguna garantía a aquellas personas que vinieron a declarar; no dio garantías. Fue una persecución sindical y política, y tenemos pruebas, porque se pueden pedir los videos a los canales de televisión de los programas a los que fueron los diputados a hablar de la Investigadora y a mostrar nombres de gente que vino a la Comisión y, de buena fe, dijo lo que dijo; después, como la directora Baratta y muchos otros, terminarán en la Justicia porque vieron un delito y como funcionarios públicos no lo denunciaron. Sus nombres están en el ámbito público. Fíjense que este año tuvimos varios delitos de violencia sexual y violaciones, pero en los canales de televisión no hemos escuchado el nombre de los delincuentes. ¿Por qué? Porque eso lo dirime la Justicia y no va a salir el nombre hasta que la Justicia diga si son culpables o no. Sin embargo, en esta Comisión Investigadora, los diputados, usando sus fueros -saben que no los van a poder demandar porque tienen fueros-, van a canales de televisión y exponen los nombres de docentes en actividad. Dicen que defienden la educación pública cuando se recortaron US$ 80.000.000 a la ANEP en la última Rendición de Cuentas, y acá estamos hablando de que docentes que faltaron algunas horas estafaron al Estado. ¡Por favor! Si esto no es un circo, se le parece mucho, porque acá hay difamación, falta de garantías y nombres que se ventilan en la opinión pública.

Queremos decir que el fin de esta Comisión Investigadora es una lisa y llana persecución sindical y política a docentes de la educación pública; es una forma de desprestigio de la educación pública y de los docentes para que después no se los consulte a la hora de instalar una nueva reforma educativa. No son consultados porque son delincuentes; no son consultados porque son incapaces de leer una licencia que le llevan los docentes; no son profesionales. Traigamos profesionales del exterior y que nos asesoren. ¿Así se defiende la educación pública en este país? ¿Así se defiende la educación de los que menos tienen en este país?

Por suerte, se termina el primer capítulo de esta persecución sindical y política en este Parlamento y en esta Comisión Investigadora que no dio garantías a ninguno de los que vinieron como testigos, porque sus nombres fueron expuestos en la opinión pública como si fueran delincuentes o incapaces.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: yo soy muy respetuoso de los partidos y de sus sectores, pero francamente no sé qué pasa en el sector de la señora diputada Galán, porque sus dirigentes ven cosas que nadie ve. La ex vicepresidenta de la República vio el título de Sendic; solo ella vio, y lo dijo en un canal de televisión, y la señora diputada Galán vio el convenio.

(Interrupciones)

——Ahí se genera un problema interno -en el que no me quiero meter- con Wilson Netto, que también integra ese sector, que dijo que ese convenio no existía, que esas justificaciones eran ilegales y que los docentes sindicalizados en Fenapes no podían hacer lo que estaban haciendo; pero ese es un tema interno que tendrán que resolver ellos.

Aquí se ha invocado el Acta N° 90 como norma y como convenio. Tengamos presente que los certificados falsos son sumamente precisos. Dice: "Se solicita la justificación de la inasistencia según el artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, de acuerdo al convenio firmado entre Codicén-CSEU". De modo que lo que se desprende de esta leyenda es que ese convenio firmado entre CSEU y Codicén modificó el Estatuto del Funcionario Docente. Eso es lo que la lógica indica de la mera lectura.

Entonces, invito a los señores legisladores a leer el Acta N° 90, porque son dos carillas. Seguramente, no me dé el tiempo de leerla, pero son dos carillas y está en el informe que nosotros estamos respaldando. Dice: "Visto: estas actuaciones elevadas por el Grupo de Trabajo de Fuero Sindical […] que solicita la homologación […]".

También dice: "Homologar la declaración que se transcribe […] I- Del Ejercicio de los derechos. El ejercicio del derecho de huelga […] El ejercicio de la licencia sindical no deberá afectar la carrera docente o no docente, la actividad computada, los cómputos jubilatorios […] II- De la práctica de los derechos sindicales […] III- Del cumplimiento de las normas consagratorias de derechos […]".

No obstante, en ningún tramo refiere a una reforma estatutaria del artículo 70.10 ni de ningún estatuto. Esta Acta N° 90 sentó las bases de la negociación en la ANEP luego de la aprobación de la ley de fuero sindical, y el corolario de esta Acta N° 90 es el convenio en el que se establece la cantidad de horas sindicales que tiene cada sindicato de acuerdo a sus afiliados. Si esta Acta N° 90 era el famoso convenio, que me expliquen por qué tiene forma de resolución y no de convenio. El Acta N° 90 es un acto administrativo, porque esta firmado por el presidente y el secretario del Codicén; no es un convenio, no lucen las firmas de los dirigentes sindicales. Me parece que esto es de Perogrullo; yo los invito a leer esas dos carillas. Lean, y -reitero- si encuentran alguna invocación al Estatuto del Funcionario Docente, que era lo que establecían en los certificados, sigo pagando ese asado.

La señora diputada preopinante ha despotricado contra la cobertura que han hecho los medios de comunicación de este asunto y lo que debería hacer es leer la Ley N° 16.698, que regula el trabajo de las comisiones; es lo primero que debemos hacer cuando ingresamos aquí al Parlamento.

El artículo 31 establece el principio general de publicidad del trabajo y del funcionamiento de las comisiones investigadoras, y refiere con claridad a que cualquiera de sus miembros puede pedir el secreto de las actuaciones. Si se propone y se vota el secreto, por supuesto que todos los legisladores que participan de la Comisión están obligados al cumplimiento de ese secreto e, inclusive, no hacerlo puede ser una causal de destitución por el artículo 115, pero en ninguna de las veintidós sesiones de la Comisión el Frente Amplio ni la señora diputada pidieron el secreto de ninguna actuación. De modo que ahora no pueden plantear que es un horror que se haga público. Por supuesto, si no se pide el secreto son públicas.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Gracias, señor presidente.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Señores legisladores: tengo anotados para contestar alusiones a la señora diputada Lucía Etcheverry y al señor diputado Lust y para formular aclaraciones a la señora diputada Lilián Galán y el señor diputado Lereté, que se anotaron con posterioridad. La palabra será concedida en ese orden.

Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lust para contestar una alusión.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: voy a ser breve.

Como la señora diputada dijo varias veces que nos escudamos -por no decir que nos escondemos- en los fueros parlamentarios para atentar contra la moral de personas y que vamos a ser objeto de juicios contra el Poder Legislativo que ya están en marcha -también dijo que no son contra los legisladores, que nos podemos quedar tranquilos-, quiero decir que no nos escudamos en ningún fuero, sino que aplicamos la ley que el señor diputado Schipani compartió claramente, a la que yo iba a hacer una mención breve.

Hay una poesía que dice: se me acabó la fuerza de mi mano izquierda y por eso te solté la rienda. Yo diría que el Frente Amplio soltó la rienda, porque podría haber aplicado el artículo 31, como bien dijo el señor diputado, que dice que las comisiones investigadoras se podrán declarar secretas en algunas de sus actuaciones, testimonios o documentos, cuando existiere mérito, y nadie pidió la declaración de secreto.

Más adelante, este artículo dice que en todos los casos se garantizará a los testigos o declarantes que así lo solicitaran el secreto en cuanto a su identidad, pero ningún testigo pidió que se mantuvieran las presentaciones en secreto. Nosotros les informamos de la ley -ellos conocen la ley-, y los pocos dirigentes que vinieron -no recuerdo si fue uno o más- podrían haber dicho: "Mire, yo comparezco y me amparo en el artículo del secreto". Eso no depende de la Comisión; lo que depende de la Comisión es sesionar en secreto -ahí sí: cuatro a dos, cinco a dos o lo que fuere-, y basta que un testigo pida sesionar en secreto para que la Comisión pierda la libertad de decir que no sesiona en secreto; obligatoriamente, tiene que sesionar en secreto. Además, no solamente debemos sesionar en secreto, sino que la responsabilidad de los legisladores que violan el secreto se rige por el artículo 115 que citó el señor diputado Schipani, que hace referencia al legislador que puede ser destituido por indigno. El artículo 31 establece, asimismo, que el particular que interviniere en las actuaciones de las comisiones y violare el secreto de sus actuaciones será castigado con prisión. Es decir que bastaba con que cualquiera fuera y dijera: "Mire, yo quiero que mi comparecencia sea secreta", para que nosotros no pudiéramos hacer nada, pero como nadie pidió el secreto y un sinónimo de la democracia es la transparencia -por lo menos así lo entendemos nosotros, aunque no todos-, nosotros no actuamos en secreto.

Con respecto a los juicios, vendrán después. Hay que tener mucha imaginación para hacer un juicio a una persona jurídica. El Poder Legislativo puede tener responsabilidad por el acto legislativo, que es la ley, pero no como Poder. Acá hay que demandar a las personas, porque el que hace un juicio por daños y perjuicios se siente ofendido en su honor. La persona que va a hacer el juicio habrá sido herida en su honor, pero un sistema orgánico de gobierno no puede herir el honor de una persona; siempre el honor lo va herir una persona. Entonces, posiblemente hagan juicio, presenten audiencia, lo que fuera, pero nosotros estamos muy tranquilos de que no comprometemos en nada al Poder Legislativo ni a la función legislativa; de lo contrario, no se podría hacer nada. Todas las personas tienen honor: Hitler, Stalin -que fue uno de los mayores genocidas del siglo XX-, Mao Tse Tung -que mató a cuarenta millones de personas y a otros ocho millones de personas de hambre-, porque el honor es lo que uno cree de uno no lo que el otro cree de él; yo creo esto. Entonces, vendrán las demandas, las estudiaremos y las enfrentaremos como corresponde.

Lo que digo es que si no hubo secreto es porque el Frente Amplio no lo pidió. No solamente el Frente Amplio no pidió el secreto, sino que los sindicalistas frenteamplistas que comparecieron tampoco lo pidieron; dijeron todo lo que nosotros queremos, y el que no pide, otorga. Acá queremos que las cosas sean públicas, y por eso no accedimos al secreto. Hubiera bastado pedir el secreto para que esto fuera secreto; no dependía de

la mayoría o la minoría, ya que basta con que un testigo lo pida para que la Comisión no tenga disponibilidad de sí o no, y deba que admitir el secreto. Es decir, no se pidió porque no se creyó necesario.

Gracias.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Lucía Etcheverry para contestar una alusión.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: pedí la palabra, fundamentalmente, para contestar una alusión política.

Creo que estamos tratando de llevar la sesión de hoy con los mejores códigos. Esta fuerza política, que se honra de ser constructora aun en la adversidad, se ha comportado escuchando cosas que realmente rozan la falta de respeto. En ese marco, para tratar de mantenernos, vamos a pedir a los legisladores de la coalición de gobierno que tengan la reciprocidad de atender esa situación. Nosotros fuimos aludidos como sector; fueron aludidos dirigentes de primera línea que no tienen absolutamente nada que ver con esta situación y no están participando de esto que pareciera -lo digo con todo respeto- la formalización o el inicio de una campaña electoral. Como no pudieron con otros temas, parece que empiezan con este.

Si quisiéramos contestar de acuerdo a las reglas del juego, en el mismo tono y trasgrediendo los códigos de un debate parlamentario, perfectamente podría preguntar dónde están los 136 liceos que se iban a hacer y que tampoco nadie vio.

Si vamos a hablar de cuestiones que rozan la legalidad, podríamos hablar del diputado que está hoy en la Justicia por irregularidades e ilegalidades en su gestión en el Ministerio de Turismo. ¿Eso va a colaborar con el clima? No, señor presidente. Entonces, les vamos a pedir a los diputados de la coalición de gobierno que controlen sus emociones y las administren en este tema y con este sector en particular. Esto puede ser un iceberg, y el diputado que nos aludió gratuitamente no es Leonardo Di Caprio, pero puede ser el Titanic. Vamos a pedirle que por favor administre sus emociones, y eso implica que se mantenga dentro del tema. Esta fuerza política va a venir permanentemente acá a construir, y por eso decimos que realmente nos preocupan los estudiantes; no es un verso para la opinión pública. ¡Nueve mil horas llevan en lo que va del año sin docentes! Eso es lo que queremos debatir y poner en cuestión; ahí está nuestra vocación de trabajo por la gente y en defensa de la educación pública.

Es una pena que un partido que sembró buena parte de los principios rectores de nuestra educación pública hoy termine en esta situación.

Por última vez, señor presidente: pido encarecidamente que solicite a quienes están aquí presentes del gobierno que administren sus emociones.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Alfonso Lereté para una aclaración.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente: necesito aclarar tres o cuatro puntos en virtud de la investidura que desarrollé en esa Comisión como presidente.

Primero, noto cierta negligencia y falta de información cuando se habla sobre el tratamiento de los textos, documentos y todo lo que abordó la Comisión Investigadora. Esta Comisión Investigadora, como todas, siempre propendió a la transparencia y, como bien se dijo, si en algún momento algún integrante tenía la necesidad de proponer alguna sesión como secreta, tendría que haberlo planteado. Me consta que en las primeras sesiones de la Comisión Investigadora el tema sobrevoló, pero nadie del oficialismo, de la colación de gobierno ni de la oposición, del Frente Amplio, levantó la mano para decir que se declarara secreta tal o cual sesión. Quiero dejar bien claro este concepto.

Segundo -para nosotros es muy importante establecerlo-, acá se habló de garantías y de transparencia. Con respecto a la garantía, ¿no se quiere investigar? ¿No se quiso investigar entonces? Esa es la conclusión a la que llegamos; desde que comenzamos la tarea, siempre tuvimos el espíritu de llegar hasta el final y abordar *a posteriori* las conclusiones. Por tanto, esta premisa no la aceptamos, no la llevamos, y cada vez que se pronuncie la vamos a contestar con argumentación.

Sobre la transparencia, ¿nos están planteando desde la oposición mirar para el costado? No. Nosotros no podemos mirar para el costado; somos servidores públicos. Si vemos situaciones en las que existen determinadas presunciones las tenemos que denunciar, y así hizo la coalición de gobierno, en función de toda la información que recibió y laudó.

Ahora bien, que no le haya gustado a la oposición y al Frente Amplio ese tratamiento, que no le haya gustado que existan vínculos muy fuertes con autoridades que ejercieron en el período anterior esa función en representación del Frente Amplio y que, obviamente, hoy el gran cuestionado sea el Frente Amplio como gobierno, no es nuestra culpa. Este fue un mandato, como dije hoy, que recibimos y vamos a cumplir, en este y en todos los temas en los que exista oscuridad.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Lilián Galán para una aclaración.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: si el Acta Nº 90, el Acta Nº 97 y todos los archivos que forman parte de la negociación colectiva que está firmada por CSEU -por CSEU hay varios nombres que la firman y por ANEP están Yarzábal y otros- no existieran, reitero que no entiendo cómo el actual presidente del Codicén dice que, de acuerdo con la Resolución Nº 3 del Acta Nº 97, de 29 de diciembre de 2006, del Codicén, se resolvió establecer que el PIT-CNT, a través de la CSEU, otorgue licencia sindical para ir al Congreso del PIT-CNT.

Simplemente, quería decir esto.

Por otro lado, nosotros no pedimos que las sesiones fueran secretas, para nada, pero se ve que tendríamos que haber pedido sentido común. Existe la Ley N° 18.331 de protección de datos y me extraña que no la conozcan, porque la Comisión estaba llena de abogados que nos decían todo el tiempo que el Frente Amplio no sabía, y nos querían dar clases -eso se puede ver en las versiones taquigráficas-; nos decían: "Les tenemos que dar clases de administración" y no sé qué más, como si acá fuéramos electos por un título, en lugar de como legisladores. Esa ley se basa en el artículo 72 de la Constitución. Si quieren, podemos leer el artículo 1° de la Ley N° 18.331.

Nadie pidió que la Comisión fuera secreta, pero tampoco que fueran con una lista de nombres y dijeran: "Acá están los que tienen apariencia delictiva: fulano, mengano, zutano" y los mostraran a las cámaras de televisión. ¿Eso no es persecución sindical? ¿No es persecución política? ¡Por favor, tengamos un poco de sentido común! Existe una ley -lo repito por las dudas- de protección de datos, la Ley Nº 18.331. Entonces, no es que queríamos que se declarara reunión secreta, sino que se usara el sentido común.

Tomamos la palabra de varios legisladores en esta Cámara que dijeron que iban a defender la transparencia y la educación pública, porque se viene la Rendición de Cuentas y ahí queremos ver hechos y no palabras.

Muchas gracias.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión personal.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zubía.

(Murmullos)

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: indico que la alusión personal viene al cuestionamiento de la Comisión por haber dado a publicidad determinados nombres y porque, en apariencia, de las cosas que se han dicho hasta el momento, eso puede hacer incurrir a los señores parlamentarios en responsabilidades, porque más allá de sus fueros, la defensa no existiría. Sin embargo -lamento mi vocación y formación de abogado-, tengo que informar que el artículo 336 del Código Penal expresamente exime de responsabilidad y dice así: "Estará exento de responsabilidad el que efectuare o difundiere cualquier clase de manifestación sobre asuntos de interés público referida tanto a funcionarios públicos como a personas que por su profesión, oficio […]", y sigue. Ese artículo exime de cualquier imputación por los delitos de difamación o injuria, que serían los que estarían en este momento sobrevolando.

Esto explica, punto uno: el mecanismo de no secreto de las sesiones; punto dos: eventualmente -hay que admitirlo-, los fueros parlamentarios; punto tres: el artículo 336 del Código Penal que, repito, establece que estará exento de responsabilidad el que efectuare o difundiere cualquier tipo de manifestación sobre asuntos de interés público referidos a funcionarios públicos. El legislador ha sido sapiente en cuanto no condena a las personas que, cuando hay interés público, salen a la palestra a hacer manifestaciones. El interés público, sobre todo -¡sobre todo!- en caso de funcionarios públicos, está por encima de cualquier otra consideración.

Creo que con esto despejamos una de las varias incógnitas que podríamos seguir despejando, pero que no hacen a la alusión personal; vamos a dejarlo para la oportunidad de hacer uso de la palabra.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Carmen Tort.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Señor presidente: primero que nada, y como lo hicieron los compañeros que integraron la Comisión y ya hicieron uso de la palabra, quiero agradecer, por supuesto, a todo el equipo de funcionarios que trabajó con esta Comisión e hizo posible esta labor de un año.

Debo reconocer que no fue fácil armar lo que íbamos a plantear hoy al plenario porque es mucho lo que hemos trabajado y lo que desde la prueba documental y testimonial se ha conquistado en este tiempo. Por lo tanto, vamos a tratar de extraer aquellas cuestiones que nos den la mayor tranquilidad en cuanto a que, acá, quienes argumentamos por el informe en mayoría estamos generando un relato que se acompaña totalmente del dato, es decir, lo que decimos está respaldado. No es imaginación, no es literatura, lo que nosotros estamos determinando, planteando, contando hoy; está respaldado por la prueba que anunció ya el señor diputado Schipani y por las muchas conclusiones que se sacan de ellas.

Primero que nada, tengo que decir que trabajamos con responsabilidad. Nosotros estuvimos todo el tiempo; nosotros estuvimos desde el día uno, y mire que a veces fue difícil, en mi caso son 400 kilómetros. Y por más que me gustara o no lo que allí se estaba diciendo, igual estuvimos, porque no todo lo que se planteó en la Comisión Investigadora era, según las versiones del informe en minoría, viento a favor. Trabajamos todo el tiempo.

Por tanto, con la invitación a esos ciento siete invitados -treinta y tres que concurrieron, sesenta y ocho que declinaron y seis que no pudimos contactar- estuvimos allí para trabajar. Después, cuando dejaron de concurrir a la Comisión Investigadora los integrantes del Frente Amplio tuvimos que redoblar la famosa transparencia de la que nos hablan los informes. Así que tenemos la tranquilidad total de que nuestro trabajo lo hicimos con responsabilidad, y eso también nos enorgullece.

Creo que hay aspectos fundamentales que hacen al entendimiento de toda esta operativa. Están la operativa normal y la improcedente, que es lo que nosotros creemos que son estas justificaciones que se daban por parte de funcionarios públicos docentes integrantes del gremio de Fenapes.

La operativa normal es cuando un profesor, un docente, va y pide licencia, se presenta con el Formulario 82, que es un formulario de la institución, un formulario del liceo; falta y presenta un certificado o

bien alega una equis razón entre las muchas, las catorce que figuran en el artículo 70. El que nos ocupa es el artículo 70.10.

Casualmente, las faltas que nosotros consideramos improcedentes -como decíamos- son de funcionarios públicos docentes, y esto que quede claro, porque no estamos hablando de Fenapes, sino de funcionarios públicos docentes que para realizar actividades no previstas por el artículo 70 justificaban inasistencias por el artículo 70.10. Las actividades no previstas son actividades gremiales del sindicato de Fenapes, pero estamos hablando de funcionarios públicos.

Quiero volver a decirlo: hablo de funcionarios públicos que, lamentablemente, usando el sindicato y el trabajo sindical usufructuaban de faltas que no tenían justificación, que no tenían cómo justificar; no había manera de justificarlas -después vamos a hablar del Acta N° 90-, pero nosotros queremos ir más allá.

En el literal a) del artículo 3 del Estatuto del Funcionario Docente dice: "Son deberes específicos del funcionario docente: Mantener idoneidad y ejercer sus funciones con dignidad, eficacia y responsabilidad"

El literal g) del mismo artículo señala: "Cumplir y hacer cumplir las disposiciones legales y reglamentarias del Ente y respetar el orden de las jerarquías funcionales".

Por tanto, señor presidente, creemos que estos funcionarios docentes, funcionarios públicos docentes integrantes de la cúpula de Fenapes no cumplieron, por lo menos, con estas dos premisas, porque no ejercieron sus funciones con dignidad y eficacia, justificando faltas con un artículo con el que sabían bien que no se podían justificar, porque lo sabían bien; sabían ellos y, a partir del año 2016, sabían las autoridades; perdón, desde antes, porque el presidente Netto habló antes sobre este tema.

La operativa funcionaba. ¿Cómo? No iba a trabajar el docente; por lo tanto, los muchachos quedaban sin clases. Como no concurría a trabajar esto no era avisado antes. Capaz que los noventa y nueve que estamos en esta sala lo tenemos claro, pero es importante que la gente que nos puso acá lo entienda.

El funcionario docente no concurría; al otro día o a lo sumo el mismo día presentaba la constancia que hemos visto antes -la constancia, el formulario, el certificado, como le quieran llamar- con el membrete de Fenapes, PIT-CNT, alegando un convenio escrito Codicén-CSEU que habilitaba la falta por el artículo 70.10. Así los gurises quedaban sin clase, y esto se justificaba. Además -como se dijo-, antes se justificaba por el artículo 70.13, pero era tan a sabiendas que esto era para beneficio propio de cada uno de los docentes que después lo cambiaron; entonces, ya no era el artículo 70.13, porque no se percibía el presentismo. Pasó a ser el artículo 70.10, que es el único, el único que habla de presentismo, porque ¿saben qué? ¿Ustedes saben que si un profesor se enferma, falta porque se enfermó y presenta el certificado de que se enfermó pierde el presentismo? Pero esta gente, para realizar actividades sindicales no lo perdía, lo cobraba. ¡Lo cobraba! Entonces, trabajo con dignidad, ¡por favor!

Quiero entrar en un tema que me parece fundamental.

A raíz de estos formularios muchos directores hicieron buena fe y más allá de que se tome en cuenta o no lo que significa la buena fe, está instituida en nuestro ordenamiento jurídico; la buena fe es una forma de actuar. Creo que la buena fe es referente; quizás, habría que aplicarlo a los profesores que de mala fe presentaban estos certificados y no endilgársela a los directores. ¿Ahora, la culpa de todas las faltas, de todas las justificaciones de inasistencias la tienen los directores y no los profesores que, a sabiendas, justificaban de esta manera? Pero, ¡por favor!

Quiero transmitir -no soy tan adelantada como el señor diputado Lereté, lo mío son los papelitos-, además, que nosotros consideramos que es malo y desleal endilgarles la culpa a los directores.

Según consta en acta bipartita del 6 de junio de 2017, del Consejo de Educación Secundaria, asistiendo la profesora Celsa Puente, el consejero Landoni, la consejera Jaureguy y la secretaria general Sandra Acuña, junto con los representantes de la Federación Nacional de Profesores de Secundaria: profesores Emiliano Mandacen,

Marcel Slamovitz, Luis Martínez y Marcelo Suárez, Slamovitz plantea que se generó un expediente desde la directora del Liceo Nº 1 de San José, porque no le justificó sus inasistencias por el artículo 70.10, y entiende que es persecución sindical. La secretaria general Sandra Acuña explica que el Consejo tiene que contestar sobre la aplicación del artículo 70.10 y que están haciendo la consulta. ¿Con esto qué quiero decir?

Todos saben lo que significó para el sindicato que Netto concurriera a la Cámara y que manifestara que era ilegal justificar por artículo 70.10. Era persecución sindical. Para los profesores que hacían uso de este artículo era persecución sindical. Por lo tanto, imaginen la reacción de un director al que le presentan un formulario que trae la impresión de Fenapes, la impresión del PIT-CNT y que dice, además, que es por convenio firmado entre el Codicén y la CSEU. En el hipotético caso, como ocurrió, la directora lo que hizo fue salir a averiguar. Además, si llegaba a no justificar estaba dando pérdida a los profesores. Entonces, creo que es malo y desleal endilgar las culpas a los directores.

Las declaraciones de los directores ya las dio a conocer el señor diputado Felipe Schipani. Sin embargo, en este tiempito -para que quede claro-, queremos decir lo siguiente. De los testimonios de los directores que justificaron estas inasistencias surge un patrón común: todos actuaron de buena fe, creyendo en la existencia del multicitado convenio.

"Buena fe es un principio general del derecho consistente en el estado mental de honradez, de convicción en cuanto a la verdad o exactitud de un asunto, hecho u opinión, o la rectitud de una conducta". En nuestro Derecho el principio de la buena fe está vinculado a la certeza que uno tiene respecto a la veracidad o lo correcto de algo. La buena fe requiere honestidad en el vínculo. Se trata de un principio constitucional que exige a las leyes y a las autoridades públicas que presuman la buena fe en las acciones con los ciudadanos. La transversalidad también se da, obviamente, en diversas materias reguladas por el derecho administrativo. La buena fe está plasmada en el Tocaf. La buena fe está plasmada en la ley anticorrupción. La buena fe es aplicable a toda acción o conducta que sea relevante jurídicamente y que pueda afectar a otros. La buena fe es la confianza en el otro, y es lo que primó en el accionar de los directores de liceos que se vieron traicionados en su buena fue por parte de los funcionarios públicos.

Por lo tanto, el argumento de que por ser director no puede actuar de buena fe me parece que cayó definitivamente.

Esto nos permite concluir que lo que se está haciendo está mal. Ya sabemos que está mal. "Yo sabía, pero como ellos lo aprobaron, mejor les pasamos la culpa a ellos".

En ese caso, ¿por qué el profesor Slamovitz le propone al consejero Landoni recuperar esas inasistencias? El argumento de Celsa Puente era: "Obviamente que no se puede justificar por 70.10 porque, si no, no se tendrían por qué recuperar las horas". Está a lo largo de su declaración y también en el informe. Así que crearon un formulario con dichos falsos y con firma de autoridad sindical para justificar faltas por actividades gremiales que no están avaladas legalmente.

Ahora, vamos al convenio 90, señor presidente. ¿Vio esas cosas de las redes? Nosotros, el 6 de junio, publicamos un tuit en el que decíamos que se había terminado el trabajo de la Comisión. Allí, pusimos las dos resoluciones: la que se había aprobado en mayoría y la que se había aprobado en minoría. Y nos contesta Fenapes. ¿Sabe qué nos contesta Fenapes? Que nos habían entregado la documentación en ocasión de la comparecencia de Olivera. ¿Sabe lo que era? El Acta Nº 90. Y en el Acta Nº 90, lo único que aparece sobre las licencias es lo siguiente:

> "El ejercicio de la licencia sindical no deberá afectar la carrera docente o no docente, la actividad computada, los cómputos jubilatorios, así como tampoco ningún beneficio conexo con la asiduidad y la puntualidad.
>
> Las particularidades de dichas licencias deberán ser analizadas y acordadas en el ámbito de cada Desconcentrado y la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente […]".

Este es el principio, señor presidente. En realidad, ¿sabe cuál es la verdad de la milanesa? Que pasaron quince años y que no pudieron reformar el Estatuto. Entonces, lo que tuvieron que hacer fue justificarse en un artículo que nada tiene que ver. ¿Qué pasó? Se descubrió. ¡Se descubrió! ¡Salió a la luz! No pudieron reformar el Estatuto del Funcionario Docente. Entonces, tenían que justificar de esta manera para no perder plata. ¡Claro! Ellos no perdían plata; el Estado, sí. ¡Claro! A ellos no les importaban las clases; a los gurises, sí.

¿Quiere que le diga más? Hubo una violación a los derechos humanos. Los profesores que faltaban violaron los derechos humanos, porque está estatuido que la educación es un derecho humano fundamental. Y estos…

(Murmullos.- Hilaridad)

——Vamos a ver dónde lo encontramos.

Está en la Ley General de Educación. No lo quiero dejar pasar porque las risas significan que esto es un disparate. La Ley General de Educación, dice: "Definiciones, fines y orientaciones generales de la educación. […] Declárase de interés general la promoción del goce y el efectivo ejercicio del derecho a la educación, como un derecho humano fundamental".

Esto es lo que dice la ley.

Continúa:

"El Estado garantizará y promoverá una educación de calidad para todos sus habitantes, a lo largo de toda la vida, facilitando la continuidad educativa".

"(De la educación como bien público).- Reconócese el goce y el ejercicio del derecho a la educación, como un bien público y social que tiene como fin el pleno desarrollo físico, psíquico, ético, intelectual y social de todas las personas sin discriminación alguna".

Cuando yo, profesor, falto, justifico sin tener manera de justificar; cuando yo, profesor, funcionario público, integrante de un gremio, desprestigiando a ese gremio, falto y no doy las clases, estoy violando el derecho a la educación de los gurises.

Yo, si fuera profesor, sentiría que estoy violando el derecho a la educación de los gurises.

Quizás para ir finalizando, quiero decir que de la lectura y de lo que vimos del informe en minoría no hay un elemento nuevo que nos permita decir: "Bueno; sí, en esto descubrimos algo; hay algún argumento nuevo". Son los mismos argumentos de hace un año: que no se tenía que crear la comisión, que la comisión no tenía potestades para estudiar sobre el tema. Más o menos por ahí va la cosa; es lo mismo que se hablaba y que se consideró tres veces -ahora lo estamos mencionando también-: cuando se crea la Comisión, cuando pedimos la extensión del plazo de la Comisión y ahora que lo volvemos a aludir.

Entonces, ¿saben? Tengo la sensación -voy a hablar de sensación- de que el informe en minoría es una investigadora de la comisión investigadora. Nos estuvieron investigando para ver cómo investigábamos para después poder criticar en este plenario toda la actividad que se hizo por parte de la comisión investigadora; comisión investigadora en la que, hasta el mes de diciembre, participaron los integrantes del Frente Amplio.

Así que realmente llama la atención que en todo este tiempo no se haya descubierto nada más, que se siga hablando impunemente de que no tuvimos transparencia, de que inducimos a los testigos. Pero ¡si estaban ahí! ¡Si cuando concurrió gran parte de los testigos, ellos estuvieron ahí! Y cuando no estuvieron ahí tuvimos que salir a decir las cosas que pasaban. Siempre las dijimos porque en ningún momento -como se dijo anteriormente- se habló en secreto. ¡En ningún momento! No lo plantearon. ¿Qué pasó? ¿No se dieron cuenta? ¿No se dieron cuenta de que esta es una comisión investigadora que tiene todo el derecho legal de transmitir lo que va pasando? ¡Y más si la oposición no está! Porque la oposición desde diciembre no estuvo.

Entonces, ¿de qué se está hablando? ¿De qué estamos hablando? Estamos hablando de que en el Acta Nº 90, mediante el convenio de 2007, en ningún momento se habla de un convenio firmado entre Codicén

y CSEU que habilite la falta de un funcionario docente por el artículo 70.10, que en ninguno de los casos es por actividad gremial.

Entonces -como la han hecho nuestros compañeros-, la pregunta es: ¿dónde está el convenio? El convenio no apareció. El convenio no aparece hoy. Se levantan papeles y se dice: "El convenio está acá". Me gustaría que se leyera dónde, en toda esa cantidad de papeles, se habla del artículo 70.10 como manera de justificar la inasistencia para actividades gremiales. Simplemente, me gustaría que se diera lectura porque es ilustrativo y nos gustaría muchísimo saberlo.

Por último, señor presidente -y capaz que es lo más llamativo-, voy a hablar de las declaraciones de Bango, que no porque se hayan dicho, las voy a dejar de transmitir. Cuando un funcionario docente integrante de un gremio manifiesta en una comisión investigadora que todo esto salió a luz porque no ganó el Frente Amplio es algo realmente de un alcance importante, porque eso me está indicando que esto sale a luz porque cambian las autoridades. Mientras tanto, mientras estaba el anterior gobierno del Frente Amplio, había anuencia, a vista y paciencia. ¿Sabe lo qué pasó? Pasó algo de lo que se quejaba Landoni: esto salió a luz y salieron a la luz los nombres de los profesores malos sindicalistas, funcionarios públicos, docentes que usaron de esto. Salieron a la luz. ¿Por qué? Porque además tenían una responsabilidad, en algunos casos política, porque eran dirigentes y, en algunos otros, política educativa.

Señor presidente, quizás nos toque participar en otra oportunidad, pero lo que sí queda claro es que la maniobra no viene de parte de los integrantes de la coalición; la embestida no viene de parte de los integrantes de la comisión; la persecución sindical no es tal. Nosotros estamos hablando de estos funcionarios públicos docentes que integraban un sindicato y, lamentablemente, tocó que no ganara el Frente Amplio y que estemos investigando con la mayor responsabilidad durante un año para que lleguemos hoy a estas conclusiones.

Muchas gracias, señor presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Federico Ruiz.

SEÑOR RUIZ (Federico).- Señor presidente: tenemos que decir que del informe en minoría presentado por el compañero diputado Enzo Malán surgen varios elementos que tienen la necesidad de ser analizados no solamente desde el punto de vista jurídico, sino también desde el punto de vista político.

La educación ha sido siempre una herramienta política presente en los discursos de todos los partidos y, por supuesto, de interés público y social. No es casual, por lo tanto, que los diputados oficialistas utilicen o hayan pretendido utilizar el espacio de una comisión investigadora, conociendo la sensibilidad social que tienen y que provocan todos los temas vinculados a la educación en nuestro país, cuando el objetivo es generar dudas o conflictos y a la vez desacreditar la labor sindical, hecho que se manifiesta no solamente en el área educativa, sino que trasciende y se extiende de forma generalizada a otras áreas de acción.

Uno de los ejes de nuestra intervención va a estar orientado a la defensa irrestricta de los trabajadores de la educación, así como al derecho inalienable de los mismos a nuclearse, a pertenecer a un sindicato que garantice la legítima defensa de sus derechos, organice su trabajo y promueva los intereses salariales y condiciones laborales.

En este contexto socioeconómico, en esta coyuntura histórica, es el único medio que tiene el trabajador para fortalecerse frente a las decisiones de un gobierno que ha intentado barrer, ignorar o desconocer la voz sindical, anulando toda posibilidad de diálogo.

Otro punto que vamos a destacar es la defensa del gobierno frenteamplista, que se basó siempre en un modelo de gestión que incluía -o que incluyó- a los trabajadores y trabajadoras de la educación, así como a las comunidades educativas, actores estatales y no estatales en la toma de decisiones para construir, determinar y aplicar las políticas educativas.

La diputada Tort acaba de decir recién, en su alocución, que en este informe en minoría no encuentra nada nuevo y que el Frente Amplio dijo lo mismo hace un año, hace seis meses, y ahora en el informe en minoría. Eso tiene un nombre: se llama coherencia. Si hay algo de lo que tenemos que estar orgullosos como bancada y como fuerza política es de la coherencia con la que hemos abordado este asunto desde el inicio.

Como ejemplo vale destacar la declaración del Secretariado Ejecutivo del Frente Amplio de abril de 2022 donde expresa, como primer punto:

"1) apoyo y la solidaridad a los compañeros y compañeras docentes que son sometidos al escarnio público como consecuencia de las decisiones adoptadas por miembros de la coalición de gobierno en la comisión investigadora, que actuó por fuera de las competencias que la ley le asigna.

2) Que estos hechos se enmarcan en una clara persecución política y sindical por parte del gobierno de coalición con la finalidad de deslegitimar la gestión educativa llevada adelante durante los quince años de gobierno frenteamplista.

3) Destaca el desempeño y el compromiso de los trabajadores y las trabajadoras de la educación. Defiende los acuerdos alcanzados en el marco de la negociación colectiva, profundizada durante los gobiernos frenteamplistas.

4) Preocupación ante el daño que estas acciones generan en las instituciones democráticas y en los derechos de la ciudadanía, al tomar al Parlamento de rehén para ejecutar prácticas persecutorias y antidemocráticas que obedecen a fines revanchistas y personales".

Y como último punto: "Reafirma el compromiso con la defensa de la Educación Pública junto con las trabajadoras y trabajadores que la sostienen".

Vamos a comenzar a enumerar los motivos por los cuales nuestra fuerza política no ha votado la conformación de la investigadora en primera instancia, ni la extensión de sus plazos. En su momento, incluso, definimos como bancada retirarnos de la Comisión aduciendo prácticas antidemocráticas alejadas de las buenas costumbres y la ética parlamentaria.

En primer lugar, hemos dicho una y otra vez que el nombre mismo de la Comisión ya supone un prejuzgamiento: "Comisión Investigadora con el Cometido de Investigar la Extensión y la Justificación de Licencias Irregulares […]".

Ahora, cuando finalmente culmina esta instancia de investigación, ocurrió lo que dijimos que iba a pasar: dicha investigación no fue imparcial o justa, sino que en todo momento se intentó demostrar la culpabilidad del sindicato de la Educación Secundaria y adjudicar irregularidades con el objetivo de generar antecedentes negativos en el legajo de funcionarios que pertenecieron al gobierno anterior, con un claro objetivo de desprestigiar no solo la figura de dichos funcionarios, sino también, por ende, la administración predecesora.

Una y otra vez hemos esgrimido como fundamento primario que la realización de esta investigación trasciende a este Parlamento, y que su funcionamiento excedió las competencias asignadas, como queda claro en el informe en minoría.

Los miembros del oficialismo, señor presidente, se han autoimpuesto la responsabilidad de demostrar irregularidades donde no las hubo -se puede llegar claramente a esta conclusión al tomar contacto con las versiones taquigráficas- pretendiendo, además, salpicar y denostar a los sindicatos en una cruzada persecutoria que va a quedar en la historia más negra de este Parlamento.

Además, parecería que el objetivo de algunos miembros es ganar protagonismo en los medios de prensa y las redes sociales, quedando a veces el objeto de la Comisión en un segundo o tercer plano.

Decíamos, antes de entrar en el análisis de las pruebas, que otro de los errores importantes -acá es relevante decir que no atribuimos intencionalidades, pero esto implica, efectivamente, un error conceptual importante que claramente tiene derivaciones políticas y está enmarcado en el propio título de la Comisión- es que se habla de licencias, y todo el capítulo de licencias va por otro carril que no tiene nada que ver con lo que

deberíamos llamar, correctamente, tiempo remunerado para el ejercicio de la actividad sindical, tal cual lo ha definido la propia Organización Internacional del Trabajo, incluso en convenios que han sido ratificados por Uruguay mediante leyes nacionales.

Sin embargo, ya desde el título, además de partir de un prejuzgamiento, se induce a otro error al referir a licencias irregulares, cuando en realidad -como dije-, en última instancia debería hablarse de tiempo remunerado para el ejercicio de la actividad sindical.

Otro de los motivos a tomar en cuenta también -hablando sobre las pruebas, y para que en el pleno de esta Cámara se tome conocimiento de algo que no es menor- es la complicidad de las autoridades actuales, por un lado, al enviar selectivamente documentación de acuerdo con las conclusiones a las que se quería llegar y, por otro, al comprometer la investigación con documentos apócrifos, exentos de valor para la Investigadora.

Por último, ciertos documentos comprometieron el trabajo de la Comisión, ya que en el día de hoy nos vemos envueltos en un escándalo de acusaciones contra la Cámara de Representantes por el mal manejo que se hizo de documentación que comprometía a terceras personas, ajenas totalmente a esta Investigadora, cuyas actividades particulares y privadas quedaron expuestas a todo el público en las páginas del Parlamento nacional.

Si todas estas acciones u omisiones ya nos generaban reparos en el seno de la Comisión, podemos sumar un nuevo elemento. Quiero referirme a otro de los asuntos que nos ha generado malestar debido a la naturaleza de este ámbito legislativo, que ha sido el trato con el que se recibió a los invitados en la Comisión Investigadora. Entendemos que a pesar de tener la deferencia de acudir, pudiendo negarse, además de tratarlos como testigos y no como invitados, en ocasiones fueron sometidos a exhaustivos interrogatorios por parte de los denunciantes con el fin de que terminaran diciendo lo que los miembros del oficialismo querían escuchar, repitiendo una y otra y otra vez la misma pregunta, como si se tratase de un interrogatorio en un ámbito penal o judicial, o como una audiencia en lugar de lo que realmente era: una comisión parlamentaria.

Finalmente, nunca pudimos saber -porque no lo explicitaron en la Comisión y tampoco aparece en la versión taquigráfica- cuál fue el criterio utilizado para imputar e inculpar a ocho personas, quienes además, al día de hoy, están sufriendo un escarnio público sin precedentes, ya que miembros de la Comisión han aparecido mostrando documentos en todos los medios de prensa -como lo decía la diputada Galán- con el objetivo de prolongar esta práctica de autocomplacencia legislativa, o esta práctica de persecución sindical y política.

Ya habíamos dicho que los testimonios de las penúltimas instancias de la Investigadora eran más que suficientes para dar por cerrado el tema, pero se hace evidente que los intereses particulares de algunos legisladores oficialistas nos han empujado a esta situación totalmente absurda e incómoda para este Parlamento, pretendiendo tomar resoluciones que competen a otros poderes. Acá se prejuzgó, se interrogó, se juzgó, se encontraron culpables y se asignaron delitos.

Señor presidente, los problemas actuales que atraviesa nuestro sistema educativo en el contexto global son graves y necesitan profundos cambios. Refieren, por una parte, a la deficiencia administrativa del gobierno actual para organizar la adjudicación de horas; refieren al presupuesto que se le asigna a la educación, que es totalmente insuficiente; refieren a los múltiples problemas no resueltos de infraestructura; refieren a la falta de coherencia en las políticas educativas y, en última instancia, a la escasa o nula participación que se da a los actores principales en estos procesos.

Tomando en cuenta todo esto, ¿no debería ser acaso el objetivo del gobierno encontrar un sentido educativo que, además de contemplar los resultados, promueva la confianza y aliente a aquellos que juegan en la cancha a enfrentar la crisis de una sociedad con nuevas pobrezas y exclusiones, garantizándoles un marco institucional seguro?

Son los profesores -algunos están hoy en la calle luchando por sus derechos y otros acá, en las barras- quienes se enfrentan con los verdaderos desafíos cotidianos, y el debate plural es positivo si se respeta y considera a aquellos que tienen que lidiar con la realidad educativa.

Finalmente, señor presidente, quiero decir que debatir, juzgar y emitir juicios de valor desde un lugar de poder -o sea, amparados en los fueros que nos son conferidos por esta Cámara- es mucho más sencillo que ponerse la camiseta todos los días y resolver en la acción, simultáneamente, múltiples problemas.

Educar es, hoy en día, un acto de valentía que todos y todas deberíamos admirar profundamente.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente: tengo que aclarar algo porque un diputado que integró la Comisión dijo conceptos que no son de recibo.

Primero: sobre la resolución que tomamos en su momento el resultando es muy claro y expresa: "Que del trabajo de esta Comisión surgen presuntas omisiones e irregularidades administrativas y conductas con apariencia delictiva, que están previstas en los siguientes artículos del Código Penal […]" y allí se citan: falsificación, estafa, omisión de los funcionarios en proceder a denunciar los delitos, abuso de funciones y encubrimiento. Todo este texto lo coordinamos con las autoridades correspondientes de este Poder Legislativo y de esta Cámara. No fue algo caprichoso ni de este presidente ni de la coalición de gobierno; lo que pasa es que los diputados del Frente Amplio no estaban, no fueron, no se informaron. Entonces, si no estaban en la Comisión y no fueron a trabajar, después no pueden salir sueltos de cuerpo a hacer este tipo de afirmaciones, porque no son correctas, faltan a la verdad. Nosotros consultamos a quienes teníamos que consultar para hacer las cosas bien, y las hicimos amparados en la Constitución de la República, en su artículo 66; en la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995, y en el Reglamento de la Cámara de Representantes. Entonces: las cosas como son.

Segundo tema: si empiezan a hablar de gestión podemos referirnos a la implementación de las horas-docente, de la concreción del local propio de Secundaria, de la firma del comodato con la Intendencia de Canelones para construir un nuevo liceo, de la instalación del expediente electrónico -Apia-, de la implementación del proyecto Educamos Contigo, y puedo seguir con veinte temas más. ¿Quieren dar esa discusión? La damos, porque Secundaria está mucho mejor que en los últimos cinco años anteriores; está mejor que en los quince años anteriores gobernados por el Frente Amplio; la damos, pero esa no es la discusión.

Tercero: acá hubo una diputada que habló de 9.000 horas que no estaban cubiertas. Bueno, voy a dar la información exacta. Se dieron 310.629 horas docentes, el 98,20 % del total. Todos los años queda un 2 % sin cubrir; es así históricamente. Las horas se dieron; el resto de las horas por cubrir corresponden a exceso de licencias médicas; si se toman en cuenta solo las asignaturas curriculares, sacando coro, pianista, programas educativos especiales -PEE-, las horas vacantes ascienden a 4.776. Escuchó bien, señor presidente: 4.776. Es distinto a las 9.000. Entonces, este relato que nos quieren imponer en base a mentiras no lo vamos a aceptar.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: quiero dejar una constancia como diputada del Frente Amplio. El 14 de diciembre del año pasado tomamos la resolución política de retirarnos de la Comisión Investigadora, o de no participar, porque no estaban dadas las condiciones; por eso: porque no estaban dadas las condiciones. Y hace un rato explicamos por qué no se daban garantías en esa Comisión Investigadora, a tal punto que en el mes de julio planteé una cuestión de fueros por violencia de género, amparándome en la ley integral de violencia de género, porque el maltrato que sufríamos en esa Comisión Investigadora quedó registrado en la versión taquigráfica. Así que no es que el Frente Amplio no quiera trabajar; no es que el Frente Amplio no quiera estar en esa Comisión e investigar lo que haya que investigar; basta de decirnos que el Frente Amplio no

quiere trabajar. Nosotros estuvimos participando de esa Comisión, sabemos lo que estuvo pasando en esa Comisión, y volvemos a decir que en esa Comisión no había garantías. Reitero que se violó la Ley N° 18.331 de protección de datos. Así que no nos vengan a decir que no sabemos porque no estábamos, o que no queríamos trabajar. ¡Nada que ver! Además, se nos acusó de que no llamábamos testigos, ¡pero nosotros no éramos el miembro denunciante! De todas maneras, igual aportamos algunos testigos, pero no era la función del Frente Amplio.

Vuelvo a decir que esa fue una definición de esta fuerza política, que es la más grande que tiene hoy el país. Así que dejen de decirnos que no queremos trabajar; por supuesto que trabajamos en esa Comisión Investigadora; por supuesto que aportamos y por supuesto que hacemos el informe en minoría y decimos que en esa Comisión no hubo garantías, y lo vamos a volver a repetir.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: voy a ser muy breve.

La documentación para verificar lo que afirmamos es la respuesta a un pedido de informes que hizo el señor senador Sebastián Sabini a la Dirección General de Educación Secundaria. En aquel momento solicitó datos acerca de la situación de las 5.571 horas vacantes que hubo en el año 2021, para compararlas con las del mes de abril del 2022.

En cuanto a grupos vacantes, al 22 de abril de 2022, se le informó que en docencia directa había 7.727 horas sin asignar y, en docencia indirecta, 1.659 horas. El total de horas vacantes entre docencia directa e indirecta sin asignar, con estudiantes que no tuvieron posibilidades de acceder a ese derecho a la educación, era de 9.386 horas. Por supuesto que está a disposición de quienes quieran la respuesta a este pedido de informes que verifica los números que informó la Dirección General de Educación.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Señor presidente: cuando decimos que los integrantes de la oposición, del Frente Amplio, no participaron en la Comisión Investigadora entendemos, justamente, que la razón por la cual deberían haberlo hecho era generar esas hipotéticas garantías que supuestamente no se llevaban a cabo.

Es muy curioso que, de todas maneras, habiendo tomado esa decisión política -no somos quiénes para juzgarla; simplemente, decimos que no nos pareció acertada, pero está dentro de las potestades de cada fuerza política- concurrieran a nombrar como presidente al señor diputado Lereté y a autonombrar vicepresidenta a la señora diputada Galán.

(Murmullos)

——Las cosas son así, hubo una reunión y eso figura en la versión taquigráfica. No se concurre, pero se vota autoridades; se dice que no hay garantías, pero se vota al mismo presidente que en algún momento esa misma diputada acusó de abuso hacia su persona.

Por lo tanto, la famosa coherencia de la que hablaba el señor diputado Ruiz en algunos casos no la vemos clara.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: el diputado preopinante hizo algunas consideraciones que me parece que no se pueden dejar pasar. Él expresó que las actuales autoridades de la educación remitieron documentación apócrifa. Eso, señor presidente, es un delito; eso es falsificación documental. Como nosotros pretendemos -cosa improbable a esta altura- que cada una de las cosas que se digan desde el Frente Amplio se fundamente, se sustente, nos gustaría que el señor diputado Ruiz nos indicara qué documentación apócrifa remitieron las actuales autoridades de la Comisión a la educación. Quienes sí falsificaron documentos fueron los integrantes de la cúpula de Fenapes; eso está absolutamente probado.

(Murmullos)

——Toda la documentación que remitieron las actuales autoridades de la educación es oficial; ninguna fue alterada. Y esta no es una alusión directa al señor diputado Ruiz, pero me hace acordar a aquel dicho relativo a que el ladrón cree que son todos de su misma condición.

Muchas gracias, señor presidente.

(Murmullos)

13.- Intermedio

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito un intermedio de quince minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cuatro: AFIRMATIVA.

La Cámara pasa a intermedio.

(Es la hora 14 y 49)

14.- Licencias.
Integración de la Cámara

|——Continúa la sesión.

(Es la hora 15 y 16)

——Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Constante Mendiondo, por el día 22 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Sylvia Ibarguren Gauthier.

Del señor representante Constante Mendiondo, por el período comprendido entre los días 27 y 30 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Sylvia Ibarguren Gauthier.

De la señora representante Orquídea Minetti, por el día 15 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Walter José Guimaraens González.

Los suplentes siguientes, señora Paula Pérez Lacués, señora Inés Cortés y señor William Martínez Zaquierez, han sido convocados por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Carlos Reutor, señora Camila Leticia Pérez Vergara, señor Luis Adriel Fernández Durán, señora Margarita Libschitz Suárez y señor Eduardo Federico Molinari Pérez.

Montevideo, 15 de junio de 2022

FERNANDA ARAÚJO, GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cuarenta y seis en cuarenta y siete: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

15.- Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Informes de la Comisión Investigadora)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: voy a mencionar dos elementos previos.

El primero es una pregunta. ¿Investigar irregularidades en cualquier ámbito de la Administración pública es persecución?

El segundo hace referencia a que en el correr de estos minutos voy a referirme a presuntos delitos que se pueden haber cometido. Más allá de que en la dicción la palabra "presunto", por su obligatoriedad formal repetitiva, puede en algún momento quedar en mi olvido, la presunción de delitos se impone en este acto.

Nosotros, como Comisión Investigadora, simplemente estamos pidiendo, en caso de ser aprobado por la Cámara, que se dé participación a diversas autoridades, entre ellas, las autoridades de la Justicia, que son las que, con el fiscal y la defensa del caso, van a evaluar la existencia o no de delitos.

La operativa de los dirigentes de Fenapes se centró básicamente en el diseño de un montaje destinado a la obtención de licencias sindicales a las cuales no tenían derecho sus solicitantes y se fundaba o pretendía fundarse en la existencia de acuerdos. Sí existieron acuerdos aspiracionales, pero en ese marco únicamente quedaron.

El único convenio efectivo del cual tenemos conocimiento, a pesar de los varios meses que estamos en esta investigación, es el resultado de la llamada Acta N° 90, del año 2006, que se transforma en convenio en el año 2007.

En absoluto es de recibo -y no me voy a extender para no perder el tiempo- que sea ese el convenio al que se hacía referencia en los certificados apócrifos que se presentaban.

La maniobra en cuestión estuvo constituida en diversas etapas. Hubo etapas previas a la obtención efectivamente del beneficio económico y hubo etapas posteriores que se verificaron una vez realizadas las conductas ilícitas o las presuntas conductas ilícitas; entonces, se tomó conocimiento por parte de las autoridades de Secundaria, no realizando las acciones debidas.

Y llegamos así al centro de la cuestión normativa, que está establecido en el delito de fraude, en el artículo 160 del Código Penal. El fraude es el cometido por "El funcionario público que, directamente o por interpuesta persona, procediendo con engaño en los actos o contratos en que deba intervenir por razón de su

cargo, dañare a la administración, en beneficio propio o ajeno, será castigado con doce meses de prisión a seis años de penitenciaría, inhabilitación especial […]"; inhabilitación especial y multa.

¿Por qué el delito de fraude es el central, presuntamente? Porque el delito de fraude presupone la existencia de un daño patrimonial a la Administración, porque es cometido por el funcionario público que actúa en esos casos con engaño.

La pregunta central en todo esto, que no es más que complementaria de todo lo que venimos hablando, es si existió o no el engaño por parte de funcionarios públicos que por su vinculación sindical con Fenapes llegaron a la presentación de los famosos certificados apócrifos.

En la especie surge con total claridad que, para justificar inasistencias para una eventual actividad sindical, se creaba un certificado apócrifo emanado de Fenapes y que inducía claramente a error al destinatario al establecer que se solicitaba la justificación de las inasistencias según el artículo 70.10 del estatuto, de acuerdo al convenio firmado entre el Codicén y CSEU.

El engaño se producía hacia la Administración; se realizaba a través de la presentación de una constancia, según rezaba la misma, por Fenapes, o de un certificado -según lo que entendemos- que se adjuntaba. El fraude admitiría la simple mentira. En este caso, el fraude se estampaba en un documento que tenía, a sus efectos, la validez suficiente cuando era presentado.

De las numerosas declaraciones testimoniales de los señores directores de diferentes liceos del país, surge que ellos fueron inducidos a error.

Hoy, el diputado Schipani se extendió largamente sobre esa capacidad de inducir a error, y esa capacidad es la misma que le podríamos -porque acá se cuestionó la actividad de los directores por cuanto no tomaron los recaudos frente a un presunto error- exigir al cajero de un banco a quien se le presenta un cheque adulterado porque no tuvo la habilidad suficiente para detectarlo.

Justamente, cuando se perfilan maniobras que inducen a error, generalmente, quienes las perfilan acuden a todos los recaudos posibles para hacer que ese error no sea visibilizado. Eso es lo que sucedía permanentemente y eso es el evento que tenemos que juzgar, de acuerdo a las posibles participaciones.

Cabe señalar que en toda la investigación de la Comisión, regulada por la Ley Nº 16.698, estuvieron restringidas las posibilidades indagatorias en profundidad. Primero, porque no estamos, como comisión, habilitados a oponernos a la negativa de las personas citadas a declarar por cualquier medio. No podemos, como hace la Justicia, utilizar la fuerza pública para obligar a las personas a declarar. No están posibilitadas tampoco otras diligencias judiciales, como los careos, y no existe ninguna sanción para quien no comparece en la Comisión. Todo ello lleva a que las conclusiones que hoy podemos obtener sean absolutamente provisorias. Si la autoridad judicial -que es una propuesta de la mayoría de los integrantes de la Comisión- toma participación en estos eventos, dispondrá de múltiples medios para la obtención de verdades materiales de los que la Comisión estaba imposibilitada.

Volviendo al convenio, debo decir que el mismo resulta inexistente. Es absurdo querer sostener que el convenio real, que tenía otra diagramación en su oportunidad de aplicación, es el que se busca, y la eventual suma de deseos o discusiones en absoluto cobra virtualidad como para poder reconocerlo como tal.

En algunas declaraciones se ha insistido, inclusive, en las actuaciones que llevó a cabo la Comisión, en la eventual responsabilidad de los directores -como decíamos hoy- por haber aceptado los certificados. Eso es desconocer lo que es la relación habitual entre docentes y directores; como bien se explicó hoy, sería imposible de vencer, al momento, esa relación de confianza que existe.

Entonces, el presunto delito de fraude se perfila como el corazón de una maniobra que fue orquestada, organizada, a los efectos de obtener pagos por parte del Estado, en función de inducir a error a sus funcionarios. Ese delito de fraude se lleva a cabo mediante otros delitos contra la fe pública que ahora

procederemos a analizar. Es el centro operativo, pero dicha modalidad se conecta, necesariamente, con otras actividades, presuntamente delictivas, para lograr su fin.

El sistema legítimamente constituido del convenio de 2007 fue sobrepasado por una construcción ilegal de otro supuesto convenio del que se pretendía dar fe por certificados del tipo del que hemos visto y observado con todos los logos pasibles de inducción al error.

Numerosas hipótesis, entonces, se abren al momento de plantear qué delitos sirvieron de medio para la realización del delito de fraude.

La primera de las hipótesis hace referencia a lo que venimos denominando certificados y, efectivamente, son certificados. Son certificados al punto de que el artículo 243 del Código Penal habla del uso de un documento o un certificado falso, público o privado. Reitero: público o privado. Entonces, las entidades privadas pueden tener, obviamente, la habilitación para emitir certificados. La validez de un certificado emanado por una autoridad privada, eventualmente, podrá ser discutida; por eso esta es la primera hipótesis que estamos manejando, que es la posibilidad de que estemos ante el delito previsto en el artículo 241 del Código Penal, que refiere a la certificación falsa ante un funcionario público. En su inciso segundo dice lo siguiente: "Con la misma pena será castigado el particular que expidiere un certificado falso en los casos en que la ley le atribuyese valor a dicha certificación". Ese es el artículo 241, que establece, entonces, la posibilidad de la comisión de delitos. La Ley N° 17.940, "Libertad Sindical. Derechos Sindicales", habilita a los sindicatos a la emisión de documentos, por lo cual podría ser perfectamente integrada al requisito del tipo que prevé el artículo 241, y el certificado privado podría cobrar validez. Esta es la primera hipótesis.

En una segunda hipótesis de delitos de falsificación, se presentan hechos primariamente revelados a la luz de las alternativas del Código Penal; se plantea en segundo término la evaluación de si el certificado en cuestión puede haber sido usado con conciencia de su desvalor o por personas ajenas a la falsificación, según reza el artículo 243. Una cosa es la previsión -en el artículo 241- del que expide un certificado falso y otra cosa es la previsión -en el artículo 243 del Código Penal- del que usa el certificado falso. Son dos cuestiones diferentes; nuevamente me remito a las dificultades indagatorias que tuvimos a lo largo de todo el trabajo de la Comisión, por lo cual no se puede detectar si estamos frente al que expide o frente al que usa, o si estamos en algunos casos ante el que expide y en otros casos, ante el que usa. El verbo nuclear del 243 es "hacer uso", utilizar, emplear el instrumento, sin haber participado en su falsificación.

Y llegamos, en tercer lugar -estamos hablando de los delitos contra la fe pública; los delitos que servían de medio para poder llegar a la concreción del delito de fraude, que es el más importante-, a la hipótesis a mi juicio más importante e, inclusive, más gravosa de las que estamos previendo. Es la hipótesis que prevé el artículo 239 del Código Penal, que es la falsificación ideológica de un particular.

El certificado se presentaba; el director del liceo, con ese certificado, llenaba la llamada Fórmula 82, y se daba una conmixtión entre el valor del certificado y la voluntad del director que había sido inducido a error para conformar un nuevo documento, ahora muchísimo más grave, porque es un documento público; la Fórmula 82 es un documento público. Nos enfrentamos, entonces, a la falsificación ideológica por un particular. El particular se presentaba con ese certificado, hacía manifestaciones verbales al respecto, pero estaban avaladas en un certificado apócrifo, y en ese momento se conformaba un documento público cuya sanción prevé el artículo 239, relativo a la falsificación ideológica de un particular. Dice así: "El que," -con lo cual la fórmula es amplia y puede ser cualquiera- "con motivo del otorgamiento o formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado, o cualquiera otra circunstancia de hecho, será castigado con tres a veinticuatro meses de prisión".

Quiere decir que la tercera opción -obviamente, la Comisión no tiene, como vengo repitiendo, los elementos de juicio suficientes porque la indagatoria se pudo realizar a medias- es, entonces, tres vías de delitos contra la sana administración documental, delitos de falsificación, que pueden los tres ser mecanismos para haber llegado al delito de fraude que, repito, es el corazón central.

Corresponde aclarar que ninguna justificación de las que se solicitaban hubiera prosperado de no llenarse la Fórmula 82. Solamente en algunos casos, que fueron los que planteó la directora Arnejo ante Educación Secundaria, no se llenó la Fórmula 82 y eso fue porque, justamente, tenía sospechas referentes a la validez de esos certificados.

Paso ahora a referirme a delitos posteriores. Tenemos el corazón, que puede ser, presuntamente, el delito de fraude; los instrumentos, que pueden ser delitos de certificación, de certificado, presuntamente; de uso de certificado falso, presuntamente, y de falsificación ideológica al momento del llenado de un documento público, presuntamente. Estos tres mecanismos eran las vías para llegar al delito de fraude. Ahora, con posterioridad a estos eventos, hubo conductas, presuntamente, reprochables penalmente a quienes integraban el Consejo de Educación Secundaria, porque, habiendo tomado conocimiento de estos eventos, no administraron los mecanismos de corrección a que estaban obligados.

No voy a repetir en detalle lo que fue el trámite del Expediente Nº 3/2756/2017, presentado por la directora Arnejo a Educación Secundaria, pidiendo que se expidiera sobre la validez de los supuestos certificados. En ese trámite, el encargado de Jurídica, Pablo Hernández, intima al profesor Marcel Slamovitz a que individualice el convenio en cuestión. No se da esa posible respuesta que esperaba el doctor Hernández, y el profesor Slamovitz no evacúa la vista que se le concedió.

Concluye -y estoy repitiendo lo que decía hoy el diputado Schipani de la doctora Jimena Morales- que no existe fundamento para justificar las inasistencias del profesor Slamovitz al amparo del 70.10. ¡Eso establece Jurídica de Secundaria de la época; de la época, no actual! Jurídica de Secundaria dice que no hay virtualidad para poder justificar esas inasistencias. Se da, entonces, el llamativo evento, en un expediente que no tiene ni pies ni cabeza a partir de ese momento, porque se transforma en un verdadero galimatías, sin comprensión alguna para nadie, por cuanto hay constancias verbales, llamadas telefónicas; se establece en clave lo que hay que comunicar a la profesora Arnejo, que no llega a comprender qué es lo que sucede. Pero, llamativamente, en la mitad de ese expediente, hay una propuesta del profesor Slamovitz al consejero Landoni para sobrellevar estos inconvenientes que se estaban produciendo, donde ofrece un plan de trabajo para dictar horas de clases por las no dictadas, en compensación.

Insisto sobre ese punto -creo que los diputados preopinantes de la coalición lo han manejado-, ¡es vital! Nadie en su sano juicio ofrece una reparación como no sea teniendo conciencia del perjuicio cometido. Y si había un convenio que habilitaba legalmente el pedido de horas de licencia sindical, ¿por qué el profesor ofrece una reparación en otros días que no eran los días de clase pertinentes? ¡Es absolutamente central en todo lo que estamos hablando este acto! Además, esto dificulta la comprensión de un trámite corriente de un expediente administrativo porque se le impone a la directora Arnejo ese procedimiento, sin ningún tipo de regulación de las autoridades intervinientes; en una forma mágica comparece, y aparece en ese expediente esta propuesta, a lo cual la profesora, con las dificultades que tenía en 2017 por las fuerzas que enfrentaba, sin embargo, se opone -y así lo deja en un acta- y solicita al Consejo de Educación Secundaria que ordene de otra manera la resolución, ¡y se archiva! ¡Y se archiva un expediente donde la directora pedía información! Eso que estamos ahora nosotros repitiendo una y otra vez: ¿¡por qué no se informaba!? La directora pidió formalmente información a Secundaria sobre la validez de ese convenio; Jurídica de Secundaria dice que no es válido, y las autoridades de Secundaria inventan, conjuntamente con la propuesta del docente, un mecanismo tibio para irla llevando, en un expediente que, repito, no tiene comprensión para el que quiera entenderlo. No hay una respuesta a la directora. Se archiva sin haberse resuelto lo que ella estaba planteando y sin respeto alguno a ninguna clase de normativa administrativa.

Concomitantemente -más allá de las dudas que tienen algunos diputados sobre que los borradores de las actas de Educación Secundaria no tenían la firma de las autoridades de la época-, en esos supuestos borradores, que fueron validados por una funcionaria de carrera -como decía el diputado Schipani- que vino a declarar, se convalida una serie de eventos que son muy llamativos. Pero, además, es regla del derecho penal, del derecho administrativo que ningún omiso puede fundamentar las omisiones que realiza en su beneficio. A

ver si se entiende. Ninguna persona que no cumple con las normativas, después, sale y dice: "No, yo no soy responsable porque se omitió cumplir con las normativas". ¿Quién omitió? ¡Usted omitió! El omiso no puede invocar en su defensa las omisiones. Bueno: ¡si no se firmaron las actas, era responsabilidad de las autoridades de Secundaria, que, quizás -puedo pensar mal-, no las firmaron porque sabían los problemas que oportunamente podía generarles! Entonces, esos llamados hoy borradores son indicios probatorios importantísimos.

Y, concomitantemente al expediente de Arnejo, surge lo que ya han referido algunos diputados preopinantes. Surge que se le concede a la consejera Jaureguy la importante misión de trabajar el tema para cuidar los mensajes que se dan. Asimismo, hay participación nada menos que de la consejera Puente, cuando dice que le consultó a José Olivera si existía otra normativa de amparo en el marco del acuerdo con CSEU y le contestó que no la hay. Eso está documentado. O de Landoni, cuando dice -esto es más grave aun- que esta resolución es "un acto ¡po-lí-ti-co!," -¡es un acto político, dice Landoni; no un acto legal!-, por lo cual se debería ser discreto y, a la hora de considerar el presentismo, evaluarlo cuando se crucen los datos, para que no perjudique a los individuos.

En esa época Landoni decía -en alguna de las citas que vamos a hacer, porque hay más-: "[…] si se llegara a filtrar esta información" -como se ha filtrado en los medios por el trabajo de esta Comisión- "sobre las inasistencias, los docentes caerían bajo el escarnio público por ser un tema sensible, y es necesario protegerlos". Quizá se refiere a la protección que no le dio esta Comisión, porque amparados en el artículo 333 del Código Penal podemos hablar, porque está la causa pública en juego. Bueno, esa protección, como digo, irónicamente, que no se le dio ahora es la protección que le querían dar en 2017. ¿Para qué? Para no caer en el escarnio público. Parece que cobrar horas sin haberlas trabajado y con un convenio absolutamente apócrifo hace caer en el escarnio público. ¡Y sí, señores: hace caer en el escarnio público porque es una conducta pre-sun-ta-men-te delictiva!

Los integrantes del CES tomaron conocimiento del tema de las inasistencias docentes sin amparo legal, tanto como de los reclamos de los directores. En sus declaraciones, Puente reconoce haber recomendado a Arnejo que no validara este tipo de licencia. Puente le dijo: "No la valides por ser irregular". Pese a esto, el CES de la época no tomó ninguna medida contra los infractores, con conocimiento de la conducta irregular y delictiva que se estaba llevando a cabo.

Así arribamos a las posibilidades de responsabilidad penal de estos consejeros de Secundaria, que estaban en conocimiento de que había conductas presuntamente delictivas, ante las cuales ellos mismos les decían a los directores: "No vayas a convalidarlas". Aquí puede caber la aplicación del artículo 177 del Código del Proceso Penal que, luego de una larga introducción en la que sanciona a los jueces que no toman intervención cuando tienen conocimiento de delitos, establece: "[…] y a los demás funcionarios, en las mismas circunstancias, de los delitos que se cometieren en su repartición o cuyos efectos la repartición experimentara particularmente".

Quiere decir que en virtud del artículo 177 del Código Penal el jerarca está obligado a hacer la denuncia pertinente cuando se comete un delito en su repartición o su repartición sufre una repercusión. En este caso, la repercusión es patrimonial y desde el punto de vista del dictado docente de clases. Pero no tomaron intervención.

Si no sirve el artículo 177 -aclaro que estoy apurando mi intervención porque el tiempo apremia-, tenemos el artículo 197 del Código Penal, que refiere al delito de encubrimiento. Establece: "El particular o funcionario que, después de haberse cometido un delito y sin concierto previo […] ayudare a asegurar el beneficio o el resultado del delito, a estorbar las investigaciones de las autoridades […]".

El artículo sigue con una cantidad de verbos nucleares que hace amplísima la posibilidad de incurrir en esto por parte de quien no toma medidas o protege a los que han cometido el delito.

Todos estos elementos son sin perjuicio de que la conducta sea más grave aún por parte de los consejeros de Educación Secundaria. Lo voy a tratar de explicar en términos coloquiales: si yo encubro, tolero o no denuncio la conducta una, dos, tres, cuatro, cinco, diez, cien, doscientas veces, ya no soy meramente el sujeto

que se ubica *a posteriori* de la conducta, sino que estoy intercalado: mi omisión está intercalada con la conducta, por lo cual podría ser perfectamente imputado en el nivel de coautoría de los delitos que se realizaban. En este caso, por lo que estamos viendo, sería coautoría de fraude.

Obviamente, el delito cajón de sastre, que es el abuso de funciones, planea -si no se quiere ver la integración de las conductas que estamos refiriendo-, tanto en el delito de omisión de denunciar como en el delito de encubrimiento. La figura de abuso de funciones prevista en el artículo 162 también establece las posibilidades para quien, no dando cumplimiento o realizando abusos efectivamente de su cargo, cometiere conductas que van contra el Estado de derecho y en perjuicio de la Administración.

En definitiva, como se adelantó, la capacidad de esta Comisión de investigar los hechos se vio sensiblemente disminuida por las características, tanto de la ley que regula nuestro funcionamiento como del no interés en esclarecer estos hechos por parte de los involucrados. Pese a ello, se puede arribar a conclusiones que permiten ver un cómputo de hipótesis presuntamente delictivas palpables, sobre las que se posibilita -hoy no, pero sí en el futuro de la actuación jurisdiccional-, una mayor profundización.

El número de docentes involucrados no puede determinarse efectivamente por todo lo señalado. Sin perjuicio de esto, es de destacar que los referenciados pertenecientes a Fenapes, en cargos de efectiva responsabilidad, parecen ser, en principio, los responsables de esta maniobra, así como las autoridades de Secundaria de la época, que en conocimiento de la misma, por expresas denuncias y declaraciones de los involucrados y de su Jurídica, no le pusieron límite, quienes han incurrido, además, en responsabilidades políticas.

En ese nivel, me remito a los dichos de Landoni cuando establecía que razones políticas eran las que le daban la prudencia -por no decir, el presunto delito- de no denunciar o de encubrir lo que se estaba realizando en ese momento.

La conducta claramente es contra derecho. Las responsabilidades penales las otorgará la justicia pertinente.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Señor diputado: ha finalizado su tiempo.

Tiene la palabra el señor diputado César Vega.

SEÑOR VEGA (César).- Señor presidente: yo voy a hablar muy pocos minutos.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VEGA (César).- Sí, con mucho gusto, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, señor diputado. Gracias, señor presidente.

Por fuera de los apuntes que uno trae preparados, hoy surgieron varios elementos que es difícil dejar pasar.

En primer lugar, me quiero referir al derecho penal vergonzante y al derecho penal no vergonzante. Quizás, antes de pronunciar estos calificativos también tendríamos que ver quiénes tienen conductas vergonzantes y conductas no vergonzantes antes de imputar al derecho penal responsabilidades de ese tipo.

(Murmullos)

——En segundo término -ya lo expresé hoy, pero vale la pena repetirlo una y otra vez-, como bien decía la diputada Tort, parece que la investigación se centra en los investigadores.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Hay demasiado murmullo en la sala y en la barra. La Mesa exhorta a guardar silencio para poder escuchar al orador.

Puede continuar el señor diputado Gustavo Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Gracias, señor presidente.

Repito que el artículo 336 limita totalmente las eventuales responsabilidades de los señores parlamentarios por las manifestaciones que efectúan. El artículo 336, en una mecánica de transparencia, trata de evitar que cuando se ventilan asuntos relativos al interés público y de funcionarios públicos -además, el que esté libre de culpa que tire la primera piedra- haya responsabilidad penal para el que emite juicios al respecto. Repito: es así cuando está involucrada la causa pública; aquí sí que lo está, estemos en la posición de afirmación o de negación en cuanto a los hechos; y estos, de ser ciertos, son muy graves, aunque no vamos a ser nosotros los que dilucidemos su certeza.

Así que no se puede seguir insistiendo en la responsabilidad de los integrantes de la Comisión por sus manifestaciones, porque están amparados por la ley y porque no hubo declaración de secreto. Los legisladores están amparados, por supuesto, por sus fueros, pero lo más importante es que están amparados por el artículo 336 del Código Penal, que los exime de cualquier responsabilidad.

El tercer punto para aclarar: los testigos que aparentemente se vieron presionados. Bueno, la bancada del Frente no impugnó ninguna pregunta efectuada a estos. La no impugnación referencia una validez de los procedimientos.

Hoy está muy lindo para decirles, porque estamos en las conclusiones: "En el momento en que debía haberse hecho, no se efectuó".

En cuanto a la culpa a los directores, quiero decir que coincido con la diputada Tort profundamente en un análisis. Seamos por un momento… Pongamos nuestro corazón, si se puede, un poquitito arriba de la mesa. Los directores eran los engañados, quizás en un clima de temor que bien explicitó la diputada Tort. Pasarle facturas a ellos porque no tuvieron el debido contralor es como pasarle facturas al estafado, porque no tuvo los debidos contralores o la luz suficiente para darse cuenta de esos eventos. Es un argumento que me parece absolutamente fuera de cualquier contexto, no jurídico, sino de cualquier contexto lógico o de experiencia.

Otro argumento: faltó por un día. Faltó por un día y estaba legitimado, perfecto; faltó por un día y no estaba legitimado, eventualmente la presunción de comisión de delito. ¿O ahora vamos a conmutar los delitos por si los realiza trescientas veces o lo realiza una? Bueno, cualquier tipo de violación normativa es suficiente para lo que se realizó y en lo particular me siento altamente orgulloso de haber participado en esta Comisión para esclarecer lo que antes se intentó oscurecer. Esclarecer lo que antes se intentó oscurecer fue, a mi juicio, un postulado; en este momento, y como lo dije en alguna otra oportunidad, un poco irónicamente, no era necesario agregar un ápice a toda la documentación que recibimos. Habla por sí sola y no fue necesario ningún tipo de interpretación porque, repito, la maniobra está clarísima.

Gracias, señor presidente.

Gracias, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Vega.

SEÑOR VEGA (César).- Gracias, señor presidente.

Me dice un periodista que nos está viendo: "Estoy escuchando y viendo la Cámara de Representantes. De las pocas cosas que se votan por unanimidad son los intermedios".

Hace un tiempo, una periodista muy importante en nuestro país, la señora Blanca Rodríguez, me estaba entrevistando y me dice: "Acá no hay grieta, Vega". Y, bueno, yo suelo tranquilizarme cuando estoy caliente y pensé: "Sí, acá hay grieta, pero todavía no es una grieta tan grande y espantosa como tiene la democracia argentina".

Resulta que, justamente, como a mí me va a sobrar bastante tiempo y me pareció que no había terminado la alocución interesante que venía haciendo el diputado Zubía, a quien con mucho gusto le concedimos la interrupción…

SEÑOR GUARINONI (Mauricio).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR VEGA (César).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR GUARINONI (Mauricio).- Señor Presidente: hemos escuchado con mucha atención lo expuesto hasta el momento y la verdad es que la intervención del diputado Zubía me ha generado, por lo menos, alguna preocupación, porque entiendo que establece cosas como si hubiera solamente una opinión al respecto. Y, utilizando los mismos argumentos que él está esgrimiendo, yo llego a conclusiones diferentes. Por eso pedí la interrupción.

Entiendo que la Ley N° 18.381, de Acceso a la Información Pública, en el literal G), del artículo 9°, que habla de la información reservada, establece: "Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión pueda: […] G) Afectar la provisión libre y franca de asesoramientos, opiniones o recomendaciones que formen parte del proceso deliberativo de los sujetos obligados hasta que sea adoptada la decisión respectiva, la cual deberá estar documentada". Esta misma norma tiene una doble interpretación.

El diputado Zubía después se refería al artículo 336 del Código Penal. Entiendo que esto es discutible.

Ahora, lo que no entiendo como discutible -aquí está la diferencia que tengo con el diputado en la conclusión- es cuando se dice que no se expone al Parlamento. Yo quiero decirle, señor presidente, y que quede muy claro y que conste en la versión taquigráfica, que estamos exponiendo al Parlamento; que ustedes, quienes hoy integran el gobierno, exponen al Parlamento. Lo quiero decir, porque el Parlamento puede estar sujeto a consecuencias por daños y perjuicios que puedan alegar los afectados -que conste en la versión taquigráfica-, porque no asumen responsabilidades, porque efectivamente fueron votados por sus opiniones, sino que asumen responsabilidades por el artículo 112 de la Constitución: por difundir información que pueda causar daños y perjuicios, a sabiendas. Eso está en el artículo 112 de la Constitución de la República; creo que no hay dos interpretaciones sobre esto y, reitero, quiero dejar dicha constancia en la versión taquigráfica, porque llegamos a una conclusión muy diferente a la que tiene el diputado Zubía.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Vega.

SEÑOR VEGA (César).- Señor presidente: voy a ser muy breve.

Digamos que hemos estado tratando de entender lo que está pasando; hemos estado compartiendo algo con la gente que nos sigue a través de nuestro canal de Telegram, poniéndole también el condimento con lo que a usted le pasó con la tecnología, cuando a los cinco minutos de terminar, nos iluminaban las ilustraciones del diputado Schipani, que por lo menos a mí me dieron para entender mucho más este asunto. Yo diría que más que sombra fueron luces, porque a quienes no estuvimos en esa Comisión nos faltaban muchos de los datos que hoy se estuvieron brindando aquí.

Como me he comprometido ya en otras ocasiones: pase a la Justicia. ¡Pase a la justicia! Y si un día es al revés: ¡pase a la Justicia! Me preocupé de mirar si estaba el diputado a quien se aludió más temprano y, como está, voy a decir que si hay algún diputado -y creo que tenemos dos- con algún tipo de conflicto, presunto -como dicen los que saben aquí, como Lust, Zubía, Schipani, los doctores-, "presunto", reitero, ¿presunto afane al pueblo?: ¡pase a la Justicia!

Nosotros no tenemos que confundir al dirigente sindical, ¡a ese que da su vida por su pueblo!; ¡a ese que da su vida por la patria!; ¡a ese que peleó contra la dictadura!, con aquel que cuando tiene poder muchas veces se confunde y le roba a su pueblo: ¡Pase a la Justicia! Por ahora, "presunto"... Tiene ¡diez mil horas!, más de

diez mil parece que son, para gastar de allí, pero aparentemente no da o, si no, es mucho más fácil faltar y hacer un documento de esos que se han visto ahí, que… Pa qué hablar de eso, ¿no? Más vale cortamos.

Hay una profesora que me dice acá que está por jubilarse. No hay que confundir el dirigente sindical, con el dirige gente sindical, si fuera el caso, no sé. Es todo presunto, por ahora. Y tampoco hay que confundir al dirigente que suele aferrarse al poder con el trabajador. Son cosas bien distintas, ¿no? Yo, haciendo filo en la Norteña a los quince años, con un montón enorme de trabajadores, sé de lo que hablo.

Voy a referirme a lo que nos escribió alguien hace unos minutos, una profesora, que me dice que se está por jubilar: "Buenas tardes, ingeniero. Leyendo su publicación en Telegram me doy cuenta de que usted no sabe muchas cosas". Sí, da en el clavo, pero creo que sobre el asunto que se está tratando hoy, más bien que el 99.9 % de nuestro pueblo no sabía nada. Nosotros mismos no sabíamos nada de esto, ¿no?

El más grande de mis deseos es que todo termine bien, no porque estos dirigentes sindicales sean amigos del juez, porque eso suele suceder con nuestra Justicia, ¿no? Suele suceder que hay una justicia para los que se manejan muy cerca del poder y una justicia para los que no conocen al juez. ¡Ojalá que salga todo bien para ellos! Puede no salir bien para ellos.

La primera dice que los directores les temen a estos sindicalistas. Y agrega: "Soy profesora egresada del IPA, efectiva por concurso, en trámite de jubilación y sé muy bien cómo operan. Y también le digo que cuando algún director se pone los pantalones, le pueden llegar a ocupar el liceo, aluden persecución sindical y, ¿adivine a quién le cae la inspección?". Y me da cuenta de algunos datos que no es necesario que comparta con ustedes.

Queremos decir que venga de donde venga este tipo de denuncia, nuestro voto siempre va a ser el mismo, es decir, que si se propone el pase a la Justicia, nosotros votamos el pase a la Justicia.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: la ley que protege los datos personales, protege eso: los datos personales. Aquí no hablábamos de datos personales sino que lo que podía inferirse es que las personas citadas podrían haber incurrido en conductas delictivas. Es completamente diferente la aplicación de la Ley N° 18.331 sobre la protección de datos personales que la protección de la fama que puede ser atacada por los delitos de difamación o injuria, sobre la cual referí la excepción de aplicación de las normas penales cuando se da el interés de la causa pública y de funcionario público. Un poco siguiendo la correlación de lo que decía el diputado Vega, creo que de alguna forma me parecería muy ético que cada vez que haya denuncias, presumiblemente de responsabilidad, estas prosperen en la Justicia.

Debo reconocer, quizás en un *sincericidio* no oportuno, que a veces somos renuentes a ello por nuestras respectivas actividades políticas, pero nuevamente aplico lo siguiente: quien esté libre de culpa, que tire la primera piedra. Antecedentes, hay de todo tipo y color. Quiere decir que, en principio, suscribo que todos los casos deben ser examinados cuando hay elementos de verosimilitud y, en este caso, sobran los elementos de verosimilitud nada más que escuchando lo que dijo Bango, nada más que escuchando lo que dijo Puente o nada más que escuchando lo que dijo Netto, que no son personas que pertenezcan, de acuerdo a lo que sé, a la coalición.

SEÑOR GUARINONI (Mauricio).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Guarinoni.

SEÑOR GUARINONI (Mauricio).- Señor presidente: entiendo que la norma se puede interpretar perfectamente. Insisto -quizás no fui muy claro al principio, por lo que trataré de clarificarlo- en que el Parlamento puede estar sujeto a responsabilidad por eventuales condenas que pueda sufrir por difusión de información.

El artículo 112 de la Constitución excluye la responsabilidad por opiniones, pero no por difundir información que puede causar daño. Entiendo esto como que nos expone y quiero que conste en la versión taquigráfica. Por esa razón, era mi intercambio con el diputado preopinante.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Guerrero.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Señor presidente: a esta altura no nos sorprenden determinadas declaraciones, pero como siempre, no vamos a tener el tiempo de contestarlas todas. Sí queda claro que hay señores diputados y señoras diputadas que, lamentablemente, no entienden cómo funciona el sistema de educación en este país. Podrán tener muchos título de abogado, pero no entienden; no entienden porque están manejando cosas que no son ciertas, y voy a explicar.

Desde que arrancó el tema de la Investigadora, ya en la Preinvestigadora alertábamos de esto que iba a pasar; lo hacíamos un año atrás. No había ningún elemento que justificara la creación de una Investigadora. No presentaron un solo papelito. Schipani dice que paga un asado si aparece el convenio, y ya le dije que me debe el asado, porque el convenio está, y ahora vamos a hacer referencia a él. También nosotros pagamos un asado si nos presentan un solo papel de justificación de falta, que es por lo que se creó esta Investigadora.

Voy a leer lo que votó este Parlamento. Este Parlamento votó lo siguiente: "Créase una Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión" -que no se sabe lo que es, suponemos- "y justificación de las licencias irregulares" -haciendo acusaciones; acá no hay nada que diga "presunto"- "a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria por parte del Consejo de Educación Secundaria". Es decir, lo que la Comisión Investigadora tenía que hacer era buscar dónde estaba la justificación por parte del Consejo, y eso no existe, porque el Consejo no justificó ninguna falta. Y acá, entre los disparates que escuchamos, siguen insistiendo en que los profesores justifican faltas. Por eso digo que no tienen idea de cómo funciona el sistema: los profesores no justifican ninguna falta; esto no es cierto, es mentira o es falso, como quieran llamarlo. Quienes justifican faltas son los directores de las instituciones públicas de la educación. Ya lo explicamos más de una vez. El papelito famoso de Fenapes es una constancia, no es un certificado, y quien tiene que justificar la falta ¡es el director! Existe una fórmula, que es la 82, que no la puede firmar un docente. ¡Es un disparate lo que están haciendo, porque los profesores no justifican faltas! ¡Y siguen, y siguen insistiendo en lo mismo! ¿Hasta cuándo van a decir que los profesores justifican faltas? No justifican los profesores; no tienen autoridad para justificar. Entonces, lo que están haciendo es un mamarracho; lo tengo que decir con todas las letras.

Acá hubo una ampliación de la comisión que tenía un fin que era la presión política de este Parlamento y de la Comisión Investigadora hacia Secundaria. Y eso lo tenemos bien clarito. Además, tenemos documentos que demuestran lo que estoy diciendo. Acá tengo un informe de jurídica del 12 de julio de 2021 que dice que no encontró nada de los temas de los certificados, como le llaman ellos. Y después tengo un informe de jurídica del 15 de febrero de 2022 que acá sí habla del tema de los papelitos y del presunto delito de falsificación documentaria, de formularios de solicitud de licencia que se investigan. Esto da muestra a las claras de que acá lo que se hizo fue una presión política desde la Comisión Investigadora hacia Secundaria. ¡Está clarito eso! Además, se aprovecha lo que votó la mayoría de este Parlamento con la LUC, porque quien decide eso es una persona. La Directora General de Secundaria es quien tiene la potestad de decidir si le sacan el sueldo a uno, si no se lo sacan o si pasa a la Justicia o no. ¡Una persona!

Acá se está investigando a un privado; esto es claro. El artículo 26 de la ley que regula las investigadoras dice bien clarito: "Las personas de derecho privado no pueden ser objeto de investigación en los términos indicados en el artículo 6º de la presente ley". Y acá se habla en todo momento de Fenapes. Hay culadas de documentos y prensa por todos lados que de lo único que hablan es de Fenapes, de Fenapes y de Fenapes. Es más: la citación que está estampada en el informe en mayoría que nos mandaron tiene como destino a Fenapes, cuando fue José Olivera. ¿Por qué se lo mandaron a Fenapes? ¿Por qué no se lo mandaron a la casa o al lugar donde trabaja? Porque están citando a Fenapes. Se contradicen ellos mismos. Miren el informe en mayoría. Dice: "N° 35. Citación. Destino: Fenapes". Entonces, seamos coherentes con lo que decimos.

Señor presidente, el artículo 28 de esta misma ley dice que es una comisión asesora. Las comisiones no pueden imputar delitos. Acá parece que estamos en el medio de un sistema judicial. El diputado Zubía, entre otros, insiste. ¡Parece que está en la Fiscalía!

(Hilaridad)

——No se puede estar atribuyendo delitos. Si quieren, propongan pasar a la Justicia, y será la Justicia la que tendrá que decir si incurrieron en delito, pero no este Parlamento ni la Comisión. ¡Es una barbaridad eso que están haciendo!

Acá hicieron un escarnio público. ¡Acá escracharon a docentes y a funcionarios públicos! ¡Los escracharon públicamente con nombre y apellido! Además, metieron en una bolsa una serie de delitos. Es así. ¿A ustedes les gustaría que se dijera que son ladrones, que son chorros y que robaron al Estado? No; pero eso hicieron con los docentes y con los funcionarios públicos, y andan en boca de todo el mundo como que hubieran robado y estafado al Estado, cuando ni siquiera pasó por la Justicia. No me vengan con los temas legales; esas son cosas de sentido común. No se puede exponer al escarnio público a la gente de la manera en que los expusieron a ellos, porque detrás hay familias, hijos. Esto fue lo que hicieron los diputados del oficialismo: un escarnio público con los docentes, con funcionarios de carrera y con funcionarios anteriores del Consejo de Educación Secundaria. Eso fue lo que hicieron; si no, lean esta resolución, y antes de resolver en la Comisión hicieron una conferencia y leyeron los nombres para que todo el mundo se enterara. Además, la hicieron circular en la prensa con nombre, cédula y delitos. ¡Eso no se hace! ¡Están jugando y haciendo del Parlamento un chicle! ¡Eso es lo que están haciendo!

Además, incluyen a seis docentes y a dos exfuncionarios del Consejo, pero después resulta que la directora que armó todo este escándalo -que está jubilada y a quien aparentemente engañaron-, a quien le dijeron que no justificara por el 70.10, el 2 de agosto de 2019 -estoy hablando de 2019 y acá tengo los papelitos que supuestamente tienen todos los diputados-, la propia Arnejo, justificó faltas por el 70.10. ¡Eso sí es un ilícito! Porque, además, se le advirtió que no lo podía hacer, y dos años después de todo esto lo hace. ¿Por qué no ponen acá, en los nombres, a Arnejo? Porque acá quieren atentar contra los sindicatos, contra los docentes y contra el Frente Amplio. Es clarito eso. Acá la persona que más irregularidades cometió fue la directora del Liceo N° 1 de San José que, repito, justificó en el año 2019 inasistencias con el mismo papel que presentaba Fenapes. Y autorizado con su firma, Miriam Arnejo, acá dice: Concédase por el artículo 70.10 a una profesora y a un profesor, cuyos nombres no voy a decir, porque yo no hablo así nomás de profesores. Están todos los documentos ahí. ¿Qué pasó con Arnejo? ¿Por qué no aparece acá?

Señor presidente, acá hicieron un mamarracho jurídico. Yo apelo a los abogados que están en sala. Hay cuatro abogados en la Comisión Investigadora, incluyendo al miembro denunciante. ¡Cuatro! Está en la tapa del libro. Nosotros, que no somos abogados, pero por supuesto consultamos a nuestros asesores, sabemos -cualquiera lo conoce- que si se acusa a alguien de algo, para articular una defensa tiene que saber de qué está imputado. Agarraron una bolsa y como quien juega a la lotería metieron nombres de docentes y de funcionarios; metieron seis delitos que están acá: fraude, falsificaciones, estafa, omisión del funcionario de proceder, abuso de función y encubrimiento; los mezclaron en la bolsa, y les dijeron a los docentes: "Vayan a mirar este mamotreto de documento y articulen su defensa".

¿Qué defensa van a articular? ¡Eso está en la tapa del libro! ¡Los abogados saben esto! ¿Qué defensa puede articular alguien que está imputado de algo que no se sabe qué es? ¡Si pusieron todos los delitos en la misma bolsa y no se sabe de qué están imputados!

Señor presidente, la verdad es que esto es un disparate desde el punto de vista jurídico.

Además, están mintiendo, como lo dijimos más de una vez, porque afirman permanentemente que el convenio no existe y que Celsa Puente, particularmente, dice -lo tengo acá- que no existía el convenio. Lo pusieron en el informe en mayoría. Pero ¿sabe lo que hicieron? Saben lo que están haciendo: en el informe en mayoría que presentaron ayer ponen la respuesta que le da Celsa Puente a Zubía.

Pregunta Zubía: "¿Usted conoce la existencia de un convenio firmado entre Codicén y CSEU que habilite la aplicación del 70.10?". Celsa Puente dice: "No conozco". Obviamente no lo conoce, porque eso no existe. Si eso no existe, ¿qué están buscando? Lo que existe es lo que está cinco renglones más arriba, porque el diputado Zubía le hizo la misma pregunta a Celsa Puente; está en la versión taquigráfica, repito, cinco renglones más arriba. Antes, le hace la misma pregunta; lo voy a leer textual. Dice Zubía: "Mi pregunta concreta es si usted conoce o conoció la existencia de un convenio firmado entre Codicén y CSEU que aplique el 70.10 para justificar las inasistencias". Es la página 28 de la versión taquigráfica. Dice Celsa Puente: "Yo conozco el Acta N° 90, que es el gran convenio, digamos, y estoy segura de que tiene un proceso previo", que es el que presentó Fenapes cuando vino José Olivera y lo quisieron borrar de la versión taquigráfica. ¿Por qué lo querían borrar? Porque no querían las pruebas.

Continúa diciendo Celsa Puente: "Reitero: yo lo que conozco es el Acta N° 90". Entonces, eligen a su antojo lo que quieren poner en el informe para hacer creer que no existe convenio.

El convenio está acá. Es el Acta N° 90. Tiene el mismo valor jerárquico que el Estatuto del Funcionario Docente. Está al mismo nivel, porque al Estatuto del Funcionario Docente lo aprobó el Codicén y al Acta N° 90, también.

Hay que leer lo que dice aquí; lo leímos antes que el diputado Schipani, que nos llamó a leer el Acta N° 90. Hace años que la conocemos. El Acta N° 90 dice que las licencias deberán ser analizadas y acordadas en el ámbito desconcentrado entre las autoridades y los representantes sindicales.

Además, para terminar, no quiero dejar pasar que el señor diputado Schipani, cuando hizo uso de la palabra hace un rato, manifestó que conocía el acta del 17 de julio del 2017 y mintió en la prensa; cuando dijeron y dijo que Celsa Puente afirmó una cosa que no dijo; porque nunca dijo que no existía el convenio; dijo que no existía del 70.10, que es otra cosa. Y se acaba de decir en esta Sala, hace un momento -si quieren busquen en la grabación, porque está grabado-, y lo anoté: "Esta acta sentó las bases de lo que fue después la Ley de Fuero Sindical". ¡No, señor! La Ley de Fuero Sindical es anterior al Acta N° 90. ¡Vaya a mirar la fecha! La Ley de Fuero Sindical es de enero de 2006; de diciembre de 2006 es el Acta N° 90. Así que, ¡hasta en eso le erran! ¡Hasta en las fechas!

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Además, me llama la atención, señor presidente, hasta la forma despectiva en que nos dirigimos. En lugar de hablar de profesores de Fenapes, dicen: "esta gente". Es así de la forma en que se dirigen. Hay que cuidar un poco el léxico.

Muchas gracias.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: el diputado Guerrero, que es un orfebre, dijo primero: "No me vengan con los temas legales", y después dijo: "Apelo a los abogados que están en sala". No sé, yo receta para el resfrío no doy. Así que o "no me vengan con los temas legales" o "apelo a los abogados que están en sala" e inclusive los que lo asesoran a él. Es la primera inconsistencia de las variadísimas que he tenido que escuchar esta tarde.

Por otra parte, ¿los profesores no justifican falta? Claro. El lenguaje coloquial es: "¿Trajiste el justificativo?". Es un acto complejo o plural el que realizan con el director. Nadie justifica de por sí con el papelito del médico una falta, sino que tiene que ir a hacerlo efectivo. Así que mezclar el lenguaje coloquial con el lenguaje técnico cuando sirve, sirve, y si no sirve, no sirve. Así que o "no me vengan con los temas legales" o "apelo a los abogados que están en sala". El acto complejo se llevaba a cabo porque el docente traía un justificativo.

Puente dijo; reitero que Puente dijo: "Arnejo, no justifiques eso". Puente dijo: "Arnejo, no justifiques eso porque no tiene validez y vas a incurrir en graves problemas". ¿Por qué le dijo eso Puente? Ahora, la respuesta de Puente la llevamos para adelante y la traemos para atrás. Obviamente que podemos hacer orfebrería con las palabras que dicen otros, pero lo que hay que recordar es que Puente le dijo a Arnejo: "No justifiques eso".

Las múltiples apreciaciones del diputado Guerrero directamente no dicen una sola palabra sobre el tema que se investiga. Es lo que dijo la diputada Tort: "Peguémosle a la comisión; peguémosle al juez". Había una película de Mastroianni de allá por los años sesenta -yo soy viejo- en la que el abogado defensor buscaba elementos de la vida privada del juez para torpedearlo ahí, y bien que los obtuvo. Le descubre una amante y lo hace divorciar. Pobre; a ese juez le salió carísimo aquel juicio. Esa fue la función del abogado defensor. Lo conocemos los que estuvimos en esos ámbitos de la Justicia. Se trata de deteriorar la credibilidad del que expone algo.

Ahora, sobre la certeza, no sigamos diciendo el absurdo de que el Acta N° 90 es el convenio que invocaba Fenapes, entre otras cosas, porque del Acta N° 90 surgía a principios de año la nómina de profesores que iban a acceder a los beneficios de licencia, siendo un mecanismo completamente diferente al que instrumentaron con estos procedimientos apócrifos, que era que en el día presentaban al director la constancia y no con la planificación que exigía el único convenio real que hubo, y lo dijimos desde un principio.

Así que la orfebrería está muy linda, pero no hace descaecer la verdad.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente: basta de engañar a la gente. ¡Basta de engañar a la gente! Acá hubo un hecho que pinta de cuerpo entero al diputado que durante quince minutos hizo uso de la palabra y se dedicó a decir nada. En la segunda reunión de la Comisión Investigadora se presentó para participar como uno más y el personal de Secretaría le dijo: "No, señor diputado, usted no puede participar, y lo invitó a retirarse". Eso es para que usted vea el grado de desconocimiento que tiene este diputado que trasunta en los argumentos que acaba de esgrimir durante quince minutos.

Voy a aclarar tres cosas que estimo fundamentales.

La primera es que ojalá la bancada de la oposición tuviera un diputado como Zubía, con los conocimientos que tiene, que fueron fundamentales para llevar adelante esta Comisión.

La segunda es que cuando tomamos la decisión -la primera-, porque teníamos presunción de las conductas con apariencia delictiva, consultamos a toda la escala jerárquica -el Frente Amplio no estaba porque abandonó la Comisión- y nos dijeron que ese era el camino correcto, y fue el camino que recorrimos. Por lo tanto, no nos pueden decir que nos apartamos de la norma; no nos pueden decir que hicimos las cosas de manera incorrecta. Hicimos lo que teníamos que hacer, apegados a la Constitución, a la ley y al Reglamento de esta Cámara, y que le quede bien claro al Frente Amplio.

El tercer tema es defender a otro compañero, que es el diputado Eduardo Lust, cuando se hace referencia a que hubo un diputado que quiso borrar la versión taquigráfica. Ese día no estaba; ese día me subrogaron en la Presidencia. Después, leyendo la versión taquigráfica y conversando con mis compañeros, llegué a la conclusión de que luego de tres horas de una larga alocución del titular de Fenapes, José Olivera, que fue a declarar y le declaró solo a los diputados del Frente Amplio, cuando le tocó el turno a los diputados de la coalición, se levantó y se fue, sin decir siquiera: "No les voy a contestar, señores diputados. Me retiro y me voy". Fue una falta de respeto absoluta. Por supuesto que el diputado Lust, con la impotencia que tenían todos los diputados de la coalición que querían preguntar, esbozó ese comentario, que obviamente después corrigió y no pasó nada de lo que dice el diputado Guerrero.

Por eso, las cosas deben estar bien claras y por eso hice esta aclaración, que es fundamental.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Señor presidente: ¡qué horrible Guerrero! Fue a una comisión a pedir para entrar. ¡Qué horrible! ¡Qué barbaridad lo que hizo Guerrero! Lo que hizo Guerrero fue lo que puede hacer cualquier diputado queriendo trabajar en la Comisión. Cuando se enteró de que no podía, se levantó y se fue, y ¿cuál es el problema? ¡¿Cuál es el problema?! ¿Cometió algún delito Guerrero? No; no cometió ningún delito. Quédense tranquilos que no cometí ningún delito; no tengo ninguna mancha en ningún lado. Además -a mí me gustan las cosas claras y hay conversaciones que quedan en conversaciones-, el diputado Lereté sabe muy bien, señor presidente, que cuando se estaba armando la Comisión Investigadora yo le dije que iba a participar, no como titular, sino como se participa en cualquier comisión. El diputado Lereté sabía eso porque yo se lo dije, y me indujo a error. Entonces, hay que mandarlo preso también a él porque me indujo a error; fue así. Entonces, vamos a decir las cosas como son.

Al diputado Zubía le digo que cuando dije que no vinieran con cuestiones legales fue en el sentido del escarnio público porque no hay ningún lugar ni artículo legal en el que se permita el escarnio público a la gente. A eso hice referencia.

Por supuesto que apelo al sentido común de los diputados de esta sala por la barbaridad que van a hacer. Están haciendo una barbaridad jurídica y lo saben porque este Parlamento no tiene potestades para imputar delito. Lo único que tiene que hacer es pasar a la Justicia. No estamos en el Poder Judicial.

Celsa Puente le dijo a Arnejo que no podía justificar por el 70.10 y lo acabo de decir. Arnejo lo que hizo fue justificar igual dos años después. Lo que pregunto es por qué no está Arnejo identificada como una de las personas que cometió ilícito. ¿Será porque es del mismo bando? Pregunto; yo qué sé.

En cuanto al 70.10, repito que no busquen algo que no existe. Nadie les va a traer acá un papel que diga que hay un convenio firmado por Codicén y CSEU que establece que se justifican las faltas por el 70.10. No existe eso. Estuvieron un año en la Comisión preguntando una cosa y era lógico que les iban a contestar que no, porque no existe. Lo que existe es lo que les dijo Celsa Puente, que era la máxima autoridad de Secundaria en aquel momento, a quien ustedes ignoran, y es que existe el Acta N° 90, que es el marco regulatorio de las licencias sindicales. Lo que pide Fenapes en el papelito, que es una constancia y no un certificado, es que se justifique por el 70.10 al amparo del convenio CSEU-Codicén. Ahora, quien resuelve si justifica o no por el 70.10, por el 70.8, por el 70.13 o si no se justifica y pasa a descuento son los directores.

Además, hay una cosa que se cae de madura y que lo reconocen todos, pero que entran en contradicción. Cuando el profesor presenta una solicitud de recuperación de horas, ¿en qué cabeza cabe que si se le justificó la falta va a recuperar horas? Si se le justificaron las faltas, no se recuperan las horas; eso está en la tapa del libro, y siguen insistiendo en lo mismo. Les pido, antes de que termine el tiempo, que muestren de una vez cuál es el papelito, cuál es el documento que dice que el Consejo justificó las faltas. No existe eso.

Entonces, las cosas hay que decirlas como son: acá hay una clara persecución sindical y acá lo que está en juego es la defensa o no de los sindicatos. ¿Por qué pasa esto ahora? Porque nosotros no perseguíamos a los sindicalistas de ninguna manera. Defendimos y vamos a defender toda la vida la herramienta sindical y a los sindicalistas.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Me pide la palabra para contestar una alusión personal el señor diputado Zubía y se la voy a conceder. Advierto, como nos damos cuenta todos, que entramos en el concebido

esquema de alusión, contestación, vuelta a la alusión, vuelta a la contestación y así podríamos seguir indefinidamente. Pero no va a suceder porque me voy a atener a un criterio acordado en coordinación: si hay alusión, hay contestación y, después, una vez más, una segunda vez y ahí termina. Así que le voy a conceder la alusión al señor diputado Zubía y podrá contestar, finalmente, el señor diputado Guerrero, y allí daremos por terminado este intercambio entre ellos dos. Posteriormente, tengo a otro legislador anotado para expresar una aclaración.

Así que ahora tiene la palabra para contestar una alusión personal el señor diputado Zubía.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: a Arnejo no le dijeron que no justificara; justamente, hay todo un expediente; se expuso a que fuera denunciada por delitos de difamación y se le hicieran demandas legales; estaba luchando contra la marea. ¡A Arnejo no le dijeron nada! Ahí está el tema de la omisión gravísima de las autoridades de Enseñanza Secundaria. Además, si Arnejo justificó en 2019, como se dice, un delito… A ver, Arnejo le justificó un delito a un docente que la volvió a pedir, ¡entonces, era un delito! Por favor, señor diputado, coordinemos las manifestaciones que hacemos, porque o no me vengan con temas legales o apelo a los abogados de esta sala. Está diciendo el señor diputado que imputamos delito y acaba de decir que acabemos con el presunto. Precisamente, el presunto es para no imputar delito. ¡Por favor, coherencia mínima! O imputamos delitos o hablamos de presunciones. El "presunto", repetido en forma irónica por el señor diputado, apunta a que aquí no imputamos delitos; solamente, la Justicia puede imputar delitos.

El Consejo no denunció ilícitos que se estaban cometiendo; no le dijo nada a Celsa Puente ni a la Justicia; sabían que eso no se podía justificar. Celsa Puente decía: "No justifiques eso porque incurrís en un problema". El problema incurrió en ella; ella le dio consejos a otros: no hagas lo que yo digo, pero ella convalidó y de esa forma -eventualmente, presunto, señor diputado, presunto; todo es presunto en este planeta hasta que se pruebe lo contrario-, bueno, presuntamente, incurrió.

Quiere decir que la orfebrería que muy hábilmente realiza el señor diputado Guerrero cae sustantivamente al momento de la contradicción en los términos con que se expresa.

Estamos aquí buscando el pelo al huevo y no vamos a lo sustantivo; lo sustantivo es la frase de hoy: "¿Dónde está el convenio?". Había una película que se llamaba: *Dónde está el piloto*. Acá estamos indagando por el convenio. Y ahora la frutillita de la torta fue decir que el convenio estaba desde el primer momento. No, el convenio para justificar el 70.10, como acaba de decir el señor diputado, no existía, y lo dijo Puente, se lo dijo a Arnejo, y llegamos todos a la conclusión de lo que sabemos. Por supuesto, podemos negar hasta el cansancio y podemos aburrirnos a nosotros mismos de estar escuchando siempre el mismo sonsonete.

La realidad es que presuntamente se estafó al Estado uruguayo y a la educación. ¡Presuntamente!

Gracias, señor presidente.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Gustavo Guerrero.

SEÑOR GUERRERO (Gustavo).- Seré bien breve, señor presidente.

Voy a leer, porque el diputado Zubía, salvo que yo tenga los oídos sucios, acaba de decir que Celsa no le dijo eso a Arnejo. En la página 22 de la versión taquigráfica -la tengo acá-, cuando fue Celsa Puente a la Comisión, dijo: "Así que cuando la profesora Miriam Arnejo, directora del Liceo Nº 1 de San José, pidió en mi Secretaría una entrevista, con mucho gusto se la concedí. En esa oportunidad ella me hizo el relato de ese expediente, y ese es el motivo por el que lo activé. Ese día yo me encuentro con esto; yo no lo conocía de antemano. De la propia declaración de la profesora Arnejo surge, a fojas 57 -me guío por la versión taquigráfica que ustedes mismos generaron- que yo le digo: Por favor Miriam, no vayas a justificar ni una falta más por el artículo 70.10 porque esto te va a generar un problema a ti". Celsa Puente le dijo -está en la versión taquigráfica- que no justificara, y Arnejo dos años después va y justifica. Esto fue lo que pasó, lo pueden leer todos en la en la página 22 de la versión taquigráfica.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: el diputado Guerrero no tiene por qué manejar determinados conceptos jurídicos, pero sería bueno que se asesorara. Hay un principio del derecho administrativo que es la delegación de atribuciones y esto ocurre cuando un órgano de mayor jerarquía delega en un órgano de menor jerarquía determinadas atribuciones. En el caso de la justificación de las inasistencias, el Consejo de Secundaria delega en los directores de los institutos y liceos las mencionadas justificaciones, pero quien termina resolviendo es siempre el Consejo de Educación Secundaria como entidad, más allá de que materialmente sea el director el que justifique las inasistencias. Me parece que esto es un concepto básico que es importante aclarárselo al señor diputado.

Acá nadie ha dicho que los profesores justificaban las inasistencias; está más que claro. Lo que hacía la cúpula de la Fenapes era presentar certificados apócrifos que invocaban un convenio que no existía para inducir a error a esos directores, como declararon todos en la Comisión y nosotros lo reflejamos hoy de mañana; todos actuaron de buena fe, porque se les presentaba un certificado con absoluta verosimilitud, que tenía los membretes de Fenapes, el logo del PIT-CNT, la firma del presidente de Fenapes, que invocaba un convenio. ¿Por qué iban a dudar de lo que les presentaba el sindicato? Hay un principio de buena fe que se aplica en la Administración pública. Además, quien conoce el trabajo y la carga que tiene un director sabe que tiene muchas responsabilidades: desde la conducción pedagógica del centro hasta toda la parte administrativa. Si cada uno de los directores, como también señalaron en la Comisión, va a estar indagando el origen de cada uno de los certificados… Si mañana les trajera un certificado médico y tuvieran que comunicarse con el médico a ver si tiene la matrícula, si está habilitado por Salud Pública, sería irrisorio. Hay un principio que es el de la buena fe.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Disculpe, señor diputado, hay demasiado murmullo en la sala y en la barra también. Les pedimos que guarden silencio para que se pueda escuchar al orador.

Adelante, señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Es entendible, señor presidente, hay gente a la que no le gusta lo que estamos diciendo.

Es claro: por supuesto que no justificaban ninguna inasistencia.

Quiero recordar al diputado que la nueva gobernanza de la ANEP y el carácter de dirección a Secundaria no solo se los dio la LUC, sino el pueblo uruguayo en las urnas; es bueno saberlo.

Acá se ha dicho que las comisiones investigadoras no pueden entender en temas que eventualmente tengan relevancia penal. ¡No es así! Invito al diputado a leer el artículo 13 de la Ley Nº 16.698, de Comisiones Parlamentarias. Allí se establece: "Las investigaciones practicadas por estas Comisiones pueden alcanzar a hechos delictivos […]", y eso es lo que estamos presumiendo y fue parte de la exposición que hizo el diputado Zubía.

Francamente, a mí me desconcierta la alocución del diputado Guerrero, porque ha dicho que el convenio no existe, que el convenio con el que se invocaban los certificados -que es el relevante; por algo se decía "Se solicita la justificación de la inasistencia según artículo 70.10 del Estatuto, de acuerdo con el convenio firmado"- era el Acta Nº 90. Si el Acta Nº 90 era el famoso convenio, ¿por qué no se puso "de acuerdo al Acta Nº 90"? Porque claramente no era el Acta Nº 90. El Acta Nº 90 es una manganeta que tuvieron que inventar para procurar una defensa, pero que no resiste el menor análisis.

Hay un principio de derecho administrativo que establece que las regulaciones en la Administración pública tienen que ser precisas; no puede ocurrir que haya un marco general y en ese marco general se pida y se solicite cualquier cosa.

Claramente, el Acta Nº 90 no es el convenio, porque para empezar tiene forma de acto administrativo, no de convenio.

Y el Acta Nº 90 es la reglamentación interna de la Ley de Fuero Sindical -eso dije-, que concluyó con el convenio de febrero de 2007, en el que se establecen las unidades docentes que debe tener cada sindicato, de acuerdo con la cantidad de afiliados.

Por eso, señor presidente, me parece que lo que se está haciendo acá es faltar el respeto a la inteligencia de todos nosotros, de todos los que nos están escuchando, de toda la sociedad que está siguiendo con preocupación estos hechos, y la barbaridad es inmolarse por causas indefendibles como las que se están defendiendo.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Señor presidente: en la misma línea que el señor diputado Schipani -porque escuchamos la alocución del señor diputado Guerrero-, lo primero que quiero expresar es un razonamiento elemental: si el convenio al que aluden es el Acta Nº 90, ¿por qué justificaban por artículo 70.10? Hubieran puesto por "Convenio Acta Nº 90", que son cosas diferentes, y capaz que no estaríamos en esto.

Pero quiero hacer una aclaración, porque el señor diputado Guerrero no leyó desde el principio la página 21 de la versión taquigráfica de la reunión a la que compareció la directora Puente, que dice así: "Señor presidente: el formulario lo conocí el día que la profesora Arnejo -en mayo del año 2017- compareció en mi oficina para hacerme el planteo. De paso les digo que yo atendí a todo aquel que lo requirió; así que cuando la profesora Miriam Arnejo, directora del Liceo Nº 1 de San José, pidió en mi Secretaría […]", y ahí sigue todo lo que él leyó.

Es a raíz de eso que la profesora Arnejo en 2017 no firmó más, y que el profesor Slamovitz pide la recuperación de horas, porque no se le justificó más las faltas a raíz de todo esto. No fue dos años después. Las cosas cuando se dicen se tienen que decir bien, se tienen que decir correctamente. ¡No se puede faltar a la verdad!

¡No nos tomen el pelo ni le tomen el pelo a la gente! Eso es lo más importante.

Gracias, señor presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: pedí la palabra, porque quiero contestar varias cosas por la vía de la alusión o la aclaración, porque ya no sé cómo lo vamos a aclarar.

Primero que nada, acá se sigue repitiendo una falacia que ya la contemplé cuando me tocó hacer uso de la palabra, y es la falacia de que el convenio no existe. No se los muestro porque me lo pidió el señor diputado Olmos, pero el convenio es el Acta Nº 90 y todos los expedientes que acompañan al Acta Nº 90 que hacen a cada uno de los desconcentrados. Obviamente, dice que el desconcentrado aprobará de acuerdo con el artículo del Estatuto que estime conveniente.

Por eso, dijimos que el actual presidente de ANEP, para que se pudiera ir al congreso del PIT-CNT, utilizando ese convenio colectivo marco, dice a los desconcentrados que justifiquen por el artículo 70.13. La directora Cherro dice que le justifiquen, para ir al Congreso de Fenapes, por el artículo 70.8.

Indudablemente, eso es el convenio marco.

Sí, nosotros dijimos que esos artículos del Estatuto Docente perjudican la actividad sindical; podemos decir que multan la actividad sindical, porque se les quita el pago por presentismo y tiene perjuicios en la actividad computada. Pero bueno, eso ya lo dijimos veinte veces.

Con respecto a si firmó o no esta directora, está en los papeles. En 2019 la directora Arnejo firma una constancia que le presenta un docente por el artículo 70.10, después que en 2015 -no recuerdo precisamente el año- la directora Celsa Puente le dijera: "Miriam, no sigas firmando eso".

También quiero decir que es una falta de respeto para esta fuerza política, el Frente Amplio, que nos sigan diciendo que nos tienen que explicar porque no sabemos de derecho. Acá somos representantes del pueblo, representantes votados, porque integramos listas. A nadie le pidieron títulos para estar acá.

Tuvimos que sufrir esto durante todo el trabajo de la Comisión Investigadora, donde algunos diputados pensaban que estaban en una audiencia de un juzgado y nos decían: "Ustedes no entienden y les tenemos que dar clase de esto o de lo otro", y nos explicaban como si fuéramos tontos. Nosotros estamos acá porque también fuimos votados, porque integramos una lista y esa lista fue votada por la gente; somos representantes de la gente, representantes de aquellos que también nos votaron.

Así que dejen de decir que el Frente Amplio no entiende o que nos tienen que estar explicando el tema, porque esto no es un juzgado, no es el Poder Judicial, no es Fiscalía, pero parece que algunos representantes, algunos diputados, se piensan que están actuando en el marco de una audiencia judicial. Tanto es así -se pueden ver las versiones taquigráficas- que confunden la Comisión con las audiencias y dicen: "En esta audiencia hablamos con el testigo Tal y Tal". No, eso no nos importa. Lo que queremos es que dejen de decirnos que no entendemos. Por supuesto que entendemos, por supuesto que muchos hemos sido trabajadores docentes y por supuesto que sabemos de qué se está hablando, así que, por favor, no nos sigan faltando el respeto, como lo hicieron durante un año a esta fuerza política en esa Comisión Investigadora.

Gracias, señor presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lust.

SEÑOR LUST HITTA (Eduardo).- Señor presidente: uno de los integrantes de una pareja llega a la casa y encuentra al otro teniendo sexo con un tercero. Entonces, le reprocha esa actitud -claramente, lo agarra in fraganti delito, ya que hablamos de delitos- y le dice que lo está engañando, y el que estaba en el acto sexual le dice: "No te estoy engañando". Entonces, empieza una discusión: "Me estás engañando", "No te estoy engañando", y después la discusión pasa a "Me quieres", "No me quieres". El que sorprendió en el hecho le dice al otro que lo dejó de querer y este le dice que no lo quiere. En este ida y vuelta, en un momento, el engañado pregunta: "¿Por qué me decís que no te quiero?"; y la otra parte de la relación le dice: "Porque crees más en lo que te dicen tus ojos que en lo que te digo yo".

Bueno, esto es algo parecido. Acá nosotros vimos documentos; otros documentos no vimos. Tuvimos testigos que fueron a nuestra Comisión y declararon lo que declararon.

Buena parte del trabajo de la Comisión, la representación del Frente Amplio, por motivos absolutamente legítimos y entendibles, no fue. Entonces, el no ir a una Comisión -que claramente le da tiempo libre- impide preguntar en ella. Es decir, si uno está en la Comisión, puede hacer cualquier pregunta y puede controlar las garantías que la Comisión brinda; pero si usted no asiste a la Comisión, en ese caso, no puede realizar ninguna pregunta, y después es muy fácil decir que la Comisión no ofrece garantías, la Comisión es ilegal, la Comisión es inconstitucional, la Comisión viola los derechos de las personas, etcétera. Hay un proverbio que dice: "Cuando no se quiere ver, no hay más que cerrar los ojos. Pero no es bueno, a mi antojo, ser ciego por convicción".

Nosotros estamos ante una realidad y podemos estar discutiendo hasta la madrugada, pero lo que hemos demostrado en la Comisión es absolutamente constatable.

Al sindicato de Fenapes lo respetamos, es decir, a todos los profesores de Fenapes, de la Enseñanza Secundaria -que creo que son 23.000, y creo que afiliados son 22.741-, y también respetamos a la dirección de Fenapes, sin perjuicio de que ellos no nos respetan a nosotros, pero está bien, porque en las relaciones humanas es así.

Yo tengo un comunicado de Fenapes -que lo puede tener cualquiera; casualmente, lo tengo yo- que dice que el Partido que ganó el gobierno es un grupo de ultraderechistas fascistas. Y bueno, está perfecto que lo digan, si es lo que ellos creen. Nosotros podemos decirle a la directiva de Fenapes, no a los integrantes de Fenapes.

El comunicado dice:

> Hay una nueva muestra del accionar de los partidos que ganaron la coalición, neoliberales y fascistas, donde profundizan los ataques a los derechos conquistados por los trabajadores y el pueblo atacando las libertades sindicales. Esto viene a complementar la caracterización que hacemos del entonces futuro gobierno electo: coalición de derecha y ultraderecha, que se va a dedicar a la persecución de dirigentes. Para el caso uruguayo, esto se enmarca en un proceso de ajuste y recorte presupuestal voraz para la Educación Pública, con una reforma que se impone sobre los derechos colectivos de los docentes. Para que ambos aspectos puedan materializarse sin grandes oposiciones, atacar a la organización sindical y a los militantes en particular va a ser su estrategia. Volvemos a manifestar enfáticamente nuestro rechazo a toda acción que lesiona los derechos colectivos conquistados, etcétera, libertad sindical, etcétera, etcétera.

Es decir que la dirigencia de Fenapes cree que el Partido Nacional, el Partido de la Gente, el Partido Independiente, Cabildo Abierto y el Partido Colorado somos un grupo de fascistas, derechistas y ultraderechistas.

Los diputados del Frente Amplio creo que no piensan eso, pero están defendiéndolos, y está bien que lo hagan, porque son compañeros del Partido.

La Comisión Directiva de Fenapes se integra por el voto legítimo absoluto, por gente del Partido Comunista, del Partido de los Trabajadores y otros independientes, pero que son de izquierda. Entonces, está bien que piensen eso y está bien que tengan esa comunión con el Frente Amplio, que se integra de igual forma.

(Interrupciones)

——Después ustedes pueden hacer todas las alusiones que quieran, sacar todos los documentos, etcétera. Yo escuché respetuosamente y si no me quieren escuchar, lo que pueden hacer no es interrumpirme, sino irse de sala y ahí se ahorran el discurso.

Esa es la realidad. Nosotros no acusamos a nadie de nada, basta con leer la versión taquigráfica. No decimos: acusamos a uno o a otro. Lo que nosotros hacemos es -claro, no hay costumbre- aplicar la Constitución. El artículo 66 de la Constitución de la República dice: "Ninguna investigación parlamentaria" -parece que fue escrito para esta Comisión; en el Uruguay hubo cuarenta y seis comisiones investigadoras de las ochenta y tres que se propusieron desde el retorno a la democracia; yo no sé qué hicieron las cuarenta y seis restantes, pero no me interesa porque yo no estaba- "o administrativa sobre irregularidades, omisiones o delitos," -o sea que nosotros podemos investigar irregularidades, omisiones y delitos; lo que pasa es que hay que leer, algo de lo que se perdió la costumbre; se tiran titulares- "se considerará concluida mientras el funcionario inculpado no pueda presentar sus descargos y articular su defensa".

Lo que hicieron las anteriores no me interesa, yo digo lo que hace esta. Nosotros investigamos y creemos que se han cometido irregularidades, omisiones y delitos. Entonces, como creemos, le mandamos a la autoridad de la Enseñanza nuestra conclusión y les damos vista a las personas que nosotros creemos que podría haber -eventualmente- incurrido en esa conducta. No estamos acusando absolutamente a nadie. Además, no necesitamos. Esta Comisión podría haber sido mucho más.

Yo tengo un acta de una comisión bipartita, en la cual el presidente de Fenapes le dice a la directora del Consejo de Educación Secundaria que el documento no existe. En el acta del 7 de setiembre de 2017, el señor

José Olivera le contesta a la profesora Celsa Puente en esa comisión bipartita: "El convenio no existe". ¿Qué estamos haciendo acá? El convenio no existe. Si existen otros, no sé; nosotros investigamos este.

Escarnio público. "Someten a escarnio público a personas honestas". A mí no me caben dudas; yo no dudo de su honestidad. ¿Qué es el escarnio público? El escarnio público es un concepto popular que el derecho lo lleva a un texto. Escarnio público puede ser cualquier cosa; en una tribuna uno grita algo y dicen "Eso es escarnio público". Pero el derecho lo traduce, lo identifica, lo materializa en delitos: injuria y calumnia. Entonces, someter a una persona a escarnio público -en el vocabulario popular- es injuriarlo y calumniarlo. Pero, ¿cómo se perfecciona el delito? -uno no se puede disfrazar, uno habla de lo único que sabe, de lo que ha hecho en la vida; no quiero enseñar nada a nadie porque no estamos en clase-: es cuando una persona dice algo de alguien con conocimiento de que es mentira; eso es clave. Uno sabe que es mentira y, sabiendo que es mentira, le imputa a una persona algo que lo hiere en su honor.

Hoy de mañana dije que todo el mundo tiene honor, porque es lo que cada uno cree de sí mismo. Dije que Hitler tenía honor, un criminal de primer orden. También Stalin tenía honor. Los Khmers Rojos de Camboya -que se aburrieron de asesinar gente- tenían honor. Acá, un señor diputado del Frente Amplio me sopla "Gavazzo"; Gavazzo tenía honor. Es lo que uno cree de uno. ¿Y los setenta millones de muertos del sistema comunista? Los que mataron a esas personas tenían honor. Mao Tse Tung, con el Gran Salto Adelante y cuarenta millones de muertos en China, tenía honor.

(Interrupción del señor representante Sebastián Valdomir)

——¡Yo voy a hablar de lo que se me antoja! El que no me quiera escuchar, se puede ir, porque yo estoy aburrido de estar en esta sala escuchando a legisladores hablar de cualquier tema. Entonces, si a ustedes les molesta…

Acá pasa una cosa muy interesante que tiene que ver con el tema, y es que la izquierda -no digo la izquierda uruguaya- se adueñó de la ética, y yo lo he dicho acá. O sea, ellos a nosotros nos pueden decir cualquier cosa, por ejemplo, fascistas; y está bien que lo digan si piensan que somos fascistas. Yo no le voy a decir al señor diputado: "No me diga fascista si usted cree que soy fascista". Dígame lo que quiera, porque yo quiero que usted sea libre. Cosa que los regímenes que ellos defienden… ¡Me gustaría ver a esta gente de Fenapes haciendo una manifestación en Camboya, en Cuba o en Nicaragua! Estoy esperando que vayan a cortar la calle en Nicaragua, que ingresen al Parlamento nicaragüense o cubano, aunque no sé si existe. Me gustaría verlos en Alemania Oriental, en la Europa del Este o en los Gulag de la Unión Soviética, que eran socialistas. Me encantaría ver la actividad sindical en esos países.

A veces, me meto en YouTube para buscar una actividad sindical en los países que tienen las soluciones a todo y que acá se me dice: "No se salga del tema, señor diputado, porque está hablando de la izquierda y nosotros queremos que hable del artículo 70.10". Yo hablo de lo que quiero.

Acá hay un Reglamento interno que, si el señor presidente quiere, me lo aplica. Me puede decir: "Mire, usted está fuera de tema, etcétera", y yo me ajustaré. Pero mientras el presidente de la Cámara no me diga nada, en los diez o quince minutos que me quedan, voy a decir lo que me parece. Después, ustedes contestarán todo lo que quieran y estaremos hasta mañana. Después, vamos a ser todos amigos, como siempre; vamos a ir a trabajar en las comisiones y a hacer *lobby* mutuamente para que me votes esto y yo te vote aquello, porque es así. ¡Es así! Así funciona y está bien porque ese es el respeto que nos tenemos todos.

A mí no me parece respetuoso que me digan que fuera del tema no hable del tema, porque cuando yo toco ese asunto, estoy hablando de algo ideológico y filosófico que puedo plantear. ¿Por qué puedo plantearlo? Porque creo -hablo en primera persona- que el tema de las licencias ya fue explicado por el señor diputado Zubía, por el señor diputado Schipani, por la señora diputada Carmen Tort y por el señor diputado Lereté. Ellos lo explicaron hasta el cansancio -no voy a reiterarlo porque lo explicaron, dieron los fundamentos para explicarlo y dijeron los documentos en los que se basaban- y, para eso, fueron a argumentos formales.

Se dice que hay un defecto de forma, pero los únicos que entramos en el fondo somos nosotros. Es como juez al que el policía le dice: "Mirá, capturé a este que mató a los cuatro hijos". "¿Y dónde lo capturaste?". "Y, entré en la casa a las nueve de la noche y lo apresé". "¡Ah, pero entraste de noche!". "¿Y qué pasa?". "Lo tengo que liberar". "No, pero mató a los hijos". "Bueno, pero la detención es inconstitucional, ¡legal". Acá estamos en lo mismo: buscando el defecto formal, si pasó esto o pasó lo otro, si yo dije "Borre la versión taquigráfica" en una reunión -eso demuestra que han estudiado hoy, y no lo digo para que se enojen los profesores-, pero después los otros integrantes de la Comisión Investigadora me dijeron "Eso no es correcto; eso no es apropiado", etcétera; y como dijo un amigo "No es que no se puede cambiar de opinión", dije: "Tienen razón, me hicieron ver que estaba cometiendo un error". Entonces, retiré la moción de borrar la versión taquigráfica. Quiere decir que no tengo problema en reconocer lo que uno tiene que reconocer.

¿Por qué hablo de este tema e invito a los que les molesta a que se retiren de sala? Porque creo que esto es parte de algo más grande, que es el ataque a la enseñanza. La educación es de la casa de cada uno, pero atacar la enseñanza es un proceso de una generación.

Más temprano, una señora diputada decía: "Hay 9.000 horas que no están cubiertas". Tengo en mi poder información de las miles de horas que no estaban cubiertas en los períodos anteriores. También tengo datos de que en 2015 se registraron 733.309 horas de inasistencias en Primaria. Acá tengo una lista. Gracias a un sistema informático que se llama GURI -incorporado por el gobierno del Frente Amplio- podemos llevar un control estricto. Así tengo información de las miles y miles de horas de enseñanza no dada. "Cantidad de horas perdidas en liceos debido al ausentismo docente", ese es el informe. En 2005, fueron 93.000 horas; en 2017, 700.000. Y un consejero -cuyo nombre me reservo- dijo: "Si seguimos así, llegamos al millón". Entonces, esto parte de algo.

"La única forma de hacernos del poder es infiltrarnos en la Iglesia y en la educación lentamente e ir transformando y ridiculizando las tradiciones que se han sostenido históricamente a fin de ir destruyéndolas y formando la sociedad que nosotros queremos". Eso todos nuestros compañeros lo conocen porque lo dijo uno de los próceres del comunismo del siglo XX. Es absolutamente legítimo ser comunista. Mire que nosotros, como defendemos a unos, defendemos a los otros. Entonces, claramente, para mí -no digo para nosotros, porque no se sabe quiénes son-, esto es parte de un proceso que llevó una generación.

Ahora, venimos a la coalición, que no caímos de casualidad, porque la gente -tal vez equivocada- nos votó. Tenemos un plan de acción. ¿Cuál es el plan de acción? Tengo datos oficiales; no son un invento: cada cien alumnos que ingresan a la escuela, cincuenta y ocho egresan de Secundaria con diecinueve años. Doce de cada cien alumnos dejan en cuarto año de liceo. El 42 % de alumnos de diecinueve años abandonan el ciclo educativo. El 22 % -esto es de este año; o sea que parte es nuestro, también- asiste con atraso curricular, repetición. ¡El 22%! Entre los alumnos de dieciséis años, solo el 51 % está al nivel educativo que corresponde a su edad. En 2005, egresaban mil cuatrocientos profesores y maestros por año. En 2021, seiscientos. Nosotros creemos que esto es parte de un paquete.

Entonces, que el Frente Amplio defienda a capa y espada el accionar del consejo directivo de Fenapes no sé si está bien, pero lo entiendo, porque son sus compañeros en el plan de acción, independientemente de que sean sus militantes eventuales. Además, es cierto que esa comisión directiva fue elegida por los siete mil afiliados que tiene; por eso digo lo que digo.

Ahora, ¿eso está mal? Y puede estar mal. Yo no sé si está bien; yo digo lo que pienso. En esta sala, todos decimos lo que pensamos, sin censura, porque este es un país en el cual no hay censura; así lo establece el artículo 29 de la Constitución. Hay otros países en los que no es que no haya censura, sino que, directamente, no hay libertad. Nosotros podemos admirar el comunismo chino actual, el país más violador de los derechos humanos en la actualidad, pero ellos dicen que son comunistas. Es una cosa curiosísima porque parece que fueran los mejores capitalistas, pero como todo está tan confundido, la gente no sabe ni lo que es; eso lleva a esas confusiones.

La información reservada o secreta, como se dijo acá -no estamos hablando de las horas que no se dieron, estamos hablando de si tiene que ser reservada o secreta-, tiene que ser declarada como tal; ya lo dijimos hoy. Hay información reservada, ¡claro que sí!, pero si no se declara es no reservada; tiene que ser declarada.

Los compañeros de la Comisión -lo dije más temprano- podrían haber ido a decir: "Miren, queremos que toda la Comisión sea secreta". Es más, la ley dice que "podrán actuar en régimen de secreto, ya sea por disposición del Cuerpo designante," -o sea que podría haber sido por disposición de esta Cámara- "por requerimiento de los Ministros" -en el caso de que fuera un ministro- "o jerarcas de otro Poder" -en el caso de la enseñanza- "[…] o por resolución propia". Pero nadie pidió nada. Ahora, capaz que si los representantes del Frente Amplio hubieran ido y lo hubieran pedido, pero como no fueron…

También dije más temprano -lo reitero a los efectos de que quede una unidad en la postura- que cualquier persona que compareciera podía pedir que su versión fuera secreta. ¡Nadie lo pidió! Es más, si los casi setenta u ochenta testigos que no fueron -habrán tenido sus motivos- hubieran ido, hubieran podido hablar a favor de los profesores de Fenapes, porque los testigos que citamos eran docentes. Pero no fueron; teniendo la oportunidad de defender a sus compañeros, no fueron a la Comisión; teniendo la oportunidad de pedir que la Comisión fuera secreta, no pidieron que fuera secreta; teniendo la oportunidad de que la información fuera reservada, no pidieron que fuera reservada. ¡No pidieron nada! Entonces, ahora vienen y nos dicen: "porque no es secreta"; "porque no es reservada"; "porque el buen nombre"; "porque les vamos a hacer juicios". Está perfecto que hagan juicios; es la norma. Entonces, sobre eso, nosotros no tenemos absolutamente nada que decir.

Lo que sí decimos es que fueron a Suiza. Es muy importante. No mandaron fotos como la otra delegación del PIT-CNT que fue a Suiza, en un barco suizo, en un lago -la foto la tengo muy presente porque fue un amigo mío quien me la mandó; él estaba en el lago y en el barco-; mientras funcionaba la OIT, ellos estaban en los lagos suizos, comiendo chocolate. No sé si compraron Rolex, pero estaban en el barco comiendo, porque estaban en la foto. Entonces, fueron a Suiza, ¿a decir qué? ¿Fueron a decir "Queremos que la OIT nos ampare porque el gobierno que entró con el voto popular nos dio la captura de que estamos cobrando sin trabajar y queremos que la OIT se pronuncie"? No se pronunció; porque otra cosa no le pueden haber dicho.

¿Qué es persecución sindical? ¿Salir en una maratón atrás de un sindicalista? Nadie lo explicó. Yo querría que alguien me definiera qué es persecución sindical. Acá no hay persecución sindical. Acá si hay algo de lo cual nos enorgullecemos, y tenemos que defenderlo a muerte, es de la libertad sindical. Los sindicatos tanta libertad tienen en el Uruguay -yo la aplaudo y la defenderé siempre- que durante muchos años estuvieron en los órganos de dirección de la enseñanza, de las empresas, de los ministerios, de las empresas públicas. Y está perfecto, porque se creyó que era lo mejor. Ahora hay un gobierno de coalición que cree que eso no es lo mejor, pero no coarta la libertad sindical. Si coartar la libertad sindical significa "Nosotros queremos seguir haciendo lo que hacíamos" -en una palabra, ser cogobierno-, si es eso, bueno, nosotros les decimos, miren… Hay una anécdota famosa que se le atribuye a Wilson Ferreira: que le ofreció al senador Batalla hacer una coalición -después el doctor Batalla la terminó haciendo con el presidente Sanguinetti-, y se dice que Batalla le contestó: "No acepto la coalición porque, si ganamos la elección, tú vas a ser el gobierno y yo voy a ser el co; es decir, voy a tener poca chance".

Y, bueno, ¿qué es la persecución sindical de la cual se nos acusa acá? ¿Qué es una postura antisindical? ¿Promover la actividad sindical, que es lo que hacemos? ¿O sacar a los sindicatos de los gobiernos? Todo tiene solución; todo aquí es bastante más sencillo de lo que parece. Lo que hay que hacer, en las elecciones que vienen -en las que tal vez quien habla no esté-, es presentarse al acto electoral, algo que ya ha pasado muchas veces -de hecho, un importantísimo dirigente del PIT-CNT hoy es el presidente del Frente Amplio, lo que hasta ha llevado a una confusión popular, porque a veces uno no sabe quién habla-; se presentan a las elecciones, ganan las elecciones o gana el Partido de ellos y los nombra en los cargos de gobierno, como pasó durante

quince años; o estarán aquí. Hemos tenido muchos legisladores muy importantes -yo los he leído- y actualmente también hay legisladores que vienen del mundo sindical que son muy valiosos y que están en la bancada del Frente Amplio y en la bancada del Partido Nacional. Eso es lo que me parece que corresponde hacer.

Termino, señor presidente, porque me queda un minuto.

Nosotros, en la Comisión, trabajamos con seriedad. Se podrá estar en desacuerdo -es lógico, porque son las reglas del juego-, pero trabajamos mucho tiempo, y la Comisión fue abierta. El integrante de la Comisión que quería ir, iba; no tenía problema, podía preguntar lo que quisiera; la persona que se llamaba como testigo, si quería, iba; y si no quería, no iba; el que iba, podía decir si era con carácter reservado o no reservado.

Nosotros creemos que de todo lo que hemos encontrado en ese accionar podrían surgir figuras que no solamente son irregularidades administrativas u omisiones, sino que podrían estar previstas en el articulado del Código Penal. Como creemos eso -no lo aseguramos, simplemente, lo creemos-, lo dijimos, cumpliendo con lo que la Constitución y la ley nos ordena. Después, cuando pase el tiempo y terminen las investigaciones en el lugar natural donde ellas se tienen que dar, tendrán un resultado u otro. Si el resultado es que no se cometió ninguna infracción y no se violó ninguna disposición de índole penal, yo seré el primero en decir: "La apreciación que nosotros hicimos no era la adecuada".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Pero también digo -y termino con esto, señor presidente- que no fue intención nuestra someter a nadie al escarnio público; y, de hecho, no lo hicimos, porque lo que dijimos no fue sabiendo que es mentira, lo dijimos creyendo que es verdad.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: lo compadezco por tener que lidiar con esta sesión. Creo que no debo cuestionar a la Mesa, en absoluto, pero sí pedir que se ayude a que las intervenciones de los distintos diputados se mantengan en el tema y, sobre todo, a que no sean un ataque atrás de otro, un insulto y una agresión al Frente Amplio, tal como hemos venido escuchando en forma bastante pasiva para intentar que esta sesión transcurra de la mejor manera posible. Realmente, ha sido una constante a lo largo de todo el día.

Lo otro que quiero decir es que nosotros, en el Frente Amplio, creemos en la absoluta independencia de las organizaciones sociales. El PIT-CNT y las filiales del PIT-CNT tienen sus propias dinámicas, sus propias decisiones; no son en absoluto títeres del Frente Amplio. Es más -estamos hablando de la enseñanza-, le han hecho paros en muchísimas oportunidades al Frente Amplio. Hemos tenido discrepancias, cuando nos tocó ser gobierno, con las organizaciones sociales, con el PIT-CNT, y eso es parte de lo que está bien en una democracia.

Nosotros no creemos en organizaciones sociales que sean instrumentos de los partidos políticos. Eso es lo que, de alguna manera, se intenta trasmitir en muchas de las exposiciones: que, en realidad, acá lo que hay es un contubernio, una asociación para delinquir entre el Frente Amplio y, en este caso, la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza o la Federación Nacional de Profesores de Secundaria.

Y, finalmente, también quiero exhortar a la coalición a salir de esta dinámica de estrella en la que ante cada intervención de un compañero del Frente Amplio hay una respuesta y una o varias alusiones, con lo cual la sesión se vuelve eterna.

Muchas gracias.

16.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

De la señora representante María Eugenia Roselló, por el día 22 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Sebastián Francisco Sanguineti.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Rubén Bacigalupe, por el período comprendido entre los días 15 y 21 de junio de 2022, para concurrir en su calidad de miembro del Observatorio de la Democracia del Parlamento del Mercosur a las elecciones presidenciales a realizarse en la República de Colombia, convocándose al suplente siguiente, señor Gonzalo Geribón Herrera.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Sergio Valverde, señor Sebastián Ferrero, señora Marianita Fonseca Medina, señor Héctor Silvera, señor Javier Quevedo, señora Lilián Sánchez, señora Mercedes Antía y señora María Luisa Conde.

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Mario Colman, por el día 16 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Richard Cáceres Carro.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Andrés Passarino Paolini y señora Diana Analí Olivera Delgado.

Del señor representante Gabriel Tinaglini, por el día 16 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Yoanna Rocío Silvera Cal.

Del señor representante Gonzalo Mujica, por el día 15 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Gerardina Montanari.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Dardo Sánchez Cal, por el día 20 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Joanna Fort Petutto.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Mabel Quintela, señor Francisco Ortiz, señor Marcos Antonio Portillo Urcelay y señor José Quintín Olano Llano.

Montevideo, 15 de junio de 2022

FERNANDA ARAÚJO, GUSTAVO GUERRERO, MARGARITA LIBSCHITZ SUÁREZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

17.- Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Informes de la Comisión Investigadora)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Daniel Dalmao.

SEÑOR DALMAO (Daniel).- Señor presidente: todo lo que se ha generado en torno a esta Comisión Investigadora durante todo este año, más el reflejo en los medios de comunicación y en las redes sociales, sumado a lo que se ha dicho acá a lo largo de la jornada, donde se adjetivó de forma muy negativa a los dirigentes y militantes de un sindicato como Fenapes -se habló de maniobras, de cobrar sin trabajar-, todo eso, para nosotros, aunque no sea la intención de quienes se expresan de esa manera -acá no podemos atribuir intencionalidades-, abona un camino de descalificación, de desprestigio de la educación pública de este país y de la historia del movimiento sindical uruguayo y, por lo tanto, de todo el campo popular.

La educación pública tiene un arraigo muy importante en nuestro país a lo largo de la historia y en la actualidad. Se expresa por el apoyo masivo del campo popular a la educación pública; se expresa en ese más de 80% de estudiantes que están en la educación pública por opción propia y de sus padres.

Por lo tanto, nos parece que deberíamos tener mucho cuidado en preservar el prestigio de nuestra educación pública y no ponerlo en riesgo por obtener, aparentemente, algún beneficio político momentáneo.

En otro orden, señor presidente, queremos expresar que las reivindicaciones del movimiento sindical y sus conquistas, siempre, en cada época, tuvieron detractores que provenían, obviamente, del poder económico y de sus representantes políticos. Siempre se distribuyeron títulos de buenos sindicalistas y malos sindicalistas. Ahora bien, ¿quién puede hacer eso? ¿Quién puede definir quién es un buen sindicalista o un mal sindicalista? ¿El que se para siempre en la vereda de enfrente? Nosotros creemos que no, señor presidente. Los que definen eso son los propios compañeros de los sindicatos, los que ponen o bajan a los dirigentes sindicales, que son electos democráticamente, con mucha más asiduidad que a los que estamos acá.

Los avances en la sociedad hacia una mejor democracia tienen mucho que ver con esa conquista del campo popular y, particularmente, de los sindicatos. Cada derecho conquistado por los trabajadores hace a una mejor democracia. Y si esos derechos se plasman en normativas, en leyes, en convenios, mejor aún, por la permanencia de esa mayor calidad de la democracia.

Por lo tanto, creemos que hay que hacer un esfuerzo -de verdad y no en el discurso- para reivindicar, impulsar y promover la actividad y la libertad sindical.

En cuanto a la Comisión, no lo vamos a reiterar acá, pero para nosotros quedó muy claro en el informe en minoría que hizo nuestra fuerza política y en diversos informes jurídicos, que esta Comisión no podría haber existido nunca con este contenido porque la ley no habilita a investigar a un sindicato. Sin embargo, se hizo.

Un informe jurídico para Fenapes -no a nosotros- expresa lo siguiente:

"[…] la tarea que llevó a cabo la investigadora y así queda de resalto en el informe en mayoría firmado por los Sres. Diputados integrantes de la coalición de gobierno, no es otra que entrometerse en la vida interna de un sindicato, en flagrante violación a la Constitución de la República y Tratados y Convenios internacionales, con la antijurídica finalidad de atentar contra las conquistas laborales y sindicales obtenidas por la Federación. […] la mayoría integrante de la mencionada Comisión consumó alevosamente una flagrante violación a la libertad sindical y su plena autonomía de los eventuales gobiernos de turno".

Leímos un informe; no lo decimos nosotros.

Con respecto a la insistencia una y otra vez en la no existencia del convenio que da marco a estas licencias sindicales, ese informe señala lo siguiente:

"De forma reiterada los miembros en mayoría de la Comisión han manifestado […] la inexistencia del convenio que habilita la justificación de licencias al amparo del art. 70.10 del Estatuto Docente.

Dicha afirmación es falaz, ya que se probó en el transcurso de la Investigadora la existencia de un convenio o marco de acuerdo dentro de la ANEP para que los funcionarios puedan acceder a las licencias sindicales.

Dicho marco es el Acta Nº 90 del 12 de diciembre de 2006 […]".

Esta Acta Nº 90, señor presidente, es la homologación de los resultados de un proceso de negociación colectiva; por eso tiene ese carácter de convenio. El marco legal para estas licencias está; no lo ve el que no lo quiere ver. No lo ven porque tienen nublada la vista por los prejuicios antisindicales y, por lo tanto, antitrabajadores, fundamentalmente si son trabajadores que se organizan para luchar.

Por supuesto que ese convenio que implica el Acta Nº 90 es un marco general, porque es imposible abarcar todas las particularidades. Es un marco general, pero el Acta Nº 90 mandata a promover, respetar y asegurar la posibilidad del ejercicio de la actividad sindical. Por lo tanto, después lo que se debe hacer es ajustar, pero el mandato es ese; existe.

Para nosotros, lo fundamental está en la necesidad de promover y preservar la libertad sindical. Para eso hay que tener una visión de los derechos amplia, no restrictiva. Durante todo el día, de parte del oficialismo, se ha insistido una y otra vez en buscar dónde está el artículo tal, porque tienen esa visión restrictiva de la libertad sindical, por lo que decíamos, de las anteojeras. Promover la libertad sindical es un mandato de la Constitución y los convenios internacionales que, como país, hemos hecho nuestros y hemos aprobado.

Por todo esto es que Fenapes fue a la OIT -acá se lo intenta descalificar- a denunciar la persecución sindical. Esa denuncia de persecución sindical fue aceptada por la OIT y, en su momento, será tratada. Además, esa denuncia de persecución sindical ante la OIT no es solo de Fenapes, sino que está avalada por el PIT-CNT y, por lo tanto, por el conjunto de los trabajadores organizados de este país; y tiene el aval de la Internacional de la Educación que, a su vez, posee como filiales más de cien sindicatos en un conjunto de países.

Siguiendo el trabajo de la Comisión a través de las actas, vemos cómo allí, de manera muy difícil de entender, se intentó instalar un ámbito que parecía una fiscalía o un juzgado; de acuerdo a eso se trató a los que convocaban y concurrían a esa Comisión. Y, acá, en el transcurso de la discusión escuchamos que, en algunos casos, además de estar en la posición de fiscales o jueces, también algunos se ponían en la posición de directores o de inspectores de Secundaria, porque intentaban calificar la labor de determinados docentes, que es lo que hacen los inspectores y los directores. Es más, acá se dijo que ejercer la libertad sindical implicaba violar un derecho humano fundamental: el de la educación. ¡Eso es una barbaridad! Pero además de ser una barbaridad llama muchísimo la atención de dónde viene, porque ahora reconocen la educación como un derecho humano fundamental, cuando siempre la trataron como un servicio. Cuando gobernaban, anteriormente, votaban presupuestos paupérrimos para la educación, salarios de vergüenza para la enseñanza; los edificios estaban destruidos, con grupos superpoblados; es imposible una educación digna de esa manera. Hoy reconocen que la educación es un derecho humano fundamental, pero volvieron, después de quince años, para bajarle el presupuesto.

Señor presidente, vamos a terminar con lo siguiente. Convocamos a todos los que estamos acá a cuidar a los trabajadores en general y, en particular, a los trabajadores de la educación pública. Promovamos la libertad sindical, alentemos su lucha, porque todo eso redundará, sin duda, en más y mejor democracia.

Es lo que queríamos decir

Muchas gracias.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: recientemente, fuimos observados por el coordinador del Frente Amplio e invitados a recuperar un cierto clima de discusión en esta sesión, sobre todo, para que de algún modo la encarrilemos hacia el eje que está planteado en los informes que vuelca la Comisión Investigadora. Pero paradojalmente acá se está diciendo -en particular, en la última intervención- que los argumentos de la mayoría contienen un ataque a la educación, un ataque al movimiento sindical y prejuicios antisindicales. Y tenemos, además, una linda invitación a discutir la rendición de cuentas sobre la educación, aspecto al que nosotros, obviamente, no le vamos a esquivar el bulto, si es lo que se plantea, pero me parece que el Reglamento hoy no lo permite.

Lo que queremos aclarar es que poco seríamos si estuviéramos poniendo el centro en el ataque a la educación; no vamos para ahí. Creo que la conducta del gobierno, hasta la fecha, ha sido justamente contraria a cualquier expresión de esa naturaleza. Tampoco ha ido contra el movimiento sindical. El centro de la discusión son las justificaciones y las certificaciones en el marco de un mecanismo perverso que se gestó contra la educación pública, precisamente, que nada tiene que ver con el movimiento sindical y nada tiene que ver con las horas sindicales. Tiene que ver con un mecanismo que se convalidó, pero acá no hay un ataque al movimiento sindical. Todo lo contrario.

En lo personal, tengo una pequeña trayectoria en el organismo, particularmente, en Secundaria, y si de alguna cosa podemos dar fe es de que, en su momento, trabajamos intensamente con los movimientos sindicales en las prácticas cotidianas, en las reformulaciones programáticas y en muchas cosas más.

Señor presidente, quiero reafirmarme en lo que decía el señor diputado Olmos hace unos minutos en cuanto a ir por el centro de la discusión, y no borrar con el codo lo que escribimos con la mano.

Gracias.

SEÑOR DALMAO (Daniel).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDLENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR DALMAO (Daniel).- Señor presidente: estamos convencidos de que todo lo que dijimos estaba en el centro de la discusión. Cuando no se reconoce que existe el marco legal -existe; está expresado en el Acta N° 90 del año 2006- es porque no se quiere ver. No lo ve el que no lo quiere ver, y sin duda eso expresa un prejuicio antisindical. El prejuicio antisindical siempre está presente en la vereda de enfrente, aunque nadie lo va a aceptar. Se avanzó tanto y hoy tenemos una mejor democracia por las conquistas fundamentalmente del campo popular, con las luchas, con los avances, con la defensa de la democracia. Y cada conquista que obtienen los sindicatos la hacen cada vez mejor. Nadie lo dice, pero después califican: están los buenos sindicalistas y los malos sindicalistas. Esos son prejuicios antisindicales; ellos no son quienes los tienen que definir. Son los propios compañeros de cada sindicato los que tienen que definir quién es el bueno y quién es el malo.

Además, atacan a la educación pública cuando le bajan el presupuesto, cuando bajan los salarios docentes, cuando hay alumnos sin profesores, cuando hay alumnos en grupos superpoblados. ¡Ahí atacan a la educación pública! Volvieron para hacer eso mismo.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: no es la primera vez que en esta Cámara escuchamos la falsedad de que, con esa visión refundacional, a partir del año 2005 la educación de este país pasó a ser un derecho y que antes era un mero servicio.

Vayamos a la historia; sé que es tedioso entrar en estos debates, pero me parece que son absolutamente necesarios.

Voy a hacer preguntas en términos retóricos. ¿De qué partido político era José Pedro Varela?

(Murmullos)

——¿De qué partido político era Elbio Fernández? ¿De qué partido eran los padres de la reforma educativa?

¿De qué partido político era Pedro Figari, el padre de la educación técnica de nuestro país?

¿De qué partido político era Antonio Grompone, quien fundó la formación docente en este país con el Instituto de Profesores Artigas?

¿De qué partido político era Enriqueta Compte y Riqué, quien fundó el primer jardín de infantes de América Latina?

¿Todo lo creó y lo inventó el Frente Amplio? ¿No fue la educación pública del Uruguay motivo de orgullo? ¿No fue la educación pública el gran instrumento para el ascenso social y para la integración?

Lo único que ha ocurrido en estos quince años es que hemos sido testigos de un deterioro de la educación pública, y las cifras hablan por sí mismas. No es materia de opinión. Miremos lo que dicen los números. Pese a que el presupuesto educativo se duplicó, los resultados han empeorado. Las pruebas PISA de 2002, estando Uruguay en plena crisis, exhiben mejores resultados en Matemáticas, Ciencias y Lenguas que las últimas pruebas PISA de 2018, después de la prosperidad económica más grande que experimentó la historia del país.

En Uruguay, solo cuatro de cada diez jóvenes terminan el liceo y en contexto crítico, solo dieciocho de cada cien. ¿Ese es el gran trabajo que se hizo por la educación en el país, postergando a generaciones de jóvenes a la informalidad, al fracaso, al delito, al ocio? ¿Con qué autoridad se viene a hablar aquí de temas educativos?

En particular, refiriéndonos a estos temas lo único que demuestran estas conductas que hoy aquí estamos discutiendo es que el estudiantado y la educación no eran el centro ni de la acción de las autoridades que tenían que bregar por el interés general con el estudiante como centro, ni de los dirigentes sindicales que claramente lo único que buscaban era preservar sus espacios de poder.

Por lo tanto que no se venga a decir aquí que la educación pasó a ser un derecho a partir de la asunción del Frente Amplio, porque gobernando lo único que demostraron es la degradación de nuestra educación.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: son inadmisibles los términos en los que el diputado preopinante se refiere respecto a lo que hizo el Frente Amplio, al rol que tuvo y a la centralidad de la educación durante sus gobiernos. Eso no quita que todos los personajes, los docentes y las personas que nombró el diputado hayan hecho un enorme aporte a la educación pública del Uruguay. Nadie dice que el Frente Amplio haya iniciado un proceso, sino que evidentemente el Frente Amplio se paró sobre algo que ya existía, que estaba muy debilitado en muchos aspectos, y lo relanzó. Lo relanzó con el Plan Ceibal; con la UTEC, llevando educación a todo el interior del país -la misma UTEC a la que la coalición de gobierno no quiso votarle un mango adicional en la Rendición de Cuentas del año pasado-; descentralizando la Universidad de la República, dando recursos para que eso fuera posible; aumentando la matrícula; logrando que haya primera generación de egresados universitarios en cantidades que el país nunca había visto; extendiendo las escuelas de tiempo completo; dando infraestructura: liceos y escuelas, absolutamente de primera línea, de gran calidad y, además, brindando la infraestructura que necesitaban los docentes para el funcionamiento; aumentando el salario real

de los docentes, unos salarios que eran vergonzosos, y que aunque en 2019 seguían sin ser una maravilla, sin duda eran salarios muchísimos más dignos que los que tenían cuando empezó el gobierno del Frente Amplio.

Entonces, ni pelado ni con dos pelucas. El Frente Amplio no está diciendo -y nadie en su sano juicio lo plantearía así- que sea el fundador de la educación pública en Uruguay. Acá hay una larga historia y el batllismo tiene mucho que ver. Es un mérito que tiene bien ganado y bueno sería que le siguiera haciendo honra a esa tradición.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Nancy Núñez.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: la verdad es que por el mecanismo, forma de sesionar y de organizarnos, he tomado muchas notas. Quería pedir la palabra para contestar, pero como no había participado aún, no lo podía hacer y, como no soy coordinadora, tampoco podía responder alusiones políticas, por lo que va a ser muy difícil saber por dónde empezar.

En algún momento se reclamó que acá se estaba hablando mucho desde lo jurídico y que pocos conocían del verdadero sistema educativo. Un legislador dijo: "No entienden realmente cómo funciona el sistema educativo". Yo voy a hablar desde el entendimiento; sí que entiendo muy bien cómo funciona el sistema educativo y sí que puedo hablar, y voy a hablar de los buenos sindicalistas y de los malos sindicalistas.

Lamentablemente, voy a usar una expresión que fue utilizada para calificar a la Comisión Investigadora que actuó en este tema: "haber hecho un circo". En este momento, me pongo en el lugar de la oposición y mire, señor presidente, que tiene que hacer acrobacia, tiene que ser malabarista y contorsionista, porque ¡hay que defender lo indefendible! Es muy difícil lo que está haciendo la oposición en este momento, que es defender algo que realmente es indefendible.

Estamos frente a un gran supuesto delito -voy a aplicar la palabra que usan los abogados aquí en sala-, a una supuesta estafa sindical, a una gran estafa sindical. Hay miles de horas docentes que se cobraron sin haber concurrido a clase y cientos de alumnos que quedaron sin recibir educación. Acá se ha hablado mucho de lo administrativo, de las horas sindicales, de que si pertenecen a Fenapes o si no pertenecen, de que si son del sindicato o no son del sindicato, pero hay cientos de muchachos que quedaron sin educación. Partimos de un profesor y llegamos a ciento veinte profesores que han incurrido en estos errores, presentando certificados, constancias -o como quieran llamarles- apócrifas. Pero la realidad es que por esos certificados o esas constancias los muchachos quedaron sin una continuidad educativa. ¿Cómo no vamos a tener estos resultados si estamos visibilizando uno de los problemas que tenía la educación: las inasistencias docentes? Las inasistencias docentes directamente están atentando contra la calidad de la educación.

Mire, presidente, hace un año nosotros -usted también- integramos la comisión preinvestigadora y ya preveíamos lo que iba a pasar. Voy a leer lo que hace un año decíamos en el informe de esa preinvestigadora. ¿Por qué lo digo? Porque uno de los diputados dijo que la Comisión Investigadora fue generada en forma improcedente. ¡De ninguna manera! ¡Lo rechazo totalmente! Se presentó una denuncia con seriedad y además era oportuna y procedente.

Se recibió una denuncia por la cual un profesor de Educación Secundaria y dirigente de la Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria, que nos estuvo acompañando desde las barras, habría omitido reiteradamente el cumplimento de sus obligaciones como profesor de historia en un liceo de San José, durante los años 2016 y 2017, sin ser sancionado ni dejar de percibir su remuneración por ello, para lo cual indujo en error a la dirección del liceo.

Cuando un docente presentaba una constancia firmada por una autoridad sindical, era muy difícil que un docente o un director la pusieran en duda -estamos hablando de 2016, 2017-, porque la actitud de quienes integraban los sindicatos no dejaba lugar a opiniones contrarias.

Si llegaba una constancia firmada por una autoridad de un sindicato, no solamente se la respetaba, sino que se justificaban esas faltas.

También quiero aclarar, para los que nos estén escuchando, que no estamos haciendo referencia -vamos a reiterarlo- a las faltas sindicales, que son más de diez mil por año, casi once mil por año, sino a las faltas usadas y abusadas, porque además de las once mil estaban estas otras miles de horas que provocaron que los muchachos quedaran sin educación.

En ese momento, la denuncia también puso en evidencia que el Consejo de Educación Secundaria de la época tomó conocimiento de los hechos y no actuó. Además, la expresión de escarnio público que ha circulado durante todo el día de hoy no fue usada por la oposición; fue usada por las autoridades de Secundaria de la época que quisieron ocultar los hechos porque, si salían a la luz, los docentes iban a ser sometidos al escarnio público. O sea que no fue la oposición de la época la que los llevó a esa situación; fueron las acciones de esos malos docentes y malos sindicalistas que los pusieron en esta situación en la que hoy se encuentran.

Como prueba de las afirmaciones, se presentó un expediente muy completo y se presentaron actas de sesiones del Consejo en las que se trató el asunto. En esas actas surge con claridad que no solo el profesor de historia registraba gran cantidad de inasistencias, sino que también podía suceder con otros profesores y dirigentes de dicho sindicato. Eso lo pudimos observar cuando se presentó la denuncia en la comisión preinvestigadora. Después, en el correr del año, se comprobó que más de ciento veinte profesores estaban en la misma situación. Me llamó la atención que en el listado que recibimos había algunos departamentos que no registraban ningún caso, lo cual me alegró porque el mío era uno de ellos, pero también pude tomar conocimiento de que muchas de las actas y de los documentos que daban cuenta de estas inasistencias irregulares no se encontraron en los lugares que tenían que encontrarse, a pesar de que los archivos no se pueden eliminar hasta transcurridos diez años de los hechos administrativos.

Asimismo, surge que dos de los tres integrantes del Consejo de Educación Secundaria de la época expresaron su voluntad de justificar las inasistencias -pese a la inexistencia de norma alguna que los amparara-, así como su preocupación ante la posibilidad de que estos hechos llegaran a conocimiento de la ciudadanía. Inclusive, uno de los integrantes del Consejo llegó a decir que la justificación era un acto político y que debía ser discreto. Cuando hay delito, o supuesto delito, no hay discreción que valga. Los funcionarios públicos tenemos la obligación de denunciar los supuestos hechos delictivos, y no fue lo que hicieron las autoridades de enseñanza Secundaria de la época.

Como ven, tengo que administrar mis emociones -la educación para mí es fundamental; por eso la elegí como proyecto de vida- cuando veo que la calidad de la educación -por la que tanto peleamos los docentes en las aulas- es salvajemente agredida, y una gran mayoría que tuvo cero inasistencia a lo largo de los años tiene que soportar que malos sindicalistas y malos docentes sean puestos en la misma bolsa junto con ellos. Eso no es correcto; no es lo mejor. Por eso, estoy levantando la voz en nombre de esas docentes que día a día dejan el alma en las aulas por mejorar la calidad de la educación, cuando muchos otros tiran hacia atrás.

En realidad, lo que más lamento es que estos malos sindicalistas están siendo un mal modelo para los jóvenes sindicalistas, a quienes necesitamos. Necesitamos sindicalistas -ya lo decía Wilson Ferreira Aldunate-; necesitamos que todos estemos en las organizaciones sociales para que la ciudadanía esté representada; necesitamos que los blancos -hago referencia a los blancos porque estoy hablando de Wilson- estemos en todos los sindicatos. Claro que queremos estar para defender los derechos de los trabajadores, y no para poner obstáculos e impedir que se pueda ir adelante en la calidad de la educación, que es algo que supimos ostentar hace unos cuantos años, cuando Uruguay tenía una de las mejores educaciones del mundo. Sin embargo, a pesar de haber tenido tantos recursos a disposición, hoy estamos francamente en descenso.

Por otra parte, se habló de licencia sindical o de tiempos remunerados, y alguien por ahí preguntó qué define a los malos sindicalistas. Pues señores, lo que define a los malos sindicalistas son sus propias acciones. ¡¿Qué más tenemos que demostrar?! No hay ningún acuerdo; no hay ninguna constancia que diga que existía

un acuerdo con ANEP; hay miles de horas docentes que han estado sin cubrir; se han cobrado todas esas horas y se ha cobrado presentismo. Entonces, ¿qué más hay que demostrar? ¡Que vaya a la Justicia! Eso es lo que nosotros queremos. La obligación de este Parlamento es investigar y se investigó; además, se cumplió con lo que se había prometido en cuanto a que las cosas se iban a visibilizar. Entonces, ahora que ya está claro, ¡a la Justicia! ¡Eso es lo que queremos!

SEÑOR ELGUE (Martín).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ELGUE (Martín).- Señor presidente: pedí una interrupción porque no quise ocupar un lugar más en la lista de oradores. Sé que el debate arrancó muy temprano, pero no quería dejar pasar esta oportunidad sin hacer alguna reflexión que entiendo de orden, en función de lo que estamos hablando y de la importancia que tiene este tema.

Por otra parte, no quiero dejar de felicitar y reconocer el gran trabajo que llevó a cabo la Comisión y que hoy dio luz a mucha información que yo no manejaba sobre el tema.

No tengo formación jurídica, pero creo que sí tengo un gran sentido común en muchos casos; por lo pronto, en este. Teniendo eso en cuenta, y que represento -como todos los que estamos aquí sentados- a la población, a los votantes que me eligieron para estar acá, creo que hicimos bien -como dijo el presidente de la Comisión, señor diputado Lereté- en atender el pedido de nuestro electorado en cuanto a ir a fondo con las investigaciones y con la búsqueda de la verdad, ya que todo esto tiene un costo económico, que paga la gente que nos eligió, entre otras cosas, para cuidarle el mango, la plata de sus impuestos.

Por lo tanto, teniendo en cuenta esa tarea que debemos hacer, no podía dejar pasar esta ocasión sin mencionar cuatro o cinco puntos.

La bancada de la oposición habló más de la Comisión que del tema que nos convoca, que son presuntos delitos, porque acá no hay acusaciones. Como bien decía un diputado que habló más temprano, acá no estamos haciendo de jueces ni de Poder Judicial ni acusando; acá estamos hablando de presunción de delito. Por lo tanto, creo que todos deberíamos coincidir en que si existe una duda sobre la presunción de un delito se deberían disparar las alarmas de todas las bancadas de todos los partidos, independientemente de cuál sea. Ante la duda, se debería investigar; ante la duda, habría que ir a fondo e investigar, y si es necesario recurrir a la Justicia; a la Justicia entonces. ¿Por qué? Porque la Comisión concluyó la presunción de delito, la presunción de encubrimiento, la presunción de fraude, la presunción de falsificación y la presunción de omisión de denuncias en varios de los casos a los que se hizo referencia.

Todo eso se pagó con dinero de los contribuyentes, con dinero de todos. En tal sentido, la investigación arrojó que, aproximadamente -el número que daré no es exacto porque no todos los que fueron convocados para dar testimonio participaron de la Comisión-, hay ciento veinte docentes que cobraron cinco mil horas sin haberlas trabajado, lo que equivale -peso más, peso menos- a $ 20.000.000; $ 20.000.000 que algunos cobraron sin trabajar. Es algo así como ochocientos cincuenta salarios mínimos, más o menos, en una época en la que atravesamos una crisis importante. Se habla de jornales solidarios, ¡vaya que hay cientos de orientales y compatriotas que necesitan esa ayuda! Hubo ciento veinte sindicalistas que, presuntamente, cobraron ochocientos cincuenta salarios mínimos para cubrir esas cinco mil horas docentes no dadas; pero sí cobradas.

Entonces, si esto es así, si esto fuese así, hubo una maniobra para conseguir más horas sindicales. Presuntamente, se puede pensar que hubo sindicalistas o que la cúpula del sindicalismo de Fenapes no trabaja; que hubo gente que cobró presentismo, aun ausentándose. No solamente cobraban el sueldo, sino también el premio por no faltar.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Señor diputado: ha expirado su tiempo.

Puede continuar la señora diputada Nancy Núñez.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente…

SEÑOR ELGUE (Martín).- ¿Me permite otra interrupción, señora diputada?

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir nuevamente el señor diputado.

SEÑOR ELGUE (Martín).- Señor presidente: siguiendo el hilo conductor, presuntamente, también hubo autoridades en el período de gobierno pasado que miraron hacia el costado ante unos presuntos trescientos ochenta certificados falsos.

Entonces, con todas estas cosas, ¿a quién más castigamos? A la cantidad de pibes que estaban en los liceos sin profesores, que a su vez estaban cobrando. Esa es la educación pública que algunos dicen defender. Y al estar defendiendo a quienes presuntamente hicieron esto, no solamente no la defienden, sino que la están agraviando, aumentando aún más la brecha y la diferencia que hay entre la educación pública y la privada. ¡Porque vaya si se privatizó la educación en los gobiernos pasados! Y gracias a todas estas cosas, varias familias que pueden, hacen un sacrificio más para evitar que sus hijos tengan horas con profesores que no están en clase, pero que se les está pagando.

Aquí se habló de que esto es un mamarracho. Con la gravedad que tiene esto, para algunos es un mamarracho denunciarlo. Se dice que hay presión política y que, evidentemente, quienes dieron luz a todas estas presuntas verdades y quienes pretendemos que se investigue tenemos nublada la vista. No están nublados quienes defienden lo indefendible. Los nublados somos los que queremos investigar. ¡Vaya paradoja!

A nosotros también nos preocupan los alumnos y profesores, y no me va el relato de que de un lado están los buenos, que defienden a los sindicatos y a la educación, y del otro los malos, los villanos antisindicalistas. No me vengan con ese discurso, porque no se los llevo.

Entonces, si Fenapes, el PIT-CNT y el Frente Amplio, aparentemente, son aliados en esta cruzada defensora de las presuntas horas cobradas sin trabajar, estarán de acuerdo con nosotros, ya que todos -asumo- estamos tras la verdad y deberíamos coincidir en que se investigue a fondo, en que se vaya hasta el hueso. Y, seguramente, terminemos la sesión de hoy estando todos de acuerdo en que todo esto debería ir a la Justicia.

Muchas gracias, señora diputada, por la interrupción.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar la señora diputada Núñez, a quien le quedan un poco más de nueve minutos.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: …

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María).- Señor presidente: ha quedado de manifiesto que algunos profesores afiliados a Fenapes, así como las autoridades del Codicén en el gobierno anterior, privilegiaron sus intereses personales y colectivos frente a la tarea que deben desempeñar, que es educar.

Queda claro que no debemos generalizar. Me consta -porque tengo muchos conocidos que admiro y respeto- que la mayoría de los docentes desempeña su tarea de forma muy profesional, dedicada y pregonando con su ejemplo. Pero en el caso a estudio de la Investigadora, se analiza la actuación de un grupo minoritario, que no ejerció sus derechos, sino que hizo abuso y mal uso de ellos. No solo vemos que abusaron del uso de licencias sindicales -las cuales bien usadas nos parece bien y lo compartimos-, sino que indujeron a error a

algunos de los directores de los liceos, amparados por las autoridades del Codicén, que nunca desmintieron que el famoso convenio por el cual se autorizaban no existía.

La educación, desde hace años, está empantanada y esperamos una autocrítica de los profesores involucrados en esta Investigadora. Son, ante todo, profesores, profesionales que tienen la responsabilidad de educar, asistir a su trabajo, dar buenas clases, enseñar, preparar contenidos ajustados a lo que les corresponde. La ciudadanía deposita en el Estado esta tarea de educar a sus hijos, pero es fundamental el compromiso de los profesores. Privilegiar la actividad sindical frente al dictado de clases y -como en el caso del que se ocupa la Investigadora- abusar de días de licencias que no correspondían, inventando convenios y autorizaciones que no existían, no parece estar a la altura de las personas que esperamos que eduquen a nuestros hijos.

La pérdida de horas de clase que han tenido los alumnos es escandalosa; la pagan todos los ciudadanos y la sufren los alumnos que cada vez se ven más desestimulados.

Engañar a los directores responsables de los centros de estudio es una actitud deleznable, más aún viniendo de quien debe educar a nuestros jóvenes; es de una deslealtad espantosa con sus colegas que sí se comprometen con la enseñanza; es una deslealtad con sus superiores; es una deslealtad con la tarea, con el centro de estudios y con sus estudiantes.

Se debe educar con el ejemplo. ¿Qué mensajes reciben los estudiantes ante estos casos de corrupción? ¿Ese es el ámbito de educación que queremos para nuestros hijos? Los profesores, además de enseñar, deben trasmitir valores y compromiso con el trabajo a sus estudiantes.

Sabemos que son una minoría de docentes los que usaron horas de licencia sindical que no correspondían. Pero es fundamental que además de contenidos educativos, los profesores trasmitan compromiso y contracción al trabajo con sus propias conductas, y que las autoridades, cuando vean excesos o conductas fuera de la normativa, corrijan y sancionen. No es todo lo mismo; no vale para todos lo mismo en este país: el que cumple o el que no cumple; el que es leal con su colectivo o el que abusa del puesto y de conexiones perjudicando a los alumnos, a las arcas del Estado y a sus colegas por el descrédito de su conducta.

El Estado ha pagado por horas de clases que nunca fueron dictadas y los más perjudicados fueron los alumnos. Esperemos que esto no vuelva a ocurrir. Apelamos a que se haga justicia para que sirva de ejemplo, ya que se perdieron miles de horas y miles de pesos lo que, por ende, perjudica a los estudiantes, al Estado y a la ciudadanía.

Por último, quiero agradecer a la Comisión y decirle que esta legisladora sí confió en el trabajo serio que hicieron.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar la señora diputada Nancy Núñez, a quien le restan cinco minutos.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: revisando, encontré otro de los apuntes donde alguien dice que los docentes se sienten estafados. ¿Cuáles docentes se sienten estafados? ¿Los que van todos los días a cumplir con sus funciones? ¿Y los padres que mandan a sus alumnos y encuentran que no tienen clase, y los muchachos andan deambulando de un lugar a otro? ¿Y los directores que tienen que reorganizar la escuela? ¿Y los padres? ¿Y los alumnos? ¿Y los docentes correctos? ¿Y los directores que fueron engañados? ¿Quiénes son los estafados?

Uno de los invitados a la Comisión Investigadora dijo que esto salió a la luz porque ganó la coalición y que si hubiera ganado el Frente Amplio no pasaba; orgullosa estoy de pertenecer a esta coalición que pone blanco sobre negro.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: créame que está lejos de mi concepto de felicidad el tener que contestar alusiones políticas continuamente, pero algunas de las últimas intervenciones me obligan a hacerlo.

Lo voy a decir despacito para que se entienda: el Fren-te Am-plio no de-fien-de nin-gu-na i-rre-gu-la-ri-dad de nin-gún or-ga-nis-mo pú-bli-co. Lo que decimos es que hay una investigación referida a este tema que está en curso en Secundaria y que es ahí donde se debería haber procesado esto, como se está procesando; el objetivo de traerlo al ámbito parlamentario es generar una caja de resonancia. Reitero que las interpretaciones que se hicieron de contubernio entre el movimiento sindical y el Frente Amplio para proteger a funcionarios desleales es una afrenta al Frente Amplio y también al movimiento sindical.

Muchas gracias.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Dayana Pérez Fornelli.

SEÑORA PÉREZ FORNELLI (Dayana).- Señor presidente: la experiencia nos ha demostrado que no es posible analizar los hechos políticos de forma aislada. Lamentablemente, la constitución de esta Investigadora -sobre la que se ha discutido todo el día- no ha sido la excepción.

En este recinto, la coalición de gobierno ha insistido en desprestigiar tanto a la institución parlamentaria que representamos como a las comisiones investigadoras. Durante más de un año se han destinado recursos materiales y humanos para una investigadora que, como dijimos desde la preinvestigadora, era totalmente ilegítima.

A mí me gusta que se mencionen los artículos y las diferentes disposiciones, pero quiero que se haga referencia a toda la normativa porque es importante contextualizar cuando hay gente que no sabe bien de lo que estamos hablando y se está enterando de qué se trata por los informes o las intervenciones.

La ley que regula las comisiones investigadoras tiene todos los artículos que mencionaron los diputados de la coalición, pero también tiene un artículo 26 que dice explícitamente a quiénes se puede investigar en este tipo de comisiones -no en las que tienen fines legislativos- y remite a los artículos 6º y 7º. Me parece importante que tengamos todas las herramientas cuando citamos las normas; es nuestra tarea por lo menos conocerlas o saber de qué se tratan.

Por otra parte, considero que no es necesario ir a la Facultad de Derecho -creo que esto se aprende en el liceo y en algunos ámbitos de la vida- para saber cómo funcionan las normativas y qué tenemos por encima de qué. Sabemos que la Constitución es la que nos rige de forma máxima y se ha violentado constantemente no solo con la Investigadora, sino -esto es lo peor- con el informe en mayoría que esta Comisión presentó.

El artículo 82 de nuestra Constitución refiere a la separación de Poderes. Me parece importante mencionarlo porque, al final, el informe dice: "[…] planteando los firmantes algunas de dichas posibilidades que luego el Sr. Fiscal interviniente analizará según su entender". Bueno, sí, actuará según su entender, pero si hay un informe que dice que el fiscal analizará la situación, me parece que hay un poco de injerencia por parte de un organismo al que, además, no le corresponde imputar delitos. Sí le corresponde investigar en el marco de la normativa, que ya se ha mencionado bastante: la ley relativa a las comisiones investigadoras.

La legitimidad de la Comisión ya se ha tratado bastante en el día de hoy y se le ha dedicado mucho tiempo, así que no voy a seguir ahondando en eso, pero sí quiero dejar claro que es importante que siempre manejemos toda la normativa para que sea justo para todas y todos los que están siguiendo y evaluando esto.

Como decíamos al principio, esta persecución no está exenta de un marco general. ¿Por qué decimos esto? Porque la persecución sindical y política se hizo a través de esta Comisión Investigadora que se llama "Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares" -o sea: ya se

define que hay licencias irregulares- "a los integrantes de" un organismo privado que no está comprendido en el artículo 26 de la Ley N° 16.698. La persecución sindical se pone de manifiesto ya de entrada en el nombre, pero también en todo lo que se explicita en el informe en mayoría de la Comisión Investigadora. También queda en evidencia la clara persecución que se da a través de la imputación de delito y la mención de nombres impunemente en los medios, en la Comisión, etcétera; ha sido constante la deslegitimación y la persecución sindical.

Estos no son hechos aislados. En realidad, no solo en la Investigadora se han intentado socavar la libertad sindical y el derecho a agremiarse, que también está consagrado en la Constitución; se ha hecho a través del Poder Ejecutivo con otras leyes. El año pasado entró un proyecto de ley de personería de los gremios que interviene en cómo se constituyen los sindicatos y demás; esto no tiene que ver con el tema que estamos tratando, pero me parece importante destacarlo porque va en la línea de lo que queremos señalar.

Además, este año surgió una normativa que tiene que ver con la modificación de los Consejos de Salarios. Por tanto, hay una insistencia no solo del Poder Ejecutivo, sino también de este Poder, en perseguir y estar detrás de los movimientos sindicales.

Me parece importante destacar a los movimientos sindicales, porque más allá de los actores que han defendido la educación pública y han sido los creadores de la República y de la democracia, son quienes defienden día a día no solamente la educación, sino a todos los chiquilines y a todas las chiquilinas -que mencionan acá que tanto importan-; a todas las trabajadoras y a todos los trabajadores, agremiados o no. Ellos son quienes han dado y dan la cara constantemente en la lucha por derechos. Por eso, considero importante resaltar al movimiento sindical, sin mencionar siquiera al organismo que está siendo analizado por la Investigadora.

Como decíamos, desde el año pasado hay una intervención y una constante persecución a la lucha del movimiento sindical. No hablé de la LUC porque hoy ya la mencionaron, pero digo que ahí también hay una injerencia.

Podríamos seguir con ejemplos, pero es importante centrarnos en la Comisión, porque lo hemos pedido y porque ya hace mucho rato que estamos sesionando.

El informe en mayoría es bastante explícito en cuanto a los fines que tuvo esta Comisión y a lo que concluye en relación a lo que se debe hacer.

Claramente, desde el comienzo, la premisa que tuvo esta Comisión fue que había irregularidades y delitos. Inclusive, al final del informe se dice que hay un "presunto evento criminoso". A continuación, señala: "Era necesario inducir en error". Obviamente, se buscó que existiera la inducción al error para que pudiera haber un delito. ¡Sí, se hizo eso! Yo, cuando leí la parte de la inducción al error pensé que iba a haber una autocrítica o una autorreferencia a la Comisión Investigadora porque, como ya lo han dicho, fue un constante juicio para quienes accedieron voluntariamente a testificar; pensé que hacía referencia a eso, porque se les indujo al error constantemente.

Voy a dar un ejemplo al pasar porque me parece el más simple y ha sido el más mencionado: el nombre indistinto que se le da al certificado. En las primeras páginas del informe dice: "Formularios, constancias o certificados". O sea, se usan indistintamente tres conceptos que no solo no son sinónimos según el diccionario, sino que tampoco son sinónimos de forma legal; tienen contenidos legales distintos: un formulario es una cosa, una constancia es otra y un certificado, otra. El organismo en cuestión no tiene potestad de expedir certificados. Sin embargo, se usa ese término varias veces. Al final del informe se vuelve a esto y se hace referencia a constancia o certificado y después, a certificados o constancias. Es decir que se usan indistintamente términos que tienen, además, grandes diferencias normativas.

Claramente, la intención de la Investigadora era que esto tuviese connotaciones normativas y legales que pudiesen ser trasladadas a la Justicia, tal como termina solicitando la Comisión.

Hay otro punto al que me quiero referir al que ya hizo mención mi compañero, el señor diputado Guerrero.

Es importante que mencionemos la reunión de la Comisión en la que un representante nacional de este país solicitó que se anulara una sesión porque los diputados de la coalición no estaban de acuerdo con la participación de quienes Fenapes creía -según la normativa- que los representaba. No me refiero a la normativa que se le antojó a la Comisión, sino a la normativa que existe, que tiene personería jurídica del organismo investigado. Este organismo vino conforme a lo que establece la ley y no se lo dejó; se pidió que se anulara esa audiencia. ¡Esto es increíble! Estamos pidiendo transparencia; estamos pidiendo que cumplan con las horas y que vayan a darle clase a los chiquilines y un montón de cosas, pero quienes supuestamente nos encargamos de controlar, de ser un auditor y encima generar las normativas de convivencia y leyes sociales de este país, cuando las cosas no nos gustan -porque allí estaba demostrado el convenio que no se quiere reconocer- pedimos que se anulen.

Como muchas veces se ha dicho, nos debemos a quienes nos pusieron acá y la transparencia es parte de lo que deberíamos reclamar y ejemplificar.

Sin abundar mucho en la discusión sobre el Acta N° 90 y el convenio, quiero decir que el convenio existe. Hay un acta y, de hecho, estaba en el PPT con el informe, pero no hay voluntad política de reconocerla como un convenio. Es eso; no se creó ayer ni en el año de la Investigadora, sino hace mucho tiempo, muy lejos de esta situación puntual que se denunció y se investigó durante un año. O sea que existe un convenio que no se quiere reconocer políticamente por la coalición. Esa es una decisión política que se debe asumir, y por eso hay que decirlo. Nosotros no estamos mintiendo ni inventando papeles. Las cosas existen; lo que no existen son las voluntades políticas de reconocer un convenio que habilita las licencias sindicales. De hecho, el Acta N° 90 homologa otra acta que habla de las licencias sindicales; lo dice en su primer párrafo.

Me parece que es un tema de voluntades reconocer el amparo de los convenios para las licencias sindicales, y la intención que ha tenido esta Comisión en cuanto a la persecución, al amedrentamiento constante hacia los referentes gremiales y políticos, y al escarnio público, como ya han dicho; han sido escrachados públicamente sin mínimas garantías legales. Se habla de presunción; perfecto. Pero el principio de inocencia no es una presunción: es un principio de inocencia. Las presunciones vienen después, y acá nunca valió el principio de inocencia; valieron las presunciones de un montón de cosas a dirigentes sindicales y a dirigentes políticos. Por eso insistimos en que esto es una persecución sindical y política.

Para terminar, quiero hacer algunas consideraciones. Se utilizaron indistintamente términos que no corresponden, que no son sinónimos, y eso tiene un peso político y conceptual importante; constantemente se intentó decir que se estaban truchando o falsificando certificados. Por eso se puede crear una figura delictiva, porque hay un abuso de algo que existe. Se ha utilizado indistintamente un término con la sola intención de crear una imagen penal que claramente aparece en el resultado del informe.

También se hace hincapié en la no existencia del convenio; el convenio existe, pero no se quiere reconocer por parte de los miembros de la coalición. Me parece que es importante que esto quede claro.

Asimismo, considero importante que mantengamos el respeto por la separación de Poderes, por el trabajo y por lo que a nosotros nos corresponde. Es correcto auditar las irregularidades y crear investigadoras, pero siempre dentro de lo que dice la normativa y sin abusar de los beneficios que tenemos por ocupar el lugar que ocupamos. Podemos acusar con el dedo a un montón de personas, pero no nos pueden acusar a nosotros porque tenemos inmunidad y fueros. Esa sí es una injusticia por parte de quienes han acusado y nombrado públicamente -no solamente en papel- a personas sin tener ninguna evidencia, porque en el informe tampoco hay evidencia de las cosas por las que las acusaron o de todos los delitos que se mencionan ahí y que no competen a esta Cámara.

Termino diciendo que con esto dejamos mucho que desear en este Cuerpo. Es lamentable que este tipo de persecución, de abuso y de atropello a la democracia salga precisamente del Palacio de las leyes.

Muchas gracias, señor presidente.

18.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Germán Cardoso, por el día 15 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Nicolás De Módena.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Eduardo Elinger, señor Jorge Schusman, señora María del Rosario Borges Esqueff, señor Sebastián Silvera, señor Wiston Guerra, señora Bethy Molina Espinosa, señora Magdalena Fioritti de Stern, señor César Garateguy, señor Marcelo García, señora María De Armas, señor Roque Martinelli y señora Graciela Carbonaro.

Del señor representante Rodrigo Goñi Reyes, por el día 15 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Juan Martín Barcena Soldo.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Daniel Graffigna, señora Mariana Ubillos Méndez, señor Gastón Cossia, señor Francisco Capandeguy Sánchez, señora Mariela Martínez Carrere y señora Roxana Berois.

Del señor representante Alfonso Lereté, por el período comprendido entre los días 17 y 28 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Gletel Ferrari.

El suplente siguiente, señora Ornella Lampariello, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Rosa Imoda, señor Marcelo Tesoro, señora Beatriz Claudia Lamas Villalba, señor José Adrián González Rodríguez, señora María del Carmen Suárez, señor Nelson Silva, señor Rubens Ottonello, señora Mónica Sugo, señor Auro Acosta, señor Fabricio Marione y señor Luis Richard Pérez.

Del señor representante Sebastián Cal, por el día 15 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor Carlos Atilio Herrera Silva.

Licencia en misión oficial:

Del señor representante Alfonso Lereté, por el período comprendido entre los días 29 de junio y 3 de julio de 2022, para concurrir a la reunión de Directiva de Comisiones del Parlamento Latinoamericano y Caribeño, a realizarse en la ciudad de Panamá, convocándose a la suplente siguiente, señora Gletel Ferrari.

El suplente siguiente, señora Ornella Lampariello, ha sido convocado por el Cuerpo para ejercer la suplencia de otro representante.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Rosa Imoda, señor Marcelo Tesoro, señora Beatriz Claudia Lamas Villalba, señor José Adrián González Rodríguez, señora María del Carmen Suárez, señor Nelson Silva, señor Rubens Ottonello, señora Mónica Sugo, señor Auro Acosta, señor Fabricio Marione y señor Luis Richard Pérez.

Montevideo, 15 de junio de 2022

FERNANDA ARAÚJO, GUSTAVO GUERRERO, WALTER JOSÉ GUIMARAENS GONZÁLEZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y siete en cincuenta y ocho: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

19.- Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Informes de la Comisión Investigadora)

Continúa la consideración del asunto motivo de la convocatoria.

Tiene la palabra la señora diputada María Eugenia Roselló.

SEÑORA ROSELLÓ (María Eugenia).- Señor presidente: luego de más de ocho horas de debate, obviamente, vamos a ser un poco reiterativos en los conceptos vertidos.

Primero que nada, quiero agradecer a los miembros de la Comisión Investigadora; a mis compañeros de la coalición de gobierno, al señor diputado Lereté, al señor diputado Lust, al señor diputado Zubía, a las señoras diputadas Carmen Tort y Nancy Núñez y al señor diputado Schipani, porque realmente han hecho un excelente trabajo. He sido testigo fiel de las largas horas de trabajo que han tenido durante todo este año para luego brindarnos el informe de manera muy profesional y con enorme compromiso. Por supuesto que también lo hicieron con gran apego al republicanismo, de lo que hemos tenido una ausencia muy grande en lo que va de este debate.

Esta Comisión Investigadora trabajó durante un año y recibió a diferentes personas que brindaron distintos testimonios. Asimismo, también recibió pruebas fehacientes de lo que hoy se denuncia en el informe que de manera excelente nos comunicó el señor diputado Lereté.

A esta altura, debo confesar que tengo que contestar algunas cosas que se han expresado en sala. Por ejemplo, el señor diputado Dalmao hacía referencia a que decimos que hay malos y buenos sindicalistas y preguntaba qué es lo que los define -lamento que no esté presente el señor diputado-: los hechos, las acciones. Esta Comisión Investigadora demostró que estos docentes -que no son todos los docentes agremiados a la Fenapes; esto es algo que siempre he destacado e, inclusive, pedí al señor diputado Schipani que no dijera Fenapes, sino los docentes involucrados en esta situación, porque no todos los docentes de Fenapes están de acuerdo con esta situación- presentaron más de trescientos ochenta certificados falsos y no estuvieron en cinco mil horas de trabajo, lo que significa que durante cinco mil horas los estudiantes no tuvieron clases. Esas son las acciones que nos demuestran quiénes son los buenos y los malos sindicalistas. ¡Por supuesto que yo defiendo al sindicalismo! Milité en un sindicato durante doce años; fui miembro de la directiva del sindicato en dos oportunidades y me decepciona profundamente que en este recinto se esté defendiendo a esos malos sindicalistas, porque eso son: malos sindicalistas y malos docentes. Tenemos las pruebas que todos tienen en el informe que presentaron mis compañeros de la coalición: allí están los certificados truchos que presentaron estos docentes; hablamos de más de trescientos ochenta certificados en más de setenta liceos de todo el país presentados por un centenar de docentes. Realmente, esto me avergüenza. Primero, como ciudadana de esta República; segundo, como defensora y fiel creyente de la herramienta sindical, militante de un sindicato durante muchísimos años pero, sobre todo, como legisladora, como representante del pueblo, como muchos han destacado.

Como dijo el señor diputado Viviano, claramente, esta ha sido una maniobra perversa; un mecanismo perverso. Y lo que no han dicho es que estos docentes, que se amparaban en certificados falsos fundados en

un convenio que no existe -porque nadie lo pudo encontrar y nadie dijo cuál era; es absolutamente falso que digan que existe un convenio cuando nadie lo pudo demostrar: absolutamente nadie- estaban traicionando no solamente a los estudiantes, porque estaban violentando su derecho a estudio consagrado en la Constitución, sino que estaban traicionando a sus compañeros del sindicato, a la herramienta sindical, y estaban dañando y degradando a nuestra educación, que tanto dicen defender. Pero es mentira: no defienden la educación; defienden sus propios intereses.

Algunos legisladores, como la diputada que integró la Comisión Investigadora por el partido de la oposición, están defendiendo a estos "docentes" -entre comillas- que lo único que defienden son sus intereses para mantener sus lugares de poder. Están dañando la herramienta sindical al no asumir que se equivocaron. La dañan; la degradan; es lastimoso. Yo me pregunto, ¿por qué los citados a la Comisión Investigadora, si no había nada para esconder, declinaron venir? Por ejemplo, la exministra María Julia Muñoz, que fue citada a esta Comisión, no vino; Wilson Netto no vino; Landoni no vino. En fin, todos tenemos el papelito: los que están resaltados en amarillo flúo no vinieron; declinaron venir; no quisieron dar la cara. Y el que nada tiene para ocultar, no teme; esto es así, es una regla básica. Se citó a ciento siete personas: treinta y tres concurrieron a declarar, sesenta y ocho declinaron por *mail*, teléfono o no contestaron, y a otras seis no fue posible contactarlas.

(Ocupa la Presidencia la señora representante Ana María Olivera Pessano)

——Se habló de que esta Comisión no tenía garantías -¡una Comisión del Parlamento nacional, ajustada a derecho, respaldada por una ley que la establece, integrada por legisladores elegidos por el pueblo, como han dicho en reiteradas ocasiones!- porque iba a arrojar lo que no querían ver: que estos docentes traicionaban al Estado, que lo defraudaron no solo económicamente, sino también mintiendo. ¿Y qué hicieron? Presentaron una declaración el 14 de diciembre diciendo que no la integraban más.

Realmente, es muy vergonzante tener que estar escuchando algunas declaraciones vertidas en este recinto por parte de algunos legisladores.

No quiero alargar el debate porque ya hace muchísimas horas que estamos acá. He escuchado disparate tras disparate en este año de trabajo de la Comisión. Quienes ellos defienden me han amenazado por las redes sociales. La cuenta de Fenapes, que todos los días me menciona en Twitter, está permanentemente amenazándome, amenazando al diputado que denunció la situación y a todos los integrantes de esta Comisión, pero quedó demostrado lo que denunciamos en un principio: que habían presentado certificados falsos y que no era solo uno, sino más de un centenar. Por suerte, la Justicia será la que dictaminará la sentencia. Yo deseo, realmente, que se haga justicia. Justicia por la República, por los estudiantes, por los docentes que cumplen la función con vocación y por la educación pública. Es mentira que la defienden.

Para cerrar, voy a citar -y leo textualmente- parte de un discurso de un gran sindicalista, a quien respeto un montón a pesar de discrepar en muchas ocasiones, que es el señor Richard Read. En su discurso del 1° de mayo de 2013 decía: Yo prefiero ser un dirigente sindical de un gremio que no falta nunca, de gente que labura, que quiera aprender del oficio; no quiero vagos en un sindicato. Quiero a laburantes. El mejor sindicato no es el que más huelgas hace; es el que mejor labura.

Y acá faltó eso: ganas de trabajar; ganas de educar.

En suma, desde el Partido Colorado vamos a defender siempre a la educación pública; siempre. Lo dijo muy bien el señor diputado Schipani: el Partido Colorado tiene una rica historia en defensa de esta educación, y la coalición republicana de gobierno lo ha demostrado con creces con esta Comisión y con tantas otras. Por tanto, no permitimos ni permitiremos que sucedan este tipo de acciones nunca más. Siempre, pero siempre, vamos a poner por encima a nuestra República y vamos a defender a nuestra Constitución a como dé lugar.

Muchas gracias.

SEÑORA PRESIDENTA (Ana María Olivera Pessano).- Tiene la palabra el diputado Nicolás Lorenzo.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).- Señora presidenta: la verdad es que después de tantas horas de intercambio y debate en esta Cámara estamos llegando al momento de escuchar una cantidad de disparates que no deja de asombrarnos; escuchamos de China, de Mao, de Stalin, todo fuera de tema por gente que no conoce lo que es el sistema educativo. Y ellos son los que dicen que tienen que hablar de la Investigadora.

(Ocupa la Presidencia el señor representante Ope Pasquet)

——Vamos a repetir hasta el cansancio que esta Investigadora nunca debió existir. Todos los abogados podrán decirnos lo que quieran, pero acá somos representantes y tenemos derecho a opinar y a decir lo que nos parece. Un legislador que me antecedió en el uso de la palabra dijo varias veces que él hablaba de lo que quería, y me parece que no es así. Yo voy a hablar de la Investigadora y del contexto de la educación pública.

Se dijeron hartos disparates que escuché atentamente y fui anotando para tratar de entender qué querían decir y, sinceramente, no logro unir todo lo dicho por parte de los integrantes de la coalición de gobierno. Acá se habló de ataque a la enseñanza, de ausentismo intencional, de sistemas totalitarios; se fueron por las ramas y continuaron hablando de un montón de disparates, pero nunca hablaron de la Investigadora. Y después tienen el tupé de decir quiénes son buenos o malos docentes, profesionales egresados. ¡Eso no se lo llevo a nadie! Yo soy profesor y no puedo permitir que le digan eso a ningún colega mío. Es una falta de respeto lo que se está diciendo acá de que hay malos profesores y malos sindicalistas. Me parece que no se debe hacer eso en este país; al docente se lo respeta. No quiero empezar a hablar de los defensores de los docentes y de la educación pública, ni de 1933 o de 1973, porque si vamos a hablar de historia, vamos a hablar de la historia completa.

Si vamos a seguir hablando de los docentes y descalificándolos de forma peyorativa -¡certificados truchos se acaba de decir!; ¡certificados falsos!-, lamentablemente voy a tener que mostrarles, y si me da el tiempo explicarles, lo que es una constancia. No es un certificado; un certificado certifica algo de forma expresa por una ley. En cambio, una constancia es lo que presentamos los docentes cuando tenemos algún inconveniente. Eso ya se dijo acá, pero parece que cuesta entenderlo. Se presenta una constancia, por ejemplo, por jornadas académicas, por representación del centro educativo en algún lugar; hay distintas formas de presentar las constancias. Se adjunta -no se logra ver porque no lo podemos poner en la pantalla- con lo que conocemos como la Fórmula 82; se ponen los datos de los docentes, el motivo, los grupos, las horas, y se firma. Eso se deja en la dirección. Las señoras y señores directores se fijan en la constancia -repito: constancia, por si no quedó claro- y autorizan o no; eso es facultad de los directores.

Se reiteró muchas veces el mecanismo y no quieren entender. ¡No quieren entender! Los invito a que concurran a un centro educativo, ya que no conocen, y se fijen cuáles son los mecanismos de presentación de una constancia y la Fórmula 82.

Se llegó a decir que los docentes certificábamos las inasistencias y otra sarta de disparates. Lo que jamás vamos a compartir es que se diga "malos docentes", porque para decir ese calificativo hay que tener una formación académica por lo menos similar. Los docentes son egresados, tienen su formación curricular, son profesionales de la educación, y hay que defender a los profesionales de la educación. No se puede decir con liviandad "malos profesores". ¿Quién es para decir que son malos profesores? ¿Quiénes son? ¿Con qué rigor científico y académico? Esta es otra perla más de los disparates de esta Comisión Investigadora, que jamás tuvo que existir.

Se mencionó también el artículo 26 de la Ley N° 16.698. Hay interpretaciones varias, pero vamos a ponernos en la realidad del contexto. El país hoy está pasando por situaciones muy complejas que todos compartimos y que votamos cuando comenzó la pandemia. Ahora estamos pasando por una situación de crisis económica, y no nos preocupamos por la educación.

Los cambios que se dieron en la educación media en estos dos años nunca nos preocuparon. No están preocupados por la enseñanza, por los derechos humanos. Se nombraron los derechos humanos acá en cuanto

al derecho a enseñar y aprender. También habría que hablar un poquito sobre lo conceptual de la Ley General de Educación, que falta y se desconoce mucho el tema cuando se refiere al marco de derechos humanos, y más sabiendo que existía una investigación administrativa en el órgano que corresponde, que es Educación Secundaria. Sin embargo, hicimos una Investigadora por el mismo tema.

Creo que son cosas que no fueron al azar, sino planificadas por parte de quienes lo plantearon porque se acusó a los docentes de planificar una maniobra perversa -tratando de generar la idea de que los docentes maniobraron de forma perversa-, diciendo que son unos estafadores, que hacen pasar mal a los chiquilines y una serie de improperios que no tienen calificativo alguno. Solo me lleva a creer que desconocen mucho.

Pero sí hay una maniobra política clara, notoria, para descalificar a los sindicatos del Uruguay. Cuando se votó la Ley de Urgente Consideración escuché acá -basta revisar las versiones taquigráficas que tengo aquí y lo puedo decir- que algún legislador mencionó: "No queremos más a los sindicatos en la cogobernanza de la educación". Es desconocimiento también porque en realidad los docentes elegían a sus representantes. No recuerdo si el hoy señor presidente del Codicén era afiliado a algún sindicato, porque fue electo por los docentes, pero a él no y a los sindicalistas, sí. Es de larga data el hecho de hablar mal de los sindicatos de la educación. No solo es eso, sino que lo estamos haciendo ahora en vísperas de una Rendición de Cuentas importante porque, no vamos a ser ingenuos: esta Rendición de Cuentas es muy importante y hay compromisos políticos para cumplir.

Lo que vamos a decir también, y no dijeron los preocupados por la educación, es que recortaron US$ 80.000.000 de la educación. Estamos muy preocupados, pero se le recortan recursos y se achica la cantidad de grupos, fomentando lo que todos vemos en las redes sociales que ocurre en las aulas de clase. Entonces, estoy tan preocupado por la situación de la enseñanza, del aprendizaje y por los derechos humanos, pero le saco dinero, le achico la cantidad de grupos y le pongo un gran número de estudiantes adentro de los salones de clase. Se perdieron cursos en todos los niveles de la educación primaria, secundaria, en UTU y formación docente. Es solo entrar y averiguar.

Es verdad también -un compañero nuestro hizo un pedido de informes- que al 26 de abril había más de nueve mil horas sin adjudicar, pero están preocupados por las horas, por la educación. Me parece que no corre por ahí.

Como comenté al principio y mencioné al pasar: acá hay una intencionalidad política frente a los sindicatos de la educación, y es lamentable que eso ocurra en un Parlamento nacional. Es lamentable que se trate así, que se descalifique, que se tenga el tupé de decir que hay malos profesores, que es algo muy grave, muy grave, y que se siga insistiendo con certificados truchos, que no son ni certificados ni truchos, sino constancias, y lo va a probar la Justicia. O sea que se está adjudicando algún tipo de delito y de intencionalidad, pero no pasó por donde corresponde, que es la Justicia. Acá no corresponde tratar este tipo de situaciones ni decir este tipo de cosas. Se avecina una Rendición de Cuentas en la que hay que mojar la oreja a algún integrante de la coalición que tenga que ver con la educación, y se le va a dar algún dinero para alguna mentada reforma; para nada más.

De lo que no se va a hablar -porque se dieron cuenta de que no era Fenapes, sino que eran los dirigentes, y que no eran los dirigentes, sino los involucrados en esta situación- es de que fueron achicando para atacar a todos los docentes y no se dieron cuenta. ¿De qué forma los vienen atacando? Con rebaja salarial. Los docentes de este país trabajan diecinueve jornales gratis; el cálculo varía según la cantidad de horas y de los grupos que tienen. Repito que trabajan diecinueve jornales gratis en el año y eso no preocupa.

Ya que están tan preocupados por la educación queremos ver si en esta Rendición de Cuentas le van a dar la recuperación salarial a los docentes; si se van a crear los grupos correspondientes; si se va a volver a tener la cantidad de estudiantes que se tenía por grupo; si se va a dar dinero a la educación para seguir transformándose; si se va a dar algo que se mentó y se mencionó, que tiene que ver con la globalidad de la educación, que es dinero para que se extienda la Udelar en la descentralización, y si se va a dar dinero a la UTEC. Si hablamos de educación, hablemos de todo, porque acá se mencionó cualquier disparate.

Con esto, para no ser reiterativo, voy terminando.

Las cosas que me quedan de lo que ha ido dejando el debate hoy son: desconocimiento, falta de respeto, intencionalidad política que tiene que ver con las autoridades anteriores del Frente Amplio, revanchismo y persecución sindical. Son los cinco puntos que puedo resumir de todo el año que estuve siguiendo la Comisión Investigadora y de lo que acabo de escuchar aquí en el día de hoy. Lamento esto profundamente porque todo este tiempo lo podríamos haber aprovechado y como Frente Amplio hicimos una serie de planteos durante la pandemia para mejorar la educación. Si estamos preocupados por la educación, trabajemos para mejorarla, y no la usemos como un botín electoral de persecución y de machaque. ¿Sabe por qué? Porque están sentando un precedente y generando miedo a los docentes para reclamar. Cuando se le siga recortando el salario y el año que viene se sigan recortando los grupos, miro el antecedente y los mando presos porque es lo que están haciendo acá. Entonces, generar ese temor frente a organizaciones sindicales es muy turbio. Creo que uno tiene que pensar realmente en lo que se ocupa y hay que respetar la separación de poderes. Esta Comisión nunca debió existir y se debieron seguir los carriles correspondientes, que estaban en Educación Secundaria.

Tenemos que ser muy cuidadosos de lo que decimos porque acá se dijo que había que investigar lo que escribían los docentes en el Formulario 82, que mencioné, que es el documento que se adjunta. Si utilizamos el criterio de revisar lo que decían los docentes involucrados o los docentes en general, investiguemos a todos los docentes que presentan la Fórmula 82. Investiguemos uno por uno para saber qué presentan los docentes en las direcciones adjuntando una constancia en la Fórmula 82. Investiguemos, porque no corresponde hablar con liviandad y hacer acusaciones al aire ya que no está a la altura, y uno tiene que estar a la altura del lugar que ocupa.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LERETÉ (Alfonso).- Señor presidente: voy a seguir enumerando los logros de Secundaria en respuesta a quien hizo uso de la palabra anteriormente: lanzamiento del sitio web #LiceoEnCasa; creación del Programa de Acompañamiento en Emergencia Sanitaria; creación de la unidad inclusiva; mejora de los resultados educativos; implementación y fortalecimiento del acompañamiento de las trayectorias educativas; puesta en marcha de diferentes dispositivos para la acreditación de asignaturas pendientes; tutoría virtual con acreditación para estudiantes de cuarto año; curso bimodal de acreditación destinado a estudiantes que luego de los períodos de marzo y abril mantienen asignaturas pendientes; designación de horas de permanencia para el acompañamiento pedagógico, y puedo seguir con treinta o cuarenta medidas más de una excelente gestión que está realizando la actual directora de Secundaria, la profesora Jenifer Cherro.

No solamente tengo que desmentir lo que dijo este diputado. A mí lo que me preocupa es que este diputado es el presidente de la Comisión de Educación y Cultura de la Cámara de Representantes y acaba de hablar nuevamente -lo hizo ya su compañera, la diputada Etcheverry- de las nueve mil horas. Voy a graficar de nuevo, y ahora con más datos -él habló de un pedido de informes y de información del 26 de abril-, que son fresquitos, bien fresquitos, para que no sigan construyendo ese relato falso. No le puedo permitir al presidente de la Comisión de Educación que construya un relato falso. Los datos son clarísimos: al 31 de marzo de 2022 había 12.015 horas por definir; al 30 de abril, 7.309 horas por definir, y al 31 de mayo, 4.776 horas, como dije hace un rato.

Por lo tanto, la coalición de gobierno no va a permitir que el Frente Amplio construya un relato falso para distribuir en la sociedad y en la población. No lo vamos a permitir y con estos datos matamos ese relato falso.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR LORENZO (Nicolás).- Señor presidente: no sabía que por mi condición de presidente de la Comisión de Educación y Cultura tenía que hacer algún tipo de aclaración. Si lo hubiera sabido, me presentaba antes. Soy profesor de historia, soy de Artigas y militante de Fenapes. No sé qué más quiere.

Lo que quiero aclarar es que los datos que tenemos surgen de un pedido de informes. O sea que si los datos que nos dieron están mal, no es falla nuestra, sino del sistema.

A ver, los que hoy somos legisladores -capaz que me presento de vuelta- tenemos un mecanismo constitucional de pedidos de informes para estar informados de lo que corresponde; en este caso, nos informaron que había más de nueve mil horas sin adjudicar al 26 de abril. Después, no nos informan; no nos contestan los pedidos de informes. Capaz que a algún señor legislador que es del gobierno en algún momento le proporcionaron documentación en tres días, feriado de por medio, fin de semana; a veces nosotros tenemos que hacer reiteración de pedidos de informes. No nos han contestado pedidos de informes en educación; yo hice cinco pedidos de informes y no me han contestado. Me contestaron este con datos hasta el 26 de abril, y después no contestaron. O sea que no es culpa nuestra que digamos estos datos; es culpa del sistema que están implementando en educación, de las direcciones.

Les quiero decir más: si están tan preocupados, tienen que poner algún tipo de acuerdo para empezar a hablar de lo que realmente ocurre, porque si, por un lado las autoridades competentes de la educación dicen que hay una cierta cifra sin adjudicar y, por otro, los diputados del gobierno dicen otra cifra, nosotros no somos los responsables; los responsables son los que gobiernan; tienen que hacerse cargo los que gobiernan. A mí me parece que tienen que ponerse de acuerdo porque si no, de otra manera no van a llegar a ningún puerto. No quiero creer que exista una incapacidad de planificación de la gestión, que no estén preparados para gobernar. Entonces, me parece que hay que comunicarse entre gobernantes.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Lucía Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: yo no construyo relato. Tengo valoraciones políticas, que es lo que me corresponde hacer en este recinto.

Y los datos sobre los que sustento esas valoraciones están, o estaban, en la página web servicios.ces.edu.uy/pizarron/pizarron/index -lo estoy diciendo, a los efectos de que lo puedan corroborar-: a abril del 2022 el total de horas vacantes en docencia directa e indirecta, 7.727 en docencia directa sin asignar; 1.669 en docencia indirecta sin asignar; en total son 9.396; eso está en la página oficial de Secundaria.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Eduardo Lorenzo.

SEÑOR LORENZO PARODI (Eduardo).- Señor presidente: en primer lugar, mis felicitaciones para la Comisión Investigadora que en forma muy profesional, muy democrática, le dio la oportunidad a todos los integrantes y participantes de poder dar su opinión. Además, nos trajo hoy a este hemiciclo los resultados por los cuales nosotros vamos a decidir; no vamos a hacer justicia porque no es nuestro deber, eso va con el Poder Judicial, pero tenemos los elementos suficientes para poder tomar una decisión. Reitero las felicitaciones a esta Comisión por su arduo trabajo.

Se ha dicho mucho, llevamos muchas horas, pero creo que tenemos que ir a lo real, a lo tangible, a lo que se comprobó, a los papeles que tenemos, y lo real es que no se encontró un convenio escrito entre el Codicén y la CSEU; no hay; no se encontró.

Dejaron sin clase a miles de estudiantes; eso también es real. No es una persecución contra Fenapes; están equivocados; es dejar en evidencia a los malos sindicalistas y a los malos profesores. Yo sí lo puedo decir porque tengo carpeta para decirlo: yo fui profesor de Secundaria y di clases en la Universidad. Les voy a definir

lo que es un mal profesor: es el que no tiene respeto por sus estudiantes, falta y no les da conocimiento. ¡Eso es un mal profesor!

La justificación brindada por el artículo 70.10 no es válida. Es un accionar muy grave. Entraron ciento veinte profesores en esta modalidad. Es muy grave porque no solo defraudan al estudiante, a la familia, al Estado, sino a su propio sindicato, que es lo que hay que tener presente. No es persecución sindical; están equivocados.

Las autoridades de la época conocían esta situación y no actuaron en consecuencia. Hubo una asociación, hubo amiguismo, hubo compañerismo, hubo connivencia, y estos elementos son comprobables; es lo que nos presentó la Comisión y, en base a estos elementos, tenemos que tomar la decisión de pasarlo al Poder Judicial.

Pero acá se ha hablado de todo y no se habló del principal perjudicado: nuestra juventud, a la que defraudamos, a tal punto que en las estadísticas que actualmente se llevan somos los últimos de la clase. Entonces, cuando escuchamos a alguien decir que tenemos que sentirnos orgullosos por la enseñanza, deberíamos preguntarle de qué década, porque ahora no nos podemos sentir orgullosos ya que los resultados son pésimos.

Y, más grave aún que haber dejado sin enseñanza y sin horas de clase a estos estudiantes, es la señal que les estamos dando, que les están dando esos profesores. Lo que está mal, está mal, señores, y no lo podemos interpretar de otra forma. No le podemos enseñar a nuestros jóvenes, a nuestros estudiantes, a que toleren y entiendan que esto está bien, porque no lo está.

Voy a hablar de algunos contenidos que no van y no entran a la Justicia porque no les importa, pero la ética y la moral la tenemos que tener todos; los legisladores que estamos acá, en este hemiciclo, tenemos que tener ética y moral.

La ética es el actuar de las personas en cualquier campo de su vida, con compromiso en la familia, en el trabajo y socialmente. Es muy importante que la ética esté dentro del sistema educativo; crea estándares que ayudan a saber qué es aceptable y qué no. Fíjese si no mantiene coincidencia con la problemática que tiene nuestra juventud. La ética es una disciplina que estudia el comportamiento humano y su relación con las nociones del bien y del mal, los preceptos morales, el bienestar común, y nos da herramientas, códigos éticos, valores de democracia: la libertad, la igualdad, la tolerancia; eso no se les ha dado a nuestros jóvenes; se han perdido algunas generaciones.

La moral nos ayuda a enfrentar el presente, nos hace responsables de los actos y sanciona de inmediato. Entonces, no solo son malos profesores, sino también antiéticos e inmorales. Antiético significa que se opone a la manera correcta de obtener las cosas, y obtuvieron licencia en forma incorrecta. Son inmorales refiere a conductas que atentan contra los valores y creencias de la sociedad: mentir, robar, engañar, estafar, ser desleales. ¿Les suena esto? Bueno, eso y tengo carpeta para respaldar lo que digo; son lo que son en esta situación estos profesores.

Si me permite, señor presidente, le quisiera dar una interrupción a la diputada Inzaurralde.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir la señora diputada Alexandra Inzaurralde

SEÑORA INZAURRALDE (Alexandra).- Señor presidente: dicen que el convenio existe, pero justificaban por el artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente. ¿Por qué? Para no perder presentismo y actividad computada porque así lo disponía el Acta N° 90. Pero no invocaban el Acta N° 90, sino el artículo 70.10 del Estatuto.

Ahora bien, como el artículo 70.10 se refiere a actividades dispuestas o encomendadas por el Codicén -a no ser que hubieran confundido afinidades políticas, ideológicas o las actividades privadas, gremiales, con actividades públicas o creído que Fenapes era lo mismo que el Codicén- tuvieron que apelar a una triangulación: invocar el Estatuto, creer que se aplicaba el Acta Nº 90, sin nombrarla, y referirse a un convenio del que no pudieron precisar ni siquiera la fecha, que no es de adorno porque establece la vigencia temporal,

que es lo que marca la posibilidad de dar eficacia a los efectos de un acto jurídico. La fecha es un elemento básico identificante de todo documento, siempre y cuando ese documento exista.

Hablan de escarnio público y de responsabilidad de los directores. Bien. Una conducta ostensiblemente irregular solamente se puede animar en un sentimiento de impunidad, y la impunidad cuando está avalada por los hechos genera un sentimiento intimidatorio en otras personas, como en este caso en los directores, porque hay expedientes que desde el año 2016 iban y venían con las dudas planteadas y esas dudas caían en saco roto, sin precisarse las responsabilidades por temor al escarnio público.

Ahora bien, cuando la verdad llega -porque la verdad es como el agua que busca su camino- nos preguntamos: ¿por ahorrar la vergüenza de los responsables -no nombrarlos, no señalarlos- está bien provocar la vergüenza de todos? Porque ciento veinte no son todos. Hay buenos y malos docentes; hay buenos y malos gremialistas.

Dicen que no corresponde investigar a una persona de derecho privado. Ahora, no por ser gremialistas dejan de ser docentes, y en este caso de la educación pública. Son, por tanto, funcionarios públicos; son, por tanto, servidores públicos, y ese servicio público no es ni más ni menos que la educación pública y, como tal, tiene en su centro a los estudiantes, a los alumnos, y su interés supremo siempre debe primar.

Sin embargo, acá pasó al revés: se superpuso la pretensión económica ilegítima de algunos al derecho de los alumnos a recibir una educación de calidad que les permita afrontar los desafíos que la sociedad les impone. Ese rezago no es una sentencia; no nos resignamos a que sea una sentencia, siempre y cuando estemos todos dispuestos -como en este caso, a través de este tipo de acciones parlamentarias como lo es una comisión investigadora- a poner claro sobre oscuro y sentar las bases para un camino virtuoso, con reglas claras y protagonistas comprometidos, que con dedicación y, sobre todo, con honestidad, contribuyan a achicar la brecha educativa que muchos tienen por bandera, pero no se soluciona, indudablemente, con miles de horas de clases perdidas como pasó en los últimos años.

(Suena timbre indicador de tiempo)

—Así que el compromiso es avanzar, ir por una educación de calidad con transparencia y con procedimientos que dignifiquen la formación, la educación y el desempeño de los docentes, que son quienes tienen en sus manos las habilidades para que puedan salir adelante…

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Terminó su tiempo, señora diputada.

Si necesita más tiempo, el señor diputado Lorenzo podrá concederle otra interrupción.

SEÑORA INZAURRALDE (Alexandra).- …los alumnos de educación pública.

Es muy amable, señor presidente. He finalizado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Lorenzo.

SEÑOR LORENZO PARODI (Eduardo).- He concluido, señor presidente.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: realmente, no queremos seguir extendiendo esta sesión; creo que se ha dicho todo lo que hay que decir, pero a veces nos obligan.

Cuando se habla de docentes que no tienen ética, que no les gusta trabajar, que abusan de salarios porque quieren cobrar presentismo, realmente, ¿de qué docentes estamos hablando? ¿De los docentes de la educación pública uruguaya que han tenido siempre, o casi siempre, sueldos sumergidos, a quienes algún presidente les dijo: "Ustedes hagan que trabajan y nosotros hacemos como que les pagamos?". ¿De esos docentes estamos hablando, que realmente han tenido muchísimas horas y han llevado adelante clases con gran trabajo, con gran sacrificio, con clases superpobladas, con sueldos, repito, sumergidos? ¿De esos docentes estamos hablando tan livianamente en este Parlamento?

Realmente, nos obligan a salir, cuando se refieren así a los docentes de la educación pública uruguaya.

Repito: si tan importante les parece la educación pública, no se puede denostar a sus docentes como se ha hecho hasta ahora. No se los puede sacar de los Consejos donde tenían representación porque son profesionales de la educación y van construyendo su saber en el aula y tienen mucho que decir porque son quienes están día a día con sus estudiantes en el aula, y también con los padres, con la comunidad educativa.

¿De esos docentes estamos diciendo que no tienen ética, que no tienen valores? Si queremos prestigiar la educación pública, hagamos cosas para la educación pública, por ejemplo, que los docentes no pierdan salario, que no haya grupos superpoblados y que cuando se le pregunte a la actual directora de Secundaria no nos diga -como pasó en la Comisión de Educación y Cultura-: "No me importa; van a decantar esos grupos". "Van a decantar", o sea, que hay alumnos que se pierden y quedarán menos dentro del aula. Esto está en la versión taquigráfica, porque después nos dicen acá que nosotros mentimos. Hay versión taquigráfica.

Por último, repito: por favor, podemos sacar fotocopias del convenio, para quienes quieran, y también de todos los expedientes que acompañan ese convenio, que son, precisamente, para cada uno de los desconcentrados. No digan más que el convenio no existe porque el convenio está. Está acá: que no queramos reconocerlo y digamos: "No, no; presentaban certificados que no eran porque no existe convenio", no significa que no exista; el convenio existe. Digan otra cosa, pero el convenio existe.

20.- Intermedio

SEÑOR JISDONIAN (Pedro).- ¿Me permite, señor presidente?

Mociono para pasar a intermedio por veinte minutos.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y tres en sesenta y cinco: AFIRMATIVA.

Se pasa a intermedio por veinte minutos.

(Es la hora 19 y 9)

21.- Licencias.
Integración de la Cámara

——Continúa la sesión.

(Es la hora 19 y 36)

Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar las siguientes resoluciones:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Eduardo Lust Hitta, por el día 15 de junio de 2022, convocándose a la suplente siguiente, señora Carmen Baraybar Rodríguez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Francisco Enrique Beneditto y señora María Cristina Álvarez Vanzuli.

Licencia por enfermedad:

Del señor representante Nelson Larzábal Neves, por el período comprendido entre los días 1° y 7 de julio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor William Martínez Zaquierez.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señor Walter José Guimaraens González, señora Catherine Miriam Cabrera Rivero, señora Valentina Delbono, señora Paula Pérez Lacués, señora Inés Cortés, señor Carlos Reutor, señora Camila Leticia Pérez Vergara, señor Luis Adriel Fernández Durán y señora Margarita Libschitz Suárez.

Montevideo, 15 de junio de 2022

FERNANDA ARAÚJO, GUSTAVO GUERRERO, WALTER JOSÉ GUIMARAENS GONZÁLEZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Cincuenta y uno en cincuenta y tres: AFIRMATIVA.

Quedan convocados los suplentes correspondientes, quienes se incorporarán a la Cámara en las fechas indicadas.

22.- Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Informes de la Comisión Investigadora)

Prosigue la consideración del asunto en debate.

(Murmullos)

——Tiene la palabra la señora diputada Alicia Porrini.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Señor presidente: esperaría hasta que hubiera menos ruido de ambiente, porque me va a resultar difícil concentrarme en lo que tengo que decir.

(Murmullos.- Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Señores legisladores: hay demasiado murmullo en Sala. También les pedimos que tomen asiento a fin de que podamos escuchar en orden a la oradora.

Puede continuar la señora diputada Alicia Porrini.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Señor presidente: en primer lugar, quisiera hacer dos precisiones. La primera tiene que ver con dos personas que conozco, aunque no necesariamente a nivel personal -a continuación me voy a explicar-, que han sido mencionadas como supuestas imputadas de algún delito, según el informe en mayoría. Se trata del profesor Javier Landoni y de la profesora Celsa Puente.

Me corresponde a nivel personal, porque los conozco, destacar que se trata de profesionales, de personas excelentes, con un gran compromiso con la docencia y con total entrega a la vocación que tienen, más allá de que estén imputados, o presuntamente imputados, en un caso que tiene que ver con su ejercicio político y no con lo docente. Creo que esta opinión, quizás para quienes los conocen, es bastante generalizada.

La profesora Celsa Puente fue directora del Liceo N° 30 en el momento en que mi hijo menor cursó secundaria, y puedo asegurar que el nivel de trabajo, de compromiso y de entrega con el plantel docente y, sobre todo, en el plano de generar comunidad educativa del Liceo N° 30, es un ejemplo. Hasta el día de hoy los chiquilines siguen manteniendo un equipo de trabajo de exalumnos que hacen cosas por el liceo, y eso arrancó en los años de la dirección de la profesora Celsa Puente, a la que no conozco personalmente, y quiero aclararlo. Ese no es el caso del profesor Javier Landoni, con quien tengo el gusto de tener una relación personal y sé como ha llegado a hacer su carrera docente. Entonces, me parece liviano que a veces se utilicen adjetivos de manera tan irresponsable.

Por otro lado, voy a hacer otra precisión que ya no tiene nada que ver con el nivel personal, pero sí con una intervención que se realizó en la Cámara, en la cual se habló del desastre de la educación en el gobierno del Frente Amplio. Quisiera decir a los señores diputados que tengan esa impresión que se tomen el trabajo de leer, en la introducción que hace la actual ANEP en el presupuesto nacional, algunas gráficas que muestran que en el año 2019 hubo la mayor cantidad de estudiantes matriculados en la educación media superior en ANEP. Esta gráfica -como dije-, que no es para nada dato un relato del Frente Amplio sino de las actuales autoridades, se repite en la educación media superior y en la educación media básica. Por lo tanto, es bastante poco cercano a la verdad decir que se trata de un desastre lo que dejó la Administración frenteamplista, puesto que los niveles efectivamente subieron.

Voy hacer alguna apreciación más. Quizás haga más de diez horas que estamos en este lugar. Yo he tratado de ser muy respetuosa con todos quienes han intervenido, los he escuchado con atención y he procurado sacar conclusiones sobre las distintas intervenciones que se hicieron. Creo que tenemos relatos diferentes -claramente diferentes- que deben responder a algo. Para la bancada frenteamplista hay un convenio, está consagrada su realidad en el Acta 90, pero, evidentemente -esto ha sido repetido más de una vez-, la bancada del gobierno, la bancada oficialista, no lo entiende así; entiende que no existe tal convenio.

El conjunto de nuestra bancada ha entendido que se trata de una persecución sindical y que no correspondía que un proceso que ya estaba en el plano administrativo correspondiente dentro de la ANEP -porque ya había una investigación dentro de la ANEP sobre estas mismas causales- ameritara una comisión investigadora en el Parlamento. Desde nuestro punto de vista, sobre esto hubo una fundamentación en todas las intervenciones de los diversos compañeros, que está claramente expresada en el informe en minoría, que no es compartida por la bancada de Gobierno, que tiene otro relato. Entonces, quiero señalar dos relatos que me parece que demuestran prioridades diferentes a la hora de cómo abordar el tema de la educación.

Evidentemente, nosotros entendemos que los docentes en general, y los agremiados -como parte de los docentes en general-, son un elemento central de la educación pública. Lo entendemos porque, sencillamente, la educación pública se hace en el aula con un docente y con estudiantes. Así como los estudiantes son centrales, los docentes son centrales.

Acá se habló mal de la educación pública cuando se habló mal de los docentes, en particular de los docentes agremiados, o de algunos docentes agremiados. Además, se ha supuesto que esas licencias malhabidas -según el razonamiento de la bancada de gobierno- han sido desperdiciadas, han sido para cobrar plata, han sido para llenarse los bolsillos con las horas que no se trabajaron, han sido en perjuicio de los estudiantes.

La actividad gremial, la actividad sindical, muchas veces implica que los estudiantes no tengan clase, como sucedió hoy por la manifestación que se hizo; seguramente, muchos estudiantes participaron de ella. Cabe aclarar que los docentes agremiados tienen una plataforma que no es solamente para sus intereses personales, sino que tiene que ver con la educación que practican, que es su trabajo, que es su vocación, y que efectivamente es la que lleva adelante la educación pública en el Uruguay. En eso no podemos tener dos visiones porque este es un dato irrefutable de la realidad: la educación pública la llevan adelante los docentes de la educación pública. Esos docentes, en gran parte -en una parte muy importante; y no son del Frente Amplio, ni están todos agremiados-, entienden que hay problemas en la construcción que está haciendo este gobierno de la educación pública. Voy a fundamentar esto.

Este gobierno empieza diciendo -creo que en determinado momento de 2020, y lo reitera luego en 2021- que los docentes de Fenapes -la mitad de los docentes del país están afiliados a Fenapes-, no son parte de la solución de los problemas que tiene la educación pública. En ese sentido, también tenemos algún acuerdo: la educación pública tiene problemas. En lo que no tenemos ningún acuerdo, evidentemente, es en el diagnóstico de por dónde pasan esos problemas y de cómo se solucionan. Efectivamente, los docentes de Fenapes entienden que se sigue necesitando aumentar el presupuesto. En cambio, el gobierno entiende que no es un problema de plata -eso está escrito-, y que con menos plata se puede arreglar. Más allá de las restricciones que

hubo en la pandemia, eso fue lo que hizo: reducir el presupuesto. Evidentemente -no lo han dicho; lo digo yo-, también se han reducido los salarios docentes.

Acá viene un tema que ya alguna vez planteé en sala: los salarios docentes son parte del salario que cobra un trabajador cualquiera por el trabajo que hace -eso está muy bien-, pero además tienen que ver con la calidad de la docencia; tienen que ver con la calidad de la educación. Seguramente, todos queremos ir a un liceo, a una escuela, o que nuestros hijos, nuestros nietos, o nuestros vecinos vayan a un centro en el que el docente no tenga que trabajar un exceso de horas, sino que esté bien pago y cuente con todos los elementos para dar la educación de la mejor calidad posible. Por ello, los colegios privados -donde los más ricos mandan a sus hijos- pagan los mejores salarios a sus docentes. ¡Efectivamente! No estoy diciendo nada que no se corresponda con la realidad, sino algo que todos conocemos por el sentido común y por la lógica.

Por lo tanto, cuando los docentes se organizan y piden su salario están pidiendo también por una mejor educación. Pero no alcanza con eso, porque no solamente tienen una lista de cosas que se relacionan con su salario y sus condiciones de trabajo, sino con cómo entienden ellos -que son profesionales de la educación- que debe ser la educación, aunque se puede tener una opinión diferente.

El Frente Amplio tiene la idea -ha tratado de hacerlo así, con sus aciertos y sus errores- de mantener un diálogo abierto, promoviendo la participación de los docentes organizados y de los docentes no organizados. Como bien se ha dicho, hemos defendido que los consejos tengan representación de los trabajadores docentes. Si bien es cierto que por ahora la coalición mantiene la representación docente en el Codicén -esperemos que así sea; por lo menos, he escuchado algunas voces que defienden esa idea-, es cierto que eso ya no está más en los consejos desconcentrados.

También es cierto que aquí se dijo que se cometieron irregularidades. Al decir de uno de los abogados que integra la bancada de la oposición, ya no se manejó aquello de "presunto". Se dijo claramente que eran malos docentes. Se dijo claramente que los certificados eran truchos; "truchos"; se utilizó esa expresión. A mi juicio, lo que hay es una visión de esos docentes. Hay una visión de los docentes que tienen una actividad gremial. Nadie dijo que habían pedido la licencia para irse de parranda por ahí; la habían pedido para realizar actividades gremiales. La constancia no se calificó de falsa porque se dijera que Fenapes había mentido y esas personas no habían ido a una actividad gremial sino a una fiestita. No fue eso lo que se puso acá sobre la mesa, sino simplemente que esa constancia no estaba avalada por la formalidad del artículo 70.10 ni por el convenio, que no existía. Esas fueron las cosas que se pusieron por delante, pero no se analizó para qué tomaban la licencia. Dentro de las licencias del 70.10 hay algunas que tienen que ver con la formación profesional, por ejemplo, lo que está muy bien, y los chiquilines ese día no van a tener clases. A mi juicio, eso está muy bien, aunque quizás para los diputados del gobierno no sea así; para mí está bien porque es una manera de formarse. Obviamente, esto debe tener un ajuste y no puede ser que todos los días todos los profesores falten. Eso está claro.

Entonces, lo que digo es que no hay una valoración de la actividad gremial, porque nadie dijo para qué eran esas licencias; nadie lo puso en cuestión. Sí hubo una persona que dijo que si eran para actividad gremial debían ser para la política interna dentro de Fenapes, o algo por el estilo, una suposición que, seguramente, no se desprende de ningún lado más que de la idea o del relato que esa persona, ese diputado o diputada, tiene. Pues bien, entonces lo que hay son visiones distintas de la sociedad acerca del peso que debe tener la educación pública. Esas visiones -creo yo- no son iguales, sino diferentes, y cada uno va a defender aquella que tiene.

Por último, quería decir que es cierto que la construcción de la educación pública de la que somos hijos -por suerte- muchos de los que estamos acá es una construcción colectiva del Uruguay; es una construcción colectiva que debe agradecer mucho a personalidades de distintos partidos políticos. El Frente Amplio no existía en la época de Varela -no sé como hubiera actuado Varela en el día de hoy; no lo puedo decir-, pero tengo que reconocer que Varela, Acevedo Díaz y tantos otros, no fueron del Frente Amplio y está muy bien que no lo hayan sido. Creo que la construcción es al revés: el Frente Amplio es más hijo de la igualdad generada por la educación pública, que la educación pública del Frente Amplio.

Lo que sí es cierto es que para nosotros ese futuro de la mayoría de los niños que siguen yendo a la educación pública -algunos porque no tienen más remedio y otros porque sus padres consideran que deben ir a la educación pública y no a la educación privada; no tengo nada contra la educación privada- se basa en creer en aquello que por lo menos a mí me determina a ser tan enfática y a tomar este tema con tanta pasión, con tanto compromiso y con tanto cariño: haber ido a una escuela pública, a un liceo público y a la Udelar.

Yo recuerdo lo que decía mi carné, y aunque ya lo conocen, igual lo voy a leer: "Los que una vez se han encontrado juntos en los bancos de una escuela, en la que eran iguales, a la que concurrían usando un mismo derecho, se acostumbran fácilmente a considerarse iguales, […] la escuela gratuita es el más poderoso instrumento para la práctica de la igualdad democrática"; yo hoy sustituiría eso -porque en aquel momento la educación pública se reducía prácticamente a la escuela pública- por "educación pública".

Nosotros, por suerte, tenemos una muy fuerte, sana y vigorosa educación pública que se sostiene sobre los hombros y las cabezas de una generación docente que se nutre de generaciones anteriores y que, por suerte, sigue muy comprometida, no solo con el destino de la educación sino con el del Uruguay, porque sabe que el destino de los niños uruguayos -del primero al último-, sintiéndose iguales, es el de nuestro país, y por eso pelea.

Termino con un par de cosas que me parece que deberíamos tomar en cuenta. En este momento hay problemas serios en la educación y me gustaría que se hubiera hecho alguna mención por parte de quienes están en el gobierno a un artículo de *La diaria*, en el cual, en función de datos oficiales, se muestra que el quintil más bajo en las escuelas hoy tiene un índice de repetición más alto que en 2019. Quiere decir que tenemos un problema y no se lo voy a adjudicar exclusivamente a las decisiones del gobierno, porque sé que puede haber otras causas y porque llevamos solamente dos años, pero sí intuyo -como han intuido otras cosas los legisladores del gobierno- que eso tiene que ver con una falta de inyección monetaria, de inyección de capital, en la educación, que esperemos que se revierta en esta Rendición de Cuentas.

SEÑORA ONTANEDA (Lourdes).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA ONTANEDA (Lourdes).- Señor presidente: no me iba a expresar porque estoy identificada plenamente con las expresiones de los compañeros que me precedieron, pero viendo el atropello a las instituciones autónomas y a sus integrantes que se está cometiendo mediante estas acciones que se han llevado adelante en esta Comisión Investigadora y en el Parlamento, no puedo dejar de hacerlo.

Estas acciones no favorecen, no mejoran y no promueven nada; solamente provocan alarma y muestran que los docentes y las autoridades de nuestros hijos, nietos o vecinos están en manos de irresponsables, y no es así, señor presidente. No es así.

Por treinta años fui docente y también gremialista; desde los once años, cuando ingresé al liceo, integré el gremio estudiantil, y terminé mi labor gremial cuando me fui, en el año noventa y siete. Los rencores, los revanchismos insanos, los mitos y las malas intenciones no van a acompañar la actitud de nuestros docentes y gremialistas. No los han acompañado nunca y no los van a acompañar tampoco ahora. Ellos han sido puntales fundamentales de nuestra educación, desde todos los tiempos. Hoy mismo, señor presidente, están dando un ejemplo de responsabilidad, impartiendo la dieta diaria de los niños en las escuelas, ya que anunciaron el paro con tiempo suficiente para que las autoridades estuvieran enteradas e instrumentaran el alimento para este día, 15 de junio. ANEP no respondió en tiempo y forma, pero los docentes agremiados proveerán hoy el alimento por bandeja en todos los centros del país, mediante una guardia gremial.

Hablo con conocimiento; acá se ha dicho que quienes hablamos no lo hacemos con conocimiento de causa ni con experiencia. Fui docente de enseñanza media en la órbita pública. Además, antes del año setenta y

nueve y luego del ochenta y cinco representé gremialmente a mi liceo y participé en las ATD de Secundaria, antes asambleas del artículo 14; también participé en la última asamblea del artículo 14, antes de la dictadura.

La Fórmula 82 fue una herramienta documental que era firmada por el docente y lo es aún; allí se asentaba el motivo de la solicitud de licencia sindical, sin ningún formulario, y el representante a cargo de la dirección era quien otorgaba o no la licencia, sin ningún problema. Desde la recuperación de la democracia se llevó adelante así el procedimiento, justificando las licencias gremiales en la Fórmula 82, hasta que en 2006, en el gobierno del Frente Amplio, se llevaron al papel las disposiciones para estas situaciones mediante el Acta 90, que reguló y marcó las pautas de la licencia sindical.

Por lo expuesto, damos testimonio de que antes del setenta y tres y luego del ochenta y cinco se usó este mecanismo de justificación de inasistencia para licencias gremiales o sindicales por todos los gobiernos -como se puede corroborar- y no solamente en los del Frente Amplio. No nos ha mandatado el pueblo para juzgar; sí para controlar. Acá estamos viendo prejuzgamiento, denuncia de delitos; se presume de ellos y se señalan personas cuando solo el propio organismo autónomo puede usar las herramientas administrativas que posee para investigar, para comprobar y para sancionar si así lo ameritara.

El Parlamento incurre en extralimitar sus potestades, obligando a todo el Cuerpo a caer en este error de injerencia innecesario.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑORA ONTANEDA (Lourdes).- ¿Me permite una nueva interrupción?

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir nuevamente la señora diputada Ontaneda.

SEÑORA ONTANEDA (Lourdes).- Aunque no se haya solicitado el secreto, esta es una cuestión de ética y de rigor, especialmente cuando se violan y se violentan los principios fundamentales de la reserva del nombre y de las personas supuestamente involucradas, hasta que no se demuestre lo contrario.

En otro orden, señor presidente, nos llama la atención que en el lugar donde se hace política se censuren decisiones políticas; es un recurso poco serio y con fuerte contenido tendencioso, que desvirtúa todo camino de corregir el uso correcto de las autonomías y de las decisiones de las autoridades políticas de los organismos.

Además, en el hipotético caso de que el denunciante o denunciantes tuvieran razón para subsanar este tema objeto de preocupación de este gobierno, nos preguntamos qué han hecho para corregir o aportar los elementos que trasparenten las acciones inherentes, cuando el Frente, a un año de su gobierno, ya instrumentó algunas medidas para esto, que es el Acta N° 90 y los compromisos que se asumieron en algo que es inherente a un convenio.

Asimismo, nos preocupa la falta de responsabilidad al ventilar, sacar a la luz pública y confundir los roles de los entes públicos con los del Parlamento.

Adelantamos que no vamos a acompañar el informe en mayoría y solicitamos que se proceda al archivo de lo actuado por esta Comisión, más allá de que haya trabajado un año. Reconocemos el trabajo que se ha hecho, aunque no lo compartamos. Queremos decir que con esta situación que se está dando estamos caminando por laberintos que nos pueden llevar a otras latitudes que realmente no deseamos volver a vivir. Como docentes, en épocas muy aciagas de este país, sufrimos la persecución, el dominio de malos entendidos y malas prácticas en la denuncia a docentes. No hay docentes con mayúscula y docentes con minúscula. Me extraña que gobernantes de ese tenor, con la ley Ramón Real, hoy digan que hay malos y buenos docentes cuando propiciaron una ley que facultó a los docentes a ser efectivos por antigüedad y no por concurso y por capacidad. Hoy se están quejando de que hay docentes buenos y malos: no sé a que se refieren, si se refieren a aquellos que están gracias a la ley Ramón Real, por ellos aprobada. Los que hoy están en funciones son

docentes facultados, docentes con preparación, docentes que egresaron de los institutos de formación docente y que, además, aspiraron siempre a ser profesionales de la educación. No hay ningún docente que no haya sido partícipe de la reivindicación de que el docente también debe ser universitario. De eso no nos vamos a apartar porque lo reclamamos siempre, toda la vida, pero nuestros organismos de formación docente son el orgullo del país, y estoy hablando de la enseñanza pública; yo no estoy hablando de la enseñanza privada, nunca participé, nunca trabajé en la enseñanza privada. Mis hijos fueron a la enseñanza pública; hoy están mis nietos en la Universidad de la República. Esto debe ser un orgullo para todos los uruguayos.

Quien habla ha hecho uso toda su vida de la enseñanza pública, parte de su descendencia también ha comenzado en la enseñanza pública y tres de ellos aún permanecen en enseñanza primaria, en secundaria, en los bachilleratos, además de tener dos nietas en la Universidad de la República, y con excelentes resultados. A mí no me pueden decir, que tengo cinco…

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Y no es porque sean excelentes estudiantes, sino porque la enseñanza es buena en Uruguay y va a seguir siendo buena.

Gracias, señor presidente y señora diputada Porrini.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar la señora diputada Porrini, a quien le quedan veintiséis segundos.

SEÑORA PORRINI (Alicia).- Ya terminé, muchas gracias, señor presidente.

23.- Licencias.

Integración de la Cámara

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Dese cuenta del informe de la Comisión de Asuntos Internos relativo a la integración del Cuerpo.

(Se lee:)

"La Comisión de Asuntos Internos aconseja a la Cámara aprobar la siguiente resolución:

Licencia por motivos personales:

Del señor representante Álvaro Dastugue, por el día 15 de junio de 2022, convocándose al suplente siguiente, señor William Galiano.

No aceptan la convocatoria, por esta única vez, los suplentes siguientes señora Betiana Britos y señora Lourdes Rapalin.

Montevideo, 15 de junio de 2022

FERNANDA ARAÚJO, GUSTAVO GUERRERO, WALTER JOSÉ GUIMARAENS GONZÁLEZ".

——En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota)

——Sesenta y nueve en setenta: AFIRMATIVA.

Queda convocado el suplente correspondiente, quien se incorporará a la Cámara en las fechas indicadas.

24.- Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Informes de la Comisión Investigadora)

Continúa la consideración del asunto en debate.

Tiene la palabra el señor diputado Diego Reyes.

SEÑOR REYES (Diego).- Señor presidente: nuestra bancada, a partir del trabajo en la presente Comisión Investigadora, entiende que no han surgido elementos que acrediten la existencia de la extensión y justificación de licencias irregulares por parte de los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria -Fenapes-, por parte del Consejo de Educación Secundaria -CES- en el período 2015-2019.

Felicito el trabajo que han desempeñado mis compañeros Lilián Galán, Enzo Malán y Federico Ruiz en estos 375 días de funcionamiento de esta Comisión Investigadora.

Los integrantes de la coalición gobernante pretenden actuar como juzgadores o fiscales y, de esta forma, embarcaron a la Cámara en un proceso que afecta la separación de poderes y la institucionalidad democrática.

Este hecho es muy grave ya que, además de que los integrantes de una comisión investigadora tienen vedado atribuir delitos a las personas, en este caso ni siquiera se establecieron claramente los hechos sobre los que debían articular sus defensas. No se cumplió con los derechos de defensa y del debido proceso consagrados en los tratados internacionales, ni con los preceptos constitucionales derivados del artículo 72 de nuestra Carta magna.

La Organización Internacional del Trabajo -OIT- presentó sus quejas contra la Dirección General de Educación Secundaria por persecución antisindical. La directora del Departamento de Normas de la OIT, Corinne Vargha, pidió respuestas al Poder Ejecutivo, en especial, en referencia a la Dirección que encabeza Jenifer Cherro.

Asimismo, la Fenapes denunció actos antisindicales tendientes a limitar y reprimir el uso de licencias sindicales, el desconocimiento de la negociación colectiva y la injerencia de la Dirección General de Educación Secundaria en relación con la asociación de funcionarios no docentes de Secundaria.

El diputado Schipani se sintió agraviado por el comunicado de nuestra fuerza política, que manifestó nuestra preocupación ante el daño que estas acciones generan en las instituciones democráticas y en los derechos de la ciudadanía.

El circo que están realizando se sustenta en supuestos certificados falsos. Fenapes no puede certificar, los documentos presentados son constancias que avala o no la dirección de turno. Según el legislador, cientos de directores violaron la normativa.

Fenapes no tiene potestades para certificar. Esta Investigadora está camuflada con este entrevero; esta Investigadora es contra la Federación y contra los docentes.

Hay docentes que se encuentran separados de su cargo, a la espera de la resolución del sumario. Los integrantes de la coalición optaron por proseguir con las investigaciones en sede parlamentaria en paralelo. Fueron ignoradas por completo la autonomía y las competencias específicas de la ANEP y sus jerarcas. Se aprobó la existencia de un marco de acuerdo dentro de la ANEP para que los funcionarios puedan acceder a las licencias sindicales; las licencias no fueron otorgadas por el Consejo de Educación Secundaria. Las actuales autoridades de la educación conocen y aplican el convenio marco. No se constataron delitos de falsificación de documentos.

Esta Comisión actuó de mala manera con los sindicalistas, vulnerando sus derechos y exponiendo información sensible de su vida privada que nada tenía que ver con el objeto a investigar.

Con esta Investigadora quieren tapar el mayor recorte del presupuesto educativo de la historia y una reforma rechazada de manera contundente por la Asamblea Técnico Docente, ATD.

Su nuevo líder ha decidido que la transformación educativa sea una plataforma electoral; ya salieron sus diputados a pedir recursos para la Rendición de Cuentas. Están preocupados por las fachadas de los edificios; les preocupa que la comunidad educativa tenga un rol clave en la generación de los contenidos de nuestras instituciones educativas. No respetan a la comunidad educativa; no quieren diálogo nacional sobre educación; no les importa lo que diga la ATD; desconocen las salas nacionales y las salas de coordinación. Los quieren para la foto; los quieren sumisos y callados; no quieren escucharlos; no les importan las setenta y siete mil horas perdidas en el año 2022.

Si estuviera Talvi, esto no pasaba, señor presidente. Lamentablemente, la desidia de los poderosos lo alejaron de la política, y como se fue él, se van a seguir yendo.

A los docentes: a seguir construyendo educación que nos enseñe a pensar y no una educación que nos enseñe a obedecer.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Miguel Irrazábal.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Señor presidente: primero, quiero saludar a todos los integrantes de la Comisión, a los que permanecieron hasta el final y a aquellos que la integraron en una parte -porque una parte hicieron-, pero quiero dejar en claro la necesidad de que en este Parlamento -todos- deberemos estudiar medidas para que futuros integrantes designados concurran, ya que es por el bien público, que es el fin que nosotros en este Parlamento más debemos proteger. Esta no concurrencia moral es una falta de compromiso que se volverá institucional cuando ocupemos cualquiera de estas bancas, cualquiera sea el que las ocupe; es una falta de compromiso con todo el Estado uruguayo: con los ciudadanos que confiaron en nosotros porque estamos al frente de un campo de batalla permanente, no solo en la Batalla de las Piedras, donde fuimos ganadores en el naciente Estado Oriental, sino también en una batalla que puede ser como esta, la Batalla de Tacuarembó, donde Artigas salió perdedor. No concurrir es una falta de respeto a todo el sistema político, del cual somos una parte visible y representativa. Agrego también la no concurrencia de exjerarcas que fueron colocados políticamente en sus puestos de relevancia, de integrantes del sistema educativo que están siendo investigados. ¿Qué significa? ¿Que debemos aceptar esta forma de actuar tan criticada por aquellos mismos que no tomaron las medidas formales frente a la realidad de los hechos? ¿O es que en el fondo tenían razones que desconozco, razones por las cuales no sabría interpretar la causa de no tomar esas medidas?

La forma utilizada a través del 70.10 -sin calificativo- afectó a los alumnos. Me pregunto lo siguiente: ¿no afectó a los alumnos? ¿No afectó la planificación de la dirección? Hay muchos directores acá. ¿No afectó a los padres que llevaban a los niños a clase? ¿No afectó al complejo sistema de enseñanza y aprendizaje? ¿No afectó la confianza pública de los docentes?

En el informe en mayoría leí algo que nos debe preocupar aún más. Allí se determina una medida por parte de un integrante del Consejo para que el docente recuperara sus ausencias con horas de apoyo -la bala de oro, diría el señor diputado Schipani-, pero este indicó que era imposible -la siguiente pregunta es la que me preocupa a mí y debería preocupar a todos, porque es la respuesta que continúa la que debemos despreciar, ya que es una burla al sistema educativo, a los docentes comprometidos, a los padres, a los alumnos, a todos los que aman la cátedra- porque, aun no habiendo dictado clases regularmente, todos sus alumnos tenían la nota de promoción. ¿Eso no es una mentira, una falsedad, un embuste, un fraude, un plagio, un engaño, un desprecio, una burla, un ardid o una estafa? Si eso no es, ¿qué es? Esta interrogante no solamente es necesaria aquí, sino que debe hacérsela también todo el movimiento sindical uruguayo.

En este día de paros, donde dimos gracias a las tomas de conciencia que cubrieron todos los comedores, hago acuerdo de que las horas sindicales -de la libertad sindical, de la licencia sindical, de los fueros sindicales- son 10.500, como han dicho aquí, es asueto para dedicarlo a tales fines. ¿Alguien hizo la cuenta de que eso involucra 760.000 copas de leche, las tan discutidas en esta semana? Estas horas perdidas, estas otras, las denominadas estafas al Estado uruguayo, que fueron mencionadas, por un valor de $ 20.000.000, ¿alguien se tomó la molestia de calcular a cuántas copas de leche corresponden? Corresponden a 2.049.180,33 copas de leche. He ahí mi preocupación, porque el PIT-CNT, un sindicato libre -con libertad sindical, diría Ermida Uriarte-, debería autocomponerse pensando en que sus autoridades son aquellas que incurrieron en esta estafa, como dice el informe en mayoría, o en una irregularidad administrativa, como dice el informe en minoría. Este hecho, esta etapa que hoy nos concurre, ¿no dejaría en falsa escuadra al movimiento sindical? Admito una posición en contrario, pero no lo admito en la práctica, cuando el presidente del PIT-CNT y otros de sus integrantes, ante cualquier detalle de un jerarca del gobierno, expresan a toda voz: "¡Esto es responsabilidad del gobierno!". Entonces, con esa lógica, ¿no sería su responsabilidad esta mentira, este fraude, esta burla, esta estafa? ¿O tal vez, simplemente, es más fácil ver la paja en el ojo ajeno que la viga en el propio?

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Señor presidente: mi interés en volver a intervenir es porque acá no está quedando claro a qué nos estamos refiriendo cuando hablamos de docentes. Se quiere instalar la idea de que en la coalición de gobierno estamos contra los docentes: ¡gran error! Los docentes son los que han sostenido la educación en tiempos de pandemia, los que se han puesto la educación al hombro. Y reitero: los buenos docentes, porque acá estamos cuestionando a ciento veinte personas de los miles de docentes que tenemos. ¡Son ciento veinte! Y lo peor del caso es que están integrando la cúpula sindical.

Les voy a leer algo que recordé al pasar. En el año 2016, con esa administración que hoy estamos cuestionando, mi voz, como inspectora departamental de Paysandú, fue la única que se levantó contra la señora ministra de Educación y Cultura, María Julia Muñoz en ese momento; no hubo una sola voz de ningún sindicalista que protegiera a los docentes cuando la señora Muñoz dijo que el señor Mir, a quien aún no conozco, no daba la talla porque parecía un maestro de sexto año; como inspectora departamental no podía permitir eso. Entonces, en ese momento elevé una carta de reclamo a la ministra, por la vía legal, pero también la hice pública, para que los docentes sintieran el respaldo de una autoridad. Por eso no puedo dejar pasar que acá se crea o se instale la idea de que estamos contra todos los docentes. Me pongo de pie ante el trabajo de los miles de docentes que se han puesto la educación al hombro, pero no ante estas ciento veinte personas que están dejando mal al sindicalismo en general.

Les quiero leer lo que decía en ese momento. Lo pueden buscar; está en la prensa del día 4 de julio del año 2016.

"CARTA ABIERTA A LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DRA. MARÍA JULIA MUÑOZ.

Ser Maestro no es para cualquier persona. Es solamente para aquellas que tienen la sensibilidad de reconocer en la mirada de un niño su razón de entregar horas de vida personal para transformar un ser que no es propio pero que se siente en el alma tanto como el propio. Ser maestro es saber que se pueden cambiar tristes situaciones con un abrazo o una caricia. Ser Maestro es exigirle a los niños para despertar en ellos todas las capacidades que la naturaleza les ha dado. Para que sean libres, independientes, autónomos pero, sobre todo, respetuosos de sus semejantes.

Porque estoy orgullosa de ser Maestra.

Porque estoy orgullosa de los colegas que represento a los que veo comprometerse día a día con su tarea.

Porque soy testigo de la entrega y del cansancio que experimentan cuando llegan al fin de la jornada y aún así siguen pensando en sus alumnos.

Porque no restringen esfuerzos para capacitarse sin detenerse a pensar si es día de semana, sábado o domingo.

Porque cualquier proyecto educativo que se resuelva desde un nivel jerárquico fracasa si no se cuenta con el trabajo dedicado y responsable de los docentes.

Me asiste un deber moral de reclamar: por los Maestros que pasaron por las aulas y pusieron a la educación uruguaya en los primeros lugares, por los Maestros que hoy están dejando lo mejor de sí en una sociedad que les exige lo que muchas familias no son capaces de dar y por los Maestros que están iniciando esta digna carrera con expectativas e ilusiones intactas. Por ellos Sra. Ministra deseo manifestarle mi indignación por sus palabras agraviantes para con nuestra labor. Apelo a la convivencia pacífica y sus palabras, sin dudas, incitan a la violencia.

Quiero aclarar que este sentir lo expreso desde mi profunda vocación y por estar en un cargo en el que debo, quiero y exijo respeto para todos los docentes bajo mi responsabilidad. Sea quien sea la persona a la que deba exigir esto.

Lamento que se trate de la máxima autoridad de la cultura y la educación.

Vale aclarar que no conozco al Sr. Mir ni al Sr. Filgueira, que no estoy afiliada a ningún sindicato pero que, en esta oportunidad, comparto enfáticamente sus reclamos.

Esperamos de usted otro tipo de diálogo, de reflexiones profundas y decisiones definitivas para alcanzar la calidad de la educación por la que nosotros trabajamos sin pausa y sin descanso".

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Miguel Irrazábal.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Señor presidente…

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- ¿Me permite una nueva interrupción?

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Sí, señora diputada.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir la señora diputada.

SEÑORA NÚÑEZ SOLER (Nancy).- Finalizo la lectura: "No alcanzarán sus disculpas si su pensamiento sigue siendo tan estrecho y sesgado".

Ese era mi reclamo, por mis respetos, mi admiración por el trabajo que tenían los maestros. Esta carta es de 2016, el año que estamos considerando ahora, y sigue tan intacto mi pensamiento como entonces: mis respetos por todos los docentes, mi rechazo enfático y absoluto contra los malos docentes y peores sindicalistas.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Miguel Irrazábal.

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Señor presidente: ...

SEÑOR GIANOLI (Gabriel).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR IRRAZÁBAL (Miguel).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR GIANOLI (Gabriel).- Señor presidente: en el afán de contribuir con la sesión, no quería dejar pasar dos o tres cosas que para mí son fundamentales.

Primero, creo que no podemos seguir permitiendo que parezca que tanto los barrios como los liceos públicos son monopolio de algunos y no del resto. A mí me honra haber mandado a mis hijos al colegio público, al Felisberto Hernández, al IBO, al Liceo Nº 23; y ahí hay excelentes docentes, pero acá no escapa la viveza criolla que ronda esta sala. Cuando uno lee el informe, cuando escucha las excusas en una misma bancada, en la que uno te dice: "No busquen el convenio porque no está", y otros: "Lo tenemos acá, fotocopiémoslo", pero no aparece, siente que por sobre todo debemos ser responsables. En cualquier lugar donde se tergiversen las cosas y se utilice la viveza criolla, está la estafa, está la malversación y está, por sobre todo, algo que nadie o muy pocos -felicito a mi compañera Núñez- han mencionado: los padres y los estudiantes. En la tarde se desvivieron hablando de los docentes sindicalizados que cometieron este atropello ¡y no hablan de los padres! Mañana, el sentido común dirá que la mayoría de la población estuvo en sintonía con este equipo de coalición que puso a la vista de la gente este problema. ¿Hasta cuándo vamos a insultar la inteligencia de la gente? ¿Hasta cuándo vamos a dejar que sigan atropellando?

Señor presidente, nosotros estamos convencidos de este trabajo, y en breve, como bien decía hoy el diputado Schipani, la Justicia laudará. En este país las cosas tardan, pero llegan, y concluiremos que aquí hubo un montón de jóvenes que han perdido de estudiar y que hubo un montón de personas que, utilizando elementos que no corresponden, se favorecieron, aun económicamente. Cuando por ahí hay alguien, un profesor, que dice que si hubiera estado el Frente Amplio esto quedaba todo quieto, tendrían que ir a preguntarle. Así como quieren que nosotros vayamos a preguntar a algún lado, vayan a preguntarle a aquel por qué dijo eso, porque les endosó algo importante: "No se iba a descubrir nada si hubiera ganado el Frente Amplio". Eso es lo que dice el mismo que ellos defienden.

Gracias, señor presidente.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA GALÁN (Lilián).- Señor presidente: quiero leer un comunicado de la ANEP.

"Montevideo, 6 de abril de 2022

La Dirección General de Educación Inicial y Primaria comunica a las familias que:

1º.- En el marco de la emergencia nacional sanitaria a raíz de la pandemia originada [...] se brindaron prestaciones de alimentación escolar a los niños de todas las escuelas públicas del país, desde el inicio y por todo el transcurso de la misma en los períodos de receso y vacacionales.

2°.- Por Decreto Nº 106/022 de fecha 5de abril de 2022 de Presidencia de la República Oriental del Uruguay, se dispuso el cese de la emergencia nacional sanitaria y de acuerdo con su numeral 2°, se mantiene el cumplimiento de las medidas adoptadas a causa de la emergencia nacional [...]

3º.- Como consecuencia" -y esto es lo que quería resaltar- "y en consonancia de lo antes expresado esta Dirección General comunica que, no se brindarán más prestaciones alimentarias en los períodos de receso y vacacionales y que -a vía de excepción y por última vez- se otorgarán las prestaciones de alimentación escolar, por el período comprendido entre el 11 y el 15 de abril de 2022, correspondiente a la Semana de Turismo". De excepción y por única vez.

Continúo: "El monto de las prestaciones es de $ 92 por día y por niño, derivado del ajuste por IPC realizado sobre la prestación otorgada durante 2021. Las mismas quedarán disponibles a través de las redes de cobranza Abitab y Redpagos ubicadas en todo el país, a partir del día 7 de abril y hasta el 8 de mayo del corriente".

Firman el comunicado la doctora escribana Bettina Recchia, secretaria general, y la maestra Olga de las Heras, subdirectora de Primaria.

Esto no lo dice el Frente Amplio. Esta es una circular de Primaria que cesa la alimentación escolar en los períodos de receso escolar y en las vacaciones, y hoy en esta Cámara se quería decretar la esencialidad del día

de hoy porque por un paro de la CSEU los niños iban a quedar sin comedor escolar. Esto no lo dice el Frente Amplio, hablan los documentos.

Nada más.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA FAJARDO RIEIRO (María).- Señor presidente: solo quiero aclarar que en época de vacaciones los niños de las escuelas van a comer a los comedores municipales, que tienen apoyo del Instituto Nacional de Alimentación y son gestionados por las intendencias municipales.

Muchas gracias.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: quiero decir que nunca antes se gastó tanto en alimentación escolar como ha gastado este gobierno en los años 2020 y 2021.

En 2020, se gastaron $ 1.138.000.000. En 2021, se gastaron $ 2.875.796.277; es el récord histórico: nunca antes se había gastado tanto en alimentación escolar, a diferencia del año 2019, cuando se gastaron casi $ 500.000.000 menos que lo que se gastó en 2021.

Asimismo, nunca antes, los comedores escolares prestaron alimentación durante tantos días. En el año 2020, se brindó alimentación 205 días, y en 2021, 238 días, a diferencia del año 2019, en que los comedores escolares solo abrieron 181 días.

En cuanto a la modalidad de alimentación, nunca antes hubo tantas bandejas de alimentación, a diferencia de los comedores tradicionales que funcionaban antes.

Estos datos -que son datos oficiales de la ANEP- desmienten ese relato que se pretende instalar en cuanto a que los niños en la escuela pública y en los liceos públicos pasan hambre y se desmayan; es una absoluta falsedad. Eso forma parte de un relato porque no se ha aportado ni un solo dato concreto sobre en qué liceo ocurre eso; no se ha aportado la más mínima información. Es como todo lo que hemos visto en el curso de este debate: se lanzan determinadas afirmaciones sin una comprobación, sin documentar las cosas.

Este gobierno ha sido sensible ante la situación de pandemia y los comedores escolares brindaron respuesta ante esa situación, que no es la única respuesta porque el rol de la escuela pública no es la alimentación. El rol de la escuela pública es enseñar a los niños que asisten. La alimentación es un complemento, pero hay organismos del Estado, como el Mides y otros tantos, que están haciendo un enorme esfuerzo social. En realidad, hubo una duplicación de la asistencia en transferencias y ha habido una presencia social del Estado como nunca antes en este país, producto de la situación de pandemia. Por tanto, señor presidente, con datos queremos matar esos relatos falsos en los que se viene insistiendo hace un buen tiempo.

Gracias.

SEÑORA INZAURRALDE (Alexandra).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA INZAURRALDE (Alexandra).- Señor presidente: me daba por bien servida con las aclaraciones del diputado Schipani.

Sin embargo, quiero agregar que este tema fue más que debatido, y ampliamente. Además, creo que por la vía de los hechos la federación de los sindicatos de la educación terminó accediendo a cumplir con guardias

gremiales, que no es más que mantener la misma conducta que se tuvo durante las administraciones anteriores. Por lo tanto, nosotros nos dimos por satisfechos, celebramos ese ánimo cooperativo y esperamos que se mantenga porque es lo que corresponde, ya que esas posturas no deben asumirse en función de quien gobierne, sino en función del interés de los niños, que son los que quedan de rehenes de este tipo de situaciones y de negativas.

Insisto en que habríamos preferido que la actitud hubiera sido espontánea y que en medio no hubiera habido negativas frente a la solicitud de las actuales autoridades de la educación, pero de todos modos celebramos y esperamos que ese cambio de conducta y actitud haya llegado para quedarse.

Por otra parte, ratifico todo lo expresado por el diputado Schipani, ya que no podemos obviar todos los conductos a través de los cuales el Estado, el Gobierno, hace llegar el alimento. Nuestro planteamiento se refería al alimento diario escolar en un día lectivo, es decir, aquel en el que el niño espera recibirlo; los demás serán temas a definir.

Por otro lado, opino lo mismo que el diputado Schipani: un centro educativo no es un comedor en donde, además, se educa. Creo que se está invirtiendo el sentido de las cosas. Una escuela es un centro esencialmente pedagógico en donde, en forma accesoria, se brinda alimento a los niños; esto ocurre en las escuelas de tiempo completo o extendido y en las que reciben a niños que provienen de contextos desfavorecidos.

También hay que tener en cuenta que las prestaciones de las canastas alimentarias se han triplicado. Esto es algo inédito, sin precedentes, y se hizo respondiendo a la situación del país. En realidad, considerando el contexto excepcional, este gobierno no dudó en brindar el alimento en vacaciones, que es algo que nunca antes se había hecho.

Lo que nosotros propusimos -le pido disculpas al resto de los compañeros de la Comisión Investigadora- coincide jurídicamente con lo postulado por la Organización Internacional del Trabajo. Cuando el expresidente Tabaré Vázquez, en su momento, propuso la esencialidad en la educación admitió reparos, pero a su vez habilitó el pronunciamiento de un organismo que es referencia en materia de legislación laboral, señalando que es admisible la esencialidad en servicios de comedores escolares. Ex legisladoras del Frente Amplio, actuales legisladores del Frente Amplio, entonces sindicalistas, se pronunciaron claramente: "Esencialidad en la educación, no; esencialidad en los servicios de comedor, sí".

Eso no fue necesario y no lo planteamos como primera medida; lo que planteamos y pusimos a consideración fue agotar los esfuerzos para lograr el alimento como objetivo primordial y que no se descartara la esencialidad, que no deja de ser una medida extrema. Por lo tanto, no solicitamos la declaración de esencialidad directamente; no fue necesario porque el Gobierno agotó las vías de comunicación y logró ese acuerdo a través de los gremios. Por supuesto, la decisión no fue unánime; sabemos que no. Hay algunas posturas radicales que solamente creen en el conflicto, en el choque, en dividir las aguas, pero nosotros creemos que el país puede salir adelante y que pueden coexistir el conflicto y las plataformas reivindicativas con ese ánimo de cooperación que quedó de manifiesto, así que nos damos por bien servidos.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

——Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

La Mesa entiende que la coordinadora del Frente Amplio habilita esta intervención.

SEÑORA CAIRO (Cecilia).- Señor presidente: entendió perfectamente. Pedí la palabra para contestar una alusión porque no se ha parado de hablar del Frente Amplio. Yo les agradezco la publicidad; de verdad. Nosotros sabemos que somos importantes, pero cada vez que salgo de acá lo hago con un ego insuperable; me encanta que hablen de nosotros.

Se empezó el informe en mayoría, dejando un manto de duda sobre los quince años de gobierno del Frente Amplio; la LUC: ganamos; en cuanto al Compromiso por el País, les quiero recordar que también hablaba de seguridad, del no aumento de las tarifas, del no aumento de lo combustibles, de la baja del IASS y del IRPF. De todo eso hablaba el Compromiso por el País; estamos esperando ansiosamente que eso suceda.

Ahora bien, como todos se fueron de tema, voy por la alusión.

Cuando planteamos el tema de la comida y de los comedores hay una diferencia sustancial que me parece importante entender. Primero, cuando se planteó la esencialidad y se leyó esa circular es porque decían que los gurises se iban a quedar sin comer debido a que hoy había paro. Algunos actores políticos -no todos- dijeron eso y lo que quiero aclarar es que, en realidad, los comedores no van a funcionar como funcionaron durante la pandemia, porque cuando había licencia, los gurises lo recibían por Abitab; fue algo que costó bastante, pero después se implementó. Eso es lo que dice la circular de ANEP, no nosotros. Digo esto para aclarar que a veces generamos un discurso que no es cierto.

Por otra parte, algunos diputados dijeron "Mis hijos fueron a la escuela pública", y mi hijo más chico también, porque los otros no estaban acá. Recuerdo -él iba de mañana- que una de las cosas que había definido la escuela pública era que todos los gurises fueran al comedor; todos iban y recibían determinado tipo de nutrición. Al principio yo pensé que mi hijo no debía ir al comedor, pero me dieron toda una explicación filosófica de por qué era conveniente -teniendo en cuenta esa fragmentación que existe en todos los barrios; en el barrio en el que yo vivo hay gurises que están muy mal- que comieran todos juntos.

Recuerdo que cuando era niña yo me iba de la escuela pública y los que se quedaban eran los niños pobres. Ahí me di cuenta de que nosotros mismos veíamos esa diferencia, que tratamos de terminar.

En cuanto a si hay problemas de desmayo o no -no sé quién lo dijo; que cada uno se haga cargo de lo que quiera-, voy a invitar al diputado Felipe Schipani a la olla que están haciendo los propios estudiantes en la UTU del Cerro, en Carlos María Ramírez y Portugal, que es donde están comiendo los gurises de Secundaria, porque de esos también vamos a tener que hablar. Nos estamos ocupando de la alimentación de primaria, pero nos estamos olvidando de los gurises de Secundaria que están con algunos problemas, y también de la UTU del PTI (Parque Tecnológico Industrial) del Cerro. Vamos a coordinar y lo vamos a llevar, porque si algo no hacemos es mentir.

Gracias.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: voy a ser muy breve.

No quiero entrar en el debate respecto de la importancia de la alimentación en el marco de un proceso pedagógico, pero sí desde el punto de vista de garantizar condiciones mínimas de nutrición y de alimentación para la gurisada. Ahí, el país tenía mediciones que venía haciendo con periodicidad, apoyadas por Unicef. La última publicación, en 2020, plantea términos de inseguridad alimentaria.

La inseguridad alimentaria desde el punto de vista de su definición técnica está relacionada con la disposición económica para acceder a los alimentos. Y es una percepción. Si la familia o la persona tuvo dificultades para acceder una vez, en determinado período de tiempo, eso es leve; si tuvo en la semana, empieza a ser moderada o grave. En 2020, los datos arrojan que el 17,4 % de los hogares con niños y adolescentes en nuestro país estaba sufriendo inseguridad alimentaria. Y todas las medidas que acá se mencionaron -que fueron en el marco de la pandemia, como otras tantas, excepcionales; muchas de ellas no se mantienen-, precisamente, afectan la capacidad de ingreso. Nadie discute -acá los números son oficiales- las limitaciones de la población, de los trabajadores, de los que menos tienen para poder llegar a fin de mes. De hecho, hay medidas que el propio gobierno ha planteado, como los jornales solidarios, porque no se llega a fin

de mes. Seguramente, este porcentaje de inseguridad alimentaria haya crecido. Ojalá las autoridades de la educación también hagan esta evaluación para el 2021 y para el 2022, porque solamente reconociendo el problema efectivamente vamos a poder encontrar las alternativas para resolverlo; no negándolo, ni con medidas puntuales.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Felipe Carballo Da Costa.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: tenemos dos o tres temas encima de la mesa.

El primero tiene que ver, precisamente, con lo que se estaba hablando recientemente: la alimentación escolar. En ese sentido, hay datos concretos. En el año 2019, fueron algo más de $ 2.000.000.000 los que se invirtieron en lo que tiene que ver con la alimentación. En el año 2020, se redujo en un poco más de $ 200.000.000.

Pero bienvenido sea el reconocimiento de los legisladores del oficialismo en cuanto a que hay una situación muy embromada, una situación de hambre en muchos niños del Uruguay. A partir de esas afirmaciones, de las inversiones que se han hecho y que se piensan hacer en ese sector, y de las propias declaraciones de algunos integrantes del gobierno, se certifica que existen en el país muchos niños que necesitan alimentación.

Como bien se decía, muchos niños y también muchos jóvenes necesitan alimentación. Más allá de algunos planes y de algunas becas, hay un montón de gurises que están en sexto año, que en unos meses pasan a primer año de liceo y que no tienen la posibilidad de acceder a la alimentación. O sea que es necesario trabajar en esa línea, que significa también que los legisladores del oficialismo le pregunten al ministro Lema, al ministro del Mides, cuáles son las políticas que se están llevando adelante. Ese es el centro del asunto, y esa es la discusión de verdad y de fondo que en algún momento tenemos que dar. ¿Qué es lo que está haciendo el Mides frente a la situación que tenemos con los niños y con los jóvenes en el país?

En segundo término, nosotros ya advertíamos, y esa fue nuestra postura cuando se discutía la conformación de una comisión investigadora en este Parlamento, y lo vamos a reiterar, que no corresponde que el Parlamento se ponga a investigar la actitud que pueden tener algunos funcionarios públicos y mucho menos de un órgano desconcentrado como es la educación; ¡mucho menos! Y vamos a fundamentar por qué decimos eso.

En ese órgano desconcentrado hay autoridades y hay responsabilidades. Me pregunto: la Comisión Investigadora, ¿convocó al actual ministro de Educación de este país? No, no lo hizo. A quien debería haber convocado la Comisión Investigadora para conocer cuál es la opinión y dar las explicaciones de lo que ha hecho el Ministerio de Educación y Cultura es a Pablo da Silveira, ministro de Educación y Cultura de este país.

La Comisión Investigadora, acaso, ¿convocó al señor Robert Silva, responsable del Codicén, para que viniera a dar las explicaciones a este Parlamento con relación a este tema? Lo estamos preguntando, señor presidente. ¿Convocaron o no convocaron al ministro actual? ¿Convocaron o no convocaron al presidente del Codicén? Sabemos que no lo hicieron. Lo decimos con esta firmeza, porque también lo advertíamos en aquel entonces.

¿Qué es lo que nos dice la ley? Nos preguntamos esto porque esta Casa se rige, como todos los ámbitos del Estado, por las leyes que aprobamos nosotros mismos. Y este Parlamento armó una ley, y nos dijo: "Muchachos, si quieren armar una comisión investigadora, estos son los parámetros con los que se pueden mover".

El artículo 6º de la Ley Nº 16.698 establece:

> "Las Comisiones de investigación asesoran al órgano a que pertenecen tanto en el ejercicio de sus poderes jurídicos de legislación como de control administrativo. Pero su designación solo procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar se haya denunciado con fundamento la existencia de irregularidades o ilicitudes".

Entonces, como conclusión de lo anterior, las presuntas irregularidades e ilicitudes, para ser objeto de una comisión parlamentaria de investigación, tienen que haber sido denunciadas con fundamento y debe tratarse de materias sometidas al control administrativo del Poder Legislativo.

Por su parte, el artículo 21 de esta ley establece:

"Las investigaciones en los Entes Autónomos y en los Servicios Descentralizados proceden para asesorar al Cuerpo designante a los efectos de:

A) Hacer efectiva la responsabilidad política del Ministerio del ramo, por omisión en el ejercicio de sus poderes de control administrativo sobre el organismo investigado".

¿Qué es esto, señor presidente? ¡Es el ministro actual! En aquel entonces, les advertimos que iban a armar una comisión investigadora para investigar a Pablo da Silveira, ministro de Educación y Cultura.

El literal B) del artículo establece: "Denunciar delitos electorales (numeral 4º del artículo 77 de Constitución)".

Y el literal C) señala: "Resolver las discrepancias surgidas en el trámite de los presupuestos y rendiciones de cuentas de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no industriales ni comerciales (artículo 220 de la Constitución)".

Hasta el propio Robert Silva se expresó públicamente sobre el trabajo de la Comisión. ¿Sabía esto Schipani o no, señor presidente?

Voy a leer textualmente un artículo que publicó *Montevideo Portal*, el día 7 de junio, porque me parecen importantes las declaraciones de Robert Silva. Señala:

"Este martes, en tanto, fue consultado el presidente del Codicén, Robert Silva sobre qué hará el organismo que dirige con esa información y cuáles son los pasos a seguir. En primer lugar, Silva respondió que hay que esperar a ver cuál es la resolución y una vez que esta llegue se tiene que 'analizar' y determinar 'qué pasos seguir'".

Y agrega:

"'Ustedes saben que, vinculado a ese tema, la Dirección General de Secundaria, tuvo investigaciones e incluso sumarios los cuales algunos han terminado, otros están en curso, así que tendremos que ver qué es lo que hay que hay que hacer', dijo, y agregó que hay jerarcas que no están más en el cargo, incluso algunos de ellos jubilados. Para este caso, administrativamente no se puede hacer nada, dijo Silva en declaraciones consignadas por Radio Monte Carlo".

A esta altura, no sé cuántos meses estuvo trabajando esta Comisión -más de un año-, a pesar de que, en realidad, no tiene la potestad de investigar a funcionarios públicos. Es claro el trabajo. Es cierto que este Parlamento fue el que resolvió esta Comisión Investigadora, con estos elementos, y en aquel entonces. Y hoy se viene con la propuesta del pasaje a la Justicia y demás.

En definitiva, de los ciento veinte casos que se plantean, por lo que sabemos, se concluyó en uno solo. En los términos que se han manejado en el transcurso del día de hoy se le va a caer la careta al planteo por su propio peso, porque la Justicia lo va a ver: no es responsabilidad de este Parlamento.

Ahora vamos al objetivo central que nosotros visualizamos del trabajo que se ha realizado durante más de un año en el país y en los medios de comunicación.

Nosotros no podemos analizar esto como un hecho aislado

Por otra parte, estoy convencido de que no existen antecedentes en este Parlamento de hacer una investigación en forma puntual de algunos funcionarios públicos en estas condiciones.

¿Cuál es el tema central? Hace dos años y medio que participamos en la Comisión de Legislación del Trabajo y Seguridad Social de esta Cámara de Diputados. Acá hay una línea clara de avance que ha fijado este

gobierno en relación al movimiento sindical, a los dirigentes sindicales, a los derechos de los trabajadores, en cuanto a sacarle determinados instrumentos y herramientas, a impulsar a los trabajadores a que vayan a negociar en forma individual con las empresas. Además, ahora se ataca directamente la negociación colectiva. Permanentemente, un día sí y otro también, hay una propaganda y un ataque contra los sindicatos y las organizaciones cuando, en realidad, en este país los sindicatos y las organizaciones sociales deben fomentarse, como establece la Constitución. Sin embargo, acá le pasamos tijera, le pasamos motosierra a todo lo que tenga que ver con el movimiento sindical en este país.

El planteo y la denuncia que trajo acá el diputado Schipani están dentro de esa concepción. Por más que se nos diga que esto no es contra el sindicato, sabemos que es contra el sindicato; esto es contra Fenapes; esto es contra la educación pública, es contra los trabajadores de la educación. Esa es la opinión que tenemos en relación al tema y la damos con fundamento.

Se ha avanzado en todo lo que tiene que ver con los acuerdos marco sobre la negociación colectiva en el sector público. Ahora bien: hace dos años y medio que venimos asistiendo a este ataque permanente a las organizaciones sindicales. Esa es la realidad. Por eso se trae esta investigación a este ámbito; se trae a sabiendas de que no se tiene la potestad por parte de este Parlamento de investigar a los funcionarios públicos en forma individual y, mucho menos, a un órgano desconcentrado, como dijimos hoy.

Todos los días asistimos a ese sonsonete permanente contra los derechos de los trabajadores. Todos los días recibimos delegaciones que nos vienen a decir que están sufriendo persecución sindical en muchas empresas. Esa es la realidad, señor presidente.

Por lo tanto, no podemos visualizar este tema por fuera de la línea estratégica que definió este gobierno.

Acá también se dijo que se estaba en contra de las ocupaciones. Yo me pregunto: el miembro denunciante, Schipani, ¿ocupó o no ocupó el Codicén allá por el año 2005 o 2006? ¿Lo hizo o no? ¿Lo hizo como trabajador agremiado o como trabajador individual? Aclaro que esto no tiene que ver con temas personales. ¡Aquí estamos hablando de política, presidente! Y cuando vemos que hay un ataque permanente, un día sí y otro también, a los sindicatos, por supuesto que vamos a dar nuestra opinión en relación a este tema.

Hay más de cien mil gurises en el país que están comiendo en las escuelas. Creo que tenemos que dar todas las discusiones necesarias; hay que ir al fondo del asunto. Como bien se decía, ahora vendrá la Rendición de Cuentas y veremos cuáles serán los planes y cómo piensa el gobierno afrontar la situación de falta de alimentación y de recursos para la educación; cómo piensa reforzar lo que hace falta en Secundaria y también en Primaria.

Nada más, señor presidente.

SEÑOR OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Señor presidente: me animo a hacer esta intervención que no tenía pensada por haber estado escuchando durante tantas horas argumentos que intentan resaltar desde el oficialismo con superhalagos a todo lo trabajado, con superhalagos a todo lo investigado, sin ninguna prueba, sin ningún sumario por parte de las instituciones correspondientes y a puro estigma; estigma hasta el absurdo; estigma sobre el trabajador sindicalizado, sobre todo a aquellos trabajadores, aquellos docentes, que llevan adelante la dirigencia sindical.

Me han dicho algunos compañeros que en esa lista hay profesores que tomaron tan solo dos días de licencia sindical y, sin embargo, ahí están. Calculo que, en algún momento, a alguien se le puede ocurrir algún delito de difamación porque acá tenemos fueros, pero para tener independencia y autonomía, y no para decir lo que se nos ocurre y, mucho menos, para herir y estigmatizar a trabajadores que, como todos, tienen dignidad.

Además, los docentes son quienes llevan adelante una de las tareas más nobles en nuestro país, que es la enseñanza y, en este caso, la enseñanza pública.

La estigmatización es una herramienta sistemática desde que comenzó esta Administración porque hoy son los trabajadores, los docentes; pero, un día sí y otro también, caen en estas estigmatizaciones trabajadores sindicalizados que por el solo hecho de advertir situaciones complicadas de trabajo o de salario, les dicen: "No, porque te tiraste al piso". "No, porque no podés ponerte delante de los camiones". "No, porque no podés hacer un piquete". Y eso debilita y debilita y debilita nuestra democracia. Porque nuestra gran democracia, la que todos disfrutamos, también es parte de pequeñas democracias que se hacen en esos colectivos. Y como bien decía Felipe Carballo, en primer lugar, este Parlamento no tiene derecho alguno; pero existe esa ley y las comisiones investigadoras son un hecho; sin embargo, no se puede llevar al fango esta situación. En unos meses, estamos seguros de que la Justicia va a laudar y va a encontrar cero prueba, cero hecho delictivo. El único sumario que hoy se precisa entre los trabajadores es uno que, además, se desarchivó. En todo este tiempo, frente a los medios, en la televisión, en las radios, se ha hecho una campaña de estigma. ¿Y saben cuándo llega el colmo del estigma? Cuando se dice: "No, pero yo tengo amigos profesores". "Yo tengo amigos maestros". "No, no, no. Yo los tengo". Es el colmo del estigma. Y cuando se dice: "Fui sindicalista; fui sindicalista, ¡eh!"

Entonces, a nosotros nos queda rematadamente claro que es una campaña sistemática contra la organización sindical. Ya tenemos la primera prueba, pues esta Comisión Investigadora no llegó a absolutamente nada.

Confiamos en la Justicia, pero siempre, ¡eh! Hay antecedentes de algunos que andan por ahí diciendo: "¡Ah! Los fiscales los sueltan". "¡Ah! La policía los agarra, pero los fiscales los sueltan". Nosotros creemos siempre, y eso que nos tuvimos que fumar treinta minutos de un ejercicio de fiscalía -¡treinta minutos de un ejercicio de fiscalía!- por quien toda la vida se dedicó a meter pobres *p'adentro*.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Carballo, a quien le restan siete minutos de su tiempo.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- He culminado, señor presidente.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente: quien se dedicó aparentemente toda su vida profesional a llevar presos para adentro, y presos de poca entidad económica, por suerte, tiene entre sus lauros haber pedido el procesamiento de personas que ganaban US$ 70.000 mensuales, como el presidente de Baluma, del Conrad de Punta del Este, para empezar, que es uno de los que me acuerdo, sin perjuicio de pedidos de procesamientos de intendentes, de coroneles de las Fuerzas Armadas y de oficiales de alto rango de la Policía. Pero no importan las personalidades; hasta ahora, tratamos de mantener una cierta ética en el discurso.

El diputado Carballo referenciaba que es imposible la investigación de entes autónomos y servicios descentralizados. El artículo 20 de la Ley N° 16.698 expresamente establece que es posible. Acá estamos negando cosas que están escritas; ¡escritas! Negamos que se pueda investigar a servicios descentralizados y está escrito en ese artículo 20. Negamos que haya posibilidades de hacer manifestaciones que quizás no les gusten a los particulares cuando está en juego la causa pública; lo estamos negando. Y por segunda vez en la noche de hoy, estoy leyendo que queda exento de responsabilidad el que efectuare o difundiere cualquier clase de manifestaciones sobre asuntos de interés público referido a funcionarios públicos. Pensé que la transparencia del sistema democrático implicaba que no había prebendas. A todos y de todos podemos hablar en cuanto esté en juego la causa pública. Ahora sería muy extenso explicar qué significa la causa pública.

Estamos aduciendo en situaciones límite; yo no digo que se admitan responsabilidades por parte del Frente Amplio, ¿pero ni siquiera sospechas? ¿Ni siquiera se tiene una leve sospecha de legitimidad en el proceder de dirigentes de la Fenapes cuando fue aceptada por la bancada -está en el informe en minoría- la existencia de eventuales irregularidades que se entiende que no deben ser tramitadas por los mecanismos que estamos transitando hoy? Aceptan que hay eventuales irregularidades. Ello lleva a posibles sospechas de delitos, y así de sencillo, decimos que no. Como es sindicalista, no puede haber incurrido en una conducta eventualmente delictiva. ¿Nos atrevemos a decir que como es de izquierda no mete la mano en la lata?

Reiteramos el concepto de que hay intocables, éticamente intocables. Recuerdo el caso de un presidente del gremio de los fiscales que fue denunciado y procesado. Y muchos tuvimos satisfacción por ese acto de justicia porque sospechábamos conductas anómalas. A nadie se le ocurrió decir que estaban atacando al gremio de los fiscales porque procesaron a su presidente. ¡Y bien procesado que estuvo! A mí no se me ocurre defender por un tema estrictamente de solidaridad gremial -por supuesto que yo estaba afiliado al gremio de los fiscales- cuando hay sospecha de delito.

Creo que lo ético, lo republicanamente correcto, es decir lo que estamos diciendo los dos bandos: que vaya a la Justicia. Nosotros decimos: "Estamos seguros de que va a haber procesamiento". Del otro lado dicen, no probablemente, ciertamente, estamos seguros de que no va a haber ninguna responsabilidad penal. Bueno, esperemos que la Justicia, que es el Poder menos agraviado en general, se expida en este caso. Pero negar la posibilidad de investigar cuando hay tantos elementos de juicio me parece republicanamente reprobable.

No hay condiciones funcionales que digan: como esta persona desarrolla esta actividad es impoluta. La polución abunda en todos lados y debe investigarse.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: el diputado Carballo vaticinaba que en la Justicia este planteo que nosotros estamos haciendo va a fracasar y va a quedar al descubierto que era toda una invención de la coalición. También vaticinó que desde la coalición vamos a tener que asumir las consecuencias políticas de nuestros actos.

Convengamos en que el diputado Carballo no tiene muchas credenciales para hacer vaticinios o pronósticos sobre resultancias judiciales o políticas. Ya que tanto le gusta indagar y bucear en los archivos, podríamos pasar toda la noche, hasta la madrugada si quieren. El diputado Carballo fue quien sostuvo insistentemente que un exvicepresidente de la República jamás iba a renunciar. Los hechos lo desmintieron. El diputado Carballo fue el mismo que dijo que no había ninguna responsabilidad de un exvicepresidente de la República desde el punto de vista penal, que el único error que se le podía imputar era que no había guardado los comprobantes. Bueno, la Justicia falló, lo hizo en primera y en segunda instancia, y ese exvicepresidente se retiró de la política. De modo que creo que el diputado Carballo no le va a embocar con sus pronósticos; no le avalan sus antecedentes.

Aquí se ha planteado por parte del diputado Carballo que no hemos invitado a comparecer ante la Comisión Investigadora al actual ministro de Educación, Pablo da Silveira, y que tampoco hemos invitado al presidente del Codicén de la ANEP, Robert Silva. Es cierto. Ahora, lo que debería haber hecho el diputado Carballo es habérselo planteado a los integrantes del Frente Amplio en la Comisión. ¿Por qué no lo plantearon, si todos sabemos que en la Comisión Investigadora todos los planteos de invitaciones a testigos eran tomados por parte de la Secretaría y se los convocaba? Creo que el Frente Amplio pidió la citación de dos testigos y no más, de ciento siete que fueron invitados. ¿Por qué el Frente Amplio en la Comisión -la diputada Galán y los diputados Malán y Ruiz- no planteó que fuera el ministro da Silveira si, supuestamente, de acuerdo con los argumentos esgrimidos por el diputado Carballo en el informe negativo para la constitución de la Comisión, había que evaluar la responsabilidad política del actual ministro? No son consistentes las cosas que se

defienden, que se dicen, que se escriben con los actos. Pasa exactamente lo mismo con el agravio porque hubo publicidad de las actuaciones de la Comisión: ninguno de los integrantes del Frente Amplio en la Comisión planteó el secreto.

Entonces, el diputado Carballo tendrá que plantear el tema en la bancada de su Partido y pedir explicaciones a sus representantes en ese ámbito.

Se ha sostenido, y no voy a seguir profundizando en el tema, que esta Comisión Investigadora no puede investigar funcionarios públicos. ¿Qué investigan las comisiones investigadoras? Irregularidades en la Administración Pública. Y, generalmente, ¿quiénes cometen esas irregularidades? Funcionarios públicos. ¿Cómo se puede negar un hecho notorio? No hay ni que leer la ley; no está ni siquiera en la tapa del libro; ¡está en el forro de la tapa del libro!

También se ha dicho por parte del diputado Otero que no hay ninguna prueba. Seguramente, el diputado Otero no estuvo en la mañana. Nosotros exhibimos en las pantallas cincuenta pruebas. Hay muchas más; son las que pudimos consolidar en los treinta minutos de que disponíamos. Pero ¿cómo que no ha habido pruebas? ¿Sobre eso no se ha conversado, no se ha controvertido? ¡Nadie ha rebatido ninguna de las cincuenta pruebas! Y le informo también al diputado Otero que hay sumarios en curso en Secundaria. ¡Sí, señor! Hay un sumario a Slamovitz, hay un sumario a Landoni, y hay una recomendación de la Jurídica de hacer una denuncia penal.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: quiero decir dos o tres cosas.

La primera tiene que ver con algunas afirmaciones que hizo el diputado Zubía en relación a lo que él contó del gremio de los fiscales. En realidad, el fiscal no fue investigado por una comisión investigadora en el Parlamento. Yo creo que es importante no confundir los roles ni las responsabilidades. Son cosas distintas. Acá no estamos en un Juzgado para juzgar delitos.

Aprovecho para decir que hay que leer lo que dice la ley, cuáles son las potestades; qué potestades tiene una Comisión Investigadora; lo volvemos a reiterar. Solo leyendo la ley se puede entender. Esto no lo digo yo, lo dice la ley. Estos tres literales que nosotros mencionábamos hoy es lo que dice la ley: con fines legislativos. En todo caso, las investigaciones son a los organismos y a los funcionarios políticos. Eso está sumamente claro en la ley.

Además, si lo que se pretendía era llevar este tema a la Justicia, se hubieran presentado ante ella para realizar la denuncia correspondiente, y no hacerle pagar al Parlamento en recursos humanos y económicos durante todo este tiempo por una situación que no le compete.

En definitiva, no es un tema únicamente de la coalición, como acá se dijo. Aquí hay un circo armado, pero con la idea y el objetivo de impulsar a un actor. El resto está colaborando con eso. Por tanto, decimos que es importante leer la ley para interpretarla según el texto que tiene.

Muchas gracias.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Señor presidente: de las últimas intervenciones de los diputados Carballo y Otero, obviamente, no nos hacemos eco; evidentemente, intentan instaurar el relato de los buenos y los malos; el relato de si no tenemos prueba o que sí tenemos prueba.

En realidad, yo felicito a la bancada del Frente Amplio porque tiene mucho más clara toda la situación que los propios consejeros de la época, como surge de la prueba aportada hoy en la mañana, donde están todas las

actas, las conversaciones que tuvieron los consejeros, las dudas y, sobre todas las cosas, la no justificación de las horas y no de las licencias como se dijo acá. El diputado Otero habló de licencias, pero no se trata de licencias. La licencia sindical está claramente especificada en el acta de 2006 y en las actas de 2005, 2006 y 2007.

Como acá se ha dicho que no tenemos pruebas y que no las hemos aportado, yo afirmo que quien no aportó prueba de que no hay irregularidad es el Frente Amplio. Por lo tanto, como ha habido diputados que han dicho que la prueba está acá, voy a solicitar que se la acerquen a la Mesa y que por favor esa prueba tenga que ver con este certificado y no con las actas y convenios. Pido que tenga que ver con este certificado que dice: "Se solicita justificación de la inasistencia según el artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, de acuerdo al convenio firmado entre Codicén y CSEU". Pido prueba de esto y no de los convenios

Voy a pedir que lo que se acerque a la Mesa lo tengamos todos los diputados porque han ofrecido fotocopia. Debe ser la prueba del 70.10 y no la de los convenios que ya tenemos en el expediente. Si es la prueba de los convenios que ya tenemos en el expediente, sería redoblar la convicción y la certeza de que existen irregularidades y de que se cometieron irregularidades y lo que se dice en el informe.

Voy a pedir que se arrime a la Mesa la prueba respecto al 70.10, que se fotocopie y se distribuya.

SEÑOR OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OTERO AGÜERO (Ernesto Gabriel).- Señor presidente: voy a colaborar con la Mesa y no voy a aludir a nadie. Voy a hacer simplemente dos apreciaciones.

Cuando decimos que esas pruebas no existen, nos basamos en lo que nuestros compañeros han planteado, por ejemplo, si se tuvo en cuenta lo que planteó el diputado Lorenzo, al que le faltó hacer un dibujo para demostrar lo que es una constancia y un formulario; hasta el cansancio lo dijo. También entiendo que todo lo que se vuelque a la Justicia, esas cincuenta pruebas que se mencionan, están tomadas de los pelos -insisto-, entre otras cosas, porque algunas no son válidas. No es que sean apócrifas -que nadie se ponga nervioso-, sino que hay cosas que no son válidas. En eso me baso.

Desde la mañana estoy siguiendo atentamente la sesión. Lo que pasa es que el trabajo que han hecho nuestros compañeros desde la Comisión, lo que se les ha dejado hacer y lo que se les ha dejado plantear -cuando no fueron acosados de alguna manera, como dijo la diputada Lilián Galán- es lo que nosotros entendemos que es. Las llamadas pruebas que se presentaron, para nosotros no son pruebas, sino que son cuestiones que se sacaron de una guantera y demuestran que los meses que lleva esta Comisión -ya no los recuerdo- fueron para ganar tiempo en eso que también dijo Lorenzo, que es la pérdida de salario de los profesores, etcétera.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Señor presidente: es a los efectos de colaborar con la Mesa y con todos los legisladores.

El artículo 27 de la Ley N° 16.698 dice textualmente:

"Los órganos y funcionarios sometidos a jerarquía de otros Poderes del Gobierno o de otros órganos creados por la Constitución pueden ser objeto de investigación, tanto por Comisiones para suministrar datos con fines legislativos como por Comisiones Investigadoras. En este último caso, la investigación solo procede a los efectos de:

A) Responsabilizar políticamente a los Ministros omisos en el cumplimiento de sus potestades jerárquicas o en su deber de fiscalizar la conducta de sus funcionarios subordinados o de los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados.

B) Verificar si el Poder Ejecutivo observa su obligación de hacer cumplir las leyes (numeral 4º del artículo 168 de la Constitución).

C) Promover o fallar un juicio político".

Por lo tanto, a nuestro entender, esta Comisión está fuera de la ley.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Sebastián Valdomir.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: hoy en la sesión estamos dando finalización al proceso de una Comisión Investigadora que arrancó el año pasado con un montón de elementos para determinar los alcances de las denuncias iniciales presentadas por la coalición. Fue un proceso de trabajo que estuvo salpicado de muchas situaciones dificultosas. Recuerdo que tuvimos una discusión en sala de un asunto político, que fue negado, por una situación interna de funcionamiento complejo, que fue bastante desagradable para aquellos a los que les tocó vivirla. Fue una situación que nunca fue aclarada del todo.

Esta Investigadora va a entrar en la historia de esta Cámara, pero no de la mejor manera. Creo que va a entrar en la peor historia de la Cámara de Diputados.

Estuve repasando y advertí que desde la Constitución de 1919, que fue cuando se creó la posibilidad de instalar comisiones investigadoras, en la Cámara de Diputados funcionaron, contando esta, 124 comisiones investigadoras. De todas esas comisiones investigadoras que funcionaron a partir del año 1923, cuando se instalaron las primeras cuatro, me llama la atención que nunca en la historia de este país y de esta Cámara, desde que se pueden instalar comisiones investigadoras, funcionó una relacionada a la actividad de un sindicato. Esta es la primera vez que se coloca la posibilidad de investigar las acciones de un actor sindical y también es la primera vez que se utiliza la institucionalidad del Parlamento, y particularmente de la Cámara de Diputados, para señalar con nombre y apellido situaciones vinculadas a dirigentes sindicales y a trabajadores de la enseñanza pública de este país.

Es inédito porque ha habido comisiones investigadoras de todo tipo y altamente importantes para la vida política y económica de este país, pero haber llegado al 2022 con la valla invicta con relación a investigar actores sindicales me llama la atención -reitero- ya que surge de un conjunto de partidos que siempre han estado proclives a defender la organización sindical y de los trabajadores para luchar por sus derechos y sus reivindicaciones.

Ahora bien, el tema con esta Investigadora se relaciona con que no es un hecho aislado. Mis compañeros han señalado la larga lista de acciones emprendidas, desde el gobierno y desde la coalición que lo sustenta aquí en el Parlamento, orientadas a menoscabar, señalar y hostigar la acción de los sindicatos. Esta Comisión Investigadora fue algo así como una comisión investigadora total. Fue colocada a partir de la convocatoria de la coalición que gobierna; fue instalada; se llamó a los testigos que podían venir a confirmar las versiones de aquellos que querían llevar adelante la investigadora y se juntaron pruebas, que además confirman lo que los integrantes del oficialismo en la Comisión dijeron hasta el cansancio en los medios de prensa y en algunas de las tantas sesiones que tuvimos aquí relacionadas a la discusión de cómo iba trabajando la Investigadora de Fenapes.

Esta comisión investigadora total no solamente se reunió, juntó pruebas y dictaminó ilícitos en lo que tiene que ver con fraude, falsificación ideológica, abuso de funciones, maniobras delictivas, engaño, estratagemas y la operativa de la dirigencia de Fenapes. Todo es una lexicografía muy extraña, muy propia de otra característica para la acción parlamentaria, y fue colocada como el producto de esta Comisión Investigadora. Claramente, el resultado es que se determinan responsabilidades y ya son responsables las personas que fueron señaladas en esta Comisión. La Fiscalía y el Ministerio del Interior de este país se están perdiendo este equipo que trabajó desde el oficialismo en la Comisión Investigadora, porque son muy efectivos en resolver situaciones irregulares. Además, tienen una capacidad de investigación, de juntar pruebas y de determinar

responsabilidades que es inédita para todo el sistema penal y de justicia de este país. Es algo así como investigación-Parlamento.

Por otra parte, a mí me extraña, porque esta Comisión Investigadora funcionó a la par de la investigación interna que tiene la División Jurídica de Secundaria con relación a muchos de estos mismos eventos señalados aquí. Entonces, cuando se nos quería decir que no sabíamos mucho de derecho, que en realidad desconocíamos los alcances de las normativas de las investigadoras, que en realidad queríamos tapar y, de alguna forma, evadir de responsabilidades a antiguas autoridades educativas de los gobiernos del Frente, me extraña cómo en ningún momento se les ocurrió que había un tema de economía procesal que, de repente, se podría haber valorado; porque este mismo tema ya está siendo parte de sumarios y de investigaciones administrativas en el organismo que estamos analizando. ¡No! Acá había que armar una comisión investigadora para ocluir, para incidir, para generar todo un estado de opinión pública que fuera complementario de lo que ya estaban haciendo las autoridades de este período de gobierno, que están investigando muchas de las situaciones irregulares que se investigaron en la Comisión; la economía procesal no corrió aquí.

Por otro lado, además de todas las cosas que se determinaron -como decir que las responsabilidades son ya juzgadas y es cosa de ir y presentarlas en la Justicia, que se va a confirmar todo-, a mí me llama la atención que en ningún momento se les haya ocurrido que esta Investigadora, en cierto sentido, podría haber aportado otros elementos y trabajado en otra línea. No; se trabajó en la línea de dar lugar desde una investigadora, desde la institucionalidad de la Cámara de Representantes, a una situación de presión a las autoridades competentes para generar una demonización, un señalamiento y un hostigamiento político y social permanente sobre los dirigentes de Fenapes.

Aquí, señor presidente, en los últimos años hemos hablado hasta el cansancio del hostigamiento a la dirigencia sindical, como la señalización a los dirigentes de San José por sacarse una fotografía, señalar a los sindicatos como responsables por la falta de alimentación en los centros y el hostigamiento en la vía pública por estar en una manifestación. Dirigentes políticos que están en esta Casa han pedido sumarios e investigaciones de legajos para señalar a personas con nombre y apellido. Hostigamiento puro y duro es lo que se ha hecho. Esto se agrega a la creación y a la generación de todo un año de trabajo de una Comisión Investigadora que, en cierto sentido, coronó y es la punta del iceberg de una práctica de persecución sindical pura y dura.

Además, la Cámara de Representantes está siendo cómplice y artífice de toda esta estrategia con una Comisión Investigadora. Es inédito que el partido de José Batlle y Ordóñez haya iniciado una investigadora sobre un sindicato en este país, señor presidente. Reitero: inédito en nuestra historia; inédito, para señalar, para hostigar. ¿Por qué? Porque no les gusta, no están de acuerdo o no comparten determinada práctica sindical. Nosotros no defendimos ninguna irregularidad y no defendemos ningún tipo de ilícito o hechos con apariencia delictiva. ¡Que se investigue! Está en la Justicia, ¡que se investigue!

Ahora, nos preocupa bastante que se haya colocado una institucionalidad tan importante del Parlamento, como son las comisiones investigadoras, para un objetivo político muy preciso, que es el de desprestigiar y el de hostigar a la dirigencia de un sindicato, en particular, el de la enseñanza pública de este país.

Siempre se colocó la palabrita "presunta". Son "presuntas" irregularidades. Al final, siempre se colocaba: "nosotros no estamos acusando de nada ni estamos juzgando". ¡Un año se pasaron juzgando; un año se pasaron diciendo que había culpables ya ubicados!

Se habla de pruebas y todas las pruebas que supuestamente se colocaron hoy, señor presidente, tienen el vicio de la fruta contaminada porque fueron originadas en un ámbito que se generó a propósito para confirmar una determinada versión política. No es válida ninguna; ni las cincuenta, ni las doscientas que no les dio el tiempo para presentar. Reitero: no es válida ninguna porque esto no es un tribunal, porque acá no se interrogaba a nadie. Esta no es una sesión para audiencias, pero se quiso, de alguna manera, transfigurar de tal forma el funcionamiento de una investigadora -con una lógica detectivesca, trasnochada, que no convencía a nadie y que es burda- para determinar un relato de culpabilidad y de negligencia por parte de las autoridades y de los dirigentes sindicales que se señalaron.

Nosotros estamos de acuerdo con la transparencia, nosotros estamos de acuerdo con que se investigue. Es más: estamos tan de acuerdo que algunos integrantes de este gobierno ya están desfilando por Fiscalía y van a seguir desfilando. Esperemos que lleguen al fin de este período y no necesiten fueros o que cuando se necesite responder ante la Justicia no se amparen en ellos, porque esto da vueltas, esto es chico y va a seguir para adelante. Estamos de acuerdo en contar -como se mencionó hoy por parte de un diputado preopinante- con la posibilidad de determinar que las investigadoras tengan comparecencia obligatoria. Creo que, inclusive, hasta usted, en su momento, presentó un proyecto al respecto. Yo estoy de acuerdo con eso, con que a las investigadoras parlamentarias las comparecencias sean obligatorias.

Me acuerdo -porque a mí me gusta mucho la historia- de que, en su momento, cerca de la reapertura democrática, el señor diputado Santoro había presentado un proyecto que incluía recabar testimonios obligatorios por parte de las comisiones investigadoras. ¿Cómo será la cosa que esa iniciativa que se convirtió en ley por el año noventa y cinco fue vetado por el señor presidente Lacalle Herrera? Se ve que él se veía venir lo que pasaba, y debemos ver también lo que se viene por delante, señor presidente. Estoy totalmente de acuerdo con que la comparecencia a las comisiones investigadoras parlamentarias sea obligatoria. ¡Ojo con tirarse un tiro en el pie a partir del 2025! Esto da vuelta. Yo estoy de acuerdo con que sea obligatorio venir, pero después que no haya vetos.

Por último, señor presidente, la situación relacionada con el funcionamiento interno de la Investigadora creo que marca un antes y un después, porque aquí se presentó un asunto político que no fue tomado en cuenta en su debido momento y hoy esta Investigadora va a terminar con la aprobación de unas recomendaciones, de un informe. También se va a generar un compás de espera hasta que la Justicia determine y se sepan las resultancias de las acciones administrativas en el marco de Secundaria. Ahora, ¿cómo se hace una devolución a aquellas personas que estuvieron señaladas por un año en los medios de prensa, vinculados a determinados hechos, en caso de que la Justicia no encuentre ningún tipo de irregularidad o ilícito? ¿Esta Cámara va a promover un acto de desagravio contra ellas? ¿Se les va a reparar el hostigamiento que se les generó?

Me voy a referir a la institucionalidad de la investigación y la investidura. La posibilidad de que el Parlamento pueda utilizar sus recursos y su investidura para investigar es un elemento activo de nuestra democracia, es un elemento fundamental de una de las atribuciones que tiene el Parlamento. Utilizándolo como se lo utilizó en este año con esta Investigadora es que se va perdiendo de a poco la densidad, el alcance y el real cometido de las investigadoras.

Hay un libro muy importante, que circuló hace unos años, que se llama *Cómo mueren las democracias;* las democracias van muriendo, entre otras cosas, por esto: porque las instituciones que tienen que controlar, no controlan o se hace solamente para los usos del poder político del momento.

No se reparó en todo esto y, seguramente, nos quede por delante tratar de recuperar el poder y la relevancia de estas comisiones, y que estas instituciones se utilicen de buena manera, de forma adecuada para los objetivos que fueron creadas.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑORA ROSELLÓ (María Eugenia).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA ROSELLÓ (María Eugenia).- Señor presidente: seré muy breve.

Nuevamente, en este recinto se ha reclamado respecto a los 136 liceos que el Partido Colorado promovió en su programa de gobierno, previo a ganar el gobierno de coalición.

Nuevamente, les decimos: por favor, infórmense. Lean el Plan de Desarrollo Educativo de la ANEP 2020-2024. Allí van a encontrar cuál es el compromiso de esta coalición de gobierno.

Muchas gracias.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Pido la palabra para una aclaración.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: de los 136 liceos no voy a hablar; de eso no voy a hablar, porque no existe.

Lo que sí voy a señalar es que nosotros leímos los programas de gobierno, el Compromiso por el País, las promesas de campaña de cada uno de los sectores y los lemas que componen la coalición.

Se habló mucho de las auditorías. Incluso, hoy el miembro informante en mayoría habló de las auditorías. ¿Quién se acuerda de las auditorías? ¿Quién se acuerda de las comisiones investigadoras que se iban a crear para generar las investigaciones de las anteriores administraciones? La montaña parió un ratón, señor presidente; nadie se acuerda de eso. De todo lo que se anunció, con bombos y platillos, del gato debajo de la piedra que se iba a encontrar de las gestiones del Frente Amplio, no apareció nada; si aparece, que se dirijan a la Justicia, que para eso está, para determinar responsabilidades; y todos confiamos en la Justicia de este país.

Lo que pasa es que era un ejercicio retórico de campaña decir: "Vamos a instalar auditorías en cada lugar importante".

Nosotros también vamos a hacer auditorías y también vamos a instalar investigadoras, pero de lo que no voy a hablar es de los 136 liceos.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado Omar Estévez.

SEÑOR ESTÉVEZ (Omar).- Señor presidente: después de casi doce horas de sesión -no se aflija, no tengo un escrito de media hora-, no me quería ir de este recinto sin decir unas palabras. Estando allá en mi pueblo, abro el correo, veo la citación y uno se prepara para ese orden del día. El orden del día de hoy decía: "Justificación de licencias e irregularidades […]", etcétera. ¡Llevamos casi doce horas de debate y he escuchado tantas cosas acá adentro! Hablamos del Mides, de los comedores escolares, de si los gurises comen o no comen, entre otras cosas; no quiero extender mi discurso.

Después de la exposición del compañero legislador Felipe Schipani y con más de cincuenta pruebas que demostró en su exposición, creo que ahí se tendría que haber terminado la sesión y que la Justicia se expidiera sobre el caso. Después de ese momento se armó todo un *lobby* para la televisión y los compañeros del interior también estamos pagando por eso.

Quiero felicitar a los compañeros que integraron la Comisión Investigadora, que durante un año dejaron horas de sus vidas y la de sus familias por algo que se votó en este recinto. Por eso los felicito a todos, a los que representaron a la coalición de gobierno y también a los de la oposición.

Era cuanto quería decir, señor presidente.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ESTÉVEZ (OMAR).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- Señor presidente: decía el señor diputado Valdomir -y lo han afirmado no solo en el curso del debate, sino desde el inicio del trabajo de esta Comisión Investigadora- que nosotros estamos llevando adelante una persecución sindical, un hostigamiento a los sindicatos.

¿Quieren hablar de qué es persecución sindical, de qué es hostigamiento a los sindicatos? Pues bien, hostigamiento a los sindicatos y persecución sindical es que un presidente de la República diga que hay que hacer mierda a los sindicatos para avanzar en los cambios en educación; que un presidente de la República, la máxima autoridad del Estado, diga que hay que hacer mierda a los sindicatos de la educación. Eso no lo dijo

ningún expresidente de la coalición de gobierno, sino el expresidente José Mujica, líder del diputado Valdomir y de otros tantos diputados que han hablado hoy. Eso es persecución sindical.

(¡Muy bien!)

——Creo que nuestros compañeros de la Comisión Investigadora del Frente Amplio van a tener jornadas duras, porque no invitaron a Pablo Da Silveira, no invitaron a Robert Silva y no plantearon el secreto en el trabajo de la Comisión. Tampoco velaron por que el diligenciamiento de la prueba se ajustara a la normativa.

El diputado Valdomir habla del concepto de fruta podrida, que supone concertar previamente con los testigos para que digan lo que las personas que interrogan quieren que digan. Pero ¿por qué los diputados del Frente Amplio resolvieron retirarse de la Comisión? ¿Por qué no les hicieron preguntas a estos mismos testigos? ¿Por qué no propusieron testimonios que señalaran que se podía justificar y que el convenio era el Acta Nº 90, que no hubo ningún engaño, que el proceder de la dirigencia sindical fue impecable? ¿Por qué no propusieron esos testimonios en la Comisión? Por la sencilla razón de que nadie iba a declarar una falacia.

Entonces, tendrá que pedir el diputado Valdomir explicaciones a Lilián Galán, a Federico Ruiz y a Malán de por qué no controlaron el diligenciamiento de la prueba, porque no ofrecieron prueba.

Nosotros terminamos este trabajo con una enorme tranquilidad de conciencia, con la tranquilidad de conciencia de que hemos procedido ajustados a derecho, ajustados a la Constitución, a la ley y al Reglamento, de que hemos cumplido a cabalidad con uno de los fines del Parlamento, que es el de investigar y controlar las gestiones de otros poderes del Estado y de que, fundamentalmente, hemos trabajado. Creo que eso lo refleja el volumen de cada uno de los informes: ciento veinte carillas contra quince; ciento veinte carillas de documentación; ciento veinte carillas de pruebas; ciento veinte carillas de testimonios; ciento veinte carillas de hechos; a diferencia de un informe en minoría que no invoca una sola prueba. Eso sí que ha ingresado a partir del día de hoy en los anales parlamentarios.

El hilo conductor de la oposición hoy en Cámara y a lo largo de todo este tiempo ha sido negar la realidad. Como había quienes negaban que la Tierra era redonda, como hay quienes niegan que sale el Sol, se niega la realidad, se niegan los hechos evidentes, se niegan los hechos notorios que están documentados y que exhibimos hoy.

No hubo un solo cuestionamiento a las pruebas que nosotros presentamos, y las presentamos al inicio de la sesión, justamente, para que se refutaran. Todo el hilo argumental ha sido sobre formalidades, sobre cuestiones conexas, sobre valoraciones políticas, pero no se ha discutido sobre las pruebas que confirman los hechos que denunciamos. Se sigue sosteniendo que el Acta N° 90 es el convenio. El Acta N° 90 es el Acta N° 90, no es el convenio firmado entre CSEU y la ANEP para justificar el amparo del Estatuto del Funcionario Docente.

(Suena el timbre indicador de tiempo)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Omar Estévez.

SEÑOR ESTÉVEZ (Omar).- Señor presidente…

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- ¿Me permite otra interrupción?

SEÑOR ESTÉVEZ (Omar).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir nuevamente el señor diputado Felipe Schipani.

SEÑOR SCHIPANI (Felipe).- El Acta N° 90 refiere a la ley de fueros sindicales y a la licencia sindical, que nada tiene que ver con estas justificaciones, que no eran parte de la licencia sindical, que ya está dada. Pero el Frente Amplio ha resuelto controvertir los testimonios de las actuales autoridades de Secundaria, de las anteriores autoridades de Secundaria, del referente educativo del Frente Amplio, que es Wilson Netto, de la

profesora Celsa Puente, de toda la División Jurídica de Secundaria, de todos los inspectores y directores que pasaron por la Comisión.

Realmente, es llamativo; no hay un solo testimonio, a excepción del de Olivera, quien libreta el informe en minoría, que señale que el Acta N° 90 era el documento que acreditaba esas justificaciones.

Realmente, admiro a los legisladores de la oposición, por esa capacidad de inmolarse, por esa capacidad de defender lo indefendible. Aquí no hay un cuestionamiento al sindicato ni al docente; aquí hay un cuestionamiento a los malos dirigentes sindicales, a los dirigentes sindicales que degradan la actividad sindical, a los malos jerarcas de la educación que no velan por el interés general, sino que velan por los intereses corporativos y particulares. Acá se estafó a Secundaria, porque se pagó por miles de horas que no se trabajaron, y eso está probado. Acá se robaron miles de horas -para decirlo en un lenguaje que se entienda-; se robaron miles de horas a través de la presentación de certificados falsos, engañando a cientos de directores y dejando a miles de gurises sin clase, reitero, a miles de gurises sin clase. Acá se ha defendido a los poderosos, se ha defendido a una cúpula sindical, se ha defendido a autoridades de la educación, pero no se ha tenido presente que los mayores perjudicados han sido los gurises que se quedaban sin clase.

Los victimarios pasaron a ser las víctimas; ahora son los pobres dirigentes sindicales que truchaban un certificado, que faltaban sin normativa que los amparara, que engañaban a directores, y que generaron un fenomenal daño a la Educación del país.

Finalmente, todos los elementos están sobre la mesa. De modo que, quienes defiendan este accionar, van a tener que asumir las responsabilidades políticas, van a tener que hacerse cargo de la actitud cómplice que hemos visto a lo largo de toda la jornada.

Por tanto, le tomo el guante al diputado Valdomir, que quiere transparencia. Pues bien, si quiere transparencia, ¿qué inconveniente tiene en que la Justicia indague sobre estos temas, que se remitan los antecedentes a la Jutep, que se remitan los antecedentes al Codicén? Si hay tanta tranquilidad sobre las resultancias de esta investigación, ¿cuál es el inconveniente?

Muchas gracias, presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Omar Estévez.

SEÑOR ESTÉVEZ (Omar).- Señor presidente: …

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ESTÉVEZ (Omar).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR ZUBÍA (Gustavo).- Señor presidente, nadie dijo "Netto miente"; nadie lo dijo. Nadie dijo: "Puente miente"; nadie lo dijo. Nadie dijo: "Es mentira lo que dijo Bango". Repito: nadie dijo que es mentira la confesión de Bango. Nadie dijo que Jurídica de Secundaria mentía cuando habló de que eran injustificables las inasistencias. ¿Jurídica de Secundaria también hacía persecución sindical en el año 2017? Son preguntas que rompen la lógica y no han sido contestadas.

Siguen diciendo que esta Comisión no investigaba testigos. Está expresamente en la ley el concepto de testigo. Al testigo no se lo invita a tomar el té, se lo invita para indagarlo. Acá, aparentemente, no trajimos las masitas al momento de hacer la indagatoria con los testigos. Y, como bien decía el diputado Schipani, los diputados de la oposición no se negaron a ninguna pregunta. Pero estamos con cosas que destrozan cualquier argumentación.

Jurídica de Secundaria; nadie discutió la lectura que efectué del artículo 243 del Código del Proceso Penal, cuando habla de certificado público o pri-va-do. ¿Tengo que deletrear "privado", como lo hizo anteriormente, en forma muy jocosa, el diputado Olmos? ¿Tengo que deletrear que el artículo 243 prevé los certificados privados?

Entonces, se discute que eso no es certificado. La discusión la podemos tener, jurídicamente hablando, o la tendrá oportunamente la Fiscalía.

Nadie aceptó que no solamente se está investigando o se investigaron las acciones de los integrantes de Fenapes, sino también del Consejo de Educación de Secundaria de la época, que eran cargos políticos. Parece que ahora se olvidaron que también se investigan o se investigaron; eventualmente estimamos que pudo haber presuntos delitos del Consejo de Educación Secundaria de la época. Y lamento que el diputado Schipani -por eso que se denomina el sincronismo- hiciera referencia a los dichos del presidente Mujica, porque lo tenía anotado acá.

El presidente Mujica fue clarísimo, clarísimo cuando se refirió, probablemente en forma muy jocosa, anecdótica -como es propio de él-, a una sensación que tenían muchos integrantes del Frente Amplio con los que yo he conversado, y es que los gremios de la educación le impidieron al presidente Mujica lo que dijo en el inicio de su discurso de asunción, que fue: "Educación, educación, educación". Confesó, posteriormente, que no había podido llegar a los cambios que hubiera deseado. ¿Por qué? Es sencillo; con la frase tan anecdótica que simplificó en el concepto de excremento. Así que todo se une; acá no fueron negados ninguno de estos elementos y esas no negativas convalidan los hechos. Volvemos al gordo y petiso tradicional: nosotros estamos discutiendo en un nivel y se intenta discutir en otro; así es imposible entenderse.

Gracias, señor presidente.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Omar Estévez.

SEÑOR ESTÉVEZ (Omar).- He culminado.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Pido la palabra para contestar una alusión política.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada Lucía Etcheverry.

SEÑORA ETCHEVERRY LIMA (Lucía).- Señor presidente: quisiera reafirmar lo que es educación, educación, educación.

Educación, educación, educación es haber mejorado la infraestructura como nunca antes se hizo.

Se favorecieron las condiciones de educabilidad de los estudiantes; se incrementaron las asignaciones familiares; se hizo la extensión del boleto gratuito; el apoyo en el transporte estudiantil; se fortaleció la alimentación escolar; se creó el sistema de becas; se generó el Programa de Salud Bucal y Visual; se generó la coordinación con el Sistema Nacional de Cuidados; se multiplicaron las oportunidades para acceder a todos los niveles educativos que estaban reservados, solamente, a los que tenían mayores ingresos. Eso es "Educación, educación, educación".

Educación, educación, educación fue jerarquizar y triplicar el presupuesto de la educación, además con un PBI que también creció en esos años de gobierno de José Mujica.

Educación, educación, educación fue haber generado 839 centros educativos, 43 liceos de tiempo extendido y de tiempo completo.

Educación, educación, educación son las ampliaciones, 231 escuelas nuevas, 49 liceos, 48 centros del Consejo de Educación Técnico Profesional, un centro de Formación en Educación, y las 101 obras que permanecieron y que están en obra en este período. Eso es educación, educación, educación.

Educación, educación, educación es que se redujeran los grupos para que efectivamente hubiera una mayor calidad de tiempo pedagógico, de proceso educativo y de acompañamiento para los gurises.

Educación, educación, educación es haber crecido y mejorado las condiciones, habiendo incorporado gurises y gurisas en Primaria, en Secundaria, que eran mucho más vulnerables desde el punto de vista

académico, y haber mejorado las evaluaciones PISA. Ese es el informe de 2018, que no se lee; se lo toma por partes.

Educación, educación, educación es haber mejorado sustantivamente el salario docente; es haber generado una carrera docente; es haber establecido diplomas, especializaciones, maestrías para la formación docente y para llegar al reconocimiento del título universitario en la formación docente.

Educación, educación, educación es, como dice el informe PISA 2018, que recién mencionaba: "[…] Uruguay incrementó la cobertura educativa de sus adolescentes de 15 años […]. En 2018, PISA cubrió el 78% de la población en comparación con el 63% en 2003 y 2009. El aumento de la matrícula implica la inclusión de estudiantes más vulnerables académicamente; por lo tanto, mantener los rendimientos promedio en un mismo nivel, mientras se aumentó la cobertura, es siempre una señal de mejora en el sistema educativo".

Educación, educación, educación es reconocer que aún así hay dificultades y hay que mejorar el egreso en la educación media.

Educación, educación, educación es reconocer que deben establecerse espacios de coordinación donde estén los docentes, donde estén los estudiantes, donde estén las familias y donde estén también las autoridades, pero no es borrar a unos para fijar el rumbo desde el punto de vista político solamente. Eso es educación, educación, educación.

El expresidente, el compañero José Mujica, generó -junto con otros- muchísimo más; sería larguísima la lista de educación, educación, educación, que son estas mejoras que están en documentos oficiales, en la página de ANEP -anep.edu.uy-, como lo he leído. Todos estos números están allí, y también lo cualitativo, que es muy importante. La educación implica generar mejores oportunidades y que tengamos mayores niveles de convivencia democrática y de tolerancia. A veces, nos olvidamos.

También fue José Mujica, como uno más, quien cuestionaba estas cosas, y creó la UTEC. ¿Hubo problemas? Por supuesto, pero nunca José Mujica lloró ante ninguna cámara ni ante el país pidiendo disculpas: asumió la responsabilidad por lo que decía. Eso es, también, educación, educación, educación.

Muchas gracias, señor presidente.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Pido la palabra para contestar una alusión.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VALDOMIR (Sebastián).- Señor presidente: voy a ser brevísimo, en serio.

Dado que fui aludido, y para que no se piense que somos los exclusivos propietarios de la escatología, también nos acordamos nosotros de cuando, en su momento, subiendo a un estrado, un ex candidato presidencial le dijo al actual presidente: "Vengo a ayudar a hacer mierda a Tabaré Vázquez y al Frente Amplio". Así le fue. Ganó el Frente Amplio. Y así les va: están esperando que ese mismo dirigente político vuelva a la arena política.

Gracias, señor presidente.

(Murmullos)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Cerrando la lista de oradores, tiene la palabra el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente…

SEÑOR CERVINI (Walter).- ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Sí, señor diputado.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede interrumpir el señor diputado.

SEÑOR CERVINI (Walter).- Señor presidente: ni en los líos de mi barrio, de chico, me gustó pegar en el piso.

Gracias.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Puede continuar el señor diputado Juan Martín Rodríguez.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- Señor presidente: teníamos pensado comenzar nuestra intervención refiriéndonos estrictamente al tema en cuestión, al tema por el cual fuimos convocados en la jornada de hoy. Sin embargo, en las últimas intervenciones se hizo una serie de afirmaciones que nos obligan, antes de meternos en el asunto -aunque estemos hablando de él- a hacer algunas referencias.

La primera, comenzando de adelante hacia atrás, es que educación, educación, educación también es que apenas cuatro de cada diez chiquilines terminen el liceo.

Educación, educación, educación también es que en los sectores más pobres, en los más vulnerables, apenas trece de cada cien terminen el liceo. Hay que contar toda la historia. Eso también es parte de educación, educación, educación, de la que se habló aquí mismo.

Con respecto a las amenazas que pudo haber hecho algún señor diputado preopinante, como "Cuídense", "Esperen a 2025", mire, señor presidente, yo estoy muy tranquilo con mi trabajo y estoy muy tranquilo del trabajo que vienen haciendo mis compañeras y compañeros del Partido Nacional y de los otros restantes cuatro partidos de la coalición de gobierno, porque se viene actuando con responsabilidad, de acuerdo con lo comprometido, de acuerdo con lo que se asumió ante la población, a pesar de las circunstancias, a pesar de tener a esa sociedad conyugal, que es el Frente Amplio y el PIT-CNT, atacando al gobierno permanentemente. Así que, antes de amenazar, primero hay que mirarse al espejo.

En cuanto al tema que nos convoca, comenzamos esta jornada con el informe del presidente de la Comisión Investigadora, el señor diputado Lereté. Yo no voy a entrar en detalles porque nos tocó, hace algunos meses, conformar otra comisión investigadora, y cuando uno está ahí adentro conoce los detalles, conoce las formas, genera los vínculos y la manera de trabajo. Creo que cada uno -obviamente, en lo personal podemos tener algunos cuestionamientos, pero no vienen al caso- desarrolló su tarea a su real saber y entender.

Considerando conjuntamente el informe del señor diputado Lereté y la exposición del denunciante, el señor diputado Schipani, podemos decir que el trabajo de todo este año y el debate de la jornada de hoy se podrían circunscribir en dos preguntas. La primera: ¿existe un convenio? Y si existe, ¿dónde está?

A mí, de chico, me gustaba mucho apelar a un libro que era muy entretenido. Ahora, con mi hija, también nos resulta muy entretenido. Hablo de *¿Dónde está Wally?* ¿Sabe qué, señor presidente? Me resultó y me resulta mucho más sencillo que mi hija encuentre a Wally que encontrar este convenio. ¡Y mire que es complicado buscarlo! Pero ¿sabe qué? Es mucho más fácil encontrar a Wally que encontrar este convenio.

La Constitución, la ley y el Reglamento de este Cuerpo, la Cámara de Representantes, establecen claramente el marco normativo que regula el trabajo de una comisión investigadora. Pero ¿sabe qué, señor presidente? Usted, que es un hombre de leyes, un hombre del derecho -seguramente nos saca varios cuerpos de ventaja en su intelecto y en su capacidad a quienes por alguna vez atravesamos los pasillos de la Universidad de la República-, sabe que las normas jurídicas no se interpretan individualmente, sino de forma conjunta, de una manera integral. Puede suceder que si las normas se analizan, se estudian o se interpretan de forma separada, tengan un significado, tengan un sentido, pero cuando se forma un contexto, cuando se analiza de forma íntegra el conjunto de normas a las que, en este caso, hicimos referencia de forma genérica, en realidad, la solución jurídica puede no ser estrictamente la del camino de cada una por separado.

Acá, en este debate, se hizo referencia a varios artículos. Particularmente, creo que se habló del artículo 26, que dice: "Las personas de derecho privado no pueden ser objeto de investigación en los términos indicados en el artículo 6º de la presente ley". Es verdad, eso lo dice la ley.

Ahora bien, ¿qué dice el artículo 6º?, porque eso no se ha dicho: "Las Comisiones de investigación asesoran al órgano" -es decir, a esta Cámara o a la Cámara de Senadores- "a que pertenecen tanto en el ejercicio de sus poderes jurídicos de legislación como de control administrativo. Pero su designación solo procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar se haya denunciado con fundamento la existencia de irregularidades o ilicitudes".

Es la propia ley la que establece cuándo se puede, eventualmente, entender que existen esas irregularidades, esas ilicitudes o presuntas ilicitudes, porque, usted, señor presidente, que es un hombre del derecho, sabe que en materia jurídica las afirmaciones nunca son absolutas, porque quien realiza esa afirmación, esa condena, esa sentencia, será el juez, en este caso como en cualquier otro; este no tiene nada distinto: es el juez. Nosotros, como legisladores, podemos tener pareceres, presunciones, visiones. Ahora, lo que se resuelva acá para nada tiene que entenderse como una definición de carácter de juzgamiento hacia los imputados o involucrados, porque la normativa también refiere de formas distintas. Entonces, allí se habla, precisamente, de la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y la procedencia de la investigación.

Luego, el literal A) del artículo 12 dice: "Investigar situaciones que se consideren ilícitas o irregulares, a los efectos de asesorar al Cuerpo respecto al ejercicio de los poderes jurídicos de control administrativo o la promoción de un juicio político".

El artículo 15 establece que puede ser objeto de investigación de estas comisiones la actividad administrativa del Poder Ejecutivo.

Y el artículo 20, que refiere a los entes autónomos y servicios descentralizados, remite al artículo 15.

Es decir que cuando se analiza la ley de forma integral, y no solo un artículo, es claro que permite la investigación de los actos de la actividad administrativa. Y la actividad administrativa, hasta donde hemos aprendido -capaz que nos podemos llevar una sorpresa en la jornada de hoy y aprendemos algo nuevo-, es llevada adelante, en algunos casos, por jerarcas designados políticamente y, si no, por funcionarios administrativos; pueden ser presupuestados, ahí entra la variedad en el concepto de funcionario.

Por lo tanto, lo que investigó la Comisión Investigadora referida son, precisamente, actividades desarrolladas por funcionarios públicos, que son objeto de la investigación.

¿Qué es lo que no puede ser investigado? Un individuo que no es funcionario público, que no es jerarca; a eso refiere el artículo 26. A un ciudadano que no ostenta ninguna de esas condiciones no se lo puede investigar. Ahí procederá otro tipo de investigación. Se deberá ir a la Justicia directamente; a Fiscalía y, luego, a la Justicia. Pero ese no es el caso. Tanto los jerarcas que fueron objeto de esta investigación, como los funcionarios que fueron objeto de esta investigación cumplen con los requisitos que la ley exige, los requisitos que la ley establece. Podremos estar de acuerdo, nos podrá gustar, no nos podrá gustar, pero es lo que la ley dice y la interpretación exegética en su totalidad de las normas analizadas.

Lamentablemente, señor presidente, esto que decimos ahora y a lo que hacemos referencia con tanta vehemencia y con tanta tranquilidad ya lo dijimos hace unos meses. Realmente, llama la atención que se hable de que ha existido prejuzgamiento cuando hace algunos meses quienes promovían una comisión investigadora, en momentos en que no se había terminado de discutir su conformación, ya estaban anunciando que se iban a presentar ante Fiscalía. Dígame, señor presidente, si eso no es prejuzgamiento.

Entonces, para hablar con esa contundencia, con esa solidez y con esa absolutez jurídica hay que tener coherencia. ¡Coherencia! Parece que el chip se olvida rápidamente; hay memoria selectiva para algunas cosas.

Como entendemos que esta investigación cuenta y contó con los requisitos legales, realmente, nos llaman la atención una serie de afirmaciones que se realizaron hace algunas semanas, más precisamente en el mes de mayo -el 18 de mayo, creo-, en ocasión de la concurrencia de autoridades de Fenapes por los descargos y la articulación de la defensa. Eso es lo que dice la Constitución, lo que dice la ley, lo que dice el Reglamento. Lo digo porque se manejan esos conceptos y esos términos como si hubiesen sido inventados por algunos de los legisladores aquí presentes de la coalición de gobierno. ¡Es lo que dice la Constitución, es lo que dice la ley, es lo que dice el Reglamento, señor presidente!

En la nota titulada "Fenapes acusa de ilegal a la investigadora […]", se habla de que se "[…] atribuyeron poderes jurisdiccionales materializando con dicho accionar otra perla en este largo collar de ilegalidades", y solicitan a la Cámara el archivo de las actuaciones. Esto último podrá ser su parecer, por supuesto. ¡Ojo! No fue el único que solicitó eso; también lo hizo el señor Landoni, exjerarca. Sobre el señor Landoni nos vamos a referir después, porque también forma parte de este debate. Y mire que en la investigación hablamos; hay mucho de lo dicho que refiere a los jerarcas, ¿eh? Acá, mi querido amigo, colega, diputado Olmos, para que todos lo entendiéramos, decía que el Frente Amplio no encubría ninguna irregularidad, pero yo le digo, a través suyo, señor presidente, al diputado Olmos, que el señor Landoni era jerarca del Frente Amplio. Y hay un acta que dice que el señor Landoni -basta con ver el expediente- entiende que esta resolución es un acto político, por lo cual se debería ser discreto -¡chsss!, que no se entere nadie, señor presidente- a la hora de hacer el presentismo, cuando se crucen los datos, para no perjudicar. O sea, acá había intención de encubrir a los que se sabía que estaban haciendo las cosas mal. Y ese señor Landoni era un jerarca propuesto por el Frente Amplio, al igual que la señora Celsa Puente.

Entonces, el Frente Amplio no se puede hacer el distraído, porque acá, en todo caso, no defenderán a los docentes que habrán actuado en forma irregular, pero a sus jerarcas los están defendiendo. Los jerarcas que el Frente Amplio propuso se dedicaron a encubrir toda esta farsa para que nadie saliera perjudicado. ¡Chsss! Discreto, presidente, discreto, para que no se entere la gente porque, si no, se los somete al escarnio público. O sea, los propios jerarcas del Frente Amplio hablaban de escarnio público, pero había que ser discreto: "¡Chsss!, dejala ahí que está bien".

Cuando el diputado Schipani, en su intervención inicial, presentaba las pruebas, una me llamó poderosamente la atención. Yo no sé si es la más importante o no, pero a mí me llamó la atención. Es la Nº 39, "Sesión del Consejo, Acta Nº 43, de 17 de agosto de 2017: Isabel Jaureguy entiende que se puede justificar o no, comprende que es complejo y que los chicos van a perder clase". Pero, mire, presidente, hete aquí la cosa: "Es un dirigente sindical nacional y entiende que se deben justificar las inasistencias". Y mire con lo que me vine: *Rebelión en la granja*, porque fue lo primero que se me vino a la mente.

(Murmullos)

——¿Sabe qué decían los cerdos en la *Rebelión en la granja*? Decían: "Todos los animales son iguales, pero algunos animales son más iguales que otros".

Entonces, señor presidente, ¡claro!, como era un dirigente sindical nacional, había que perdonarlo. Y discretamente, ¡ojo! ¡Chsss! ¡Chsss! Que no se entere nadie.

Señor presidente, vamos a hablar del rol de las autoridades, no solamente de lo que dijimos de Landoni, que era evidente, por sus propios dichos; ni siquiera por lo que dice este diputado, por lo que dice algún diputado o diputada de la coalición de gobierno, sino por lo que dijo él. Acuérdese: "¡Chsss!, discreto; que no se entere nadie".

Otra de las cosas que me llamó la atención de la intervención del diputado Schipani es lo relativo a que hubo algunos liceos o algunos centros educativos en los que poderosamente habían desaparecido los expedientes; no estaban. Al parecer, fueron más efectivos que Cendoya porque lo hicieron antes. Cendoya se

acordó después de que tenía que hacer eso, y así terminó. Estos fueron más vivos, se acordaron de hacerlo antes. No rompieron todo; rompieron algunos. No quemaron todos, quemaron algunos.

Pero no solamente eso, señor presidente, porque si acá vamos a hablar del rol de las autoridades de la ANEP, de Secundaria y de los pasados gobiernos, mire la información que nos llega hoy, ahora, fresquita, y cuando digo fresquita es porque es de hace unos minutos: la ANEP, y particularmente Secundaria, le debe al Banco de Previsión Social. Y mire lo que le voy a decir: la deuda original por el período comprendido de 2010 a 2014 es de $ 19.500.000, con una multa de $ 2.500.000 y recargos por casi $ 5.000.000; o sea, prácticamente unos $ 27.000.000. ¿Y sabe por qué? ¡Por no pago de aportes! ¿Sabe a cuánto ascendía ese impago al momento en que asumió el gobierno? ¡A $ 75.000.000! Eso demuestra que no solamente encubrían, sino que no pagaban lo que había que pagar. ¡Eran deudores! ¡Los jerarcas de la ANEP y de Secundaria no aportaban al BPS por contratos!

¿Sabe qué, señor presidente? Imagínese si fuese un privado el que hiciera eso.

Seguramente, en ocasión de alguna comparecencia del Consejo Directivo Central de la ANEP vamos a pedir que nos informen al respecto para saber qué acciones se van a encarar, y no solamente respecto a los jerarcas, porque acá también hay funcionarios involucrados, porque más de uno tapó esto, ¿eh? ¡Más de uno lo tapó!

Señor presidente, cuando en diciembre procedíamos a votar en esta sala la prórroga de las actuaciones de esta Comisión Investigadora hacíamos referencia a un fragmento -como lo hizo la señora diputada Roselló- del discurso de Richard Read de aquel 1º de mayo de 2013. Afortunadamente, de ese discurso hay mucho material para sacar y me voy a permitir leer la otra parte que la diputada Roselló, por razones de tiempo, no pudo leer. Richard Read, ¡eh! No lo dijo ningún integrante de la coalición de gobierno, ningún facho -y podría seguir mencionando alguno de los tantos términos que hemos escuchado acá-, ¡ninguno de nosotros! Esto es de Richard Read. Dijo:

> Nosotros tenemos que mirar para adentro en el sindicalismo. Qué tipo de sindicatos queremos es qué sociedad queremos.
>
> No podemos pedir una sociedad con nivel educativo, una sociedad con niveles morales, con ética, con reglas de juego, si nosotros no las implementamos adentro.
>
> No podemos estar de acuerdo con el ausentismo laboral; no podemos estar de acuerdo con que la gente no vaya a laburar, o que va a laburar y, la verdad, hace como que va a laburar.

A continuación, viene el fragmento que leyó la diputada Roselló:

> No quiero el atorrante, el vago, el lumpen, eso es el juntavotos. No quiero en mi sindicato eso, quiero laburantes.
>
> El mejor sindicato no es el que más huelgas hace, es el que más laburantes tiene abajo.

Y finaliza el señor Read:

> No fomentemos el lumperío, no fomentemos los desclasados. Hay que apoyar a los que luchan por $ 8.000, $ 10.000 mangos, se levantan a laburar a la mañana, miran *pa'atrás,* ven a los guachos durmiendo y salen igual.
>
> Qué voy a comparar a ese compañero con el que no va los lunes -y yo agrego: con el que aprovechándose de vericuetos, intenta justificar su falta-, está mal y hay que decirlo.

Señor presidente, a lo largo de esta jornada y durante todo el desarrollo de la Comisión Investigadora -incluso desde antes- se ha pretendido atribuir a los representantes de esta coalición de gobierno que hemos comenzado una especie de persecución sindical. El diputado Schipani se me adelantó en una de las expresiones del expresidente Mujica, pero aquí tengo algunas más: "Mujica: a los sindicalistas 'los tenemos que pasar por un cepillo'"; "Mujica acusó a gremios de la educación" -a los gremios de la educación; así directo- "de 'izquierdismo infantil'". Y podríamos seguir; mire que tengo, se me da por mirar para atrás en la prensa.

Señor presidente, para finalizar, este gobierno, esta coalición de gobierno está a favor de los estudiantes, sobre todo de los más vulnerables, de los que necesitan de la escuela pública para desarrollarse y progresar en la vida porque es a esos a los que estas acciones perjudican; es a ellos a los que se los condena a un círculo vicioso de cuanto peor, mejor; es a ellos a los que se les limita las posibilidades de crecer, de desarrollarse y de esperar un futuro mejor. Y mire que acá aquellos que hemos tenido la fortuna, la suerte, de atravesar nuestros estudios por la escuela pública, el liceo público y, en mi caso, la Universidad de la República, somos muchos. Así que también en cuanto a eso vamos a ver si terminamos de hablar de unos y otros, porque estoy seguro de que si acá nos ponemos a hacer el recuento, a la mayoría nos tocó ser hijos de la escuela pública, del liceo público y conocer las bondades de la Universidad de la República.

Estamos a favor de los docentes, de los buenos docentes. Y, ¿sabe qué? Yo les voy a dar una definición de buenos docentes: los docentes honestos, los docentes que se preparan, los docentes que se preparan para preparar a sus alumnos y no para dogmatizarlos y mucho menos para dejarlos sin posibilidades de estudiar y de crecer.

Estamos a favor de los sindicalistas, de los buenos sindicalistas, de los honestos. Estoy seguro de que varios de los legisladores que son docentes y que hoy ocupan una banca jamás tuvieron que acudir a este vericueto porque hablaría muy mal de ellos; estoy convencido de eso. Si fuese así, me llevaría una gran desilusión de legisladores a los que les tengo mucho respeto. Pero estoy seguro de que no es el caso; estoy convencido de que no es el caso. Estamos en contra, por supuesto, de los que se quieren pasar de vivos, de los que hace años se vienen pasando de vivos y pensaban que lo iban a poder seguir haciendo.

Señor presidente, vamos a votar sumamente convencidos de lo correcto que ha sido el trabajo de la Comisión Investigadora; de lo correcto que ha sido el desempeño de los legisladores que allí nos han representado y de lo correcto que es remitir a la Fiscalía todos los antecedentes de esta Investigadora y del plenario de esta Cámara de Representantes. Porque a lo que no estamos dispuestos -y eso será resorte de la Fiscalía primero y, eventualmente, de un juez- es a avalar y apañar una estafa sindical.

Muchas gracias, señor presidente.

(¡Muy bien!)

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra la señora diputada.

SEÑORA TORT GONZÁLEZ (Carmen).- Señor presidente: hoy solicitamos que se alcanzara a la Mesa el convenio. Quería saber si llegó, porque no hemos recibido la copia. En caso de que no haya llegado, que conste en la versión taquigráfica.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- A la Mesa no ha llegado ningún documento.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Pido la palabra para una cuestión de procedimiento.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR VIVIANO (Álvaro).- Señor presidente: independientemente del orden en que llegaron los informes a la Mesa y de cómo los pondrá a consideración, solicitamos la supresión de la lectura del proyecto de resolución en mayoría, que luce a fojas 52 y 53 del repartido, y del proyecto de resolución en minoría, que luce a foja 63.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a votar el procedimiento propuesto.

(Se vota)

——Noventa y seis en noventa y siete: AFIRMATIVA.

A continuación se va a someter a votación el proyecto de resolución presentado y aprobado por la mayoría de la Comisión, que cierra el informe en mayoría.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en noventa y siete: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¿Me permite, señor presidente?

Solicito que se rectifique la votación.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a rectificar la votación.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en noventa y seis: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a rectificar la votación por segunda vez.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en noventa y cinco: AFIRMATIVA.

SEÑOR RODRÍGUEZ (Juan Martín).- ¡Que se rectifique la votación!

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Se va a rectificar la votación por tercera y última vez.

(Se vota)

——Cincuenta y seis en noventa y cuatro: AFIRMATIVA.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR OLMOS (Gustavo).- Señor presidente: simplemente, quiero decir que el Frente Amplio tiene la suficiente lealtad y no se le pasa por la cabeza hacer una alteración de una mayoría que hubo. Este trámite que se repitió tres veces es absolutamente improcedente.

(¡Muy bien!)

SEÑOR PRESIDENTE (Ope Pasquet).- Queda aprobado el proyecto.

(Texto del proyecto aprobado:)

"VISTO: Lo dispuesto por la Cámara de Representantes, en sesión de 8 de junio de 2021, que resolvió conformar la Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES), por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

RESULTANDO: I) Del trabajo de investigación de esta Comisión surgen negligencias en el contralor de autoridades de la época (2015-2019) que derivaron en omisiones, irregularidades administrativas y conductas con apariencia delictiva, reseñadas en resolución de fecha 25 de abril de 2022, por parte de funcionarios públicos afiliados a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES) e integrantes del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015 2019.

II) De todas las actuaciones se dio vista, en virtud de lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución de la República y por la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995, las que fueron evacuadas sin ofrecer ninguna prueba ni solicitar diligenciamientos de las mismas.

ATENTO: A lo dispuesto por la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995.

La Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1) Reivindicar el instrumento de la comisión investigadora como mecanismo de control parlamentario, para dilucidar las presunciones de irregularidades e ilicitudes, de acuerdo a la Ley N° 16.698, de 25 de abril de 1995, y al artículo 66 de la Constitución de la República.

2) Establecer que de la denuncia presentada, actuaciones realizadas, estudios de información y prueba documental y testimonial agregadas, puede determinarse la existencia de irregularidades, omisiones y presuntas ilicitudes por parte del Consejo de Educación Secundaria y de la cúpula de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES).

3) Remitir al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública todas las actuaciones correspondientes de la denominada "Comisión investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019", ante las eventuales irregularidades administrativas que pueden corresponder.

4) Remitir a la Junta de Transparencia y Ética Pública todas las actuaciones correspondientes de la denominada "Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019", a sus efectos.

5) Remitir a la Fiscalía General de la Nación todas las actuaciones correspondientes de la denominada "Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019", a sus efectos".

——No habiendo más asuntos, se levanta la sesión.

(Es la hora 22 y 33)

OPE PASQUET

PRESIDENTE

Dra. Virginia Ortiz

Secretaria relatora

Sr. Fernando Ripoll

Secretario redactor

Corr.ª Andrea Páez

Directora del Cuerpo Técnico de Taquigrafía

Dep. Legal N° 322.569/01
Impreso en la División Ediciones
de la Cámara de Representantes

ANEXO

21ª SESIÓN (EXTRAORDINARIA)

DOCUMENTOS

S U M A R I O

Pág.

1.- Justificación de licencias irregulares concedidas a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019. (Informes de la Comisión Investigadora)

Antecedentes: Rep. N°429 , de mayo de 2021, Anexo I, de junio de 2021 y Anexo II, de junio de 2022. Carp. N° 1535 de 2021. Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

— Aprobación. 136

COMISIÓN PREINVESTIGADORA

REPARTIDO Nº 429
MAYO DE 2021

CARPETA Nº 1535 DE 2021

COMISIÓN PREINVESTIGADORA QUE ENTIENDA EN LA JUSTIFICACIÓN DE LICENCIAS IRREGULARES A LOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES) POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PERÍODO 2015-2019

Designación de una Comisión Investigadora

- 1 -

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Alfredo Fratti

Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por el artículo 120 de la Constitución de la República, artículo 9° y siguientes de la Ley N° 16.698 y artículos 117 y 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes, vengo a denunciar la ocurrencia de hechos irregulares e ilícitos, y por consiguiente a solicitar que se conforme una Comisión Investigadora que entienda en la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019, en mérito a los siguientes fundamentos:

1) Con fecha 4 de marzo de 2021 formulé un pedido de informes a la Dirección General de Educación Secundaria a partir de declaraciones públicas a Radio Carve de la ex Directora del Liceo Departamental de San José Prof. Miriam Arnejo, quien señaló que el Prof. Marcel Slamovitz, entonces Vicepresidente de la Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria (FENAPES), justificó en 2017 más de 140 horas de ausencia de su cargo docente bajo el encubrimiento de un integrante del Consejo de Educación Secundaria que dispuso el archivo de la denuncia. La ex Directora del Liceo N°1 de San José explicó que Slamovitz "faltaba permanentemente" a sus clases en 2017 y presentaba un formulario en el que solicitaba, en base a una disposición del Estatuto del Funcionario Docente, que se le otorgaran días libres amén de sus más de 20 horas semanales de licencia correspondiente por su actividad gremial. Estos formularios, que según detalló Arnejo decían "Pit-Cnt-FENAPES" a pie de página, fueron considerados nulos por la presidenta del Consejo de Secundaria, Celsa Puente, quien dijo a la Directora que Slamovitz no podía justificar esa cantidad de horas y que si tenía que hacer trabajo sindical aprovechara las horas de licencia que se le otorgan con ese fin. La exdirectora aseguró que presentó la causa ante el área Jurídica del CES pero que ésta fue archivada por "un integrante del Consejo, amigo cercano de Slamovitz, que fue quien lo cubrió siempre y quien le sacó las castañas del fuego". Arnejo agregó que este miembro del Consejo, del que prefirió no decir su nombre, determinó a fines de setiembre de ese año que el profesor Slamovitz recuperara sus ausencias con horas de apoyo pero que esto "era imposible" porque "aun no habiendo dictado clase regularmente todos sus alumnos tenían nota de promoción" por lo que ninguno iría a clases de apoyo.

http://carve850.com.uv/2021/03/02/exdirectora-de-liceo-de-san-jose-denuncio-que-miembro-del-consejo-de-secundaria-encubrio-a-slamovitz-ante-140-horas-de-ausencia-de-su-cargo-docente-en-2017/

2) Días pasados en respuesta al pedido de informes reseñado, recibí una copia del expediente N° 3/2756/2017 que fue iniciado por la Directora del Liceo N°1 de San José, Prof. Miriam Arnejo por Oficio 64/2017 el 23 de marzo de 2017. El mismo se generó por las recurrentes inasistencias a clase del Profesor de Historia, Marcel Slamovitz. El Profesor en el año 2017 tomó en el turno matutino los grupos 4°3, 4°4 y 4°5, y en el Vespertino, 4°11 y 4°12. En total tomó 24 horas, 20 de aula y 4 de Coordinación. Estas horas no están contempladas dentro del paquete liberado por licencia sindical.

3) Con fecha 23 de marzo de 2017, la Directora Prof. Miriam Arnejo pidió asesoramiento a Jurídica de Secundaria, en lo referente a la justificación de las inasistencias del Profesor Slamovitz, quien planteó estar amparado para faltar,

supuestamente, a través del Artículo N° 70 Inciso 10 del EFD de acuerdo al Convenio firmado entre la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza y CODICEN. Con fecha 15 de junio de 2017, la doctora Jimena Morales, abogada de la División Jurídica de Secundaria informó "previo al Informe corresponde dar vista de estas actuaciones al Profesor Marcel Slamovitz a efectos de que individualice el Convenio al que hacen referencias las constancias por él presentadas y cuyas copias se adjuntan a fojas 8 y 10. Cumplido Vuelva". Pese a que el Profesor fue citado y notificado, no evacuó la vista ni presentó el convenio solicitado para justificar sus inasistencias.

4) Con fecha 17 de julio de 2017 el informe jurídico que realizó la Dra. Morales a fojas 28 expresó: "A fojas 13 la suscrita solicitó agregación del Convenio mencionado en dichas constancias. El convenio que se adjuntó a fojas 16 y 17 es el referente a licencia sindical, por lo que nada establece respecto a la justificación de inasistencias al amparo del Artículo N° 70 Inciso 10 del EFD. Se le otorgó vista al Profesor Slamovitz para que adjuntara el Convenio a fojas 25 y 26, pero la misma no fue evacuada. De lo que surge de obrados, no existe fundamento para justificar las inasistencias del Profesor Slamovitz al amparo del Artículo N° 70, Inciso 10 del EFD por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de FENAPES. En virtud de lo expresado por Dirección General a fojas 15, la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de Abogados". La Sala de Abogados se realizó finalmente el 19 de julio de 2017, y en presencia de cinco abogados a fojas 29 dictaminó que "comparte en todos sus términos lo informado por la Dra. Morales mediante Informe N° 643/2017 de fojas 28".

5) De acuerdo a la información que se nos ha suministrado, la presentación de estos certificados apócrifos se inició en el año 2016, en donde el Prof. Slamovitz justificó otras 110 horas a través del mismo procedimiento.

6) Advertidas de la situación las autoridades de Secundaría desoyeron el informe de jurídica, y no solo no investigaron una situación irregular e ilícita, sino que promovieron la justificación de las inasistencias.

7) El trámite que se le dio al expediente denota un manejo absolutamente irregular, se archivó y luego se desarchivó, se hicieron anotaciones a lápiz, no se plasmaron las resoluciones, se toman decisiones que se trasmiten telefónicamente, entre varias desprolijidades administrativas.

8) En suma, el Consejo de Educación Secundaria en el año 2017 integrado por los Profesores Celsa Puente, Javier Landoni e Isabel Jaureguy, con respecto a las 140 faltas del Profesor Slamovitz terminó justificando las inasistencias, pese a lo que aconsejó la Sala de Abogados, y archivando el caso. Sumadas a las 110 horas justificadas del año 2016, se trataron de 250 horas de licencia obtenidas de una forma irregular e ilícita.

9) De lo que surge del expediente queda evidenciado que el Prof. Slamovitz se valió de certificados falsos o apócrifos para no cumplir con su obligación de dictar clases. Dichos certificados estaban firmados por el Secretario General de FENAPES José Olivera y por la Presidenta Virginia García Montecoral.

10) Hubo por parte de todos los involucrados un engaño a la Directora del Liceo de San José, que actuando de buena fe justificó a lo largo de todo el año 2016 las licencias solicitadas al amparo de los mencionados certificados.

11) Asimismo, del expediente reseñado se puede advertir la connivencia de las autoridades del Consejo de Educación, que lejos de proceder a investigar una irregularidad informada por la División Jurídica, apañaron la conducta del Prof. Slamovitz y

hasta llegaron a sugerirle que presente un plan de recuperación de horas.

12) Por su parte, a través del mismo pedido de informes accedí a las actas del Consejo de Educación Secundaría del año 2017 donde se discutieron estos asuntos. También se me remitieron las actas de las reuniones bipartitas entre CES Y FENAPES relativos a estos temas. De las mismas surge con claridad que la situación de Slamovitz no era la única, sino que a varios dirigentes sindicales se les justificaron de modo irregular sus inasistencias.

13) Había una "larga lista" de faltas de dirigentes de FENAPES a justificar por fuera de la licencia sindical otorgada, reconoció la exdirectora Prof. Celsa Puente en 2017, durante una sesión del Consejo de Secundaria. El ex Consejero Prof. Javier Landoni, pidió "proteger" a los docentes, porque si salía a luz la información sobre las inasistencias "serían sometidos al escarnio público".

14) En la sesión del Consejo de Educación Secundaria del 17 de agosto de 2017, la consejera electa por los docentes Isabel Jaureguy se refirió al caso puntual de Slamovitz. Dijo que era un tema "complejo y que los chicos van a perder clase", pero añadió que "es un dirigente sindical nacional" y por eso entendía que "se deben justificar las inasistencias". Puente, entonces propuso encomendarle a Jaureguy "que lo trabaje, para cuidar los mensajes que se dan". Con posterioridad y pese a un informe jurídico contrario -con fecha del 15 de julio- se justificaron las inasistencias del Prof. Slamovitz.

15) El 6 de junio de 2017 en una bipartita del CES con FENAPES, Slamovitz había dicho que el expediente iniciado por Arnejo "es una persecución sindical". El 28 de agosto, en otra bipartita, la Consejera Jaureguy informó que se decidieron justificar las faltas de marzo y su secretaria indicó que "históricamente se ha aplicado el artículo 70-10". Puente afirmó que el tema se debió enviar a la CSEU "para que allí se resuelva". A lo que el dirigente Emiliano Mandacen consultó si el CES participa "como tutelador de la legislación de libertad sindical" y "si pretende no justificar las inasistencias por formación de docentes en ámbitos sindicales". También consultó "si el CES pretende regular el funcionamiento del sindicato". Advirtiendo que Puente se negaba a contestar y su secretaria pidiera la palabra para hacerlo, el sindicalista se retiró de la reunión indicando que no correspondía escuchar a los asesores legales, ya que es una reunión de carácter político. El sindicato resolvió dar por finalizada la reunión bipartita y avisó que trasladaría la discusión al ámbito del Ministerio de Trabajo. José Olivera aseguró que "hay convenios normativos plenos para realizar las justificaciones que se solicitan". Puente agregó que se mantenía firme en su posición inicial y aprovechó para insistir en que le parecía "un exceso la cantidad de horas" a justificar.

16) En las distintas sesiones del Consejo de Secundaria en las que discutieron sobre el pedido para justificar las faltas del Prof. Slamovitz, las autoridades de Secundaria manifestaron su incomodidad con el tema. Particularmente, Puente -en el acta N° 48 del 7 de setiembre de 2017- dijo no comprender "por qué está llegando aquí" el tema de las faltas y afirmó no entender "cómo se justificaban antes". En la misma sesión, el Consejero Javier Landoni pidió "un espacio" para seguir trabajando en este asunto y aclaró que le "gustaría saber" cómo fue que se llegó a esa "situación". "Hay un conjunto de inasistencias que naturalmente ya se justificaban, pero ahora las plantean acá", advirtió. Tras esto Puente insistió, y manifestó su "incomodidad profunda". También admitió que "cuando se recibió el listado" -de las horas a justificar- "lo entendió excesivo". En la opinión de Puente, la justificación de faltas "excede" a Secundaria y se debería haber tratado en el ámbito de la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU), algo que encontró la oposición de FENAPES. La directora de Secundaria dijo

que "revisó la normativa" y le consultó a José Olivera si existía alguna otra que ampare las justificaciones en el marco de la CSEU. Este le contestó que no la había, según señala el acta. "Hay situaciones como estas que nos exceden, porque siempre somos criticados cuando tomamos decisiones sobre temas que no nos corresponde decidir. Si se justifica todo sin mirar en detalle sería un descontrol grave", reconoció Puente el 7 de setiembre de 2017 en la misma reunión del Consejo. La consejera en representación de los docentes, Jaureguy, manifestó en dichas sesiones que haber solicitado "la lista" (de horas docentes a justificar) constituyó un "error", al tiempo que señaló que no se debía demorar una respuesta a FENAPES "para no generar un mayor conflicto".

17) En la mencionada reunión del Consejo de Secundaria se discutió si se justificaría las inasistencias de los docentes dirigentes de FENAPES directo desde el Consejo de Secundaria "sin comunicar a la dirección liceal". Y se advirtió que esto podía generar un problema, porque muchos directores no entenderían las razones y llegarían a pensar que "es un error". Por lo que Puente sugirió que "será necesario avisarles que algunas inasistencias se justificarán de forma centralizada para que no se lleven la sorpresa". En el marco de esta discusión, Landoni expresó que esta resolución de Secundaria implicaba "un acto político (...), por lo cual se debería ser discreto". También pidió que a la hora de hacer el presentismo "no se perjudique a los individuos". La Consejera Jaureguy dijo que si no se justificaban las inasistencias del Presidente de ADES Montevideo Luis Martínez en ocasiones de ocupación, se genera un problema porque se desconocen las tareas y responsabilidades de los dirigentes sindicales.

18) Sin mencionar a nadie en particular, Puente agregó: "Hay un caso de los planteados aquí de inasistencias escandalosas en el que no hubo intención de recuperar las clases para que los chicos no se vean afectados". Por lo que opinó que si se pierden algunos tiempos de clase "se debería buscar la forma de recuperar". En medio del debate en el Consejo, Landoni expresó que "si se llegara a filtrar esta información sobre las inasistencias, los docentes caerían bajo el escarnio público por ser un tema tan sensible, y es necesario protegerlos". El 14 de setiembre de 2017, en el Consejo, Landoni presentó la propuesta de Slamovitz para recuperar las horas y sugirió que se cierre el caso. Pero como esa recuperación no contempló el horario que tenían los alumnos, Puente manifestó que no la compartía: "Hay que fomentar que la gente asista en su horario". Después se archivó el expediente.

19) De estos tramos de las actas transcriptas queda en evidencia que la situación de Slamovitz no era una situación aislada, sino que al decir de la Presidenta del Consejo de Educación Secundaria había una "larga lista" de faltas de dirigentes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) a justificar por fuera de la licencia sindical otorgada.

20) Asimismo la ex Directora del Liceo de San José Miriam Arnejo declaró al diario El País el pasado 20 de abril que Slamovitz "no es la única persona que usufructuaba licencia con ese formulario" en el liceo N° 1 de San José. "Otros compañeros sindicalizados también lo usaban. Es como que tenían una libreta de bonos y todos se beneficiaban con eso. Presentaban y una justificaba y de repente un día había cinco o seis grupos sin profesor.

21) El Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, artículo por el cual se justificaban estas faltas, establece que podrán otorgarse licencias para "tareas o servicios especiales encomendados por el Consejo Directivo Central, por los Consejos respectivos o requeridos por otros organismos estatales, en cumplimiento de disposiciones legales expresas. El presente apartado será de aplicación para los miembros de las Mesas

Permanentes de las Asambleas Técnico Docentes por el período de su mandato exclusivamente en los días en que se reúnan las referidas Mesas; asimismo respecto de los delegados para concurrir a dichas Asambleas". Asimismo por Resolución N°2 Acta N°46 de fecha 5 de julio de 2005 se dispuso que "A los funcionarios designados para integrar tribunales se les concederá licencia -en el marco de lo dispuesto en el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente por el lapso que correspondan las actuaciones, designándose suplente para subrogar sus funciones. El usufructuar la licencia antes referida no afectará los Valores Temporales de la calificación, como tampoco la percepción por concepto de "presentismo". Queda claro de la lectura del artículo, que al amparo de este artículo no se puede otorgar licencia para actividades sindicales. Las autoridades de Secundaria se apartaron de lo que establecía la normativa para favorecer a los dirigentes de FENAPES.

22) En el mismo sentido se ha expresado el ex Presidente de CODICEN Wilson Netto que declaró al diario El País el pasado 23 de abril que la utilización de estas horas eran ilegales.

23) En suma, creemos que estamos ante hechos muy graves, irregulares e ilícitos, que merecen ser investigados, en la medida que hubo un apartamiento de las normas por parte de las autoridades de la época. Además de ello se le causó un perjuicio irreparable a muchos estudiantes liceales que se quedaron sin clases, sin mencionar el daño patrimonial para Secundaria, dado que pagó horas docentes que no se trabajaron.

Por lo antes expuesto, pedimos a la Cámara de Representantes que conforme una Comisión de Investigación relativa a la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Montevideo, 31 de mayo de 2021

FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

Presidencia

Nº 290

Montevideo, 31 de mayo de 2021.

VISTO: La nota presentada por el señor Representante Nacional Felipe Schipani, por la que solicita la constitución de una Comisión Investigadora sobre la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde integrar una Comisión Preinvestigadora de tres miembros con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia y la oportunidad y procedencia de la designación de la Comisión Investigadora solicitada.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República, por el artículo 10 de la Ley Nº 16.698, de 25 de abril de 1995, y por el artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

El Presidente de la Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1º.- Créase una Comisión Preinvestigadora con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia presentada por el señor Representante Felipe Schipani, y la oportunidad y procedencia de la designación de una Comisión Investigadora sobre la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

2º.- La Comisión Preinvestigadora estará integrada por los Representantes Nacionales Ope Pasquet, Nancy Núñez y Felipe Carballo y dispone de un plazo de 48 horas para expedirse, el que vencerá el próximo miércoles 2 de junio de 2021 a la hora 14, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 16.698.

ALFREDO FRATTI

Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE

Secretario

=

COMISIÓN PREINVESTIGADORA

CARPETA Nº 1535 DE 2021

ANEXO I AL
REPARTIDO Nº 429
JUNIO DE 2021

COMISIÓN PREINVESTIGADORA QUE ENTIENDA EN LA JUSTIFICACIÓN DE LICENCIAS IRREGULARES A LOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES) POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PERÍODO 2015-2019

Designación de una Comisión Investigadora

I n f o r m e s

Í N D I C E

	Página
Nota dirigida al señor Presidente de la Cámara de Representantes	1
Resolución de Presidencia Nº 290	6
Acta Nº 1 y versión taquigráfica, sin corregir, de 1º de junio de 2021	7
Documentación presentada por el señor mocionante	25
Acta Nº 2 y versión taquigráfica, sin corregir, de 2 de junio de 2021	255
Informe y proyecto de resolución en mayoría	259
Informe y proyecto de resolución en minoría	264

Sr. Presidente de la Cámara de Representantes

Dr. Alfredo Fratti

Presente

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo establecido por el artículo 120 de la Constitución de la República, artículo 9° y siguientes de la Ley N° 16.698 y artículos 117 y 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes, vengo a denunciar la ocurrencia de hechos irregulares e ilícitos, y por consiguiente a solicitar que se conforme una Comisión Investigadora que entienda en la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019, en mérito a los siguientes fundamentos:

1) Con fecha 4 de marzo de 2021 formulé un pedido de informes a la Dirección General de Educación Secundaria a partir de declaraciones públicas a Radio Carve de la ex Directora del Liceo Departamental de San José Prof. Miriam Arnejo, quien señaló que el Prof. Marcel Slamovitz, entonces Vicepresidente de la Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria (FENAPES), justificó en 2017 más de 140 horas de ausencia de su cargo docente bajo el encubrimiento de un integrante del Consejo de Educación Secundaria que dispuso el archivo de la denuncia. La ex Directora del Liceo N°1 de San José explicó que Slamovitz "faltaba permanentemente" a sus clases en 2017 y presentaba un formulario en el que solicitaba, en base a una disposición del Estatuto del Funcionario Docente, que se le otorgaran días libres amén de sus más de 20 horas semanales de licencia correspondiente por su actividad gremial. Estos formularios, que según detalló Arnejo decían "Pit-Cnt-FENAPES" a pie de página, fueron considerados nulos por la presidenta del Consejo de Secundaria, Celsa Puente, quien dijo a la Directora que Slamovitz no podía justificar esa cantidad de horas y que si tenía que hacer trabajo sindical aprovechara las horas de licencia que se le otorgan con ese fin. La exdirectora aseguró que presentó la causa ante el área Jurídica del CES pero que ésta fue archivada por "un integrante del Consejo, amigo cercano de Slamovitz, que fue quien lo cubrió siempre y quien le sacó las castañas del fuego". Arnejo agregó que este miembro del Consejo, del que prefirió no decir su nombre, determinó a fines de setiembre de ese año que el profesor Slamovitz recuperara sus ausencias con horas de apoyo pero que esto "era imposible" porque "aun no habiendo dictado clase regularmente todos sus alumnos tenían nota de promoción" por lo que ninguno iría a clases de apoyo.

http://carve850.com.uv/2021/03/02/exdirectora-de-liceo-de-san-jose-denuncio-que-miembro-del-consejo-de-secundaria-encubrio-a-slamovitz-ante-140-horas-de-ausencia-de-su-cargo-docente-en-2017/

2) Días pasados en respuesta al pedido de informes reseñado, recibí una copia del expediente N° 3/2756/2017 que fue iniciado por la Directora del Liceo N°1 de San José, Prof. Miriam Arnejo por Oficio 64/2017 el 23 de marzo de 2017. El mismo se generó por las recurrentes inasistencias a clase del Profesor de Historia, Marcel Slamovitz. El Profesor en el año 2017 tomó en el turno matutino los grupos 4°3, 4°4 y 4°5, y en el Vespertino, 4°11 y 4°12. En total tomó 24 horas, 20 de aula y 4 de Coordinación. Estas horas no están contempladas dentro del paquete liberado por licencia sindical.

3) Con fecha 23 de marzo de 2017, la Directora Prof. Miriam Arnejo pidió asesoramiento a Jurídica de Secundaria, en lo referente a la justificación de las inasistencias del Profesor Slamovitz, quien planteó estar amparado para faltar,

supuestamente, a través del Artículo N° 70 Inciso 10 del EFD de acuerdo al Convenio firmado entre la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza y CODICEN. Con fecha 15 de junio de 2017, la doctora Jimena Morales, abogada de la División Jurídica de Secundaria informó "previo al Informe corresponde dar vista de estas actuaciones al Profesor Marcel Slamovitz a efectos de que individualice el Convenio al que hacen referencias las constancias por él presentadas y cuyas copias se adjuntan a fojas 8 y 10. Cumplido Vuelva". Pese a que el Profesor fue citado y notificado, no evacuó la vista ni presentó el convenio solicitado para justificar sus inasistencias.

4) Con fecha 17 de julio de 2017 el informe jurídico que realizó la Dra. Morales a fojas 28 expresó: "A fojas 13 la suscrita solicitó agregación del Convenio mencionado en dichas constancias. El convenio que se adjuntó a fojas 16 y 17 es el referente a licencia sindical, por lo que nada establece respecto a la justificación de inasistencias al amparo del Artículo N° 70 Inciso 10 del EFD. Se le otorgó vista al Profesor Slamovitz para que adjuntara el Convenio a fojas 25 y 26, pero la misma no fue evacuada. De lo que surge de obrados, no existe fundamento para justificar las inasistencias del Profesor Slamovitz al amparo del Artículo N° 70, Inciso 10 del EFD por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de FENAPES. En virtud de lo expresado por Dirección General a fojas 15, la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de Abogados". La Sala de Abogados se realizó finalmente el 19 de julio de 2017, y en presencia de cinco abogados a fojas 29 dictaminó que "comparte en todos sus términos lo informado por la Dra. Morales mediante Informe N° 643/2017 de fojas 28".

5) De acuerdo a la información que se nos ha suministrado, la presentación de estos certificados apócrifos se inició en el año 2016, en donde el Prof. Slamovitz justificó otras 110 horas a través del mismo procedimiento.

6) Advertidas de la situación las autoridades de Secundaría desoyeron el informe de jurídica, y no solo no investigaron una situación irregular e ilícita, sino que promovieron la justificación de las inasistencias.

7) El trámite que se le dio al expediente denota un manejo absolutamente irregular, se archivó y luego se desarchivó, se hicieron anotaciones a lápiz, no se plasmaron las resoluciones, se toman decisiones que se trasmiten telefónicamente, entre varias desprolijidades administrativas.

8) En suma, el Consejo de Educación Secundaria en el año 2017 integrado por los Profesores Celsa Puente, Javier Landoni e Isabel Jaureguy, con respecto a las 140 faltas del Profesor Slamovitz terminó justificando las inasistencias, pese a lo que aconsejó la Sala de Abogados, y archivando el caso. Sumadas a las 110 horas justificadas del año 2016, se trataron de 250 horas de licencia obtenidas de una forma irregular e ilícita.

9) De lo que surge del expediente queda evidenciado que el Prof. Slamovitz se valió de certificados falsos o apócrifos para no cumplir con su obligación de dictar clases. Dichos certificados estaban firmados por el Secretario General de FENAPES José Olivera y por la Presidenta Virginia García Montecoral.

10) Hubo por parte de todos los involucrados un engaño a la Directora del Liceo de San José, que actuando de buena fe justificó a lo largo de todo el año 2016 las licencias solicitadas al amparo de los mencionados certificados.

11) Asimismo, del expediente reseñado se puede advertir la connivencia de las autoridades del Consejo de Educación, que lejos de proceder a investigar una

irregularidad informada por la División Jurídica, apañaron la conducta del Prof. Slamovitz y hasta llegaron a sugerirle que presente un plan de recuperación de horas.

12) Por su parte, a través del mismo pedido de informes accedí a las actas del Consejo de Educación Secundaría del año 2017 donde se discutieron estos asuntos. También se me remitieron las actas de las reuniones bipartitas entre CES Y FENAPES relativos a estos temas. De las mismas surge con claridad que la situación de Slamovitz no era la única, sino que a varios dirigentes sindicales se les justificaron de modo irregular sus inasistencias.

13) Había una "larga lista" de faltas de dirigentes de FENAPES a justificar por fuera de la licencia sindical otorgada, reconoció la exdirectora Prof. Celsa Puente en 2017, durante una sesión del Consejo de Secundaria. El ex Consejero Prof. Javier Landoni, pidió "proteger" a los docentes, porque si salía a luz la información sobre las inasistencias "serían sometidos al escarnio público".

14) En la sesión del Consejo de Educación Secundaria del 17 de agosto de 2017, la consejera electa por los docentes Isabel Jaureguy se refirió al caso puntual de Slamovitz. Dijo que era un tema "complejo y que los chicos van a perder clase", pero añadió que "es un dirigente sindical nacional" y por eso entendía que "se deben justificar las inasistencias". Puente, entonces propuso encomendarle a Jaureguy "que lo trabaje, para cuidar los mensajes que se dan". Con posterioridad y pese a un informe jurídico contrario -con fecha del 15 de julio- se justificaron las inasistencias del Prof. Slamovitz.

15) El 6 de junio de 2017 en una bipartita del CES con FENAPES, Slamovitz había dicho que el expediente iniciado por Arnejo "es una persecución sindical". El 28 de agosto, en otra bipartita, la Consejera Jaureguy informó que se decidieron justificar las faltas de marzo y su secretaria indicó que "históricamente se ha aplicado el artículo 70-10". Puente afirmó que el tema se debió enviar a la CSEU "para que allí se resuelva". A lo que el dirigente Emiliano Mandacen consultó si el CES participa "como tutelador de la legislación de libertad sindical" y "si pretende no justificar las inasistencias por formación de docentes en ámbitos sindicales". También consultó "si el CES pretende regular el funcionamiento del sindicato". Advirtiendo que Puente se negaba a contestar y su secretaria pidiera la palabra para hacerlo, el sindicalista se retiró de la reunión indicando que no correspondía escuchar a los asesores legales, ya que es una reunión de carácter político. El sindicato resolvió dar por finalizada la reunión bipartita y avisó que trasladaría la discusión al ámbito del Ministerio de Trabajo. José Olivera aseguró que "hay convenios normativos plenos para realizar las justificaciones que se solicitan". Puente agregó que se mantenía firme en su posición inicial y aprovechó para insistir en que le parecía "un exceso la cantidad de horas" a justificar.

16) En las distintas sesiones del Consejo de Secundaria en las que discutieron sobre el pedido para justificar las faltas del Prof. Slamovitz, las autoridades de Secundaria manifestaron su incomodidad con el tema. Particularmente, Puente -en el acta N° 48 del 7 de setiembre de 2017- dijo no comprender "por qué está llegando aquí" el tema de las faltas y afirmó no entender "cómo se justificaban antes". En la misma sesión, el Consejero Javier Landoni pidió "un espacio" para seguir trabajando en este asunto y aclaró que le "gustaría saber" cómo fue que se llegó a esa "situación". "Hay un conjunto de inasistencias que naturalmente ya se justificaban, pero ahora las plantean acá", advirtió. Tras esto Puente insistió, y manifestó su "incomodidad profunda". También admitió que "cuando se recibió el listado" -de las horas a justificar- "lo entendió excesivo". En la opinión de Puente, la justificación de faltas "excede" a Secundaria y se debería haber tratado en el ámbito de la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay

(CSEU), algo que encontró la oposición de FENAPES. La directora de Secundaria dijo que "revisó la normativa" y le consultó a José Olivera si existía alguna otra que ampare las justificaciones en el marco de la CSEU. Este le contestó que no la había, según señala el acta. "Hay situaciones como estas que nos exceden, porque siempre somos criticados cuando tomamos decisiones sobre temas que no nos corresponde decidir. Si se justifica todo sin mirar en detalle sería un descontrol grave", reconoció Puente el 7 de setiembre de 2017 en la misma reunión del Consejo. La consejera en representación de los docentes, Jaureguy, manifestó en dichas sesiones que haber solicitado "la lista" (de horas docentes a justificar) constituyó un "error", al tiempo que señaló que no se debía demorar una respuesta a FENAPES "para no generar un mayor conflicto".

17) En la mencionada reunión del Consejo de Secundaria se discutió si se justificaría las inasistencias de los docentes dirigentes de FENAPES directo desde el Consejo de Secundaria "sin comunicar a la dirección liceal". Y se advirtió que esto podía generar un problema, porque muchos directores no entenderían las razones y llegarían a pensar que "es un error". Por lo que Puente sugirió que "será necesario avisarles que algunas inasistencias se justificarán de forma centralizada para que no se lleven la sorpresa". En el marco de esta discusión, Landoni expresó que esta resolución de Secundaria implicaba "un acto político (...), por lo cual se debería ser discreto". También pidió que a la hora de hacer el presentismo "no se perjudique a los individuos". La Consejera Jaureguy dijo que si no se justificaban las inasistencias del Presidente de ADES Montevideo Luis Martínez en ocasiones de ocupación, se genera un problema porque se desconocen las tareas y responsabilidades de los dirigentes sindicales.

18) Sin mencionar a nadie en particular, Puente agregó: "Hay un caso de los planteados aquí de inasistencias escandalosas en el que no hubo intención de recuperar las clases para que los chicos no se vean afectados". Por lo que opinó que si se pierden algunos tiempos de clase "se debería buscar la forma de recuperar". En medio del debate en el Consejo, Landoni expresó que "si se llegara a filtrar esta información sobre las inasistencias, los docentes caerían bajo el escarnio público por ser un tema tan sensible, y es necesario protegerlos". El 14 de setiembre de 2017, en el Consejo, Landoni presentó la propuesta de Slamovitz para recuperar las horas y sugirió que se cierre el caso. Pero como esa recuperación no contempló el horario que tenían los alumnos, Puente manifestó que no la compartía: "Hay que fomentar que la gente asista en su horario". Después se archivó el expediente.

19) De estos tramos de las actas transcriptas queda en evidencia que la situación de Slamovitz no era una situación aislada, sino que al decir de la Presidenta del Consejo de Educación Secundaria había una "larga lista" de faltas de dirigentes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) a justificar por fuera de la licencia sindical otorgada.

20) Asimismo la ex Directora del Liceo de San José Miriam Arnejo declaró al diario El País el pasado 20 de abril que Slamovitz "no es la única persona que usufructuaba licencia con ese formulario" en el liceo N° 1 de San José. "Otros compañeros sindicalizados también lo usaban. Es como que tenían una libreta de bonos y todos se beneficiaban con eso. Presentaban y una justificaba y de repente un día había cinco o seis grupos sin profesor.

21) El Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, artículo por el cual se justificaban estas faltas, establece que podrán otorgarse licencias para "tareas o servicios especiales encomendados por el Consejo Directivo Central, por los Consejos respectivos o requeridos por otros organismos estatales, en cumplimiento de disposiciones legales

expresas. El presente apartado será de aplicación para los miembros de las Mesas Permanentes de las Asambleas Técnico Docentes por el período de su mandato exclusivamente en los días en que se reúnan las referidas Mesas; asimismo respecto de los delegados para concurrir a dichas Asambleas". Asimismo por Resolución N°2 Acta N°46 de fecha 5 de julio de 2005 se dispuso que "A los funcionarios designados para integrar tribunales se les concederá licencia -en el marco de lo dispuesto en el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente por el lapso que correspondan las actuaciones, designándose suplente para subrogar sus funciones. El usufructuar la licencia antes referida no afectará los Valores Temporales de la calificación, como tampoco la percepción por concepto de "presentismo". Queda claro de la lectura del artículo, que al amparo de este artículo no se puede otorgar licencia para actividades sindicales. Las autoridades de Secundaria se apartaron de lo que establecía la normativa para favorecer a los dirigentes de FENAPES.

22) En el mismo sentido se ha expresado el ex Presidente de CODICEN Wilson Netto que declaró al diario El País el pasado 23 de abril que la utilización de estas horas eran ilegales.

23) En suma, creemos que estamos ante hechos muy graves, irregulares e ilícitos, que merecen ser investigados, en la medida que hubo un apartamiento de las normas por parte de las autoridades de la época. Además de ello se le causó un perjuicio irreparable a muchos estudiantes liceales que se quedaron sin clases, sin mencionar el daño patrimonial para Secundaria, dado que pagó horas docentes que no se trabajaron.

Por lo antes expuesto, pedimos a la Cámara de Representantes que conforme una Comisión de Investigación relativa a la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

Sin otro particular, lo saluda atentamente.

Montevideo, 31 de mayo de 2021

FELIPE SCHIPANI
REPRESENTANTE POR MONTEVIDEO

Presidencia

Nº 290

Montevideo, 31 de mayo de 2021.

VISTO: La nota presentada por el señor Representante Nacional Felipe Schipani, por la que solicita la constitución de una Comisión Investigadora sobre la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo a la normativa vigente, corresponde integrar una Comisión Preinvestigadora de tres miembros con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia y la oportunidad y procedencia de la designación de la Comisión Investigadora solicitada.

ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República, por el artículo 10 de la Ley Nº 16.698, de 25 de abril de 1995, y por el artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes.

El Presidente de la Cámara de Representantes

R E S U E L V E:

1º.- Créase una Comisión Preinvestigadora con el cometido de informar sobre la entidad de la denuncia presentada por el señor Representante Felipe Schipani, y la oportunidad y procedencia de la designación de una Comisión Investigadora sobre la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

2º.- La Comisión Preinvestigadora estará integrada por los Representantes Nacionales Ope Pasquet, Nancy Núñez y Felipe Carballo y dispone de un plazo de 48 horas para expedirse, el que vencerá el próximo miércoles 2 de junio de 2021 a la hora 14, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 16.698.

ALFREDO FRATTI

Presidente

FERNANDO RIPOLL FALCONE

Secretario

_____

XLIX LEGISLATURA

Segundo Período

ACTA N° 1

En la ciudad de Montevideo, el primero de junio de dos mil veintiuno, siendo la hora once y cuarenta minutos se reúne la Comisión Preinvestigadora que entienda en la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019 (Carp. 1535/2021). ----------

Moderadora: la señora Representante Nancy Núñez. ----------

Asisten los señores Representantes miembros Felipe Carballo y Ope Pasquet. ---

Mocionante: el señor Representante Felipe Schipani. ----------

Actúan en Secretaría las funcionarias María Eugenia Castrillón y Florencia Altamirano (Secretarias). ----------

Abierto el acto, el señor Representante Pasquet propone a la señora Representante Núñez como moderadora, quien resulta electo por dos votos en tres (los señores Representantes Pasquet y Carballo votan por Núñez y la señora Representante Núñez lo hace por el señor Pasquet). Seguidamente se invita a ingresar al señor Representante mocionante, quien fundamenta su solicitud y presenta la articulación de denuncias correspondiente, haciendo entrega de un legajo de dos piezas, foliadas respectivamente de 1 a 66 y de 1 a 89. Finalmente se acuerda reunirse nuevamente el día 2 de junio a la hora 11:30. ----------

De lo actuado se toma versión taquigráfica cuya traducción dactilografiada, sin corregir, forma parte de este Acta. ----------

Siendo la hora doce y cincuenta y cuatro se da por finalizada la reunión. Para constancia de lo actuado se labra la presente que, una vez aprobada, firman los señores miembros, el mocionante y las Secretarias. ----------

NANCY NÚÑEZ

FELIPE CARBALLO

OPE PASQUET
MIEMBROS

FELIPE SCHIPANI
MOCIONANTE

María Eugenia Castrillón y Florencia Altamirano
Secretarias

COMISIÓN PREINVESTIGADORA SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE LICENCIAS IRREGULARES A LOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES) POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PERÍODO 2015-2019

(Reunión del día 1º de junio de 2021)

SEÑORA SECRETARIA.- De acuerdo con el artículo 118 del Reglamento de la Cámara de Representantes, corresponde designar un moderador para esta Comisión Preinvestigadora.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- Propongo a la señora diputada Nancy Núñez.

SEÑORA SECRETARIA.- Se va a votar.

(Se vota)

——Dos en tres: AFIRMATIVA.

SEÑORA MODERADORA (Nancy Núñez Soler).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 11 y 33)

——Damos comienzo a la reunión de la Comisión Preinvestigadora que entiende en la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

Esta Comisión tiene un plazo de cuarenta y ocho horas para expedirse, el que vencerá el próximo miércoles 2 de junio de 2021, a la hora 14, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Nº 16.698.

Constituida esta Comisión, corresponde que recibamos al diputado mocionante.

(Ingresa a sala el señor representante Felipe Schipani)

——Tiene la palabra el diputado Schipani.

SEÑOR REPRESENTANTE SCHIPANI (Felipe).- Intentaré dar las razones, los fundamentos, por los cuales entiendo necesaria la conformación de la Comisión Investigadora. Agradezco a la Comisión Preinvestigadora por recibirme.

Voy a tratar de ser lo más breve posible, más allá de que es un tema árido, que tiene varios asuntos, que en la denuncia intento sintetizar. Voy a referirme, básicamente, a la articulación que formulo en la denuncia y, naturalmente, quedo abierto a las preguntas que los colegas quieran hacer.

Todo esto surge a partir de una entrevista que se le hizo a la exdirectora del liceo departamental de San José en Radio Carve, los primeros días del mes de marzo, creo que el 2 o 3 de marzo. Ella estaba siendo entrevistada por el asunto de los sumarios en el liceo departamental de San José, a los docentes que, presuntamente, violaron el artículo 58 de la Constitución al sacarse fotos con consignas contrarias a una reforma plebiscitaria que se sometió a consideración en octubre del año 2019.

En el marco de esa entrevista, ella desliza que un dirigente sindical, entonces, vicepresidente de Fenapes, Marcel Slamovitz, habría usufructuado horas adicionales a las horas sindicales bajo la presentación de certificación apócrifa. Concretamente, lo que la

directora declaró a Radio Carve lo resumo en la denuncia. "La exdirectora del Liceo N° 1 de San José" -esto es la nota de Carve, propiamente- "explicó que Slamovitz 'faltaba permanentemente' a sus clases […] y presentaba un formulario en el que solicitaba, en base a una disposición del Estatuto del Funcionario Docente, que se le otorgaran días libres amén de sus más de 20 horas de licencia correspondiente por su actividad gremial. Estos formularios, que según detalla Arnejo decían 'Pit-Cnt-FENAPES' a pie de página, fueron considerados nulos por la presidenta del Consejo de Secundaria, Celsa Puente, quien dijo a la directora que Slamovitz no podía justificar esa cantidad de horas y que si tenía que hacer trabajo sindical aprovechara las horas de licencia […]. La exdirectora asegura que presentó la causa ante el área Jurídica" de Secundaria "pero que esta fue archivada por 'un integrante del Consejo, amigo cercano de Slamovitz, que fue quien lo cubrió siempre y quien le sacó las castañas del fuego'. Arnejo agregó que este miembro del Consejo, del que prefirió no decir su nombre, determinó a fines de setiembre de ese año que el profesor Slamovitz recuperara sus ausencias con horas de apoyo pero que esto 'era imposible' porque" aún no había dictado clase regularmente con todos sus alumnos. Señaló en la nota que Slamovitz justificó en 2017 más de ciento cuarenta horas de ausencia de su cargo bajo el encubrimiento de un integrante del Consejo de Educación Secundaria.

Después de escuchar esta nota, realmente, me llamó la atención la denuncia de entidad que estaba haciendo la directora del liceo. Yo integro la Comisión de Educación y Cultura y, por tanto, sigo estos temas. Hace muy poco tiempo, habíamos contado con la comparecencia de Fenapes, precisamente, por el tema de San José.

A partir de esto, hago un pedido de informes a Secundaria, solicitando más información con relación a este tema, solicitando el expediente al que aludía la directora en esa nota. Más de sesenta días después, a fines de abril, me llega la respuesta al pedido de informes; y me llega en tiempos distintos; paso a explicar por qué. En oportunidad de la comparecencia del Codicen con Secundaria, en la Comisión de Educación y Cultura, para referirse al tema de la presencialidad, de la vuelta a la presencialidad y al inicio de cursos, yo reclamo a la directora de Secundaria que estaba por vencer el plazo para dar respuesta al pedido de informes. Ella me señala que el expediente ya estaba listo y que sin ningún problema me lo enviaba a través del presidente de la Comisión. Y así fue. De modo que a lo primero que accedí -porque me lo entregó allí, en la Comisión- fue al expediente al que aludía la directora Arnejo, que refiere a las faltas en las que habría incurrido, de modo irregular, el profesor Marcel Slamovitz.

Para resumir, digo que se trata de un expediente de varias fojas -les traje copia de todo esto, para que lo tengan-, en el que, básicamente, se advierte la presentación de esos certificados que la directora del liceo refería como falsos, como apócrifos. Son estos que tengo aquí; hay varios. Como ustedes pueden ver, es el típico certificado que se presenta cuando un grupo de personas hace algún tipo de solicitud ante las autoridades. Hay que rellenar los espacios con el nombre, el número de cédula y el lugar de presentación. Están firmados por el entonces secretario general de Fenapes, José Olivera. Tienen el membrete de Fenapes, PIT-CNT, Internacional de la educación. Y dicen: "Se deja constancia que" fulano de tal "participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores, FENAPES. Las mismas se desarrollaron en el día de la fecha" -o sea que se presentaban el mismo día ante la Dirección del liceo en el que se solicitaba la justificación. "Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante el liceo departamental de San José". Esto es lo que, claramente, de acuerdo con lo que manifestó oportunamente la directora y yo entiendo que es acertado, hace al certificado apócrifo, porque dice: "Se solicita la justificación de la

inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU".

Después nos vinimos a enterar, porque originalmente el asunto estaba circunscripto al año 2017 -esta es una información que salió en el diario *El País*-, que durante el 2016, el profesor Slamovitz también solicitó justificación de horas mediante la presentación de estos formularios.

Según declaró la directora Arnejo al diario *El País*, en el año 2016 el profesor Slamovitz inició esta práctica de presentación de certificados. Se justificaron, según dijo, algo así como ciento diez horas. Se inició el año 2017, y el profesor Slamovitz volvió a presentar esos certificados. Y ella empezó a hacer averiguaciones oficiosas -todo esto es lo que yo he leído de las entrevistas que ella ha dado- sobre la existencia de este convenio, que realmente le llamaba la atención; eran horas adicionales a las horas sindicales que corresponden, de acuerdo con la ley de libertad sindical, y que el profesor Slamovitz tenía, como uno de los principales dirigentes de Fenapes. Tenía algo así como dieciocho horas semanales, que anualizadas son más de ochocientas horas, para actividad sindical.

Entonces, ella elevó la consulta -y allí se inicia el expediente- a la Jurídica de Secundaria en cuanto a cómo proceder con la justificación de esas horas. Así se inició el expediente que yo les voy a dejar, que es el 3/2756 del año 2017.

Ella explica que el expediente se inicia a partir de las recurrentes faltas del profesor Slamovitz y de los reclamos que estaba recibiendo, como jerarca de la institución, por las faltas del profesor; eran reclamos de los alumnos y de los padres de los alumnos; en fin.

Con fecha 23 de marzo, la directora Arnejo pide asesoramiento a Jurídica de Secundaria. Slamovitz, con esos certificados, planteó estar amparado para justificar las faltas, de acuerdo al convenio al que aludimos.

Con fecha 15 de junio, la doctora Jimena Morales, abogada de la División Jurídica de Secundaria, informó que previo al informe corresponde dar vista de las actuaciones, como es de estilo y como lo establece el Decreto Nº 500, al profesor Marcel Slamovitz, a efectos de que individualice el convenio al que hacen referencia las constancias por él presentadas y cuyas copias se adjuntan a fojas 8 y 10, que era lo que les mostraba recién.

El profesor Slamovitz fue citado. Consta en el expediente que desde Secundaria se comunicaron telefónicamente con él para que agregara el convenio al que aludía en esos certificados. Si bien fue a notificarse, no evacuó la vista, o sea, Marcel Slamovitz no presentó el convenio aludido.

La División Jurídica de Secundaria siguió buscando el convenio. Es más, consultó a la encargada de Recursos Humanos del Consejo de Secundaria si ellos tenían conocimiento de ese convenio, pero les informaron que no.

Entonces, con fecha 17 de julio, la doctora Morales realiza un informe en el que solicita agregación del convenio al profesor Slamovitz. El convenio que se adjuntó no por parte del profesor Slamovitz, sino por parte de la encargada de Recursos Humanos, es el convenio relativo a la licencia sindical, que no tiene nada que ver con este. Precisamente, señala que el convenio agregado a fojas 16 y 17 es el referente a la licencia sindical, por lo que nada establece respecto a la justificación de las inasistencias al amparo del artículo 70.10 del estatuto. Informa que se le otorgó vista a Slamovitz para que adjuntara el convenio, pero la misma no fue evacuada. Y esto es lo trascendente, ¿no?: "De lo que surge de obrados, no existe fundamento para justiciar las inasistencias del Profesor

Slamovitz al amparo del Artículo Nº 70, Inciso 10, del EFD, por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de FENAPES. En virtud de lo expresado […] la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de Abogados". Esta es una práctica habitual: cuando hay un tema de suficiente entidad, los abogados de las jurídicas consultan a todos los abogados para estar seguros del dictamen, del pronunciamiento que se realiza. La Sala de Abogados se realizó el 19 de julio y, en presencia de cinco integrantes de la Jurídica de Secundaria, dictaminó que comparte en todos sus términos lo informado por la doctora Morales. De modo que hay, en el expediente, un pronunciamiento claro de la Jurídica de Secundaria.

Y sin perjuicio de esta situación, que nosotros entendemos que habría ameritado la inmediata investigación por parte de las autoridades -porque es obligación de cualquier jerarca público, ante la constatación de una irregularidad, investigar o decretar una investigación administrativa-, pues bien, si uno advierte cómo se tramitó el expediente, queda en evidencia que hubo de parte de las autoridades una omisión absoluta -por decir lo menos- en el asunto. El expediente fue y vino; el expediente, desde el punto de vista del trámite administrativo, realmente es muy poco ajustado a lo que establece la normativa al respecto; es muy desprolijo; no se plasman las resoluciones en él; hay anotaciones hechas en papel, y va y viene.

Para resumir, lo que termina dictaminando Secundaria es la justificación de las horas del profesor Slamovitz, y de una propuesta que hace el profesor, quien se presenta solicitando la recuperación de esas horas. O sea que el propio Slamovitz no presenta el convenio cuando fue convocado por Secundaria y termina presentando una nota en la que plantea un plan de recuperación de horas. De modo que el propio involucrado admite que esas horas fueron mal habidas y que no fueron correctamente justificadas porque está solicitando que el Consejo le autorice un plan de recuperación; plan de recuperación que Arnejo cuestiona porque el 90% de sus alumnos había aprobado, porque lo plantea a contraturno -él tenía turno matutino y lo plantea a las seis de la tarde- y porque los estudiantes no iban a ir porque tenían que tomarse un ómnibus, ya que había muchos estudiantes de la zona rural del departamento de San José. Pero en todo caso, lo que deja en evidencia el expediente de Slamovitz, que -reitero- es el primer documento al que yo accedí, es que durante todo 2016 y 2017 se presentaron certificados apócrifos de un convenio inexistente para solicitar la justificación de doscientas cincuenta horas. Y deja en evidencia que ese convenio no existía, de acuerdo a lo informado por la Jurídica de Secundaria, y a las conductas del propio involucrado, que no presentó el convenio y que solicitó que se le autorizara un plan de recuperación. Pero también deja al descubierto lo que yo entiendo es una actitud omisa -negligente-, de las autoridades que ante tamaña irregularidad no dispusieron medidas disciplinarias y no instruyeron una investigación administrativa, sino que -lejos de eso- justificaron lo que claramente no tenía ningún amparo normativo porque basta con leer lo que establece el artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente y basta leer el informe de la Jurídica de Secundaria para advertirlo. No se puede decir que las autoridades estaban en desconocimiento de la situación porque hay un informe de la propia Jurídica que creo que es contundente.

Tamaña sorpresa tuvimos cuando -unas semanas después- formalmente llegó la otra parte del pedido de informes de Secundaria, donde accedimos a las actas del Consejo de Secundaria de la época y también de las reuniones bipartitas entre Fenapes y el Consejo, reuniones que se dan -justamente- en el mismo tiempo en el que se tramita el expediente en la Jurídica de Secundaria y en el Consejo en general.

Las actas son extensas -yo les voy a dejar copia de ellas-, pero les voy a leer -sí- algunos

tramos que me parece que son bien ilustrativos. Había una larga lista de faltas de dirigentes de Fenapes a justificar por licencia sindical, reconoció en una de esas actas la entonces presidenta del Consejo, Celsa Puente, durante una sesión del Consejo.

Otro de los consejeros, Javier Landoni, pidió "proteger a los docentes" -esto es textual-; había que proteger a los docentes porque si salía a la luz la información sobre las inasistencias, serían sometidos al escarnio público. El término que él utiliza allí es evitar que lo que estaban discutiendo en el marco de las sesiones del Consejo se filtrara, a fin de no exponer a los docentes al escarnio público, planteando la necesidad de protegerlos.

En la sesión del 17 de agosto, la consejera electa por los docentes, Isabel Jaureguy, se refirió al caso puntual de Slamovitz, porque todo este debate se inició, justamente, a partir del expediente de Slamovitz. Cuando tuvimos acceso a las actas, si uno traza una línea de tiempo, advierte que cada una de las decisiones que se toman en el expediente de Slamovitz está relacionada con una reunión bipartita, un debate en el Consejo, pero lo que queda claro es que este asunto empieza a tratarse entre el sindicato y el Consejo cuando se plantea el tema de Slamovitz.

Y esto es así porque había dos mecanismos de justificación de estas horas de modo irregular. Estaba el primer mecanismo que yo reseñé recién, que era la presentación de esos certificados ante la dirección del liceo y la justificación por parte de la propia dirección del liceo, y después está este otro mecanismo -este otro trámite que voy a pasar a describir ahora-, que es la justificación por parte del Consejo de Secundaria de esta larga lista.

En la sesión del 17 de agosto, la consejera electa por los docentes, Isabel Jaureguy, integrante de Fenapes, electa en representación del cuerpo docente, se refirió al caso puntual de Slamovitz, dijo que era un tema complejo y que los chicos iban a perder clase, pero añadió que es un dirigente sindical nacional y por eso entendía que se deben justificar las inasistencias. En el marco de ese debate, Celsa Puente propuso encomendar a Jaureguy que lo trabaje para cuidar los mensajes que se dan con posterioridad, y pese a un informe contrario -al que yo aludía, del expediente-, se le justificaron las inasistencias al profesor Slamovitz.

En una reunión bipartita de Fenapes con el Consejo de Secundaria, del 6 de junio de 2017, Slamovitz -que integró esa bipartita- había dicho que el expediente iniciado por la profesora Arnejo era una persecución sindical. En otra bipartita, del 28 de agosto, la consejera Jaureguy informó que se decidieron justificar las faltas de marzo, y su secretaria indicó que históricamente se ha aplicado el artículo 70.10. O sea que esta era una práctica -parece- de larga data. Celsa Puente afirmó que el tema se debía enviar a la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza para que allí se resolviera, a lo que el dirigente de Fenapes, Emiliano Mandacen, consultó si el Consejo de Secundaria participa como tutelador de la legislación de libertad sindical y si pretende no justificar las inasistencias por formación de docentes en ámbitos sindicales; también consultó si el CES pretende regular el funcionamiento del sindicato. Puente se negó a contestar la alusión de Mandacen y su secretaria pidió la palabra para hacerlo; allí el sindicalista se retiró de sala. Esta era la segunda bipartita en que se trataba el tema. En principio, Celsa Puente tenía una actitud contraria a este tipo de herramientas; Puente agregó que se mantenía firme en su posición inicial y aprovechó para insistir en que le parecía un exceso la cantidad de horas a justificar; estas son palabras de la expresidenta de Secundaria.

En las distintas sesiones del Consejo de Secundaria en las que se discutió el tema de las faltas de Slamovitz, las autoridades manifestaron su incomodidad con el tema,

particularmente la presidenta Celsa Puente, en el acta 48, de 7 de setiembre de 2017, dijo "no comprender" -entre comillas- "por qué está llegando esto aquí", el tema de las faltas, y afirmó no entender cómo se justificaban antes. En la misma sesión Javier Landoni pidió un espacio para seguir trabajando este asunto y aclaró que le gustaría saber cómo fue que llegó esta situación al Consejo. Hay un conjunto de inasistencias que naturalmente ya se justificaban, pero ahora las plantean acá, advirtió Landoni. Tras eso, Puente insistió y manifestó su "incomodidad profunda con la situación" -entre comillas-; también admitió que cuando se recibió el listado de las horas a justificar, lo entendió excesivo.

Yo lo que interpreto aquí es que cuando se planteó el tema Slamovitz, Fenapes le planteó al Consejo una lista de docentes en la misma situación, dirigentes del gremio, a fin de ser justificados, y eso es lo que originó que el debate no se circunscribiera a la situación de Slamovitz, sino que fuera un debate más amplio. No les voy a leer las actas porque ustedes las tienen; estoy simplemente reseñando lo que a mi entender son los aspectos más relevantes.

En esa sesión del 7 de setiembre, la directora de Secundaria -esto me parece relevante- dijo que se revisó la normativa y le consultó a José Olivera, secretario general de Fenapes, si existía alguna norma que amparara las justificaciones de horas. Olivera le contestó a Puente -según dichos de la propia Puente- que no la había. O sea que Olivera, que había firmado los certificados para que Slamovitz justificara esas horas, admitió que esa alusión al artículo 70.10 y al convenio no era tal, porque mucho después, en setiembre de 2017, le dijo a Puente que no había norma. Esto me parece que resulta claro.

También Puente, que era un tanto desconfiada de todo esto que estaba pasando, dijo: "Si se justifica todo sin mirar en detalle, sería un descontrol grave", reconoció la consejera.

En esas sesiones se discutió si se justificarían las inasistencias de los docentes dirigentes de Fenapes directo desde el Consejo de Secundaria sin comunicar a las direcciones liceales, y se advirtió que esto podía generar un problema porque muchos directores no entenderían las razones y llegarían a pensar que era un error. Puente sugirió, en esa oportunidad, que será necesario avisarles algunas inasistencias que se justifican de forma centralizada para que no se lleven la sorpresa.

En el marco de esa discusión, el consejero Landoni expresó que esa resolución que estaba tomando el Consejo de Secundaria implicaba -entre comillas- "un acto político, por lo cual se debía ser discreto". También pidió que a la hora de hacer el presentismo no se perjudique a los individuos; la consejera Jaureguy dijo que si no se justificaban las inasistencias del presidente de ADES Montevideo -que es la filial de Montevideo de Fenapes-, Luis Martínez, en ocasión de ocupación, se genera un problema porque se desconocen las tareas y responsabilidades de los dirigentes sindicales. Yo no sé si efectivamente fue así -porque no hemos tenido acceso a las horas que se justificaron de esa larga lista-, pero esto es el colmo del absurdo. Justificar a un dirigente sindical horas por ejercer el derecho de huelga, que es ir a ocupar un liceo, contraviene la propia naturaleza del ejercicio de huelga, que supone, para el dirigente sindical, para el trabajador, renegar del salario; ese es el esfuerzo que tiene que hacer, esa es la naturaleza del ejercicio del derecho de huelga. No sé si finalmente se le justificaron las inasistencias a Luis Martínez por ocupar, pero fue una propuesta que hizo la consejera docente.

Puente también agregó, sin mencionar a nadie, que "hay un caso de los planteados aquí de inasistencias escandalosas y que no hubo intención de recuperar las clases para que

los chicos no se vean afectados". Yo no sé a qué situación se estaba refiriendo, si a la de Slamovitz o a otra, pero por esto opinó que "si se pierden algunos tiempos de clase, se debería buscar la forma de recuperar esos tiempos". Allí es cuando el consejero Landoni señala que "si se llegara a filtrar esta información sobre las inasistencias, los docentes caerían bajo el escarnio público por ser un tema tan sensible, y es necesario protegerlo".

Volviendo al tema Slamovitz -porque las discusiones se cruzaban: se discutía el tema Slamovitz y, en paralelo, se discutía el tema de la lista, de la larga lista que había remitido Fenapes-, Landoni presentó el 14 de setiembre la propuesta de recuperación de horas de Slamovitz y sugirió que se cerrara el caso. Como esta recuperación no contempló el horario que tenían los alumnos, Puente manifestó que no la compartía. "Hay que fomentar que la gente asista en su horario", dijo textualmente la presidenta de Secundaria. Después, el expediente se archivó.

Para ir resumiendo, de estos tramos de las actas transcriptas queda en evidencia que la situación de Marcel Slamovitz no era aislada, sino que, al decir de la entonces presidenta de Secundaria, había una larga lista de faltas de dirigentes de Fenapes a justificar por fuera de la licencia sindical otorgada y sin ningún marco normativo que lo amparara.

Por su parte, la ex directora del liceo de San José hizo declaraciones al diario *El País* el 20 de abril. Textualmente dijo Arnejo que Slamovitz “'no es la única persona que usufructuaba licencia con ese formulario'" -con el formulario que aludimos al principio- "en el liceo N° 1 de San José. Otros compañeros sindicalizados también lo usaban. Es como que tenían una libreta de bonos y todos se beneficiaban con eso. Presentaban y una justificaba y de repente un día había cinco o seis grupos sin profesor”.

Esto me parece lo relevante, porque estas licencias de estas horas no tenían suplencia, como sí tienen las licencias sindicales, que se planifican anualmente, al principio del año y las horas que toman los dirigentes sindicales son cubiertas por un profesor suplente. Estas horas no tenían suplencia porque se pedían en el día, como queda evidenciado en los propios certificados, en donde se establece que en el mismo día que corresponde esa clase, se solicitan las licencias.

De modo que hay un perjuicio evidente, que para mí es el más importante, a los estudiantes que se quedaban sin clase: iban al liceo y la adscripta les decía que el profesor no había venido, por lo que tenían que volverse para sus casas o hacer tiempo en la plaza para la próxima clase, con el daño en los aprendizajes que esto generó a los estudiantes, y en un momento en donde la educación pública, particularmente la educación secundaria, no exhibía los mejores resultados.

Yo hago mención en la denuncia a lo que establece la norma, que me parece que es lo relevante aquí. Me refiero al artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, que se invocaba a la luz de ese convenio inexistente. De su lectura -no lo voy a leer porque pueden acceder ustedes a él y está escrito en la denuncia- no se desprende que para actividades sindicales se pueda invocar esa norma. Es una norma que prevé otro tipo de actividades, pero nada vinculado a actividades sindicales.

Esta no es solo una opinión personal. En el mismo sentido se expresó el ex presidente del Codicen, Wilson Netto -expresidente en los últimos diez años de administración del Frente Amplio-, quien declaró al diario *El País* que la utilización de estas horas era ilegal. Yo creo que fue categórico Netto en ese sentido, sin perjuicio de reconocer que estos temas no se ventilaron nunca en el Codicen.

Ustedes saben que la estructura de los organismos de nuestra educación prevé la

existencia de consejos desconcentrados, que sufrieron una modificación con la LUC, pero su funcionamiento no ha variado. La administración del personal, todo lo que tiene que ver con las licencias y las justificaciones, se resuelve en esos consejos y no llega al Codicen. De modo que Netto no estaba enterado del expediente de Slamovitz, de las actas de Secundaria de la época ni de la larga lista de horas a justificar. Pero consultado por *El País*, el 23 de abril declaró que esas horas que se justificaban eran ilegales.

Por tanto, nosotros estamos convencidos de que estamos ante los presupuestos que exige la ley para la conformación de una comisión investigadora: la existencia de hechos irregulares e ilícitos, que entiendo merecen ser investigados por los argumentos antedichos de daños irreparables a los estudiantes que se quedaron sin clase y del daño patrimonial que se causó al Consejo de Educación Secundaria, que pagó horas que no fueron trabajadas.

Señora moderadora: me quedo por acá y por supuesto estoy abierto para responder las preguntas que me quieran formular los colegas.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Agradezco al diputado Schipani por la ampliación de la denuncia que presentó. Nosotros nos estamos encontrando por primera vez con el expediente N° 3/2756, del año 2017; evidentemente, lo vamos a estudiar para tomar una posición.

Por otra parte, nos gustaría tener la respuesta al pedido de informes que usted planteó hace un momento y, sobre todo, poder acceder a las actas -algunas de ellas fueron leídas- por las cuales…

SEÑOR REPRESENTANTE SCHIPANI (Felipe).- Ya las dejé, señor diputado. Dejé los dos expedientes.

SEÑORA MODERADORA.- Aclaro que los están fotocopiando.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Bien. Para nosotros es importante manejar esa información.

Yo decía hoy que, en realidad, la única información que teníamos era la denuncia que presentó el diputado Schipani, que en el día de hoy está ampliando. En ese marco, nos surgen varias interrogantes. Si el señor diputado no lo toma a mal, quisiéramos conocer su opinión sobre varios temas, aunque parezca reiterativo.

Usted, en su intervención en el día de hoy, pero también en el escrito, habla de que existirían documentos falsos. Particularmente, quisiéramos preguntarle cuáles fueron los documentos falsos que usted vio. Digo esto porque una cosa es un documento falso y, otra, documentos nulos, por las propias expresiones. Sí tuvimos acceso a la entrevista de la directora del Liceo N° 1, en la que hace mención a documentos nulos.

Uno lee la denuncia y escucha hablar de irregularidades y de ilícitos. Le preguntamos si usted considera que hay un ilícito en toda la documentación que ha leído. Puntualmente, consultamos cuáles son los actos o hechos que considera ilícitos.

A su vez, se menciona -y también usted lo relata- el archivo y el desarchivo de este expediente. Supongo que en el año 2016 o 2017 comenzó su desarrollo. Quisiéramos saber si nos podría informar de quién fue la decisión de desarchivar el expediente. ¿Fue de la directora del Liceo N° 1? ¿Fue de la directiva gremial la decisión de desarchivar el expediente que trataba la situación de Marcel Slamovitz? ¿O fue de la directora General de Educación? En algún momento, si ese expediente estaba archivado, se tomó la

decisión de desarchivarlo, ¿verdad? Entonces, le pregunto si usted tiene idea de quién fue esa decisión.

En el punto 2) de la denuncia usted menciona que recibió el expediente, que es el que tengo aquí: el 2756; agradecemos que nos lo haya alcanzado.

Escuchamos las declaraciones de la propia directora, creo que fue en radio *Carve*. Ella habla de que los formularios eran nulos, dice que no tenían valor como justificativo de las inasistencias. Nos gustaría saber por qué usted dice que es nulo. Esto es en relación a si usted se hace eco, precisamente, de la denuncia que está haciendo la directora del Liceo en este medio de comunicación.

En el punto 6) de la denuncia que presentó, usted señala que se promovía la justificación de las inasistencias. ¿Por qué hace la afirmación de que se estaba promoviendo la justificación de las inasistencias?

En cuanto al archivo y desarchivo, mi pregunta es si usted considera que el archivo y desarchivo de un expediente dentro de una misma gestión es un trámite irregular. ¿Usted lo considera así, de esa manera?

Otra consulta tiene que ver con la documentación que nos alcanza referente a los certificados que presenta el señor Marcel Slamovitz, que están firmados por José Olivera y tienen los logos de Fenapes y del PIT-CNT. ¿Este documento usted lo considera público o privado? Me refiero a los justificativos presentados por Marcel. Estoy viendo, también, que respecto a estos certificados usted nos dice que son de los años 2016 y 2017. Efectivamente, es así: hay algunos del año 2016 y, otro, de 2017. La pregunta es si tiene idea de cuántas horas está justificando a través de estos certificados y qué fechas abarca. Como se ha hablado de ciento diez horas en el año 2016 y de ciento cuarenta horas en 2017, pregunto si con estos cuatro o cinco certificados que presentó estaría certificando esas faltas.

En el punto 11) usted afirma que existió connivencia de las autoridades del Consejo, que apañaron la supuesta conducta irregular del profesor Marcel Slamovitz. ¿Por qué hace esa afirmación?

Sobre los puntos 13), 14) y 15) no tengo mayores comentarios.

En el punto 20) nuevamente se hace referencia a Arnejo, quien afirma que varios docentes del Liceo N° 1 justificaban sus inasistencias de la misma manera que Slamovitz. Sin embargo, a esos no los denuncia. Únicamente hace referencia a Slamovitz, pero si había otra gente que justificaba de la misma manera, ¿por qué no se presentó una denuncia en relación a ellos?

En el punto 21) usted detalla cuál es el criterio que debería utilizarse para la aplicación del artículo 70.10. Como usted lo afirma, si es tan claro, ¿por qué la directora justificaba las faltas o inasistencias? En definitiva, por lo que pudimos ver, en realidad es la propia directora la que da trámite: recibe la justificación y es la que certifica o avala -por llamarlo de alguna manera- esa solicitud.

También pregunto si usted sabe si los consejos, en este caso el CES, encomiendan o pueden encomendar la participación en ámbitos de representación de delegaciones sindicales. Por ejemplo: a algunos de los consejos de los sindicatos que existen en la educación -todos vinculados a la ANEP y, particularmente, al CES-, mañana o pasado, desde una de las comisiones parlamentarias se los invita para tener una opinión referente a algún tema específico y el CES entiende que debe ser acompañado por algún delegado

sindical. Entonces, pregunto si usted maneja esa posibilidad en cuanto a la representación.

Por último, me gustaría saber si a nivel del Consejo de Educación Secundaria o de la ANEP, en algunos organismos, sobre este tema que usted está planteando, existe alguna investigación administrativa a partir del desarchivo. ¿Se conformó alguna comisión de investigación administrativa o no?

Estas son las preguntas que tenemos, que refieren a algunos datos que necesitamos para formar una opinión con relación a este asunto.

SEÑOR REPRESENTANTE SCHIPANI (Felipe).- Muchas gracias, moderadora.

Con gusto vamos a dar respuesta a todas las interrogantes que plantea el diputado Carballo.

Nosotros decimos que son documentos falsos privados, porque son documentos de una organización sindical. De modo que no tienen carácter oficial, pero decimos que son falsos porque esa es la definición que establece el Código Penal en el artículo 240, que paso a leer. Bajo el *nomen iuris* de falsificación o alteración de un documento privado, dice: "El que hiciere un documento privado falso, o alterare uno verdadero, será castigado, cuando hiciere uso de él, con doce meses de prisión a cinco años de penitenciaría". ¿Y por qué de acuerdo a nuestros conocimientos jurídicos se trata aquí de un documento falso? Porque se invoca una circunstancia inexistente, como es el convenio entre la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay y el Codicen. La justificación de esas horas sería producto de ese convenio, de esa norma. Bueno, en esos certificados se invoca ese convenio, que quedó claro, por lo que dictaminó la jurídica y porque el propio Slamovitz después pidió recuperar esas horas, que era una circunstancia falaz, y eso es alterar un documento. Por lo tanto, para mí lo que corresponde es definirlo como un documento falso, como un documento apócrifo. Por eso hablo en esos términos.

¿Entiendo que hay actos o hechos irregulares o ilícitos? Bueno, la presentación de un documento apócrifo es un acto ilícito, porque claramente se está violentando una ley. En este caso, se está violentando una norma penal. De allí surge una de las ilicitudes que habrá que indagar y precisamente ese es el sentido de la comisión investigadora. *Prima facie* hay claramente conductas ilícitas y ni que hablar que hay conductas irregulares, porque la ilicitud trae aparejada la irregularidad. Hay irregularidad de las autoridades, que se apartaron de la normas y justificaron horas que no tenían amparo normativo. Esta es una de las preguntas que ha hecho el diputado, que voy a responder.

En cuanto al archivo y desarchivo, francamente no creo que sea lo más relevante del expediente. No digo que eso sea una irregularidad; lo que señalo en la denuncia es que denota desprolijidad, porque si usted está tramitando un asunto y lo archiva y lo desarchiva, no es el trámite administrativo más pulcro que debiera tener un expediente. En este caso, además, se archiva y se desarchiva, y ustedes lo van a poder comprobar examinando el expediente, por los cabildeos que había en el consejo en torno a este tema, que evidencian las actas, que ustedes también van a poder leer.

En cuanto al punto 7), el diputado consultaba por qué la directora Arnejo refería a estos certificados como nulos. Sí, son nulos. El hecho de que sean nulos no quiere decir que además no sean ilícitos y falsos. El término nulo, según lo que yo transcribo, es lo que expresa la directora Arnejo que le trasmitió Celsa Puente, porque la directora Arnejo fue a hablar con la presidenta de Secundaria sobre estos temas. Es Celsa Puente la que le dice que esos certificados son nulos, sin perjuicio de lo cual después con su voto, el Consejo

de Secundaria le justifica las horas. Por eso, yo hablo de irregularidad. Las autoridades de Secundaria estaban en conocimiento de estos hechos y no cumplieron con su cometido básico de indagar cuando se presentan irregularidades. Aquí respondo otra de las preguntas del diputado. Por eso yo hablo de connivencia; claramente había una connivencia, y eso se desprende de la lectura de las actas de la bipartita y del Consejo, entre el sindicato y las autoridades de Secundaria. Nada de esto podría haber pasado si las autoridades de Secundaria no avalaban todos estos planteos que hacía el sindicato.

Sobre el punto 6), que también preguntaba el diputado, que dice que advertida la situación las autoridades de Secundaria desoyeron el informe de jurídica y no solo no investigaron una situación irregular o ilícita, sino que promovieron la justificación de las inasistencias, digo que esto surge de las actas. En una de las sesiones, cuando el consejero Landoni anuncia que se llegó a una propuesta de recuperación del profesor Slamovitz, Celsa Puente dice que eso era lo que ella originalmente le había planteado a Slamovitz para solucionar el tema. O sea que surge de la propia lectura de las actas que fue el Consejo de Secundaria, a través de sus consejeros, quienes le sugirieron este mecanismo de supuesta recuperación de horas -que no fue tal- al profesor Slamovitz.

Sobre la cantidad de horas, los certificados son pocos, porque el profesor Slamovitz había solicitado a la dirección al inicio del año, cuando las direcciones planifican la asignación de horas, concentrar sus veinte horas -él tenía cuarenta, pero tenía veinte liberadas por actividad sindical y tenía que dar veinte horas de clase-; es decir que había solicitado a la directora Arnejo concentrar en dos días sus horas en el liceo. De modo que tenía diez horas por día; diez horas el miércoles y diez horas el jueves. Al presentar un certificado por uno de esos días, eran diez horas que perdían los estudiantes. O sea que cinco grupos se quedaban sin clases, porque estamos hablando de clases de dos horas. Por eso, quizás no son doscientos cincuenta los certificados; son muchos menos. Nosotros lo que tenemos -es lo que consta en el expediente- son las faltas justificadas del año 2017, de esas ciento cuarenta. Lo que nos enteramos por la prensa es lo que ha dicho la directora Arnejo -tuve acceso a un medio de prensa- de otras ciento diez horas justificadas. Eso me parece que es materia de investigación por parte de la comisión; acceder a todos los formularios que se presentaron.

Me referiré al punto 20), sobre el que preguntaba el diputado. La directora del liceo departamental, Arnejo, declaró que Slamovitz no era la única persona que usufructuó esas licencias. O sea que el diputado me pregunta por qué la directora no denunció esa situación. Bueno, es una gran pregunta, y tomo nota de ella, para hacerla en la comisión investigadora. ¿Por qué la directora no puso en conocimiento de las autoridades otras situaciones análogas a la de Slamovitz? Lo que al respecto he leído en sucesivas entrevistas que ha hecho la directora Arnejo, es que ella se sintió engañada por parte de Slamovitz, que presentaba certificados suscriptos por la máxima autoridad del sindicato, con membrete, que ustedes pueden apreciar, y que durante todo el 2016 ella autorizó, porque creía que a la luz de ese convenio, lo correcto era autorizar esas horas. Cuando en 2017 se empezaron a reiterar esas horas, hizo la consulta a Secundaria. Esa es la justificación que ha dado la directora, pero en todo caso le preguntaremos, si se conforma la comisión investigadora y accede a participar de la misma.

Sobre el punto 21), que también preguntaba el diputado, relativo a lo que establece el artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, también es una pregunta para la directora Arnejo. El diputado preguntaba si la directora no estaba al tanto de lo que establece el Estatuto. Yo me imagino que sí, porque al Estatuto se accede a través de Google, de internet; no es un documento muy difícil de ubicar. Pero también me pongo en

la posición de la directora y todos sabemos que hay, en organismos tan complejos como los de la educación, normativas que se van agregando e incorporando, y según ella misma ha declarado, reitero, estaba convencida de que ese convenio existía y creo que hay elementos para que la directora haya actuado de buena fe. Había un certificado presentado por el vicepresidente de Fenapes y firmado por el secretario general de Fenapes, o sea las máximas jerarquías del sindicato único de profesores del Uruguay. Uno en principio tiende a creer que lo que se presenta es lo que efectivamente está amparado por la normativa; de modo que tampoco puede andar por la vida sospechando de todos, más cuando se trata de colegas. Pero, en todo caso, son preguntas que habrá que formular a la directora Arnejo.

Otra de las preguntas del diputado refiere a cuál es mi interpretación del artículo 70.10 y si entiendo que el Consejo de Secundaria puede encomendar al sindicato alguna tarea. Creo que sí; lo establece con claridad el artículo cuando habla de tareas o servicios especiales encomendados por el Consejo Directivo Central, el Codicen, por los consejos respetivos o requeridos por otros organismos estatales en cumplimiento de las disposiciones legales expresas. De modo que en el caso que planteaba el diputado, si mañana el Consejo de Secundaria es invitado a una comisión parlamentaria y entiende que debe comparecer, para plantear alguna cuestión, acompañado de algún representante del sindicato, perfectamente se puede autorizar porque es lo que establece el Estatuto. Es diferente si mañana el sindicato pide una reunión con alguna comisión parlamentaria; eso no es una actividad encomendada ni oficial ni que tenga amparo legal. Creo -en todo caso será cuestión de pedir más información- que no eran las circunstancias a las que nos estamos refiriendo.

Finalmente, el diputado nos consultaba si estamos en conocimiento de alguna investigación administrativa que se esté instruyendo a nivel de la ANEP. En una de las últimas páginas de uno de los expedientes de los que he dejado copia, precisamente está la resolución del Consejo de Educación Secundaria en donde, a partir de este pedido de informes que formulé y de estos hechos, dispone la instrucción de una investigación administrativa. De modo que efectivamente en la Dirección General de Educación Secundaria se está instruyendo una investigación administrativa en relación a estos asuntos.

Creo haber dado respuesta a las preguntas formuladas por el diputado. Si obvié alguna o quiere hacer alguna otra pregunta adicional, estoy a las órdenes.

Gracias, moderadora.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Mirando el material que nos deja el diputado Schipani, obviamente después lo vamos a mirar con mayor dedicación, lo que estamos notando es que las actas de la bipartita y alguna otra acta más, de 7 de setiembre de 2017, 14 de setiembre de 2017, 28 de agosto de 2017 y 4 de setiembre de 2017, no tienen firma. Es más, son borradores; por lo que dice acá, son borradores. O sea que no tienen firma y en una leyenda grande dice: "Borrador". Entonces, ¿estos fueron los documentos en los cuales se basó el señor legislador para plantear parte de la denuncia, es decir, borradores de trabajo y actas que no tienen firma? Más que una pregunta, capaz que es una consideración lo que estoy haciendo y entiendo también las limitaciones que tenemos para poder trabajar en esta Comisión.

Gracias, moderadora.

SEÑOR REPRESENTANTE SCHIPANI (Felipe).- Esas actas son las que a partir de un pedido de informes, nos remitió el Consejo de Educación Secundaria y hay una

certificación de que es copia fiel del original. Yo parto de la base de que esas actas son las actas oficiales de la Dirección General de Educación Secundaria. Sería realmente muy grave que se nos hayan remitido actas, para utilizar los términos que estamos utilizando, apócrifas. Digo, que las autoridades de Secundaria nos hayan remitido actas apócrifas y nos hayan inducido a error y que todo esto sea una falsedad, sería un hecho de una gravedad inusitada, y lo sabe muy bien el legislador. Nosotros tenemos que confiar en la información que nos remiten las autoridades. De modo que parto de la base de que esas actas que se nos remiten son las actas del Consejo de Educación Secundaria de la época, pero de todas maneras tomo nota y es una cuestión a indagar en la comisión investigadora, en el sentido de acceder a las versiones originales de dichas actas.

Gracias, moderadora.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- Gracias, señora moderadora.

Creo que el diputado Schipani ha presentado su planteo con abundancia de información y explicaciones. Naturalmente, cada uno formará la opinión que entienda pertinente acerca de este planteo y de estos materiales. No creo que tenga sentido ni que corresponda anticipar el debate que podamos tener sobre esto.

Así que con sentido práctico propongo que la Comisión agradezca la comparecencia del diputado Schipani y fije la hora de su próxima reunión, porque tenemos un plazo que vence mañana a la hora 14, según tengo entendido, para presentar los informes. Entonces, en ese orden de ideas propongo, de manera tentativa y simplemente para dar pie a la consideración del tema, que nos reunamos mañana miércoles, a la hora 11 y 30. Tengo en cuenta que hay comisiones que se reúnen más temprano; la que yo integro, que es la de Constitución, Códigos, Legislación General y Administración se reúne a la hora 10. Traeremos nuestras ideas y los borradores de informes que cada uno entienda oportuno presentar, y podremos votar. Así, podremos presentar el o los informes a la Presidencia de la Cámara en tiempo para cumplir con nuestro mandato. Me parece que en términos prácticos eso es lo que tenemos que hacer.

SEÑORA MODERADORA.- Creo que corresponde que agradezcamos al diputado Schipani.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Coincido con la propuesta que hace el diputado Pasquet.

Evidentemente, para mí es importante poder contar con la versión taquigráfica lo más rápido posible, porque si nos vamos a reunir mañana a la hora 11 y 30, queremos llegar con una opinión formada y un informe para compartir, ya que la documentación que hemos recibido de parte del diputado Schipani necesariamente va a llevar muchas horas de lectura.

También le agradecemos por la ampliación de la información.

SEÑORA MODERADORA.- Pedimos al Cuerpo de Taquígrafos que nos haga llegar la versión taquigráfica a la brevedad.

Mañana, a la hora 11 y 30, se reunirá la Comisión.

Le decimos al diputado Schipani que tal vez podamos volver a llamarlo.

No habiendo más asuntos, se levanta la reunión.

(Es la hora 12 y 55)

———————

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR

EL SEÑOR MOCIONANTE

25

C.T.8

A.N.E.P

ces
Consejo de Educación Secundaria

Departamento de Administración Documental

MESA DE ENTRADA

Exp. Nº 3 / 2756

Año 2017

Asunto

SLAMOVITZ, MARCEL PROF.HISTORIA- LICEO N°1 DE SAN JOSE- SOL ASESORAMIENTO EN LA REFERENTE A JUSTIFICACION DE INASISTENCIAS DEL MENCIONADO POR ART.70.10 DEL E.F.D.- DIV.JURIDICA-

Palabra Clave SLAMOVITZM

Número Clave 64

Dependencia 1900/1300

Confeccionado por Patricia Garcia

Fecha de Entrada: 27/09/2017

ANTECEDE: CARATULA EXP: 3/ 275611-7 F.H.D.1 85484

- 26 -

Administración Nacional de Educación Pública

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN FUNCIONAL

- Las informaciones suministradas tienen carácter de Declaración Jurada, y están sujetas a las penalidades de la ley (Art. 347 del Código Penal: "El que con estratagemas o engaños artificiosos, infligiera en error a alguna persona para procurarse a sí mismo o a un tercero, un provecho injusto, en daño de otro, será castigado, con seis meses de prisión a cuatro años de penitenciaría") pudiendo en cualquier momento exigir la pruebas correspondiente.
- Si se produjeran modificaciones en la situación existente al realizar la declaración jurada, las mismas deberán declararse dentro de los treinta días siguientes al hecho generador.

I. DATOS PERSONALES

Cédula de Identidad

Primer Apellido SILVEIRA — Segundo Apellido WEIGENSBERG

Primer Nombre MARCEL — Segundo Nombre

Credencial Cívica — Serie AZB — Número 47335 — Sexo F / M

DOMICILIO

Calle — Nro. — Apto.

Dpto./Localidad — Teléfonos

Estado Civil — Casado/a — Soltero/a — Divorciado/a X — Viudo/a — Unión Libre

Fecha de Nacim. — Nacionalidad — Ciudadano Legal

FECHAS

Ingreso ADM. PUB — Ingreso ANEP — 5 AGO — Ingreso Consejo — 5 AGO

II. CARGOS

Tiene Acumulación SI / NO

Beneficios que cobra fuera del Consejo: Hogar C — A. Familiar — C. Mutual

Cargos que Desempeña en el Consejo (Marcar con X cuando corresponda)

Repartición	Cargo	Doc.	No Doc.	Tipo Cargo	Escalafón	Grado	Caracter	Asignatura	Hrs.
IAE	6.0	D	ND	EFECTIVO			EFECTIVO	HISTORIA	24
		D	ND						
		D	ND						

TIPO DE CARGO = No Docentes (Presupuestado, Contratado, Becario, Pasante, Otros) — Docentes (DD-Docencia Directa, DI-Docencia Indirecta)

REMUNERACIÓN -- Importes Nominales

CARÁCTER -Efectivo/Interino/Suplente (Docentes)

Cargos Públicos en ANEP fuera del Consejo (Marcar con X cuando corresponda)

Consejo	Repartición	Fecha Ingreso	Doc	No Doc	Tipo Cargo	Horas	Remuneración
			D	ND			
			D	ND			
			D	ND			

Cargos Públicos Fuera de ANEP (Marcar con X cuando corresponda)

Organismo	Repartición	Fecha Ingreso	Tipo Cargo	Horas	Remuneración

Percibe Jubilaciones o Pensiones: — Docente — No Docente — Lugar:

III. Nivel de Instrucción

(Completar con máximo nivel alcanzado)

	Orientación	Incompleta SI	Incompleta NO	En Curso SI	En Curso NO	Ult. Año Aprobado	Completa Fecha Egreso
Primaria							
Secundaria 1º Ciclo							
Secundaria 2º Ciclo							
UTU Ciclo Básico							
UTU Form. Profesional							
UTU Curso Técnico *							
UTU Bach. Tecnológicos							
Magisterio							
I.N.E.T.							
I.S.E.F.							27/07/75
I.P.A.							
CERP							
I.M.S.							
I.F.D. -Profesorado							

HORARIOS DOCENTES

NOMBRE: Yaseel Stamoniz

ASIGNATURA: Historia

Nº DE COBRO: CI 1632564-2 TEL. 092278558

1er. TURNO

HOY	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO		CURSOS A CARGO					
								1ero. Ciclo		2do. Ciclo		3er. Ciclo	
								TEC	PRA	TEC	PRA	TEC	PRA
7:15	//	//	//	//	//	8:00	4°3	4					
8:00	/	/	/	/	/	8:45	4°4	4					
8:50			h°2	h°3		9:35	4°5	4					
9:35						10:20							
10:25			h°4	h°5		11:10							
11:10						11:55							
12:00			h°3	h°4		12:45							
12:45						13:30							

2do. TURNO

13:35						14:20	4°11	4					
14:20						15:05	4°12	4					
15:10			h°11	h°12		15:55							
15:55						16:40							
16:45			h°12	h°11		17:30							
17:30						18:15							
18:20						19:05							
19:05			⊠			19:50							

CURSOS 1er.Ciclo	4
CURSOS 2do.Ciclo	—

	TECNICO	PRACT.	CURSOS	TOTAL
HORAS 1er. C	20		4	24
HORAS 2do C.				
TOTAL				24

- 28 -

Consejo de Educación Secundaria
Departamento Docente

SAN JOSE 01/03/17

Comunicado de Designación

Sr. Director del Liceo : **SAN JOSE DEPTAL.**
Presente

Cúmpleme poner en su conocimiento que en el día de la fecha,

El profesor: ***SLAMOVITZ WEIGENSBERG, Marcel*** C.I. ***1.632.564-2***

Ha optado por los Grupos (horas) que se detallan según acta nro. ***9***

Turno	Curso	Asignatura	Carácter	1° Ciclo	2° Teór	2° Práct
1E	4	HISTORIA	E	3(12) ✓		
2E	4	HISTORIA	E	2(6) ✓		
		Coord. C.B.		4(4) ✓		

Datos del Docente

Domicilio	Depto	Localidad	Localidad no codificada
Colon 440	**SAN JOSE**	**San José de Mayo**	

Teléfono	Celular	mail
43422536	~~96052460~~	**eslamomanya@gmail.com**

Credencial	Nro. Cobro	Diplomado en
AZB 12556	**0**	

Observaciones en la designación

Elige con los horarios de Coordinación a la vista

Supervisor

Este documento deberá ser presentado ante la dirección liceal, dentro de las 72 horas posteriores de realizado.-

NOTA: La toma de posesión deberá remitirse mediante el registro de Movimiento Mensual.
(Original a División Hacienda y copia a Depto. Docente.)

Prof. Mag. JORGE BARRERA PRELIASCO
INSPECTOR DE INSTITUTOS Y LICEOS
C.E.S

C.O.D.E.D.
San José

Impreso el 24/11/16 08:53 Func. actuante u32076841 Acta generada el

29

ASPIRACIONES DE HORAS – LICEO Nº1 – 2017

ASIGNATURA: .....

----------NOMBRES----------	----------APELLIDOS----------
MARCEL	SUAREZ WEISSBERG
TELÉFONOS	
FIJO	CELULAR ...099227855.....

ASPIRACIONES

GRUPOS QUE ELIGIÓ EN EL I.D.A.E.

CURSO	GRUPOS	Hs. Teor.	Hs. Pract..
4º	1er. TURNO: 3 grupos	12	
	2do. TURNO: 2 grupos	8	
5º	1er. TURNO:		
	2do. TURNO:		
6º	1er. TURNO:		
	2do. TURNO:		
Hs. Coordinación en IDAE:	2 General	0 Parcial	

ASPIRACIONES: .....si es posible en dos días

OTRAS INSTITUCIONES EN QUE TOMÓ HORAS DE DOCENCIA DIRECTA O INDIRECTA (I.F.D., U.T.U., LICEOS, etc.) - Coordinación General en otro Liceo (Especificar)

ESPECIFICAR TURNOS Y HORARIOS, (SI LOS TIENE REALIZADOS ADJUTAR COPIA)

DE NO SER PRESENTADOS EN TIEMPO Y FORMA ...

NO SE TENDRÁN EN CUENTA

Fecha aviso	Funcionario	Fecha a faltar	Motivo	Recibo de aviso
1/3	Adriana Lautucho	7, 8, 9, 14, 15	c/a.	
13/3	Rafael Martínez	13/3	c/a	
13/3	Mauricio Perco	13/3	c/a	NP.
14/3	Martín Tegedo	15/3	Junta Médica	
14/3	Delma Cabrera	14/3	Jta. Médica	
14/3	Enrique Cabas	14/3	Operación	
14/3	Denis Henry	14 al 20/3	c/a	
14/3	K. Bassignani	16/3	Con aviso	
14/3	Ana Sara Lemos	15/3	(Coord) Con aviso	
14/3	Walter Delgado	15/3.	Mamografía	
14/3	Mauricio Perco	15/3	Con aviso	
15/3	Marcel Stamovitz	15/3	Con aviso	
15/3	Laura Seguí	16/3	Con aviso	
15/3	Ana L. Carbello	17/3	con aviso	
15/3	Sandra Fernandez	20/03	reunión ute. no viene al practico	
15/3	Beatriz Fajardo	15/3	fractura del dedo del Padre	
16/3	Esteban Pérez	16/3	Mesa examen	
16/3	Beatriz Fajardo	16/3	Con aviso	
16/3	Marcel Stamovitz	16/3 2da Turno	con aviso	NP.
16/3	Pablo Paganini	16/3	con aviso	NP
16/3	Mario Sallés	16/3 Alt. nocturno	Con aviso	NP
16/3	Gabriela Peña	17/3	acuerdo CES.	
17/3	Yizel Rosemberg	17/3 1er Turno	Con aviso	
17/3	Antonieta Estévez	17/3	Con aviso	
17/3	Esteban Pérez	17/3 falta solo a 6 HS	x convenio horario	
17/3	Sandra Tejera	17/3	a este Sol. acordado (Vet Horacio)	
17/3	Malena González	17/3	Solo a 5-6S	
17/3	Leonardo Olivera	17/3 Geografía	Con aviso NP.	
17/3	Beatriz Fajardo	17/3 a 22/3	Enfermedad Padre	NP

- 31 -

FECHA DEL AVISO	FUNCIONARIO	MOTIVO	FECHA A FALTAR..	RECIBIÓ AVISO..
20/3	Martín Suárez	Actividad Terapéu	23/3/17	
20/3	Raquel Dutruel	Enfermedad	20/3...	
20/3	Alejandra Brinkop	Con aviso	20/3.	
20/3	Yisel Rosenbaum	Enfermedad	20/3	
20/3	Adriana Bacchi	con aviso	21/3	
20/3	GABRIELA PEÑA	LIC. MÉDICA	21/3	
20/3	Valeria Llovera	Lic. medica	hasta 20/04	
21/03	Lourdes Carricart	Lic. médica -	20 y 21/03	
21/3	Gabriela Lema	Indisposta	21/3	
21/3	Graciela Gurrodi	Con aviso	23/3	
21/3	Rosa Rosenbaum	P. A. D.	24/3	
21/3	Andres Perez	Sale en Florida Con aviso	21/3	
21/3	Noemi Perez	Con aviso (sale a Cord)	21/3	
21/3	Marcel Stampnitzky	Con aviso	22+23/3	
21/3	Silvia Diaz	Con aviso.	21/3	
21/3	S. Corbo	Con Aviso	21/3	
21/3	Jose Luis Aiello	LAR	22, 23 y 24/3	
22/3	Malena Gonzalez	22 y 23/3	Lic. medica	
22/3	Nora Bango	Enfermo	23/3	
22/3	Graciela Echaurri	Con aviso. -	29 y 30/3	
22/3	Ana Maydra Gutierrez	Con aviso. -	23/3	
22/3	Noelia Segovia	Licencia médica	hasta 24/3	

- 32 -

A.N.E.P.
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 16 de marzo de 2017

Sr. Director/a del Liceo Nº 1 de San José

Presente

De mi mayor consideración:

Cargo con antelación a U. que mi inasistencia (s) de (los) día (s)

se debió a los siguientes motivos:

Cargo ... Hrs. no dictadas ... Grupos ...

Saludo a usted muy atentamente:

Firma del interesado:

Aclaración de firma:

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCIÓN

San José 16 de marzo de 2017

En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a:

Manuel Slamovich

Es dado anotada en el Libro de Entrada a fojas 115 con el Nº 83

Firma del funcionario receptor:

Resolución de la Dirección:

Fecha ... Firma del Director ...

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

En la fecha me notifico de la resolución que antecede.

FECHA ... FIRMA DEL NOTIFICADO ...

INSTITUTO DR. ALFREDO ESPIN
SAN JOSE 23 DE MARZO DE 2017
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Soledad Britos
Subdirectora

FeNaPES CSEU / PIT - CNT

PIT-CNT

Internacional de la Educación

Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Urug

Montevideo, 16 de MARZO de 2017.

Se deja constancia que MARCEL SILVA VIZ

C.I. 4632564-2 participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .

Las mismas se desarrollaron el día de la FECHA.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

Liceo Nocturno - San José

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

José Olivera Trillo
Secretario General

INSTITUTO DE ALFONSO ESPINOLA
SAN JOSE 23 DE MARZO DE 2017
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Soledad Britos

Prof. Soledad Britos
Subdirectora

- 34 -

ANEP
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 16 de marzo de 2017

Sr. Director/a del Liceo Nº 1 de San José

S/D

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de comunicar a UD. que mi inasistencia (s) de (los) día (s) 13 de marzo

se debió a los siguientes motivos:

participé por
Bibartita por Fernandes con
ces

Cargo Docente Hrs. no dictadas 10 + 2 coord. Grupos 4°5, 4°4
4°3, 4°11, 4°12

Saludo a usted muy atentamente:

Firma del interesado:

Aclaración de firma: Marcel Llamosich

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCIÓN

San José 16 de marzo de 2017

En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a:

Marcel Llamosich

Ha sido anotada en el Libro de Entrada a fojas 115 con el Nº 87

Firma del funcionario receptor: María René Bruno

Resolución de la Dirección:

Fecha..... Firma del Director.....

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

En la fecha me notifico de la resolución que antecede.

FECHA..... FIRMA DEL NOTIFICADO.....

INSTITUTO DE ALFONSO ESPINOLA
SAN JOSE 23 DE MARZO DE 2017
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Soledad Brítos
Subdirectora

- 35 -

10

FeNaPES CSEU / PIT - CNT

PIT-CNT Plenario Intersindical de Trabajadores Convención Nacional de Trabajadores

Internacional de la Educación

Federación Nacional de Profesore de Enseñanza Secundaria del Uru

Montevideo, 15 de Marzo de 2017.

Se deja constancia que el Prof. Marcel Slamovitz.

C.I. 1.632.564-2 participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES-.

Las mismas se desarrollaron en el día de la fecha.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante Liceo Dptal - San José

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

José Olivera Trillo
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
SAN JOSE 23 DE Marzo DE 2017

Prof. Soledad Britos
Subdirectora

- 36 -

San José, 23 de Marzo de 2017.
División Jurídica. C.E.S.
Dr. Hernández.
Presente:

La Dirección del Liceo Dptal. "Instituto Dr. Alfonso Espínola" solicita a Ud. el debido asesoramiento en lo referente a la justificación de las inasistencias del Docente Marcel Slamovitz, por Art. 70.10 del E.F.D.

Cabe destacar que el Profesor usufructúa Licencia Sindical en 18 horas más 2 de Coordinación que eligió en segunda ronda el 21/12/16 , con radicación en Penal "Libertad".

Esta Dirección desea proceder ajustada a Reglamento para poder ofrecer una respuesta fundamentada y válida a alumnos y Padres ante inasistencias que se reiteran y, horas de clases que no se dictan en desmedro del aprendizaje de los estudiantes.

Adjunto documentación pertinente.

Sin otro particular, saluda atte.:

Prof. Miriam Arnejo Ferrari.
Directora.

12

- 37 -

San José, 23 de Marzo de 2017.
División Jurídica. C.E.S.
Dr. Hernández.
Presente: Of. 64/17.

La Dirección del Liceo Dptal. "Instituto Dr. Alfonso Espínola" solicita asesoramiento sobre aspectos reglamentarios.
Adjunto documentación pertinente.
Sin otro particular, saluda atte.:

Viviane R. Arnejo
Profa. Miriam Arnejo Ferrari.
Directora.

CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA A.N.E.P. INSTITUTO DR. ALFONSO ESPINOLA SAN JOSE

DIVISION JURIDICA
Fecha 24/3/17
Folio 90 662

Jdo. 24.3.17
Previamente: pase al D. de Trámite para dar carátula y vista. Expediente, cumplido, remitan

DIVISION JURIDICA
Montevideo, 24 de MARZO de 2017
Con lo informado, se eleva.

Dr. Pablo Hernández Terzaghi
Encargado Dirección División Jurídica

- 38 -

13

DIVISION JURIDICA
SALIDO 27/3/17
FUNC.

CONSEJO DE
EDUCACION SECUNDARIA
MESA DE ENTRADA
ENTRO. 27/03/17
EXP. 312756/17

DPTO. ADM. DOCUMENTAL
Reguladora de Trámite
Montevideo 27 MAR. 2017
Pase a

CATALINA RODRIGUEZ
ADM DPTO ADM DOC

PATRICIA OUTEDA
Enc. Dpto. Adm. Doc

28/3/17
92 708

Dto. 28.3.17

A Dir. J. Rodríguez B.

Dr. Pablo Hernández Terzaghi
Enc. Dirección División Jurídica

- 39 -

14

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, 4 de abril de 2017.
Informe A.L 221/17
Exp. 3/2756/2017

Sr. Encargado de División Jurídica
Dr. Pablo Hernández

A efectos de mejor proveer, corresponde el pase de estos obrados a Secretaría General a efectos de que se adjunte copia del convenio firmado entre CODICEN y CSEU mencionado en las constancias de fs. 8 y 10.
Cumplido, vuelva.
Sin otro particular, saluda atentamente

Dra. Jimena Morales Bonti
Abogada

DIVISION JURIDICA
Montevideo, 04 de abril de 2017
Con lo informado, **se eleva.**

Enc. Dirección División Jurídica

DIVISIÓN JURÍDICA

15

DIVISION J...
SALIDO 14/6/22
FUNC.

16

- 41 -

ANEP
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

SECRETARIA GENERAL:SC/cd

P/T. SEC. GRAL.

Nº 1456

Exp:3/2756/17

Montevideo, 19 de mayo de 2017

Pase a Dirección General, que de considerar pertinente solicite informe del Asesor Letrado del Consejo sobre el tema de obrados.

Dra. Victoria CROS TORTORELLA
Prosecretaria
Consejo de Educación Secundaria
Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria General del CES

17

- 42 -

ces
Consejo de Educación Secundaria

Dirección General

Montevideo, 25 de mayo de 2017

DIRECCIÓN GENERAL

Exp.2756/2017

Se toma conocimiento de los presentes obrados. Pase a Asesor letrado del Consejo para informar en sala de abogados. Cumplido siga a secretaría general.-

Secretaria de Dirección General
Consejo de Educación Secundaria

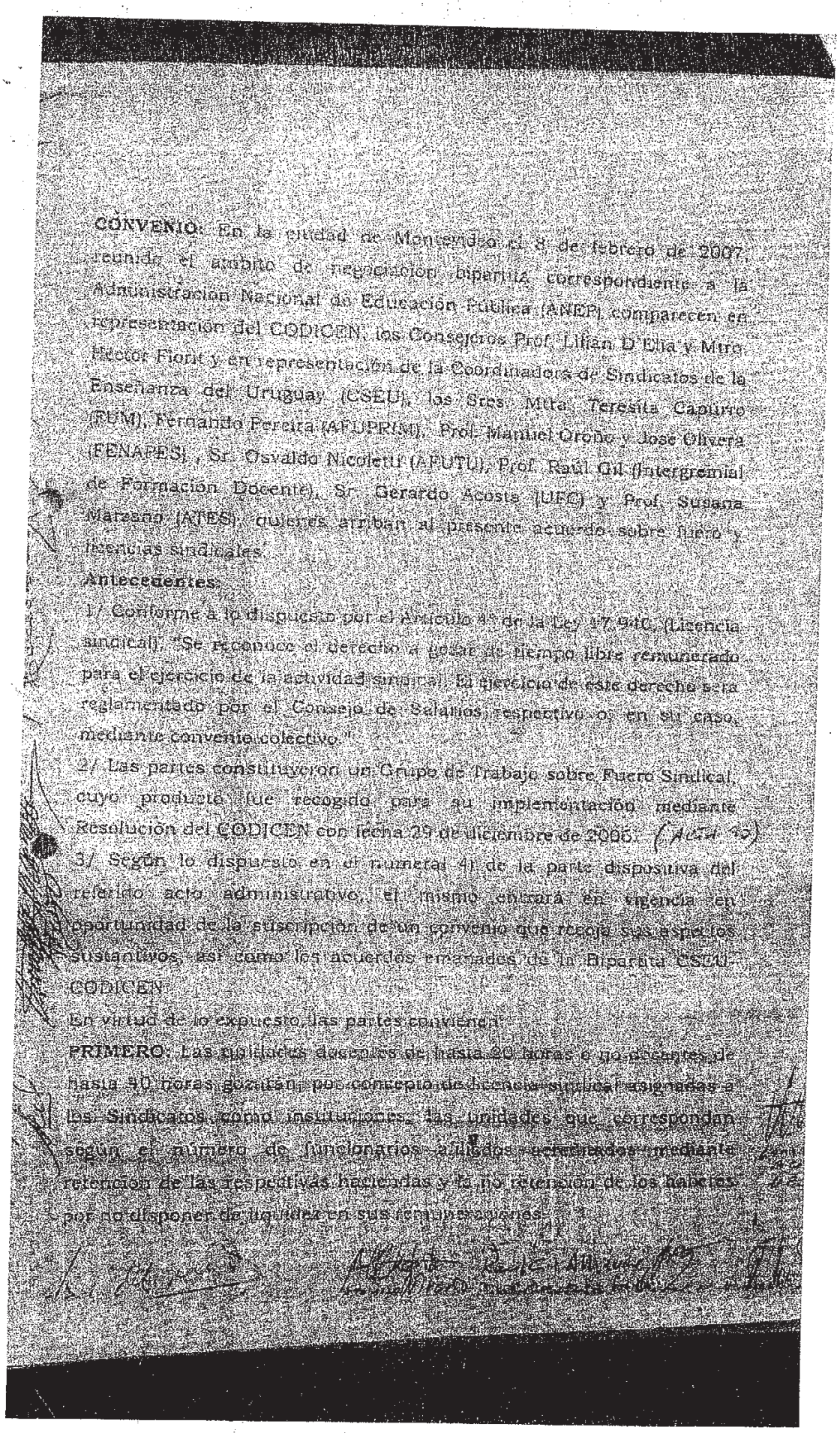

18

CONVENIO: En la ciudad de Montevideo el 8 de febrero de 2007, reunida el ámbito de negociación bipartita correspondiente a la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) comparecen en representación del CODICEN, los Consejeros Prof. Lilián D'Elía y Mtro. Héctor Florit y en representación de la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU), las Sras. Mtra. Teresita Capurro (FUM), Fernando Ferreira (AFUPRIM), Prof. Manuel Oroño y Jose Olivera (FENAPES), Sr. Osvaldo Nicoletti (AFUTU), Prof. Raúl Gil (Intergremial de Formación Docente), Sr. Gerardo Acosta (UFC) y Prof. Susana Marzano (ATES) quienes arriban al presente acuerdo sobre fuero y licencias sindicales.

Antecedentes:

1/ Conforme a lo dispuesto por el Artículo 4º de la Ley 17.940, (Licencia sindical), "Se reconoce el derecho a gozar de tiempo libre remunerado para el ejercicio de la actividad sindical. El ejercicio de este derecho será reglamentado por el Consejo de Salarios respectivo o, en su caso, mediante convenio colectivo."

2/ Las partes constituyeron un Grupo de Trabajo sobre Fuero Sindical, cuyo producto fue recogido para su implementación mediante Resolución del CODICEN con fecha 29 de diciembre de 2006. (Acta 19)

3/ Según lo dispuesto en el numeral 4) de la parte dispositiva del referido acto administrativo, el mismo entrará en vigencia en oportunidad de la suscripción de un convenio que recoja sus aspectos sustantivos, así como los acuerdos emanados de la Bipartita CSEU-CODICEN.

En virtud de lo expuesto las partes convienen:

PRIMERO: Las unidades descriptas de hasta 20 horas y las descriptas de hasta 40 horas gozarán, por concepto de licencia sindical asignadas a los Sindicatos como instituciones, las unidades que correspondan según el número de funcionarios afiliados acreditados mediante retención de las respectivas haberes y la no retención de los haberes por no disponer de líquidos en sus remuneraciones.

19

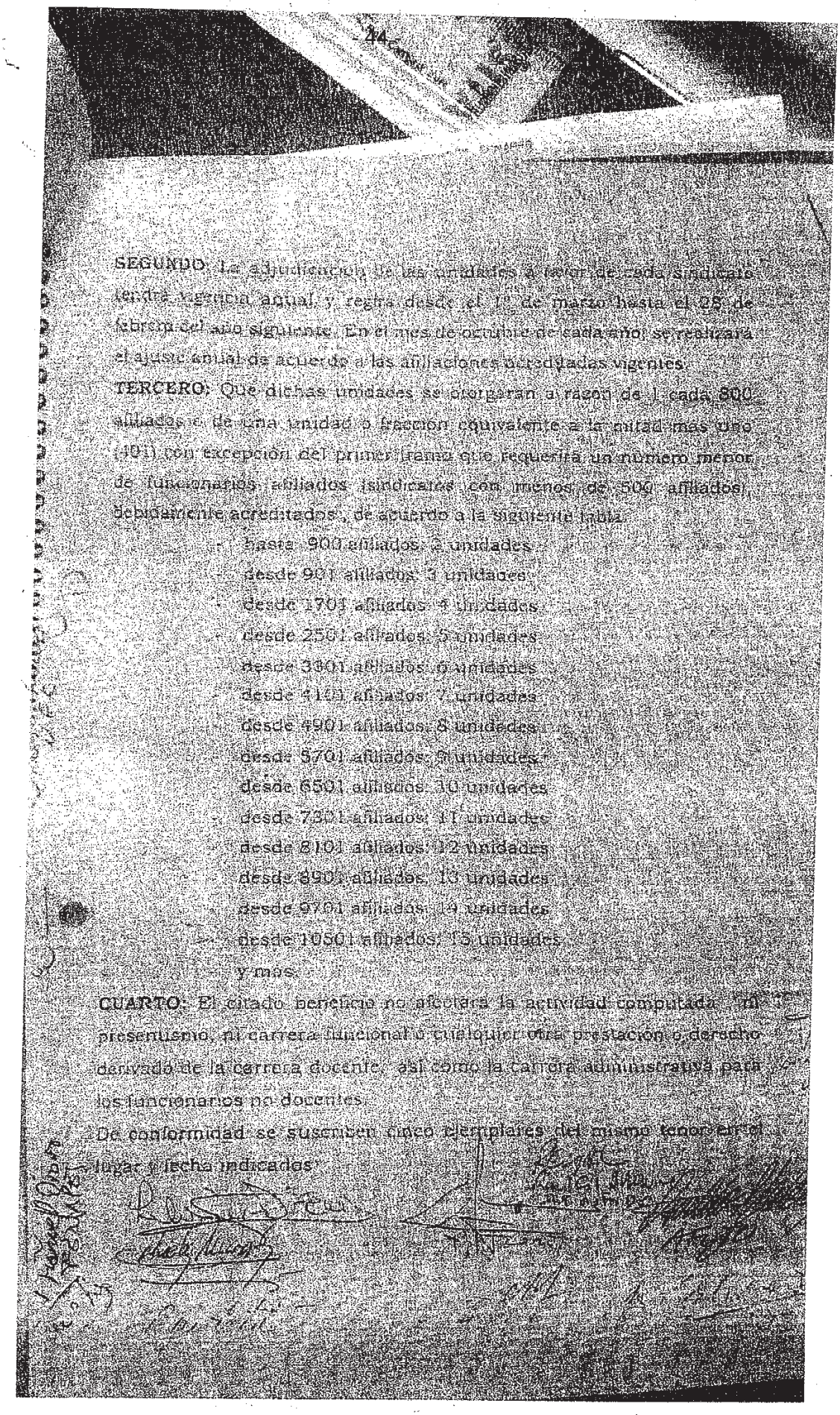

SEGUNDO: La adjudicación de las unidades a favor de cada sindicato tendrá vigencia anual, y regirá desde el 1º de marzo hasta el 28 de febrero del año siguiente. En el mes de octubre de cada año, se realizará el ajuste anual de acuerdo a las afiliaciones acreditadas vigentes.

TERCERO: Que dichas unidades se otorgarán a razón de 1 cada 800 afiliados o de una unidad o fracción equivalente a la cuota mas uno (401) con excepción del primer tramo que requerirá un número menor de funcionarios afiliados sindicatos con menos de 500 afiliados, debidamente acreditados, de acuerdo a la siguiente tabla:

- hasta 900 afiliados: 2 unidades
- desde 901 afiliados: 3 unidades
- desde 1701 afiliados: 4 unidades
- desde 2501 afiliados: 5 unidades
- desde 3301 afiliados: 6 unidades
- desde 4101 afiliados: 7 unidades
- desde 4901 afiliados: 8 unidades
- desde 5701 afiliados: 9 unidades
- desde 6501 afiliados: 10 unidades
- desde 7301 afiliados: 11 unidades
- desde 8101 afiliados: 12 unidades
- desde 8901 afiliados: 13 unidades
- desde 9701 afiliados: 14 unidades
- desde 10501 afiliados: 15 unidades
- y mas.

CUARTO: El citado beneficio no afectará la actividad computada en presentismo, ni carrera funcional o cualquier otra prestación o derecho derivado de la carrera docente, así como la carrera administrativa para los funcionarios no docentes.

De conformidad se suscriben cinco ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

20

SECRETARIA GENERAL
ENTRÓ 30 MAYO 2017

- 46 -

LICENCIA SINDICAL 2017

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 8
Res. 44
Exp. 3/1138/2016 y agr.

Copia

Montevideo, 23 FEB. 2017

VISTO: EL Expediente 3/1138/2016 y agregados referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/17 al 28/2/18.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N° 3 del Acta 97 de fecha 29/12/06, se resolvió sobre la Licencia sindical mediante un acuerdo entre la CSEU y CODICEN.

II) que por Res. 87 Acta 5 del CES, de fecha 13/02/17, se otorgaron 13 unidades docentes (260 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales;

III) que a fojas 78 y 79 surge la nómina de Docentes que harán uso de licencia sindical por el periodo comprendido entre 1 de marzo de 2017 y el 28/2/2018;

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

RESUELVE:

1) Otorgar licencia sindical a los docentes que a continuación se detalla en la nómina, en el período comprendido entre entre 1 de marzo de 2017 y el 28/2/2018;

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
Secretaria General SCR/jc

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	NUMERO DE COBRO	GRUPOS Y LICEO	TOTAL
Asdrúbal de los Santos	4.019.401-3	96945	1°1, 1°2, 2°1, 2°2 Ciencias Físicas y dos horas de coordinación en Liceo de Mariscala	14 horas
José Olivera	3.324.655-2	90610	27 horas de adscripción, Turno 2 en Liceo de Joaquín Suárez (Canelones)	27 horas
Graciela Almeida Duchini	1.403.057-8	7774	30 horas de adscripción, turno 2 en Liceo I.B.O.	30 horas
Ana Pescetto	3.167.635-3	72204	1°5, 1°6, 1°7, 1°8 Matemática y dos horas de coordinación turno 2, liceo N°5 de Tacuarembó	22 horas
Marceló Suárez			18 horas de adscripción turno 1 en Liceo N° 7 de Salto	18 horas
Adolfo Molina	2.863.331-4	04210	8 horas de Idioma español 1° y 2° año turno 1 en Liceo de Pueblo Greco, 6 horas de Idioma español 3° (3 grupos) turno 2 en Liceo N° 3 de Fray Bentos y 3 horas de Literatura 3° turno 4 en Liceo N°2 de Fray Bentos.	17 horas
Marcel Slamovitz	1.632.564-2	85181	18 horas de Historia en Unidad Penitenciaria N° 2 y 3 (Penal de Libertad)	18 horas
Andrés Bentancor	4.002.886-2	1377	10 horas de Biología 3° BCB en Liceo de Pan de Azucar y 4 horas de Biología 2° DH (2 grupos) en Liceo N° 4 de Maldonado.	14 horas
Emiliano Mandacen	1.905.488-2	5308	27 horas de adscripción en Liceo N°13 Montevideo	27 horas
Fabián Almeida	2.591.092-7	9238	7 horas de Historia de 1° año Turno 4 de Liceo N°3 de Rivera y una hora de coordinación y 3 horas de Historia de 3° año Turno 4 de Liceo N°2 de Rivera	11 horas
Lourdes Acosta	1.662.142-6	76467	4 horas Historia de 4° año en Liceo N° 6 Bauzá	4 horas
Luis Martínez	1.226.876-9	93862	8 horas de Historia (2 grupos)de 4° año	8 horas

2:

- 48 -

Copia

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

			semestrales en turno nocturno de Liceo N° 11 de Montevideo	
Rita Bruschi	1.719.972-1	87937	9 horas de Geografía (3 grupos) de 1° año, turno matutino de Liceo de Canelón Chico	9 horas
Javier Iglesias	3.898.249-4	99411	3 horas de Historia 2° año(1 grupo) turno 1 y 6 horas de Historia 2° año (2 grupos) turno 1 en Liceo N° 54 de Montevideo	9 horas
Total adjudicadas		**228 hs**		
Restan por adjudicar		**32 hs**		

2) Establecer que las 32 horas aún no asignadas serán objeto de una ampliación de esta resolución, al momento que FENAPES aporte la información correspondiente.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente, a FENAPES y a las Direcciones Liceales respectivas.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, vuelva a Secretaría General.

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero

DEPTO. SECRETARIA
MESA DE ENTRADA
Fecha: 24 FEB. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
Secretaria General SCR/jc

- 49 -

ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

SECRETARIA GENERAL:SCR/jc

P/T. SEC. GRAL.
Nº 1711

Montevideo, 7 de junio de 2017

Tomado conocimiento pase a la Asesora de Asuntos Laborales de la Dirección General del CES, Lic. Lissette Roullier.

Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria General del CES

Montevideo 8/6/17
Pase a División Jurídica.
Dra. Lissette Roullier.

(1)- Nota: ver Ley Nº 16.104 de fecha 23 de enero de 1990 con las modificaciones introducidas por Ley Nº16.736 de fecha 12 de enero de 1996 y Ley Nº17.930 de fecha 23 de diciembre de 2005, Ley Nº15.739 artículo 14 Nral. 7º de fecha 28 de marzo de 1986.

Artículo 70. Los docentes efectivos e interinos tendrán derecho a hacer uso de licencia extraordinaria, con goce de sueldo, la que se computará en días corridos. En principio deberá ser solicitada con antelación y su causal debidamente acreditada.

Se concederá por las siguientes causales:

70.1 Enfermedad debidamente certificada por los Servicios Médicos oficiales. El Consejo correspondiente concederá esta licencia aplicando las normas legales *(2) y reglamentarias pertinentes.

La licencia por esta causal se extenderá a los funcionarios docentes suplentes, con las siguientes condiciones:

La licencia será con goce de sueldo por esta causal a partir del tercer día de acreditada la enfermedad, salvo que la causal fuera motivo de internación en un centro asistencial, en cuyo caso la licencia será con goce de sueldo desde el primer día de dicha internación.

La duración de la licencia será por el tiempo que disponga la certificación médica pero no más allá del término de la suplencia.

En todos los casos la licencia médica no podrá extenderse más allá del 28 de febrero del año siguiente.

- Texto dado por Resolución Nº8, Acta Nº40 de fecha 11 de julio de 2008.

- Nota: Por Resolución N°11, Acta N°19 de fecha 24 de abril de 2008 se dispuso:

-Esta causal se extiende a los maestros suplentes por todo el año.

Se considera a un maestro suplente por todo el año, aquel que tome posesión del cargo en dicho carácter entre el primer día del año lectivo y el primero de abril de ese año, ejerciendo ininterrumpidamente funciones durante todo el año lectivo." (Antecedente: Resolución N°45, Acta N° 79 de fecha 1° de noviembre de 2000)

70.2. Maternidad. El Consejo correspondiente concederá esta licencia, y aquellas directamente vinculadas con el proceso de gestación, de acuerdo a la certificación expedida por los servicios médicos oficiales, de acuerdo con las normas legales y reglamentarias pertinentes. Esta causal comprenderá también a las funcionarias docentes suplentes si corresponde y por el término que dure su suplencia.

Texto dado por Resolución Nº46, Acta Nº82 de fecha 9 de noviembre de 1999 y rectificado por Resolución Nº46, Acta Nº89 de fecha 7 de diciembre de 1999.

70.3. Lactancia. El Consejo correspondiente podrá conceder licencia parcial por este motivo cuando, previo informe del servicio médico, exista imposibilidad de adecuación de horarios. Esta causal comprenderá también a las funcionarias docentes suplentes.

. Duelo. Las Direcciones de los centros educacionales y de las ırticiones docentes concederán en caso de fallecimiento de padres, hijos o /uges, diez días; cuatro días en caso de fallecimiento de hermanos y dos ; en caso de fallecimiento de abuelos, nietos, padres, hijos o hermanos ìicos, padrastros e hijastros. Estas concesiones también se aplicarán para :asos de relaciones familiares originadas en virtud de adopciones simples o :imaciones adoptivas aún cuando los procesos judiciales respectivos se uentren todavía en trámite.

a causal se extiende a los maestros suplentes por todo el año. endiéndose por maestro suplente por todo el año aquel que reúna las diciones exigidas en el punto 1 de este artículo.

)iendo considerarse, asimismo, comprendidos a todos los efectos de esta :al a los funcionarios docentes que se desempeñen con carácter suplente.

exto del primer inciso dado por Resolución Nº 58, Acta Nº 34 de fecha 12 de o de 2008.

exto de los incisos segundo y tercero dado por Resolución N°11, Acta N°19 fecha 24 de abril de 2008.

5. Matrimonio. Las Direcciones de los centros y reparticiones docentes ıcederán, por esta causa, quince días de licencia a partir del acto de ebración.

6. Paternidad. La Dirección correspondiente concederá diez días hábiles de ncia a los funcionarios padres, computándose a partir del día de nacimiento.

be considerarse comprendidos a los efectos de esta causal a los ıcionarios docentes que se desempeñen con carácter suplente.

exto dado por Resolución Nº27, Acta Nº41 de fecha 28 de junio de 2007 y ısoluciòn N° 11, Acta N°19 de fecha 24 de abril de 2008

.7. Las Direcciones de los centros y reparticiones docentes concederán un ı de licencia por cada donación de sangre y, en caso de donación de ganos o tejidos con destino al Banco de Órganos y Tejidos del Ministerio de lud Pública, los días que estimen necesarios los médicos de dicho Banco ra la recuperación total del donante.

presente licencia podrá usufructuarse hasta dos veces por año.

8. La realización de cursos que guarden relación directa con la función y que programen oficialmente. El Consejo correspondiente, concederá en estos ;os licencia, siempre que el desarrollo de aquéllos impida atender la función :ente.

9. El usufructo de becas de estudio otorgadas oficialmente. Se entiende por ial la beca concedida por la jerarquía máxima de un Organismo estatal ional o declarada tal por organismo competente de esa naturaleza.

10 Tareas o servicios especiales encomendados por el Consejo Directivo ıtral, por los Consejos respectivos o requeridos por otros organismos ıtales, en cumplimiento de disposiciones legales expresas.

)resente apartado será de aplicación para los miembros de las Mesas nanentes de las Asambleas Técnico Docentes por el período de su

mandato exclusivamente en los días en que se reúnan las referidas Mesas; asimismo respecto de los delegados para concurrir a dichas Asambleas.

*Nota: Por Resolución N° 2 Acta N° 46 de fecha 5 de julio de 2005 se dispone: "(...) 2) A los funcionarios designados para integrar tribunales se les concederá licencia – en el marco de lo dispuesto en el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente por el lapso que correspondan las actuaciones, designándose suplente para subrogar sus funciones. El usufructuar la licencia antes referida no afectará los Valores Temporales de la calificación, como tampoco la percepción por concepto de "presentismo". (...)"

- **70.11** Concursos y exámenes universitarios o de nivel de Formación y Perfeccionamiento Docente.

Las Direcciones de los centros educacionales y de otras reparticiones docentes podrán conceder siempre que no interfiera con el normal funcionamiento del servicio, hasta cinco días de licencia por cada examen o prueba de concurso, con el tope de treinta días anuales. Esta causal amparará también a los funcionarios docentes suplentes en los días correspondientes a las pruebas prácticas de los Concursos a los cuales se presentan.

-Texto dado por Resolución Nº 51, Acta Nº 77 de fecha 29 de noviembre de 2001.

70.12 Las Direcciones antes mencionadas concederán licencia a los docentes que deban concurrir a reuniones obligatorias de profesores o integrar mesas de exámenes o concursos en el ámbito de la enseñanza oficial y habilitada, siempre y cuando exista interferencia de horarios.

Para el caso de integración de Tribunales de Concurso en el ámbito de la enseñanza oficial y habilitada, el Organismo no está obligado a conceder en todos los casos licencia por el hecho de integrar dichos Tribunales.

e podrá conceder licencia sin goce de sueldo, en el caso de integración de Tribunales de Concurso (Prueba Teórica), cuando exista superposición de horarios.

El usufructo de la licencias con goce de sueldo, para la integración de Tribunales de Concurso, operará solamente en los casos de integración de Tribunales de Pruebas Prácticas cuando exista superposición de horario."

- Texto dado por Resolución Nº11, Acta N°19 de fecha de 24 de abril de 2008.

70.13 Motivos especiales. Los que se invoquen, deberán ser diversos a las causales previstas en los restantes apartados de este artículo.

Los Consejos podrán conceder, anualmente y por motivos especiales, hasta un máximo de 30 días de licencia extraordinaria con goce de sueldo*.

En las situaciones relativas a procedimientos de adopción o legitimación adoptiva, la causal de licencia a la madre adoptante deberá ser considerada y autorizada como licencia especial. Sin perjuicio de lo anterior, se concederá reducción horaria por lactancia fundada en la necesidad psicofísica de atención integral del menor y cuidado directo de su madre.

Las funcionarias del Organismo que se sometan a examen de Papanicolau y/o radiografía mamaria, gozarán de un día al año de licencia especial con goce de

- 53 -

ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

SECRETARIA GENERAL:SC/cm

P/T. SEC. GRAL.
Nº 1741
Exp. 3/2756/17

Montevideo, 9 de junio de 2017

Con lo agregado vuelva a División Jurídica.

Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria General del CES

29

- 54 -

DIVISIÓN JURÍDICA
Fecha 13/6/17
Folio 134 a 1733
Al Despacho

Pden. 15.6.17
Vistos a Dra. [illegible]

Dr. Pablo Hernández Terzaghi
Enc. Dirección División Jurídica

Mdeo, 14/6/17

Atento a lo solicitado por Dirección General a fs. 15, se mantiene a despacho para ser tratado en Sala de Abogados

DRA. JIMENA MORALES

25
30

- 55 -

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, 15 de junio de 2017.
Informe A.L 508/17
Exp. 3/2756/2017

Sr. Encargado de División Jurídica
Dr. Pablo Hernández

Previo al informe, corresponde dar vista de estas actuaciones al Prof. Marcel Slamovitz a efectos de que individualice el convenio al que hace referencias las constancias por él presentadas y cuyas copias se adjuntan a fs. 8 y 10.
Cumplido, vuelva.
Sin otro particular, saluda atentamente

Dra. Jimena Morales Bonti
Abogada

Pase, sin otro trámite
a la Ed. Jennie Martínez
a fin de convocar al PROF.
M. SLAMOVITZ y notificarlo
de lo solicitado por la Dra. Jimena Morales

DIVISIÓN JURÍDICA

Pablo Hernández Terzaghi
Enc. División Jurídica

- 56 -

Montevideo, 16 de junio de 2017

En el día de la fecha siendo la hora 10.30 me comunico en forma telefónica con el Prof. Marcel Slamovitz a efectos de citarlo para darle vista de lo establecido a fojas 25 del exp. 3/2756/2017. El mismo manifiesta que concurrirá el martes 21 de junio en el horario de 9 a 12 hs.

Verónica Hartwer

Notificada
20/6/2017 - M. Slamovitz

Mdeo. 25.08.17
En esta fecha [illegible] a la actividad, se cierra.-

Dr. Pablo Hernández Terzaghi
Dirección División Jurídica

3

- 57 -

DIVISION JURIDICA

Montevideo, 20 de Junio de 2022

Lo informado, se eleva

Dr. Pablo Hernández Lerzaghi
Enc. Dirección División Jurídica

DIVISION JURIDICA
SALIDO 21/6/22
FUNC.

27
3

- 58 -

ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

SECRETARIA GENERAL:SCR/jc

P/T. SEC. GRAL.
Nº 2086
Exp. 3/2756/17

Montevideo, 12 de julio de 2017

Tomado conocimiento y atento a que en el día de la fecha ha vencido el plazo de vista sin haber sido evacuada la misma, vuelva a División Jurídica para informe.

Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria General del CES

DIVISIÓN JURÍDICA
Fecha 13/7/17
Folio 13 2205
Al Despacho

Jue. 17.07.17
Vuelva a Dra. María

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA
Form. 9

Dr. Pablo Hernández Tarigo
Enc. Dirección División Jurídica

- 59 -

~~28~~ 34

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, 17 de julio de 2017.
Informe A.L 643/17
Exp. 3/2756/2017

Sr. Encargado de División Jurídica
Dr. Pablo Hernández

Visto el expediente de referencia, donde el Liceo N°1 de San José solicita asesoramiento en lo referente a justificación de inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz al amparo del art. 70.10 del EFD, corresponde informar:

- A fs. 11, la Dirección liceal solicita asesoramiento en lo referente a justificación de las inasistencias del mencionado docente, al amparo del art. 70.10 EFD, según constancias agregadas a fs. 8 y 10.
- A fs. 13 la suscrita solicitó agregación del convenio mencionado en dichas constancias. El convenio que se adjuntó a fs. 16 y 17 es el referente a licencia sindical, por lo que nada establece respecto a la justificación de inasistencias al amparo del art. 70.10 EFD.
- Se le otorgó vista al Prof. Slamovitz para que adjuntara el convenio (fs. 25 y 26), pero la misma no fue evacuada.
- De lo que surge de obrados, no existe fundamento para justificar las inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz al amparo del art. 70.10 EFD por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de FENAPES.
- En virtud de lo solicitado por Dirección General a fs. 15, la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de Abogados.

Sin otro particular, saluda atentamente

Dra. Jimena Morales Bonti
Abogada

DIVISIÓN JURÍDICA

3:

- 60 -

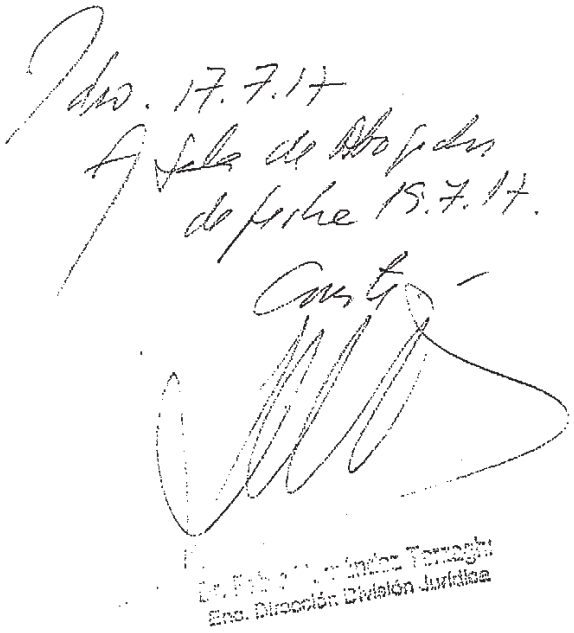
Dra. Ps. [illegible] Martínez Tarragó
Encargada Dirección División Jurídica

A N E P
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA **EXP. 2756 /2017**

INFORME DE SALA Nº 14/2017

Montevideo, miércoles 19 de julio de 2017.

En virtud del envío de estos obrados por parte de Secretaria General del CES, para recabar la opinión de ésta División respecto a la situación del Prof.Marcel Slamovitz, corresponde informar:

La Sala comparte en todos su términos lo informado por la Dra. Jimena Morales mediante informe N° 643/2017 de fojas 28.

Dr. Jorge Pablo Hernandez
Abogado(Enc. de la Direcc. de Div. Jur.)

Dra. Mariela Carrasco
Abogada

Dr. Richard Vaccaro
Abogado

Dr. Washington Gómez
Abogado

Dra. Ma. Magdalena Umpiérrez
Abogada

3

- 62 -

...RIDICA

...19 de julio de 2022

...rmado, se eleva.

DIVISION JURIDICA
SALIDO 19/7/22
FUNC

- 63 -

38

ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

SECRETARIA GENERAL:SC/cm

P/T. SEC. GRAL.
Nº 2501
Exp. 3/2756/17

Montevideo, 26 de julio de 2017

Habiéndose mantenido diálogo con el Inspector de Institutos y Liceos Prof. Jorge Barrera, se informa que la justificación de inasistencias por artículo 70,10 del Estatuto del Funcionario docente, serán validas únicamente teniendo en cuenta lo acordado en reunión bipartita de fecha 17/7/17.

En virtud de lo informado precedentemente, archívese sin perjuicio.

Dra. Victoria CROS TORTORELLA
Prosecretaria
Consejo de Educación Secundaria

Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria General del CES

28/764-2017

39

ADELINA DOMINGUEZ
Adm. Dpto. Adm. Doc.
ARCHIVO

- 65 -

34 4

ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

SECRETARIA GENERAL:SCR/jc

P/T. SEC. GRAL.
Nº 2759
Exp. 3/2756/17

Montevideo, 10 de agosto de 2017

Atento a lo hablado telefónicamente en el día de la fecha con el Inspector Prof. Jorge Barrera, quien informa que se han realizado los procedimientos en tiempo y forma ante la Dirección del Liceo Departamental de San José, archívese sin perjuicio.

Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria General del CES

4.1

- 66 -

16/8/2017
Recibí copia 3
ADELINA DOMINGUEZ
Adm. Dpto. Adm. Doc.
ARCHIVO

11/8/2017
Se declara expediente y Vuelve a Sesión de Consejo prevista para el 17/8/2017 (Nº 43).

- 67 -

Inasistencias del Professor Marcel Slamovitz

Anteriores al 23 de marzo

Fecha	Grupos	horas
15/3/2017	4ª5,,4ª,4, 4ª3,4ª11,4ª12	10
15/3/2017	Coordinaciòn	3
16/3/2017	4ª11 y 4ª12	4
22/3/2017	4ª1,,4ª,2, 4ª3,4ª11 y 4ª12	10
22/3/2017	Coordinaciòn	3
23/3/2017	4ª5,,4ª,4, 4ª3,4ª11,4ª12	10

Posteriores al 23 de marzo

6/4/2017	4ª1,,4ª,2, 4ª3,4ª11 y 4ª12	10
6/4/2017	Coordinaciòn	3
3/5/2017	4ª1,,4ª,2, 4ª3,4ª11 y 4ª12	10
3/5/2017	Coordinaciòn	3
11/5/2017	4ª3,,4ª,4, 4ª5,4ª11 y 4ª12	10
11/5/2017	Coordinaciòn	1
31/5/2017	4ª1,,4ª,2, 4ª3,4ª11 y 4ª12	10
31/5/2017	Coordinaciòn	3
27/7/2017	4ª3,,4ª,4, 4ª5,4ª11 y 4ª12	10
27/7/2017	Coordinaciòn	1

77 43

- 68 -

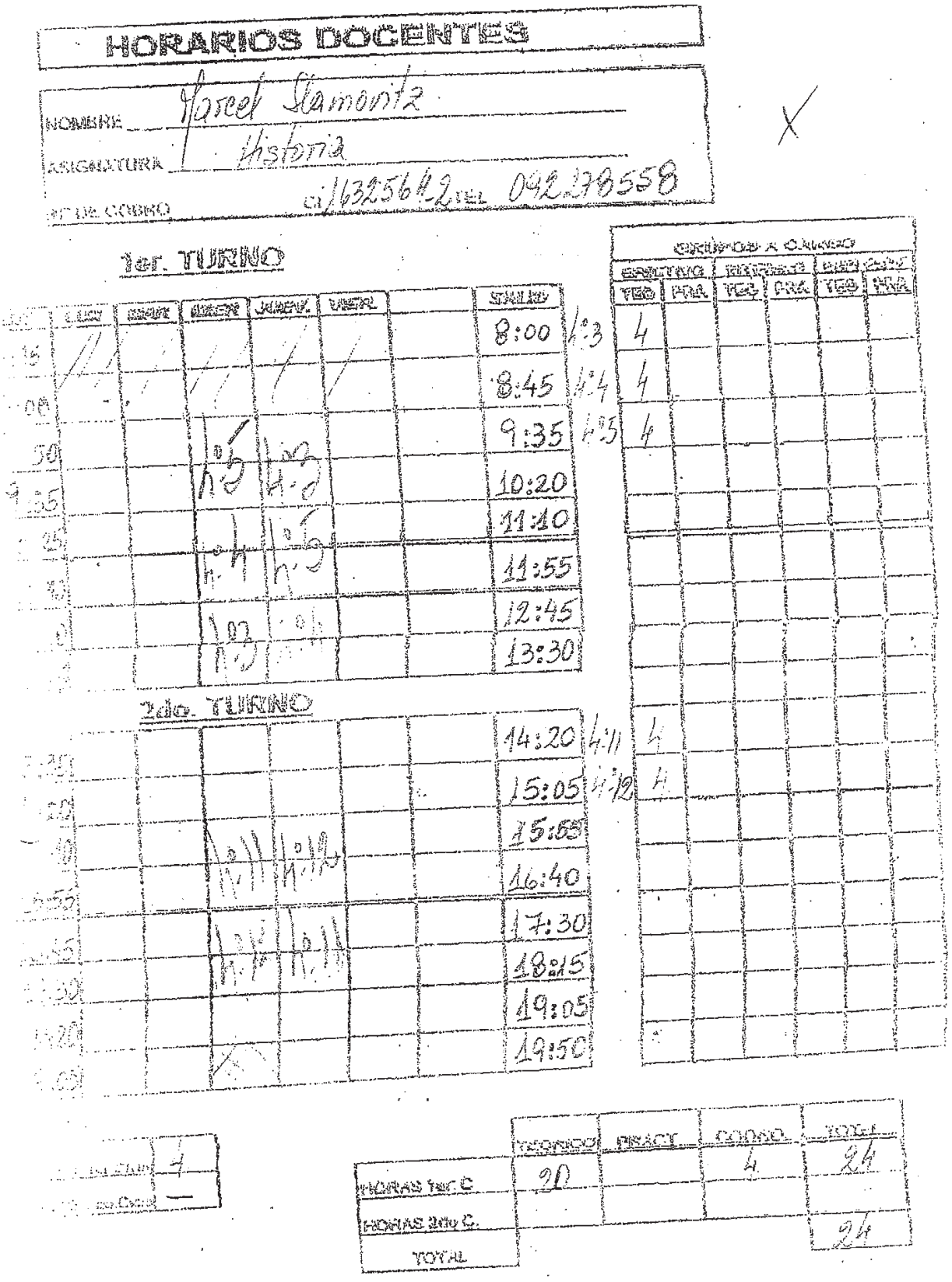

HORARIOS DOCENTES

NOMBRE Yaneet Stamonitz

ASIGNATURA Historia

Nº DE CARGO C.I. 1632564-2 TEL. 092 278558

X

1er. TURNO

	LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES		
							8:00
							8:45
							9:35
							10:20
							11:10
							11:55
							12:45
							13:30

2do. TURNO

						14:20
						15:05
						15:55
						16:40
						17:30
						18:15
						19:05
						19:50

GRUPOS A CARGO

1ER TURNO		2DO TURNO		OTROS	
TEO	PRA	TEO	PRA	TEO	PRA
4					
4					
4					
4					
4					

	TEORICO	PRACT.	CARGO	TOTAL
HORAS 1er C.	20		4	24
HORAS 2do C.				
TOTAL				24

44

- 69 -

ORIGINAL

A.N.E.P
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 4 de MAYO de 2017

Sr. Dirección del Liceo Nº. 1 de San José

Presente.

De mi mayor consideración:

Cumplo con comunicar a Ud. que mi inasistencia (s) de (los) día (s)
MIÉRCOLES 3 de MAYO de 2017

se debió a los siguientes motivos:
ACTIVIDADES
DEL EJECUTIVO FERIADO

Cargo ADSCRIPTO Hrs. no dictadas 01 Grupos 1°3 1°6
Saludo a usted muy atentamente: 6°1, 6°2, 6°7
Firma del interesado:
Aclaración de firma: MARCEL SILVEIRA

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCION

San José 4 de 5 de 2017
En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a:
Marcel Silveira.-
Ha sido anotada en el Libro de Entrada a fojas 124 con el Nº 283
Firma del funcionario receptor:

Resolución de la Dirección.....
.....
Fecha..... Firma del Director.....

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO
En la fecha me notifico de la resolución que antecede.-

FeNaPES CSEU / PIT - CNT

PIT-CNT Plenario Intersindical de Trabajadores Convención Nacional de Trabajadores

Internacional de la Educación

Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay

Montevideo, 3 de mayo de 2017.

Se deja constancia que MARCEL SUAREZ

C.I. 4.632.564-2 participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .

Las mismas se desarrollaron en FENAPES.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

Liceo Departamental de San José

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

José Olivera Trillo
Secretario General

46
36

- 71 -

A.N.E.P
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 17 de MAYO de 2017

Sr. Director/a del Liceo Nº. 1 de San José

Presente.

De mi mayor consideración:

Cumplo con comunicar a Ud. que mi inasistencia (s) de (los) día (s)
JUEVES 11 DE MAYO

se debió a los siguientes motivos:
PARTICIPE EN
PROY. EDUCATIVO ESCUELAS

Cargo MAESTRA Hrs. no dictadas 4 Grupos 4°3, 4°4, 4°5 y 4°12

Saludo a usted muy atentamente:

Firma del interesado:

Aclaración de firma: MARCEL SLAMOVITZ

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCION

San José 19 de MAYO de 2017

En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a:

Marcel Slamovich

Ha sido anotada en el Libro de Entrada a fojas 127 con el Nº 337

Firma del funcionario receptor: María Inés Bruno

Resolución de la Dirección.....

.....

Fecha..... Firma del Director.....

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

En la fecha me notifico de la resolución que antecede.-

FeNaPES CSEU / PIT - CNT

PIT-CNT Plenario Intersindical de Trabajadores Convención Nacional de Trabajadores

Internacional de la Educación

Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay

37
47

Montevideo, 11 de MAYO de 2017.

Se deja constancia que MARCEL SILVEIRA

C.I. 1632564-2 participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .

Las mismas se desarrollaron en el CES.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

CICEO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

José Olivera Trillo
Secretario General

FeNaPES CSEU / PIT - CNT

PIT-CNT

Internacional de la Educación

Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay

34/49

Montevideo, 31 de MAYO de 2017.

Se deja constancia que MARCEL SUAREZ

C.I. 4632564-2 participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .

Las mismas se desarrollaron en el CES.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

Liceo Departamental de San José

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

José Olivera Trillo
Secretario General

40
38

-74- ORIGINAL

A.N.E.P
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 7 de Junio de 2017

Sr. Director/a del Liceo Nº. 1 de San José

Presente.

De mi mayor consideración:

Cumplo con comunicar a Ud. que mi inasistencia (s) de (los) día (s)
miércoles 31 de mayo

se debió a los siguientes motivos:
Feriado

Cargo Titular Hrs. no dictadas 10 Grupos 623, 624
623, 624A, 621B

Saludo a usted muy atentamente:
Firma del interesado:
Aclaración de firma: MARCEL SLAMOVITS

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCION

San José 7 de Junio de 2017
En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a:
Marcel Slamovich
Ha sido anotada en el Libro de Entrada a fojas 131 con el Nº 434
Firma del funcionario receptor: María Inés

Resolución de la Dirección.....
.....
Fecha..... Firma del Director.....

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO
En la fecha me notifico de la resolución que antecede.-

40 50

ANEP
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 19 de ABRIL de 2017

Sr. Directora/o del Liceo Nº 1 de San José

S/D

Presente

De mi mayor consideración:

Cumplo en comunicar a Ud. que mi inasistencia (s) la (los) día (s)

19 ABRIL

se debió a los siguientes motivos:

ART. CURSO INTENSIVO

CERTIFICADO

Cargo HISTORIA Hrs. no dictadas 10 + 2 Grupos 4°A (3 hrs) 4°B1 y 4°B2

Saludo a usted muy atentamente:

Firma del interesado:

Aclaración de firma: MARCEL SLAVOVITE

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCIÓN

San José 19 de ABRIL de 2017

En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a:

Marcel Slavovich

Ha sido anotada en el Libro de Entrada a fojas 121 con el Nº 195

Firma del funcionario receptor: María Inés Bruno

Resolución de la Dirección:

Fecha: Firma del Director:

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

En la fecha me notifico de la resolución que antecede.

FECHA FIRMA DEL NOTIFICADO

FeNaPES CSEU / PIT - CNT

PIT-CNT Plenario Intersindical de Trabajadores Convención Nacional de Trabajadores

Internacional de la Educación

Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay

451

Montevideo, 6 de abril **de 2017.**

Se deja constancia que MARCEL SANCHEZ

C.I. 4632566-2 **participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .**

Las mismas se desarrollaron en FENAPES.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

CJCEN DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

José Olivera Trillo
Secretario General

- 77 -

42
52

A.N.E.P
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 29 de junio de 2017

Sr. Director/a del Liceo Nº 1 de San José

Presente.

De mi mayor consideración:

Cumplo en comunicar a UD. que mi inasistencia (s) de (los) día (s)

23 de junio

se debió a los siguientes motivos:

ART. FERIADOS

Cargo ... Hrs. no dictadas Ant. Grupos ...

Saludo a usted muy atentamente.

Firma del interesado:

Aclaración de firma: Marcel Slamovits

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCIÓN

San José 29 de 3 de 2017

En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a:

Marcel Slamovits

Ha sido anotada en el Libro de Entrada a fojas 117 con el Nº 135

Firma del funcionario receptor:

Resolución de la Dirección:

Fecha ... Firma del Director ...

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

En la fecha me notifico de la resolución que antecede.

FECHA ... FIRMA DEL NOTIFICADO ...

FeNaPES CSEU / PIT - CNT

PIT-CNT

Internacional de la Educación

Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay

43/53

Montevideo, 23 de marzo de 2016.

Se deja constancia que [illegible]

C.I. [illegible] participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .

Las mismas se desarrollaron [illegible].

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

[illegible]

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

Virginia García Montecoral
Presidente

A.N.E.P.
Consejo de Educación Secundaria

79 Comunicado de Inasistencias

44
54

San José 16 de marzo de 2017

Sr. Directora/o del Liceo Nº 1 de San José

Prof. [illegible]

Presente.

De mi mayor consideración:

Cumplo en comunicar a UD. que mi inasistencia (s) de (un) día (s)

[illegible]

se debió a los siguientes motivos:

[illegible]

Cargo [illegible] Hrs. no dictadas 1 + 2 Grupos 4°3, 4°11, 4°12

Saludo a usted muy atentamente:

Firma del interesado:

Aclaración de firma: [illegible]

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCIÓN

San José 16 de marzo de 2017

En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a:

Manuel Slamovich

Habiendo anotada en el Libro de Entrada al folio 115 con el Nº 87

Firma del funcionario receptor: María Inés Bruno.

Resolución de la Dirección.....

.....

Fecha..... Firma del Director.....

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

En la fecha me entero de la resolución que antecede.

FECHA..... FIRMA DEL NOTIFICADO.....

80

45 55

FeNaPES CSEU / PIT - CNT

PIT-CNT Plenario Intersindical de Trabajadores Convención Nacional de Trabajadores

Internacional de la Educación

Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay

Montevideo, 15 de Marzo de 2017.

Se deja constancia que el Prof. Marcel Slamovitz

C.I. 1.632.564-2 participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .

Las mismas se desarrollaron en el día de la fecha.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

Liceo Dptal - San José

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

José Olivera Trillo
Secretario General

- 81 -

46
56

ANEP
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 22 de marzo de 2017

Sr. Directora del Liceo Nº 1 de San José

Presente:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de comunicar a UD. que mi inasistencia (s) de (un) día (s)

22 de marzo

se debió a los siguientes motivos: Licencia Gremial

Cargo Director Hrs. no dictadas 4 Grupos 4°A, 4°B, 4°C

Saludo a usted muy atentamente:

Firma del interesado:

Aclaración de firma: Marcel Stawowitz

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCION

San José 22 de 3 de 2017

En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a:

Marcel Stawowitz

Ha sido anotada en el Libro de Entrada a fojas Firma: [illegible]

Firma del funcionario receptor:

Resolución de la Dirección:

Fecha Firma del Director

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

En la fecha me notifico de la resolución que antecede.

FECHA FIRMA DEL NOTIFICADO

-62-

45
57

FENAPES CSEU / PIT - CNT

PIT-CNT Plenario Intersindical de Trabajadores Convención Nacional de Trabajadores

Internacional de la Educación

Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay

Montevideo, 22 de marzo de 2016.

Se deja constancia que [illegible]

C.I. [illegible] participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .

Las mismas se desarrollaron en el CES.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

[illegible]

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

Virginia García Montecoral
Presidente

- 83 -

48
58

ANEP
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 16 de marzo de 2017

Sr. Directora del Liceo Nº 1 de San José

Presente

Tengo mucho consideración:

Cumplo con comunicar a U. que mi hija/o (a) (los) día (s)

se debió a los siguientes motivos: problemas de salud

por estar con gripe

Cargo Hist Hrs. no dictadas 4 Grupos 4to A y 4to 2

Saludo a usted muy atentamente:

Firma del interesado:

Aclaración de firma:

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCIÓN

San José 16 de Marzo de 2017

En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a

Manuel Stamovich

en papel simple en el Liceo se levanta a juicio con el Nº

Firma del funcionario receptor: María del Bue

Resolución de la Dirección:

Fecha Firma del Director

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

En la fecha me entero de la resolución que antecede.

FECHA FIRMA DEL NOTIFICADO

- 84 -

FeNaPES CSEU / PIT - CNT

PIT-CNT Plenario Intersindical de Trabajadores Convención Nacional de Trabajadores

Internacional de la Educación

Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay

49
59

Montevideo, 16 de MARZO de 2017.

Se deja constancia que MARCEL SANCHEZ

C.I. 4633566-2 participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .

Las mismas se desarrollaron el día 16 de FEBRERO.

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

LICEO Nº1 - SAN JOSÉ

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

José Olivera Trillo
Secretario General

- 85 -

50 60

ANEP
Consejo de Educación Secundaria

Comunicado de Inasistencias

San José 2 de Agosto de 2017

Sr. Director/a del Liceo Nº 1 de San José

Presente

De mi mayor consideración:

Cumplo con comunicar a Ud. que mi hijo/a tutelado/a (o) no concurrió el día (s)
Jueves 27 de Julio de 2017

se debió a los siguientes motivos: motivos personales
salud

Cargo Auxiliar Hrs. no dictadas 10 Grupos 423 426 425 4222 y 4212

Saludo a usted muy atentamente

Firma del interesado

Aclaración de firma: Marcel Stamadich

PARA SER LLENADO POR LA DIRECCIÓN

San José 2 de Agosto de 2017

En la fecha se recibe la presente comunicación de inasistencia correspondiente a:

Manuel Stamadich

Fue dado anotación en el Libro de Entrada a fojas 4 con el Nº 783

Firma del funcionario receptor:

Resolución de la Dirección: AJS

Pase a descuento.

Fecha 4/8/2017 Firma del Director:

Prof. Mariela Mazzei Techera
DIRECTORA I.D.A.E.

NOTIFICACIÓN AL FUNCIONARIO

En la fecha me notifico de la resolución que antecede.

FECHA FIRMA DEL NOTIFICADO

- 86 -

5/1
61

ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

SECRETARIA GENERAL:SC/er

P/T. SEC. GRAL.

Nº 2877

Exp: 3/2756/17

Montevideo, 18 de agosto de 2017

En el día de la fecha se reciben los presentes obrados, que en Sesión de Consejo N° 43 de fecha 17/8/17 se resolviera su pasaje a la Consejera II, sin agregado de documentación. Corresponde mantener a despacho hasta que el Consejo se expida al respecto.

Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria General del CES

5/9/17
Atento a fs 4 le fecha no se ha justificado por Dpto. lo inasistencia del día de marzo 2017, se comunica, vía teléfono a la Sra Directora del Liceo Departamental de San José que proceda a dar cumplimiento de lo que en fecha 10/8/17 fs 31 de los presentes obrados

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA Form. 9

52
62

- 87 -

San José, 8 d . setiembre de 2017

Consejero de Educación Secundaria

Profesor Javier Landoni

Presente

De mi consideración;

Quien suscribe Marcel Slamovitz, integrante del Comité Ejecutivo de Fenapes desea realizar las siguientes puntualizaciones:

1) Desde que ingrese al Instituto de Profesores Artigas en 1985 mi objetivo fundamental siempre han sido y siguen siendo los estudiantes y el proceso de enseñanza - aprendizaje.
2) Por tal motivo propongo como forma de paliar la situación ante mis inasistencias por concurrir a bipartitas y actividades sindicales el siguiente plan de trabajo como forma de colaborar en el fortalecimiento del aprendizaje de los estudiantes
   a) Realizar clases de apoyo a los estudiantes de mis grupos (4to 3. 4to 4, 4to 5, 4to 11 y 4to 12).
   b) Seguimiento a los estudiantes con mayores dificultades de aprendizaje en mi asignatura.
   c) Preparación de los parciales de historia.
3) Propongo los siguientes horarios para lograr cumplir con los objetivos anteriormente mencionados: todos los jueves desde el jueves 14 de setiembre hasta la finalización de los cursos desde las 18 y 15 a las 20 y 30 horas.

Saluda a usted atentamente

Profesor Marcel Slamovitz

CI: 1632564 - 2

- 88 -

5
63

ANEP
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

SECRETARIA GENERAL:SCR/jc

P/T. SEC. GRAL.
Nº 3321
Exp. 3/2756/17/16

Montevideo, 19 de septiembre de 2017

Atento a la nota presentada por el Profesor Marcel Slamovitz a fs. 52, pase a Inspección General Docente, a fin de que coordine con la Dirección del Liceo Departamental de San José las acciones formales que corresponden.

Prof. Sandra Cunha Rau
Secretaria General del CES

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA
Form. 9

- 89 -

5
64

En Montevideo, a los 20 días del mes de Setiembre de 2017, en Inspección Gral Docente del C.E.S, habiendo sido convocada por el Sr. Inspector, Prof. Gabriel Carballal, tomo conocimiento de la Resolución adoptada por Secretaría Gral. en lo referente a las inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz a clases en el Liceo Dptal. "Instituto Dr. Alfonso Espínola" de San José.
En el cuerpo del Expediente, a fs. 52, se encuentra una nota extendida por el Docente, con fecha 8 de Setiembre al Consejero Prof. Javier Landoni donde propone, para paliar la situación planteada por sus inasistencias, dar clases de apoyo, realizar seguimiento de estudiantes con dificultades de aprendizaje, preparar los parciales de Historia, los días jueves desde las 18:15 a las 20:30 horas.
Como forma de solucionar el tema que nos convoca, esta Dirección acepta la propuesta del Docente pero, desea especificar:

- Tanto la Dirección como el Docente sabemos que esta medida no es paliativa de las horas de clase que los alumnos de sus grupos no recibieron en tiempo y forma.
- El día 12 del corriente realizamos las segundas Reuniones Evaluativas de los grupos de Primer año de Bachillerato. Apelando a mi memoria, aún con todas las clases no dictadas, los alumnos de los grupos 4° 3, 4°4, 4°5, 4° 11 y 4° 12 en la asignatura Historia que dicta el Prof. Slamovitz en más de un 90% tienen nota de promoción.
- En atención a esto me pregunto: ¿ quienes asistirán a las clases de apoyo?; además en grupos del primer turno, hay alumnos que viajan por lo tanto, si presentan dificultades, no viajarán desde la campaña otra vez hacia la ciudad para recibir "apoyo" a partir de las 18:15 horas, es impensable e inviable para los estudiantes y sus familias. El abono estudiantil solo cubre un viaje de ida y uno de regreso por jornada.
- En cuanto a la preparación de los parciales, lo considero una tarea inherente a la labor del Docente desde el momento que se hace cargo de sus horas-clase.

Sin ánimo de ser "impertinente", primero porque acepto lo que decreta la Autoridad a quien en 36 años de servicio he considerado y respetado, no importando quien o quienes ocupen los cargos de jerarquía y, en segundo término porque hace años que trabajamos juntos en la Institución con el Docente y, quizás mantengamos esta relación por un tiempo más, solicito al Consejo de Educación Secundaria se ordene de otra manera esta situación y se tenga presente que no son instancias cómodas para quien es responsable de la gestión. Los colectivos institucionales, los planteles Docentes, los Sres. Padres de nuestros alumnos y los Alumnos mismos, a quienes me refiero en último lugar pero, quienes son el objeto de toda nuestra labor, reclaman siempre por situaciones injustas como ésta ante la Dirección y, el Director muchas veces no tiene respuestas o no sabe como responder frente a irregularidades en el servicio que no tiene potestades para solucionar y/o revertir.
Reitero que acepto la solución alternativa planteada por el Prof. Slamovitz, aún sabiendo desde mi perfil docente, que no será paliativa de las horas clase que sus alumnos no recibieron.
Dado que estamos a la fecha en 20 de Setiembre, solicito al Prof. Slamovitz reorganice su cronograma a partir del asueto de Primavera.
Es todo cuanto deseo manifestar.

MARCEL SLAMOVITZ
22/9/2017

Profa. Miriam Arnejo Ferrari.
Directora de "I.D.A.E."

55
65

- 90 -

ces
Consejo de Educación Secundaria

Montevideo, 25 de setiembre de 2017

Habiéndose notificado al docente, vuelva a Secretaría General.

EQUIPO COORDINADOR

26/9/17
Habiéndose cumplido lo trasladado precedentemente y en informe incorporado a fs 54, archívese, sin perjuicio.

66

5/12/2017

ADELINA DOMINGUEZ
Adm. Dpto. Adm. Doc.
ARCHIVO

Sobre modo, Vale

Consejo Educación Secundaria
PROSECRETARIA
04 DIC 2017
SALIÓ

Montevideo,

Atento a que se han cumplido todas las actuaciones de obrados, archívese. sin perjuicio

Dra. Victoria OROS TORRORELLA
Prosecretaria
Consejo de Educación Secundaria

5/12/2017

ADELINA DOMINGUEZ
Adm. Dpto. Adm. Doc.
ARCHIVO

Imprimir Carátula

Fecha:16.3.2021

Nº de expediente: 2021-11-0001-0944

Ministerio de Educación y Cultura

Unidad	DIRECCION GENERAL - SECRETARIA
Tipo	PEDIDOS DE INFORMES
Solicitante	CÁMARA DE REPRESENTANTES
Teléfono	08002717
Solicitud de la información	Público
Correo	dirgeneral@mec.gub.uy (MEC)
Copete	PEDIDOS DE INFORMES
Hojas Paquete	1
Paquete	OFICIO Nº 3520

ASUNTO

EL SR. REPRESENTANTE FELIPE SCHIPANI SOLICITA PEDIDO DE INFORMES CON DESTINO AL CONS
DIRECTIVO CENTRAL DE LA ANEP, REFERIDO A DECLARACIONES DE LA EX DIRECTORA DEL LICE
DEPARTAMENTAL DE SAN JOSÉ - OFICIO Nº 3520

La presente impresión del expediente administrativo que se agrega se rige por lo dispuesto en la normativa sigu
Art. 129 de la ley 16002, Art. 694 a 697 de la ley 16736, art. 25 de la ley 17.243; y decretos 65/998, 83/001 y De
reglamentario el uso de la firma digital de fecha 17/09/2003.-

16/0

- 94 - ANTECEDE: CARATULA EXP: 3i 4544/21.

EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL ESCANEADA DEL ORIGINAL EN PODER DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES, Y CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY Nº 18.600 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS RESPECTO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA UTILIZADA

C/1195/2

Nº 3

Montevideo, 5 de marzo de 2

Señor Ministro de Educación y Cultura,
doctor Pablo Da Silveira.

Tengo el agrado de transcribir al señor Ministro el sigu
pedido de informes presentado por el señor Representante Felipe Schipani: "Montev
5 de marzo de 2021. Señor Presidente de la Cámara de Representantes, Alfredo F
Amparados en las facultades que nos confiere el artículo 118 de la Constitución
República y a lo consignado por la Ley Nº 17.673, de 21 de julio de 2003, solicitamos
se curse el presente pedido de informes al Ministerio de Educación y Cultura, con de
al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (AN
Días pasados, a través de Radio Carve la ex Directora del Liceo Departamental de
José, profesora Miriam Arnejo, señaló que el profesor Marcel Slamovitz, dirigente
Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria (FENAPES), in
justificar en el año 2017 más de 140 horas de ausencia de su cargo docente ba
encubrimiento de un integrante del ex Consejo de Educación Secundaria, que dispu
archivo de la denuncia. Información en el enlace http://carve850.com.uy/2021/
/exdirectora-de-liceo-de-san-jose-denuncio-que-miembro-del-consejo-de-secunda
encubrio-a-slamovitz-ante-140-horas-de-ausencia-de-su-cargo-docente-en-2017. La
Directora del Liceo Nº 1 de San José explicó que Marcel Slamovitz 'fa
permanentemente' a sus clases en el año 2017 y presentaba un formulario en e
solicitaba, en base a una disposición del Estatuto del Funcionario Docente, que
otorgaran días libres amén de sus más de 20 horas de licencia correspondiente p
actividad gremial. Esos formularios, que, según detalla Miriam Arnejo, decían 'PIT-C
pie de página, fueron considerados nulos por la presidenta del ex Consejo mencio
Celsa Puente, quien dijo a la Directora que Marcel Slamovitz no podía justifica
cantidad de horas y que si tenía que hacer trabajo sindical aprovechara las hor
licencia que se le otorgan con ese fin. La ex Directora asegura que presentó la caus
el Área Jurídica de dicho ex Consejo, pero que esa fue archivada por 'un integran
Consejo, amigo cercano de Slamovitz, que fue quien lo cubrió siempre y quien le sa
castañas del fuego'. Miriam Arnejo asegura que ese miembro del ex Conse
Educación Secundaria, del que prefirió no decir su nombre, determinó a fines del m
setiembre de ese año que el profesor Marcel Slamovitz recuperara sus ausencia
horas de apoyo pero que eso 'era imposible' porque 'aún no habiendo dictado
regularmente todos sus alumnos tenían nota de promoción', por lo que ninguno
clases de apoyo. Por lo expuesto, solicitamos que se nos informe: 1) Si la AN

adoptado o piensa adoptar alguna medida, en virtud de la mencionada denuncia pública y dada la gravedad de los hechos. 2) Cuántas horas sindicales gozó el profesor Marcel Slamovitz durante el año 2017 y en los sucesivos años. 3) Cuántas horas por formulario solicitó dicho docente en el año 2017 y en los sucesivos años. 4) Si es una práctica habitual que se soliciten horas para actividades sindicales adicionales a las horas legalmente establecidas. 5) Remitir copia fiel del expediente que archivó la denuncia formulada por la ex Directora Miriam Arnejo. Saludamos al señor Presidente muy atentamente. (Firmado) FELIPE SCHIPANI, Representante por Montevideo".

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario

ALFREDO FRATTI
Presidente

Nº de expediente: 2021-11-0001-0944 Fecha: 16.3.2021

Nº Act. 1

DIRECCION GENERAL - SECRETARIA

Ministerio de Educación y Cultura

Ministerio de Educación y Cultura

Texto:

Montevideo, 17 de marzo de 2021.
De mandato verbal de la Dra. Luján Martínez, pase a la Administración Nacional de Educa
Pública a efectos de dar respuesta al pedido de informe solicitado.
LM/am

Firmado electrónicamente por Andrea Mayo el 03/17/2021 03:53 PM.

Anexos

Cámara de representantes Nº 3520.pdf

17/0

de expediente: 2021-11-0001-0944 Fecha: 16.3.2021

2021-11-0001-0944 - Actuación 2 DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL

Texto
Montevideo, 22 de Marzo de 2021.-
De acuerdo con lo solicitado, remitase a ANEP.

Firmado electrónicamente por Soledad Gonzalez el 22/03/2021 14:22:22 .

Anep

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Departamento de GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL

22 MAR. 2021

REGULADO

DANIELA SOLEDAD GONZALEZ
Departamento
Gestión Administrativa y Documental
Ministerio de Educación y Cultura

DIRECCIÓN GENERAL DE
EDUCACIÓN SECUNDARIA
MESA DE ENTRADA
INTRO. 20/04/21
SAL. 21/04/21

DPTO. ADM. DOCUMENTAL
Reguladora de Trámite

Montevideo 30 ABR. 2021

Pase a Dirección General

CATALINA RODRIGUEZ
ADM. DPTO. ADM. DOC

- 100 -

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, 03 de mayo de 2021

OFICIO Nº 17/2021

Señor Representante Nacional por Montevideo
Dr. Felipe SCHIPANI
P R E S E N T E:

De mi mayor consideraciòn:

Quien suscribe, Lic. Prof. Jenifer Cherro Pintos, Directora General de la Dirección General de Educación Secundaria, cumple en remitir a usted, de acuerdo a lo solicitado por Oficio Nº3520 de fecha 5 de marzo de 2021 de la Cámara de Representantes, un Informe acerca del Expediente Nº 3/2756/2017, caratulado como *"Slamovitz Marcel, Profesor de Historia, Liceo Nº1 de San José, solicita asesoramiento referente a justificación de inasistencias del mencionado por Artículo Nº70.10 del EFD, División Jurídica"*.

I) **DEL EXPEDIENTE:**

Al respecto realizaré un resumen de los hechos ordenados cronológicamente:

1) En el año 2017, el Consejo de Educación Secundaria estaba integrado por la Directora General, Prof. Celsa Puente, el Consejero, Prof. Javier Landoni y la Consejera, Prof. Isabel Jáureguy. La Secretaría General era la Prof. Sandra Cunha y la Prosecretaria, la Dra. Esc. Victoria Cros Tortorella.

2) La Encargatura de la División Jurídica, era desempeñada por el Dr. Pablo Hernández Terzhagui, actualmente jubilado.

3) El Expediente Nº3/2756/2017 fue iniciado por la Directora del Liceo Nº1 de San José, Prof. Miriam Arnejo, por Oficio 64/2017 el 23 de marzo de 2017.

4) Se genera por las recurrentes inasistencias a clase del Profesor de Historia, Marcel Slamovitz.

5) El Profesor toma en el Turno Matutino los grupos 4º3, 4º4 y 4º5 y en el Vespertino, 4º11 y 4º12. En total toma 24 horas, 20 de aula y 4 de Coordinación. Se destaca que estas horas no estarían contempladas dentro del paquete liberado por licencia sindical.

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

6) A fojas 4 del Expediente, se puede apreciar que el docente realiza aspiración horaria y pide que en lo posible, se distribuyan sus horas en dos días. El petitorio es atendido por la Dirección y Secretaria Liceal, ya que concentra las horas los días miércoles y jueves.

7) Las clases comienzan como es habitual en Bachillerato, en la segunda semana del mes de marzo. El Profesor, recién iniciadas las clases, comienza a registrar inasistencias el miércoles 15 y el jueves 16 de marzo de 2017.

8) Con fecha jueves 23 de marzo de 2017, la Directora Prof. Miriam Arnejo pide asesoramiento a Jurídica, en lo referente a la justificación de las inasistencias del Profesor Slamovitz, quien plantea estar amparado para faltar, en el Artículo N°70 Inciso 10 del EFD.

9) Las horas, que le corresponden tomar por licencia sindical al Profesor son 18, que eligió en segunda ronda el 21 de diciembre de 2016 con radicación en el Penal de Libertad. Por tanto, las 24 horas que tomó en el Liceo N°1 de San José debería haberlas dictado.

10) Con fecha 4 de abril de 2017, la abogada de División Jurídica, Doctora Jimena Morales Bonti, remite el expediente a Secretaria General, a efectos de adjuntar copia del Convenio firmado entre el Codicen y la CSEU, referido a las horas sindicales, que aparece mencionado en las constancias que el docente presenta a fojas 8 y 10.

11) Con fecha 19 de mayo de 2017, la Prosecretaria, Dra. Victoria Cros Tortorella, envía el expediente a la Dirección General, ejercida por la Profesora Celsa Puente y en el texto plantea: *"que de considerar pertinente solicite Informe del Asesor Letrado del Consejo sobre el tema de obrados".*

12) Con fecha 25 de mayo de 2017 y desde la Secretaría de la Dirección General, de quien no se especifica el nombre, ni luce aclaración de firma, se expresa: *"se toma conocimiento de los presentes obrados. Pase a Asesor Letrado del CES para informar en Sala de abogados. Cumplido siga a Secretaria General".*

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

13) A fojas 16 y 17 se adjuntan los términos del Convenio del Codicen con la CSEU, que en su considerando primero establece: *"Las unidades docentes de hasta 20 horas o no docentes de hasta 40 horas gozarán, por concepto de licencia sindical asignadas a los Sindicatos como instituciones, las unidades que correspondan según el número de funcionarios afiliados acreditados mediante retención de las respectivas haciendas y la no retención de los haberes por no disponer de liquidez en sus remuneraciones". En segundo término el convenio establece "La adjudicación de las unidades a favor de cada Sindicato tendrá vigencia anual y regirá desde el 1º de marzo hasta el 28 de febrero del año siguiente".* En tal sentido, las unidades docentes liberadas por licencia sindical cada año, depende del número de afiliados que tiene el sindicato.

14) Por Acta Nº8, Resolución Nº44, Expediente 3/1138/2016 y agregados de fecha 23 de febrero de 2017, el CES resolvió otorgar licencia sindical desde el 1º de marzo de 2017 hasta el 28/02/2018 a una nómina de Profesores entre los cuales figura el Profesor Marcel Slamovitz, con 18 horas de Historia en la Unidad Penitenciaria Nº2 y 3 (Penal de Libertad), liberadas por licencia sindical.

15) Según consta en un Acta de la reunión bipartita 8/17 entre Secundaria y Fenapes de fecha 6 de junio de 2017, *"Marcel Slamovitz plantea que se generó un expediente de la Directora del Liceo Nº1 de San José, porque no le justificó sus inasistencias por Art. 70.10 y entiende que es persecución sindical. Sandra Cunha explica que el Consejo tiene que contestar sobre la aplicación del Art. 70.10 y que es solo una consulta".*

16) Con fecha 7 de junio de 2017, a fojas 20, sin que conste Informe de la Sala de Abogados, ni del Asesor Letrado del CES, como se pidió expresamente con fecha 25 de mayo de 2017, la Secretaria General del CES, Prof. Sandra Cunha, remite el expediente nuevamente a la Asesora de Asuntos Laborales de la Directora General, Lic. Lissette Roullier, quien a su vez sin informar, lo deriva a División Jurídica, con fecha 8 de junio de 2017.

17) De fojas 21 a 23 se agrega fotocopia del Artículo Nº70 del EFD y de todos los incisos del mismo, haciendo especial hincapié en el que genera la consulta que es el Inciso 10.

18) Con fecha 9 de junio de 2017, a fojas 24, la Secretaria General del CES, Prof. Sandra Cunha lo devuelve nuevamente a División Jurídica.

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

19) Con fecha 14 de junio de 2017, en el reverso de la foja 24, la abogada Jimena Morales expresa: *"Atento a lo solicitado por Dirección General a fojas 15, se mantiene en despacho para ser tratado en Sala de Abogados".*

20) Con fecha 15 de junio de 2017, a fojas 25, la abogada Jimena Morales informa: *"previo al Informe corresponde dar vista de estas actuaciones al Profesor Marcel Slamovitz a efectos de que individualice el Convenio al que hacen referencias las constancias por él presentadas y cuyas copias se adjuntan a fojas 8 y 10. Cumplido Vuelva".* A continuación, el entonces Encargado de Dirección de División Jurídica, Dr. Pablo Hernández, lo deriva a la Escribana Verónica Martínez, a fin de convocar al Profesor Slamovitz y notificarlo de lo solicitado por la Dra. Jimena Morales.

21) Con fecha 16 de junio de 2017, a fojas 26, la Escribana Verónica Martínez lo cita telefónicamente y el Profesor Slamovitz manifiesta que concurrirá el martes 21 de junio en el horario de 09: 00 a 12:00 horas.

22) El Profesor Slamovitz se notifica el 29 de junio de 2017 y no presenta lo solicitado por la Dra. Jimena Morales quien a foja 25 expresa: *"Previo al informe, corresponde dar vista de estas actuaciones al Prof. Marcel Slamovitz a efectos de que individualice el Convenio al que hacen referencia las constancias por él presentadas y cuyas copias se adjuntan a fojas 8 y 10".*

23) Con fecha 12 de julio de 2017, el expediente regresa a Secretaria General y a fojas 27 se expresa: *"atento a que en el día de la fecha ha vencido el plazo de vista sin haber sido evacuada la misma, vuelva a División Jurídica para Informe".*

24) Con fecha 17 de julio de 2017 a fojas 28, la Dra. Jimena Morales informa: ***"A fojas 13 la suscrita solicitó agregación del Convenio mencionado en dichas constancias. El convenio que se adjuntó a fojas 16 y 17 es el referente a licencia sindical, por lo que nada establece respecto a la justificación de inasistencias al amparo del Artículo N°70 Inciso 10 del EFD. Se le otorgó vista al Profesor Slamovitz para que adjuntara el Convenio a fojas 25 y 26, pero la misma no fue evacuada. De lo que surge de obrados, no existe fundamento para justificar las inasistencias del Profesor Slamovitz al amparo del Artículo N°70, Inciso 10 del EFD por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de FENAPES.***

En virtud de lo expresado por Dirección General a fojas 15, la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de abogados".

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

En virtud de lo expresado por Dirección General a fojas 15, la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de abogados".

25) **La Sala de abogados se realiza el 19 de julio de 2017, y en presencia de cinco abogados la Sala, a fojas 29, *"comparte en todos sus términos lo informado por la Dra. Morales mediante Informe Nº 643/2017 de fojas 28".***

26) Con fecha 26 de julio de 2017, la Prosecretaria Dra. Victoria Cros Tortorella, a fojas 30 expresa:"*habiéndose mantenido diálogo con el Inspector de Institutos y Liceos Prof. Jorge Barrera, se informa que la justificación de inasistencias por Artículo 70.10 del EFD, serán válidas únicamente teniendo en cuenta lo acordado en reunión bipartita de fecha 17 de julio de 2017. "En virtud de lo informado precedentemente, archívese sin perjuicio".* ***No se explicita la orientación que se le brinda al Inspector Jorge Barrera, tampoco lo que fue acordado en la bipartita del 17 de julio de 2017. Se le justifican las faltas pese al informe desfavorable de la Sala de abogados.***

27) A fojas 30, después de la firma de la Prosecretaria Dra. Victoria Cros, aparece escrito a lápiz y a mano: **"agregar que se justifiquen las 3 inasistencias previas al acuerdo realizado". Se plantean varias interrogantes, con quién se realizó un Acuerdo, dónde está el texto del mismo y las firmas correspondientes.**

28) Con fecha 10 de agosto la Secretaria General del CES, Prof. Sandra Cunha a fojas 31 expresa: *"atento a lo hablado telefónicamente con el Inspector Jorge Barrera, quien informa que se han realizado los procedimientos en tiempo y forma ante la Dirección del Liceo Departamental de San José, archívese sin perjuicio".* **Surgen interrogantes: ¿qué se habló con el Inspector Jorge Barrera? ¿el expediente se archiva sin dar una respuesta formal a la Directora del Liceo Nº1 de San José, Prof. Miriam Arnejo, que es quien lo inicia con fecha 23 de marzo de 2017?**

29) Las inasistencias del Profesor Slamovitz continúan en el tiempo a saber, 15 de marzo: 13 horas; 16 de marzo: 4 horas; 22 de marzo: 13 horas; 23 de marzo: 10 horas. Posteriores al expediente siguen: 6 de abril: 13 horas; 3 de mayo: 13 horas; 11 de mayo: 11 horas; 31 de mayo: 13 horas; 27 de julio: 11 horas. **Hasta esa fecha, las inasistencias del Profesor Slamovitz, suman 101 clases sin dictar.**

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

30) Con fecha 16 de agosto de 2017, a fojas 51, se desarchiva el expediente y la Secretaria General del CES, Prof. Sandra Cunha expresa: *"en el día de la fecha se reciben los presentes obrados, que en Sesión de Consejo Nº43 de fecha 17 de agosto de 2017 se resolviera su pasaje a la Consejera II (Prof. Isabel Jáureguy), sin agregado de documentación. Corresponde mantener a despacho hasta que el Consejo se expida al respecto".* **De lo expresado se traduce que no existió resolución del CES; el expediente quedó a resguardo de la Consejera, Prof. Isabel Jáureguy, representante de los docentes en el Consejo, y no se realiza informe al respecto.**

31) A fojas 35, 37, 39, 41, 45 y 49 aparecen justificativos del Profesor Slamovitz, firmados por José Olivera, y a fojas 43 y 47 firmados por la entonces Directora del Liceo de Paso Carrasco, Prof. Virginia García Montecoral

32) Con fecha 17 de agosto de 2017, el expediente entra a Sesión Nº43 del Consejo. *A fojas 51, de fecha 18 de agosto de 2017, la Secretaria General Sandra Cunha, expresa, "En el día de la fecha se reciben los presentes obrados, que en Sesión de Consejo Nº43 de fecha 17/08/2017 se resolviera su pasaje a la Consejera II, sin agregado de documentación. Corresponde mantener a despacho hasta que el Consejo se expida al respecto".*

A continuación y para esclarecer la situación, se cita documentación de distintas sesiones del CES, donde se trató el expediente del Profesor Slamovitz:

Sesión del CES, Acta N°43, 17 de agosto de 2017:

"En Montevideo, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo la hora 14:15, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jáureguy (IJ), la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC) y la Prosecretaria Dra. Victoria Cros (VC).

Preside la Sesión la Directora General, Prof. Celsa Puente.

A) TEMAS PREVIOS:

Sandra Cunha plantea Exp. 2756/17 por Inasistencias del Prof. Slamovitz, que ya se cerró y se consideró inclusive el 23/3 que se realizó la AGD. Se tomaron

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

días enteros pero no se sumaron las horas, cada día son 10 horas incluyendo coordinación. Las que se generaron luego de esa fecha suman 57 horas de inasistencia a los mismoss grupos de clase y Sandra Cunha pide que el Consejo defina cómo proceder. Isabel Jáureguy entiende que se puede justificar o no, comprende que es complejo y que los chicos van a perder clase. Es un dirigente sindical nacional y entiende que se deben justificar las inasistencias. Sandra Cunha acota que estas inasistencias son aparte de las 18 horas semanales que ya tiene liberadas por licencia sindical. La Directora General Puente en base a eso propone encomendarle a la Consejera Jáureguy que lo trabaje, para cuidar los mensajes que se dan. Se resuelve pase a Consejera II".

Sesión del CES, Acta N°45, 28 de agosto de 2017:

*"En Montevideo, a los 28 días del mes de agosto de 2017, siendo la hora **09:10,** se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa*

Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jáureguy (IJ), la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC) y la Prosecretaria Dra. Victoria Cros (VC).

Preside la Sesión la Directora General, Prof. Celsa Puente.

*A) **TEMAS PREVIOS:***

DG El segundo punto trabajar sobre las inasistencias, según la solicitud que hace Fenapes en bipartita, pues tiene la impresión que no todas las que plantean son las que se habían conversado.

A continuación, el informe se complementa con temas acordados en bipartitas del 28 de agosto y del 4 de setiembre de 2017:

Acta Bipartita 12/17

*"En Montevideo, a los 28 días del mes de agosto del año 2017, siendo la hora **14:15**, se reúne el Consejo de Educación Secundaria asistiendo la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jáureguy (IJ) y la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC), con los representantes de la Federación Nacional de Profesores (FeNaPES), los Profs. José Olivera (JO), Julio Moreira (JM), Emiliano Mandacen (EM), Marcel Slamovitz (MS), Luís Martínez (LM), Andrés Bentancur (AB) y Fabián Almeida (FA).*

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Participan las Profs. Alicia Maceira, Secretaria de Consejera Jáureguy, Sandra Peña Secretaria de Consejero Landoni y Mariela Tocco, Secretaria de Dirección General.

ORDEN DEL DÍA:

1) Libertad sindical.

** Expediente del Prof. Marcel Slamovitz, integrante de la Comisión de Asuntos Laborales. Se trata de enviar a gente que tenga buen conocimiento del tema que se va a tratar en la reunión de trabajo. Solicitan que se justifiquen estas inasistencias en el entendido de la organización de agenda emergente e imprevista.*

Acta Bipartita 13/17:

"En Montevideo, a los 4 días del mes de setiembre del año 2017, siendo la hora 16:25, se reúne el Consejo de Educación Secundaria, asistiendo de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG) y la Consejera Prof. Isabel Jáureguy (IJ) con los representantes de la Federación Nacional de Profesores (FeNaPES), los Profs. Virginia García (VG), José Olivera (JO), Julio Moreira (JM), Emiliano Mandacen (EM), Marcel Slamovitz (MS), Luís Martínez (LM), Adolfo Molina (AM).

Participan las Profs. Alicia Maceira, Secretaria de Consejera Jáureguy, Sandra Peña Secretaria de Consejero Landoni y la Dra. Lissette Roullier, Secretaria de Dirección General.

ORDEN DEL DÍA:

1) LICENCIA SINDICAL:

Informan que recibieron una respuesta primaria pero algunas otras se estaban analizando, incluso con la posibilidad de conformación de una Comisión para analizar este tema.

DG informa que no se pudo trabajar sobre esto y al momento no tienen novedades para comunicar al respecto. Isabel Jáureguy explica que según lo conversado con el Consejo se llegó a analizar las inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz, se resolvió justificar las inasistencias de marzo, más las que corresponden a la AGD y bipartita, por 2 votos contra 1. Alicia Maceira plantea que si el acuerdo de inasistencias es más reciente, no corresponde aplicar la no justificación, porque además históricamente se ha aplicado el Art. 70.10

para estas inasistencias. DG comenta que ya revisó la normativa a nivel de la CSEU y entiende que esta discusión debería elevarse a ese ámbito para que desde allí se resuelva y el CES actúe en consecuencia.

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

para estas inasistencias. DG comenta que ya revisó la normativa a nivel de la CSEU y entiende que esta discusión debería elevarse a ese ámbito para que desde allí se resuelva y el CES actúe en consecuencia.

EM consulta si el CES participa como tutelador o como propulsor de la legislación de libertad sindical y también consulta si el Consejo pretende no justificar las inasistencias por formación de los docentes en ámbitos sindicales, como es en salud laboral y cuestiones de género. Plantea si el CES pretende regular el funcionamiento del sindicato. LR pide la palabra y Emiliano Mandacen decide retirarse de la bipartita ante la negativa de la Directora General de responder y ante la intención de la Dra. Roullier de contestar sobre lo planteado, expresando que no es un ámbito en el que corresponda escuchar a los asesores legales sino que es una reunión de carácter político.

Isabel Jáureguy aclara que como miembro del Consejo no comparte la decisión adoptada por el Consejo de la no justificación de las inasistencias, ya que se acordó hacerlo sobre las inasistencias que corresponden a la AGD y reuniones bipartitas. Entiende que cuando ella misma asista al Congreso Nacional no le serán justificadas sus inasistencias.

Fenapes decide dar por finalizada la reunión bipartita y avisa que trasladará la discusión al ámbito del Ministerio de Trabajo. José Olivera entiende que hay convenios normativos plenos para realizar las justificaciones que se solicitan. *Se planteó ante la CSEU pero no se obtuvo respuesta al respecto. No se quiere dinamitar los puentes sino tender al diálogo.*

DG contesta que volverá a plantear el tema ante el Consejo pero por el momento la decisión se mantiene firme. Acota que le parece un exceso la cantidad de horas de inasistencias que llegaron en los listados presentados por el sindicato.

Siendo la hora 17:15 se retiran los profesores Mandacen, Martínez y Moreira.

Adolfo Molina entiende que en las situaciones que se plantean hay que saber de antemano las condiciones de las justificaciones para saber cómo proceder. Ya sucedió varias veces que fueron convocados de manera urgente con la Insp. Reyna Torres para resolver temas relacionados con la elección de horas, en horarios en que ellos tienen clase pero asistieron de igual forma. *DG responde que se volverá a conversar pero no se puede comprometer a darles otra respuesta. IJ ya se plantearon todos esos elementos, y si dentro del Consejo no hay cambios de postura no habrá una resolución diferente.*

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DG amerita que con la lista recibida el pasado viernes se trabajará en el ámbito del Consejo.

JO reafirma que mañana solicitarán una reunión ante el Ministerio de Trabajo y la Comisión de Legislación.

Se acuerda que el próximo jueves se tratará el tema en sesión del Consejo y luego la Consejera Jáureguy les comunicará la respuesta por escrito".

33) Con fecha 5 de setiembre de 2017, a fojas 51, la Secretaria General del CES, Prof. Sandra Cunha, de puño y letra escribe: *"Atento que a la fecha no se ha justificado por Artículo 70.10 las inasistencias del mes de marzo se comunica vía telefónica a la Señora Directora del Liceo Departamental de San José, que proceda a dar cumplimiento de lo que con fecha 10 de agosto de 2017 se le comunicara al Inspector Barrera, tal como surge a fojas 31 de los presentes obrados".*

34) No hay resolución por escrito, acerca del expediente. Las autoridades, a través de la Secretaria General, Prof. Sandra Cunha, por medio de un llamado telefónico, le dieron la orden verbal a la Directora del Liceo Nº1 de San José Prof. Miriam Arnejo, de justificar las faltas del Profesor Marcel Slamovitz. Lo que aparece escrito de puño y letra, por la Secretaria General, a fojas 51, es lo que aparentemente se le indicó al Inspector Barrera, con fecha 10 de agosto de 2017.

A continuación, se extrae nuevamente parte del Acta de la Sesión del CES, N°48, de fecha 7 de setiembre de 2017, que vuelve a tratar el tema:

*"En Montevideo, a los 7 días del mes de setiembre del año 2017, siendo la hora **16:00**, se retoma la Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jáureguy (IJ), la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC) y la Prosecretaria Prof. Victoria Cros (VC).*

Preside la Sesión, la Directora General.

A) CONTINUANDO CON LOS TEMAS PREVIOS:

(...)

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Tema licencia sindical.

DG plantea que en la última bipartita se planteó este tema y ante la insistencia de justificar esa larga lista que presentaron, se ofreció volver a abordar el tema en sesión. Rescata lo hablado en la bipartita que se dijo justificar AGD y lo mencionó en la misma reunión, así como la asistencia a reuniones bipartitas, que ayer se comenzó a justificar.

JL comenta que estuvo mirando las relacionadas con formación y acompañamiento al PIT-CNT, propone justificarlas y luego seguir darnos un debate. DG no entiende por qué eso está llegando aquí y cómo se justificaban antes. JL pide un espacio para debatir, las que implican un acompañamiento a otras instancias. Propone agregar esas como un buen gesto, según lo que estuvo trabajando con su

Secretaria y la de Dirección General. Pide un espacio para seguir trabajando en este tema, que además excede al CES y aclara que le gustaría saber por qué estamos en esta situación, que hay un conjunto de inasistencias que naturalmente ya se justificaban, pero ahora las plantean acá. Incluso algunas de las que incluyeron en la lista, los Directores ya las habían justificado. Aclara que no era su voluntad abrir esta discusión. Solicita que no se pasen a descuento hasta darse ese tiempo para estudiarlo y entiende que es una situación de extrema dificultad. IJ entiende que el problema surge por que se definió centralizar la justificación desde Dirección General. DG plantea también su incomodidad profunda sobre este tema. Es necesario mirar al pasado sobre cómo se justificaban antes las inasistencias. Cuando se recibió el listado, que lo entendió excesivo, entendió que esto nos excede y debería elevarse a ser definido por la CSEU, y está fuera de lugar. Revisó la normativa, le consultó a José Olivera si existía alguna otra normativa que ampare en el marco de la CSEU y le contestó que no la hay. JL comenta que se habló sobre la dificultad de hacer las AGD los días domingo y se definió pasarlas al sábado y justificar las inasistencias a coordinación. Sobre las veces que asistieron al Parlamento, se emite una constancia y ellos son los que justifican, el CES no puede negar justificar por ser convocados a un órgano jerárquico de gobierno nacional. Si son convocados por la Comisión de Educación es inconcebible que no se justifique y eso no nos tiene que llegar. Cuando son convocados por el PIT-CNT, ellos no van a consultar qué días pueden sino que simplemente convoca y se deben justificar. No habla de los que abusan, pero hay situaciones como estas que nos exceden, porque siempre somos criticados cuando tomamos decisiones sobre temas que no nos corresponde decidir. Si se justifica todo sin mirar en detalle sería un descontrol grave, y realmente no entendió por qué se llega a esta situación.

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

IJ resume que la propuesta de DG es bipartita, AGD y reuniones de trabajo en el CES, mientras que JL agregó Parlamento y PIT-CNT. Cree que se están construyendo criterios ahora sin ir a los nombres particulares para ser objetivos. Le parece que se debe evitar estirar la respuesta para no generar mayor conflicto. Opina que se está haciendo con posterioridad a la existencia de las faltas, no deja otra opción a Fenapes que ir a la DINATRA. Cree que haber solicitado la lista también fue un error el centralizarlo. Cree que hasta ahora se justifiquen todas porque se está haciendo después que ya ocurrieron. JL no puede votar ahora esto sin darse un tiempo para estudiarlo. Hay inasistencias que pasan a ser tan públicas que el costo será mayor y que nos exceden.

Se resume que la propuesta para Fenapes es justificar las inasistencias por formación sindical, convocatorias del PIT-CNT, reuniones bipartitas de trabajo, asistencia al Parlamento por Art. 70,10. DG aclara que se justificará directo desde acá, sin comunicarlo a la Dirección liceal. IJ expresa que los secretarios liceales se encontrarán con inasistencias justificadas sin saber cómo. JL entiende que se le envía a Rapetti la lista de inasistencias que se justifican desde acá y se ingresan al corporativo.

DG comenta que con la nueva modalidad de justificación con posterioridad al evento se ingresa directamente en el sistema. IJ entiende que si no se les comunica a los Directores se encuentran con esas faltas justificadas y pensará que es un error. DG entonces coincide que será necesario avisarle a los Directores que algunas inasistencias se justificarán de forma centralizada para que no se lleven la sorpresa.

JL entiende que esta resolución es un acto político por lo cual se debería ser discretos, y a la hora de hacer el presentismo cuando se crucen los datos no se perjudique a los individuos.

DG indica que se deberá informar a los Inspectores que hay un conjunto de inasistencias, como ser los cursos de formación, que se justifican directamente desde Dirección General. Además que se está controlando la asistencia y registro de visitas de liceos y de Inspección y que se pierda el miedo a la palabra control cuando aleatoriamente se solicita esta información. Se está trabajando en la transparencia del sistema y cuando uno comete errores debe hacerse cargo de los mismos. IJ pide que comparta esa información en sesión y DG le comenta que lo pasó a la Inspección para que tomen cartas en el asunto luego de un tiempo prudencial.

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

JL propone que sea la Secretaria General quien redacte la nota para enviar al sindicato.

Se acuerda justificar las inasistencias debidas a la concurrencia a la AGD, reuniones bipartitas con el CES, instancias de formación sindical, citaciones del PIT-CNT, convocatorias del Parlamento (que se encuadran en el Art 70.10 del EFD). Se deja constancia que la Consejera Jáureguy no comparte este criterio restrictivo. El Consejero Landoni solicita más tiempo para analizar otras causales.

JL no entiende por qué en otros subsistemas se utiliza indistintamente el Art. 70.10 y no tienen estos problemas. DG comenta que en sus años de trabajo como Directora, nunca tuvo problema con estas inasistencias y siempre hubo una predisposición para reponer esas horas. Hay un caso de los planteados aquí de inasistencias escandalosas y que no hubo intención de recuperar las clases para que los chicos no se vean afectados. IJ opina que si no se justifican las inasistencias de Luís Martínez en ocasiones de ocupación, se genera un problema porque se desconocen las tareas y responsabilidades de los dirigentes sindicales. JL entiende que nos excede la decisión y no podemos definir nosotros la distribución de las horas sindicales. DG entiende que dentro de la labor sindical se pierden algunos tiempos de clase y se debería buscar la forma de recuperar esos tiempos. JL cree que si se llegara a filtrar esta información sobre las inasistencias, los docentes caerían bajo el escarnio público por ser un tema tan sensible, y es necesario protegerlo".

35) Con fecha 8 de setiembre de 2017, a fojas 52, en una nota dirigida al Consejero Insp. Javier Landoni, el Profesor Slamovitz expresa: " 1) *"Desde que ingresé al IPA en 1985 mi objetivo fundamental siempre han sido y siguen siendo los estudiantes y el proceso de enseñanza-aprendizaje. 2) Por tal motivo propongo como forma de paliar la situación ante mis inasistencias por concurrir a bipartitas y actividades sindicales el siguiente plan de trabajo como forma de colaborar en el fortalecimiento del aprendizaje de los estudiantes. A) realizar clases de apoyo a los estudiantes de mis grupos (4°3,4°4,4°5,4, °11,4°12). B) Seguimiento a los estudiantes con mayores dificultades de aprendizaje en mi asignatura. C) Preparación de los parciales de historia. 3) Propongo los siguientes horarios para lograr cumplir con los objetivos anteriormente mencionados: todos los jueves desde el jueves 14 de setiembre hasta la finalización de los cursos desde las 18 y 15 a las 20:30 horas".*

36) El total de inasistencias en las que incurrió el Profesor Slamovitz en sus grupos de cuartos años del Liceo N°1 de San José fue de 140 horas.

- 113 -

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

A las 101 horas que tenía con fecha 27 de julio de 2017, se sumaron 39 horas más, que corresponden a faltar durante tres miércoles, en los cuales el docente tenía trece horas diarias que cumplir.

Se cita textual parte del Acta de la Sesión del CES, N°49 de fecha 14 de setiembre de 2017:

"En Montevideo, a los 14 días del mes de setiembre del año 2017, siendo la hora 11:20, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jáureguy (IJ) y la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC)

Preside la Sesión la Directora General.

A) TEMAS PREVIOS:

Javier Landoni plantea situación sobre inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz. Presentó un plan de recuperación de horas, plantea algunos temas personales y como profesional de la educación quiere que los alumnos no queden desatendidos. Propone que se haga alguna comunicación a los centros para que se les permita a los profesores recuperar algunas inasistencias en los momentos en que hay horas libres. Sugiere que con esto de Slamovitz se cierre el caso adjuntando esta propuesta. DG acota que esta idea se la propuso en una conversación informal ya que lo vio como la mejor salida. Por otra parte sobre la recuperación no está de acuerdo porque hay que fomentar que la gente asista en su horario, porque por algo se negocian los horarios cuando toman las horas. Javier Landoni explica que no se habla de fomentar al que no va nunca, sino al que tiene responsabilidad e incluso cuando ya las tiene justificadas y el Director no lo permite.

Los Inspectores tienen que controlar más de acuerdo a su perfil quiénes son los que faltan y cómo se justifican las inasistencias. Le parece inadecuado que por un obstáculo jurídico los chicos se vean perjudicados en quedarse sin clase. ***Isabel Jáureguy está de acuerdo con esta política, comenta que lo aplicaba en el liceo como Directora, pero no se puede aplicar de cualquier forma, ni hacer venir a los chicos a contra turno. Se debe hacer el registro en el parte diario de la ausencia y de la recuperación. Con la crisis que algunos padecen de hacerse cargo de las tareas inherentes al cargo, sugiere emitir un comunicado sobre la recuperación de horas de clase, con un registro formal, con criterios claros, tomando en cuenta el desempeño del docente, entre otros, esos son parte de la capacidad del***

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

trabajo del Director y el Secretario. DG entiende que puede dar lugar a que lo tomen como un derecho inherente y luego lo reclamen. Javier Landoni manifiesta que tiene que haber una gradualidad para no favorecer al que no cumple habitualmente. Propone que no sea como una regla general sino como una excepcionalidad. No se puede ir a los extremos pero se tiene que lograr que los docentes den clase. Isabel Jáureguy está de acuerdo con la idea pero entiende que se deben poner criterios, como que no se extienda el turno a los alumnos, que se registre la asistencia. Sandra Cunha consulta sobre el cierre del expediente. Javier Landoni indica que lo trabaje el Insp. Carballal y lo pueda cerrar".

Con fecha 19 de setiembre de 2017 la Secretaria General Prof. Sandra Cunha, a fojas 53 expresa: *"atento a la nota presentada por el Profesor Slamovitz a fojas 52 pase a Inspección General Docente, a fin de que coordine con la Dirección del Liceo Departamental de San José las acciones formales que corresponden".* **Se generan dudas, ya que no hay conformidad por escrito del CES, acerca de la propuesta del Profesor Slamovitz. Quizás debe entenderse que la propuesta fue aceptada por el Consejero Prof. Javier Landoni, a quien estaba dirigida la nota, ya que no se especifica cuál fue la postura de la Directora General, Prof. Celsa Puente y la Consejera Prof. Isabel Jáureguy.**

37) A fojas 54, la Directora del Liceo N°1 de San José, Prof. Miriam Arnejo, realiza un Acta, con fecha 20 de setiembre de 2017 y deja constancia que fue convocada por el Inspector Gabriel Carballal, a quien a su vez, la Secretaria General, Prof. Sandra Cunha, le encomendó "*que coordine con la Dirección del Liceo Departamental de San José las acciones formales que corresponden",* en lo referente a las inasistencias del Prof. Slamovitz. _

38) La Directora del Liceo N°1 de San José, Prof. Miriam Arnejo, a fojas N°54, en el Acta que realiza, expresa que *"la* propuesta de Slamovitz no es paliativa de las horas de clase que los alumnos de sus grupos no recibieron en tiempo y forma. El día 12 del corriente realizamos las segundas Reuniones Evaluativas de los grupos de Primer año de Bachillerato. Apelando a mi memoria, aún con todas las clases no dictadas, los alumnos de los grupos 4°3, 4°4, 4°5, 4°11 y 4°12 en la asignatura Historia que dicta el Prof. Slamovitz en más de un 90% tienen nota de promoción. En atención a esto me pregunto: ¿quiénes asistirán a las clases de apoyo?; además en grupos del primer turno, hay alumnos que viajan por lo tanto, si presentan dificultades, no viajarán desde la campaña otra vez hacia la ciudad para recibir "apoyo"

a partir de las 18:15 horas, es impensable e inviable para los estudiantes y sus familias. El abono estudiantil solo cubre un viaje de ida y uno de regreso por jornada". *En cuanto a la preparación de los parciales, lo considero una tarea inherente a la labor del docente desde el momento que se hace cargo de sus horas- clase.* A continuación, la Directora Miriam Arnejo expresa:" *Sin ánimo de ser "impertinente", primero porque acepto lo que decreta la Autoridad a quien en 36 años de servicio he considerado y respetado, no importando quién o quiénes ocupen los cargos de jerarquía y, en segundo término porque hace años que trabajamos juntos en la Institución con el docente y, quizás mantengamos esta relación por un tiempo más, solicito al Consejo de Educación Secundaria se ordenar de otra manera esta situación y se tenga presente que no son instancias cómodas para quien es responsable de la gestión. Los colectivos institucionales, los planteles docentes, los señores Padres de nuestros alumnos y los Alumnos mismos, a quienes me refiero en último lugar pero, quienes son el objeto de toda nuestra labor, reclaman siempre por situaciones injustas como ésta ante la Dirección y, el Director muchas veces no tiene respuestas o no sabe cómo responder frente a irregularidades en el servicio que no tiene potestades para solucionar y/o revertir".*

39) El 26 de setiembre de 2017, a fojas 55, el expediente es enviado al archivo, porque se entiende que se completó "*la tramitación general prevista y con informe incorporado a fojas 54, archívese sin perjuicio".*

40) El trámite del expediente que comenzó el 23 de marzo, finalizó el 26 de setiembre de 2017. El mismo fue enviado al archivo, sin existir resolución por escrito por parte de las autoridades del Consejo de Educación Secundaria, respecto a las inasistencias del Profesor Slamovitz.

41) No se atendió lo sugerido por la Dra. Jimena Morales, con fecha 17 de julio de 2017 que a fojas 28, expresa: ***"A fojas 13 la suscrita solicitó agregación del Convenio mencionado en dichas constancias. El convenio que se adjuntó a fojas 16 y 17 es el referente a licencia sindical, por lo que nada establece respecto a la justificación de inasistencias al amparo del Artículo Nº70 Inciso 10 del EFD. Se le otorgó vista al Profesor Slamovitz para que adjuntara el Convenio a fojas 25 y 26, pero la misma no fue evacuada. De lo que surge de obrados, no existe fundamento para justificar las inasistencias del Profesor Slamovitz al amparo del Artículo Nº70, Inciso 10 del EFD por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de de FENAPES. En virtud de lo expresado por***

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Dirección General a fojas 15, la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de abogados".

42) No se atendió la sugerencia realizada el 19 de julio de 2017, a fojas 29, donde la Sala de abogados de Secundaria expresa que: *"comparte en todos sus términos lo informado por la Dra. Morales mediante informe N° 643/2017 de fojas 28".*

Adjunto se remiten Actas de las Sesiones del CES N° 43 (17/08/17), 45 (28/08/17), 48 (07/09/17), y 49 (14/09/17), correspondientes al año lectivo 2017 y Actas de instancias Bipartitas N° 8/17 (06/07/17), 12/17 (28/08/17), y 13/17 (04/09/17), Acta N°8, Resolución N°44, Expediente 3/1138/2016 y agregados de fecha 23 de febrero de 2017, porla cual el CES resolvió otorgar licencia sindical desde el 1° de marzo de 2017 hasta el 28/02/2018, a una nómina de Profesores entre los cuales figura el Profesor Marcel Slamovitz, y que refieren al tema de marras.

II) DE LAS MEDIDAS REALIZADAS:

1) El miércoles 14 de abril del corriente, recibido el petitorio de envío del expediente, se procedió a enviarlo al Consejo Directivo Central, quien a su vez formalmente remitió copia del mismo al Presidente de la Comisión de Educación de Diputados, Sr. Alfonso Lereté.
2) Asimismo, con fecha 20 de abril del corriente, se envió por Oficio N°13/2021, un Informe del Expediente al CODICEN, tal cual lo habían solicitado las autoridades del órgano rector, en Sesión del miércoles 14 de abril del corriente.
3) Con fecha 3 de mayo, se cumple en brindar a usted la información solicitada, a través del presente Oficio 17/2021.
4) Con el presente Informe incorporado, se entrará a sesión de la DGES, el lunes 3 de mayo del corriente, a fin de adoptar resolución y analizar el mismo, desde el punto de vista de la forma y el fondo, de acuerdo a lo sugerido por el Consejero Dr. Juan Gabito, en sesión del Codicen del pasado miércoles 28 de abril del corriente.

III) HORAS SINDICALES EXONERADAS POR EL PROFESOR MARCEL SLAMOVITZ:

2016: 15 horas.
2017: 18 horas.
2018: 26 horas.
2019: 29 horas.
2020: 23 horas.
2021: 18 horas.

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Se adjuntan las resoluciones correspondientes a liberación de horas por licencia sindical, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

IV) HORAS SOLICITADAS POR EL PROFESOR SLAMOVITZ POR FORMULARIO EN EL AÑO LECTIVO 2017:

1) De lo que se desprende del Expediente 3/ 2756/2017 el Profesor Slamovitz durante el año lectivo 2017 utilizó las 18 horas exoneradas más 140 horas que debió haber dictado en los 4°3, 4°4, 4°5, 4°11, y 4°12 por las cuales presentó constancias firmadas por la entonces Directora del Liceo de Paso Carrasco, Prof. Virginia García Montecoral y José Olivera.

2) Si bien no se formó expediente por las horas del año lectivo 2016, de la denuncia que realiza en los medios la Ex Dra. del Liceo N°1 de San José, Prof. Miriam Arnejo, se desprende que el Profesor Slamovitz, además de las 15 horas liberadas en el 2016, utilizó 110 horas más justificadas a través de los mismos certificados. La legitimidad de las constancias presentadas en el 2016 y en el 2017, es lo que motiva a la Profesora Arnejo a hacer la consulta el 23 de marzo de 2017, cuando al inicio de los cursos, el Profesor comienza a faltar, presentando los mismos certificados.

3) Con respecto a los años 2018. 2019, 2020 y 2021, tendría que solicitarlos a los centros educativos respectivos y hacérselos llegar oportunamente. Se descarta que en el 2020 y 2021 se haya realizado esa práctica, en tanto se dio el cambio de administración. No obstante se harán las investigaciones que correspondan.

IV) ¿ES UNA PRÁCTICA HABITUAL QUE SE SOLICITEN HORAS ADICIONALES PARA ACTIVIDADES SINDICALES?:

1) No debería ser una práctica habitual, pedir más horas de las liberadas por licencia sindical. Esta administración asume el 6 de mayo de 2020, y hasta la fecha, no ha recibido ningún planteo al respecto.

2) A través de la denuncia de la Prof. Miriam Arnejo, se puede ver que esta práctica en los años 2016, 2017 en los hechos se dieron.

3) La actual administración, actuando apegada a reglamento para el presente año lectivo 2021, otorgó 11 unidades docentes liberadas por licencia sindical, y no 13 como venía otorgando la anterior administración. Esto se debe a que los verdaderos aportantes al sindicato son 7510 Profesores, por lo tanto, le corresponden 11 unidades y no 13, si se considera un padrón de 9268 socios, que no está depurado y en el cual Hacienda ha comprobado que hay personas a las que no se les puede hacer retención, otros están jubilados y otros fallecidos.

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

4) Por tal motivo, se ha pedido la depuración del padrón, a los efectos de brindar transparencia a los procedimientos administrativos y también una Sala de abogados, para dirimir la diferencia entre otorgar 11 o 13 unidades docentes. Esta administración entiende que corresponden 11 unidades porque traduce el valor de los verdaderos socios de la FENAPES.

V) REMITIR COPIA FIEL DEL EXPEDIENTE 3/2756/2017

El expediente ya se remitió formalmente el miércoles 14 de abril del corriente, a la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados.

Sin otro particular, le saluda con la más alta estima.

Lic. Prof. Jenifer CHERRO
Directora General de Educación Secundaria

14

CES

SESIONES:

N° 43, 45, 48 y 49 del

CES

AÑO LECTIVO 2017.

ces Consejo de Educación Secundaria

ANEP CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Sesión de Consejo, Acta N°43.

En Montevideo, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo la hora **14:15**, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ), la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC) y la Prosecretaria Dra. Victoria Cros (VC).

Preside la Sesión la Directora General.

Actúa en Secretaría de Actas Elianne López.

A) TEMAS PREVIOS:

DG comenta lo tratado en sesión de CODICEN el día de ayer sobre la Comisión de Abonos, que preocupó mucho. Se dijo que nos van a enviar un documento para darles nuestros comentarios y sugerencias. Informa que el día 28 está citada a las 10:00 para hacerles una devolución. JL propone reunirse unos minutos antes para intercambio.

DG informa que se aprobó pasar 10 horas en funciones a la Prof. Piñón en el Instituto Antártico.

IJ expresa que fue muy buena la reunión sobre egreso de bachillerato mantenida con Richard Delgado y Plan Ceibal. Entiende que se tiene que trabajar con la lista de profesores que tiene Richard Delgado porque son los que ya conocen la plataforma y el sistema. Se puede ajustar si será necesario hacer el llamado en base a lo que tenemos. JL expresa que hay que ir a CODICEN planteando los dispositivos con los que se cuenta y decir con sinceridad la cantidad real de alumnos que se puede atender. IJ entiende que se podrá hacer llamado para los estudiantes que tengan asignaturas que se puedan atender. JL sugiere no cerrar las puertas a todas las soluciones tecnológicas y artesanales. IJ coincide con Richard que las Matemáticas se tienen que tomar como un conjunto, sino no darán a basto con los docentes, que el docente pueda hacer una propuesta en común para distintos alumnos según el tutor entienda pertinente, aunque sean distintas orientaciones o diversidades (Mat. A, B o C). JL propone convocar a los Directores de los Liceos Departamentales para explicarle bien a los profesores cuál es la intención de esta propuesta, para no tener la discusión de si esto es para favorecer los números de egreso.

IJ comenta que se habla de aplicar distintas metodologías virtuales sin eliminar el ámbito

presencial. DG propone mencionarlo en la reunión de Directores de Área, mirar un poco más de cerca la capacidad de los liceos de usar la modalidad de apoyo genérico de plan 94, dar instrucciones claras a los Directores liceales y procedimiento mínimo para que los docentes puedan ponerse en contacto con los alumnos. JL no coincide, sino solo hablar con los Directores que tienen la libertad de implementar con la flexibilidad necesaria y que no sea aplicar en todos lados igual. IJ coincide pero la propuesta trabajada con Reyna Torres es para los que hace más tiempo que están desvinculados del centro. JL insiste que cada liceo tenga la libertad de buscar las modalidades que más les sirva, que usen las herramientas que tienen a mano y busquen los datos que ya tengan digitalizados de los alumnos.

IJ añade otra pregunta que le plantea Margarita Romero sobre el tránsito de los niños que vienen de Aulas Comunitarias para el año próximo, que no tiene los datos necesarios, y que deberían reunirse, porque no saben cómo van a lograr captar a estos chicos. DG responde que se había pensado en mantener los Referentes hasta aceitar el mecanismo. JL entiende necesaria una reunión para definir todo esto.

IJ presenta MEMO 23/17 sobre reunión con la Prof. Mariela Chiossoni, Coordinadora de Artes Escénicas, ya que piden que los que hacen la diplomatura de Docencia en Expresion Corporal puedan hacer una observación de 3 clases. DG comenta que ya se hace así pero será necesaria una resolución. SC explica que es necesaria para resguardar los datos de los alumnos y docentes. DG sugiere un acuerdo de entendimiento con ellos. IJ añade que proponen hacer talleres a contraturno con los chicos de 4° año de modo que la parte práctica sea para beneficiar al liceo. JL propone que se haga y a la vez hacer el convenio pero no esperar a que esté todo.

IJ presenta Memo 24/17: informe sobre el Sistema de inscripciones en Liceo 2 nocturno. DG se puede estudiar y si sirve se puede usar en los demás liceos. IJ es algo que implica apoyo voluntario, no se puede imponer. DG si se evalúa como bueno es un deber darlo a conocer porque es un saber acumulado, que tal vez le sirva a otros para otra idea.

IJ presenta MEMO 25/17: informa que habló con Raúl Festari en relación al proyecto de ley de los cincuentones por los que están a punto de jubilarse que están a la espera de que se apruebe. DG propone hacer una consulta a nivel de ANEP porque debe pasar lo mismo en todos los subsistemas, para pedirle a CODICEN tal vez una prórroga excepcional por un año más hasta que se apruebe la Ley. SC añade que hay que poner un límite de edad porque algunos ya están en condiciones de jubilarse.

DG consulta qué pasa con el llamado para Encargatura de Gestión Previsional. SC le dice que está todo encaminado, pruebas y demás, pero como nadie tiene más de Gdo. 10 aún no se logró conformar el tribunal. Se está tratando de convencer a la Cra. Anahí Hermida y si acepta ya sale todo. SC solicita que el Consejo autorice a Secretaría General a pedir al BPS tener acceso a los expedientes jubilatorios.

IJ informa sobre el protocolo de acoso laboral que ya pasó por todos los ámbitos bipartitos y demás, que se favorece la confidencialidad y en tercer lugar se manejan plazos acotados para que las denuncias no queden demoradas, los que no afecta la Ord. 10. JL reconoce que por ser un trabajo multipartito, si hay acuerdo, él lo aprueba.

Exp. 767/17 – IJ plantea caso de docente que se casó con un diplomático pero ahora se encuentra en un proceso complejo de divorcio y como le está reclamando lo que habría ganado si hubiera seguido con su carrera en los años que lo estuvo acompañando, pide que la UTU y el CES le den un detalle de lo que habría cobrado. Reclama que en División Hacienda desde hace meses lo está esperando, mientras que en UTU ya se lo dieron en mayo con todo detalle y resumen final. Acá en División Hacienda no se lo dan, le imprimen las tablas de sueldos que están publicadas en la web y la derivan a División Jurídica. La docente denuncia maltrato y que le dicen que no denuncie porque sino no le van a dar la información y que lo pida por juez. No pensó que fuera necesario eso ya que en UTU se lo hicieron. DG manifiesta que es lamentable que la atiendan así. SC pide que presente la denuncia por escrito aparte de este tema que tiene rápida solución, para iniciar otro procedimiento. IJ aclara que son dos partes, por un lado resolverle a ella este tema y DG añade que por otra parte que ella presente una nota sobre el maltrato recibido para iniciar el otro procedimiento.

DG manifiesta asombro por la violencia y el destrato entre nosotros. Se necesita mayor capacitación en atención al público. JL comenta el caso de la chica quemada de Artigas, que está asistiendo al Liceo 5, pero tuvieron que hacer varios trámites porque fueron a Reguladora y les dijeron a los padres que no había lugar en ningún liceo. Lo resolvió una funcionaria de Jurídica, que como es docente de Inglés y conoce a la Directora, habló con ella para que le diera un lugar. No es solo falta de capacitación sino de empatía. Es necesario reunir a las Jefaturas y explicarles nuestra forma de trabajo como Consejeros, que siempre recibimos denuncias de malos tratos. DG acota que a eso se debe sumar el desgano de la gente, que también termina siendo destrato. IJ aclara que no sucede en todos lados; las denuncias se repiten de unos pocos lugares y DG coincide.

JL manifiesta que está bien registrar en papel los casos pero también hay que llamar a la gente y decirles que queremos que hagan un tratamiento humano de la gente. SC comenta que tantas veces sucede que se hace una resolución y División Hacienda hace caso omiso. JL reitera que la Directora de la Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal y sus asesores deben estar en el mismo edificio que donde funciona División Hacienda para marcar presencia.

DG comenta que llegó un expediente por un alquiler y JL explica que en el año 2010 el CES hizo un convenio y se alquiló una propiedad con dinero de PAEMFE. Ahora que se termina el contrato con PAEMFE nos piden que nos hagamos cargo del mismo o de lo contrario hay que desalojar a la gente.

SC avisa que emitirá un memo para agilizar los procedimientos de corrección de expedientes.

SC informa que hay cerca de 200 personas que aun no iniciaron acumulación y se les dará un mes más de plazo antes de retener el sueldo. En los casos de los que aún no iniciaron el trámite de jubilación que ya se les está reteniendo. Además pide que la autoricen a levantar las retenciones para agilizarlo. Hay gente que además no entiende que no se puede enviar las prórrogas a CODICEN si no tienen causal jubilatoria y que deben seguir el trámite en BPS.

SC plantea Exp. 2756/17 por Inasistencias del Prof. Slamovitz, que ya se cerró y se consideró inclusive el 23/3 que se realizó la AGD. Se tomaron días enteros pero no se sumaron las horas, cada día son 10 horas incluyendo coordinación. Las que se generaron luego de esa fecha suman 57 horas de inasistencia a los mismos grupos de clase y SC pide que el Consejo defina cómo proceder. IJ entiende que se puede justificar o no, comprende que es complejo y que los chicos van a perder clase. Es un dirigente sindical nacional y entiende que se deben justificar las inasistencias. SC acota que estas inasistencias son aparte de las 18 horas semanales que ya tiene liberadas por licencia sindical. DG en base a eso propone encomendarle a la Consejera Jaureguy que lo trabaje, para cuidar los mensajes que se dan. Se resuelve pase a Consejera II.

SC informa que Gestión Humana de CODICEN sigue pidiendo los casos de Gestión Previsional que desde 2012 no están resueltos. Pide que se informe por resolución para darle mayor formalidad. JL advierte que el cambio de jefatura en estas condiciones no va a cambiar en nada la gestión si no hay un trabajo diferente. Hay que apoyar a quien gane el concurso y que nos muestre un proyecto de gestión, porque los funcionarios de allí ya tienen una cultura institucional que es lo más difícil de cambiar.

Participan Lic. Angélica Vitale (AV) Directora de Comunicación de la ANEP y Lic. Natalia Arralde (NA) Directora de Comunicación Social.

Se retira Landoni.

AV visita para relatar como va su proceso de integración a la institución en estos tres meses. Explica que ANEP hizo un llamado para Directora de Comunicaciones aunque esa Dirección no existía, ya que hoy solo hay Secretaría de Relaciones Públicas y equipo web, por lo que está en proceso de generarlo. Se está trabajando para mejorar las comunicaciones, que hasta ahora vienen muy fragmentadas y sin los recursos humanos necesarios. Tuvo la oportunidad de visitar todas estas áreas y reunirse para conocer a los equipos que ya están funcionando.

Propuso un plan con 3 escenarios de intervención:

1°- con la formación de una Dirección de Comunicación institucional. Se está trabajando de cerca con RRHH para la aprobación por CODICEN.

2°- trabajar para la formación de un relato institucional. Lograr coincidir en lo que se dice desde los distintos Subsistemas y que se muestren las mismas ideas.

3°- relacionamiento de las comunicaciones desde los distintos Consejos con el Consejo Central y poder acordar criterios para la visión general; cómo lograr que la presencia institucional esté fortalecida desde la identidad visual y canales de intercambio pautados por una agenda común.

Plantea necesario que las comunicaciones puedan ser parte del proceso del "pienso" de la política institucional, para que no suceda que primero se comunica y luego se piensa cómo se comunicó porque así se trabaja a demanda. DG coincide y relata cómo surgió la Dirección de Comunicaciones del CES cuando ella se integró al Consejo en el año 2014. Expresa que entiende que no siempre es el Consejo quien tiene que informar al público y se opta por hacer que sean los técnicos que aparezcan cuando se requiere y no siempre la autoridad. NA conoce que hay un protocolo de ANEP que se rompe varias veces cuando no siempre tienen que aparecer las autoridades al frente. AV añade que los protocolos sirven para establecer prácticas y minimizar las inequidades pero no es así cuando limitan las acciones y se deben usar otros criterios. Le preocupa el discurso actual que no le pone valor de la educación. IJ entiende que ése es el problema que tenemos. AV sugiere pensar en cómo revertir esa señal. IJ añade que las comunicaciones pueden servir para cortar esa brecha y no para cubrirla. AV agrega que las comunicaciones no pueden resolver lo que las políticas no hicieron. Si no se comunica con veracidad, se genera el efecto contrario porque se descubre y el efecto es peor.

AV explica que muchas veces sucede que hay muchos insumos en los relatos y para empezar a formar el relato institucional es necesario sistematizarlo, traducirlo en un espacio de coordinación

entre esas personas. Si no hay política de reconocimiento no hay distribución justa. DG comenta que se percibió cómo la importancia de las comunicaciones en la ANEP, y el hecho de formar una Dirección de Comunicaciones es un paso de gran importancia.

AV expresa que le duele cuando en muchas ocasiones no se le da el mínimo reconocimiento a la ANEP de lo que se logra, por ejemplo lo vio con las aulas móviles, que si hubiera sucedido en un privado la publicidad sería otra. DG comenta que lo mismo le sucedió cuando vio la noticia que el Sistema de Cuidados implementó guarderías para madres de estudiantes cuando en realidad es una idea que se gestó desde la ATD del CES y se trabajó durante un año y medio aquí. Denota que hay un continuo saqueo de ideas hacia el CES. Comenta incluso que dentro de la ANEP se nota que el CES es el más saqueado, y en la propia página de ANEP aparecen pocas noticias del CES siendo que tenemos un gran caudal de generación de noticias. AV le asegura que a partir de ahora eso cambiará. Muchas veces se trata de comunicar lo que se hace pero se pierde la conexión con la vida de la gente y lo que se le aportó a ellos. NA comenta que dentro de esa lógica se está trabajando en TV Educativa, con enfoque en la vida de alguien en particular para luego llevarlo a lo general.

DG plantea preocupación sobre la comunicación interna entre los propios Subsistemas por el vértigo de trabajo. AV le comenta que esa misma preocupación lo tienen los demás Subsistemas. No se pueden preocupar por separado sino que hay que reunirse y plantearlo en común para aunar criterios e incluso en previsión del gasto. Se necesita un pensamiento estratégico para usar y aprovechar los recursos propios. Se quiere propiciar desde lo central a formar y coordinar en comunicaciones. IJ le dice a AV que tiene como gran tarea convocar a todos para esto. AV comenta que es reconfortante ver que están abiertos los puentes para entablar comunicaciones.
Se retiran 16:40 horas.

VC comenta que entró al acuerdo de secretarios varios expedientes que vienen de Insp. Técnica casos de actas de examen que no tienen firmas de los profesores del Liceo 4 de Paysandú. IJ entiende que con las potestades que tienen los Gdo. 3 no sería problema. DG recuerda que se pidió que se derivara a Inspección Técnica por ser actas de hace años. IJ acota que hoy en día los controles son otros con los sistemas informáticos. VC sugiere validar las actas para no afectar a los alumnos porque muchos incluso ya son egresados, pero además consulta si entienden necesario iniciar una investigación administrativa. DG comenta que esto apareció cuando la Insp. Montes le pidió autorización para hacer una limpieza porque encontró un depósito de expedientes y otras cosas. VC explica que es un expediente del año 2014. DG entiende que tal vez no sea necesaria

una investigación administrativa porque por el tiempo transcurrido no cree que se obtenga un resultado fértil y solo implique sumar otra investigación. Existe también responsabilidad del Inspector que no controló esto. IJ sabe que Documentación estudiantil envía a los liceos un detalle de las actas que faltan por lo que no pueden decir que no estaban al tanto. DG cree que no tienen la comunicación necesaria con Inspección y hay una potencialidad que no está hilvanada con el resto.

IJ comenta que la consultaron por la solicitud del firmadero de algunos liceos por orden de la Directora General y explicó que es una práctica habitual para controlar el horario de los Directores y Subdirectores, no por perseguir a alguien en particular. Pide a DG que eso no quede sin seguimiento. DG le responde que seguirá solicitando porque detectó que en algunos liceos el Director no llega hasta las 9:30 horas cuando el turno inicia antes de las 8 am, y no están cumpliendo las 48 horas. IJ añade que incluso hay una gran franja horaria en la que los horarios del Equipo de Dirección se superponen. DG explica que eso está pensado así para que puedan coordinar estrategias de trabajo, pero le indigna que no estén cumpliendo por lo que lo seguirá trabajando. Incluso lo mismo sucede con Inspectores que no están cumpliendo con las visitas y sus tareas asignadas.

SC comenta que hay algunos Inspectores que se jubilan y deben tomarse los días de reglamentaria que tienen a favor. DG agrega que hay que hacer llamado para cubrir Música y Física y pensar a los que no se les va a renovar, para dar un mensaje claro que hay gente que debe volver a su lugar. SC informa que está todo pronto para hacer el llamado. El comunicado sobre las 8 horas de extensión horaria es muy claro. DG entiende que con esas 8 horas se pueden cubrir más cargos de Inspección y si los actuales no las cumplen ni rinden en su labor es preferible asignarlas a otro cargo.

SC comenta que habló con la Insp. Antón que consulta por los Referentes de Contextos de Encierro porque hay graves conflictos con el relacionamiento con las instituciones y solicitan 2 referentes más para el interior. DG entiende necesario hacer una lista de solicitudes y tenerlo presente porque no se puede crecer en estos programas si no tenemos presupuesto para atender a los adolescentes.

Exp. 8029/16 – Se acuerda iniciar acciones extrajudiciales para cobro de la deuda. Se aprueba

Exp. 4754/17 y agrs. – Prof. Klanian. Pase a informe de Asesor Letrado.

CES Consejo de Educación Secundaria

ANEP CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

B) ASUNTOS JURÍDICOS:

Nº	EXP	AÑO		DETALLE	RESOLUCIÓN
1	13444	2016	Agrs.	CARDOZO,Graciela. Conclusión sumario.	Sale de sesión a pedido de IJ
2	5944	2017		KOPL, Mónica. Recurso de revocación y jerárquico.	NHL. Elevar a jerárquico.
3	5683	2017		CARZOLIO, Mónica. Situación funcional.	Instruir sumario.
4	1913	2016		GIACUMMO, Liliana. Recurso de revocación y jerárquico.	Hacer lugar
5	8311	2016		CARBALLO, Jeniffer. Conclusión sumario.	Ampliar sumario
6	6136	2015		PICART, Elena. Situación funcional.	Instruir sumario.
7	6647	2017		PANCIERA, Mónica. Observación escrita.	No homologar obs. ecrita
8	4890	2016	Agr.	HERMIDA, Nibia. Situación funcional.	Dar por concluido
9	9148	2016		LABUS, Giuseppe. Situación funcional.	Sanción 180 días
10	7278	2017	Agrs.	LABUS, Giuseppe. Situación funcional.	Dar por concluido y archivar.
11	11435	2016	Agrs.	TABEIRA, Michel. Conclusión sumario.	Elevar propuesta de destitución.
12	11488	2016		SOCA, Cecilia. Solicitud de licencia especial con goce de sueldo.	Rectificar resolución
13	2081	2017		CIBIC, Nadia. Recurso de revocación y jerárquico.	NHL. Elevar a jerárquico.
14	3105	2016		CALLORDA, Julio. Situación funcional.	Nueva investigación específica
15	3964	2016		Liceo N°1 de Rocha. ABILA , Gerardo. Conclusión de Investigación Administrativa.	Finalización de investigación administrativa.
16	12027	2016	Agr.	RUBINSTEIN, Natalia. Conclusión sumario.	Pedir informe a Inspección
17	14468	2015	Agrs.	Liceo N°1 de Montevideo. CRAVEA ,,Silvia. Conclusión de Investigación Administrativa.	Se archiva
18	14306	2015	Agrs.	LAIN, Leticia. Solicitud de licencia especial sin goce de sueldo.	Se archiva
19	4764	2016		SOSA, Enrique. Solicitud de pago de horas.	NHL a la solicitud
20	5241	2017	Agrs.	DÍAZ, Mónica. Situación funcional.	Instruir sumario
21	58	2016	Agrs.	OLIVERO, Jimena. Conclusión sumario.	SALE DE SESIÓN
22	2901	2017	Agrs.	PÉREZ, Julio. Recurso de revocación y jerárquico.	NHL. Elevar a jerárquico.
23	4816	2016		LABORDE, Luis. Situación funcional.	Elevar propuesta de destitución
24	4399	2017		GUERRERO, Danilo. Situación funcional.	Mantener en despacho
25	347	2017		PEREYRA, Aida. Situación referida a renuncia de la mencionada.	Sale de sesión para discutir informe de Jurídica
26	13	2017		FUNDACIÓN SOPHIA – Comunica rescisión de arrendamiento de inmueble Liceo N° 69.	Pase a Infraestructura
27	840	2017	Agrs.	BENTANCOR, Paola. Solicitud de licencia especial sin goce de sueldo.	NHL a la solicitud
28	6840	2015		MEONI, Estela. Acciones judiciales y/o extrajudiciales.	Iniciar acciones de cobro
29	9683	2015		IRISARI, Martín. Acciones judiciales y/o extrajudiciales.	Iniciar acciones de cobro
30	10443	2015	Agrs.	Liceo N°1 de Atlántida. DE LA HOZ , Aldo. Conclusión de Investigación Administrativa.	Se archiva.
31	2097	2017		LICEO N° 71 – Secretaria informa situación generada con pareja de funcionaria Muela.	Derivar a Sandra García
32	2733	2016	Agr.	TASENDE, Natalia. Tomar conocimiento Res. CODICEN.	Tomar conocimiento.
33	4161	2015	Agrs.	INSTITUTO PRIVADO LONDON. Tomar conocimiento Res. CODICEN..	Tomar conocimiento.

T. 9 y 10 – Al ser interino no tiene Junta Calificadora y no se le toman los deméritos. En UTU se perdieron procesos de sumario. Se aprueba 180 días de sanción.

T. 16 – Se resuelve pedir informe de cómo se está desempeñando actualmente en Inspección.

T. 21 – Se sugerían 10 días y se resolvió 180 días. En bipartita se pidió revisar y se amplió investigación. Vuelven a sugerir 10 días. Sale de sesión.

T. 25 – Sale de sesión para discutir informe de Jurídica.

T. 30 – Se sugiere archivo porque no se prueba nada de Sabrina Martínez. DG indica que la Insp. Sosa haga un seguimiento de la profesora hasta el 31/12.

T. 31 – Se generó una perturbación en el ámbito laboral y educativo por la presencia de una

persona ajena a la institución. IJ se pregunta cómo se puede actuar con justicia cuando no es responsabilidad directa de la funcionaria pero tampoco se puede dejar totalmente impune. SC enfatiza que como una de ellas ya se trasladó no volverá a suceder en esa institución. IJ manifiesta que al no tener cómo intervenir también se le genera un problema y cuál es el margen de acción para prevenir o enfrentar algo similar. SC entiende que es una temática que debería abordar el Departamento de Salud Laboral, cuando exista. VC propone derivarlo a la CSL para que hagan un seguimiento de la situación actual de la funcionaria pensado desde el punto de vista que esa situación puede ser síntoma de violencia doméstica. También podría ser derivada a Sandra García para que aporte otro punto de vista. Se resuelve derivar el caso a la Psic. Sandra García.

C) **EXPEDIENTES QUE INTEGRAN EL ORDEN DEL DÍA PREVIAMENTE COMUNICADOS:**

Se agregan a Sesión los expedientes que se detallan en planilla Anexa individualizada con el número I), la cual se considera parte integrante de la presente Acta.

Se aprueban y se firman según vienen propuestos, los proyectos de resolución, el Despacho Administrativo y los asuntos jurídicos cuyas fotocopias lucen en el presente Libro de Actas del Consejo de Educación Secundaria.

Siendo la hora 17:45, se levanta la sesión.

Prof. Celsa Puente
Directora General

Prof. Javier Landoni
Consejero

Prof. Isabel Jaureguy
Consejera

Prof. Sandra Cunha
Secretaria General

ces Consejo de Educación Secundaria

ANEP CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Sesión de Consejo, Acta N°45 A.

En Montevideo, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo la hora **09:10**, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ), la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC) y la Prosecretaria Dra. Victoria Cros (VC).

Preside la Sesión la Directora General.

Actúa en Secretaría de Actas Elianne López.

A) TEMAS PREVIOS:

DG relata sesión en CODICEN donde se habló sobre preinscripciones y parte del procedimiento para resolver. IJ comenta que Rita Ferrari pidió definir si será aleatorio o predeterminado. La diferencia es que se inicia en octubre con una predeterminación posible. Se corrobora luego del 15 de diciembre que es cuando finalizan los cursos en Primaria. DG añade que queda una preinscripción sujeta al fallo. Es muy similar al modo anterior, hay un documento que se presentó y que comparte con el Consejero Landoni. IJ observa que lo central es cuando hay mas demanda que oferta en un liceo, queda resolver cómo definirlo. DG comenta que UTU lo hará por sorteo. IJ entiende que hay una especie de priorización, privilegiar a los más desfavorecidos para asignarles el liceo que piden pero se planteó que no se pueden generar liceos para los más desplazados. Por otro lado la Consejera Ivaldi dijo que hacer pública esa información sensible puede ser una vulneración de derechos, mientras que también opinan que conocer esta información puede incidir en la percepción del docente hacia el alumno. JL propone trabajar con los Equipos Directivos e Inspectores sobre el tema.

DG añade que se aprendió de la experiencia del año anterior, que al 20 de febrero se liberan los cupos de los que no confirmaron su inscripción, lo cual nos da más movilidad para los pases.

IJ entendió que se emitió una resolución genérica para que los chicos de Ciclo Básico que queden con más de 4 materias puedan recursar.

JL consulta por las maestras de Primaria que manejan criterios distintos a los de Secundaria. Se decía que los mejores alumnos elegían el liceo que querían y ahora está a favor de favorecen a los más desprotegidos. Es necesario trabajar con las maestras desde antes. DG comenta que Caggiani habló de hacer jornadas de preinscripción para compartir ese peso con las maestras.

IJ entiende que habrá muchos problemas con este nuevo mecanismo para saber quiénes son los

recursantes y quiénes los promovidos. Le parece que la fecha 20/2 es cómoda para la inscripción pero no es favorable para los chicos. Sería necesario empezar más tarde las clases para dar más tiempo para la confirmatoria. Además será imprevisible el cálculo de matrícula porque habrá chicos que entran y salen de clase en distintos horarios. DG comenta que una posibilidad es que el secretario arme un grupo para recursantes que se sabe tienen otra dinámica y comenta que se probó la experiencia en Las Piedras y en Juanicó. JL entiende necesario tal vez hacer una previsión presupuestal para esos grupos y lugares o debatir si se mantiene igual. Propone discutirlo para pensar estos espacios de trabajo, ya tenemos lecciones aprendidas y podremos minimizar las dificultades para no repetir errores. Además se debe hablar de cómo va a trabajar cada centro educativo con los alumnos que ve en listas y los que realmente asisten. DG observa que el hecho de que se liberen los cupos al 20/2 cambia el panorama, porque se había hecho una distribución masiva sin distinguir los que ya se sabía que no iban a asistir al liceo. JL añade que queda debatir qué se hace entre ese momento de la distribución y el inicio de clases.

DG entiende que se tiene que trabajar sobre 3 puntos: en primer lugar el cuestionario sobre la ONG Cimientos, que ya lo está trabajando la Dra. Rouillier recolectando la información que solicitaron del Liceo 13, para entregar un informe. JL propone convocar a sesión a la Dirección de Cimientos para que nos enriquezca el debate sobre lo que no sabemos, de padrinazgo, cómo se eligen a los estudiantes y otros detalles que nos preguntan. Añade que pensando en la convocatoria del Parlamento se debería contar con la información sobre cuáles son los convenios que existen y quién los firmó. DG añade que se le pidió al Asesor Letrado que hiciera un relevamiento de todos los convenios firmados, y artesanalmente desde el 2008 se hizo ese relevamiento. Se pidió a CODICEN esa información pero nos respondieron que no era parte de acceso a la información pública. No se tomó en cuenta quien firmó. JL añade que se debe hacer foco en los convenios de Aulas Comunitarias y lo que hoy se llama PEP, para ver cómo están contextualizados estos convenios. DG comenta que cuando llegó en el 2014 se encontró que Cimientos estaba trabajando en el Liceo 22 sin marco y ella fue quien insistió en formalizar el vínculo. JL acota que es el CODICEN quien firma los convenios y los implementa sobre los centros, por lo que se debe discutir cuál es el alcance de los mismos para cada Subsistema. IJ entiende que debería estar más incorporado en el Inspector de Institutos y Liceos para hacer un seguimiento y supervisión. JL no entiende por qué nos convocan a nosotros al Parlamento, ya que cuando nosotros llegamos ya estaban en funcionamiento, y no tenemos aporte para hacer a esta situación. Solo se puede hacer una relatoría de los convenios que hay y coincide con Jaureguy que es necesario un control más cercano. DG añade que solicitó la posibilidad que el CES pueda independizarse para firmar sus convenios, ya que algunos son muy beneficiosos. JL comenta que hay historia reciente de esa delegatura. DG comenta que UTU tiene esa delegatura plena desde 2010 y ya la hemos solicitado

del CES y también de CFE. La solicitamos en varias ocasiones y agrega que se le ha llamado la atención por firmar algunos convenios sin haber pasado por el CODICEN, por ejemplo con Facultad de Psicología. JL desconoce sobre la delegación plena de UTU porque recuerda algunos inconvenientes con firma de convenios pero VC comenta que sí la tienen. JL sabe que esa delegatura tiene por fin acelerar los procesos, y entendió que esa delegatura era para todos, pero no por dejar sin participación del CODICEN. Desconocía un tratamiento tan discrecional que habilita a un Desconcentrado y a otro no. DG comenta que CFE hizo una defensa de un probable convenio con Chamangá, pidió autorización y no le fue concedido. IJ entiende que es un debate central en esta instancia política, y su impresión es que hay una coincidencia plena entre el Presidente Netto y el Consejero Silva. DG comenta que la propuesta con la CAF, en la que ya pasamos la primer etapa, quedó obturado porque CODICEN dijo que ellos iban a continuarlo, y si no se adjudican esos fondos se pierden a fin de año.

DG continúa indicando que el segundo punto trabajar es sobre las inasistencias, según la solicitud que hace Fenapes en bipartita, pues tiene la impresión que no todas las que plantean son las que se habían conversado. Y en tercer lugar hablar de la preinscripciones. IJ acota que el aporte de Carballal es necesario y la distribución aleatoria no es la mejor opción.

Se acuerda reunión el miércoles a la mañana para tratar estos temas.

DG continúa relato de sesión de CODICEN. Aclara que no había citación formal para concurrir con los demás Consejeros, ante la consulta que hizo la Consejera Jaureguy, y por su parte asistió. Comenta que cuando terminó la reunión sobre preinscripciones, se retiraron los participantes y la Consejera permaneció para el resto de la sesión. Se presentó el Exp. 7051/17 como ejemplo de la situación de los cincuentones. IJ comenta que en otros Subsistemas se trabaja con un sistema de concursos más aceitados para cubrir los cargos. DG comenta que se alertó al CODICEN de un detalle que no lo habían tenido en cuenta, así como tampoco la UTU había notado.

IJ comenta que un Director de nocturno pidió cesar al 28/2 en vez del 31/12 para poder dejar arreglado el tema de las inscripciones, a pesar de perder el aumento. VC comenta que sí lo puede hacer y recuerda que en algunos Subsistemas se han hecho ceses en otras fechas del año.

DG comenta que cuando estaba casi finalizada la sesión, el Consejero Silva menciona la elección de horas por más tiempo. Allí hizo el planteo de su discrepancia, así como la Consejera Jaureguy también explicó su discrepancia. Se habló del documento propuesta, explicó que no llegó al CODICEN porque no corresponde, ya que es parte de las competencias del Subsistema. Lamenta que el Consejero Landoni no haya participado. Entiende que se manifestó que hubo ciertos manejos inadecuados del tema y aclaró en dos ocasiones que este trabajo se viene haciendo en una comisión desde el 2014, que se hicieron estudios de carácter cuantitativo en las que participó el

Consejero. En ese momento lo presentó ya que no era un documento secreto, y relató el proceso de desarrollo del mismo. Le duele que un procedimiento que se hace aquí, que es nuestro, sean maltratados y no valorados. Dejó claro que su comentario en la prensa de dar por cerrado el tema es personal, ya que entiende que se pone energía en un tema que parece que no lo quieren. Le parece interesante cómo terminó la sesión, ya que la Consejera se comprometió a trabajar con CODICEN sobre la elección por más horas, que ella misma podrá comentarlo.

IJ se enteró por la prensa que estaba convocada por el tema de elección de horas y por ello les envió mensaje. Le consulta a los Consejeros y a la Consejera Ivaldi, quien le contestó que las sesiones no son cerradas y la invitó a participar. Allí se habló si este tema se va a dar por cerrado o si se seguirá trabajando. Sigue pensando que la Fenapes no da por concluido el debate, y discrepa con la Directora General. Entiende que no se trabajó lo suficiente sobre el tema, empezando por ella misma. Cree que nos metimos en un problema gratis al asociar los concursos con la elección de horas y de allí se derivó a hablar de estrategias. En esa bipartita se podría haber planteado lo que se quisiera sobre concursos pero ahora estamos nuevamente en discrepancia. Fenapes no es enemiga de elección por más de un año, sino que piden generar algunas condiciones. Insiste que no se han generado el despliegue de garantías, y proponer que se implemente en algunos liceos donde esas características no afectan. Mantiene su postura expresada en su artículo de Fenapes. DG cree que habría que tomarlo como aporte formal. IJ reitera que hay que seguir trabajando en elección de horas por más de un año. DG aclara que como responsable directa, que dijo en la prensa que esto se terminó porque está harta del tema y no lo quiso decir como falta de respeto a los Consejeros. No sabe si realmente vale la pena dedicar tiempo a este tema.

JL hace referencia a la Ley 14101 que menciona la Diputada, donde se habla de cargos y no de horas. Allí no se distinguía entre efectivo e interino más que por quién elige primero. Desde 1985 se hace una elección con mayor transparencia y se hace otro manejo de su presupuesto tomando en cuenta los dispositivos que se abren o se cierran año a año. Entiende que se debe tender a un sistema de cargos para generar mayor estabilidad aunque esto no sea la solución a otros problemas de la educación. Le duele profundamente lo que expresan algunos actores públicos, ya que desde el 2013 se está trabajando en esta Comisión para dar transparencia a la elección de horas. Esta Comisión se generó a partir de un error en los escalafones para poder establecer una hoja de ruta y atender los reclamos que no se puede elegir por más tiempo porque no se genera la confianza. Se trabajó con el Consejero N. Pereira y Fenapes de la posibilidad y se habla de varias condiciones a cumplir antes: escalafón en tiempo y forma, previsión de horas, arreglos edilicios, entre otros. Se integró a los distintos Subsistemas, sindicatos y técnicos. Se fueron levantando cada una de las observaciones que se hicieron en un trabajo titánico. En ese momento se logró hacer una elección coordinada y se generaron 4 documentos al respecto. Añade que la legislación actual habilita a la

elección por más tiempo porque el EFD lo menciona. El Consejo es el que puede dar las garantías al docente en caso de que haya menos horas de un año a otro o cambio de plan que el docente no quiera. Así como se hizo en CFE garantizar al profesos sus horas, e incluso se logró que hasta los docentes interinos eligieran hasta 48 horas. Le comentó al Consejero R. Silva que gracias al trabajo del Consejero Landoni puede elegir sus horas en diciembre. En este sentido se trabaja con la matriz de grupos. Comenta que en el mes de julio se trabajó en bipartita que la estabilidad docente no se aseguraba solo por elegir por más tiempo sino que también son necesarios los concursos. Entiende la postura de la Consejera Jaureguy como electa y cree que también estuvo limitada en su opinión por la figura que representa. Con respecto al documento, que está a disposición de todos, que recoge las opiniones de muchos actores, tuvimos la negativa de la ATD y de la Sala de Directores, pero se tomaron aportes para elaborar un documento que nos pedía el sindicato. Lo actualizamos de la propuesta que se había generado en el 2013. Se niega a caer en un plebiscito por este tema. Lo que nos falta trabajar, sobre las garantías jurídicas, que también se consultó a los asesores jurídicos. Entiende que falta voluntad política de los compañeros, y querer decir que fue un trabajo descoordinado no es correcto. La garantía jurídica la debe dar el Consejo, que va a mantenerle su trabajo al docente y no en una tarea totalmente distinta para la que fue asignado. El sindicato trabajó a su lado siempre, creer que ocultamos algo es inconcebible. En su labor como Consejero y todo el trabajo realizado, se ha especializado en la elección de horas y le duele el debate generado. Solicita que se vuelva a poner sobre la mesa este tema, pero que se trabaje con seriedad. Y no está dispuesto a asumir un "conventillo", más allá de las discrepancias. No es su estilo el ocultar documentos, y pide disculpas si se malentendió.

Aclara que escuchó a la Dra. Bianchi y nos acusó por no permitir la actividad en el Bauzá, y ella dijo que tomamos una decisión política y que no pusimos en conocimiento a la Consejera Jaureguy. DG añade que el Insp. Carballal le comentó sobre la situación y Natalia Arralde le consultó sobre el tema, por lo que se pensó en transcribir en la web esa parte de la normativa que es muy clara. IJ entiende que esto no debería llegar hasta nosotros.

DG expresa que uno aprende de los dolores, lo bueno es que el tema vuelva a este Consejo y no que se debata en el CODICEN, eso nos debilita y que si se muestra una fisura sea aquí. IJ manifiesta que así como ella planteó que su postura era la misma que la de la AGD, ellos deberían haberle aclarado antes su postura y ella habría advertido que se generaría un problema. IJ entiende que DG esté agotada de este tema pero cree que da más ganancias a largo plazo. Observa que Netto ha cambiado su punto de vista sobre la elección de horas por más tiempo expresando que es la solución a los problemas de la educación. JL reitera que las garantías jurídicas de mantener las horas las da el Consejo y DG añade que incluso se pueden negociar pautas descriptivas sobre qué hacer en caso de cierre de grupos con esas horas que no se dictan de clase para que no crean que

le cambiaremos la tarea.

IJ propone que quede definido para decir públicamente que queda reinstaurado este tema para debatirlo en este Subsistema. JL coincide y sugiere decir que es un tema de confianza y este tema se instaura en este Consejo. DG solicita al Consejero Landoni que vuelva a instaurar el trabajo en la Comisión de Elección por más tiempo.

Siendo la hora **11:10** se acuerda un cuarto intermedio y retomar la sesión a las 15:30 hs.

Prof. Celsa Puente
Directora General

Prof. Javier Landoni
Consejero

Prof. Isabel Jaureguy
Consejera

Prof. Sandra Cunha
Secretaria General

- 143 -

2

ces Consejo de Educación Secundaria

ANEP CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Sesión de Consejo Acta N°48 B.

En Montevideo, a los 7 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, siendo la hora **16:00**, se retoma la Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Laufeguy (IJ), la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC) y la Prosecretaria Prof. Victoria Cros (VC).

Preside la Sesión, la Directora General.

Actúa en Secretaría de Actas Elianne López.

A) CONTINUANDO CON LOS TEMAS PREVIOS:

DG plantea que se reciben invitaciones dobles para ir al teatro y piensa en la posibilidad de ofrecerlas a funcionarios a quienes se pueda premiar. IJ propone que sean para algunos de los funcionarios que se jubilan. DG pide que le alcancen una lista de propuesta y ella solicitará que pasen a retirar las entradas.

DG comenta que se estuvieron revisando las cámaras de vigilancia para ver la asistencia del Cr. Soca y se encontró un día en que el funcionario marcó su entrada a las 12:01 y a las 12:16 se retiró, sin poder ubicarlo en las dependencias de Hacienda ni de Jurídica. Al finalizar la tarde marcó su salida a las 18:03 horas por lo cual con esto podemos añadir al expediente. JL pregunta como se puede adjuntar esta prueba y DG dice que se puede explicar que se toman las fracciones de videos. IJ opina que se puede decir que se hizo la investigación en base a comprobarse que en distintas ocasiones no se lo pudo ubicar en su oficina. JL cree que se puede hacer una ampliación de la investigación para adjuntar otra prueba. DG agrega que de su despacho se seguirá revisando algún otro día al azar y en caso de comprobarse otra situación similar no será necesario seguir buscando. SC propone volver a ingresarlo en una próxima sesión luego que se asegure la conducta del funcionario. VC coincide que luego de tener esta prueba para agregar al expediente se puede proceder con la separación del cargo.

DG plantea firmar una observación escrita para las 3 personas que nos dieron la información solicitada por Dirección General sobre los cargos vacantes disponibles y financiados de Inspección, cuando nos dijeron que eran 3 cargos de Institutos (Gdo. 3) y 6 de Asignaturas (Gdo. 1), ahora nos informan que sólo hay 2 cargos vacantes. Estas 3 personas (Alvaro Giacosa, Karina Arámburo y

- 145 -

27

Sara Alonso) presentaron por escrito y firmaron la información solicitada. Se está discutiendo la posibilidad de hacer llamado de aspiraciones y toda una movida, pero ahora se echa todo para atrás y ellos nos piden disculpas por el error. SC explica que cuando se recibió esta información se le dijo a Reyna Torres que hiciera un llamado para cubrir los cargos y allí surgió que no había disponibilidad. IJ propone que se convoque a Sara Alonso para que explique la contradicción de los tres documentos. DG propone que se abra un expediente y que en forma urgente y por escrito lo contesten. Así como se pidió que nos informaran sobre los vacantes y pedí que lo revisaran en División Hacienda y lo firmaran cada uno de los responsables. Ahora solo se puede asegurar que hay 2 cargos para Inspección de Asignatura. JL entiende que de esta manera no se logra dar la buena señal de apoyar la Inspección. DG comenta que en esta situación no se puede seguir trabajando porque nos dejan sin defensa. SC agrega que el expediente entra el lunes.

SC notó que el pasaje a docencia indirecta no se rige por las mismas pautas de docencia directa, se rige por la Circular 16/13 de CODICEN que en los casos de docencia indirecta por salud cada Consejo debe definir. Se busca que no tengan otra tarea en privados, que se busque tarea con Inspecciones Regionales. Ahora se avala que se pase con el número de horas que tiene al momento de la resolución. Si se renueva al año siguiente tiene que elegir con tope de las horas con las que venía. SC añade que hay que ajustar que más de 3 años no puede estar en docencia indirecta sino se le da la baja por no cumplir con el desempeño de docencia. Si alguien eligió hasta 48 horas habrá que respetar eso pero no pueden tomar más horas de las que ya tenían. Hará circular proyecto de resolución entre los Consejeros para remitirlo luego para elección de horas. IJ añade que hay que circularlo a la CENAED para que estén al tanto.

SC aclara que en bipartita con AFES se dijo que el funcionario auxiliar del Liceo 22 había fallecido por negligencia nuestra en la demora de la prórroga y el cese. Ayer se descubrió que cuando llegó la prórroga que se había elevado a CODICEN el trámite se investigó sobre la situación para notificarlo y se vio que no ha fallecido. Sí se confirmó que tuvo un ACV y está en su casa, tienen prórroga hasta el 31/12/17.

B) CONTINUANDO CON LOS TEMAS JURÍDICOS:

Tema 5) VC informa que División Jurídica sugiere un apercibimiento con anotación en el legajo a la funcionaria Graciela Cardozo por no hacer caso a la sanción, por ser una falta administrativa. DG afirma que si Jurídica propone eso, lo acata. IJ entiende que no corresponde poner la observación, porque hay otros elementos. Tiene la convicción que hay una persecución por parte del Consejo. Se

involucró a otra persona que había tenido problemas con ella y la sumariante no tiene cómo levantarlo. Presentará por escrito su alegato para fundamentar su voto en discordia. JL aclara que no tiene particular resentimiento contra ella, tiene buen relacionamiento con ella en el ámbito sindical que es el de donde la conoce. No sabe cómo se desempeña como funcionaria. VC acota que el expediente es sobre el hecho de que la funcionaria firmó asistencia durante el tiempo en el que estaba sancionada.

Tema licencia sindical.

DG plantea que en la última bipartita se planteó este tema y ante la insistencia de justificar esa larga lista que presentaron, se ofreció volver a abordar el tema en sesión. Rescata lo hablado en la bipartita que se dijo justificar AGD y lo mencionó en la misma reunión, así como la asistencia a reuniones bipartitas, que ayer se comenzó a justificar.

JL comenta que estuvo mirando las relacionadas con formación y acompañamiento al PIT-CNT, propone justificarlas y luego seguir darnos un debate. DG no entiende por qué eso está llegando aquí y cómo se justificaban antes. JL pide un espacio para debatir, las que implican un acompañamiento a otras instancias. Propone agregar esas como un buen gesto, según lo que estuvo trabajando con su secretaria y la de Dirección General. Pide un espacio para seguir trabajando en este tema, que además excede al CES y aclara que le gustaría saber por qué estamos en esta situación, que hay un conjunto de inasistencias que naturalmente ya se justificaban, pero ahora las plantean acá. Incluso algunas de las que incluyeron en la lista, los Directores ya las habían justificado. Aclara que no era su voluntad abrir esta discusión. Solicita que no se pasen a descuento hasta darse ese tiempo para estudiarlo y entiende que es una situación de extrema dificultad. IJ entiende que el problema surge por que se definió centralizar la justificación desde Dirección General. DG plantea también su incomodidad profunda sobre este tema. Es necesario mirar al pasado sobre cómo se justificaban antes las inasistencias. Cuando se recibió el listado, que lo entendió excesivo, entendió que esto nos excede y debería elevarse a ser definido por la CSEU, y está fuera de lugar. Revisó la normativa, le consultó a José Olivera si existía alguna otra normativa que ampare en el marco de la CSEU y le contestó que no la hay. JL comenta que se habló sobre la dificultad de hacer las AGD los días domingo y se definió pasarlas al sábado y justificar las inasistencias a coordinación. Sobre las veces que asistieron al Parlamento, se emite una constancia y ellos son los que justifican, el CES no puede negar justificar por ser convocados a un órgano jerárquico de gobierno nacional. Si son convocados por la Comisión de Educación es inconcebible que no se justifique y eso no nos tiene que llegar. Cuando son convocados por el PIT-CNT, ellos no van a consultar qué días pueden sino que simplemente convoca y se deben justificar. No habla de los que abusan, pero hay situaciones como estas que nos exceden, porque siempre somos criticados

cuando tomamos decisiones sobre temas que no nos corresponde decidir. Si se justifica todo sin mirar en detalle sería un descontrol grave, y realmente no entendió por qué se llega a esta situación. IJ resume que la propuesta de DG es bipartita, AGD y reuniones de trabajo en el CES, mientras que JL agregó Parlamento y PIT-CNT. Cree que se están construyendo criterios ahora sin ir a los nombres particulares para ser objetivos. Le parece que se debe evitar estirar la respuesta para no generar mayor conflicto. Opina que se está haciendo con posterioridad a la existencia de las faltas, no deja otra opción a Fenapes que ir a la DINATRA. Cree que haber solicitado la lista también fue un error el centralizarlo. Cree que hasta ahora se justifiquen todas porque se está haciendo después que ya ocurrieron. JL no puede votar ahora esto sin darse un tiempo para estudiarlo. Hay inasistencias que pasan a ser tan públicas que el costo será mayor y que nos exceden.

Se resume que la propuesta para Fenapes es justificar las inasistencias por formación sindical, convocatorias del PIT-CNT, reuniones bipartitas de trabajo, asistencia al Parlamento por Art. 70,10. DG aclara que se justificará directo desde acá, sin comunicarlo a la Dirección liceal. IJ expresa que los secretarios liceales se encontrarán con inasistencias justificadas sin saber cómo. JL entiende que se le envía a Rapeti la lista de inasistencias que se justifican desde acá y se ingresan al corporativo. DG comenta que con la nueva modalidad de justificación con posterioridad al evento se ingresa directamente en el sistema. IJ entiende que si no se le comunica a los Directores se encuentran con esas faltas justificadas y pensará que es un error. DG entonces coincide que será necesario avisarle a los Directores que algunas inasistencias se justificarán de forma centralizada para que no se lleven la sorpresa.

(VC se retira 17:20)

JL entiende que esta resolución es un acto político por lo cual se debería ser discretos y a la hora de hacer el presentismo cuando se crucen los datos no se perjudique a los individuos.

DG indica que se deberá informar a los Inspectores que hay un conjunto de inasistencias, como ser los cursos de formación, que se justifican directamente desde Dirección General. Además que se está controlando la asistencia y registro de visitas de liceos y de Inspección y que se pierda el miedo a la palabra control cuando aleatoriamente se solicita esta información. Se está trabajando en la transparencia del sistema y cuando uno comete errores debe hacerse cargo de los mismos. IJ pide que comparta esa información en sesión y DG le comenta que lo pasó a la Inspección para que tomen cartas en el asunto luego de un tiempo prudencial. JL propone que sea la Secretaria General quien redacte la nota para enviar al sindicato.

Se acuerda justificar las inasistencias debidas a la concurrencia a la AGD, reuniones bipartitas con el CES, instancias de formación sindical, citaciones del PIT-CNT, convocatorias del Parlamento (que se encuadran en el Art 70.10 del EFD). Se agrega que la Consejera Jaureguy no comparte este criterio restrictivo. El Consejero Landoni solicita más tiempo para analizar otras causales.

JL no entiende por qué en otros subsistemas se utiliza indistintamente el Art. 70.10 y no tienen estos problemas. DG comenta que en sus años de trabajo como Directora, nunca tuvo problema con estas inasistencias y siempre hubo una predisposición para reponer esas horas. Hay un caso de los planteados aquí de inasistencias escandalosas y que no hubo intención de recuperar las clases para que los chicos no se vean afectados. JF opina que si no se justifican las inasistencias de Luis Martínez en ocasiones de ocupación, se genera un problema porque se desconocen las tareas y responsabilidades de los dirigentes sindicales. JL entiende que nos excede la decisión y no podemos definir nosotros la distribución de las horas sindicales. DG entiende que dentro de la labor sindical se pierden algunos tiempos de clase y se debería buscar la forma de recuperar esos tiempos. JL cree que si se llegara a filtrar esta información sobre las inasistencias, los docentes caerían bajo el escarnio público por ser un tema tan sensible, y es necesario protegerlos.

C) EXPEDIENTES QUE INTEGRAN EL ORDEN DEL DÍA PREVIAMENTE COMUNICADOS:

Se agregan a Sesión los expedientes que se detallan en planilla Anexa individualizada con el número IV), la cual se considera parte integrante de la presente Acta.

Se aprueban y se firman según vienen propuestos, los proyectos de resolución, el Despacho Administrativo y los asuntos jurídicos cuyas fotocopias lucen en el presente Libro de Actas del Consejo de Educación Secundaria.

Siendo la hora **17:50**, se levanta la sesión.

Prof. Celsa Puente
Directora General

Prof. Javier Landoni
Consejero

Prof. Isabel Jaureguy
Consejera

Prof. Sandra Cunha
Secretaria General

BORRADOR BORRAL

- 153 -

31

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Sesión de Consejo. Acta N°49 A.

En Montevideo, a los 14 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, siendo la hora **11:20**, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ) y la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC)
Preside la Sesión la Directora General.
Actúa en Secretaría de Actas Elianne López.

A) TEMAS PREVIOS:

Consejero Landoni presenta informe sobre estudiantes de Bachillerato.

En el CES entre 4° y 6° año se pierden más de 8.000 estudiantes. En UTU entran 22.500 alumnos a 4° y llegan solo 7.200, pierden 15.300 alumnos. Más del 20% de alumnos de Bachillerato tecnológico pasan a 4° año en el CES. DG expresa que es necesario hacer pública esa información para defender nuestra institución.

DG consulta si están de acuerdo en recibir el lunes 9 a la compañera economista de Plan Ceibal que hizo estudio socioeconómico de los liceos, que casualmente lo pedí en CODICEN y ella por otro tema lo tienen preparado. Si les parece también se puede invitar a la Insp. Margarita Romero con su equipo de Estadística para evaluar si nos sirve ese trabajo. Se aprueba.

DG ingresa Exp. 9085/17 – Dra. Contera pide permiso para trabajar en 5 liceos sobre trabajo en redes de inclusión en la era digital. Aprobado.

DG menciona Exp. 7943/17 sobre presupuesto participativo para Liceo 40, ya está informado por la Arq. María Nela Camacho. Consulta si quieren convocar a los representantes de la comunidad en su ausencia, que ella no tiene inconveniente. IJ le parece como símbolo que esté la Directora General. Se retoma luego del 12/10.

DG relata que recibieron a la Junta Nacional de Drogas en CODICEN para compartir los talleres que realizan en liceos y otros centros. En general trabajan a demanda y otro tanto sobre su planificación. El 15 de octubre es la conmemoración de la prevención del consumo de alcohol. Como este año cae domingo se propuso desde ANEP, que además cae en fin de semana largo,

32

concentrar en el Liceo de Carmelo y emitir una resolución de cada Desconcentrado que invite a realizar actividades sobre la prevención, concentradas el 17/10, aunque piensa que es preferible que se extienda a toda la semana anterior.

DG comenta que se recibió al equipo que trabajó sobre abonos docentes (Ministerio de Transporte, Intendencia y representantes de los Subsistemas). Explica que se acordó usar tarjeta con identificación, no vencen los saldos y se hace previsión de gasto con una asignación de acuerdo a los lugares de destino según los liceos donde trabaje. Está pensado para zona Metropolitana, se le validan los viajes de los que le corresponden a su traslado hacia los centros de estudio. Desde la IM comentan que han podido agilizar los sistemas de boletos para estudiantes pero falta ajustarlo para docentes. Comentan que lo han puesto en práctica con otras instituciones y ha dado resultado. Si hay licencia médica se puede dar la baja momentánea y subir al suplente o no se le validan por ese período. Se necesita una muy buena coordinación con DDGI. SC consulta si Oscar Domínguez integra ese grupo. IJ acota que habló con Tammaro por eso mismo y comenta que le hizo algunos juicios de valor sobre el desempeño de Domínguez en esa comisión y que fue un error que se lo designara para ese grupo de trabajo. Explicó que la etapa donde se lo necesitaba ya había pasado. Le dio la idea que Tammaro decidió por su cuenta excluirlo. DG indica que hay que determinar si se desoyó la resolución. Añade que ANEP gasta $259 millones anuales en abonos. JL pregunta si es en docentes y alumnos y DG responde que no se especificó.
DG indica pedir informe a Tammaro sobre el motivo por el que Domínguez no integra la comisión.

DG comenta que vino el Dr. Vaccaro de División Jurídica, que tiene que mudarse el año próximo a Maldonado y plantea su situación personal. Conoce que ANEP tiene sus abogados residentes allá y no está en condiciones de jubilarse. Le planteó una nueva experiencia de apoyar a la Inspección Regional en un proceso de descentralización y él incluso ofrece trabajar con los casos de los departamentos que integran la zona de la Regional. SC plantea que hay que detallar con él los temas que se pueden descentralizar y los que no. DG comenta que él dice que estando allí podría enviarlos directo al CES para luego derivar a Jurídica, pero lo trabajará la Secretaria General y no significa una nueva erogación para el CES. SC explica que se le hace un pase en funciones porque sino se pierde un cargo aquí. DG añade que la Insp. Sosa ve con muy buenos ojos la posibilidad.

DG propone dejar sin efecto la resolución que modifica el Art. 55 de la Circular 2956 de evaluación y pasaje de grado de Ciclo Básico. Por lo relevado del país, en Canelones hacen una interpretación que dicen perjudicará a los alumnos. IJ comenta que hablan de sostenerlos hasta el final y cómo con la prueba final pueden motivar a los chicos a no abandonar. JL entiende que se

hace una interpretación literal de la norma y es lo que hacen verbalmente. SC acota que hay liceos que los Directores les mandan mail a los docentes que en la reunión de octubre no les pongan calificación de 6 porque sino la prueba no tiene ningún valor para ellos. DG comenta que se le podría pedir a Margarita Romero algunas líneas generales de orientación, cómo motivar a los chicos desde el inicio hasta el final del curso. JL añade que la misma normativa habla de eso. A IJ le preocupó un comentario de dos Directoras sobre las reuniones con Inspectores, que los Coordinadores no estaban al tanto y los Inspectores de Institutos les mostraron la circular normativa, aludiendo que el CES no respeta la normativa. DG propone planteárselo al Insp. Carballal para aclarar la situación. JL lamenta que la gente siempre busca culpar a otros para no quedar comprometido. SC consulta si no sería mejor orientar a Canelones en vez de dejarlo sin efecto. IJ entiende que se puede tomar como tecnicismo el momento del año en el que se emitió la resolución. DG entiende que es preferible hacerlo alegando que tuvo diferentes interpretaciones, pero se necesita un pequeño documento de guía interpretativa. JL propone que se haga una consulta general sobre la interpretación de la evaluación y el valor de la prueba para tener otros insumos.

DG retoma el tema Bachillerato. JL entrega documentos y materiales de la propuesta. Se aplicará un formulario para recoger datos de los chicos, y en vez de hacerlo para todos que se haga para los que vaya a atender Uruguay Estudia (3300) que serían alumnos de CES y UTU que deben 1 sola asignatura del 2016 que no se inscribieron en 2017. IJ pregunta si ya pasó el filtro del período de julio y JL responde que sí. Esto inicia el 2/10, nuestra parte es atender a los que tienen 2 o 3 asignaturas y con los recursos que los Directores entienden que tienen disponibles. Corresponde hablar con los Regionales y hacerles conocer el documento para que sepan en qué consiste. Hay que recoger la información desde los liceos con los datos que ellos tengan para empezar este año y para el próximo se buscará otra forma con Informática. Es una cosa modesta pero es un inicio. DG pregunta cómo se puede organizar y JL responde que el lunes con la Consejera se reúnen para convocar a los Regionales y comenzar a contactar a los Directores. DG propone algún comunicado interno a todos los Inspectores y Directores que diga que el CES está preocupado por los chicos que se han desvinculado antes de culminar su ciclo. Lee un borrador con un posible texto que detalle la intención de esta propuesta. JL propone convocar a los Inspectores de Asignatura también, que podría hacer un planteo como se hace para los extranjeros que hacer el cursillo de integración. DG comenta que los Inspectores podrían coordinar que los profesores hagan las horas de apoyo. JL añade que hay que buscar en qué liceos tienen el programa de Tutorías del PUE, y que tengan un referente de trayectorias. DG comenta que se le puede pedir ayuda a Eleonora Oliver, que conoce a todos los articuladores y ya no está en la unidad de PEE. Se le puede pedir a

Natalia Arralde que nos ayude con la comunicación del proyecto.

DG comenta pase en funciones a la Prof. Beatriz Martínez, que estaba en CODICEN en Dirección de DDHH. Como ahora por concurso tienen otra Directora, la contactó para consultarle si le gustaría venir al CES como referente en esa área y le pareció bien la idea. Hay que permitirle que termine al 28/2 pero en octubre emitir resolución que diga que pasa sus horas al área de DDHH del CES antes que se haga la elección de horas para que se liberen.

DG informa sobre revisión y reducción del gasto solicitado por CODICEN.

JL acota que se debe revisar el ahorro y saber con certeza para que este Consejo se nivele, cuántas horas se necesitan y cuánto dinero. IJ coincide que si no se consulta a Fernanda Cáceres no se puede resolver el gasto que se planteó ayer en CODICEN. DG añade que antes hay que darle algunas pautas para que pueda estudiar cuáles son las posibles reducciones y qué tanto nos beneficiarían las mismas. JL aclara que lo último que hay que tocar son los grupos y el acompañamiento de los alumnos, que afecta la calidad educativa. Hay que ver cómo se puede reducir el gasto en otras áreas y que incida en el presupuesto. A IJ le parece que esas pequeñas reducciones no llegan a modificar el número general del gasto. Hoy no tenemos suficientes elementos para esta discusión. JL resalta que no debe afectar la condiciones de trabajo de los profesores ni la calidad de educación de los alumnos. DG consulta si están de acuerdo con igualar el costo de las horas. IJ responde que Fenapes va a acompañar que a igual trabajo igual salario siempre que se iguale hacia arriba, y ella cree que el Ciclo Básico se debería pagar más que Bachillerato. DG explica que el problema es que cuando se creó el Plan 2009 se pagó más para que lo tomaran pero genera diferencia entre planes. JL manifiesta que hay que dar una señal fuerte que se quiere fortalecer los centros más debilitados, si quisiéramos fomentar que se concentren los docentes en ciertas zonas habría debate.

DG propone repensar la cantidad de horas para tutorías y ofrecerlas en 2 paquetes en el año. IJ advierte que si existiera un ajuste fiscal, no quisiera iniciar el año con una huelga. En este tema no debemos ser los mensajeros de malas noticias. JL añade que se deben repensar las 48 horas de los Inspectores. También la Educación de la Sexualidad, con los cargos que no se han podido cubrir, sin abandonarla totalmente, sino tender a la regionalización y racionalizar los recursos. Se debe pensar en la instrumentación con algunos criterios, pero hay algunos chicos muy atendidos y otros totalmente desatendidos. Lo mismo sucede con los POITE y los proyectos interesantes que han desarrollado, pero que no sea en un solo liceo y en otros nada. Comenta que ayer unos estudiantes de INET egresados de Asistente Laboratorio de Informática, equivalente a nuestro POITE, no los dejan ingresar al CES y le dan más valor a un estudiante de 1° año de IPA. Le pide a DG que hable

- 161 -

con la Coordinadora de Informática para que pida el perfil de este curso.

JL plantea situación sobre inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz. Presentó un plan de recuperación de horas, plantea algunos temas personales y como profesional de la educación quiere que los alumnos no queden desatendidos. Propone que se haga alguna comunicación a los centros para que se les permita a los profesores recuperar algunas inasistencias en los momentos en que hay horas libres. Sugiere que con esto de Slamovitz se cierre el caso adjuntando esta propuesta. DG acota que esta idea se la propuso en una conversación informal ya que lo vio como la mejor salida. Por otra parte sobre la recuperación no está de acuerdo porque hay que fomentar que la gente asista en su horario, porque por algo se negocian los horarios cuando toman las horas. JL explica que no se habla de fomentar al que no va nunca, sino al que tiene responsabilidad e incluso cuando ya las tiene justificadas y el Director no lo permite. Los Inspectores tienen que controlar más de acuerdo a su perfil quiénes son los que faltan y cómo se justifican las inasistencias. Le parece inadecuado que por un obstáculo jurídico los chicos se vean perjudicados en quedarse sin clase. IJ está de acuerdo con esta política, comenta que lo aplicaba en el liceo como Directora, pero no se puede aplicar de cualquier forma, ni hacer venir a los chicos a contraturno. Se debe hacer el registro en el parte diario de la ausencia y de la recuperación. Con la crisis que algunos padecen de hacerse cargo de las tareas inherentes al cargo, sugiere emitir un comunicado sobre la recuperación de horas de clase, con un registro formal, con criterios claros, tomando en cuenta el desempeño del docente, entre otros, esos son parte de la capacidad del trabajo del Director y el Secretario. DG entiende que puede dar lugar a que lo tomen como un derecho inherente y luego lo reclamen. JL manifiesta que tiene que haber una gradualidad para no favorecer al que no cumple habitualmente. Propone que no sea como una regla general sino como una excepcionalidad. No se puede ir a los extremos pero se tiene que lograr que los docentes den clase. IJ está de acuerdo con la idea pero entiende que se deben poner criterios, como que no se extienda el turno a los alumnos, que se registre la asistencia. SC consulta sobre el cierre del expediente. JL indica que lo trabaje el Insp. Carballal y lo pueda cerrar.

DG plantea el caso del Subdirector del Liceo 2 de Montevideo que pide trabajar hasta el 28/2 para no dejar al Liceo Miranda sin jerarca. JL pregunta si se puede acceder por necesidades de servicio y pagarle los días de licencia y SC responde que se puede. JL recuerda un caso similar con Estrades, que pide irse el 30/4 y el 1/3 inicia su licencia. SC añade que se puede hacer un llamado para que esos dos meses empiece un suplente y luego queda interino.

DG solicita formalmente aplicar una observación escrita para la Jefa de División Hacienda Cra.

36

Sara Alonso y observación verbal para Álvaro Giacosa de DFSP y Karina Arámbulo de División Hacienda por informar incorrectamente sobre las vacantes de Inspección. IJ pide que en la resolución se aclare las eventuales consecuencias de este error. DG añade que si Reyna Torres no se hubiera dado cuenta, se hacía el llamado, ingresaba la gente y luego no se les podía pagar. SC acota que en el informe desde Hacienda dicen que ellos siempre se dan cuenta de los errores, pero en este caso no se eliminaron los errores. DG lo plantea porque este error es grave. JL reitera que la Directora de DFSP y su asesor deben trabajar en el mismo espacio físico que Hacienda, porque Sara Alonso debe reconocer que tiene un jefe por encima de ella. Su actitud viene desde hace 30 años que no tiene nadie que la controle. SC comenta el caso de un tallerista que hace 1 año está esperando para cobrar, aún con resolución favorable del INDDHH. JL recuerda el tema de los adscriptores, aún no se les pagó y dicen que está en CODICEN, pero no es así. SC recuerda que se lo pidió directamente que lo resolviera; si hay resolución se le puede observar o iniciar otra sanción.

Exp. 9123/17 – IJ plantea caso de interprete de lenguaje de señas Prof. Rovino, que el Ministerio de Transporte pedía parte de sus horas con pase en comisión. Llega la resolución con el total de sus horas y pide que quede sin efecto porque a esta altura del año no puede dejar sus horas, sino no se podrán cubrir.

Exp. 9119/17 – IJ comenta sobre Virginia García de Liceo de El Pinar nocturno. En 2013 le contabilizan mal sus inasistencias y no se lo corrigen. Ese error le afecta año a año y Oscar Domínguez le dice que detectó el error y podría corregirlo pero para eso necesita autorización porque debe modificar una Junta Calificadora. Se autoriza por providencia de trámite.

Prof. Edith Silveira sobre "Primer coloquio de las memorias" a realizarse en la semana de vacaciones de setiembre. No asiste a la ATD pero le afecta en su cargo de Adscripta de INISA. Sandra Gardella ya le dijo que tiene que asistir a cumplir horario. DG indica que se puede hablar con Gardella para que la autorice porque es un tema muy interesante.

IJ presenta Memo 32/17 por el que comparte informe de propuesta de grupos y planes 2018 que surge de la recorrida de Reyna Torres por la zona Regional Centro Sur y Litoral.

SC informa que sale de sesión el asunto 2 del Orden del día (Exp. 8571/17) para estudiar los presupuestos para la reparación del techo del Liceo 35 con mayor cuidado.

- 165 -

Siendo la hora **13:00**, se acuerda un cuarto intermedio y retomar la sesión a las 14:00 hs.

Prof. Celsa Puente
Directora General

Prof. Javier Landoni
Consejero

Prof. Isabel Jaureguy
Consejera

Prof. Sandra Cunha
Secretaria General

38

CES

ACTAS BIPARTITAS :

08/17, 12/17 y 13/17

AÑO LECTIVO 2017.

39

ces Consejo de Educación Secundaria

ANEP CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta Bipartita 8/17

En Montevideo, a los 6 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo la hora **15:10**, se reúne el Consejo de Educación Secundaria, asistiendo de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ) y la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC), con los representantes de la Federación Nacional de Profesores (FeNaPES), los Profs. Emiliano Mandacen (EM), Marcel Slamovitz (MS), Luis Martínez (LM) y Marcelo Suárez (MSU).

Participan las Profs. Alicia Maceira, Secretaria de Consejera Jaureguy, Sandra Peña Secretaria de Consejero Landoni y Lissette Roullier, Secretaria de Dirección General.

Actúa en Secretaría de Actas Elianne López.

ORDEN DEL DÍA:

Tema 1) Redacción para el sistema de traslados. Equipara al sindicato con ATD, CODED y elimina el aspecto bipartito. Se planteará en la DINATRA como negociación de mala fe.

Tema 2) Situación de días de paro sindical. Se ve presión exacerbada por parte de los Inspectores solicitando información de los docentes que hacen o no paro y se toman atribuciones mayores, y piden informe escrito sobre el tema. Al igual que con las reuniones de profesores a contraturno.

Tema 3) Funcionamiento de las ONG en liceos, en particular CIMIENTOS en Liceo 13, que hacen una preselección de la gente que aceptan. Solicitaron informe sobre los recursos que manejan y solo un 5% es para becas. Piden saber cuáles son los convenios que tenga el CES con estas ONGs y qué tipo de convenios se hizo con PEPSICO y con EDUY21 que ingresan a los liceos sin mayor problema a entrevistarse con alumnos.

Tema 4) Presupuestal, aunque se saluda la propuesta del CES de reclamar todo el presupuesto necesario, preocupa la situación del Liceo N°22 que estarían ocupando el próximo jueves por la demora en compromisos asumidos.

Tema 5) Descuento por no asistencia a ATD.

MSU consulta sobre las licencias especiales denegadas por el Insp. Diego Fernández, que le correspondería a la Insp. Verocai en el Liceo 3 de Salto pero consultan si se le concede o no. IJ explica que se denegan las de viajes personales durante período de clase como criterio general. SC explica que se pidió el expediente y se aclaró que esa potestad le corresponde a la Regional, no al

Inspector de Institutos y Liceos. MSU acota que el Insp. Fernández negó la licencia en forma oral y no lo comunicó por escrito. IJ aclara que los criterios del CES no han cambiado, si es licencia por enfermedad de un familiar se concede, pero no así en caso de viajes. SC acota que por eso quiere tener el expediente para ver la documentación. DG aclara que en estos casos el docente presenta la solicitud en el liceo y el Director lo debe elevar al Regional, que es quien resuelve. MSU expresa que el Insp. Fernández debería saberlo y eso es una doble omisión. SC responde que si está documentado que es familiar directo no se niega la licencia. Por otra parte si no se dio trámite es una falta grave y se tomarán medidas con la Inspección. Añade que con la aplicación del Art. 70.13 del EFD no se puede prever la enfermedad de familiar.

Tema 1) IJ coincide que está mal redactado porque da a entender que ya se va a implementar. EM entiende que así se entiende que la elección por más tiempo ya está definido. JL propone que se derogue para evitar problemas. SC aclara que se delega en los Directores de Área que acaten las pautas que da el Consejo. DG indica que se derogará hoy en sesión. EM pide que no se incluya en el mismo renglón de la resolución al sindicato con ATD, Sala de Directores, etc.
Se acuerda derogar la resolución sobre traslados.

DG expresa asombro sobre el ingreso de EDUY21 a los liceos. EM afirma que en Paysandú ingresaron el día anterior a la visita del sindicato. DG comenta que se planteó en la sesión de CODICEN que muchos están aprovechando la apertura de los centros para encuentros, seminarios y charlas en el marco del Congreso de Educación, que no se debe habilitar los centros educativos para esto porque no corresponde y mañana traerá la resolución de CODICEN. EM plantea que se hará la denuncia correspondiente porque les parece grave. DG aclara que hay una reglamentación que habilita a cualquier ciudadano a ingresar a los centros y recorrerlos con previa autorización del Director del centro, siempre que se abstenga de hacer proselitismo político o religioso, sin afectar la laicidad. LM menciona que las empresas ingresan a vender libros y DG informa que se están negando todas las autorizaciones a vender libros en los liceos. MSU menciona una empresa de seguros que sigue ingresando apelando a una autorización vieja. DG responde que la Dirección debe exigir una resolución actual para permitirlo. EM coincide que existe la reglamentación y que cualquiera puede ingresar pero la denuncia se planteará por un tema político. IJ reitera que se ha negado la autorización a todas las editoriales que solicitaron permiso para ingresar. DG explica que se negó no solo por el aspecto de comercializar en los centros sino porque esta gente se incluye en la vida liceal y no tienen la formación ética para reservarse lo que escuchan y de lo que participan en el centro educativo, lo que ya ha generado algunos incidentes. LM pregunta si el CES autoriza o está al tanto de la autorizaciones a Eduy21 para ingresar a los liceos y JL reafirma que el CES no

fue consultado sobre esto y no autoriza lo que a ellos les llega.

Tema 5) MS que se planteó que la ATD se desarrolle de 9 a 16 y hay gente que trabaja en UTU; no está definida la forma de descuento desde CODICEN y llegaría después que la ATD se hizo. DG responde que la reglamentación es amplia en su aplicación del descuento. La ATD solicitó que se aplicara el descuento y se le pidió a IJ que trabajara con ATD para resolverlo. Existe la propuesta de descuento de 1/26va parte del salario pero se debe avalar por el CODICEN, quien está haciendo la propuesta de 1/30va del salario base. Pidieron un plazo para debatir cómo afecta el salario. EM acota que según la normativa de la OIT acarrea una complejidad porque ya no sería consultivo sino que sería resolutivo y con horas pagas como un trabajo. IJ aclara que como trabaja hace tiempo sobre esto, lo presentó ante el Consejo y se abarcan varios aspectos. Lo del descuento está vigente desde siempre pero no se aplica. Se dijo 1/26va por los jornales del mes y luego se corrigió a 1/30va. El acuerdo incluía la presencia de todo el Esc. H (Dirección, Adscriptos y Preparadores), mantener el liceo abierto todo el horario, horario estipulado de ATD, habilitar hasta 2 días al año para que los liceos habilitados permitan faltar a los profesores para asistir a ATD o por proyecto de centro. EM manifiesta que al hacer esta instancia obligatoria y con descuento salarial, la ATD deja de ser un espacio consultivo y debería pasar a ser resolutivo. LM añade que el sindicato no fue consultado y esto modifica las condiciones laborales. IJ entendió que como está vigente desde el 2002 no era necesario.

Tema 2) DG manifiesta que no fue indicación del Consejo pedir cédula de los docentes, sino solo hacer el relevamiento del parte diario. LM expresa que los inspectores se justifican diciendo que son órdenes del Consejo y DG responde que se investigará.

Tema 3) EM explica que las ONG seleccionan a los alumnos que vienen con mejores calificaciones de Primaria para luego decir que tienen buenos resultados y no acompañan a los chicos que realmente tienen necesidad de apoyo. SC sobre el ingreso de ONGs y otras organizaciones informa que se pedirá información de convenios vigentes a Asesoría Letrada. EM entiende alarmante la forma en que están usando los recursos y no están volcándolos a los chicos.

EM plantea que Fenapes es el único sindicato de todos los subsistemas al que se le redujeron las horas sindicales, denuncia que en UTU tienen mayor cantidad de horas sindicales y muchos menos afiliados. DG entiende que corresponde hacer el planteo ante la CSEU, porque el CES hizo la distribución en forma correcta.

EM denuncia que se pidió su ficha legajo personal del CES y de UTU desde otro ámbito y eso es persecución sindical. DG aclara que ni ella ni desde su despacho se recibió ni se dio la orden de brindar esa información. EM aclara que lo hace como un planteo político, aunque sabe que corresponde plantearlo en la CSEU.

MS plantea que se generó un expediente desde la Directora del Liceo 1 de San José porque no le justificó sus inasistencias por Art. 70.10 y entiende que es persecución sindical. SC explica que el Consejo tiene que contestar sobre la aplicación del Art. 70.10 y que es solo una consulta.

DG los invita a participar en una reunión de trabajo sobre las bases para el llamado a concurso para Adscriptos, Preparadores y POB.

Se retiran 16:30 horas.

ces Consejo de Educación Secundaria

ANEP CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta Bipartita 12/17

En Montevideo, a los 28 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete siendo la hora **14:15**, se reúne el Consejo de Educación Secundaria, asistiendo de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ) y la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC), con los representantes de la Federación Nacional de Profesores (FeNaPES), los Profs. José Olivera (JO), Luis Martínez (LM), Julio Moreira (JM), Emiliano Mandacen (EM), Marcel Slamovitz (MS) y Virginia García (VG).

Participan las Profs. Alicia Maceira, Secretaria de Consejera Jaureguy, Sandra Peña Secretaria de Consejero Landoni y Mariela Tocco, Secretaria de Dirección General.

Actúa en Secretaría de Actas Elianne López.

ORDEN DEL DÍA:

1) **Libertad sindical:**

* Descuentos dobles no corregidos, particularmente en Liceo 18, que desde Hacienda dicen que es orden de Dirección General

* Licencia sindical: se envió lista y se prometió formulario pero no se recibió respuesta. Se trata de compañeros en actividad sindical dentro y fuera del CES.

* Expediente de Marcel Slamovitz, integrante de la Comisión de Asuntos Laborales. Se trata de enviar a gente que tenga buen conocimiento del tema que se va a tratar en la reunión de trabajo. Solicitan que se justifiquen estas inasistencias en el entendido de la organización de agenda emergente e imprevistos.

DG responde que sobre inasistencias se hará una reunión puntual del Consejo por lo cual no puede adelantar al respecto. Entiende que se hicieron interpretaciones distintas al planteo anterior de bipartita sobre justificaciones de inasistencias. JO acota que desde esa bipartita se acordaron puntos, pero quedaron inasistencias hacia atrás que no quedaron definidas. DG pide que se discuta el próximo lunes luego de debatirse entre los Consejeros. Pide que se analice con prudencia las inasistencias, para no afectar los cursos ni la imagen de los propios docentes. VG explica que la dinámica del trabajo sindical ha aportado material y ha apoyado el trabajo del CES. En situaciones surgen reuniones y otros emergentes que no se pueden evitar. Se trabaja con un colectivo de 10.000 afiliados y son cerca de 30 personas que lo atienden desde la Directiva por lo que la lista presentada

entienden fue bastante acotada. Se evita el abuso del usufructo de licencia sindical y se trata de autorregular el mismo, pero la dinámica de trabajo conlleva ciertas responsabilidades que no se pueden evadir. Solicita que se respete este derecho y se justifiquen las inasistencias planteadas.

EM solicita que se solucione el doble descuento sobre medidas gremiales en el día de hoy, porque entienden que es una muestra de persecución sindical. Añade que desde Fenapes no se puede permitir que se quiera controlar la actividad sindical.

SC opina que se maneja demasiado el nombre de Secretaría General, ya que hay cosas que le competen al Consejo. En el caso de Slamovitz cuando se recibió el expediente para justificarlas, surgieron otras inasistencias más por lo cual lo derivó al Consejo para que se formara una instancia de debate y decisión. Aclara que nunca emitió ningún comunicado ni solicitud de informe sobre las inasistencias por medida gremial.

JL manifiesta que no hay persecución sindical ni se intenta regular ni limitar la actividad sindical. Felicita la decisión de mover el horario de la reunión para no afectar horas de clase. Acota que hay que proteger a los compañeros para que no se fijen las reuniones en el horario en que concentran más horas de clase y es una responsabilidad bilateral sindicato-CES. No se quiere marcar una línea de decretar las acciones a tomar y limitar la discusión sobre las inasistencias, por eso es que aún no se ha definido.

LM plantea que objetivamente se observa que demora la devolución de los descuentos dobles, que es apropiación indebida, así como las investigaciones que se aceleran sobre los compañeros pero no sobre División Hacienda, lo cual se consultó en varias ocasiones. Esto es lo que entienden como persecución sindical. MS comparte la postura de los compañeros sobre persecución sindical, se siente dolido por este tema, informa que lo presentará en su filial sindical porque entiende que es una falta de respeto.

DG aclara que el expediente se inauguró con las inasistencias de marzo que de forma natural se justificaron. Cuando la Secretaría General llamó a la Dirección del Liceo se actualizó el listado de inasistencias, surgieron otras. SC explica que en la primera instancia se comunicó con el Inspector para que lo trabajara con la Dirección y se justificaran, pero al hacer la actualización informan de otras inasistencias y en ese momento se comunicó ante el Consejo para que tomaran una definición al respecto. LI comenta que con este expediente se abre un procedimiento que generará respuesta por escrito. Por otra parte se averiguó que la orden de los descuentos no surgió desde Inspección porque ellos no tienen potestades ni acceso al Sistema Corporativo como para hacer tal cosa. Propone solicitar a la Cra. Sara Alonso que informe por qué se dieron los descuentos dobles y DG coincide. DG explica que por lo que se averiguó, no se registran docentes con descuentos dobles.

JL expresa que la voluntad es resolver este tema y marcar pautas de aquí en más sobre cómo justificar estas inasistencias puntuales, que pensamos que serían particularmente sobre la AGD y no

4

ces Consejo de Educación Secundaria

ANEP CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

se consideró que surgieran otras. Expresa que luego de discutirlo con el resto del Consejo se les dará una definición por escrito.

JO comenta que el convenio sobre libertad sindical es posterior a la regulación de licencias sindicales definida por CODICEN en el año 2007, por lo cual surgen diferencias y debería actualizarse desde el Órgano Rector. Son partidarios de la autorregulación. Plantean que hay casos de actividad sindical y formación que son 24 horas por trabajador avaladas por la Ley que entró en vigencia recién este año.

Fenapes propone que luego de recibida la respuesta sobre los casos planteados, se forme un equipo de trabajo para aceitar los procedimientos y estudiar los criterios a aplicar en adelante.

Se acuerda que el CES presente por escrito respuesta sobre la justificación de inasistencias luego de ser debatido por sus miembros, en la próxima jornada.

2) Informes sobre investigaciones en curso (audio de Whatsapp, publicaciones en Facebook y Hacienda).

Se dará respuesta en la próxima reunión bipartita ordinaria de setiembre.

3) Elección de horas y concursos.

-DG informa que en sesión se definió que se volviera a convocar y conformar la comisión que estaba trabajando sobre elección de horas. Sobre los concursos propone formar un pequeño grupo para ir puliendo las pautas marcadas en bipartita y que la Secretaria General pueda aportar el marco normativo de concursos para no tener inconvenientes con ese aspecto.

JO plantea que son necesarias dos instancias de trabajo: una sobre la elección de horas 2018 y otra sobre la posibilidad de elección de horas por más tiempo. DG coincide, ya que el equipo que viene trabajando mantiene su dinámica de trabajo, mientras que por otra parte se debe formar el grupo de trabajo para estudiar las condiciones para elección por más tiempo. Aclara que el CODICEN nos encomendó retomar la discusión, y allí ella aclaró cuáles son las discusiones que le competen a cada Desconcentrado y sobre las que no tiene que pedir autorización.

Se confirma que la elección para el 2018 será por un año mientras funciona el equipo de trabajo sobre elección por más tiempo.

-JO pregunta si hay respuesta sobre un punto de la discusión sobre concursos: qué sucede con los docentes que desempeñan una función designada por horas de apoyo (reconocimiento de la tarea, no del tipo de designación). DG toma este punto para discutirlo.

JO consulta, en función de los plazos que se manejan para la convocatoria de concursos, qué sucede con los cargos que se eligen por orden escalafonario. DG propone que se reconfirmen para enfocar

la energía en los concursos. IJ entiende que esa es la mejor opción para que queden cubiertos desde inicio del año lectivo. DG coincide mantener que la elección de docencia indirecta sea antes de docencia directa ya que fue beneficioso para la elección de horas.
Se acuerda que la elección de cargos de Adscriptos y Preparadores sea anterior a la de docencia directa para favorecer la cobertura de los mismos.

DG comenta que se convocará a concurso de Inspección de Institutos y Liceos. Benapes propone que en la próxima bipartita se defina un grupo de trabajo sobre concursos y que dentro de la bibliografía de estudio para el concurso de Inspectores se incluya contenidos de legislación laboral.

Se fija la próxima reunión para el lunes 4 de setiembre a las 15:00 horas.

Siendo la hora 15:45, se da por finalizada la reunión.

BORRADOR

4

ces Consejo de Educación Secundaria

ANEP CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Acta Bipartita 13/17

En Montevideo, a los 4 días del mes de setiembre del año dos mil diecisiete, siendo la hora **16:25**, se reúne el Consejo de Educación Secundaria, asistiendo de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), y la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ) con los representantes de la Federación Nacional de Profesores (FeNaPES), los Profs. Virginia García (VG), José Olivera (JO), Julio Moreira (JM), Emiliano Mandacen (EM), Marcel Slamovitz (MS), Luis Martínez (LM), Adolfo Molina (AM).
Participan las Profs. Alicia Maceira, Secretaria de Consejera Jaureguy, Sandra Peña Secretaria de Consejero Landoni y la Dra. Lissette Rouillier, Secretaria de Dirección General.
Actúa en Secretaría de Actas Elianne López.

TEMAS PREVIOS:

1) Importancia de la consulta a los docentes sobre planes a aplicar.

Fenapes presenta denuncia del Liceo 7 de Salto, sobre planteo que se entiende imperativo por parte de la Insp. Verocai de aplicar Plan 2013, que no es compartido por los docentes y sería a costa de los grupos de Plan 2006. DG reitera que el procedimiento de consulta a las comunidades está publicado en la web además de haberse dado las instrucciones pertinentes a los Inspectores. Se recibe la nota.

2) Encuesta a alumnos sobre desempeño de los docentes.

Fenapes plantea que se aplicó una encuesta a algunos alumnos de 5° Biológico de ciertos liceos de Montevideo sobre el desempeño docente y aspectos que el estudiante no maneja o que están relacionados con la experiencia docente. DG comenta que les llegó un mensaje de la Inspectora pero no tenían los documentos que nos presentan ahora. Consulta si además tienen postura sobre la participación de los alumnos en la evaluación docente, ya que se puede tomar el aporte pero se debe cuidar que las preguntas sean bien estudiadas y no sean tendenciosas.

EM manifiesta que le preocupa saber cuál sería el propósito de la encuesta porque de la misma forma se debería evaluar al Consejo como institución. IJ comenta que conversó con la Insp. Cossio sobre esta encuesta, y le contestó que no era con fines estadísticos sino que era para realizar ciertos talleres. JO lee alguna de las preguntas y DG entiende que son muy inductivas y no permiten expresarse bien. IJ añade que le preguntó también a la Inspectora con qué criterio eligió esos liceos y le dijo que buscó los liceos que en Física de 5° tienen menos del 25% de aprobación según el

Monitor Educativo. JO entiende que las preguntas planteadas son los aspectos que tiene que evaluar la Inspección en sus visitas al docente, y no le corresponde a los alumnos. Solicitan que se deje sin efecto la mencionada encuesta. DG responde que el Consejo lo estudiará tomando lo que hoy fue presentado.

DG comenta que se reiteró la responsabilidad de los Directores de visitar el aula y su aplicación pedagógica. LM considera que es una encuesta tendenciosa y que se está partiendo de la premisa que el docente tiene la culpa. DG reafirma que el Consejo lo conversará y tomará las acciones necesarias. IJ comenta que según lo conversado con la Insp. Cossio, ésta le explicó que tiene la intención de hacer una sala enfocándose en el programa de Física de 3° año orientación Biológica, en la que usaría los resultados de esta encuesta. EM entiende que esta encuesta es tendenciosa y que busca justificar la premisa de partida que las prácticas del aula no son amigables.

DG concluye que se recoge lo que plantean y que se le consultará a la Inspectora sobre cuáles eran sus presunciones o su punto de partida para realizar esta encuesta, cuáles eran los datos que quería obtener con el mismo y por qué se hicieron estas preguntas.

ORDEN DEL DÍA:

1) LICENCIA SINDICAL

Informan que recibieron una respuesta primaria pero algunas otras se estaban analizando, incluso con la posibilidad de conformación de una Comisión para analizar este tema.

DG informa que no se pudo trabajar sobre esto y al momento no tienen novedades para comunicar al respecto. IJ explica que según lo conversado con el Consejo se llegó a analizar las inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz, se resolvió justificar las inasistencias de marzo, más las que corresponden a la AGD y bipartita, por 2 votos contra 1.

AM plantea que si el acuerdo de inasistencias es más reciente, no corresponde aplicar la no justificación, porque además históricamente se ha aplicado el Art. 70.10 para estas inasistencias.

DG comenta que ya revisó la normativa a nivel de la CSEU y entiende que esta discusión debería elevarse a ese ámbito para que desde allí se resuelva y el CES actúe en consecuencia.

EM consulta si el CES participa como tutelador o como propulsor de la legislación de libertad sindical y también consulta si el Consejo pretende no justificar las inasistencias por formación de los docentes en ámbitos sindicales, como es en salud laboral y cuestiones de género. Plantea si el CES pretende regular el funcionamiento del sindicato. LR pide la palabra y EM decide retirarse de la bipartita ante la negativa de la Directora General de responder y ante la intención de la Dra. Roulier de contestar sobre lo planteado, expresando que no es un ámbito en el que corresponda escuchar a los asesores legales sino que es una reunión de carácter político.

IJ aclara que como miembro del Consejo no comparte la decisión adoptada por el Consejo de la no

4

ces Consejo de Educación Secundaria

ANEP CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

justificación de las inasistencias, ya que se acordó hacerlo sobre las inasistencias que corresponden a la AGD y reuniones bipartitas. Entiende que cuando ella misma asista al Congreso Nacional no le serán justificadas sus inasistencias.

Fenapes decide dar por finalizada la reunión bipartita y avisa que trasladará la discusión al ámbito del Ministerio de Trabajo. JO entiende que hay convenios normativos plenos para realizar las justificaciones que se solicitan. Se planteó ante la CSEU pero no se obtuvo respuesta al respecto. No se quiere dinamitar los puentes sino tender al diálogo.

DG contesta que volverá a plantear el tema ante el Consejo pero por el momento la decisión se mantiene firme. Acota que le parece un exceso la cantidad de horas de inasistencias que llegaron en los listados presentados por el sindicato.

Siendo la hora 17:15 se retiran los profesores Mandacen, Martínez y Moreira.

AM entiende que en las situaciones que se plantean hay que saber de antemano las condiciones de las justificaciones para saber cómo proceder. Ya sucedió varias veces que fueron convocados de manera urgente con la Insp. Reyna Torres para resolver temas relacionados con la elección de horas, en horarios en que ellos tienen clase pero asistieron de igual forma. DG responde que se volverá a conversar pero no se puede comprometer a darles otra respuesta. JJ acota que ya se plantearon todos esos elementos y si dentro del Consejo no hay cambios de postura no habrá una resolución diferente.

DG explica que con la lista recibida el pasado viernes se trabajará en el ámbito del Consejo. JO confirma que mañana solicitarán una reunión ante el Ministerio de Trabajo y la Comisión de Legislación.

Se acuerda que el próximo jueves se tratará el tema en Sesión del Consejo y luego la Consejera Jauregui les comunicará la respuesta por escrito.

Siendo la hora 17:25 se da por finalizada la reunión.

- 181 -

45

CES

RESOLUCIONES DE LIBERACIÓN DE HORAS SINDICALES AÑOS: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021.

- 184 -

4

0001

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 4
Res. 112
Exp. 3/1138/16 y agr.

Montevideo, [illegible] FEB 2016

VISTO: EL Expediente N°1138/2016 y agregados referente a la solicitud Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/16 al 28/2/17.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N° 3 del Acta 97 de fecha 29/12/(se resolvió sobre la Licencia sindical mediante un acuerdo entre la CSEU y CODICEN.

CONSIDERANDO: I) Que a fojas 12 del Exp. 3/1021/2016 Divisi Hacienda- Sección Retenciones, informa que existen 10695 funcionarios afiliados FENAPES;

II) que a fojas 2 y 3 del Exp. 3/1138/2016 surge nómina de Docentes que harán uso de licencia sindical por el período comprendido entre de marzo de 2016 y el 28/2/2017;

III) que este Consejo estima pertinente otorgar a docentes mencionados en la nómina, la licencia sindical correspondiente a 15 unidad docentes (300 horas);

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Otorgar licencia sindical a los docentes que a continuación se detalla en la nómina, e el período comprendido entre entre 1 de marzo de 2016 y el 28/2/2017;

Nombre	Cedula	Cargo	Total de Horas
Virginia Garcia Montecoral	1.141.589-0	Directora Liceo Paso Carrasco-Canelones.	40

Asdrúbal de los Santos	4.019.401-3	2 grupos de 1er año de C.B de Ciencias Físicas, turno 1, en el Liceo Villa del Rosario-Lavalleja; 2 grupos de 2° ano C.B. de Ciencias Físicas , turno 1,en Liceo Villa del Rosario, 4 horas de Coordinación en el Liceo de Villa del Rosario, 2 horas de Coordinación en Contexto de Encierro unidad N° 17 Campanero Lavalleja.	18
José Olivera	3.324.655-2	Adscripción, Turno 2 Liceo de Joaquin Suárez-Canelones.	27
Emiliano Mandacen Alves	1.905.488-2	Adscripción,, Turno 2 Liceo N° 13 Montevideo.	25
Lourdes Acosta de Olivera	1.662.142-6	1 grupo de 4° año de Historia, Turno 1, Liceo Bauzá Montevideo, 1 grupo de Historia de 6° año, turno 2 Liceo Bauzá Montevideo, 4 horas de Coordinacion, Liceo Bauzá Montevideo.	14
Ana Pesceto	3.167.635-3	1 grupo de 1er año de C.B. de Matemática turno 1, Liceo N° 5 de Tacuarembó, 3 grupos de 1er año de C.B. de Matemática, turno 2, Liceo N° 5 de Tacuarembó .	20
Graciela Almeida	1.403.057-8	Adscripción, turno 2 Liceo N° 63 de Montevideo.	25
Marcelo Suárez	3.743.784-6	Adscripción, Turno 1, Liceo N° 7 de Salto.	22
Adolfo Molina	2.863.331-4	3 grupos de 1er año de Bachillerato de Literatura, Turno 1, Liceo N° 1 de Fray Bentos- Río Negro, 1 grupo de 1er año de Idioma Español, turno nocturno, Liceo N° 2 de Fray Bentos- Río Negro.	16
Andrés Bentancor	4.002.886-2	12 horas de Ayudante Preparador de Biología, turno 2, Liceo de Piriápolis, 3 grupos de 5° H de Biología, turno 1, Liceo N° 1 de Maldonado.	18
Marcel Slamovitz	1.632.564-2	1 grupo de 1er año de Bachillerato de Historia y 1 grupo de 6° SH de Historia, turno 2, Liceo N° 1 de San José, 5 horas de Historia, Contexto de encierro (Penal de Libertad)	15
Rita Isabel Bruschi	1.719.972-1	3 grupos de 1er año de C.B.de	12

Secretaria General SC/lf

- 186 -

000179

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

		Geografía y 3 horas de Coordinación, turno 1, Liceo de Canelón Chico-Canelones .	
Carlos Roberto Méndez	2.578.021-9	1 grupo 5° H Filosofía y 1 hora de Coordinación, turno 2 Liceo N° 1 de Rivera, 1 grupo 5° H Filosofía, turno 2Liceo N° 7 de Rivera, 1 grupo 5° H Filosofía, turno nocturno, Liceo N° 1de Rivera.	13
Julio Moreira	1.799.920-0	1 grupo de 1° de Bachillerato de Filosofía, 1 grupo de 5°H de Filosofía y 1 grupo de 6° D/E de Filosofía, turno 2, Liceo N° 72 de Montevideo .	10
Javier Iglesias	3.898.249-4	1 grupo de 2° año C.B de Historia, turno1, Liceo N° 54 de Montevideo, 2 grupos de 3° de C.B de Historia, turno 2, Liceo N° 54 de Montevideo	9
Manuela Alfonzo	3.512.481-5	2 grupos de 1° de Bachillerato de Inglés, turno 1, Liceo 61 de Montevideo	6

2) Las 10 horas aún no asignadas serán objeto de una ampliación de esta resolución, al momento que FENAPES aporte la información correspondiente.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente y a las Direcciones Liceales respectivas.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, vuelva a Secretaria General.

Prof. SANDRA CURNIA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Secretaria General SC/lf

- 188 -

000168

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 7

Res. 102

Exp. 3/1041/16

Montevideo,

16 MAR. 2016

VISTO: La solicitud presentada por la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) referida a la concesión de licencia sindical al Profesor Néstor Fabián ALMEIDA, C.I. 2.591.092-7.

CONSIDERANDO: I) Que en Resolución N°112 del Acta N°4 del 24 de febrero de 2016 el Consejo de Educación Secundaria concedió licencia sindical a un grupo de docentes de FENAPES, restando aún 10 horas a ser otorgadas en licencia a docentes de mencionada federación;

II) Que se solicita que conceder licencia sindical al Profesor Néstor Fabián ALMEIDA, C.I. 2.591.092-7, en seis horas de la asignatura Historia del grupo 2°DH en el Liceo N°1 de Rivera y una hora de Coordinación correspondiente, así como tres horas de 2°año extraedad de la misma asignatura en el Turno 4 del Liceo N°3 de Rivera.

ATENTO: A todo lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Conceder licencia sindical al Profesor Néstor Fabián ALMEIDA, C.I. 2.591.092-7, a partir de la notificación de la presente y hasta el 28 de febrero de 2017 en 10 horas docentes, de acuerdo con el siguiente detalle:

LICEO N°1 Rivera	TURNO 2E	6 hs 2°DH y 1 h Coordinación
LICEO N°3 Rivera	TURNO 4	3 hs 2°EE Historia

- 189 -

2) Establecer que la Comisión Departamental de elección-designación de horas y cargos de Rivera ponga a disposición las horas en carácter suplente a partir del siguiente acto elección-designación.

Comuníquese a la Federación de Docentes de Enseñanza Secundaria, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a la Comisión Departamental de elección-designación de horas y cargos de Rivera (con sede en el Liceo Departamental) y por su intermedio al docente.

Cumplido, archívese.-

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero

- 190 -

49

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 18
Tratado N° 220
Exp: 3/5833/16 - 8 JUN. 2016

Montevideo,

ASUNTO: Liceo N°3 plantea situación del Profesor Oscar Sosa referente a licencia Sindical.

TRATADO EN SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA, EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:

Tomado conocimiento de lo informado por la Dirección del Liceo 3 de Las Piedras, corresponde hacer saber a la mencionada Dirección que debe actuar de acuerdo a la normativa vigente.

Comuníquese a Inspección General Docente, a Inspección de Institutos y Liceos correspondiente. Pase al Liceo 3 de las Piedras a fin de tomar conocimiento.

Oportunamente, archívese.

POR EL CONSEJO

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Secretaría General SC/cm

- 191 -

- 192 -

5(

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 60

Tratado N° 52

Exp: 3/1138/16 y Agds

Montevideo, 2 8 DIC 2016

ASUNTO: Solicitud de informe de FENAPES referente a unidades docentes correspondientes a las licencias sindicales.

TRATADO EN SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA, EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:

Solicitar a División Hacienda realice una ampliación del informe de fojas 11 del expediente 3/1138/16, en relación a los 2677 docentes que refiere, debiendo incorporar el listado correspondientes discriminando quienes "no tienen sueldo, carecen de liquidación en el ejercicio 2016, están desvinculados con el CES".

Pase a División Hacienda, cumplido vuelva para Sesión de Consejo a realizarse el miércoles 11 de enero de 2017.

POR EL CONSEJO

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Se... ...aria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Secretaría General SC/cm 30/12/16

- 193 -

- 194 -

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 5
Res. 8 7
Exp. 3/1138/16 y agr.

Montevideo, [redacted]

VISTO: EL Expediente N°1138/2016 y agregados referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/17 al 28/2/18.

CONSIDERANDO: I) que a fs. 11 División Hacienda- Sección Retenciones informa respecto a los descuentos a funcionarios afiliados a FENAPES;

II) que en aplicación del Anexo X del Estatuto de Funcionario Docente: Usufructo de Licencia Sindical aprobada por Resolución N° 3 del Acta 97 de CODICEN, de fecha 29/12/06;

III) que se realizó la revisión del informe teniendo en cuenta las situaciones de funcionarios que División Hacienda agrupa en "*docentes que no se descuentan y docentes que no tienen sueldo*", generándose 13 unidades docentes (260 horas semanales) correspondientes a licencias sindicales establecidas en el Convenio CODICEN-CSEU (Resolución 3 Acta 97 del 29/12/06);

IV) que en atención a ello este Consejo estima pertinente otorgar a los docentes afiliados a FENAPES la licencia sindical correspondiente a 13 unidades docentes (260 horas).

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Otorgar 13 unidades docentes (260 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales establecidas en el Convenio CODICEN-CSEU (Resolución 3 Acta 97 del 29/12/06), por el período 1/3/17 a 28/2/18.

Comuníquese a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) a los efectos de tomar conocimiento y remitir a este Consejo la nómina de docentes que estarán al amparo de licencia sindical según lo establecido en el Resuelve.

Cumplido comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza Departamento Docente y División Hacienda.

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
Secretaria General SC/lf

- 195 -

Hecho vuelva a Secretaría General para oportunamente adjuntar la nómina que sea remitida por FENAPES y proceder a todos sus efectos.

Prof. SANDRA CURIHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp.) Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL

15 FEB. 2017

Secretaría General SC/sf

- 196 -

52

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 8
Res. 44
Exp. 3/1138/2016 y agr.

Montevideo, 23 FEB. 2017

VISTO: EL Expediente 3/1138/2016 y agregados referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/17 al 28/2/18.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N° 3 del Acta 97 de fecha 29/12/06, se resolvió sobre la Licencia sindical mediante un acuerdo entre la CSEU y CODICEN.

II) que por Res. 87 Acta 5 del CES, de fecha 13/02/17, se otorgaron 13 unidades docentes (260 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales;

III) que a fojas 78 y 79 surge la nómina de Docentes que harán uso de licencia sindical por el periodo comprendido entre 1 de marzo de 2017 y el 28/2/2018;

ATENTO: a lo expuesto:

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

RESUELVE:

1) Otorgar licencia sindical a los docentes que a continuación se detalla en la nómina, en el período comprendido entre entre 1 de marzo de 2017 y el 28/2/2018;

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
Secretaria General SCR/jc

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	NÚMERO DE COBRO	GRUPOS Y LICEO	TOTAL
Asdrúbal de los Santos	4.019.401-3	96945	1°1, 1°2, 2°1, 2°2 Ciencias Físicas y dos horas de coordinación en Liceo de Mariscala	14 horas
José Olivera	3.324.655-2	90610	27 horas de adscripción, Turno 2 en Liceo de Joaquín Suárez (Canelones)	27 horas
Graciela Almeida Duchini	1.403.057-8	7774	30 horas de adscripción, turno 2 en Liceo I.B.O.	30 horas
Ana Pescetto	3.167.635-3	72204	1°5, 1°6, 1°7, 1°8 Matemática y dos horas de coordinación turno 2, liceo N°5 de Tacuarembó	22 horas
Marcelo Suárez			18 horas de adscripción turno 1 en Liceo N° 7 de Salto	18 horas
Adolfo Molina	2.863.331-4	04210	8 horas de Idioma español 1° y 2° año turno 1 en Liceo de Pueblo Greco. 6 horas de Idioma español 3° (3 grupos) turno 2 en Liceo N° 3 de Fray Bentos y 3 horas de Literatura 3° turno 4 en Liceo N°2 de Fray Bentos.	17 horas
Marcel Slamovitz	1.632.564-2	85181	18 horas de Historia en Unidad Penitenciaria N° 2 y 3 (Penal de Libertad)	18 horas
Andrés Bentancor	4.002.886-2	1377	10 horas de Biología 3° BCB en Liceo de Pan de Azucar y 4 horas de Biología 2° DH (2 grupos) en Liceo N° 4 de Maldonado.	14 horas
Emiliano Mandacen	1.905.488-2	5308	27 horas de adscripción en Liceo N°13 Montevideo	27 horas
Fabián Almeida	2.591.092-7	9238	7 horas de Historia de 1° año Turno 4 de Liceo N°3 de Rivera y una hora de coordinación y 3 horas de Historia de 3° año Turno 4 de Liceo N°2 de Rivera	11 horas
Lourdes Acosta	1.662.142-6	76467	4 horas Historia de 4° año en Liceo N° 6 Bauzá	4 horas
Luis Martínez	1.226.876-9	93862	8 horas de Historia (2 grupos)de 4° año	8 horas

53

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

			semestrales en turno nocturno de Liceo N° 11 de Montevideo	
Rita Bruschi	1.719.972-1	87937	9 horas de Geografía (3 grupos) de 1° año, turno matutino de Liceo de Canelón Chico	9 horas
Javier Iglesias	3.898.249-4	99411	3 horas de Historia 2° año(1 grupo) turno 1 y 6 horas de Historia 2° año (2 grupos) turno 1 en Liceo N° 54 de Montevideo	9 horas
Total adjudicadas		**228 hs**		
Restan por adjudicar		**32 hs**		

2) Establecer que las 32 horas aún no asignadas serán objeto de una ampliación de esta resolución, al momento que FENAPES aporte la información correspondiente.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente, a FENAPES y a las Direcciones Liceales respectivas.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, vuelva a Secretaría General.

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero

DEPTO. SECRETARIA
MESA DE ENTRADA
Fecha: 24 FEB. 2017

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
Secretaria General SCR/jc

52

- 200 -

ANEP

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 18

Tratado N° 458

Exp. N° 3/718/2017

Montevideo, 24 ABR. 2017

ASUNTO: Asesoría Letrada del Consejo Directivo Central informa respecto a solicitud elevada por la Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria (ATES), por la cual solicita al CODICEN se expida en relación a las unidades de Licencia Sindical que corresponde asignar a dicho sindicato, en función del número de afiliados y funcionarios no docentes, de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N°3, Acta N°97, de fecha 29 de diciembre de 2006, del Consejo Directivo Central y el Convenio firmado por CSEU el 8 de febrero de 2007.

TRATADO: En Sesión del día de la fecha, **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:** Tomar conocimiento del informe remitido por la Asesoría Letrada del Consejo Directivo Central y determinar el pase a notificación por parte de ATES solicitando se sirva adjuntar los nombres de los funcionarios que harán uso de Licencia Sindical, teniendo en cuenta que por el número actual de afiliados les corresponde para 2017 un total de 40 horas en aplicación de la Res. 3 Acta 96 de CODICEN, de fecha 29/12/06.

Pase a ATES a tales efectos.

POR EL CONSEJO:

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARIA
MESA DE ENTRADA
- 5 MAYO 2017
Fecha:

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Consejo de Educación Secundaria
DPTO. DE SECRETARÍA - SEC. RESOLUCIONES
Tratado – Elevar CODICEN solicitando se expida respecto a unidades licencia sindical ATES
SCR/GAF/ANG/ef
05/05/2017

55

- 202 -

Expediente Nº: 2016-25-1-006271

DE : Sec. ACTAS NO. DE FAX : 9207070 1150 30 NOV. 2007 11:03 P1

100.3 09/06

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 29 DIC. 2006

Acta Nº 97
Res. 3
MVC
EXP- 1-100 2006

VISTO: La necesidad de reglamentar el usufructo de licencia sindical, en el ámbito de la ANEP a fin de que los representantes de cada sindicato puedan realizar las tareas de consulta y representación de sus sindicatos a nivel nacional.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución 12, Acta 20 de 28 de marzo de 2006, se dispuso con carácter transitorio , un monto global de horas docentes –hasta 20 horas- y no docentes –hasta cuarenta horas- cada mil afiliados por sindicato para usufructuar en carácter de licencia sindical facultativa, cuyo otorgamiento será competencia exclusiva del Consejo Directivo Central.

2) Que en sesión de 12 de diciembre de 2006 se homologó la declaración elaborada por el Grupo de Trabajo sobre Fuero Sindical, acerca del Ejercicio de los derechos, de la práctica de los derechos sindicales y del cumplimiento de las normas consagratorias de derechos.

CONSIDERANDO: 1) Que las normas constitucionales y legales habilitan a otorgar los instrumentos , que posibiliten un adecuado funcionamiento de las asociaciones gremiales;

2) Que es conveniente acceder al otorgamiento de licencias sindicales a las organizaciones que acrediten representatividad en función del número de funcionarios afiliados;

3) Que es posible cuantificar la cantidad de afiliados a cada gremio y/o sindicato de la Educación a través de las retenciones que realizan las Divisiones Hacienda de los distintos Programas que conforman la ANEP por concepto de cuota de afiliación sindical a los funcionarios, como así también aquellos funcionarios con intención a que se les retenga la cuota de afiliación pero que por inconvenientes con el sueldo líquido no es posible realizar el descuento correspondiente,

Folio nº 34

ACTA 97 RES 3.pdf

2

4) Que es conveniente establecer criterios de carácter general tales como :

a) Asignar las unidades –ya sean unidades docentes de hasta 20 horas o no docentes de hasta 40 horas- por concepto de licencia sindical a los Sindicatos como instituciones, según el número de funcionarios afiliados acreditados mediante retención de las respectivas haciendas y la no retención de los haberes por no disponer de liquidez en sus remuneraciones.

b) La adjudicación de las unidades a favor de cada sindicato tendrá vigencia anual y regirá desde el 1° de marzo hasta el 28 de febrero del año siguiente. En el mes de octubre de cada año, se realiz. el ajuste anual de acuerdo a las afiliaciones acreditadas vigentes.

c) Que dichas unidades se otorgarán a razón de 1 cada 800 afiliados o de una unidad o fracción equivalente a la mitad más uno (401) con excepción del primer tramo que requerirá un número de funcionarios afiliados (sindicatos con menos de 500 afiliados), debidamente acreditados , de acuerdo a la siguiente tabla:

- hasta 900 afiliados: 2 unidades
- desde 901 afiliados: 3 unidades
- desde 1701 afiliados: 4 unidades
- desde 2501 afiliados: 5 unidades
- desde 3301 afiliados: 6 unidades
- desde 4101 afiliados: 7 unidades
- desde 4901 afiliados: 8 unidades
- desde 5701 afiliados: 9 unidades
- desde 6501 afiliados: 10 unidades
- desde 7301 afiliados: 11 unidades
- desde 8101 afiliados: 12 unidades
- desde 8901 afiliados: 13 unidades
- desde 9701 afiliados: 14 unidades
- desde 10601 afiliados: 15 unidades
- y más.

ATENTO: a lo expuesto,

56

- 204 -

Expediente N°: 2016-25-1-006271

Sec. ACTAS NO. DE FAX : 9887870 1150 3

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA

RESUELVE: 1) Implementar el derecho de la licencia sindical a los Sindicatos del ámbito de la ANEP de acuerdo a lo establecido en el numeral 4) del Considerando.

2) Disponer que el citado beneficio no afectará la actividad computada , ni presentismo, ni carrera funcional o cualquier otra prestación o derecho derivado do la carrera docente, así como la carrera administrativa para los funcionarios no docentes.

3)Disponer asimismo, que cada desconcentrado deberá aprobar la nómina de funcionarios que propone cada Sindicato de acuerdo a las unidades –docentes y no docentes- concedidas por este órgano rector a cada sindicato

4) Hacer saber a los distintos Sindicatos que la presente resolución entrará en vigencia en oportunidad de la suscripción de un convenio que recoja los aspectos sustantivos de la presente así como los acuerdos emanados de la Bipartita CSEU-CODICEN.

Líbrese Boletín. Comuníquese a los Consejos Desconcentrados y a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente para conocimiento y notificación de los interesados.

Dra. Gabriela Almirati Saldaña
Secretaria General
CODICEN

Dr. Luis Yarzábal
Presidente
CODICEN

- 206 -

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 17
Tratado N° 433
Exp: 3/718/17

Montevideo, 06 JUN. 2017

ASUNTO: Tratado N°158 Acta N°18 de fecha 24/4/17 del CES referente a las unidades de Licencia Sindical que corresponde asignar a la Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria (ATES).

TRATADO: En Sesión del día de la fecha; EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:

Rectificar el Tratado N°158, Acta N°18 del CES, de fecha 24/4/17, estableciendo que **donde dice:** "*...teniendo en cuenta que por el número actual de afiliados les corresponde para 2017 un total de 40 horas...*", **debe decir:** "*...teniendo en cuenta que por el número actual de afiliados les corresponde para 2017 un total de 80 horas, equivalente a 2 unidades no docentes...*".

Pase a ATES a tales efectos.

POR EL CONSEJO

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Secretaría General SCR/cm

- 207 -

- 208 -

51

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 48
Tratado 1/4
Exp: 3/718/17

Montevideo, 07 SET. 2017

ASUNTO: CODICEN – CES – Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria (ATES) – Eleva información para adoptar resolución sobre horas de licencia sindical que no corresponde al convenio firmado entre Coordinadora de Sindicatos de Enseñanza del Uruguay (CSEU) y CES.

TRATADO: En Sesión del día de la fecha; **EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DISPUSO:**

Tomar conocimiento y comunicar a la Dirección de Gestión Administrativa, al Equipo Coordinador de Inspección Docente, a Inspecciones Regionales y a División Hacienda para conocimiento y registro.

Comuníquese a la Dirección de Gestión Administrativa, al Equipo Coordinador de Inspección Docente, a Inspecciones Regionales y a División Hacienda.

Cumplido, archívese.

POR EL CONSEJO

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
Secretaría General SCR/jc

- 209 -

- 210 -

59

ATES

ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

CSEU PIT-CNT

Montevideo, 12 de julio de 2017.-

ATES informa al respecto de la nominación y distribución de las horas sindicales:

- **Lista 9716: le corresponde 46 hs, proporcionalmente:**
  - Presidenta Graciela Cardozo (Unidad de Programas de Exploración Pedagógica y Dirección de Desarrollo y Gestión Informática) **10:30 hs**
  - Graciela Severi (Inspección Docente) **6:30 hs**
  - Mónica Romero (Liceo 2 Paysandú Noct) **6:30 hs**
  - Ana Gabriela Canosa **6:30 hs** (Liceo 2 Artigas)

  En esta instancia no se nominan las horas de la Cra Laura Pastore por estar usufructuando licencia médica prolongada.
  Las 16 hs restantes serán destinadas al trabajo e integración de distintos compañeros en comisiones.

- **Lista 2011: le corresponde 23 hs**
  - Los integrantes de la misma definen dejar sin nominarlas a efectos de que sean usadas indistintamente por sus integrantes.

- **Lista 21: le corresponde 11 hs**
  - Los integrantes de la misma definen dejar sin nominarlas ya que serán usufructuadas indistintamente por los compañeros que participen tanto en mesas directivas como en distintas comisiones.

Graciela Severi
por ATES

Maldonado 1193 Tel.Fax 2901 1984 - 2901 5373 - Montevideo - Uruguay
E-mail: sindicato.ates@gmail.com

- 211 -

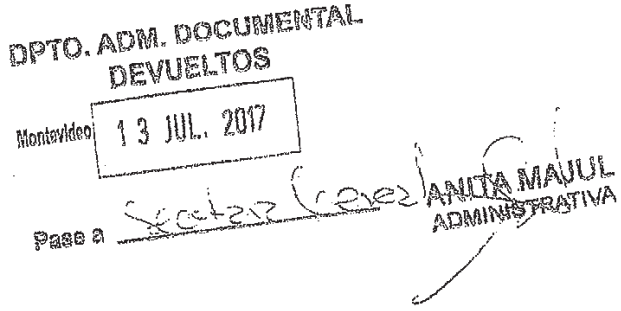
DPTO. ADM. DOCUMENTAL
DEVUELTOS
Montevideo
13 JUL. 2017
Pase a
ANITA MAJUL
ADMINISTRATIVA

- 212 -

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 6
Res. 90
Exp. 3/11058/17 / 08/

Montevideo, [illegible]

VISTO: La solicitud presentada por la Asociación de Trabajadores de Enseñanz Secundaria (ATES), en relación a la asignación de horas sindicales de acuerdo a l reglamentación vigente;

CONSIDERANDO: I) Que la citada Asociación solicita se adopte una Resolució sobre las horas sindicales pertenecientes a su Sindicato de acuerdo al conveni firmado entre el Codicen y representantes gremiales de la ANEP;

II) que por Resolución 30 – Acta 61 del 29/7/15 el Consej Directivo Central, establece a los efectos de usufructo de licencia sindical a lc representantes de ATES, la adjudicación de 2 (dos) unidades No Docentes;

III) que según la reglamentación aprobada por el Codicen e Resolución N° 3 – Acta 96 de fecha 29 diciembre de 2006, se implementó el derech de la licencia sindical a los Sindicatos del ámbito de la ANEP de acuerdo a l condiciones establecidas en su numeral 4 del Considerando;

IV) que la misma se adjudica de acuerdo al número afiliados y su vigencia rige desde el 1° de marzo hasta el 28 de febrero del a siguiente;

V) que a fs. 5, División Hacienda informa que la cantidad funcionarios agremiados al Sindicato de ATES asciende a 976;

VI) que en aplicación de la citada reglamentacic correspondería otorgar un total de 3 unidades no docentes (40 horas semanales);

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Establecer, a los efectos del usufructo de licencia sindical, que representantes de la Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria (ATE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 19/2/18
Dirección de Gestión Administrativa TT/vm
Horas Sindicales

dispondrán de 3 (tres) unidades no docentes, de acuerdo a lo establecido en la reglamentación vigente.

2) Disponer que su vigencia regirá a partir del 1° de marzo de 2018 hasta el 28 de febrero de 2019.

Comuníquese a la Asociación de Trabajadores de Enseñanza Secundaria.

Pase, en su orden, a la Dirección de Gestión Administrativa y al Departamento Funcionarios de Gestión, para su conocimiento y registro.

Oportunamente, archívese.

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL

C.E.S. - DIRECCIÓN GESTIÓN
01 MAR. 2018
FIRMA

- 214 -

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 7
Res. 75
Exp. 3/1476/18

Montevideo, 06 MAR. 2018

VISTO: EL Expediente 3/13089/17 referente a la solicitud de Licencia Sind a usufructuar entre el 1/3/18 al 28/2/19.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde actuar en aplicación del Anexc del Estatuto del Funcionario Docente: Usufructo de Licencia Sindical aprobada Resolución N° 3 del Acta 97 de CODICEN, de fecha 29/12/06;

II) que de acuerdo a los registros correspondientes, generan 13 unidades docentes (260 horas semanales) para licencias sindica establecidas en el Convenio CODICEN-CSEU (Resolución 3 Acta 97 del 29/12/06);

III) que en atención a ello, resulta pertinente otorgai los docentes afiliados a FENAPES la licencia sindical correspondiente a 13 unidad docentes (260 horas).

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Otorgar 13 unidades docentes (260 horas) a la Federación Nacional de Profesor de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales establecidas en Convenio CODICEN-CSEU (Resolución 3 Acta 97 del 29/12/06), por el período 1/3/18 28/2/19.

Comuníquese a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundai (FENAPES) a los efectos de tomar conocimiento y remitir a este Consejo la nómina docentes que estarán al amparo de licencia sindical según lo establecido en el Resuelve.

Cumplido comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanz Departamento Docente y División Hacienda.

Hecho vuelva a Secretaría General para oportunamente adjuntar la nómina que se remitida por FENAPES y proceder a todos sus efectos.

Prof. SANDRA CANHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA
Secretaría General SC/cm

- 216 -

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA EXT. 073

Res. 041

Exp. 3/1476/18

Montevideo, 09 MAR. 2018

VISTO: El expediente 3/1476/18 referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/18 al 28/2/19.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución 75 Acta 7 del CES, de fecha 6/03/18, se otorgaron 13 unidades docentes (260 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales;

II) que a fojas 7 y 8 surge la nómina de Docentes que harán uso de licencia sindical por el periodo comprendido entre 1°/3/2018 y el 28/2/2019.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

RESUELVE:

Otorgar licencia sindical a los docentes que a continuación se detalla en la nómina, en el período comprendido entre entre 1 de marzo de 2018 y el 28 de febrero de 2019;

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	NÚMERO DE COBRO	GRUPOS Y LICEO	TOTAL
Vespa, Alejandra	3.078.914-9		La Paz 1- Adscripción Turno Matutino (16hs.) - Historia 2° SHBD Turno 2 (6 hs. Más 1 hora Coord.)	23 horas
José Olivera	3.324.655-2	90610	27 horas de Adscripción, Turno 2 en Liceo de Joaquín Suárez (Canelones)	26 horas
Graciela Almeida Duchini	1.403.057-8	7774	30 horas de adscripción, turno 2 en Liceo I.B.O.	28 horas

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Secretaria General SCR/jc

- 217 -

Ana Pescetto	3.167.635-3	72204	Matutino 1° CB (10hs.) Turno 2 1° CB (5hs) más 4 hs. de coordinación, liceo N°5 de Tacuarembó	19 horas
Hellbusch, Gustavo	4.083.115-8		Liceo A. Ugón Colonia – Literatura Turno 2 - 1° BD y 3°CB (7hs.) y Adscripción Turno Nocturno (7hs) en liceo de Rosario	14 horas
Pereira, Virginia	3.085.054-4		Liceo 13 de Montevideo Inglés Turno 2 – 1°EE – (4 más 4 horas)	8 horas
Marcel Slamovitz	1.632.564-2	85181	Departamental de San José – Truno Matutino 3ro. 3SH1 – SH2 (12 hs.) Turno 2 – 3SH3 , 1BD6 (10hs) más 4 hs. Coordinación	26 horas
Andrés Bentancor	4.002.886-2	1377	6 horas de Biología Segundo Turno - 2° 3 y 2° 4 de CB (6hs.) y Ayudnate Preparado de Biología (9hs) en Liceo N° 3 de Maldonado.	15 horas
Emiliano Mandacen	1.905.488-2	5308	24 horas de adscripción en 2do Turno en el Liceo N°57 Montevideo	24 horas
Fabián Almeida	2.591.092-7	9238	6 horas de Historia de 3° CB Turno 2 más 2 horas de Coordinación de Liceo N°3 de Rivera y 3 horas de Economía más 1 hora de Coord. Turno 4 de Liceo N°1 de Rivera	12 horas
May, Raúl	1.723.562.2		Liceo Colonia Lavalleja (Salto) Geografía – Turno Martutino 3° 1 y 3°2 CB – 8 horas más 2 de Coordinación – Liceo Constitución Geografía Turno 2 – 2 DH BD (4 horas)	14 horas
Leiva, Natalia	4.683.777-2		Liceo 38 Historia Turno 2 – 2° 6, 2°8, 3°7 de CB (9 horas)	9 horas
Fratti, Luis	3.728.879-4		Liceo 1 de Melo Filosofía – Turno 1 – 2°BD Biol. (3hs) - Turno 2 – 2°BD Biol. (9hs.)	12 horas
Rodríguez,	3.322.058-0		Deptal. De Colonia POB –	4 horas

- 218 -

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Viviana			Multiturno 4 hs.	
Javier Iglesias	3.898.249-4	99411	Liceo 6 de Montevideo - 8 horas de Historia (1° BD 15, 1°BD 16 Turno 2 más 1 hora de Coord.) Historia Hogar CIAF INISA Turno Matutino 5 horas	14 horas
Rethemias, Martín	3.867.301-3		Deptal. de Colonia – Historia Turno 2 – 3°D (6hs), 1° BD (4hs) más 2 hs. de Coord.	12 horas
Total adjudicadas		**260 hs**		
Restan por adjudicar		**0 hs**		

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente, a FENAPES y a las Direcciones Liceales respectivas.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, vuelva a Secretaría General.

Mtra. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educación Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Javier Landoni
Consejero

C.E.S. - DEPTO DE SECRETARIA
DIVISIÓN GESTIÓN Y TRÁMITE
12 MAR. 2018
ENTRÓ

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
Secretaría General SCR/jc

- 219 -

- 220 -

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 10
Res. 75
Exp: 3/1476/18

Montevideo, 22 MAR. 2018

VISTO: El Expediente 3/1476/18 referente a la Licencias Sindical a usufructuar entre el 01/03/2018 al 28/02/2019.

CONSIDERANDO: I) Que por Acta N° 7, Resolución N° 75 de fecha 06/03/2018, recaída en Expediente 3/1476/18, se 260 horas a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria, correspondientes a licencias sindicales establecidas en el Convenio CODICEN – CSEU (Resolución N ° 3, Acta N° 97 de fecha 29/12/2006;

II) que se otorgaron 7 hora de apoyo al Liceo de Rosario, Departamento de Colonia a fin de dar cobertura a la Licencia Sindical que usufructúa el Prof. HELLBUSCH MALDONADO, Gustavo, C.I. 4.083.115-8, correspondiente al año 2018;

III) que la Dirección del Liceo de Rosario, procedió a enviar a la Dirección de Gestión y soporte a la Enseñanza, las actas de ofrecimiento y las actas de toma de posesión, y se procedió a realizar las acciones a nivel del sistema corporativo;

IV) que las designaciones de la presente resolución, fueron autorizadas por la Directora General del CES, en su función de ordenadora del gasto:

V) que existe disponibilidad presupuestal para el año 2018;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA DE DOS EN DOS RESUELVE:

Designar 7 horas de apoyo a la Adscripción, en el Turno nocturno, a la Prof. ARMAND UGON SCIAINI, Fabiana, C.I. 3.146.084-1, en el Liceo de Rosario, pagas en el grado que reviste la docente.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, al Departamento Docente, a la Inspección Regional Centro Sur Litoral, al Liceo de Rosario

- 221 -

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Departamento de Colonia, para su conocimiento y notificación de la interesada, (fecha y firma) respectivamente.

Siga a División Hacienda, a todo efecto.

Oportunamente, archívese

Prof. SANDRA CUNHA RAU
Secretaria General
Consejo de Educacion Secundaria

Consejo de Educación Secundaria
Insp. Prof. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL

- 222 -

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 22
Res. 61
Exp: 3/1476/18

Montevideo, 28 MAYO 2018

VISTO: El Expediente 3/1476/18 referente a la Licencias Sindical a usufructuar entre el 01/03/2018 al 28/02/2019.

CONSIDERANDO: I) Que por Acta N° 7, Resolución N° 75, de fecha 06/03/2018, recaída en Expediente 3/1476/18, se otorgaron 260 horas a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria, correspondientes a licencias sindicales establecidas en el Convenio CODICEN – CSEU (Resolución N ° 3, Acta N° 97 de fecha 29/12/2006, por el período de 01/03/2018 al 28/02/2019;

II) que se otorgaron 9 hora de apoyo al Liceo N° 3 de Maldonado, a fin de dar cobertura a la Licencia Sindical que usufructúa el Prof. BENTANCUR, Andrés, C.I. 4.002.886-2, en el cargo de Ayudante Preparador de Laboratorio;

III) que la Dirección del Liceo N ° 3 de Maldonado, procedió a enviar a la Dirección de Gestión y soporte a la Enseñanza, las actas de ofrecimiento y las actas de toma de posesión, y se procedió a realizar las acciones a nivel del sistema corporativo, según luce de fojas 76 a 79 de obrados;

IV) que existe disponibilidad presupuestal para el año 2018;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA DE DOS EN DOS RESUELVE:

1) Designar 9 horas de apoyo en funciones de Ayudante Preparador de Laboratorio, a la Prof. ESTEVEZ ROMAY, Patricia Yannet, C.I. 4.569.759-3, en el Liceo N° 3 de Maldonado, desde el 16/03/2018 hasta el 28/02/2019.

2) Disponer que División Hacienda deberá abonar las horas en el grado que reviste la docente.

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, al Departamento Docente, a la Inspección Regional Este, al Liceo N° 3 de Maldonado, para su conocimiento y notificación de la interesada, (fecha y firma) respectivamente.

Siga a División Hacienda, a todo efecto.

Oportunamente, archívese

Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA 25/05/2018

Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza. RT/mg

61

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 8
Res. 65
Exp. 3/1476/18

Montevideo, 26 FEB. 2019

VISTO: El expediente 3/1476/18 referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/19 al 28/2/20.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde actuar en aplicación del Anexo X del Estatuto del Funcionario Docente: Usufructo de Licencia Sindical aprobada por Resolución N° 3 del Acta 97 de CODICEN, de fecha 29/12/06;

II) que de acuerdo a los registros correspondientes, se generan 14 unidades docentes (280 horas semanales) para licencias sindicales establecidas en el Convenio CODICEN-CSEU (Resolución 3 Acta 97 del 29/12/06);

III) que en atención a ello, resulta pertinente otorgar a los docentes afiliados a FENAPES la licencia sindical correspondiente a 14 unidades docentes (280 horas).

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Otorgar 14 unidades docentes (280 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales establecidas en el Convenio CODICEN-CSEU (Resolución 3 Acta 97 del 29/12/06), por el período 1/3/19 al 28/2/20.

Comuníquese a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) a los efectos de tomar conocimiento y remitir a este Consejo la nómina de docentes que estarán al amparo de licencia sindical según lo establecido en el Resuelve.

Cumplido comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente y División Hacienda.

Hecho vuelva a Secretaría General para oportunamente adjuntar la nómina que sea remitida por FENAPES y proceder a todos sus efectos.

Insp. María Rosa Torres
Secretaria General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA
Secretaría General MRT/cm

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

- 225 -

- 226 -

6

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 9
Res. 91
Exp. 3/1476/18

Montevideo, - 7 MAR. 2019

VISTO: La nota presentada por la FENAPES referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/19 al 29/2/20.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N° 65 75 Acta N° 8 del CES, de fecha 28/02/19, se otorgaron 14 unidades docentes (280 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales;

II) que a fojas 86 y 86 vto. surge la nómina de Docentes que harán uso de licencia sindical por el periodo comprendido entre 1°/3/2019 y el 29/2/2020.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

RESUELVE:

Otorgar licencia sindical a los docentes que a continuación se detalla en la nómina, en el período comprendido entre entre 1 de marzo de 2019 y el 29 de febrero de 2020;

NOMBRE	CEDULA DE IDENTIDAD	NÚMERO DE COBRO	GRUPOS Y LICEO	TOTAL
Vespa, Alejandra	3.078.914-9	93115	La Paz 1- Adscripcóin Turno Matutino (19hs.) - Historia 2° SHBD Turno 2 (6 hs. Más 1 hora Coord.)	26 horas Acta fs. 105
José Olivera	3.324.655-2	90610	26 horas de Adscripción, Turno 2 en Liceo de Joaquín Suárez (Canelones)	26 horas Acta fs. 99
Graciela Almeida Duchini	1.403.057-8	7774	28 horas de adscripción, turno 2 en Liceo I.B.O.	28 horas Acta fs. 88

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

Secretaria General MRT/jc

- 227 -

Ana Pescetto	3.167.635-3	72204	Matutino 1° CB (10hs.) Turno 2 1° CB (5hs) más 4 hs. de coordinación, liceo N°5 de Tacuarembó	19 horas Acta fs. 101
Hellbusch, Gustavo	4.083.115-8	8827	Liceo A. Ugón Colonia – Literatura - 3°CB (3hs.) y Adscripción Turno Nocturno (14hs) en liceo de Rosario	17 horas Acta fs. 92y 93
Pereira, Virginia	3.085.054-4		Liceo 62 de Montevideo Inglés 1° y 2° CB (8hs)– más 2 hs. Coordinac Liceo 62	10 horas Acta fs. 100
Marcel Slamovitz	1.632.564-2	85181	Departamental de San José – Trumo Matutino 2° BD - SH2 (12 hs.). Turno 2 – 3° MD , (5hs) más 4 hs. Coordinación. Adscripción Turno Nocturno Liceo 45 Montevideo - 8hs.	29 horas Acta fs. 104
Andrés Bentancor	4.002.886-2	1377	Liceo de Piriápolis, Biología Turno 1 - 4 grupos de 2° de CB (12hs.) y Plan 94 Semestral, Turno Nocturno de Biología (6hs) en Liceo de Piriápolis	18 horas Acta fs. 90
Emiliano Mandacen	1.905.488-2	5308	25 horas de adscripción en 2do Turno en el Liceo N°57 Montevideo	25 horas Acta fs. 196
Fabián Almeida	2.591.092-7	9238	7 horas de Historia de 2° EE Turno 4 en Liceo N°2 de Rivera y 6 horas de 3° EE más 1 hora de Coord. Turno 4 de Liceo N°2 de Rivera	13 horas Acta fs. 89
May, Raúl	1.723.562.2		Liceo Departamental de Colonia Lavalleja Geografía – Turno Matutino 3° CB- 3 grupos - 2° CB – 1 grupo - 9 horas. Liceo de Villa Constitución, Salto - 3° CB Geografía Turno 2 – 4 hs. Liceo N° de Salto - Turno 2 , 3° CB - 2 hs.	15 horas Acta fs. 97 y 98
Leiva, Natalia	4.683.777-2		Liceo 54 Historia – 2 grupos de 2° CB (6 horas)	6 horas Acta fs. 95

Secretaria General

- 228 -

6

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Fratti, Luis	3.728.879-4		Liceo 1 de Melo Filosofía – Turno 1 – 2 grupos 3°BD Biol. y 3° BD Cs. Ag. (9hs). Liceo 1 de Melo - Turno 2 - 1° BD - 4 hs.-	13 horas Acta fs. 91
Rodríguez, Viviana	3.322.058-0	4576	Liceo de Nueva Palmira - 1° BD - dos grupos - 8 hs. de Literatura	8 horas Acta fs. 103
Javier Iglesias	3.898.249-4	99411	Liceo 54 de Montevideo - 3 horas de Historia, 3° CB Conplejo Belloni - ECE - Historia INISA Turno 2, 12 horas	15 horas Acta fs. 94
Rethemias, Martín	3.867.301-3		Deptal. de Colonia – Historia Turno 2 – 1°BD (4hs). Historia 3° BD (6hs) más 2 hs. de Coord.	12 horas Acta fs. 102
Total adjudicadas		**280 hs**		
Restan por adjudicar		**0 hs**		

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente, a FENAPES y a las Direcciones Liceales respectivas.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, vuelva a Secretaría General.

Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

DEPTO. DE SECRETARIA
MESA DE ENTRADA
- 8 MAR. 2019
Fecha:

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
Secretaria General

MRT/jc

- 230 -

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 55
Res. 107
Exp. 3/1476/18

Montevideo, 26 DIC. 2019

VISTO: El expediente 3/1476/18 referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/20 al 28/2/21.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde actuar en aplicación del Anexo X del Estatuto del Funcionario Docente: Usufructo de Licencia Sindical aprobada por Resolución N° 3 del Acta 97 de CODICEN, de fecha 29/12/06;

II) que de acuerdo a los registros correspondientes, se generan 14 unidades docentes (280 horas semanales) para licencias sindicales establecidas en el Convenio CODICEN-CSEU (Resolución 3 Acta 97 del 29/12/06);

III) que en atención a ello, resulta pertinente otorgar a los docentes afiliados a FENAPES la licencia sindical correspondiente a 14 unidades docentes (280 horas).

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

Otorgar 14 unidades docentes (280 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales establecidas en el Convenio CODICEN-CSEU (Resolución 3 Acta 97 del 29/12/06), por el período 1/3/20 al 28/2/21.

Comuníquese a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) a los efectos de tomar conocimiento y remitir a este Consejo la nómina de docentes que estarán al amparo de licencia sindical según lo establecido en el Resuelve.

Cumplido comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente y División Hacienda.

Hecho vuelva a Secretaría General para oportunamente adjuntar la nómina que sea remitida por FENAPES y proceder a todos sus efectos.

Insp. María Reyna Tortes
Secretaria General del CES

Consejo de Educación Secundaria
Prof. CARLOS RIVERO
CONSEJERO

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Secretaria General MRT/cd

- 232 -

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 3
Res. 133
Exp. 3| 1476|18

Montevideo, 17 FEB. 2020

VISTO: La nota presentada por la FENAPES referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/2020 al 28/2/2021.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°167 Acta N° 55 del CES, de fecha 26/12/19, se otorgaron 14 unidades docentes (280 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales;

II) que a fojas 117 y 118 surge la nómina de Docentes que harán uso de licencia sindical por el periodo comprendido entre 1°/3/2020 y el 28/2/2021;

III) que la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza adjunta Actas de la gestión realizada de fs. 119 a 131.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Otorgar licencia sindical a los docentes que a continuación se detalla en la nómina, en el período comprendido entre entre 1 de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021;

NOMBRE	CEDULA	GRUPOS, LICEO U HORAS QUE DESCARGA	TOTAL HORAS
Almeida Almeida, Fabián	2.591.092-7	6 horas de historia correspondientes a dos grupos de Tercer año en el Liceo N° 3 de Rivera, Turno 4. 2 horas de coordinación Liceo N°3 de Rivera 4 horas de historia correspondientes a un grupo de 1°BD, en el Liceo N° 2 de Rivera, Turno 4. Folio 119	12
González, Nelson	4.054.269-1	5 horas de matemática correspondientes a un grupo de 5° Humanístico en el Liceo N° 1 de Tacuarembó, Turno 1. 5 horas de matemática correspondientes a un grupo de 5° Biológico en el Liceo N° 1 de Tacuarembó, Turno 1. 5 horas de matemática correspondientes a un grupo de 5° Humanístico en el Liceo N° 2 de Tacuarembó, Turno 3. Folio 120	15
Hellbusch Maldonado , Gustavo	4.083.115-8	15 horas de adscripción, turno nocturno Liceo de Rosario, Departamento de Colonia. Folio 121	15

Iglesias Vilche, Javier	3.698.249-4	16 horas de historia correspondientes a cuatro grupos de 1ºBD. En el Liceo IBO de Montevideo, Turno 2. Folio 122	16
Laport Sánchez, Eliana	4.349.941-0	6 horas de Referente en Áreas Pedagógicas en Juan Lacaze- Colonia. Día Lunes - Turno Vespertino	6
Moreira, Leila	4241436-8	24 horas de adscripción en el Turno 2 del Liceo Nº15 de Montevideo.	24
Olivera Trillo, José	3.324.655-2	27 horas de adscripción en el Turno 2 del Liceo Joaquín Suárez (Canelones)	27
Segovia, Mónica	3.105.643-0	18 horas de adscripción en Liceo Nº 43 de Montevideo, Turno 2.	18
Slamovitz, Marcel	1.632.564-2	4 horas de historia correspondientes a un grupo de 1ºDB en el Liceo Delta El Tigre (San José), Turno 1 4 horas de historia correspondientes a un grupo de 1ºDB en el Liceo Delta El Tigre (San José), Turno 2 15 horas de adscripción en el Liceo Delta El Tigre, Turno 3. Folios 126 y 127	23
Tellechea Navas, Leticia	3661008-3	6 horas de historia correspondientes a dos grupos de 1º año en el Liceo Cabo Santa María (La Paloma-Rocha), Turno 1. 13 horas de adscripción en el liceo Cabo Santa María (La Paloma-Rocha), Turno 2. Folio 128 y 131.	19
Veepa Debía, Alejandra	3.078.914-9	18 horas de adscripción en el Liceo Nº 1 de La Paz (Canelones), Turno 1. 12 horas de historia correspondientes a tres grupos de 1º BD, en Liceo Nº 1 de La Paz, Turno 2 . Folio 129 y 130	30
Total adjudicadas			205

2) Comunicar que de las 14 unidades docentes otorgadas, restan adjudicar 75 horas.

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente y a las Direcciones de los Liceos de Rivera N° 2 y N° 3, de Tacuarembó N° 1 y N° 2, de Delta El Tigre (San José), de Rosario y de Juan Lacaze (Colonia), de Joaquín Suárez y La Paz 1, de La Paloma (Rocha), de Montevideo N° 15, N° 36 y N° 43.

Comuníquese a FENAPES.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, vuelva a Secretaría General.

Prof. Ana Ma. Olivera Recarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

Insp. María Reyna Tornaa
Secretaria General del CES

Secretaria General

- 234 -

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 7
Res. 56
Exp.3/1476/18

Montevideo, 09 MAR. 2020

VISTO: La nota presentada por la FENAPES a fs. 136 y 137, referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 1/3/2020 al 28/2/2021.

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N°167 Acta N° 55 del CES, de fecha 26/12/19, se otorgaron 14 unidades docentes (280 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales;

II) que por Resolución N° 133 Acta N° 3 del CES del 17/02/2020 se otorgaron 205 horas de licencia sindical, restando 75 horas por adjudicar;

III) que a fojas 137 surge la nómina de Docentes que harán uso de licencia sindical por el período comprendido entre 1°/3/2020 y el 28/2/2021, a efectos de que se adjudiquen las horas restantes;

VI) que la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza adjunta Actas de la gestión realizada de fs. 138 a 143.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Complementar la Resolución N° 133 Acta N° 3 del CES del 17/02/2020, otorgando licencia sindical a los docentes que a continuación se detalla, para el período comprendido entre entre 1 de marzo de 2020 y el 28 de febrero de 2021;

NOMBRE	CÉDULA	GRUPOS, LICEO U HORAS QUE DESCARGA	TOTAL HORAS
de Palleja, Federico	3.576.080-7	6 horas de Matemática correspondiente a 3 grupos de 6to año, adjunto (6to FM, 6toSE, 6toSE), en el Liceo Departamental de Maldonado, Turno 1. 9 horas de Matemática correspondiente a 3 grupos (módulos 1, 2 y 3) de plan 2009 en el Liceo de Pan de Azúcar, turno Nocturno. 1 horas de coordinación del plan 2009, en el Liceo de Pan de Azúcar, turno Nocturno. Foja 138	16

ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA
Secretaria General
MRT/jc

- 235 -

Fratti, Luis	3.728.879-4	6 horas de Filosofía correspondientes a 1 grupo de 5to Humanístico y 1 grupo de 6to de Economía, en el Anexo del Liceo Nº1 de Melo, Turno 1. 3 horas de Filosofía correspondientes a 1 grupo de 5to Biológico en el Liceo Nº1 de Melo, Turno 1. 3 horas correspondientes a 1 grupo de 6toAE, en el Liceo Nº1 de Melo, Turno 2. 4 horas de Filosofía correspondientes a 1 grupo de 2ºBD, en el Liceo Nº4 de Melo, Turno 4. Fojas 139 y 140	16
May, Raúl	1.723.562-2	4 horas de Geografía correspondientes a 2 grupos de 3ºaño, en el Liceo Constitución (Salto), Turno 1. 4 horas correspondientes a 1 grupo de 5to Humanístico, en el Liceo Constitución (Salto), Turno 2. 4 horas de Geografía correspondientes a 2 grupos de 3ºaño, en el Liceo San Antonio (Salto), Turno 1. 2 horas de Coordinación en el Liceo San Antonio (Salto) 4 horas correspondientes a 1 grupo de 5to año, en el Liceo Colonia Lavalleja (Salto), Turno 1. Foja141	18
Pereyra Sallato, Virginia	3.086.054-4	8 horas de Ingles correspondientes a un grupo de 1º año y un grupo de 2º año, en el Liceo Nº 40 de Montevideo, Turno 2. 2 horas de coordinación en el Liceo Nº 40 de Montevideo. Foja 142	10
Sosa, Alejandro	3.972.584-3	15 horas de Matemática correspondientes a 3 grupos de 3º año, en el Liceo Nº 49 de Montevideo, Turno 2. Foja 143	15
Total adjudicadas			**75**

Comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente y a las Direcciones de los Liceos de Maldonado Departamental, Liceo de Pan de Azúcar, Liceo Nº 1 de Melo, Liceo Nº 4 de Melo, Liceo Constitución (Salto), de San Antonio (Salto), de Colonia Lavalleja (Salto), Liceo Nº 40 y Nº 49 de Montevideo.

Comuníquese a FENAPES.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, archívese.

Insp. María Reyna Torres
Secretaria General del CES

Prof. Ángela. Olivera Regarte
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

Secretaría General

- 236 -

A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

ACTA N° 63
Res. 123
Exp. 3/7038/2020

Montevideo, 30 DIC. 2020

VISTO: El expediente 3/7038/2020 referente a la solicitud de Licencia Sindical usufructuar entre el 1/03/2021 al 28/02/2022.

CONSIDERANDO: I) Que corresponde actuar en aplicación del Anexo X del Estatut del Funcionario Docente: Usufructo de Licencia Sindical aprobada por Resolución N° 3 de Acta 97 de CODICEN, de fecha 29/12/06;

II) que de acuerdo a los registros correspondientes, se generar 11 unidades docentes (220 horas semanales) para licencias sindicales establecidas en e Convenio CODICEN-CSEU (Resolución N° 3 Acta N° 97 del 29/12/06);

III) que en atención a ello, resulta pertinente otorgar a los docentes afiliados a FENAPES la licencia sindical correspondiente a 11 unidades docentes (220 horas);

IV) que es voluntad de este Consejo convocar a una Sala de Abogados a fin de explicitar cómo se aplica el Convenio CODICEN-CSEU de fecha 8/02/2007, para otorgar "las unidades que correspondan según el número de funcionarios afiliados acreditados mediante retención de las respectivas haciendas y la no retención de los haberes por no disponer de liquidez en sus remuneraciones", fs. 1.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Otorgar 11 unidades docentes (220 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales establecidas en el Convenio CODICEN-CSEU, Resolución N° 3 Acta N° 97 del 29/12/06, por el período 1/03/2021 al 28/02/2022.

2) Convocar Sala de Abogados del CES, con urgente diligenciamiento, a fin de informar si en la consideración del otorgamiento de unidades docentes en función del número de afiliados, se debería considerar sólo el número de afiliados cotizantes o los afiliados registrados.

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PUBLICA
Secretaria General BD/jc

- 237 -

Comuníquese a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) a los efectos de tomar conocimiento y remitir a este Consejo la nómina de docentes que estarán al amparo de licencia sindical según lo establecido en el NUMERAL 1.

Cumplido comuníquese a la Dirección de Gestión y Soporte de la Enseñanza, Departamento Docente y División Hacienda.

Hecho, pase a División Jurídica a los efectos consignados en el CONSIDERANDO III y NUMERAL 2 de la presente resolución.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Consejo de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Consejo de Educación Secundaria

- 238 -

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Resol. Nº 434

Exp. 3/_7038_/_2020

Montevideo, – 8 MAR. 2021

VISTO: La nota presentada por la FENAPES referente a la solicitud de Licencia Sindical a usufructuar entre el 01/03/2021 al 28/02/2022, que luce a fojas .

CONSIDERANDO: I) Que por Resolución N° 123 Acta N° 63 del CES, de fecha 30/12/2020, se otorgaron 11 (once) unidades docentes (220 horas) a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria correspondientes a licencias sindicales;

II) que de fojas 13 a 15 de obrados, luce la nómina de Docentes que harán uso de licencia sindical por el periodo comprendido entre 01/03/2021 y el 28/02/2022;

III) que la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza adjunta Actas de la gestión realizada de fs. 16 a 28 de obrados;

IV) que la nómina presentada por la FENAPES comprende propuestas de licencia sindical por 198 (ciento noventa y ocho) horas, restando la asignación de hasta 22 (veintidos) horas;

V) que en lo referente a los cargos de Adscripción en los liceos de Nueva Helvecia, N° 43 de Montevideo, Liceo Rincón de la Bolsa y La Paloma (Rocha), como consecuencia de que la solicitud de licencia sindical no supera la mitad del cargo afectado a la misma, la Dirección General de Educación Secundaria complementará con horas de apoyo el cargo de referencia.

ATENTO: a lo expuesto.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE:

1) Otorgar licencia sindical a los docentes que a continuación se detalla en la nómina, en el período comprendido entre entre 1 de marzo de 2021 y el 28 de febrero de 2022;

NOMBRE	CEDULA	GRUPOS, LICEO U HORAS QUE DESCARGA	TOTAL HORAS
Almeida Almeida, Fabián	2.591.092-7	6 horas de Historia correspondientes a un grupo de sexto año en el Liceo N° 5 de Rivera, Turno 2. 1 hora de coordinación del Liceo N° 5 de Rivera 3 horas de Historia correspondientes a un grupo de tercer año de CB, en el Liceo N° 3 de Rivera, Turno 2 Folio 16	10 horas

ANEP - Dirección General de Educación Secundaria
DGSE AS/rf

- 239 -

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

De Pallejas, Federico	3.576.080-7	6 horas de Matemática correspondiente al Módulo 2 y 3 del Plan 2009 en el Liceo Pan de Azúcar (Maldonado), Turno Nocturno. 10 horas de Matemática correspondientes a dos grupos de 2do. Año CB en el Liceo Pan de Azúcar (Maldonado) en el Turno 1. Folio 17	16 horas
Fratti, Luis	3.728.879-4	4 horas de Filosofía correspondientes a un grupo de 1er. Bachillerato. Liceo Melo N° 4, Turno Vespertino. 3 horas de Filosofía correspondientes a un grupo de 5to. Biológico. Liceo Melo N° 4, Turno Vespertino. 3 horas de Filosofía correspondientes a un grupo de 5to. Humanístico. Liceo Melo N° 4, Turno Vespertino. Folio 18	10 horas
González, Nelson	4.054.259-1	10 horas de Matemática correspondientes a dos grupos de 5° Humanístico en el Liceo N° 1 de Tacuarembó. Folio 19	10 horas
Hellbusch Maldonado , Gustavo	4.083.115-8	9 horas de Adscripción, turno nocturno Liceo de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.	9 horas
Iglesias Vilche, Javier	3.898.249-4	6 horas de Historia correspondientes a dod grupos de 1er. Año de CB en el Liceo N° 59 de Montevideo, Turno 2. 3 horas de Historia correspondientes a un grupo de 3er. Año de CB en el Liceo N° 59 de Montevideo, Turno 2. Folio 20	9 horas
May, Raúl	1.723.562-2	4 horas correspondientes a 1 grupo de 5to. Humanístico en el Liceo Constitución (Salto), Turno 2. 4 horas correspondientes a 1 grupo de 5to. Año, en el Liceo Colonia Lavalleja (Salto), Turno 1. 2 horas de Coordinación en el Liceo Valentín. Folio 21	10 horas
Moreira, Leila	4.241.436-8	20 horas de Literatura correspondientes a cinco grupos de 5to. Humanístico en el Liceo N° 6 de Montevideo. 2 horas de Coordinación en el Liceo N° 6 de Montevideo. Folio 22	22 horas
Olivera Trillo, José	3.324.655-2	27 horas de adscripción en el Turno 2 del Liceo Joaquín Suárez (Canelones). Folio 23	27 horas
Segovia, Mónica	3.105.643-0	12 horas de adscripción en Liceo Nº 43 de Montevideo, Turno 2.	12 horas
Slamovitz, Marcel	1.632.564-2	6 horas de Adscripción en el Liceo Rincón de la Bolsa (San jose), Turno 1. 12 horas de Historia correspondientes a un grupo de 6to. Año en el Liceo Rincón de la Bolsa, Turno Nocturno. Folio 24	18 horas

ANEP - Dirección General de Educación Secundaria
DGSE AS/rf

- 240 -

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Tellechea Navas, Leticia	3661008-3	8 horas de Historia correspondientes a dos grupos de 1ero. Bachillerato, en el Liceo N° 1 de Rocha, Turno 1. 3 horas de Historia correspondientes a un primer año de CB en el Liceo Cabo Santa María (La Paloma-Rocha). 1 hora de Coordinación en el Liceo Cabo Santa María (La Paloma-Rocha). 6 horas de Adscripción en el Liceo Cabo Santa María (La Paloma-Rocha), Turno 2. Folio 25.	18 horas
Vespa Debía, Alejandra	3.078.914-9	18 horas de Adscripción en el Liceo N° 1 de La Paz (Canelones), Turno 1. 8 horas de Historia correspondientes a dos grupos de 1° BD, en Liceo N° 1 de La Paz, Turno 2 . 1 hora de Coordinación en Liceo N° 1 de La Paz. Folio 26 y 27.	27 horas
Total adjudicadas			**198 horas**

2) Comunicar que de las 11 (once) unidades docentes otorgadas, restan adjudicar 22 (veintidos) horas.

3) Hacer saber a los centros educativos que la presente autorización es únicamente por las horas que lucen en el RESUELVE 1) de la presente resolución.

4) Hacer saber a los centros educativos, que dada la situación generada como consecuencia de la licencia sindical que luce en obrados, se autoriza la designación por los mecanismos existentes, de las horas de apoyo que lucen a continuación, las que serán remitidas a DGSE, para su incorporación en el Sistema Corporativo:

Centro Educativo	Función	Cantidad de Horas de Apoyo
Liceo Nueva Helvecia	Apoyo a Adscripción – Turno Nocturno	9 horas
Liceo N° 43 Montevideo	Apoyo a Adscripción – Turno 2E	12 horas
Liceo Rincón de la Bolsa	Apoyo a Adscripción – Turno 1E	6 horas
Liceo La Paloma (Rocha)	Apoyo a Adscripción – Turno 2E	6 horas

Comuníquese a la Inspección General Docente, al Inspector Coordinador de Asignaturas, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a Departamento Docente, a las Inspecciones Coordinadoras Regionales y por su intermedio a las Inspecciones de Institutos y Liceos, y a las Direcciones de los Liceos de Rivera N° 3 y N° 5, de Pan de Azúcar (Maldonado), de Melo N° 4 (Cerro Largo), de Tacuarembó N° 1 , de Nueva Helvecia (Colonia), de Constitución, Rincón de Valentín y Colonia Lavalleja (Salto), de Joaquín Suárez y La Paz 1

- 241 -

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

(Canelones), de Rincón de la Bolsa (San José), de La Paloma (Rocha) y Rocha Deptal., de Montevideo N° 59, N° 6 y N° 43.

Comuníquese a FENAPES.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, vuelva a Secretaría General.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jénifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

ANEP - Dirección General de Educación Secundaria
DGSE AS/rf

- 242 -

7.

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Considerado N° 1161

Exp:3/7038/2020

Montevideo, 12 ABR. 2021

ASUNTO: Complementar la Resol. N° 434, Exp. 3/7038/2020, de fecha 08/03/2021.

CONSIDERADO: En el día de la fecha; **POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, DISPUSO:** Complementar el RESUELVE 1) del citado acto administrativo otorgando licencia sindical durante el período 07/04/2021 al 28/02/2022, correspondientes a la solicitud que luce a fojas 33 de obrados según detalle:

NOMBRE	CÉDULA	GRUPOS, LICEO U HORAS QUE DESCARGA	TOTAL HORAS
Sosa San Martín, Alejandro	3.972.584-3	10 horas de Matemática correspondiente a 2 grupos de 2do. Año, en el Liceo N° 77 de Montevideo, Turno 1E	10 horas
Pereyra Sallato, Virginia	3.085.054-4	6 horas de Inglés correspondiente a 2 grupos de 1°. BD (cuarto), en el Liceo N° 1 de Las Piedras, Turno 1E más 1 Hora de Coordinación en el Liceo N° 1 de Las Piedras.	7 horas

Comuníquese a la Inspección General Docente, al Inspector Coordinador de Asignaturas, a la Dirección de Gestión y Soporte a la Enseñanza, a Departamento Docente, a las Inspecciones Regionales Metropolitana I y II, a las Direcciones de los Liceos N° 1 de Las Piedras y N° 77 de Montevideo, y por su intermedio, comuníquese (fecha y firma) a los interesados.

Comuníquese a FENAPES.

Hecho, siga a División Hacienda a todos sus efectos.

Cumplido, archívese.

Por la Dirección General de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria
DGSE

AS/rf

- 243 -

- 244 -

DE :FENAPES N°DE TEL :29049237 10 MAR. 2021 15:05

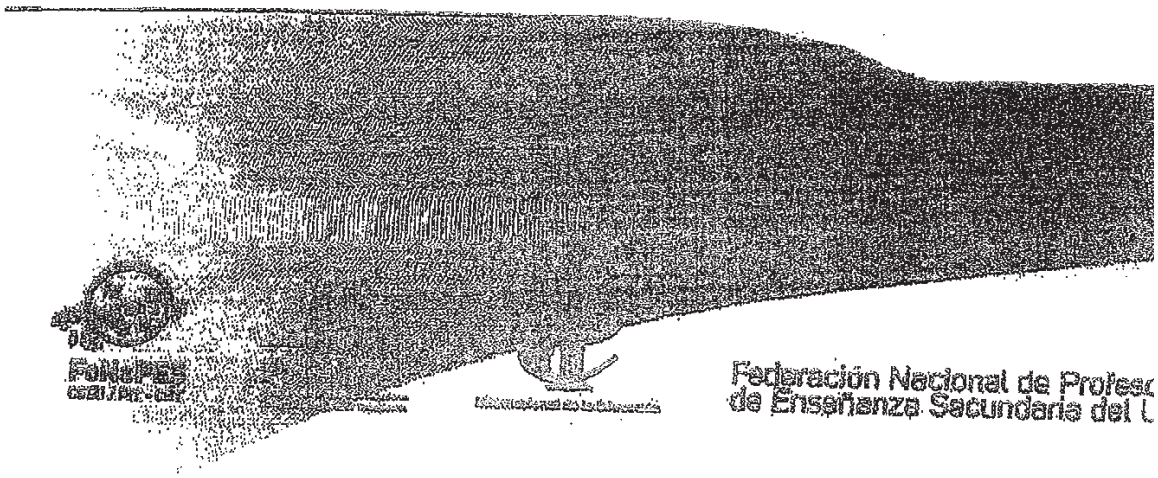

Montevideo, 9 de marzo de 2021.

Dirección General de Educación Secundaria
Presente.-

Por la presente hacemos llegar a ustedes el complemento a la nota presentada el 24 de febrero con la descarga horaria correspondiente a las unidades docentes adjudicadas a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria por licencia sindical, según Resolución 123, Acta Nº 68, del 30 de diciembre de 2020 del C.E.S, en cumplimiento del Convenio CODICEN-CSEU, Resolución Nº 3 Acta Nº 97 del 29/12/06. Correspondientes al período 1/03/2021 al 28/02/2022.

Adjuntamos una segunda nomina con el detalle de la descarga horaria correspondiente a cada docente.

Sosa, Alejandro	3.972.584-8	10 horas de Matemática correspondientes a 2 grupos de segundo año, en el Liceo Nº 77 de Montevideo, Turno 1.	10
Pereyra Sallato, Virginia	3.085.054-4	6 horas de Inglés correspondientes a dos grupo de 1ºBD (cuarto), en el Liceo Nº 1 de Las Piedras (departamento de Canelones) Turno 1. 1 horas de coordinación en el Liceo Nº 1 de Las Piedras.	7

Saluda atentamente

Por Comité Ejecutivo de FeNaPES

Alejandra Vespa

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

- 245 -

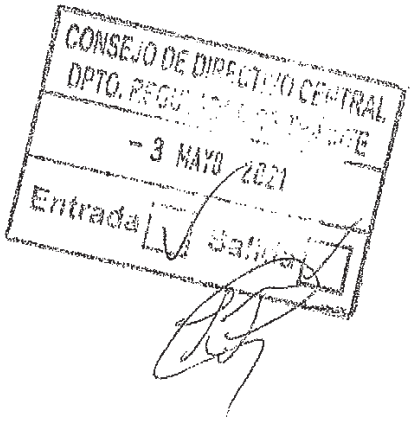

- 246 -

77

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, 6 de mayo de 2021

Of. 18/21 JC/epq

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Sr. Presidente de la
Administración de Educación Publica
Dr. Robert Silva García

De mi mayor consideración:

Quien suscribe Directora General de Educación Secundaria, Lic. Prof. Jenifer Cherro, cumple en remitir a usted, de acuerdo a lo solicitado en la Sesión del Consejo Directivo Central del miércoles 5 de mayo del corriente, la Resolución adoptada por la Dirección General de Educación Secundaria, vinculada al Expediente 3/2756/2017 del Prof. Marcel Slamovitz.

En virtud que la resolución brinda respuesta a la consulta que realiza el Dr. Schipani en el punto 1 de su pedido de Informe, solicito formalmente que la misma se anexe al Oficio N°17/2021 remitido al Codicen con fecha lunes 3 de mayo del presente año.

Sin otro particular, saluda a usted con la más mayor estima.

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA - Dirección General de Educación Secundaria

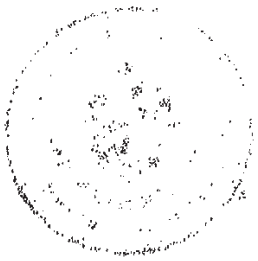

- 248 -

78

ANEP | DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Resol. Nº 1640

Exp. 3/2756/2017

Montevideo, 5 MAYO 2021

VISTO: La nueva solicitud de informe efectuada por parte del Parlamento Nacional al CODICEN, referente a presuntas irregularidades en el uso de horas sindicales, la cual se sustancia en Exp. 2021-11-1-000944 del Órgano Rector.

CONSIDERANDO: I) Que en Sesión del Consejo Directivo Central de fecha 28/04/2021 le es sugerido a esta Dirección, analizar desde el punto de vista de la forma y de fondo los hechos oportunamente denunciados en el Exp. 3/2756/2017 y adoptar Resolución al respecto;

II) que de los presentes obrados emergerían presuntas situaciones irregulares advertidas por la entonces Directora del Liceo departamental de San José, en el uso de las horas sindicales correspondientes al Prof. Marcel SLAMOVITZ en tal Centro Educativo, las cuales no estarían contempladas en la carga horaria liberada por licencia sindical;

III) que consultada oportunamente División Jurídica informó a fojas 28, que no existirían fundamentos para justificar las inasistencias del Prof. Marcel SLAMOVITZ al amparo del Art. 70.10 del EFD, compartiendo la Sala de Abogados del Organismo en todos sus términos dicho informe a fojas 29;

IV) que asimismo no resulta claro de obrados ni la forma en que se consignaron tales actuaciones, luciendo anotaciones marginales a lápiz o lapicera sin firma como las que lucen a fojas 30 o 51, ni si las entonces Jerarquías podían apartarse del marco normativo Estatutario, sugiriendo realizar acuerdos entre la entonces dirección liceal y el docente como el que luce a fs 54;

V) que persisten dudas de que acuerdos como el último mencionado, sean un instrumento jurídicamente válido para autorizar y/o compensar inasistencias al amparo de la normativa vigente;

- 249 -

VI) que tampoco se tiene certeza de que las horas a compensar en el citado acuerdo se hubieran cumplido efectivamente, o si se realizaron en su defecto los descuentos correspondientes por parte de la contaduría respectiva tal como lo exige el Estatuto del Funcionario Docente en su artículo 77, en el período comprendido entre los meses de marzo y setiembre del año 2017 donde se produjeron la inasistencias;

VII) que el artículo citado precedentemente establece que el incumplimiento de esta disposición constituirá falta grave.

VII) que en función de lo explicitado, varios funcionarios y jerarquías podrían haber determinado tal situación irregular avalándola, por lo que esta Dirección estima pertinente disponer la realización de una investigación administrativa conforme al Art. 179 de la Ordenanza N° 10, a fin de esclarecer los hechos denunciados y deslindar responsabilidades.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Art. 179 de la Ordenanza N° 10.

LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, RESUELVE:

1) Decretar la instrucción de una investigación administrativa a fin de esclarecer los hechos denunciados y deslindar responsabilidades (Art. 179 de la Ordenanza N° 10).

2) Encomendar a División Jurídica dar cuenta de lo actuado comunicando la presente Resolución al Órgano Rector, a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria y de Educación Técnico Profesional y al Consejo de Formación en Educación, en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución del Consejo Directivo Central N°47, Acta N°13 de fecha 29 de febrero de 2000.

Pase a División Jurídica a todos sus efectos.

Dr. Bautista Duhagon
Secretario General
Dirección General de Educación Secundaria

Lic. Prof. Jenifer Cherro
Directora General
Dirección General de Educación Secundaria

- 250 -

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 5 de mayo de 2021

Acta N° 12
Resol. N° 722/021
Exp. 2021-11-1-000944
Dbh

VISTO: el pedido de informes realizado por el Representante Sr. Felipe Schipani, respecto a la situación del Prof. Marcel Slamovitz, dirigente de la Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria (FENAPES) en virtud de lo expresado por la ex Directora del Liceo Departamental de San José, en radio Carve;

RESULTANDO: I) que por nota N°3520/2021 de fecha 5 de marzo de 2021 la Cámara de Representantes se dirige a la Administración Nacional de Educación Pública por intermedio del Ministerio de Educación y Cultura, con el fin de solicitar se brinde información que se detalla: *1) Si la ANEP ha adoptado o piensa adoptar alguna medida, en virtud de la mencionada denuncia pública y dada la gravedad de los hechos. 2) Cuántas horas sindicales gozó el profesor Marcel Slamovitz durante el año 2017 y en los sucesivos años. 3) Cuántas horas por formulario solicitó dicho docente en el año 2017 y en los sucesivos años. 4) Si es una práctica habitual que se soliciten horas para actividades sindicales adicionales a las horas legalmente establecidas: 5) Remitir copia fiel del expediente que archivó la denuncia formulada por la ex Directora Miriam Arnejo";*

CONSIDERANDO: I) que el artículo 118 de la Constitución de la República establece: "*Todo legislador puede pedir a los Ministros de Estado, a la Suprema Corte de Justicia, a la Corte Electoral, al Tribunal de lo Contencioso Administrativo, y al Tribunal de Cuentas, los datos e informes que estime necesarios para llenar su cometido*";

II) que la Dirección General de Educación Secundaria adjunta, de fs. 4 a 78 de obrados informe en respuesta a lo solicitado;

III) que en cuanto a lo explicitado en el numeral 5

- 251 -

del pedido de informes se deja constancia que, con fecha 14 de abril del presente año fue remitido al Sr. Presidente de la Comisión de Educación de la Cámara de Representantes, Lic. Alfonso Lereté copia del expediente referido en el marco de la comparecencia de las autoridades de ANEP a la citada comisión;

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Remitir el informe realizado por la Dirección General de Educación Secundaria, que luce de fs. 4 a 78 de obrados, en respuesta al pedido de informes gestionado por el Diputado Dr. Felipe Schipani en referencia a la situación del Prof. Marcel Slamovitz, dirigente de la Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria (FENAPES) en virtud de lo expresado por la ex Directora del Liceo Departamental de San José, en radio Carve.

Pase al Ministerio de Educación y Cultura a efectos de remitir a la Cámara de Representantes.

Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP - CODICEN

Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP - CODICEN

Nº de expediente: 2021-11-0001-0944 Fecha: 16.3.2021

2021-11-0001-0944 - Actuación 4 DEPARTAMENTO GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL

Texto
Montevideo, 07 de Mayo de 2021.-
Cumplida la tramitación en ANEP, remitase a Dirección General de Secretaría.
Se adjunta documentación.

Firmado electrónicamente por Administrativo Esc. C Soledad Gonzalez el 07/05/2021 11:47:27 .

Anexos
2021-11-0001-0944 b.pdf 2021-11-0001-0944 c.pdf 2021-11-0001-0944.pdf

- 253 -

Dirección General de Secretaría

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
Departamento de GESTION ADMINISTRATIVA Y DOCUMENTAL

07 MAYO 2021

REGULADO

DANIELA SOLEDAD GONZALEZ
Departamento
Gestión Administrativa y Documental
Ministerio de Educación y Cultura

- 254 -

o/1195/021

Ministerio de Educación y Cultura

Montevideo, 07 MAY 2021

Señor Presidente de la Cámara de Representantes
Alfredo Fratti

Me dirijo a usted a fin de remitir la documentación enviada por el Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), en respuesta al pedido de informe realizado por el Representante Nacional, señor Felipe Schipani, según Oficio Nº 3520 de 5 de marzo de 2021.

Sin otro particular, saludo a usted con mi más alta consideración y estima.

Dr. Pablo da Silveira
Ministro de Educación y Cultura

2021-11-0001-0944

CÁMARA DE REPRESENTANTES
DIVISIÓN ADMINISTRACIÓN DOCUMENTAL
RECIBIDO 11/05/21
A LAS 14:06 HORAS
ANOTADO CON EL Nº 3372
FUNCIONARIO

- 255 -

XLIX LEGISLATURA

Segundo Período

ACTA N° 2

En la ciudad de Montevideo, el dos de junio de dos mil veintiuno, siendo la hora once y treinta y cinco minutos se reúne la Comisión Preinvestigadora que entienda en la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019 (Carp. 1535/2021). ----------

Moderador: la señora Representante Nancy Núñez. ----------

Asisten los señores Representantes miembros Felipe Carballo y Ope Pasquet. ---

Actúan en Secretaría las funcionarias María Eugenia Castrillón y Florencia Altamirano (Secretarias). ----------

Abierto el acto, la Representante Núñez propone se apruebe un proyecto de resolución conformando la creación de la Comisión Investigadora. A su vez el Representante Carballo se manifiesta en el sentido de rechazar la conformación de la misma. Puesto a votación el primero, resulta aprobado por dos votos en tres. Se designa miembro informante en mayoría al señor Pasquet; la señora Núñez suscribirá este informe. El señor Carballo presentará un informe en minoría.----------

De lo actuado se toma versión taquigráfica cuya traducción dactilografiada, sin corregir, forma parte de este Acta. ----------

Siendo la hora once y cincuenta minutos se da por finalizada la reunión. Para constancia de lo actuado se labra la presente que firman los señores miembros y las Secretarias. ----------

NANCY NÚÑEZ

- 256 -

FELIPE CARBALLO

OPE PASQUET
MIEMBROS

María Eugenia Castrillón y Florencia Altamirano
Secretarias

- 257 -

COMISIÓN PREINVESTIGADORA: QUE ENTIENDA EN LA JUSTIFICACIÓN DE LICENCIAS IRREGULARES A LOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES) POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PERÍODO 2015 - 2019

(Reunión del día 2 de junio de 2021)

SEÑORA MODERADORA (Nancy Núñez).- Habiendo número, está abierta la reunión.

(Es la hora 11 y 32)

—El señor diputado Ope Pasquet ha presentado su informe, que voy a acompañar.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Nosotros hemos estudiado con mucha atención la solicitud y la denuncia realizada por el señor diputado Felipe Schipani en relación a la documentación que nos aportó. Hemos llegado a la conclusión de recomendar a esta Comisión y al plenario el voto negativo para que se conforme una comisión investigadora. Desde nuestra percepción, no reúne ninguno de los ítems que pide la Ley Nº 16.698 en cuanto "a la entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y procedencia de la investigación." En base a esos elementos, vamos a presentar un informe negativo en minoría.

SEÑOR REPRESENTANTE PASQUET (Ope).- Habiendo dos informes, corresponde que se pongan a votación. Del resultado de la votación resultará el carácter de informe en mayoría o en minoría de uno u otro. Yo había presentado mi informe antes del comienzo de la sesión a la Mesa. Pido, entonces, que se someta a votación y, luego, proceder como dijimos.

SEÑORA MODERADORA.- Dese cuenta del proyecto de resolución.

(Se lee)

"Artículo 1º.- Créase una Comisión Investigadora para investigar los hechos denunciados por el Sr. Representante Nacional Felipe Schipani el día 31 de mayo del corriente año. Artículo 2º.- La Comisión Investigadora se integrará en la forma que acuerden los partidos políticos representados en la Cámara y dispondrá para expedirse de un plazo que expirará el día 15 de diciembre del año en curso".

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA (Felipe).- Supongo que la recomendación o el informe que presenta el señor diputado Ope Pasquet es en la dirección de conformar una comisión investigadora.

SEÑORA MODERADORA.- Lo dice el artículo 1º.

SEÑORA SECRETARIA.- El proyecto de resolución se somete a votación y de acuerdo con el resultado de la votación -según lo que han manifestado- va a obtener la mayoría. Como consecuencia, usted va a ser informante por la minoría y su informe va a estar acompañado de un proyecto de resolución rechazando la conformación de la Comisión.

SEÑOR REPRESENTANTE CARBALLO DA COSTA.- La consulta es: no hay un informe, lo que hay…

SEÑORA SECRETARIA.- No, no. Hay un informe que se hace a la Cámara. Se vota únicamente la resolución del proyecto.

SEÑORA MODERADORA.- Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la conformación de la comisión investigadora.

- 258 -

(Se vota) ____Dos en tres: AFIRMATIVA.

Corresponde designar un miembro informante que, en este caso, será el diputado Ope Pasquet.

El señor diputado Felipe Carballo será el miembro informante por la minoría.

(Diálogos)

____Se levanta la reunión.

(Es la hora 11 y 39)

_____

- 259 -

COMISIÓN PREINVESTIGADORA QUE ENTIENDA EN LA JUSTIFICACIÓN DE LICENCIAS IRREGULARES A INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES) POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PERÍODO 2015 - 2019

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

A LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

La Comisión Preinvestigadora constituida para informar a la Cámara sobre la entidad y seriedad de la denuncia presentada el pasado 31 de mayo por el Sr. Diputado Felipe Schipani, así como acerca de la oportunidad y procedencia de la investigación por él solicitada (artículo 10 de la Ley N° 16.698), resolvió por mayoría expedirse al respecto en los siguientes términos.

I.- La denuncia

1.- El pasado 31 de mayo el Representante Nacional Felipe Schipani presentó a la Cámara una denuncia según la cual un profesor de Educación Secundaria y dirigente de la Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria (FENAPES) habría omitido reiteradamente el cumplimiento de sus obligaciones como profesor de Historia en el Liceo No. 1 de San José durante los años 2016 y 2017, sin ser sancionado ni dejar de percibir su remuneración por ello, para lo cual indujo en error a la Dirección del liceo, presentándole documentos que le hicieron creer que las inasistencias estaban amparadas por un convenio entre el sindicato docente y las autoridades de Secundaria que en realidad no existía.

2.- También expresa el diputado Schipani en su denuncia que en la misma práctica habrían incurrido otros docentes y dirigentes de FENAPES y que el Consejo de Educación Secundaria de la época tomó conocimiento de los hechos, pero no sólo no los sancionó sino que procuró que no llegaran al conocimiento público, para evitar el desprestigio de los involucrados en la maniobra.

3.- Los hechos señalados perjudicaron evidentemente a los estudiantes del liceo de San José que no tuvieron clases como consecuencia de la inasistencia contumaz de su profesor, quien no sólo faltaba sino que además lo hacía sin dar aviso con la anticipación necesaria para que fuera posible convocar a un suplente.

También se perjudicó el Estado, en cuanto pagó por servicios que no recibió, sin causa que lo justificara.

4.- Como prueba de sus afirmaciones el diputado Schipani presenta copia fiel del expediente No. 3/2756/2017 del Consejo de Educación Secundaria, que le fuera remitido por ese organismo en respuesta a un pedido de informes cursado por el legislador.

En dicho expediente constan las actuaciones administrativas cumplidas con relación a las inasistencias del profesor del liceo de San José. Surge de dichas actuaciones que se dio vista del procedimiento al aludido profesor, para que aportara datos que permitieran identificar el convenio que, según él, amparaba sus inasistencias; pero la vista no fue evacuada. En mérito a ello, el informe jurídico con el que la Sala de Abogados del Consejo de Educación Secundaria elevó a este el expediente considerado, concluyó afirmando que no existía fundamento para justificar las inasistencias del profesor.

5.- Otras pruebas aportadas por el legislador denunciante, obtenidas también del Consejo de Educación Secundaria en respuesta a su pedido de informes, consisten en las actas de las sesiones de dicho Consejo celebradas en el año 2017 en las que se trató el asunto que es objeto de la denuncia, y las actas de las reuniones entre el Consejo y los dirigentes de FENAPES en las que se abordó el mismo tema.

6.- De dichas actas surge con claridad que no sólo el profesor de Historia del liceo de San José registraba gran cantidad de inasistencias sin justificar, sino que lo mismo sucedía con otros profesores y dirigentes de dicho sindicato.

7.- Surge asimismo de la documentación referida que dos de los tres integrantes del Consejo de Educación Secundaria de la época expresaron su voluntad de justificar las inasistencias en consideración, pese a la inexistencia de norma alguna que las amparara, así como su preocupación ante la posibilidad de que los hechos llegaran al conocimiento público, exponiendo al "escarnio" a los docentes involucrados. Uno de los integrantes del Consejo llegó a decir que la justificación de las inasistencias era un acto "político", por lo cual se debía ser "discreto" en el manejo del asunto.

8.- El Consejo no ordenó ninguna investigación administrativa de lo que parecía ser una práctica extendida y evidentemente perjudicial para los estudiantes liceales, ni un procedimiento disciplinario contra el profesor del liceo de San José cuyas omisiones en el cumplimiento de sus tareas surgían acreditadas del expediente y habían sido categóricamente calificadas por la Sala de Abogados del organismo; tampoco adoptó medidas tendientes a evitar la reiteración de estos comportamientos en el futuro.

El expediente iniciado por la denuncia de la Dirección del Liceo de San José, se archivó sin consecuencias.

II.- <u>Sobre la entidad y seriedad de la denuncia</u>

9.- A la luz de los hechos relacionados, que surgen de actuaciones administrativas cumplidas en el ámbito del Consejo de Educación Secundaria, parece ocioso extenderse en disquisiciones acerca de la entidad y seriedad de la denuncia.

Estamos ante hechos que emergen probados de expedientes y actas oficiales y que sólo pueden calificarse de graves: profesores que, invocando su calidad de dirigentes sindicales, pretendían ampararse en un convenio inexistente para justificar el contumaz incumplimiento de sus obligaciones funcionales y, lo que es aún más grave, un Consejo de Educación Secundaria que, en conocimiento de tales hechos, no sólo no quiso sancionarlos sino que pretendió ocultarlos del conocimiento público para evitar el desprestigio de los involucrados en la maniobra.

Empleamos deliberadamente el término "maniobra", porque maniobra o artimaña era la presentación ante el Liceo de San José de formularios con membretes de FENAPES y del PIT-CNT, firmados por el presidente de FENAPES, en los que se invocaba un convenio inexistente para justificar inasistencias, induciendo así en error -es decir, engañando- a la Dirección del liceo.

10.- Esta conducta puede tener, obviamente, relevancia penal, como también podría tenerla la omisión de los miembros del Consejo de Educación Secundaria en denunciarla, una vez que llegó formalmente a su conocimiento.

III.- <u>Sobre la oportunidad y procedencia de la investigación</u>

11.- La cuestión de la procedencia de la investigación de hechos ocurridos en un Ente Autónomo está resuelta expresa y afirmativamente por el artículo 20 de la Ley No. 16.698, de 25 de abril de 1995.

12.- La cuestión de la oportunidad de la investigación parlamentaria no podría discutirse, a nuestro juicio, invocando el hecho de que las actuales autoridades de la

Educación Pública han dispuesto una investigación administrativa de lo que constituye la materia de la denuncia en consideración.

Y ello, por dos razones.

Ante todo, porque no puede soslayarse que la denuncia atribuye conductas indebidas al propio Consejo de Educación Secundaria de la época, evidentemente omiso ante hechos graves, lo que hace necesario que también desde fuera de ese ámbito administrativo -cuya configuración orgánica se modificó, como es notorio, por efecto de la Ley N° 19.889, de Urgente Consideración- se investiguen las irregularidades que allí se produjeron.

Y además, porque las investigaciones administrativas y parlamentarias tienen fines distintos, que pueden perseguirse independientemente.

La investigación administrativa puede conducir a la imposición de sanciones de ese carácter.

La investigación parlamentaria, en cambio, procura hacer efectivas las responsabilidades políticas que puedan corresponder (Ley Nº 16.698, artículo 21).

13.- Tanto la Cámara de Representantes como la Cámara de Senadores han interpretado reciente y reiteradamente con gran amplitud el concepto de “responsabilidad política” al que remite el citado artículo 21.

Si una interpretación restrictiva de dicho concepto llevaría a entender que la responsabilidad política de los ministros es sólo la que se hace efectiva por aplicación de los artículos 147 y siguientes de la Constitución, lo que a su vez implicaría que sólo pudieran investigarse los hechos ocurridos cuando era ministro la misma persona que lo sigue siendo al tiempo de la investigación, la práctica del Parlamento uruguayo demuestra que no es esa, la restrictiva, la interpretación que se recibe.

14.- La muy recordada Comisión Investigadora de Ancap se creó en el Senado en el mes de agosto del año 2015, para investigar la gestión de esa empresa pública desde el año 2005 hasta el 1º de marzo del 2015.

Quien era ministra de Industria, Energía y Minería en agosto del 2015, es decir, la Ing. Carolina Cosse, no lo había sido en los años comprendidos en el objeto de la investigación.

15.- En el mes de agosto del año 2017 se creó en la Cámara de Representantes la Comisión Investigadora de la gestión de ASSE desde el año 2008 hasta la fecha de creación de la Comisión.

Es notorio que la titularidad del Ministerio de Salud Pública cambió varias veces en esos años, correspondientes a tres períodos de gobierno.

16.- También en la Cámara de Representantes se creó, el 24 de noviembre del año 2016, una Comisión Investigadora sobre los “posibles actos de inteligencia de Estado, violatorios de la normativa legal y constitucional, llevados a cabo por personal policial o militar, desde 1985 a la fecha”.

Obviamente, los ministros que actuaron en las carteras de Defensa e Interior desde 1985 a 2016 fueron muchos y de distintos partidos políticos.

17.- Podríamos citar todavía otros antecedentes de similares características, pero lo expuesto basta, a nuestro juicio, para demostrar que, cuando se trata de constituir Comisiones Investigadoras, el Parlamento uruguayo acoge un criterio amplio de lo que es la “responsabilidad política”, entendiendo por tal no sólo la que se hace efectiva por la aplicación de los artículos 147 y siguientes de la Constitución sino también la que se hace efectiva por el juicio de la opinión pública acerca de los hechos que se investigan y se dan a conocer.

Ese juicio puede alcanzar tanto al ministro que se encuentra desempeñando el cargo al tiempo de la investigación, como a quien lo desempeñó en el pasado, cuando ocurrieron los hechos objeto de la investigación.

Si no fuera así, sería muy fácil eludir las investigaciones parlamentarias: bastaría con cambiar a tiempo los ministros. No puede ser este, evidentemente, el resultado querido por el constituyente ni por el legislador. Para garantizar la posibilidad de que la ciudadanía pueda conocer y juzgar la conducta de sus gobernantes y el Poder Legislativo pueda controlar efectivamente a la Administración, tal como cuadra al Estado Democrático de Derecho, la interpretación correcta del concepto de responsabilidad política a los efectos de la constitución de Comisiones Investigadoras no puede ser otra que la que surge de la práctica reciente y reiterada del Parlamento uruguayo, puesta de manifiesto en los antecedentes reseñados y en otros que omitimos señalar para no extendernos demasiado.

IV.- Conclusión

Por lo expuesto, la Comisión Pre Investigadora constituida para informar acerca de la denuncia y solicitud de formación de una Comisión Investigadora presentadas por el diputado Felipe Schipani, recomienda a la Cámara de Representantes la aprobación del proyecto de resolución que se acompaña.

Sala de la Comisión, 2 de junio de 2021

OPE PASQUET
MIEMBRO INFORMANTE
NANCY NÚÑEZ SOLER

———————

- 263 -

COMISIÓN PREINVESTIGADORA QUE ENTIENDA EN LA JUSTIFICACIÓN DE LICENCIAS IRREGULARES A INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES) POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PERÍODO 2015 - 2019

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- Créase una Comisión Investigadora para investigar los hechos denunciados por el Sr. Representante Nacional Felipe Schipani el día 31 de mayo del corriente año.

Artículo 2°.- La Comisión Investigadora se integrará en la forma que acuerden los partidos políticos representados en la Cámara y dispondrá para expedirse de un plazo que expirará el día 15 de diciembre del año en curso.

Sala de la Comisión, 2 de junio de 2021

OPE PASQUET
MIEMBRO INFORMANTE
NANCY NÚÑEZ SOLER

- 264 -

COMISIÓN PREINVESTIGADORA QUE ENTIENDA EN LA JUSTIFICACIÓN DE LICENCIAS IRREGULARES A INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES) POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PERÍODO 2015 - 2019

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

El ámbito de actuación y los cometidos de esta Comisión Pre investigadora se encuentran establecidos en los artículos 117 y 118 del reglamento de la Cámara de Representantes, en lo establecido en la Ley Nº 16.698 sobre Comisiones Parlamentarias y en el artículo 120 de la Constitución de la República.

En virtud de las designaciones realizadas por el artículo 117 del reglamento citado y una vez recibida del mocionante la exposición correspondiente, con articulación de denuncias, hemos arribado al siguiente informe, expidiéndonos en el sentido de recomendar al plenario la no conformación de una Comisión Investigadora por los hechos y consideraciones que se fundamentan a continuación.

Como mencionamos, los cometidos concretos de la comisión investigadora están establecidos en el artículo 118 del reglamento y en el artículo 10 de la Ley N° 16698.

En efecto el artículo 118 del Reglamento establece, que el cometido de la Comisión Pre Investigadora "se concretará a informar sobre **entidad de la denuncia** y **oportunidad y procedencia** de la designación de la Comisión ya sea con fines legislativos o de investigación" y en el artículo 10 de la Ley Nº 16.698, se establece que en un plazo de 48 horas se informará sobre la **entidad de la denuncia, la seriedad de su origen y la oportunidad y procedencia de la investigación.**

La Ley Nº 16.698 establece en su artículo 6 que: "Las Comisiones de investigación asesoran al órgano al que pertenecen, tanto en el ejercicio de sus poderes jurídicos de legislación como de control administrativo. Pero su designación sólo procede cuando en las situaciones o asuntos a investigar se haya denunciado con fundamento la existencia de irregularidades o ilicitudes".

Como conclusión de lo anterior, las presuntas irregularidades e ilicitudes denunciadas, para ser objeto de una Comisión Parlamentaria de Investigación tienen que haber sido denunciadas **con fundamento y** debe tratarse de materias **sometidas al control administrativo del Poder Legislativo**.

Por su parte el artículo 21 de la ley establece que: ¨ Las investigaciones en los **Entes Autónomos y en los Servicios Descentralizados** proceden para asesorar al Cuerpo designante a los efectos de:

A) Hacer efectiva la responsabilidad política del Ministro del ramo, por omisión en el ejercicio de sus poderes de control administrativo sobre el organismo investigado.

B) Denunciar delitos electorales (numeral 4º del artículo 77 de la Constitución).

C) Resolver las discrepancias surgidas en el trámite de los presupuestos y rendiciones de cuentas de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no industriales ni comerciales (artículo 220 de la Constitución).

INADMISIBILIDAD DE LA CONFORMACIÓN DE UNA COMISIÓN INVESTIGADORA POR FALTA DE PRESUPUESTOS NORMATIVOS

El Representante Nacional Felipe Schipani propone la conformación de una comisión parlamentaria investigadora en la Cámara de Representantes, a los efectos de que analice *"…**la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015 - 2019**".*

Sin embargo, el Consejo de Educación Secundaria forma parte del ente autónomo de enseñanza, Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), por lo que a su respecto, solamente podrán conformarse comisiones parlamentarias de investigación a los efectos previstos por los literales A, B y C del art. 21 de la Ley Nº 16.698.

Adviértase que ninguno de tales supuestos guarda relación con los hechos que el Representante Nacional denuncia.

El único supuesto que podría habilitar dicha investigación sería el previsto por el literal A citado: **"*Hacer efectiva la responsabilidad política del Ministro del ramo, por omisión en el ejercicio de sus poderes de control administrativo sobre el organismo investigado*".** Pero resulta evidente que este mecanismo opera respecto de un Ministro de Estado en funciones, y los hechos denunciados corresponden a episodios acaecidos en la anterior Administración. Ello significa que por este mecanismo de investigación habría que disponer la investigación de los actos del actual Ministro de Educación y Cultura, Sr. Pablo Da Silveira, a efectos de verificar si ha omitido el ejercicio de sus eventuales poderes de contralor administrativo sobre la ANEP, en relación con la eventual justificación irregular de licencias por parte del ex Consejo de Educación Secundaria, actual Dirección General.

Los otros supuestos de conformación de una comisión parlamentaria investigadora sobre la actuación de la ANEP serían los previstos por los literales A y C del art. 22 de la Ley Nº 16.698, esto es, refieren a comisiones investigadoras conformadas en el Senado.

Finalmente y con carácter general, más allá del acotamiento dispuesto por la ley para la creación de estas comisiones investigadoras respecto de entes autónomos y servicio descentralizados -en particular, los entes autónomos de la enseñanza, en mérito a su fuerte autonomía de fuente constitucional- tampoco cabría la creación de este tipo de comisiones tratándose de los hechos denunciados, como explica el art. 27 de la Ley N°16.698, sino, exclusivamente, ***para analizar la conducta del Ministro Da Silveira*** respecto de los hechos denunciados:

Artículo 27. Los órganos y funcionarios sometidos a jerarquía de otros Poderes del Gobierno o de otros órganos creados por la Constitución pueden ser objeto de investigación, tanto por Comisiones para suministrar datos con fines legislativos como por Comisiones Investigadoras. En este último caso, la investigación sólo procede a los efectos de:

A) Responsabilizar políticamente **a los Ministros** omisos en el cumplimiento de sus potestades jerárquicas o en su deber de fiscalizar la conducta de sus funcionarios subordinados o de los Entes Autónomos y los Servicios Descentralizados.

B) Verificar si el Poder Ejecutivo observa su obligación de hacer cumplir las leyes (numeral 4º del artículo 168 de la Constitución).

C) Promover o fallar un juicio político.

En definitiva, conforme el marco normativo vigente expuesto, no es posible conformar una comisión parlamentaria de investigación con el objeto propuesto por el Representante Nacional Schipani, salvo que tuviere por objeto responsabilizar políticamente al Ministro de Educación y Cultura, Sr. Pablo Da Silveira, por presuntas omisiones en el ejercicio de sus potestades de contralor de la ANEP, las cuales son a su vez muy limitadas, dada la importante autonomía que los entes autónomos de enseñanza alcanzan constitucionalmente en el Estado uruguayo.

Ello no quiere decir que los hechos denunciados por el Representante Nacional Schipani no deban investigarse. Por el contrario, ***toda actuación irregular en el ejercicio de la función pública debe ser investigada conforme la normativa aplicable***, y si aquélla resultare verificada, aplicar los correctivos disciplinarios que el respectivo estatuto funcional previera, previas las garantías del debido proceso administrativo disciplinario.

La órbita para tales actuaciones se encuentra en el ámbito donde los hechos denunciados eventualmente hubieran acaecido, esto es, el Consejo de Enseñanza Secundaria (actual Dirección General) de la ANEP.

INADMISIBILIDAD POR LA FALTA DE FUNDAMENTOS

Sin perjuicio de lo expresado anteriormente, en cuanto resulta improcedente e inadmisible la solicitud de conformación de una Comisión Investigadora, por impedirlo el sistema normativo, haremos extensivo el informe a otros aspectos que permiten arribar a la misma conclusión.

El artículo 6 de la Ley Nº 16.698 establece que las comisiones de investigación en cuanto a su designación sólo procede cuando las situaciones o asuntos a investigar se hayan denunciado con fundamento la existencia de irregularidades o ilicitudes.

Analizados los fundamentos sobre la calificación de irregular o ilícito por parte del denunciante, es dable concluir que el mocionante ha omitido el análisis de normativa

específica de un órgano desconcentrado y autónomo, como lo es, entre otras el Acta 90, resolución 12, de fecha 12 de diciembre de 2006 y el Acuerdo Marco sobre Negociación Colectiva del Sector Público.

Es claro que las circulares y resoluciones integran el sistema de normas de toda la ANEP y aplican en el caso concreto del Consejo de Educación Secundaria, hoy Dirección General y por tanto los hechos denunciados debieron y deben ser analizados con la existencia de estas normas, resoluciones y circulares, que otorgan la licitud y la regularidad a los actos que se denuncian .En particular el Acta 90, resolución número 12 (12/12/2006) que homologa la declaración elaborada por el Grupo de Trabajo sobre Fuero Sindical creado por resolución número 31 acta 25 de fecha 21 de abril de 2005, integrado por ANEP y el PIT CNT (CSEU).

La mencionada resolución aborda entre otros tópicos el ejercicio del derecho de huelga que ha sido consagrado por Declaraciones Internacionales así como por normas Constitucionales y legales y la no afectación de la carrera docente y no docente de funcionarios, así como de su actividad computada y tampoco los beneficios conexos con la asiduidad y puntualidad.

Se establece en dicha resolución que por consiguiente deberá establecerse un régimen de licencias para dirigentes y representantes sindicales, que permita el eficaz cumplimiento de las tareas de dirección representación y participación en ámbitos de negociación colectiva y promoción sindical.

Este es el marco en el que hay que analizar las posibles ilicitudes o irregularidades teniendo en cuenta la Constitución, la ley, los convenios internacionales y las resoluciones de órganos desconcentrados.

En lo específico y referido a las licencias sindicales **la mencionada resolución establece que las particularidades de dichas licencias deberán ser analizadas y acordadas en el ámbito de cada desconcentrado y de la dirección de formación y perfeccionamiento docente (hoy CFE) entre las autoridades y los representantes sindicales.**

Es decir que la regulación, regularidad, ilicitud es reservada al órgano desconcentrado de que se trate en términos de acuerdos y análisis, siendo las licencias sindicales y sus particularidades materia reservada a la Negociación Colectiva.

Debemos decir que los **hechos que se denuncian, en nada implican cuestionar o debatir sobre la existencia de horas sindicales**, **las que son jurídicamente y políticamente regulares, ajustadas a derecho**, existiendo un marco normativo específico para el ejercicio de la Libertad sindical y que en este caso en particular refieren a ámbitos de negociación que eventualmente hubieran quedado por fuera del régimen general acordado.

Cabe acotar, que la resolución en el tema licencias es clara en que no se debe afectar la carrera docente o no docente, la actividad computada, los cómputos jubilatorios ni ningún beneficio conexo, al igual que lo expresado para el ejercicio del derecho de huelga.

- 268 -

Por tanto, si bien el mocionante establece su denuncia basada en irregularidad o ilicitud, no existen elementos que permitan sostener tal fundamento, debido a la existencia de normativa específica del desconcentrado y una zona de actuación autónoma del mismo, constituyendo además materia de negociación colectiva.

Destacamos además que según surge de la denuncia originada en el pedido de informes remitido al parlamento y del expediente en que se siguen los hechos, existió la actuación de los diferentes mecanismos de control propios del organismo desconcentrado, encontrándose actualmente con una Investigación administrativa en curso (Res. 1640 de 5 de mayo de 2021) y que incluso corresponde al desconcentrado realizar, si lo entendiera pertinente, las denuncias penales que pudieran corresponder.

Cabe acotar que por disposición del artículo 8 de la ley, las Comisiones de Investigación de acuerdo a los poderes jurídicos que ostentan no tienen naturaleza jurisdiccional.

Por otra parte el artículo 14 de la ley, establece que los cometidos de estas Comisiones no pueden ser ejercidos respecto de materias no sujetas a regulación legal, ni sometidos al control administrativo del poder legislativo.

Cómo se viene de decir, la materia escapa al control administrativo del poder legislativo.

Repárese en que el propio denunciante al ampliar su denuncia ante la comisión expresa "**ustedes saben que la estructura de los organismos de nuestra educación prevé la existencia de consejos desconcentrados, que sufrieron una modificación con la LUC, pero su funcionamiento no ha variado. La administración del personal, todo lo que tiene que ver con las licencias y las justificaciones, se resuelve en esos consejos** y no llega al CODICEN".

Respecto a lo declarado, entendemos que el denunciante puede no estar de acuerdo con la autonomía de los órganos de la Educación, pero como el bien lo expresa son ellos quienes resuelven entre otras, las cuestiones que el propio diputado Schipani menciona.

Incluso las licencias sindicales tampoco están reguladas por la ley en el ámbito de los desconcentrados, constituyendo materia de negociación colectiva, recogidas en resoluciones de organismos autónomos, que otorgan al ser homologadas, la regularidad jurídica.

Cabe acotar que incluso **la Ordenanza 45 del Estatuto del Funcionario Docente regula materia por fuera del ámbito de decisión parlamentaria, es decir es materia no sujeta a regulación legal.**

En lo que respecta al artículo 13 de la ley, la solicitud de investigación colide con esta norma, sea que aun cuando se entendiera que hubieran hechos delictivos, la denuncia no está referida a hechos delictivos y mal podría estarlo, ya que de serlo no sería a los solos efectos del ejercicio de poderes jurídicos de control administrativo, ámbito al cual incluso, este parlamento tiene vedado por imperio de la ley y por tratarse de un desconcentrado.

Por este artículo 13 el único al que se le puede hacer efectiva la responsabilidad político penal es el funcionario pasible de juicio político, en este caso el Ministro de Educación y Cultura.

ENTIDAD DE LA DENUNCIA

Al ser la denuncia hecha por un legislador, es presumible la entidad de la misma, sin embargo en este caso pensamos que no se ha hecho una valoración de lo denunciado en relación al procedimiento que se moviliza y los mecanismos que existen en sus ámbitos naturales de decisión.

Tomar decisiones y gestionar el estado implica resolver en cada ámbito los problemas que puedan surgir máxime tratándose de un órgano desconcentrado.

El mecanismo de control parlamentario no está creado ni es su fundamento revisar cada acto, presuntamente irregular, que involucre a cada funcionario público.

OPORTUNIDAD

Sostenemos, que en un contexto de Emergencia Nacional derivado de la pandemia, de reducción de la movilidad, de priorizar la atención de las necesidades sanitarias, sociales y económicas, sobre todo de la población más débil que sufre día a día pérdidas de puesto de trabajo e incremento de la pobreza, no es oportuno poner al parlamento a trabajar en un caso individual, a través del cual se estigmatiza al sindicalismo, al cuerpo docente y a los equipos de gestión de los centros educativos, generalizando un hecho particular e individual.

Por otra parte en el contexto educativo actual, al cual están llamados a dar respuestas la Dirección General de Secundaria, la ANEP y el Ministerio de Educación y Cultura, no resulta oportuno.

En estos momentos se produce reducción de horas docentes, menos grupos de estudiantes, mayor concentración de población estudiantil por grupos, dificultades en la educación virtual, suspensión de la presencialidad, dificultades en el seguimiento de los estudiantes, falta de conexión para el dictado de cursos virtuales y medios para el seguimiento de las clases, suspensiones de actos de elección de horas y profesores desocupados y alumnos sin profesores.

PROCEDENCIA

Entendemos en este aspecto que el procedimiento solicitado es inadmisible, improcedente e inviable por los argumentos y fundamentos expresados en este informe y revela una desvalorización del mecanismo parlamentario de control.

Párrafo aparte merece la documentación aportada que da origen a estos procedimientos, específicamente la respuesta al pedido de informes al Dip. Schipani, la cual se basa en un expediente electrónico (nro. 2021-11-0001-0944) con intervenciones físicas por parte de sus autoridades. Diligenciamiento con apreciaciones valorativas por parte de la Directora General de Secundaria, que no condicen o prejuzgan, frente a los fundamentos y considerandos de la resolución de investigación administrativa, además de elementos que

priorizan situaciones particulares y excepcionales por encima de la gestión política del organismo.

Por otra parte, tanto la respuesta al pedido de informe que deviene en la presentación de la denuncia por parte del Dip. Schipani, así como la propia denuncia, están basados y presentan como documentación de respaldo, documentos borradores de trabajo del Consejo de Educación Secundaria, y de las reuniones bipartitas entre el CES y FENAPES que no cuentan con firma alguna e inclusive en varios casos muestran la leyenda BORRADOR. Es evidente que esas supuestas actas no son de recibo ni pueden ser consideradas como documentos válidos. Sin embargo, el acta de comisión bipartita de fecha 17/07/2017, que se menciona en fojas 38, no es aportada.

Dicho esto, entendemos que el caso de este expediente refiere a una situación particular y excepcional de un docente, que a la vez reúne la condición de representante sindical.

Debiendo dejar claro, que por el uso de las horas sindicales a él asignadas, se puede constatar sin ningún margen de dudas, que no existe pérdida de horas de estudiantes, ni incumplimiento de su actividad docente. Pero más aún cuando queda debidamente asentado en el expediente, que el profesor presenta una propuesta de recuperación de horas para fortalecer el aprendizaje de los estudiantes que pudieran haberse visto afectados por sus inasistencias debido a la actividad sindical, a pesar de haber cumplido el 86% de su carga horaria y de tener un porcentaje importante de estudiantes promovidos. El normal desempeño del año lectivo de sus estudiantes queda más que demostrado en la evaluación docente que recibe el profesor en el mes de enero del 2018 por parte de la Directora del centro, quien le da una calificación de 90 (MUY BUENO) en su evaluación del año 2017.

En este sentido cabe advertir, que existen otras normas dentro del Estatuto docente como el artículo 70.13 que autoriza a otorgar licencias hasta por 30 días al año, basado en el concepto de que quien puede lo mas, puede lo menos, es claro que es prerrogativa de los Consejos decidir sobre las licencias. Como acotación decimos que en términos de días, fueron 18 días los solicitados por el docente en el 2017, según surge del expediente. Y que aplicando el criterio del denunciante si se anualizan las horas del docente, de las más de mil cien del año 2017 solo habría faltado a 101, lo que le da altos porcentajes de clases dictadas.

DE LA DIRECCIÓN DEL LICEO - RESPONSABILIDADES

Es fácil advertir que el docente obtuvo la justificación de sus inasistencias por parte de la dirección del Liceo. Dentro de las funciones de los directores está remitir los partes de los profesores a los efectos de la liquidación por Hacienda y es el Director del Liceo quien en conocimiento del estatuto y de la normativa justifica o no las inasistencias.

Resulta en tanto que la persona con competencia para no justificar una inasistencia, es la misma que elevo una solicitud de asesoramiento al Departamento Jurídico del CES al respecto de la procedencia o no del justificativo de inasistencias por el artículo 70-10, cuando ella misma venía realizando la práctica de justificarlas desde hacía mucho tiempo.

Además es quien realiza la denuncia pública a través de declaraciones de prensa sobre

irregularidades originadas en su propia conducta y ámbito de competencia.

Que la incoherencia se manifiesta además en que en los informes de dirección al docente, este figuraba con una calificación de 98 puntos en el 2016, esto es, calificación de EXCELENTE y de 90 es decir MUY BUENO en 2017, ambas evaluaciones firmadas por la Directora del Liceo Nº 1 de San José, quien posteriormente realiza las denuncias públicas.

Debe tenerse presente que el sistema de calificación del docente por informe de Dirección, prevé entre otras cosas, la presencia de ítems en dichos informes que tienen que ver con la asiduidad, puntualidad y compromiso con el centro educativo y su proyecto, por este motivo es incoherente que en ejercicio del poder de dirección la directora del centro no haya advertido tales extremos otorgando una calificación máxima. Y más alarmante aún que en la contestación de oficio por las actuales autoridades de la Educación, donde se realizan todo tipo de valoraciones no se aporte estos elementos a conocimiento de los señores Representantes.

Es elemento de peso, para la no habilitación de la comisión investigadora de referencia, encontrar afirmaciones que no condicen con la verdad. Por ejemplo, en los puntos 1-5 y 8 de la denuncia presentada por el Dip. Schipani, se habla de 110 horas y 140 horas, sin embargo, los informes de evaluación anual firmados por la Directora del Liceo Nº 1 de San José leen cuanto sigue:

2016 – Clases que debió dictar: 806 – Clases dictadas 700 – Porcentaje de cumplimiento 86%

2017 – Clases que debió dictar 768 – Clases Dictadas 662 – Porcentaje de cumplimiento 86%

La cantidad de horas supuestamente injustificadas en el Liceo Nro. 1 de San Jose por el profesor en cuestión, según la denuncia del Dip. Schipani y tal como se ha instalado en la opinión pública, no es de 250. Son 212 horas. Resulta poco serio que se presente una denuncia sin ser mínimamente diligente en el manejo de los datos con los que se pretende avalar las mismas.

Tampoco resulta admisible a nuestro criterio el amparo en la buena fe por parte del denunciante, o la manifestación de haber sido la directora engañada, si tal criterio, el de actuar de buena fe, no se aplica también a las autoridades anteriores.

Cabe mencionar que la denuncia se basa en documentos que supuestamente serian apócrifos, por tanto nulos, por tanto irregulares por tanto ilícitos al decir del denunciante.

Al respecto solicitamos se repare en los documentos calificados de falsos o apócrifos, los mismos como bien dice el denunciante son documentos privados separados en dos partes, a saber: La primera es una CONSTANCIA, que como tal es auténtica y en la órbita de decisión y voluntad de las organizaciones que la expiden.

La segunda parte, adviértase que es una solicitud que mal puede ser falsa o apócrifa, es una solicitud de justificación de asistencia por art. 70.10 por entenderse estar comprendido en el convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Creemos además que se parte de interpretaciones y valoraciones con sesgos más allá de los límites normativos e incluso de términos o conceptos tergiversados o

reinterpretados, a saber en el audio que da origen no se habla que los documentos sean nulos, sino que no serían validos o eficaces para justificar lo que se pretende. **Distinguir, nulidad de validez y de eficacia** es importantísimo en el tema que nos ocupa, ya que ello generó a nuestro juicio una cadena de errores del denunciante.

Para calificar de apócrifo y falso los documentos que el denunciante entiende son privados, recurre al artículo 240 del Código Penal, en primer lugar si esto fuera así tampoco sería materia de una comisión investigadora parlamentaria, no tienen esta finalidad, y se debió recurrir a la justicia pertinente, pero aun siguiendo el criterio del denunciante es claro que no estamos frente a documentos falsos, estamos hablando de constancias y solicitudes de justificación.

INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA EN TRÁMITE

Cabe advertir que según se desprende de la Resolución 1640 expediente 3/2756/2017 de 5 de mayo de 2021, a partir del pedido de informes del Diputado Schipani, se decretó la instrucción de una investigación administrativa a fin de esclarecer los hechos denunciados (artículo 179 de la ordenanza 10) por tanto mal puede entender el parlamento en esta materia vedada a su control y en el marco de las competencias de la hoy Dirección General.

Que en el considerando I de la mencionada resolución se habla de presuntas irregularidades en el uso de horas sindicales cuando en realidad lo que está en discusión es si las inasistencias justificadas por la dirección del instituto son materia de amparo de los convenios sobre licencias o si son inasistencias comunes a ser justificadas o no justificadas por el régimen general, resorte de la Dirección del Centro en primer término y de la negociación colectiva en última instancia.

Que los informes jurídicos no son vinculantes ya que la decisión final en la materia corresponde a la gestión y conducción política de los órganos.

Que según manifiesta la autoridad de secundaria, Dirección General, no tiene claro si las anteriores jerarquías podrían sugerir acuerdo para una vez establecido el carácter de las licencias solicitadas recomponer la situación.

Que la actual Dirección General de secundaria tiene dudas sobre qué acuerdos pueden ser instrumentos válidos para autorizar y o compensar inasistencias.

Que la actual Directora General no tiene certeza sobre si se realizaron descuentos o se compensaron en las horas entre marzo y septiembre de 2017.

Que según se consigna el incumplimiento del artículo 77 constituiría falta grave, pero no se menciona sí la misma fue cometida por la dirección del Liceo o la contaduría respectiva.

Que en virtud de lo que explicita en el considerando 7 surge claro que el artículo 77 del Estatuto del Funcionario Docente establece: “Las inasistencias no autorizadas o no justificadas darán lugar a que los Directores de establecimientos educacionales o de otras oficinas docentes efectúen las comunicaciones del caso al finalizar cada mes, quedando la contaduría respectiva obligada a efectuar automáticamente los descuentos que correspondan en las retribuciones de los infractores. El incumplimiento de esta disposición constituirá falta grave”. Todo esto más allá de la complejidad del tema, demuestra que

incluso la actual gestión tiene más dudas que certezas sobre la solución a este tipo de circunstancias particulares y en el marco de qué normativa y los alcances de la negociación colectiva.

Finalmente, de las declaraciones ampliatorias del denunciante en la comisión Preinvestigadora, se corrobora todo lo expresado en este informe, la falta de entidad de la denuncia, la improcedencia y la falta de oportunidad.

Montevideo, 2 de junio de 2021

FELIPE CARBALLO
MIEMBRO INFORMANTE

- 274 -

COMISIÓN PREINVESTIGADORA QUE ENTIENDA EN LA JUSTIFICACIÓN DE LICENCIAS IRREGULARES A INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES) POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PERÍODO 2015 - 2019

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo Único.- Recházase la conformación de una Comisión Investigadora que entienda en la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

Sala de la Comisión, 2 de junio de 2021

FELIPE CARBALLO
MIEMBRO INFORMANTE

COMISIÓN INVESTIGADORA

ANEXO II AL
REPARTIDO Nº 429
JUNIO DE 2022

CARPETA Nº 1535 DE 2021

COMISIÓN INVESTIGADORA CON EL COMETIDO DE INVESTIGAR LA EXTENSIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN DE LICENCIAS IRREGULARES A LOS INTEGRANTES DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (FENAPES) POR PARTE DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN EL PERÍODO 2015-2019

I n f o r m e s

ÍNDICE

	Página
Informe y proyecto de resolución en mayoría	2
Informe y proyecto de resolución en minoría	54

3084
2

Cámara de Representantes

Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019

INFORME EN MAYORÍA

Señores Representantes:

Se presenta en este informe el resultado de la Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria, en el período 2015-2019.

Este informe consta de varios capítulos, en donde se hace referencia a los aspectos administrativos, operativos, instrumentales y algunas consideraciones en cuanto al desarrollo de la Comisión Investigadora, desde su creación en junio de 2021 hasta la última sesión de cierre de actuaciones, el 6 de junio de 2022. Un año exactamente de labor ininterrumpida.

Hechos que dieron motivo a la creación, las pruebas presentadas por quien solicitó el ámbito de investigación parlamentaria, el avance de la indagatoria, el modo de operar de los investigados, la sumatoria de evidencias documentales y testimonios de sindicalistas, directores de liceos, ex autoridades del ex Consejo de Educación Secundaria, actuales jerarcas de la Dirección General de Secundaria, administrativos, docentes y abogados.

Las consecuencias jurídicas de las posturas de los actores investigados, donde se llegó en algunos casos a la conclusión de que presuntamente habrían incurrido en omisiones, irregularidades y conductas con apariencia delictiva. Esto llevó a que desde la institucionalidad de la Comisión Investigadora, en cumplimiento de lo que marca la Constitución de la República y la ley, se activaran los mecanismos para poner en conocimiento de los mismos todas las actuaciones para que pudieran articular sus defensas y descargos.

Se valoran los documentos que fueron presentados, en el marco del proceso de articulación de defensa y descargos. Finalmente se arriba a las conclusiones y la resolución final de la Comisión que adoptaron los Representantes Nacionales en este Informe en Mayoría.

A) El objeto de la investigación se centró en la operativa de la cúpula de Fenapes para diseñar un sistema de obtención de licencias sindicales (justificación de inasistencias), que no tenían derecho los profesores sindicalizados a solicitar, fundado en la existencia de un convenio que nunca se firmó con la autoridad pública Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) y cuyos formularios, constancias o certificados para instrumentar el hecho a la postre de la indagatoria son considerados apócrifos. A esto se debe sumar, como algo relevante, que las ex autoridades del ex Consejo de Educación Secundaria, enteradas del tema no sancionaron la acción sino que la archivaron, con una tímida decisión de reposición de clases en un caso particular (que dio origen a esta comisión investigadora). Pero lo más relevante fue la pérdida de clases que tuvieron miles de estudiantes liceales, al tiempo que también hubo una afectación económica contra el estado.

Originalmente en junio de 2021, se definió en el pleno de la Cámara de Representantes que la Comisión Investigadora desarrollara su labor entre el 15 de junio y el 15 de diciembre del mismo año.

Durante ese tiempo fueron convocados un número cercano a los 50 testigos, de los cuales 25 asistieron y otros 5 desistieron de acudir. Hubo convocados que no acusaron recibo, otros se negaron y en algunos casos (como las ex autoridades del pasado período de gobierno, la ex ministra de Educación y Cultura, María Julia Muñoz, y el ex presidente del CODICEN, Wilson Netto) que confirmaron su presencia con antelación pero unas horas antes o incluso en el mismo momento de comenzar la sesión enviaron correos electrónicos para excusarse y así no presentarse. Todas las convocatorias, las respuestas, el ida y vuelta con algunos testigos, con el soporte administrativo de la Comisión Investigadora, está documentado en sendos correos electrónicos y en anotaciones (cuando se trató de llamadas telefónicas) que por decisión del Presidente de la Comisión quedaron asentadas en cuanto al día que se concretaron, la hora y el tenor de las comunicaciones. Todo en un marco de absoluta transparencia y garantía para los siete integrantes de la Comisión Investigadora (Representantes Nacionales) los eventuales testigos y también el personal que ofició de soporte administrativo.

El ritmo de trabajo fue intenso, en cada sesión con testigos para prestar su declaración, con documentación y una metodología de trabajo de los Representantes Nacionales de la coalición de gobierno que permitió sistematizar la información aportada. No hubo que suspender sesiones por falta de testigos o de insumos para abordar, es más, en una ocasión la oposición planteó dejar sin efecto una sesión –ante la inesperada decisión de no asistir de una ex autoridad de la enseñanza pública del período anterior– pero el pedido no prosperó ya que tres directores de liceos se hicieron presentes. Esta postura se notará también en el posicionamiento que oficialismo (coalición de gobierno) y oposición (Frente Amplio) tuvieron a lo largo de todo el año de labor de la Comisión Investigadora, donde las diferencias siempre estuvieron marcadas y hubo una clara vocación por investigar de los primeros.

Capítulo aparte merece el soporte administrativo (secretarias), no sólo por su profesional desempeño, sino porque descubrimos algunas falencias del sistema que deben

3085
3.

ser subsanadas a futuro. En cuanto al trabajo ejemplar de las dos secretarias de la comisión, merece mencionar el delicado esfuerzo de armar un verdadero rompecabezas sesión tras sesión, ya que el éxito de cada jornada de labor no radica sólo en la actuación de los diputados, sino en la comparecencia de los testigos. La primera y única comunicación que tienen los testigos es con el personal administrativo, que les transmite el motivo de la convocatoria, los detalles y en qué consistía la invitación. No hay reglamento que contenga esa acción, es un trabajo que se transmite de generación en generación, y la acción consuetudinaria es la que marca el ritmo. ¿Está bien que sea así? Sí, entendemos que sí. De todas formas hay que aportar algunos elementos que protejan el trabajo administrativo, que lo guíen incluso y hasta lo sistematicen, ya que hay mucho "de garra o compromiso institucional", que estimamos fundamental, pero que no sabemos si esa impronta seguirá en años venideros. Con esto nos referimos a poder contar con un protocolo de convocatorias a los testigos, a bancos de datos de correos electrónicos y celulares adonde acudir, a establecer con claridad a qué fuente de información se debe acudir, y que no quede este eslabón (considerado fundamental) liberado a la suerte, a la buena voluntad de un tercero o a la buena disposición de quien lo ejecuta. Esto con respecto a la citación de los testigos. Comentario paralelo, en la misma dimensión que el anterior, merece cuando ya se avanzó en la investigación y se resuelve notificar a personas indagadas con presunción de alguna irregularidad. Tampoco hay un protocolo de actuación y es el Presidente de la comisión quien ordena cómo procesar el procedimiento, en aras de buscar absoluta transparencia y respaldo tanto para las personas a notificar como a los funcionarios en la búsqueda de cumplir con el objetivo encomendado.

Otro punto para destacar fue el hecho de que algunos directores del interior del país, se trasladaron hasta Montevideo para declarar cuando fueron convocados. Vinieron desde Maldonado, Salto, San José, Río Negro, Durazno y con una salvedad no menor: el costo del traslado y su permanencia en la capital del país a cuenta de los propios directores (no existe un rubro en el marco de las Comisiones Investigadoras para destinar a los efectos de costear traslados de testigos). Esta realidad contrastó con la postura de algunas ex autoridades de la enseñanza del pasado período de gobierno, como ya lo dijimos y lo reafirmamos, que a tan sólo diez minutos del Palacio Legislativo no sólo dijeron que no a la convocatoria sino que en algunos casos confirmaron su presencia y el mismo día de la sesión desistieron de acudir. Como se afirma en la jerga popular, "una tomadura de pelo".

En cuanto a los testigos para convocar, la iniciativa quedó librada a los miembros de la Comisión Investigadora, más el miembro denunciante. En estricto cumplimiento con el origen, se puede afirmar que en un 91% de las propuestas provinieron de la coalición de gobierno, y un 9% del Frente Amplio, lo que marca a las claras la voluntad, o no, de querer investigar de cada expresión político partidaria. Es importante afirmar que la oposición (Frente Amplio) tenía y tiene línea directa con las anteriores autoridades, que fueron convocadas, por tanto no existe un problema de no vinculo sino una razón de no querer haber aportado durante todo un año de trabajo.

En cuanto a la transparencia y garantías para todos los integrantes de la Comisión Investigadora (ya hablamos de los testigos y del soporte administrativo) se aseguró durante todo el proceso, la disposición de materiales, a la distribución simultánea de informes, documentos o envíos, así como las distintas convocatorias. Sólo en una ocasión la Presidencia de la Comisión Investigadora no pudo colectivizar un material que utilizó en

exclusiva el Frente Amplio, y que después de enmendar la acción, se logró entregar a todos los diputados.

La segunda parte del año 2021 fueron seis meses de intenso trabajo, ya con líneas de investigación muy marcadas: presunción de que no existía un convenio que permitiera la justificación de inasistencias a los profesores sindicalizados, formularios por tanto apócrifos, afectación de los alumnos en horas docentes no dictadas y afectación económica contra las arcas del Estado uruguayo, ya que se cobró por algo que no se trabajó.

Debido al volumen de información, datos y nuevos testigos que surgían, se solicitó el 15 de diciembre de 2021 una prórroga del trabajo de la Comisión Investigadora. Allí surgió la negativa de la oposición (Frente Amplio) y el alejamiento de este partido político de la Comisión Investigadora.

En una carta remitida a los medios de comunicación de Uruguay, la oposición se apartaba de asistir a la Comisión Investigadora, pero no renunciaba a la misma. Fue una situación muy particular, un poco confusa por no decir errática en toda su dimensión. Y lo vamos a explicar, ya que fue una actitud que no podemos pasar por alto.

Los legisladores son electos por la ciudadanía, a cumplir un mandato de cinco años y eso implica participar de las comisiones asesoras (permanentes y especiales) y a asistir cada vez que la Cámara de Representantes sesiona, con las salvedades que están estipuladas (licencias en todas sus modalidades). No participar de un ámbito como una Comisión Investigadora es impedir que aquellos votantes que eligieron a tal o cual Representante Nacional, no puedan tener en forma directa por parte de ese legislador los pormenores de lo que allí sucede; es más, durante las sesiones que no asistieron los diputados del Frente Amplio hubo un vacío en cuanto al rol que cumple la oposición, que es de claro contralor de las mayorías, ese control que no se dio y que la ciudadanía le asignó al partido que no ganó la elección nacional. Allí la Presidencia de la Comisión Investigadora tuvo que extremar aún más los mecanismos de transparencia para que nada quedara bajo la lupa de la sospecha, en especial la comunicación pública de las convocatorias, a quién se convocaba y lo que se trataba, todo en aras de la pluralidad que el Frente Amplio jaqueó al no asistir de manera voluntaria.

En la segunda parte del año de trabajo, con la ausencia en las primeras reuniones de la oposición (veremos más adelante que cambió de posición y fue un tanto errática su postura) la Comisión Investigadora siguió su trabajo sin pausa.

Al final de las actuaciones, con el cierre de trabajo el 6 de junio de 2022, fueron invitados 107 personas, 33 concurrieron a declarar, 68 declinaron asistencia por mail, teléfono o no contestaron y otros 6 no fue posible contactarlos.

B) A continuación se comparte una guía de trabajo, de uso doméstico del soporte administrativo (cuerpo de dos secretarias) que entendemos importante incorporar para observar la dinámica de testigos, oficios, contestaciones, en relación al tiempo, y las devoluciones, así como el movimiento de contestaciones (este esquema, bien cabe aclarar nuevamente, fue de uso administrativo, pero entendemos que en aras de aportar más

3086
4

transparencia a todo el proceso, es importante transcribirlo).

Nº	DESTINO	ASUNTO	COMENTARIOS
1	MEC	INVITACIÓN 5 DE JULIO DIRECTORA SECUNDARIA CHERRO	VINO 5/7/20 acta 2
2	MIRIAM ARNEJO	INVITACIÓN 12 DE JULIO EX DIRECTORA LICEO SAN JOSÉ	VINO 12/7/20 acta 3
3	ASESORÍA JURÍDICA DEL PODER LEGISLATIVO	SOLICITUD DE INFORME POR MANEJO DE DOCUMENTACIÓN APORTADA POR BANCADA FA EN REUNIÓN DE 12 DE JULIO DE 2021	RESPUESTA 2/8 (Vías 199606)
4	MEC CON DESTINO A SECUNDARIA	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE ORIGINAL DE DOCUMENTACIÓN APORTADA POR BANCADA FA EN REUNIÓN DE 12 DE JULIO DE 2021	RESPUESTA 2/8 (of. 38)
5	MEC	INVITACIONES 2 DE AGOSTO: ELIANNE LÓPEZ 14:30 DRA. JIMENA MORALES 15 DR. RICHARD VACCARO 15:30 DRA. MARÍA MAGDALENA UMPIÉRREZ 16 DRA. BERTA MARIELA CARRASCO 1630 DR. WASHINGTON GÓMEZ 17	VINIERON 2/8/20 acta 4 NO VINO excusa por correo NO VINO no logramos contactarla
6	DR. JORGE PABLO HERNÁNDEZ	INVITACIÓN 2 DE AGOSTO HORA 17:30	NO VINO excusa por correo
7	MEC	INVITACIONES 9 DE AGOSTO: BAUTISTA DUHAGÓN 14.30 LEONARDO OLIVERA 15 MARIS MONTES 15.30 JORGE BARRERA 16.00	VINIERON 9/8/20 acta 5 INSISTIMOS HASTA FEBERO/22-NO VINO
8	GABRIEL CARBALLAL	INVITACIÓN 9 DE AGOSTO 16.30 HS	NO VINO desistió por teléfono
9	MEC	SOLICITUD INFORMACION SITUACIÓN ACTUAL INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA LICENCIAS SLAMOVITZ.	Respuesta 9/8 of. 350 de Jurídica de CES
10	MAY GARAYALDE	RESPUESTA POR MAIL A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN REALIZADA POR MAIL	
11	MEC	INVITACIONES PARA 6 DE SETIEMBRE: PROF WILSON NETTO	NO VINO confirmó asistencia pero se excusó por correo; reiteramos para

Nº	DESTINO	ASUNTO	COMENTARIOS
			14/3/22, desiste por mail
12	MEC	SOLICITUD A SECUNDARIA DE REMISIÓN DE COPIAS DE ACTA DE SALA DE DIRECTORES DEPARTAMENTALES Y DE FORMULA 79	Respuesta 6/9 (of. 47 y 49)
13	MEC	INVITACIONES PARA 6 DE SETIEMBRE 15.00 Claudia Gagliardi Directora Lic Delta El Tigre 14.30 Luz María Peraza Secretaria de la Sala de Directores 15.30 Mariela Raquel Silva Subdirectora Lic Libertad	VINIERON 6/9/20 acta 6
14	LAURA MARÍA MARCHALES	INVITACIÓN PARA 13 DE SETIEMBRE 1430	NO VINO excusa por correo
15	ELIZABETH FABRE	INVITACIÓN PARA 13 DE SETIEMBRE 1630	NO VINO excusa por correo
16	MEC	INVITACIÓN PARA 13 DE SETIEMBRE 14:30 Roberto Daniel Olivera – Director del Liceo de Rincón de la Bolsa 15:00 Leonela Martínez – Subdirectora del Liceo Nº 3 15:30 Laura Quinteros – Subdirectora del Liceo Nº 2 16:00 Gabriela Romero – Directora del Liceo de Ecilda Paullier 16:30 Fabia Fránquez – Directora del Liceo Playa Pascual	NO VINO excusa por correo as.entrados acta 7 Vino 14/3 /22 Acta 17 VINO 20/7/21 ACTA 7 VINO 20/7/21 ACTA 7 NO VINO desistió por teléfono
17	MEC	Solicitud de Schipani en reunión de 6/9 a Secundaria (carga horaria Bango, fichas individuales de Olivera e inasistencias Mandacen y Pereyra	Respuesta DGES 20/9 (Of. 53/21) Respuesta de MEC 6/12 (exp. 2021-11-0001-2824)
18	MEC	Solicitud a Secundaria Formularios 70.10 a J. Cherro y Comunicación de la Sala de Directores de San José 2017.	RESPUESTA 4/10) entrada fuera de hora Of. 57/21 RESPUESTA 18/10 (Of. 59/21)
19	MEC	Solicitud fórmulas 70.13 de 2013 referidas por Gagliardi	Con copia a Gagliardi y Directora de Liceo Delta del Tigre respuesta 4/10 (of. 53/21)
20	MEC	INVITACIÓN A BANGO (4 DE	VINO 4/10/21 acta 8

3087
5

Nº	DESTINO	ASUNTO	COMENTARIOS
		OCTUBRE) Y LANDONI (18 DE OCTUBRE,)	NO VINO desistió por correo en febrero/22
21	CELSA PUENTE	INVITACIÓN PARA 1 DE NOVIEMBRE	VINO 15/11 acta 12
22	MEC	Solicitud a Secundaria de copia de convenio firmado entre Codicén y CSEU en relación a las justificaciones de inasistencias al amparo del 70.13	RESPUESTA 22/11/21 Oficio 70-21
23	FENAPES	Solicitud de copia de convenio firmado entre el Codicén y CSEU que justifique la solicitud de ausencia de un docente por actividad gremial, al amparo de los artículos 70.10 o 70.13 del Estatuto del Funcionario Docente, si existiera	
24	MEC	INVITACIÓN PARA 18 DE OCTUBRE hora 14:30 Esther Baratta hora 15:00 Daniel Castro Peñalva hora 15.30 Leticia Pereira	VINIERON 18/10/21 acta 9
25	PRESIDENCIA	PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA INVESTIGACIÓN	
26	MEC	Solicitud a Secundaria copia de expediente 3762/21, según dichos de Prof. Baratta en reunión de 18/10/21.	Están buscando (por of 65 15/Nov/21) 14/feb sigue en trámite
27	MEC	INVITACIÓN PROF. CARLOS RIVERO	NO VINO confirmó asistencia pero se excusó por correo
28	MEC	INVITACIÓN PROF. RAUL MAY GARAYALDE	NO VINO excusa por correo
29	MEC	INVITACIONES PARA NOVIEMBRE Prof. Gerardo Bibanco Director Liceo de Santa Rosa – año 2018 Prof. Claudia Gandini Subdirectora Liceo Punta del Este - año 2016 Prof. Adriana Madriaga Directora Liceo Capilla del Sauce – Florida – año 2018	VINO 13/12/21 acta 14 VINO 8/11/21 acta 11 VINO 8/11/12 acta 11
30	MEC	Solicitud a Secundaria copia de fórmulas 82 Raúl May, según dichos de Prof. Baratta en reunión de 18/10/21	respuesta of 65 15/Nov/21

Nº	DESTINO	ASUNTO	COMENTARIOS
31	MARGARITA GRUN Inspectora Coordinadora General. Jubilada	INVITACIÓN PARA 8 DE NOVIEMBRE 16:30	VINO 8/11/12 acta 11
32	SILVIA IZQUIERDO - Inspectora Regional. Jubilada	INVITACIÓN PARA 8 DE NOVIEMBRE 14:30	VINO 8/11/12 acta 11
33	PRESIDENCIA	PROPUESTA DE AMPLIACIÓN DE PLAZO DE LA COMISIÓN HASTA EL 15/6/2022	
34	MEC	Solicitud a Secundaria qué Actas están firmadas, según Reglamento de Actas y cuáles no.	Repuesta Of. 84-21, de 27 de dic as.entrado 21/feb/22
35	FENAPES	INVITACIÓN PARA EL LUNES 6 DE DICIEMBRE DE 2021 (José Olivera)	VINO 6/12/21 acta 13
36	MEC	COMUNICACIÓN VT OLIVERA POR EVENTUAL VIOLACIÓN DECRETO 500	
37	MEC	AL CODICEN DE ANEP, EN RELACIÓN A DICHOS DE OLIVERA Y DOCUMENTOS ENTREGADOS, SE CONSULTA SI CONSTITUYEN AVAL PARA JUSTIFICACIÓN DE LICENCIAS SINDICALES POR 70.10	Reclamado a Sandra 14/febrero/22 A Pablo 16/2, 21/2
38	MEC	SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE Resultado de la investigación administrativa llevada adelante por el abogado instructor doctor José Luis Dodera referente al expediente "Slamovitz Marcel.	Respuesta 21/02/22 (no lo mandan, todavía está en trámite) Of. 1/2022 Se sustituye por OF. 51
39	MEC	INVITACIÓN PARA LUNES 7 DE FEBRERO: Profesora Sandra Da Cunha Doctora Victoria Cross (jubiladas, incluidas en el oficio por decisión nuestra- no había nadie en secundaria para saber si estaban activas; ver of, 42 y 43) Profesora Alejandra Vespa (en actividad)	NO VINIERON excusa por correo Correo enviado el 21/01/22 Acuse de recibo de MEC el 25/01 no logramos conactarla
40	Sra. Maria Julia Muñoz	INVITACIÓN PARA LUNES 7 DE FEBRERO	NO VINO
41	MEC	INVITACIÓN PARA LUNES 14 DE	Correo enviado el

3088

6

Nº	DESTINO	ASUNTO	COMENTARIOS
		FEBRERO Lic. Prof. Jenifer Cherro 14:30	21/01/22 Dr. Bautista Duhagón vino 7/3/22 Acta 16
42	Prof. Sandra Cunha	INVITACIÓN LUNES 7 DE FEBRERO	NO VINO excusa por correo –QUEJA POR PROCEDIMIENTO correo enviados el 1/2/22
43	Dra. Victoria Cros	INVITACIÓN LUNES 7 DE FEBRERO	NO VINO excusa por correo correo enviado el 1/02/22
44	Profesora Ana Olivera Recarte	INVITACIÓN 7 DE MARZO 14:30	NO VIENE declina por mail correo enviado el 8/2/22
45	MEC	INVITACIÓNES PARA LUNES 7 DE MARZO DE 2022 Sandra Peña Emiliano Mandácen Adolfo Molina Julio Moreira Leandro Rodríguez Infante	NO VIENE declina por mail NO VIENE declina por mail NO VIENE declina por mail no pudimos contactarlo no pudimos contactarlo
46	Sra. Alicia Maceira	INVITACIÓN LUNES 7 DE MARZO 16:00	NO VIENE declina por mail
47	Sra. Lissette Roullier	INVITACIÓN LUNES 7 DE MARZO 16:30	No viene declina por tel.
48	Sra. Virginia García Montecoral	INVITACIÓN LUNES 7 DE MARZO 17:00	no pudimos contactarla Reiteramos 7/4/22 sin respuestas
49	Sra. María de Lourdes Acosta	INVITACIÓN LUNES 14 DE MARZO 14:30	Confirmó pero no vino 14/3 Mandó mail el 14/3 14:23
50	MEC	INVITACIONES LUNES 14 DE MARZO Amorena Urruzola Slamovitz	Confirmó pero no vino 14/3 NO VIENE declina por mail No vino
51	MEC	SOLICITUD AL CODICEN DE COPIA DE LA RESOLUCIÓN ADOPTADA POR SECUNDARIA REFERENTE AL EXPEDIENTE "SLAMOVITZ MARCEL". (SUSTITUYE of. 38)	Correo enviado 7/3 Respuesta 15/3 Oficio 1/2022 y Res. Nº 166
52	MEC	SOLICITUD AL CODICEN SOBRE	Correo enviado el 8/3,

Nº	DESTINO	ASUNTO	COMENTARIOS
		DENUNCIA DE LA DGES RESPECTO A LAS ACTAS SIN FIRMAR CONSEJO ANTERIOR Y ACTIVIDAD ACTUAL DE CONSEJEROS ANTERIORES	no se contestó
53	MEC	REITERACIÓN DE INVITACIÓNES A MARCEL SLAMOVITZ y RAÚL MAY GARAYALDE PARA 4 DE ABRIL 2022	S no viene desiste por tel May nunca más contestó
54	MEC	INVITACIONES PARA 4 DE ABRIL DE 2022 María Yanne Yaneselli Hernández Elsa María Brambillasca Apud Peter Danilo Cedres Nuñez José Carlos Tuñas Giménez Nello Claudio Franco Manitto Yeny Nelly Neyra Martínez Gabriel Alejandro Arévalo Cuesta Ramón Edgar Pereira Mello	 Vino Acta 18 No vino No viene, declina por mail Vino Acta 18 no viene No viene No viene No viene
55	Alicia Beatriz Ferradás Silveira	INVITACIÓN PARA 4 DE ABRIL	No contesta, dejamos msj 29/3
56	María Elizabeth Viera Reyes	IDEM	Teléfono inhabilitado
57	Sonia Luly Cáceres da Rosa	IDEM	Vino Acta 18
58	Giovana Rosa Fonseca Severo	IDEM	No vine, declina por tel
59	María Rosa Rodríguez Cammarano	IDEM	No vino, declinó por mail
60	Mónica Estela Bossi Filippi	IDEM	No viene, declina por tel
61	María Teresita Tori Olivera	IDEM	No viene, declina por tel
62	María del Carmen Sarazola Porro	IDEM	No viene, declina por tel.
63	MEC	INVITACIONES PARA 19 DE ABRIL DE 2022, hora 10: María Delia Núñez Luna Elizabeth Nogueira Figueredo Graciela Tagliabue Romero María José Guerra Salta Rosanna Rey Del Horno Elizabeth Nogueira Figueredo Alejandra Mariela Domínguez Rodríguez Natividad Ferreira Dos Santos Mariluz Machado Ribeiro	 No viene, declina por mail No viene, declina por mail No viene, declina por mail Vino Acta 19 No viene, declina por mail No viene, declina por mail No viene, declina por mail No vino No vino No viene, declina por mail

3089
7

Nº	DESTINO	ASUNTO	COMENTARIOS
		Galicia Morales Sosa	
64	MARIA SILVIA SANTOS CÓNSUL	INVITACIÓN PARA 19 DE ABRIL DE 2022	Vino Acta 19
65	ESTELA DEL CARMEN SILVA PASCAL	INVITACIÓN PARA 19 DE ABRIL DE 2022	No vino
66	ROSA MARÍA ATAHIDES LARA	INVITACIÓN PARA 19 DE ABRIL DE 2022	Dejamos mensaje en el cel, mail rebotó
67	SANDRA CRISTINA CORREA RODRÍGUEZ	INVITACIÓN PARA 19 DE ABRIL DE 2022	No vino, declinó por mail después de la reunión
68	MARÍA ELVIRA ARAUJO PEREIRA	INVITACIÓN PARA 19 DE ABRIL DE 2022	No viene, declina por mail
69	MEC	MÁS INVITACIONES PARA 19 DE ABRIL DE 2022, hora 10: Mónica Lourdes González Pérez Aldo Andrés Galípolo Rabela Susana Mercedes Bagnasco Mourglia Adriana Mónica González Capra Nilda Carmen Conde Ruiz Mariela Del Luján Ayala Vega Laura Cristina Bacetti Canel Pablo Andrés Delgado Gutiérrez Romell Erwin Trivel Trivel Alicia Elina Trípodi Paz Marianela Cirimello Espinosa Ana Gabriela Caram Pintos Isabel Catalina Delgue Costa Jorge Rodrigo Buslon Galletto	 No viene, declina por mail Vino Acta 19 No vino Vino Acta 19 No viene, declina por mail No viene, declina por mail No viene No viene, declina por mail Dejamos mensaje, no vino No viene, declina por mail No viene No viene No viene, declina por mail No viene, declina por mail
70	LUZ MARINA PEYRONEL MENDIVERRY	INVITACIÓN PARA 19 DE ABRIL DE 2022	Dudaba, no vino
71	ADELA MARY BERROGORRY MEDINA	INVITACIÓN PARA 19 DE ABRIL DE 2022	No viene
72	MABEL RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ	INVITACIÓN PARA 19 DE ABRIL DE 2022	No viene
73	ANA MARÍA RENART BARACIARTE	INVITACIÓN PARA 19 DE ABRIL DE 2022	No viene
74	ISABEL JAUREGUY	INVITACIÓN PARA 19 DE ABRIL DE 2022	No viene
75	ANA PESCETTO	INVITACIÓN PARA 25 DE ABRIL DE 2022	No viene
76	MEC	INVITACIÓN PARA 25 DE ABRIL DE 2022 Graciela Almeida	No viene
77	MEC	INVITACIÓN PARA 25 DE ABRIL	No viene

Nº	DESTINO	ASUNTO	COMENTARIOS
		DE 2022 Luis Martínez Maciel	
78	MEC PARA SECUNDARIA	DIRECCIÓN QUE FIGURA EN LEGAJO DE VIRGINIA GARCÍA MONTECORALº	Respuesta Oficio Nº 10/2022 del 25/04/22
79	ANTEL	FORMULARIOS POR TELEGRAMAS COLACIONADOS ALMEIDA, GARCÍA MONTECORAL, LANDONI, OLIVERA, PESCETTO, PUENTE, SLAMOVITZ Y VESPA	Enviado 25/4/22 26/4/22 recibimos mail de antel con copia de los telegramas
80	GRACIELA ALMEIDA	CORREO ELECTRÓNICO PUESTA EN CONOCIMIENTO RESOLUCIÓN DE 25 DE ABRIL DE 2022	Enviado 25/4/22
81	JAVIER LANDONI	ÍDEM	Enviado 25/4/22
82	VIRGINIA GARCÍA MONTECORAL	ÍDEM	Enviado 25/4/22
83	JOSÉ OLIVERA	ÍDEM	Enviado 25/4/22
84	ANA MARÍA PESCETTO	ÍDEM	Enviado 25/4/22
85	CELSA PUENTE	ÍDEM	Enviado 25/4/22
86	MARCEL SLAMOVITZ	ÍDEM	Enviado 25/4/22
87	ALEJANDRA VESPA	ÍDEM	Enviado 25/4/22

(Fueron 107 invitaciones
33 concurrieron (en verde)
68 declinaron por mail, por teléfono o no contestaron (en amarillo)
6 no fue posible contactarlos (en azul)).

C) Una vez procesado todo el material, emanó una resolución acorde al cumplimiento de la Constitución y la Ley para aquellos sobre los que surgen conductas presuntamente ilícitas. Fue así que se resolvió por mayoría en la Comisión Investigadora notificar a dos ex autoridades del ex Consejo de Educación Secundaria y seis sindicalistas, por la presunción de irregularidades, omisiones y conductas de apariencia delictiva.

Para la Presidencia fue fundamental aportar las máximas garantías, a los efectos de notificar a las personas para que articularan sus defensas, presentarles todo el material recopilado por la Comisión Investigadora y luego recibir, en un plazo de 20 días a partir de la notificación, y con un prórroga de otros 10 días, los escritos correspondientes si fueren de recibo. Bien cabe consignar que fue fundamental extremar, insistimos, la transparencia, ya que el Frente Amplio no participó de la comisión en sesiones relevantes. Lo curioso fue que el propio Frente Amplio participó de la elección del Presidente y Vicepresidente de la Comisión en 2022, pero no en otros momentos cruciales.

Aquí está el detalle, gracias al soporte administrativo.

3090

NOMBRE	TELEGRAMA Nº	TRAMITADO	AVISO DE ENTREGA	VENCIMIENTO PLAZO	PRÓRROGA	RETIRÓ COPIA	DESCARGOS
GRACIELA ALMEIDA	135295	26/04/22	28/04/22	18/mayo			17/05/22**
VIRGINIA GARCÍA MONTECORAL	135297	26/04/22	28/04/22 no se entregó, se mudó	18/mayo			17/05/22**
JAVIER LANDONI	135321	26/04/22	29/04/22	19/mayo		12/05/22*	
JOSÉ OLIVERA	135325	26/04/22		19/mayo?		29/04/22	17/05/22**
ANA MARÍA PESCETTO	135329	26/04/22	27/04/22	17/mayo			17/05/22**
CELSA PUENTE	135333	26/04/22	27/04/22	17/mayo		17/05/22*	
MARCEL SLAMOVITZ	135337	26/04/22	27/04/22	17/mayo			17/05/22**
ALEJANDRA VESPA	135341	26/04/22	26/04/22	16/mayo	26/05/22		17/05/22**

*Presenta escrito, dejando claro que no son los descargos.

**Presentan escrito conjunto firmado por los seis.

D) LA DENUNCIA DEL DIPUTADO FELIPE SCHIPANI.

El 31 de mayo de 2021 el diputado Felipe Schipani presentó una denuncia a la Presidencia de la Cámara de Representantes solicitando la conformación de una Comisión Investigadora sobre presuntas irregularidades en el otorgamiento de licencias a integrantes de la Federación de Profesores de Educación Secundaria (FENAPES) en el Consejo de Educación Secundaria.

En su escrito el miembro denunciante expresó:

Que con fecha 4 de marzo de 2021 formuló un pedido de informes a la Dirección General de Educación Secundaria a partir de declaraciones públicas a Radio Carve de la ex Directora del Liceo Departamental de San José Prof. Miriam Arnejo, quien señaló que el Prof. Marcel Slamovitz, entonces Vicepresidente de la Federación Nacional de Profesores de Educación Secundaria (Fenapes), justificó en 2017 más de 140 horas de ausencia de su cargo docente bajo el encubrimiento de un integrante del Consejo de Educación Secundaria que dispuso el archivo de la denuncia. La ex Directora del Liceo Nº1 de San José explicó que Slamovitz "faltaba permanentemente" a sus clases en 2017 y presentaba un formulario en el que solicitaba, en base a una disposición del Estatuto del Funcionario Docente, que se le otorgaran días libres amén de sus más de 20 horas semanales de licencia correspondiente por su actividad gremial. Estos formularios, que según detalló Arnejo decían "PIT CNT - FENAPES" a pie de página, fueron considerados nulos por la presidenta del Consejo de Secundaria, Celsa Puente, quien dijo a la Directora que Slamovitz no podía justificar esa cantidad de horas y que si tenía que hacer trabajo sindical aprovechara las horas de licencia que se le otorgan con ese fin. La exdirectora aseguró que presentó la causa ante el área Jurídica del CES pero que esta fue archivada por "un integrante del

Consejo, amigo cercano de Slamovitz, que fue quien lo cubrió siempre y quien le sacó las castañas del fuego". Arnejo agregó que este miembro del Consejo, del que prefirió no decir su nombre, determinó a fines de setiembre de ese año que el profesor Slamovitz recuperara sus ausencias con horas de apoyo pero que esto "era imposible" porque "aún no habiendo dictado clase regularmente todos sus alumnos tenían nota de promoción" por lo que ninguno iría a clases de apoyo.
http://carve850.com.uy/2021/03/02/exdirectora-de-liceo-de-san-jose-denuncio-que-miembro-del-consejo-de-secundaria-encubrio-a-slamovitz-ante-140-horas-de-ausencia-de-su-cargo-docente-en-2017/

Que en respuesta al pedido de informes reseñado, recibió una copia del expediente Nº3/2756/2017 que fue iniciado por la Directora del Liceo Nº1 de San José, Prof. Miriam Arnejo por Oficio 64/2017 el 23 de marzo de 2017. El mismo se generó por las recurrentes inasistencias a clase del Profesor de Historia, Marcel Slamovitz. El Profesor en el año 2017 tomó en el turno matutino los grupos 4º3, 4º4 y 4º5, y en el Vespertino, 4º11 y 4º12. En total tomó 24 horas, 20 de aula y 4 de Coordinación. Estas horas no están contempladas dentro del paquete liberado por licencia sindical. Con fecha 23 de marzo de 2017, la Directora Prof. Miriam Arnejo pidió asesoramiento a Jurídica de Secundaria, en lo referente a la justificación de las inasistencias del Profesor Slamovitz, quien planteó estar amparado para faltar, supuestamente, a través del Artículo Nº70 Inciso 10 del EFD de acuerdo al Convenio firmado entre la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza y CODICEN. Con fecha 15 de junio de 2017, la Doctora Jimena Morales, abogada de la División Jurídica de Secundaria informó *"previo al Informe corresponde dar vista de estas actuaciones al Profesor Marcel Slamovitz a efectos de que individualice el Convenio al que hacen referencias las constancias por él presentadas y cuyas copias se adjuntan a fojas 8 y 10. Cumplido Vuelva".* Pese a que el Profesor fue citado y notificado, no evacuó la vista ni presentó el convenio solicitado para justificar sus inasistencias. Con fecha 17 de julio de 2017 el informe jurídico que realizó la Dra. Morales a fojas 28 expresó: *"A fojas 13 la suscrita solicitó agregación del Convenio mencionado en dichas constancias. El convenio que se adjuntó a fojas 16 y 17 es el referente a licencia sindical, por lo que nada establece respecto a la justificación de inasistencias al amparo del Artículo Nº70 Inciso 10 del EFD. Se le otorgó vista al Profesor Slamovitz para que adjuntara el Convenio a fojas 25 y 26, pero la misma no fue evacuada. De lo que surge de obrados, no existe fundamento para justificar las inasistencias del Profesor Slamovitz al amparo del Artículo Nº70, Inciso 10 del EFD por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de FENAPES. En virtud de lo expresado por Dirección General a fojas 15, la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de Abogados".* La Sala de Abogados se realizó finalmente el 19 de julio de 2017, y en presencia de cinco abogados a fojas 29 dictaminó que *"comparte en todos sus términos lo informado por la Dra. Morales mediante Informe N. º 643/2017 de fojas 28".*

1. De acuerdo a la información suministrada al denunciante, la presentación de estos certificados apócrifos se inició en el año 2016, en donde el Prof. Slamovitz justificó otras 110 horas a través del mismo procedimiento.

2. Advertidas de la situación las autoridades de Secundaria desoyeron el informe de jurídica, y no solo no investigaron una situación irregular e ilícita, sino que promovieron la justificación de las inasistencias.

3091

3. El trámite que se le dio al expediente denota un manejo absolutamente irregular, se archivó y luego se desarchivó, se hicieron anotaciones a lápiz, no se plasmaron las resoluciones, se toman decisiones que se trasmitieron telefónicamente, entre varias desprolijidades administrativas.

4. El Consejo de Educación Secundaria en el año 2017 integrado por los Profesores Celsa Puente, Javier Landoni e Isabel Jaureguy, con respecto a las 140 faltas del Profesor Slamovitz terminó justificando las inasistencias, pese a lo que aconsejó la Sala de Abogados, y archivando el caso. Sumadas a las 110 horas justificadas del año 2016, se trataron de 250 horas de licencia obtenidas de un forma irregular e ilícita

5. De lo que surge del expediente queda evidenciado que el Prof. Slamovitz se valió de certificados falsos o apócrifos para no cumplir con su obligación de dictar clases. Dichos certificados estaban firmados por el Secretario General de FENAPES José Olivera y por la Presidenta Virginia García Montecoral

6. Hubo por parte de todos los involucrados un engaño a la Directora del Liceo de San José, que actuando de buena fe justificó a lo largo de todo el año 2016 las licencias solicitadas al amparo de los mencionados certificados.

7. Del expediente reseñado se puede advertir la connivencia de las autoridades del Consejo de Educación, que lejos de proceder a investigar una irregularidad informada por la División Jurídica, apañaron la conducta del Prof. Slamovitz y hasta llegaron a sugerirle que presente un plan de recuperación de horas.

8. A través del mismo pedido de informes accedió a las actas del Consejo de Educación Secundaria del año 2017 donde se discutieron estos asuntos. También se le remitieron las actas de las reuniones bipartitas entre CES Y FENAPES relativos a estos temas. De las mismas surge con claridad que la situación de Slamovitz no era la única, sino que a varios dirigentes sindicales se les justificaron de modo irregular sus inasistencias.

9. Había una *"larga lista"* de faltas de dirigentes de FENAPES a justificar por fuera de la licencia sindical otorgada, reconoció la exdirectora Prof. Celsa Puente en 2017, durante una sesión del Consejo de Secundaria. El ex Consejero Prof. Javier Landoni, pidió *"proteger"* a los docentes, porque si salía a luz la información sobre las inasistencias *"serían sometidos al escarnio público"*.

10. En la sesión del Consejo de Educación Secundaria del 17 de agosto de 2017, la consejera electa por los docentes Isabel Jaureguy se refirió al caso puntual de Slamovitz. Dijo que era un tema *"complejo y que los chicos van a perder clase"*, pero añadió que *"es un dirigente sindical nacional"* y por eso entendía que *"se deben justificar las inasistencias"*. Puente, entonces propuso encomendarle a Jaureguy *"que lo trabaje, para cuidar los mensajes que se dan"*. Con posterioridad y pese a un

informe jurídico contrario -con fecha del 15 de julio- se justificaron las inasistencias del Prof. Slamovitz.

11. El 6 de junio de 2017 en una bipartita del CES con Fenapes, Slamovitz había dicho que el expediente iniciado por Arnejo *"es una persecución sindical"*. El 28 de agosto, en otra bipartita, la Consejera Jaureguy informó que se decidieron justificar las faltas de marzo y su secretaria indicó que "históricamente se ha aplicado el artículo 70-10". Puente afirmó que el tema se debió enviar a la CSEU *"para que allí se resuelva"*, a lo que el dirigente Emiliano Mandacen consultó si el CES participa *"como tutelador de la legislación de libertad sindical"* y "*si pretende no justificar las inasistencias por formación de docentes en ámbitos sindicales"*. También consultó *"si el CES pretende regular el funcionamiento del sindicato"*. Advirtiendo que Puente se negaba a contestar y su secretaria pedía la palabra para hacerlo, el sindicalista se retiró de reunión indicando que no correspondía escuchar a los asesores legales, ya que era una reunión de carácter político. El sindicato resolvió dar por finalizada la reunión bipartita y avisó que trasladaría la discusión al ámbito del Ministerio de Trabajo. José Olivera aseguró que *"hay convenios normativos plenos para realizar las justificaciones que se solicitan"*. Puente agregó que se mantenía firme en su posición inicial y aprovechó para insistir en que le parecía *"un exceso la cantidad de horas"* a justificar.

12. En las distintas sesiones del Consejo de Secundaria en las que discutieron sobre el pedido para justificar las faltas del Prof. Slamovitz, las autoridades de Secundaria manifestaron su incomodidad con el tema. Particularmente, Puente -en el acta N° 48 del 7 de setiembre de 2017- dijo no comprender *"por qué está llegando aquí"* el tema de las faltas y afirmó no entender *"cómo se justificaban antes"*. En la misma sesión, el Consejero Javier Landoni pidió *"un espacio"* para seguir trabajando en este asunto y aclaró que le *"gustaría saber"* cómo fue que se llegó a esa *"situación"*. *"Hay un conjunto de inasistencias que naturalmente ya se justificaban, pero ahora las plantean acá"*, advirtió. Tras esto Puente insistió, y manifestó su *"incomodidad profunda"*. También admitió que *"cuando se recibió el listado"* -de las horas a justificar- *"lo entendió excesivo"*. En la opinión de Puente, la justificación de faltas *"excede"* a Secundaria y se debería haber tratado en el ámbito de la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza del Uruguay (CSEU), algo que encontró la oposición de Fenapes. La directora de Secundaria dijo que *"revisó la normativa"* y le consultó a José Olivera si existía alguna otra que ampare las justificaciones en el marco de la CSEU. Este le contestó que no la había, según señala el acta. *"Hay situaciones como estas que nos exceden, porque siempre somos criticados cuando tomamos decisiones sobre temas que no nos corresponde decidir. Si se justifica todo sin mirar en detalle sería un descontrol grave"*, reconoció Puente el 7 de setiembre de 2017 en la misma reunión del Consejo. La consejera en representación de los docentes, Jaureguy, manifestó en dichas sesiones que haber solicitado *"la lista"* (de horas docentes a justificar) constituyó un *"error"*, al tiempo que señaló que no se debía demorar una respuesta a Fenapes *"para no generar un mayor conflicto"*.

3092

10

13 En la mencionada reunión del Consejo de Secundaria se discutió si se justificaría las inasistencias de los docentes dirigentes de Fenapes directo desde el Consejo de Secundaria *"sin comunicar a la dirección liceal"*. Y se advirtió que esto podía generar un problema, porque muchos directores no entenderían las razones y llegarían a pensar que *"es un error"*. Por lo que Puente sugirió que *"será necesario avisarles que algunas inasistencias se justificarán de forma centralizada para que no se lleven la sorpresa"*. En el marco de esta discusión, Landoni expresó que esta resolución de Secundaria implicaba *"un acto político (...), por lo cual se debería ser discreto"*. También pidió que a la hora de hacer el presentismo *"no se perjudique a los individuos"*. La Consejera Jaureguy dijo que si no se justificaban las inasistencias del Presidente de ADES Montevideo Luis Martínez en ocasiones de ocupación, se genera un problema porque se desconocen las tareas y responsabilidades de los dirigentes sindicales.

14 Sin mencionar a nadie en particular, Puente agregó: *"Hay un caso de los planteados aquí de inasistencias escandalosas en el que no hubo intención de recuperar las clases para que los chicos no se vean afectados"*. Por lo que opinó que si se pierden algunos tiempos de clase *"se debería buscar la forma de recuperar"*. En medio del debate en el Consejo, Landoni expresó que *"si se llegara a filtrar esta información sobre las inasistencias, los docentes caerían bajo el escarnio público por ser un tema tan sensible, y es necesario protegerlos"*. El 14 de setiembre de 2017, en el Consejo, Landoni presentó la propuesta de Slamovitz para recuperar las horas y sugirió que se cierre el caso. Pero como esa recuperación no contempló el horario que tenían los alumnos, Puente manifestó que no la compartía: *"Hay que fomentar que la gente asista en su horario"*. Después se archivó el expediente.

15 De estos tramos de las actas transcriptas queda en evidencia que la situación de Slamovitz no era una situación aislada, sino que al decir de la Presidenta del Consejo de Educación Secundaria había una *"larga lista"* de faltas de dirigentes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (Fenapes) a justificar por fuera de la licencia sindical otorgada.

16 Asimismo la ex Directora del Liceo de San José Miriam Arnejo declaró al diario El País el pasado 20 de abril que Slamovitz "no es la única persona que usufructuaba licencia con ese formulario" en el liceo N° 1 de San José. "Otros compañeros sindicalizados también lo usaban. Es como que tenían una libreta de bonos y todos se beneficiaban con eso. Presentaban y una justificaba y de repente un día había cinco o seis grupos sin profesor.

17 El art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente, artículo por el cual se justificaban estas faltas, establece que podrán otorgarse licencias para *"tareas o servicios especiales encomendados por el Consejo Directivo Central, por los Consejos respectivos o requeridos por otros organismos estatales, en cumplimiento de disposiciones legales expresas. El presente apartado será de aplicación para los miembros de las Mesas Permanentes de las Asambleas Técnico Docentes por el período de su mandato exclusivamente en los días en que se reúnan las referidas Mesas; asimismo respecto de los delegados para concurrir a dichas Asambleas"*. Asimismo, por resolución N° 2 Acta N° 46 de fecha 5 de julio de 2005 se dispuso que

"A los funcionarios designados para integrar tribunales se les concederá licencia – en el marco de lo dispuesto en el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente por el lapso que correspondan las actuaciones, designándose suplente para subrogar sus funciones. El usufructuar la licencia antes referida no afectará los Valores Temporales de la calificación, como tampoco la percepción por concepto de "presentismo". Queda claro de la lectura del artículo, que al amparo de este artículo no se puede otorgar licencia para actividades sindicales. Las autoridades de Secundaria se apartaron de lo que establecía la normativa para favorecer a los dirigentes de FENAPES.

18 En el mismo sentido se ha expresado el ex Presidente de CODICEN Wilson Netto quien declaró al diario El País el pasado 23 de abril de 2021 que la utilización de estas horas eran ilegales.

19 En suma, estamos ante hechos muy graves, irregulares e ilícitos, que merecen ser investigados, en la medida que hubo un apartamiento de las normas por parte de las autoridades de la época. Además de ello se la causó un perjuicio irreparable a muchos estudiantes liceales que se quedaron sin clases, sin mencionar el daño patrimonial para Secundaria, dado que pagó horas docentes que no se trabajaron.

E) LOS CERTIFICADOS DE FENAPES

Al inicio del trabajo de la Comisión Investigadora se le solicitó a Secundaria que enviara toda la documentación que obrara en su poder sobre el objeto de investigación de la Comisión. Así fue como se recibieron miles de folios con muy valiosa documentación.

Es de destacar la remisión de cientos de los certificados que presentaban los dirigentes de FENAPES en liceos de todo el país. Los mencionados certificados tenían las mismas características a los presentados por Slamovitz en el liceo departamental de San José.

De acuerdo a definición del diccionario panhispánico de español jurídico de la Real Academia Española, un certificado es un *"Documento acreditativo de una situación o realidad, ordinariamente de hecho, que consta fehacientemente a la entidad que la emite, sea pública o privada."*

En estos certificados FENAPES acreditaba que uno de sus dirigentes iba a participar de una actividad encomendada por el Comité Ejecutivo del sindicato determinado día, que le iba a impedir ir a trabajar al liceo, y que dicha solicitud se hacía al amparo de un convenio existente.

Si bien los certificados expresaban que el docente iba a realizar actividades encomendadas por FENAPES, no siempre se trataba de actividades sindicales. La Prof. Adriana Madariaga en su comparecencia a la Comisión se refirió a una oportunidad en que le fue ofrecido un certificado para justificar una actividad que no tenía que ver con lo sindical. Expresó Madariaga: *"Sí, ellos me dijeron: "¿Precisás certificado?". En realidad, no precisaba certificado, los directores tenemos una cantidad de días de licencia para tomar, acumuladas*

3093
11

por nuestra labor, y horas… Pero, bueno, me dijeron "¿Lo querés? Tomá el certificado". Agarré el certificado y lo presenté, simplemente, para justificar que había estado en un lugar donde había dicho que iba, pero no para una actividad sindical, sino por un tema personal, repito."

Dichos certificados tenían en su margen superior el membrete "PIT – CNT / FENAPES" y el siguiente texto: *"Se deja constancia que xxxxxxxx C.I. xxxxxxxxx participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. Las mismas se desarrollaron xxxxxxxxxxx. Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante xxxxxxxxx. Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN – CSEU."*

FeNaPES CSEU / PIT - CNT

PIT-CNT

Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay

Montevideo, 3 de mayo de 2017.

Se deja constancia que MARCEL SUAREZ

C.I. 4.032.644-2 participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria. – FENAPES- .

Las mismas se desarrollaron en FENAPES

Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante

Liceo Departamental de San José

Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

José Olivera Trillo
Secretario General

Para poder enviar estos certificados a la Comisión Investigadora, Secundaria tuvo que solicitar a todos los liceos del país que busquen en sus archivos y remitieran los que encontraran. Muchos directores liceales respondieron que la documentación se había destruido como ocurre después de pasado un tiempo. Otros indicaron que llamativamente la información había desaparecido. Por tanto, la información enviada a la Comisión estamos convencidos de que es solo una muestra de los certificados que efectivamente se presentaron.

Veamos algunos ejemplos:

ANEP

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Liceo Departamental de Canelones "Tomás Berreta"

Canelones, 4 de agosto de 2021

OF. 46/21 MH/mf

A: DGES

La Dirección del Liceo "Tomás Berreta" Departamental de Canelones, eleva informe solicitado a través de la Resolución N°2445 de DGES referida a los funcionarios que usufructuaron licencia sindical del 2015 al 2021.

Informamos que esta Dirección General sus funciones en este centro educativo el 1° de marzo de 2021 y los dos secretarios (Diurno y Nocturno) también son nuevos en la institución (ingresa año 2020).

En este liceo el archivo es muy amplio y nos ha resultado muy complejo la búsqueda de información de todos quienes han trabajado en este extenso período. Según nos informan los funcionarios de mayor pertenencia la documentación de años anteriormente habitualmente se deshechaba para acondicionar el espacio en el comienzo de cada año lectivo.

Adjuntamos la única documentación vinculante que fue encontrada y corresponde a los Profesores Manuel OROÑO LUSIANO C.I. 2.576.639-2 (Física) y Jorge FUENTES SILVERA C.I. 1.898.223-6 (Derecho).

Sin más que informar, saludamos cordialmente:

LICEO DEPARTAMENTAL CANELONES C.E.S. "TOMÁS BERRETA"

Prof. MÓNICA RODRÍGUEZ CAMEJO
DIRECTORA

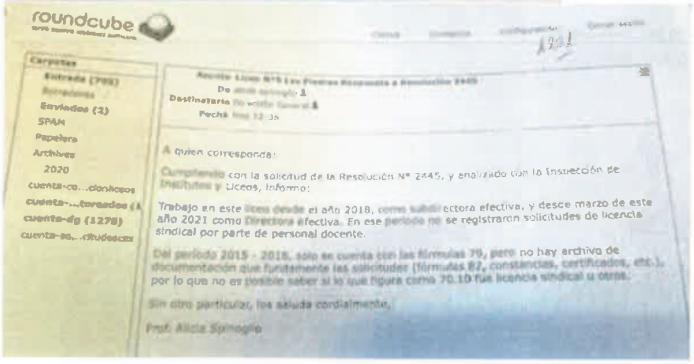

roundcube

Carpetas
Entrada (798)
Borradores
Enviados (3)
SPAM
Papelera
Archivos
2020
cuenta-co...cionicos
cuenta-...terandos (
cuenta-dg (1278)
cuenta-se...studiosos

Asunto: Liceo N°5 Las Piedras Respuesta a Resolución 2445
De: [illegible]
Destinatario: [illegible]
Fecha: [illegible]

A quien corresponda:

Cumpliendo con la solicitud de la Resolución N° 2445, y enviado con la Inspección de Institutos y Liceos, informo:

Trabajo en este liceo desde el año 2018, como subdirectora efectiva, y desde marzo de este año 2021 como Directora efectiva. En ese período no se registraron solicitudes de licencia sindical por parte de personal docente.

Del período 2015 - 2018, sólo se cuenta con las fórmulas 79, pero no hay archivo de documentación que fundamente las solicitudes (fórmulas 82, constancias, certificados, etc.), por lo que no es posible saber si lo que figura como 70.10 fue licencia sindical u otros.

Sin otro particular, los saluda cordialmente,

Prof. Alicia Spinoglio

3094
12

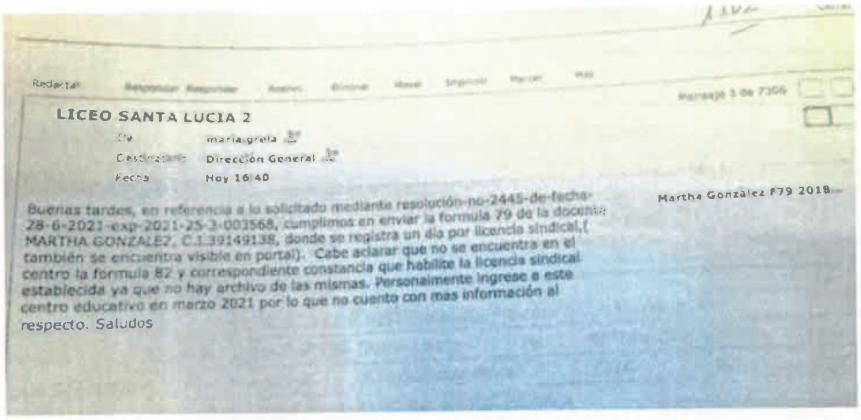

LICEO SANTA LUCIA 2

Para: mariagriela

Destinatario: Dirección General

Fecha: Hoy 16:40

Mensaje 1 de 7306

Martha González F79 2018...

Buenas tardes, en referencia a lo solicitado mediante resolución-no-2445-de-fecha-28-6-2021-exp-2021-25-3-003568, cumplimos en enviar la formula 79 de la docente MARTHA GONZALEZ, C.I.39149138, donde se registra un día por licencia sindical,(también se encuentra visible en portal). Cabe aclarar que no se encuentra en el centro la formula 82 y correspondiente constancia que habilite la licencia sindical establecida ya que no hay archivo de las mismas. Personalmente ingrese a este centro educativo en marzo 2021 por lo que no cuento con mas información al respecto. Saludos

La Comisión recibió 380 certificados presentados por 88 dirigentes de Fenapes en más de 70 liceos de todo el país. Dichos certificados justifican 536 días de inasistencias. También se recibió información de otros 30 integrantes de FENAPES que solicitaron la justificación de la inasistencia invocando el art. 70.10, pero no consta el certificado.

Con estos certificados aportados por Secundaria se comprobó la sospecha del miembro denunciante al solicitar la conformación de la Comisión Investigadora. No se trataba del caso aislado del Prof. Slamovitz, sino que era una práctica generalizada que desarrollaba la cúpula de FENAPES en todo el país.

El primer certificado presentado que pudo recabar la Comisión data del año 2013. La Prof. Claudio Gagliardi en su comparecencia aportó una copia y señaló: "Recuerdo muy claro el 2016, que se presentaron varios y en 2013, pero el artículo a que hacía referencia era el 70.13. La justificación rezaba todo lo mismo, pero en lugar de decir 70.10, decía al artículo 70.13". Este extremo fue confirmado por el dirigente de Fenapes Mario Bango en su comparecencia en la Comisión: *"Entonces, el 70.13 fue en principio. Y ¿qué pasaba con el 70.13? El 70.13 afecta el presentismo; el 70.10, no. Entonces, hubo un cambio. ¿Hay algo escrito de esto? Yo supongo que si hay algo escrito, el que tiene que ponerlo en conocimiento son las autoridades; a los sindicatos no les corresponde ni dictar resoluciones ni modificar el Estatuto, pero que hay acuerdo, hay acuerdo."* Queda claro por tanto, que previo al año 2015 se presentaban certificados con idénticas características a los presentados a partir del año 2015, con la única diferencia a que se invocaba el art. 70.13 del Estatuto y no el 70.10. Y que dicha modificación del artículo obedeció a que con el primero perdían el presentismo y con el segundo no. Hubo una motivación económica en el cambio del artículo del estatuto invocado.

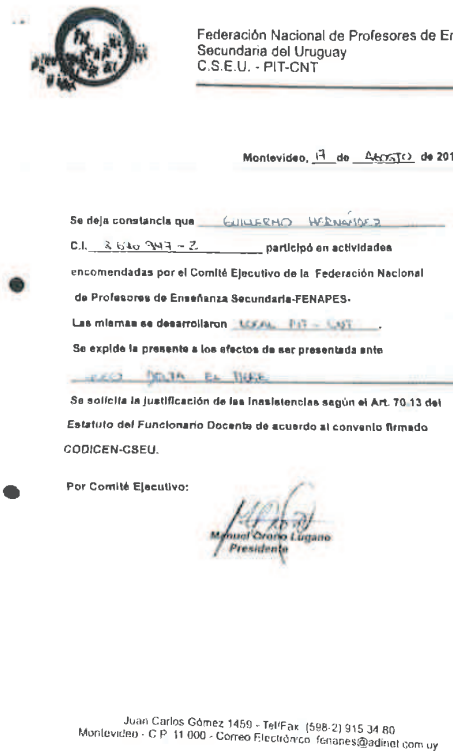

Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria del Uruguay
C.S.E.U. - PIT-CNT

Montevideo, 19 de AGOSTO de 2013.

Se deja constancia que GUILLERMO WERNICKE
C.I. 3.630.947-2 participó en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria-FENAPES.
Las mismas se desarrollaron LOCAL PIT - CNT.
Se expide la presente a los efectos de ser presentada ante
LICEO DONDE ES TIENE
Se solicita la justificación de las inasistencias según el Art. 70.13 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado CODICEN-CSEU.

Por Comité Ejecutivo:

Manuel Cirano Lugano
Presidente

Juan Carlos Gómez 1459 - Tel/Fax (598-2) 915 34 80
Montevideo - C.P. 11 000 - Correo Electrónico: fenapes@adinet.com.uy

Como vamos a desarrollar más adelante estos certificados eran falsos pues invocaban una normativa inexistente, el Convenio firmado entre la Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU) y el CODICEN (Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública), que según expresaba el propio certificado permitía la justificación de la inasistencia.

A continuación, indicamos los certificados que se encuentran en poder de la Comisión Investigadora, con el detalle de la fecha de presentación, nombre del dirigente beneficiario, fecha de la falta a justificar, liceo en el que se presentaba y autoridad de FENAPES que firmaba el certificado.

Fecha del certificado	Beneficiario	Fecha de la justificación	Liceo	Firmante del certificado
16/03/17	Marcel Slamovitz	16/03/17	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo
15/03/17	Marcel Slamovitz	15/03/17	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo
03/03/17	Marcel Slamovitz	03/05/17	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo
11/05/17	Marcel Slamovitz	11/05/17	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo
31/05/17	Marcel Slamovitz	31/05/17	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo
06/04/17	Marcel Slamovitz	06/04/17	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo

3035
13

23/03/17	Marcel Slamovitz	23/03/17	Liceo Dptal San José	Virginia García Montecoral
15/03/17	Marcel Slamovitz	15/03/17	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo
22/03/17	Marcel Slamovitz	22/03/17	Liceo Dptal San José	Virginia García Montecoral
16/03/17	Marcel Slamovitz	16/03/17	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo
27/7/2017	Marcel Slamovitz	27/07/17	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo
25/05/16	Marcel Slamovitz	25/05/16	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo
31/05/16	Marcel Slamovitz	31/05/16	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo
08/06/16	Marcel Slamovitz	08/06/16	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo
04/06/16	Marcel Slamovitz	04/07/16	Liceo Dptal San José	Virginia García Montecoral
16/07/16	Marcel Slamovitz	12/07/16	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo
19/07/16	Marcel Slamovitz	19/07/16	Liceo Dptal San José	Virginia García Montecoral
26/07/16	Marcel Slamovitz	26/07/16	Liceo Dptal San José	Virginia García Montecoral
29/07/16	Marcel Slamovitz	29/07/16	Liceo Dptal San José	Virginia García Montecoral
12/04/16	Marcel Slamovitz	12/04/16	Liceo Dptal San José	Virginia García Montecoral
02/04/16	Marcel Slamovitz	02/04/16	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo
03/05/16	Marcel Slamovitz	03/05/16	Liceo Dptal San José	Virginia García Montecoral
11/05/16	Marcel Slamovitz	11/05/16	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo
17/05/16	Marcel Slamovitz	17/05/16	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo
17/08/16	Marcel Slamovitz	17/08/16	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo
10/08/16	Marcel Slamovitz	10/08/16	Liceo Dptal San José	Virginia García Montecoral
23/08/16	Marcel Slamovitz	23/08/16	Liceo Dptal San José	Virginia García Montecoral
31/08/16	Marcel Slamovitz	31/08/16	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo
09/09/16	Marcel Slamovitz	09/09/16	Liceo Dptal San José	Virginia García Montecoral
11/10/16	Marcel	11/10/16	Liceo Dptal San	José Olivera Trillo

	Slamovitz		José	
13/09/16	Marcel Slamovitz	13,14,15,16 y 17 /09/2016	Liceo Dptal San José	José Olivera Trillo
05/05/15	Mario Bango	4 y 5 /05/2015	Liceo Villa Rodriguez	Ana Pescetto
30/04/15	Mario Bango	30/04/15	Liceo Villa Rodriguez	José Olivera Trillo
27/04/15	Mario Bango	27/04/15	Liceo Villa Rodriguez	José Olivera Trillo
22/04/15	Mario Bango	22 y 23 /04/2015	Liceo Villa Rodriguez	José Olivera Trillo
16/04/15	Mario Bango	16 y 17 /04/2015	Liceo Villa Rodriguez	José Olivera Trillo
06/04/15	Mario Bango	6,7,8 y 9/04/2015	Liceo Villa Rodriguez	Ana Pescetto
26/03/15	Mario Bango	26/03/15	Liceo Villa Rodriguez	José Olivera Trillo
16/03/15	Mario Bango	16/03/15	Liceo Villa Rodriguez	Ana Pescetto
09/03/15	Mario Bango	09/03/15	Liceo Villa Rodriguez	Ana Pescetto
28/10/15	Mario Bango	13,15,23 y 28 /10/2015	Liceo Villa Rodriguez	Ana Pescetto
09/10/15	Mario Bango	1,7,8 y 9 /10/2015	Liceo Villa Rodriguez	Ana Pescetto
07/08/15	Mario Bango	4 y 7 /08/2015	Liceo Villa Rodriguez	José Olivera Trillo
13/08/15	Mario Bango	11 y 13 /08/2015	Liceo Villa Rodriguez	José Olivera Trillo
08/09/15	Mario Bango	4 y 8 /09/2015	Liceo Villa Rodriguez	José Olivera Trillo
18/09/15	Mario Bango	17 y 18 /09/2015	Liceo Villa Rodriguez	José Olivera Trillo
08/07/15	Mario Bango	08/07/15	Liceo Villa Rodriguez	José Olivera Trillo
21/07/15	Mario Bango	14 y 21 /07/2015	Liceo Villa Rodriguez	José Olivera Trillo
30/07/15	Mario Bango	28,29, y 30 /07/2015	Liceo Villa Rodriguez	José Olivera Trillo
25/06/15	Mario Bango	25/06/15	Liceo Villa Rodriguez	José Olivera Trillo
18/06/15	Mario Bango	16,17, y 18 /06/2015	Liceo Villa Rodriguez	José Olivera Trillo
12/06/15	Mario Bango	10 y 12 /06/2015	Liceo Villa Rodriguez	José Olivera Trillo
04/06/15	Mario Bango	1,2 y 4	Liceo Villa	José Olivera Trillo

3096

14

		/06/2015	Rodriguez	
22/05/15	Mario Bango	22/05/15	Liceo Villa Rodriguez	José Olivera Trillo
19/05/15	Mario Bango	19/05/15	Liceo Villa Rodriguez	José Olivera Trillo
15/05/15	Mario Bango	11,12,13 y 15 /05/2015	Liceo Villa Rodriguez	José Olivera Trillo
08/05/15	Mario Bango	7 y 8 / 05/2015	Liceo Villa Rodriguez	Ana Pescetto
06/03/15	Mario Bango	06/03/15	Liceo Villa Rodriguez	Ana Pescetto
05/03/15	Mario Bango	05/03/15	Liceo Villa Rodriguez	Ana Pescetto
31/05/17	Karina Sanchez	31/05/17	Liceo N.º 58 Montevideo	Virginia García Montecoral
31/05/17	Maite Orrizola	31/05/17	Liceo N.º 58 Montevideo	Virginia García Montecoral
31/05/17	Juan Andrade	31/05/17	Liceo N.º 58 Montevideo	Virginia García Montecoral
14/06/19	Mariela Alfonzo	14/06/19	Liceo N.º 61	Marcel Slamovitz
01/11/19	Mariela Alfonzo	31/10/19	Liceo N.º 61	Marcel Slamovitz
01/09/17	Raúl May	11/09/17	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	José Olivera Trillo
21/11/17	Raúl May	21/11/17	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	José Olivera Trillo
06/03/18	Raúl May	06/03/18	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Marcel Slamovitz
11/05/18	Raúl May	9,10 y 11 /05/2018	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Marcel Slamovitz
06/04/18	Raúl May	06/04/18	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Marcel Slamovitz
27/04/18	Raúl May	27/04/18	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Alejandra Vespa
26/4/2018	Raúl May	26/04/18	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Alejandra Vespa
18/05/18	Raúl May	18/05/18	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Marcel Slamovitz
25/05/18	Raúl May	25/05/18	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Marcel Slamovitz
07/06/18	Raúl May	07/06/18	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Marcel Slamovitz
20/07/18	Raúl May	20/07/18	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Marcel Slamovitz
01/08/18	Raúl May	01/08/18	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Marcel Slamovitz
18/5/2018	Raúl May	18/05– 23,24,25/05	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Marcel Slamovitz

		–7/06--19,20/07--01/08		
10/08/18	Raúl May	09 y 10 /08/2018	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Marcel Slamovitz
16/08/18	Raúl May	15 y 16 /08/2018	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Marcel Slamovitz
31/08/18	Raúl May	30 y 31 /08/2018	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Marcel Slamovitz
17/09/18	Raúl May	12 y 13 /09/2018	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Alejandra Vespa
29/09/18	Raúl May	29/09/18	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Alejandra Vespa
12/10/18	Raúl May	11 y12 /10/2018	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Marcel Slamovitz
31/10/18	Raúl May	31/10/18	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Alejandra Vespa
16/11/18	Raúl May	16/11/18	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Marcel Slamovitz
22/11/18	Raúl May	22/11/18	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Marcel Slamovitz
14/12/18	Raúl May	12,13 y 14 /12/2018	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Alejandra Vespa
05/12/18	Raúl May	05 y 06 /12/2018	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Alejandra Vespa
29/11/18	Raúl May	29/11/18	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Marcel Slamovitz
28/11/18	Raúl May	28/11/18	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Marcel Slamovitz
27/06/16	Raúl May	27/06/16	Liceo de Villa Constitución	Virginia García Montecoral
28/05/16	Raúl May	28/05/16	Liceo de Villa Constitución	Virginia García Montecoral
05/03/16	Raúl May	05/03/16	Liceo de Villa Constitución	José Olivera Trillo
10/12/17	Raúl May	7,8 y 9 /12/2017	Liceo Rural Pueblo Lavalleja, Liceo de Villa Constitución y Liceo N3 salto	Virginia García Montecoral
27/10/17	Raúl May	27/10/17	Liceo N°3 Salto, Liceo de Villa Constitución.	Virginia García Montecoral
02/06/17	Raúl May	02/06/17	Liceo de Villa Constitución	José Olivera Trillo
21/04/17	Raúl May	21/04/17	Liceo de Villa Constitución	José Olivera Trillo

3097

15

17/04/17	Raúl May	17/04/17	Liceo de Villa Constitución	José Olivera Trillo
11/04/16	Raúl May	11/04/16	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	José Olivera Trillo
30/03/16	Raúl May	30/03/16	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	Virginia García Montecoral
11/05/16	Raúl May	11/05/16	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	José Olivera Trillo
15/08/16	Raúl May	15/08/16	Liceo Rural Pueblo Lavalleja	José Olivera Trillo
27/08/19	Raúl May	27/08/19	Liceo Rural Conchillas	Alejandra Vespa
15/10/19	Raúl May	15/10/19	Liceo Rural Conchillas	Marcel Slamovitz
09/04/19	Raúl May	09/04/19	Liceo Rural Conchillas	Alejandra Vespa
14/05/19	Raúl May	14/05/19	Liceo Rural Conchillas	Alejandra Vespa
27/05/19	Raúl May	21,22,23,24 y 25 /05/2019	Liceo Rural Conchillas	Alejandra Vespa
27/08/19	Raúl May	27/08/19	Liceo Rural Conchillas	Alejandra Vespa
04/12/18	Rafael Urriza	04/12/18	Liceo Valdense	Marcel Slamovitz
06/12/18	Rafael Urriza	06/12/18	Liceo Valdense	Marcel Slamovitz
30/04/16	Mariana Ramagli	20,21, y 22 /04/2016	Liceo 2 Pinar	José Olivera Trillo
09/04/16	Mariana Ramagli	De 9 a 13 hs	Liceo 2 Pinar	José Olivera Trillo
28/04/18	Mariana Ramagli	28/04/18	Liceo 2 Pinar	Marcel Slamovitz
30/04/18	Mariana Ramagli	6 y 7 /04 /2018	Liceo 2 Pinar	Marcel Slamovitz
18/08/18	Mariana Ramagli	18/08/18	Liceo 2 Pinar	Marcel Slamovitz
28/03/19	Mariana Ramagli	23/03/19	Liceo 2 Pinar	Marcel Slamovitz
06/09/19	Mariana Ramagli	31/08/19	Liceo 2 Pinar	Alejandra Vespa
05/06/18	Claudio Martin lavarez	04/06/18	Liceo N.º 18 Montevideo	Alejandra Vespa
28/06/19	Alejandro Sosa	20/06/19	Liceo N.º 25 "jose Belloni"	Alejandra Vespa
01/08/19	Alejandro Sosa	01/08/19	Liceo N.º 25 "jose Belloni"	Alejandra Vespa
26/08/19	Alejandro Sosa	16/08/19	Liceo N.º 25 "jose Belloni"	Alejandra Vespa

19/11/19	Alejandro Sosa	18/11/19	Liceo N.º 25 "jose Belloni"	Alejandra Vespa
27/09/19	Alejandro Sosa	26/09/19	Liceo N.º 25 "jose Belloni"	Alejandra Vespa
29/11/19	Alejandro Sosa	29/11/19	Liceo N.º 25 "jose Belloni"	Alejandra Vespa
01/08/19	Ana Laura Rodriguez Matteo	01/08/19	Liceo N.º 1	Alejandra Vespa
01/08/19	German Viera	01/08/19	IADE (Sna José)	Alejandra Vespa
12/05/17	Mauricio Perco	12/05/17	Liceo Nº1 San Jose	Alejandra Vespa
11/12/19	Carolina Saco	11,12 y 13 /09/2019	Liceo Nº1 San Jose	Alejandra Vespa
6/4/2018	Jorge Fuentes	06/04/18	Liceo Dptal Canelones	Alejandra Vespa
29/05/18	Manuel Oroño	23,24 y 25 /05/2018	Liceo Dptal Canelones	Marcel Slamovitz
14/06/19	Manuel Oroño	14/06/19	Liceo Dptal Canelones	Alejandra Vespa
17/06/19	Manuel Oroño	17/06/19	Liceo Dptal Canelones	Alejandra Vespa
02/06/17	Horacio Machin	02/06/17	Liceo Santa Rosa	Virginia García Montecoral
18/05/18	Carolina Garcia	18/05/18	Liceo Santa Rosa	Marcel Slamovitz
18/05/18	Horacio Machin	18/05/18	Liceo Santa Rosa	Marcel Slamovitz
27/05/18	Julio Silva	21,23 y 25 /05/2018	Liceo Salinas Solymar y Pando 2	Marcel Slamovitz
18/05/18	Julio Silva	18/05/18	Liceo Nº1 Salinas /Liceo nº2 Solymar	Marcel Slamovitz
18/09/18	Alvaro Mendez	18/09/18	Liceo Paso Carrasco	Marcel Slamovitz
29/05/18	Daniel Martirena	24 y 25 /05/2018	Liceo Paso Carrasco	Marcel Slamovitz
26/02/16	Heber Dos Santos	26/02/16	Liceo Paso Carrasco	José Olivera Trillo
27/10/17	Marcelo Rossi	27/10/17	Liceo Paso Carrasco	Virginia García Montecoral
18/05/18	Virginia Garcia	18/05/18	Liceo Alberto Candeau	Marcel Slamovitz
28/05/18	Mabel Mallo	24 y 25 /05/2018	Liceo San Jacinto y Liceo Nº60 Mdeo.	Marcel Slamovitz
30/10/19	Mabel Mallo	Del 30/10 al 8/11 del 2019	Liceo Soca	Marcel Slamovitz

3098

16

23/04/19	Mabel Mallo	23 y 24 /04/2019	Liceo Soca	Marcel Slamovitz
01/08/19	Mariana Sanabria	01/08/19	Liceo N.º 1 Pando	Alejandra Vespa
01/08/19	Diego Velazquez	01/08/19	Liceo N.º 1 Pando	Alejandra Vespa
10/05/19	Diego Velazquez	10/05/19	Liceo N.º 1 Pando	Marcel Slamovitz
06/09/19	Diego Velazquez	06/09/19	Liceo N.º 1 Pando	Alejandra Vespa
04/10/19	Mariana Sanabria	04/10/19	Liceo N.º 1	Marcel Slamovitz
08/12/19	Alicia Cabara	5,6,7, y 8 /12/2019	Liceo Medanos de Solymar y Liceo N.º 1 Pando	Alejandra Vespa
18/05/18	Horacio Machin	18/05/18	Liceo San Bautista	Marcel Slamovitz
02/06/17	Horacio Machin	02/06/17	Liceo San Bautista	Marcel Slamovitz
12/09/17	Estela Gramajo	12/09/17	Liceo de Punta del Este	Marcel Slamovitz
26/7/2017	Estela Gramajo	26/07 y 1/08 /2017	Liceo de Punta del Este	Marcel Slamovitz
12/05/17	Estela Gramajo	10/05/17	Liceo de Punta del Este	Virginia García Montecoral
17/05/17	Estela Gramajo	16 y 17/ 0/52017	Liceo de Punta del Este	Virginia García Montecoral
21/05/16	Francisco De Los Santos	18 y 19 /05/2016	Liceo de Punta del Este	José Olivera Trillo
05/03/18	Miriam Callejas	05/03/18	Liceo de Punta del Este	José Olivera Trillo
14/03/18	Miriam Callejas	14/03/18	Liceo de Punta del Este	José Olivera Trillo
19/3/2018	Miriam Callejas	19,20,21,22 y 23 /03/2018	Liceo de Punta del Este	José Olivera Trillo
20/05/19	Miriam Callejas	20/05/19	Liceo de Punta del Este	José Olivera Trillo
07/08/18	Miriam Callejas	07/08/18	Liceo de Punta del Este	José Olivera Trillo
21/08/18	Miriam Callejas	21/08/18	Liceo de Punta del Este	José Olivera Trillo
29/08/18	Miriam Callejas	29/08/18	Liceo de Punta del Este	José Olivera Trillo
04/09/18	Miriam Callejas	04/09/18	Liceo de Punta del Este	José Olivera Trillo
28/03/16	Luis Eduardo	28/03/16	Liceo de Punta	José Olivera Trillo

	Machado		del Este	
08/04/16	Luis Eduardo Machado	08/04/16	Liceo de Punta del Este	José Olivera Trillo
16/04/16	Luis Eduardo Machado	16/04/16	Liceo de Punta del Este	José Olivera Trillo
29/04/16	Luis Eduardo Machado	29/04/16	Liceo de Punta del Este	José Olivera Trillo
13/05/16	Luis Eduardo Machado	13/05/16	Liceo de Punta del Este	José Olivera Trillo
27/07/16	Luis Eduardo Machado	27/07/16	Liceo de Punta del Este	Virginia García Montecoral
26/05/16	Luis Eduardo Machado	26/05/16	Liceo de Punta del Este	José Olivera Trillo
10/11/16	Luis Eduardo Machado	10/11/16	Liceo de Punta del Este	José Olivera Trillo
10/12/17	Nathalia Moratorio	7,8,9 y 10 /12/2017	Liceo N.º 12	Virginia García Montecoral
08/11/17	Nathalia Moratorio	08/11/17	Liceo N.º 12	Graciela Almeida
04/05/17	Nathalia Moratorio	02/05/17	Liceo N.º 12	Virginia García Montecoral
23/05/18	Paula Dabbadie	24 y 25 /05/2018	Liceos 39. 57 y 13	Marcel Slamovitz
13/10/17	Virginia Pereyra	11/10/17	Liceo 39	José Olivera Trillo
08/09/17	Virgina Pereyra	08/09/17	Liceo 39	Graciela Almeida
20/04/18	Virgina Pereyra	20/04/18	Liceo 39	Marcel Slamovitz
11/05/18	Virgina Pereyra	11/05/18	Liceo 39	Marcel Slamovitz
10/05/19	Monica Martinez	10/05/19	Liceo N.º 67	Alejandra Vespa
13/04/15	Enzo Fagundez	19/03/15	Liceo Nº3 Salto	Ana Pescetto
18/06/15	Enzo Fagundez	16,17 y 18 /04/2015	Liceo Nº3 Salto	Ana Pescetto
13/04/15	Enzo Fagundez	27/03/15	Liceo Nº3 Salto	Ana Pescetto
12/08/18	Leonardo Dalmao	24/06/18	Liceo Nº3 Salto y INR	Marcel Slamovitz
15/07/19	Leonardo Dalmao	17/06/19	I.N.R	Alejandra Vespa
01/08/19	Leonardo Dalmao	23 y 24 /07/2019	Liceo Nº3 Salto	Alejandra Vespa
14/06/19	Leonardo Dalmao	14/06/19	Liceo Nº3 Salto	Marcel Slamovitz
28/08/19	Leonardo Dalmao	20 y 21 /08/2019	Liceo Nº3 Salto, Liceo Nº5 e I.N.R	Alejandra Vespa
31/10/19	Leonardo Dalmao	18 y 25 /10/2019	Liceo Nº3 Salto e I.N.R	Marcel Slamovitz
17/10/19	Leonardo	16/10/19	Liceo Nº3 y Liceo	Marcel Slamovitz

3099
17

	Dalmao		Nº5 salto	
03/09/15	Marcelo Suarez	3 y 4 /09/2015	Liceo Nº7 Salto	Ana Pescetto
16/11/16	Marcelo Suarez	3 y 11 /11/2016	Liceo Nº7 Salto	José Olivera Trillo
23/05/17	Marcelo Suarez	17,18 y 19 /05/2017	Liceo Nº7 Salto	José Olivera Trillo
19/08/15	Marcelo Suarez	30/07 5 y 7 /08/2015	Liceo Nº7 Salto	José Olivera Trillo
06/2015	Marcelo Suarez	29/08/15	Liceo Nº7 Salto	Ana Pescetto
02/12/15	Marcelo Suarez	02/12/15	Liceo Nº7 Salto	Ana Pescetto
29/08/15	Marcelo Suarez	24/08/15	Liceo Nº7 Salto	Ana Pescetto
20/10/15	Marcelo Suarez	15 y 16 /10/2015	Liceo Nº7 Salto	Ana Pescetto
27/10/17	Marcelo Suarez	20,25,26 y 27 /10/2017	Liceo Nº7 Salto	Graciela Almeida
29/10/16	Marcelo Suarez	20 y 21 /10/2016	Liceo Nº7 Salto	Virginia García Montecoral
23/11/16	Marcelo Suarez	17/11/16	Liceo Nº7 Salto	Virginia García Montecoral
06/04/17	Marcelo Suarez	17 y 23 /03/2017	Liceo Nº7 Salto	José Olivera Trillo
16/06/17	Marcelo Suarez	16/06/17	Liceo Nº7 Salto	José Olivera Trillo
15/10/2015	Marcelo Suarez	15 y 16 /10/015	Liceo Nº7 Salto	Ana Pescetto
14/08/15	Marcelo Suarez	13/08/15	Liceo Nº7 Salto	Ana Pescetto
01/09/15	Marcelo Suarez	12/06/15	Liceo Nº7 Salto	Ana Pescetto
24/02/15	Marcelo Suarez	11 y 19 /02/2015	Liceo Nº7 Salto	José Olivera Trillo
16/12/15	Marcelo Suarez	9 y 10 /12/2015	Liceo Nº7 Salto	José Olivera Trillo
09/07/17	Marcelo Suarez	09/07/17	Liceo Nº7 Salto	José Olivera Trillo
04/2018	Grecia Ferandez	6 y 7 /04 /2018	Liceo Playa Pascual	Marcel Slamovitz
10/05/18	Fernando Acuña	10/05/18	Liceo Playa Pascual	Alejandra Vespa
08/12/19	Fernando Acuña	5 y 6 12/2019	Liceo Playa Pascual	Alejandra Vespa
24/11/18	Cinthia Hernandez	24/11/18	Liceo Playa Pascual	Alejandra Vespa
27/02/20	Cinthia Hernandez	27/02/20	Liceo Playa Pascual	Alejandra Vespa
26/05/18	Alejandra Argañaraz	24, 25 y 26 /05/2018	Liceo Playa Pascual	Marcel Slamovitz
23/05/18	Alejandra Argañaraz	23/05/18	Liceo Playa Pascual	Marcel Slamovitz
18/05/18	Alejandra Argañaraz	18/05/18	Liceo Playa Pascual	Marcel Slamovitz

04/2018	Alejandra Argañaraz	6 y 7 /042018	Liceo Playa Pascual	Marcel Slamovitz
10/12/17	Alejandra Argañaraz	7, 8, 9 y 10 /12/2017		Virginia García Montecoral
27/10/17	Alejandra Argañaraz	27/10/17	Liceo Playa Pascual	Virginia García Montecoral
03/10/17	Alejandra Argañaraz	02/09/17	Liceo Playa Pascual	José Olivera Trillo
03/10/17	Alejandra Argañaraz	19/08/17	Liceo Playa Pascual	José Olivera Trillo
03/10/17	Alejandra Argañaraz	29/07/17	Liceo Playa Pascual	José Olivera Trillo
02/06/17	Alejandra Argañaraz	26/06/17	Liceo Playa Pascual	Virginia García Montecoral
02/06/17	Alejandra Argañaraz	02/06/17	Liceo Playa Pascual	Virginia García Montecoral
11/03/17	Alejandra Argañaraz	11/03/17	Liceo Playa Pascual	José Olivera Trillo
27/02/20	Alejandra Argañaraz	27/02/20	Liceo Rincon de la Bolsa	Alejandra Vespa
30/05/15	Lorena Scarpiltz	25 y 28 /05/2015	Liceo Libertad	Ana Pescetto
25/05/16	Lorena Scarpiltz	25/05/16	Liceo Libertad	José Olivera Trillo
18/06/16	Lorena Scarpiltz	18/06/16	Liceo Libertad	José Olivera Trillo
25/06/16	Lorena Scarpiltz	25/06/16	Liceo Libertad	José Olivera Trillo
17/10/16	Lorena Scarpiltz	17/10/16	Liceo Libertad	José Olivera Trillo
14/11/16	Lorena Scarpiltz	14/11/16	Liceo Libertad	José Olivera Trillo
20/08/16	Sebastian Rodriguez	20/08/16	Liceo Rincon de la Bolsa	José Olivera Trillo
03/06/17	Eliane Ignacio	29 y 30 /05/2017	Liceo N.º 1 Artigas	Virginia García Montecoral
07/06/17	Eliane Ignacio	07/06/17	Liceo N.º 1 Artigas	Virginia García Montecoral
20/06/17	Eliane Ignacio	20/06/17	Liceo N.º 1 Artigas	Virginia García Montecoral
27/06/17	Eliane Ignacio	26/06/17	Liceo N.º 1 Artigas	José Olivera Trillo
14/06/19	Eliane Ignacio	14/06/19	Liceo Pintadito, Liceo N.º 3 y Liceo N.º 4 Artigas	Marcel Slamovitz
25/03/19	Eliane Ignacio	25/03/19	Liceo Nº3 y Liceo Nº4 Artigas	Alejandra Vespa
03/04/19	Eliane Ignacio	03/04/19	Liceo Nº3 y Liceo Nº4 Artigas	Alejandra Vespa
10/04/19	Eliane Ignacio	10/04/19	Liceo N.º 3 Artigas	Alejandra Vespa

3100
17

24/05/19	Eliane Ignacio	22/05/19	Liceo N.º 3 Artigas	Alejandra Vespa
31/07/19	Eliane Ignacio	31/07/19	Liceo Pintadito, Liceo N.º 3 y Liceo N.º 4 Artigas	Alejandra Vespa
01/08/19	Eliane Ignacio	01/08/19	Liceo N.º 3 Artigas	Alejandra Vespa
01/08209	Eliane Ignacio	02/08/19	Liceo Pintadito, Liceo N.º 3 y Liceo N.º 4 Artigas	Alejandra Vespa
26/08/19	Eliane Ignacio	26/08/19	Liceo Nº3 y Liceo Nº4 Artigas	Alejandra Vespa
11/09/19	Eliane Ignacio	11/09/19	Liceo Pintadito, Liceo N.º 3 Artigas	Alejandra Vespa
27/09/19	Eliane Ignacio	27/09/19	Liceo Pintadito, Liceo N.º 3 y Liceo N.º 4 Artigas	Alejandra Vespa
05/11/19	Eliane Ignacio	05/11/19	Liceo Nº3 y Liceo Nº4 Artigas	Alejandra Vespa
17/11/19	Eliane Ignacio	18/11/19	Liceo Nº3 y Liceo Nº4 Artigas	Alejandra Vespa
08/12/19	Eliane Ignacio	4. 5 y 6 /12/2019	Liceo Nº3 y Liceo Nº4 Artigas	Alejandra Vespa
26/05/15	Silvia de Aranda	26/05/15	Liceo N.º 3 y UTU Artigas	José Olivera Trillo
02/09/15	Silvia de Aranda	02/09/15	Liceo N.º 3 Artigas	Ana Pescetto
14/07/15	Silvia de Aranda	14/07/15	Liceo N.º 3 Artigas	Ana Pescetto
17/07/15	Silvia de Aranda	16 y 17 /07/2015	Liceo N.º 3 Artigas	Ana Pescetto
22/04/17	Silvia de Aranda	21/04/17	Liceo N.º 3 Artigas	José Olivera Trillo
27/10/17	Silvia de Aranda	27/10/17	Liceo N.º 3 Artigas	Virginia García Montecoral
08/12/19	Silvia de Aranda	09/12/19	Liceo N.º 3 Artigas	Alejandra Vespa
18/05/17	Mirtha Bentancur	18/05/17	Liceo N.º 1 y Escuela Tecnica Bella union	José Olivera Trillo
17/06/19	Mirtha Bentancur	17/06/19	Liceo N.º 1 Bella Union	José Olivera Trillo
01/08/19	Manuela Berta	31/07 1y2 /08/2019	Liceo N.º 1 Bella Union	Alejandra Vespa
24/09/19	Martin Lucas	05/09/19	Liceo N.º 1 Bella Union	Alejandra Vespa
05/05/16	Martin Lucas	05/05/16	Liceo N.º 2 Bella Union	José Olivera Trillo
08/12/19	Diego Machado	5 y 6	Liceo N.º 1 Bella	Alejandra Vespa

		/12/2019	Union y Escuela Tecnica	
17/06/19	Diego Machado	17/06/19	Liceo N.º 1 Bella Union	
27/05/19	Diego Machado	27/05/19	Liceo N.º 1 Bella Union	
06/12/18	Diego Machado	06/12/18	Liceo N.º 1 Bella Union	Alejandra Vespa
02/06/17	Diego Machado	02/08/17	Liceo N.º 1 y Escuela Tecnica Bella union	José Olivera Trillo
18/05/17	Diego Machado	18/05/17	Liceo N.º 1 y Escuela Tecnica Bella union	José Olivera Trillo
08/05/17	Diego Machado	08/05/17	Liceo N.º 1 y Escuela Tecnica Bella union	Virginia García Montecoral
05/05/16	Richard Machado	05/05/16	Liceo N.º 2 Bella Union	José Olivera Trillo
05/05/16	Nazarena Olmos	05/05/16	Liceo N.º 2 Bella Union	José Olivera Trillo
05/05/16	Elbio Tesson	05/05/16	Liceo N.º 2 Bella Union	José Olivera Trillo
15/11/18	Emilio Silva	15/11/18	Liceo N.º 2 Bella Union	Alejandra Vespa
05/05/16	Emilio Silva	05/05/16	Liceo N.º 2 Bella Union	José Olivera Trillo
10/09/18	Emilio Silva	10/09/18	Liceo N.º 2 Bella Union	Alejandra Vespa
18/05/18	Emilio Silva	17 y 18 /05/2008	Liceo N.º 2 Bella Union	José Olivera Trillo
27/02/20	Emilio Silva	07/02/20	Liceo N.º 2 Bella Union	Alejandra Vespa
14/06/19	Emilio Silva	14/06/19	Liceo N.º 2 Bella Union	Marcel Slamovitz
17/06/16	Iris Arbiza	17/06/16	Liceo Eliseo Salvador Porta	José Olivera Trillo
14/11/19	Carla Ramos	14/11/19	Liceo N.º 4 “33”	José Olivera Trillo
14/11/19	Manuela Olascuaga	14/11/19	Liceo N.º 4 “33”	José Olivera Trillo
14/11/19	Yeni Cuello	14/11/19	Liceo N.º 4 “33”	José Olivera Trillo
15/11/18	Fabian Texeira	15/11/18	Liceo N.º 4 “33”	Alejandra Vespa
07/12/18	Fabian Texeira	26,27,28,29 y 30 /11/2018	Liceo N.º 4 “33”	Alejandra Vespa
31/10/18	Fabian Texeira	22,23,24,25 y 26	Liceo N.º 4 “33”	Alejandra Vespa

3101
1ª

		/10/2018		
14/06/19	Fabian Texeira	14/06/19	Liceo N.º 4 "33"	Marcel Slamovitz
14/11/19	Rocio Santana	14/11/19	Liceo N.º 4 "33"	José Olivera Trillo
14/11/19	Rosario Silva	14/11/19	Liceo N.º 4 "33" y Vergara	José Olivera Trillo
26/09/15	Rosario Silva	23,24,25 y 26 /09/2015	Liceo N.º 2 y Liceo de Cerro Chato	Ana Pescetto
15/11/18	Bannina Altamiranda	15/112018	CEI Lorenzo Reyes	Alejandra Vespa
16/08/19	Bannina Altamiranda	16/08/19	CEI Lorenzo Reyes, Liceo Nº5 Paysandu	Alejandra Vespa
14/06/19	Bannina Altamiranda	14/06/19	CEI Lorenzo Reyes, Liceo Nº5 Paysandu	Marcel Slamovitz
27/04/15	Adolfo Molina	29/04/15	Liceo de Fray Bentos	Ana Pescetto
13/05/15	Adolfo Molina	13/05/15	Liceo Nº2 y Nº3 de Fray Bentos	Ana Pescetto
26/05/15	Adolfo Molina	26/05/15	Liceo Nº2 y Nº3 de Fray Bentos	Ana Pescetto
19/06/15	Adolfo Molina	15,16,17, y 18 /06/2015	Liceo Nº2 y Nº3 de Fray Bentos	Ana Pescetto
10/12/15	Adolfo Molina	10,11,12 y 13 /12/2015	Liceo Nº2 y Nº3 de Fray Bentos	Ana Pescetto
10/02/16	Adolfo Molina	10/02/16	Liceo Nº1 Fray Bentos	José Olivera Trillo
10/02/16	Adolfo Molina	16/02/16	Liceo N.º2 Fray Bentos	José Olivera Trillo
29/04/16	Adolfo Molina	29/04/16	Liceo Nº1 y Liceo Nº2 Fray Bentos	Virginia García Montecoral
04/05/16	Adolfo Molina	04/05/16	Liceo Nº1 y Liceo Nº2 Fray Bentos	Virginia García Montecoral
14/05/16	Adolfo Molina	12,13 y 14 /05/2016	Liceo Nº1 y Liceo Nº2 Fray Bentos	Virginia García Montecoral
28/05/16	Adolfo Molina	27 y 28 /05/2016	Liceo Nº1 y Liceo Nº2 Fray Bentos	Virginia García Montecoral
17/06/16	Adolfo Molina	17/06/16	Liceo Nº2 Fray Bentos	José Olivera Trillo
29/07/16	Adolfo Molina	29/07/16	Liceo Nº2 Fray Bentos	José Olivera Trillo
01/09/16	Adolfo Molina	31/08 y 01/09	Liceo Nº1 y Liceo Nº2 Fray Bentos	Virginia García Montecoral
28/10/16	Adolfo Molina	28/10/16	Liceo Nº2 Fray Bentos	Virginia García Montecoral
23/03/17	Adolfo Molina	22,23 y 24	Liceo Nº1 y Liceo	José Olivera Trillo

		/03/2017	Nº2 Fray Bentos	
21/04/17	Adolfo Molina	21/04/17	Liceo Nº1 y Liceo Nº2 Fray Bentos	José Olivera Trillo
03/05/17	Adolfo Molina	03/05/17	Liceo Nº2 Fray Bentos	José Olivera Trillo
11/05/17	Adolfo Molina	11 y 12 /05/2017	Liceo Nº1 y Liceo Nº2 Fray Bentos	José Olivera Trillo
30/05/17	Adolfo Molina	31/05/17	Liceo Nº2 Fray Bentos	José Olivera Trillo
21/10/17	Adolfo Molina	20/10/17	Liceo Nº2 Fray Bentos	José Olivera Trillo
31/10/17	Adolfo Molina	26/10/17	Liceo Nº1 y Liceo Nº2 Fray Bentos	José Olivera Trillo
27/10/17	Adolfo Molina	27/10/17	Liceo Nº2 Fray Bentos	Virginia García Montecoral
24/04/18	Adolfo Molina	24/04/18	Liceo Nº1 y Liceo Nº2 Fray Bentos	Marcel Slamovitz
11/03/18	Adolfo Molina	11/03/18	Liceo Nº1 Fray Bentos	Marcel Slamovitz
08/12/19	Adolfo Molina	5.6.7 y 8 /12/2019	Liceo Nº2 Fray Bentos	Alejandra Vespa
10/12/15	Maximiliano Goñi	10,11,12 y 13 /12/2015	Liceo Nuevo Berlin	Ana Pescetto
19/05/17	Erenesto Borges	19/05/17	Liceo Nº1 Rivera	José Olivera Trillo
19/05/17	Rodrigo Zegarra	19/05/17	Liceo Nº1 Dra C prandi y CERP del norte Rivera	José Olivera Trillo
18/05/18	Rodrigo Zegarra	18/05/18	Liceo Nº1 y Nº2 Rivera	Marcel Slamovitz
7/12/2017	Rodrigo Zegarra	07,08/12/2017	Liceo Nº1 Rivera	Marcel Slamovitz
07/08/17	Fabian Almeida	19 y 26 /05/2017	Liceo Nº2 Rivera	José Olivera Trillo
27/03/17	Fabian Almeida	23,24, y 25 /03/2017	Liceo Nº2 Rivera	José Olivera Trillo
04/04/17	Fabian Almeida	04/04/17	Liceo Nº2 Rivera	José Olivera Trillo
02/05/17	Fabian Almeida	2 y 3 /05/2017	Liceo Nº2 Rivera	Virginia García Montecoral
01/08/19	Rodrigo Zegarra	01/08/19	Liceo Nº2 Rivera	Marcel Slamovitz
20/04/17	Rodrigo Zegarra	18/04/17	Liceo Nº1 y Liceo Nº2 Rivera	José Olivera Trillo
27/04/15	Pablo Macedo	22 y 23 /04/2015	Liceo Nº3 Rivera	Macarena Castro
29/04/15	Pablo Macedo	29/04/15	Liceo Nº3 Rivera	Macarena Castro
25/03/15	Pablo Macedo	25/03/15	Liceo Nº3 Rivera	Alejandra Vespa

3102

20

27/10/17	Leticia Mattos	27/10/17	Liceo Nº5 Rivera	Virginia García Montecoral
15/06/17	Carlos Mendez	09/06/17	Liceo Nº7 Rivera	Virginia García Montecoral
29/6/2017	Carlos Mendez	29 y 30 /06/2017	Liceo Nº7 Rivera	Virginia García Montecoral
08/05/17	Carlos Mendez	08/05/17	Liceo Nº7 Rivera	Virginia García Montecoral
06/06/17	Carlos Mendez	06/06/17	Liceo Nº7 Rivera	Virginia García Montecoral
23/05/17	Carlos Mendez	19/05/17	Liceo Nº7 Rivera	Virginia García Montecoral
21/08/17	Carlos Mendez	21/08/17	Liceo Nº7 y Liceo Nº3 Rivera	Virginia García Montecoral
03/10/17	Carlos Mendez	2 y 3 /10/2017	Liceo Nº7 Rivera	Virginia García Montecoral
21/8/2017	Carlos Mendez	21 y 22 /08/2017	Liceo Nº7 Rivera	Virginia García Montecoral
21/04/17	Carlos Mendez	21/04/17	Liceo Nº7 Rivera	José Olivera Trillo
24/03/17	Carlos Mendez	24/03/17	Liceo Nº7 Rivera	José Olivera Trillo
14/03/17	Carlos Mendez	14/03/17	Liceo Nº7 Rivera	José Olivera Trillo
22/03/17	Carlos Mendez	20/03/17	Liceo Nº7 y Liceo Nº3 Rivera	José Olivera Trillo
25/05/17	Berta Mateos	25/05/17	Liceo Vichadero	José Olivera Trillo
08/12/19	Berta Mateos	5,6,7 y 8 /12/2019	Liceo Vichadero	Alejandra Vespa
13/06/16	Claudio Cardozo	11/06/16	Liceo Vichadero	José Olivera Trillo
19/05/17	Bruno Rondan	19/05/17	Liceo Vichadero	José Olivera Trillo
02/06/17	Bruno Rondan	1 y 2 /06/2017	Liceo Vichadero	José Olivera Trillo
26/05/18	Sergio Miranda	23,24 y 25 /05/2018	Liceo Nº1 Rocha	Marcel Slamovitz
01/08/19	Sergio Miranda	01/08/19	Liceo Nº1 Rocha	Alejandra Vespa
10/12/17	Amalia Rodriguez	7,8 y 9 /12/2017	Liceo Nº2 Chuy	Virginia García Montecoral
08/08/18	Maricel Techera	08/08/18	Liceo Nº2 Chuy	Virginia García Montecoral
16/08/18	Maricel Techera	16/08/18	Liceo Nº2 Chuy	Virginia García Montecoral
11/10/18	Maricel Techera	11/10/18	Liceo Nº2 Chuy	Virginia García Montecoral
07/11/18	Maricel Techera	07/11/18	Liceo Nº2 Chuy	Virginia García Montecoral
26/11/18	Maricel Techera	26/11/18	Liceo Nº2 Chuy	Virginia García Montecoral
19/10/15	Nestor Candiota	19/10/15	Liceo Nº2 Chuy	Margarita Causillas
30/07/18	Adriana Madriaga	30/07/18	Liceo Capilla del Sauce (Florida)	Marcel Slamovitz
30/07/18	Yesica Cabral	30/07/18	Liceo Capilla del Sauce (Florida)	Marcel Slamovitz

14/09/15	Rooney Teruel	14/09/15	Liceo Nº3 Melo	Ana Pescetto
20/11/15	Rooney Teruel	16,17 y 19/11/2015	Liceo Nº3 Melo	Ana Pescetto
15/10/15	Rooney Teruel	15/10/15	Liceo Nº3 Melo	Ana Pescetto
29/07/15	Rooney Teruel	29/07/15	Liceo Nº1 y Liceo Nº3 Melo	Ana Pescetto
22/10/15	Rooney Teruel	22/10/15	Liceo Nº3 Melo	Ana Pescetto
13/03/18	Virginia Barreto	13/03/18	Liceo Nº4 Melo	Marcel Slamovitz
29/08/19	Mary Lucas	29/08/19	Liceo Rural Noblia	Marcel Slamovitz
08/12/19	Enrique Teruel	5 y 6 /12/2019	Liceo Rural Noblia	Alejandra Vespa
22/11/17	Mary Lucas	22/11/17	Liceo Rural Noblia	Alejandra Vespa
9/9/2019	Enrique Teruel	9,10,11,12 y 13 /09/2019	Liceo Rural Noblia	Alejandra Vespa
04/09/15	Damian Carbone	04/09/15	Liceo Nº1 y Liceo Nº2 Colonia	Ana Pescetto
3/11/2016	Silbina Mieres	3 y4 /11/2016	Liceo Nº1 Trinidad	Ana Pescetto

F) ALGUNOS CASOS ENCANDALOSOS

Como ya hemos reseñado el Prof. Marcel Slamovitz justificó a través de este mecanismo 250 horas entre los años 2016 y 2017 en el liceo departamental de San José. El Prof. Mario Bango en el Liceo de Villa Rodríguez en el año 2015, faltó 56 días a trabajar. Hay que tener presente que un año lectivo en Secundaria tiene entre 170 y 180 días de clase. Casi un tercio de esos días de clase faltó Bango a través de la presentación de estos certificados.

El Prof. Raúl May, del Liceo de Colonia Lavalleja en Salto, en el año 2018 faltó 265 horas y presentó 44 certificados falsos.

Estos dirigentes además tenían horas asignadas para actividades sindicales.

Por ejemplo Slamovitz tenía alrededor de 800 horas anuales a estos fines. Raúl May contaba con unas 600 horas en el año 2018 y Mario Bango con más de 1000 horas en el año 2015.

Asimismo, de la documentación surgen 26 certificados presentados por Adolfo Molina, 19 por Marcelo Suárez, 18 por Eliane Ignacio, 13 por Alejandra Argañaz, 12 por Carlos Méndez, 8 por Luis Eduardo Machado, 8 por Miriam Callejas, 7 por Diego Machado, 7 por Leonardo Dalmao, 7 por Mariana Ramagli, 7 por Silvia de Aranda, 6 por Alejandro Soca, 6 por Emilio Silva, 6 por Lorena Scarpitz. Luego aparecen otros dirigentes con menos de 6 certificados presentados.

3103
21

Asimismo, el dirigente de FENAPES que más certificados firmó fue José Olivera con 130 certificados, Alejandra Vespa firmó 74, Marcel Slamovitz firmó 70, Virginia García Montecoral firmó 60 certificados, Ana Pescetto firmó 38 y Graciela Almeida 23.

Los certificados con lo que cuenta la Comisión acreditan 536 días justificados por este mecanismo. Los firmantes de este informe estamos convencidos que estos 380 certificados son solo algunos de todos los que se presentaron y justificaron. **No nos cabe duda que hemos descubierto solo la punta del iceberg de una maniobra muchísimo más grande.**

G) LA EXISTENCIA DEL CONVENIO FIRMADO ENTRE CSEU Y CODICEN.

Como venimos de decir los certificados presentados invocaban la existencia de un convenio firmado entre la CSEU y el CODICEN. Concretamente decían: "*Se solicita la justificación de la inasistencia según el Art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN – CSEU.*"

De la simple lectura de la mencionada leyenda se interpretaba que el convenio había modificado el art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente habilitando la justificación de la inasistencia para actividades encomendadas por Fenapes.

Es importante destacar que los sindicatos de la enseñanza ya tienen un convenio que los habilita a contar con horas sindicales. Dicho convenio de 8 de febrero de 2007 les adjudica determinadas horas sindicales de acuerdo a la cantidad de afiliados de cada sindicato.

De la investigación desarrollada podemos concluir que fue la Profesora Miriam Arnejo, ex Directora del Liceo Departamental de San José, la primera en poner en duda la existencia del mencionado convenio en el año 2016. Según expresó en la Comisión Investigadora le llamaron la atención las reiteradas faltas del Prof. Slamovitz, y consultó a la entonces Inspectora Marys Montes sobre la existencia del mencionado convenio y ésta no le supo responder. También buscó el convenio en las páginas web de los organismos y tampoco lo encontró. Finalmente consultó sobre fines del 2016 a Jurídica de Secundaria, en donde se le respondió que estaban con mucho trabajo y no podían ayudarla. Así fue como al inicio de 2017 realizó la consulta formal que dio inició al expediente.

Pero la preocupación por la existencia del misterioso convenio no era solo de la Directora Arnejo, el asunto llegó a plantearse en la sala de Directores del departamento de San José, que envió una nota al entonces Inspector de Institutos y Liceos Jorge Barrera solicitándole información al respecto. Todos los testimonios recabados dan cuenta que Barrera en todo momento respondió con evasivas.

Cuando el expediente iniciado a partir de la consulta de Arnejo se empezó a tramitar en el Consejo de Educación Secundaria, la Jurídica de Secundaria no encontró el convenio y le dio vista al Prof. Slamovitz para que lo presente, cosa que no hizo.

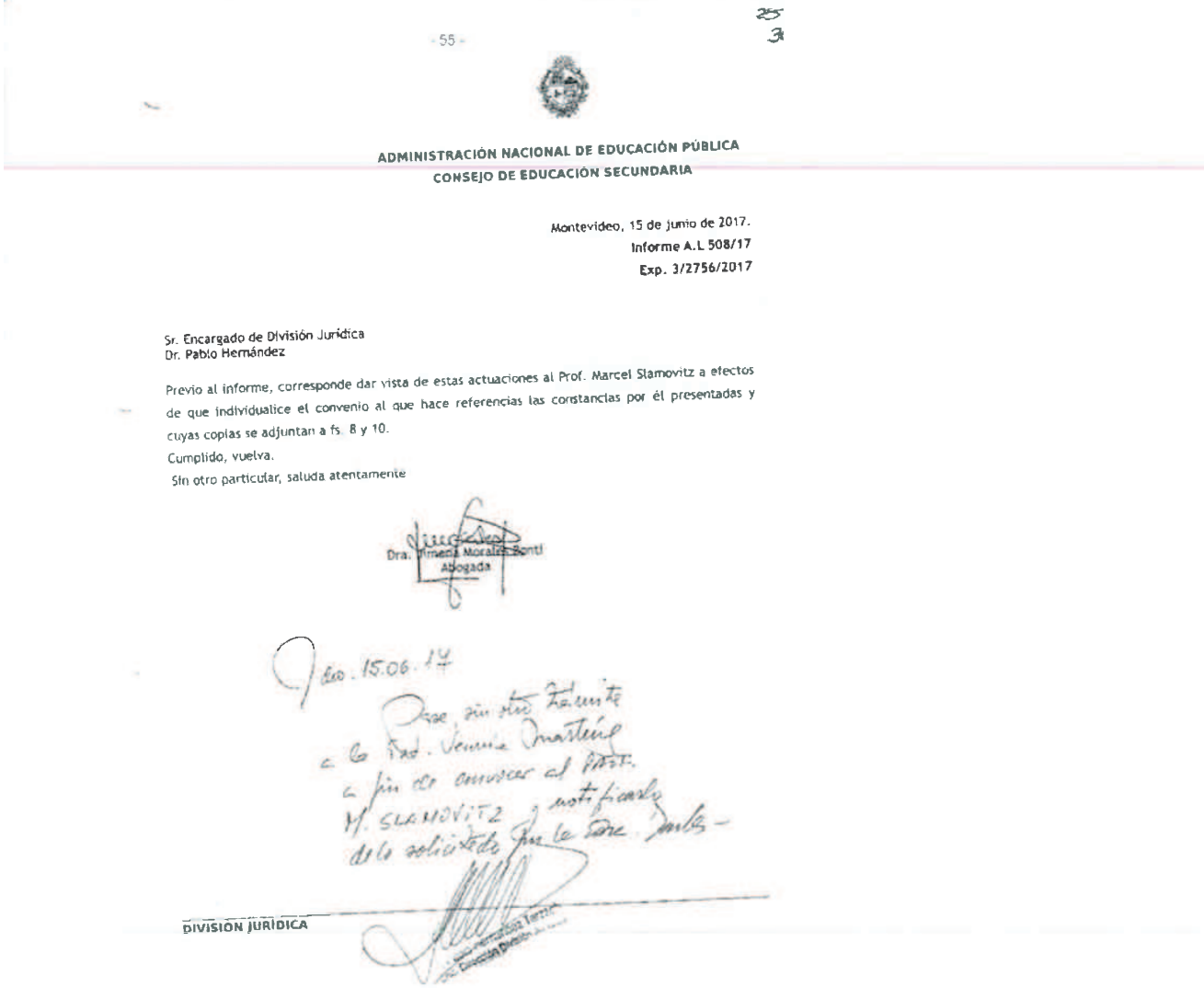

- 55 -

25
3

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, 15 de junio de 2017.
Informe A.L 508/17
Exp. 3/2756/2017

Sr. Encargado de División Jurídica
Dr. Pablo Hernández

Previo al informe, corresponde dar vista de estas actuaciones al Prof. Marcel Slamovitz a efectos de que individualice el convenio al que hace referencias las constancias por él presentadas y cuyas copias se adjuntan a fs. 8 y 10.
Cumplido, vuelva.
Sin otro particular, saluda atentamente

Dra. Jimena Morales Sonti
Abogada

Jue. 15.06.17
Pase sin otro trámite
a la Sra. Jennie Martínez
a fin de conocer al Prof.
M. SLAMOVITZ a notificarlo
de lo solicitado por la Sra. Jurista -

DIVISIÓN JURÍDICA

Luego de no ser evacuada la vista la Dra. Jimena Morales de la Jurídica de Secundaria concluyó que *"A fojas 13 la suscrita solicitó agregación del Convenio mencionado en dichas constancias. El convenio que se adjuntó a fojas 16 y 17 es el referente a licencia sindical, por lo que nada establece respecto a la justificación de inasistencias al amparo del Artículo Nº70 Inciso 10 del EFD. Se le otorgó vista al Profesor Slamovitz para que adjuntara el Convenio a fojas 25 y 26, pero la misma no fue evacuada. De lo que surge de obrados, no existe fundamento para justificar las inasistencias del Profesor Slamovitz al amparo del Artículo Nº70, Inciso 10 del EFD por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de FENAPES. En virtud de lo expresado por Dirección General a fojas 15, la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de Abogados".*

Al ser consultada al respecto en su comparecencia en la Comisión Investigadora *la Dra.* Morales expresó: *"Cuando el expediente me llegó yo no tenía conocimiento de si ese*

3104
22

convenio existía o no, por lo cual en primera instancia solicito dentro del organismo que me sea aportado ese convenio. Según lo que dice en mi informe, se me adjunta una cosa que no era la que yo solicitaba. Entonces, se la pido al propio interesado, al docente que pretendía justificar sus inasistencias, y tampoco se me aporta. Entonces, claramente tengo que concluir que de lo que surge del expediente no pueden justificarse esas inasistencias por el 70.10"

- 59 -

28
32

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo, 17 de julio de 2017.
Informe A.L 643/17
Exp. 3/2756/2017

Sr. Encargado de División Jurídica
Dr. Pablo Hernández

Visto el expediente de referencia, donde el Liceo N°1 de San José solicita asesoramiento en lo referente a justificación de inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz al amparo del art. 70.10 del EFD, corresponde informar:

- A fs. 11, la Dirección liceal solicita asesoramiento en lo referente a justificación de las inasistencias del mencionado docente, al amparo del art. 70.10 EFD, según constancias agregadas a fs. 8 y 10.
- A fs. 13 la suscrita solicitó agregación del convenio mencionado en dichas constancias. El convenio que se adjuntó a fs. 16 y 17 es el referente a licencia sindical, por lo que nada establece respecto a la justificación de inasistencias al amparo del art. 70.10 EFD.
- Se le otorgó vista al Prof. Slamovitz para que adjuntara el convenio (fs. 25 y 26), pero la misma no fue evacuada.
- De lo que surge de obrados, no existe fundamento para justificar las inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz al amparo del art. 70.10 EFD por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de FENAPES.
- En virtud de lo solicitado por Dirección General a fs. 15, la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de Abogados.

Sin otro particular, saluda atentamente

Dra. Jimena Morales Bonti
Abogada

DIVISIÓN JURÍDICA

Asimismo la sala de abogados del organismo ratificó las conclusiones de Morales. El convenio no se conocía en Secundaria, no lo presentó Slamovitz y por tanto no existía fundamento para justificar sus inasistencias.

A N E P
CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

DIVISIÓN JURÍDICA EXP. 2756 /2017

INFORME DE SALA Nº 14/2017

Montevideo, miércoles 19 de julio de 2017.

En virtud del envío de estos obrados por parte de Secretaria General del CES, para recabar la opinión de ésta División respecto a la situación del Prof.Marcel Slamovitz, corresponde informar.

La Sala comparte en todos su términos lo informado por la Dra. Jimena Morales mediante informe N° 643/2017 de fojas 28.

Dr. Jorge Pablo Hernandez
Abogado(Enc. de la Direcc. de Div. Jur.)

Dra. Mariela Carrasco
Abogada

Dr. Richard Vaccaro
Abogado

Dr. Washington Gómez
Abogado

Dra. Ma. Magdalena Umpiérrez
Abogada

DIVISIÓN JURÍDICA - Asesoría Letrada -

Los testigos que pasaron por la Comisión fueron consultados sobre la existencia del Convenio. Ninguno de ellos pudo declarar que efectivamente lo conocía.

Las actuales autoridades de Secundaria, las ex autoridades de Secundaria, los abogados de Secundaria, Inspectores y Directores. Todos fueron categóricos en señalar que no conocían tal normativa.

3105
23

Washington Gómez, abogado de Secundaria expresó al ser preguntado sobre el convenio: *"En ese momento, no había, y con posterioridad no hemos tenido noticia de que exista un convenio de ese tipo."*

La Inspectora Silvia Izquierdo también se expresó sobre el tema: *"....no sé si ese convenio existe, y en el caso de existir, en qué consiste."*

La Directora Claudia Gandini agregó *"...yo nunca vi el convenio. Si existe o no existe, yo nunca lo vi. No puedo poner en tela de juicio algo que no conozco o desconozco o nunca vi"*

Del mismo modo se expresó la Inspectora Margarita Grun: *"Desconozco ese convenio. Sinceramente, nunca lo vi como directora, como inspectora ni como inspectora general. No, no conozco ese convenio."*

La Inspectora Maris Montes también se refirió al tema: *"Yo fui consultada por la directora Miriam Arnejo, que en ese momento era la directora del Liceo Nº 1 de San José sobre si las justificaciones que se estaban presentando por el artículo 70.10, por un convenio que yo no conocía, se tenían que justificar. Ante el desconocimiento de la existencia del convenio, el trámite que hace el inspector es asesorar al director y decirle los pasos a seguir. En este caso, los pasos a seguir que le trasmití a la directora Arnejo fueron que si tenía alguna duda de cómo procesar la documentación que ella tenía, debíamos elevarla a la División Jurídica, como corresponde, para que evacuara, dentro de la normativa vigente, si correspondía o no, porque yo nunca había visto ese convenio".*
En el mismo sentido se expresó en su comparecencia el Prof. Gerardo Bibanco: *"No; no estaba en conocimiento de esos convenios"*

La Prof. Leonela Martínez por su parte dijo: *"No conozco el convenio, pero sé que era un tema del cual se hablaba; del cual se habló en esa sala (de directores de San José).*

La Prof. Adriana González también fue preguntada sobre el particular: *"No lo conozco. Yo nunca no lo leí, porque esos convenios ni idea, los liceos nunca recibimos ese tipo de documentación."*

También el Prof. Aldo Galipolo se expresó: *"Yo particularmente pregunté si estaba el convenio y que se me lo mostrara, y nunca se me lo mostró. Nadie me lo pudo mostrar nunca. No sé si existe o no, sinceramente. A los compañeros profesores que estaban en ese momento en el liceo, que eran del gremio o del sindicato, se les preguntó a ver si lo tenían; no lo tenían. No me lo aportaron. No quiere decir que no esté; yo nunca lo vi."*

La ex Directora General de Secundaria Prof. Celsa Puente también fue consultada por el diputado Gustavo Zubía sobre el Convenio: *"¿usted conoce la existencia de un convenio firmado entre Codicen y CSEU que habilite la aplicación del artículo 70.10 en inasistencias por razones gremiales?"* preguntó el diputado. A lo que Puente respondió "No conozco". Asimismo agregó *"Yo no me voy a expedir sobre la constancia, porque me parece que no me corresponde. Sí me voy a expedir acerca de la aplicación del artículo, por lo que les decía hoy: el artículo 70, desagregado en varios ítems, va dando respuesta a las diferentes causales. Justamente, el ítem 10 no corresponde para este tipo de actividad,*

excepto que se tratara de alguna actividad formativa que estuviera avalada por la autoridad, porque el 70.10 dice avalado por la autoridad".

También fue consultada la Prof. Esther Baratta, quien expresó: *"Yo no tenía dudas del convenio. Acá dice convenio firmado y para mí existía un convenio firmado. Yo nunca lo había visto, pero para mí existía. ¿Cuándo me lo cuestiono? Siempre me sonaba raro la letra fría, como dice el doctor Zubía, del Estatuto y del 70.10 con el tema de la actividad sindical, pero había un convenio firmado -acá lo dice- y ninguna jerarquía -nosotros nos debemos a la jerarquía nos había dicho: "Bueno, miren que no existe un convenio firmado", y esto queda todo en el corporativo. Nuestras autoridades sabían que nosotros, los directores justificábamos por 70.10; sabían nuestros inspectores y sabían las autoridades de la administración anterior. Ahora cuando, empieza todo esto y me piden que mande el tema de este tipo de certificados, es cuando yo me vuelvo dubitativa también. Yo me vuelvo dubitativa."*

El Prof. Mario Bango que fue integrante del Comité Ejecutivo de Fenapes durante los años en que los certificados se presentaban tampoco tiene claro si existe un convenio firmado. Al ser consultado en la Comisión expresó *"Hay convenios marco que habilitan a que un sindicato pida por un determinado artículo el derecho a ejercer su actividad sindical. No sé si está escrito; yo no lo vi escrito, pero supongo que si Fenapes realiza esa constancia es porque algo hubo. No todos participamos en todas las negociaciones".*

Sin perjuicio de lo cual luego agregó: *"No hay en el Estatuto Docente un artículo solo que justifique la inasistencia puntual de un dirigente sindical o de un participante del sindicato que tiene que asistir a una bipartita porque en su liceo hay problemas o porque tiene que ir a integrar una comisión de salud. No hay, busquen en el Estatuto y no hay. Entonces, ¿qué quieren? ¿Cercenarnos el derecho a ir a una entrevista con el ministro, o a ir a una bipartita por el Consejo, o a venir acá a alguna comisión parlamentaria?...". Finalmente agregó "No he visto yo el convenio, pero sé que existe. Tampoco he visto a Dios y creo en él... ....Si hubiera ganado el Frente no se habría tocado este tema; hubiéramos seguido certificando por 70.14, o 70 no sé qué. Me parece que esto también debo decirlo."*

Por su parte el Dr. Bautista Duhagón, entonces Asesor Letrado del Consejo de Educación Secundaria también opinó: *"No tengo conocimiento. Las normas que son aprobadas por el Consejo Directivo Central, por ejemplo, la modificación de un estatuto -como dije anteriormente- no solamente se tienen que incorporar, no solamente se deberían incorporar al estatuto, porque se va aggiornando -podría haber acontecido algún error-, pero también tienen que ser notificadas a todos los funcionarios -es un derecho que tienen- para poder ampararse al mismo; yo, durante más de una década y media trabajando en el Consejo de Educación Secundaria, nunca recibí una notificación de ese tenor."*

El actual Presidente de Fenapes José Olivera al comparecer a la Comisión tampoco habló de un Convenio firmado entre CODICEN y CSEU, sino que en síntesis estableció que lo que habilitaría las justificaciones de las inasistencias es el Acta 90 del año 2006 que más adelante analizaremos. Sin perjuicio, de los borradores de las actas del Consejo de Educación Secundaria surge que en la sesión del 7 de setiembre de 2017 la ex Directora General Celsa Puente expresó que "revisó la normativa, le consultó a José Olivera si existía alguna otra normativa que ampare en el marco de la CSEU y le contestó que no la hay".

3106
24

Como analizaremos más adelante, en varias sesiones del Consejo de Educación Secundaria de la época como en instancias bipartitas el tema fue analizado, y fue motivo de discrepancias internas dentro del Consejo como con el sindicato. Resulta evidente que si tal convenio hubiera existido no se hubiera generado tal discusión.

Cabe concluir que jamás se firmó y no existe un Convenio entre CODICEN y CSEU modificativo del artículo 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente que habilitara la justificación de inasistencias para actividades sindicales. Toda la documentación, así como los testimonios recabados dan cuenta de ello.

FENAPES estampó en los certificados una leyenda que permitió darles verosimilitud, e indujo a error a varios Directores de liceos que justificaron las inasistencias.

H) LA JUSTIFICACIÓN DE LAS INASISTENCIAS POR PARTE DE LOS DIRECTORES DE LOS LICEOS.

El trámite de la justificación de estas licencias irregulares consistía en la presentación de los certificados por parte de los dirigentes de FENAPES en las direcciones liceales. Una vez recibido los certificados se completa la "fórmula 82" que es documento oficial en donde aparece la solicitud del docente con su firma y la autorización por parte de la autoridad liceal. De la información remitida por Secundaria surge que también ocurría que desde la sede de Fenapes en Montevideo se enviaban por correo electrónico los certificados a los liceos. Generalmente los certificados se presentaban el mismo día en que ocurría la falta, lo que dificultaba el funcionamiento del liceo, ya que no se podía avisar con antelación a los alumnos que no iban a tener clase. También algunos certificados se presentaban con posterioridad a la ocurrencia de la falta, lo que complicaba más la situación pues el docente se ausentaba sin previo aviso.

Un caso paradigmático es el del liceo rural de Colonia Lavalleja en Salto, en donde su Directora Esther Baratta describió la forma en que el dirigente Raúl May presentaba los certificados después de la insistencia por parte de la Dirección del Liceo: "A la secretaria de ese momento también le llamó la atención. De hecho, ella era la que le iba dictando las fechas que debía justificar, porque él ya no tenía ni registrado los días. Entonces, ella entraba al portal y le decía: *"Tenés que justificar" tal día, tal día y tal día, y él los iba llenando. O sea, se sentaba al lado de ella y los llenaba. Ya estaban firmados." "Venían en block en formato A4, finito. Él llenaba, arrancaba y entregaba. En alguna oportunidad lo llevó hecho, pero ya a lo último los hacía él, porque juntaba varios días." "Además, él agregaba: "Si quiere más, acá tengo", y los mostraba y estaban en blanco."*

De los testimonios de los Directores que justificaron estas inasistencias surge un patrón común, todos actuaron de buena fe, creyendo en la existencia del multicitado convenio. Las explicaciones dadas por los mismos resultan razonables y convincentes. Si se les presentaba un certificado con el membrete de FENAPES-PIT CNT, con la firma del Presidente de FENAPES, no había razones para dudar de su contenido. Por la forma y el diseño de los mismos había una clara presunción de verosimilitud.

La buena fe (Del latín bona fides) es un principio general del derecho, consistente en el estado mental de honradez, de convicción en cuanto a la verdad o exactitud de un asunto, hecho u opinión o la rectitud de una conducta.

En nuestro derecho el principio de buena fe está vinculado a la certeza que uno tiene respecto a la veracidad o lo correcto de algo. La buena fe requiere honestidad en el vínculo. Se trata de un principio Constitucional que exige a las leyes y a las autoridades públicas que presuman la buena fe en las acciones de los ciudadanos.

"El derecho uruguayo le reconoce su carácter de regla de derecho siendo fuente principal del mismo , es un principio aplicable a la administración pública y a las personas en relación con ella. Diversas normas legales y reglamentarias lo concretan como deber de la función pública y la jurisprudencia acude a él en forma reiterada. Ésta transversalidad se da también obviamente en las diversas materias reguladas por el derecho administrativo y así podemos verlo recogido explícitamente en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF) en el literal i de su art 149 aplicándose a la contratación administrativa, o el literal k del art 2° del Dto 500/91 regulador de los procesos administrativo en la Administración Central o bien en el Estatuto de la función pública aprobado por la Ley N° 19.121 del 20 de agosto del 2013 en el numeral 6° de su art 4° o en el art 20 de la Ley 17.060 del 23 de diciembre de 1998 conocida como Ley anticorrupción" (Revista de Derecho Público Año 25 N° 50 diciembre 2016 El Principio de la Buena Fe Como Rector del Ejercicio de la Función Pública)

La buena fe es aplicable a toda acción u omisión que sea relevante jurídicamente y que pueda afectar a otros. La buena fe es la confianza en el otro y es lo que primó en el accionar de los Directores de Liceos que se vieron traicionados en su buena fe por parte de funcionarios públicos.

De los testimonios que vamos a transcribir a continuación surge con claridad que los directores actuaron de buena fe justificando esas inasistencias, y que fueron inducidos a error o engañados a través de la presentación de un certificado que invocaba un convenio inexistente:

Directora María Yaneselli: *"Esta directora ha actuado con total buena fe frente a las constancias presentadas… ….Y en la medida en que estoy leyendo que hay un convenio CODICEN - CSEU, doy por sentado que la constancia presentada es válida… …Si en aquel momento se me presenta una constancia que dice que hay un convenio entre el Codicén, la CSEU y Fenapes, no tengo por qué dudar de ello… …Yo doy confianza, doy fe y justifico en el momento en que lo hago en la Fórmula 82. Es decir, no hago un rastreo para saber si realmente eso es así o no."*

Director José Carlos Tuñaz: *"En su momento, al recibirlos y hacer la consulta a mi secretaria -que es quien me da la información-, le pregunto: "¿Qué es esto?". Me dice: "Esto es una constancia por licencia sindical". Lo miro; veo la hoja membretada, la firma, y se da la justificación según el artículo 70.10, en función del documento recibido… …Al día de hoy, y en conocimiento de lo indagado y de la no existencia de este convenio, no sería justificable... …El primer sentimiento es de molestia, dado que yo trato de ser lo más profesional posible en mi trabajo y siempre dentro del marco normativo legal".*

3107

25

Directora Miriam Arnejo: *"Más que engañada, me sentí defraudada, no tanto por los compañeros de trabajo; a veces sabemos que la gente usa algunos recursos para justificar cosas que no tienen sentido, como por ejemplo, tramitar una licencia médica cuando no están enfermos, que uno sabe que también sucedía."*

Directora Claudia Gandini: *"Pero, claro, a mí si me traían -hablo por mí- un certificado firmado como que habían estado en una reunión de Fenapes, claramente que lo decretaba. Es como si mañana un profesor da un examen y me trae un certificado, yo no voy a poner en tela de juicio si el que firmó era el presidente de la mesa del examen o no… ….A ver, voy a repetir, señor presidente, venían los certificados de Fenapes firmados, yo, claramente, obré de buena fe; creí que realmente eran certificados que había que justificar la inasistencia de los docentes en ese momento… ….*

Cuando un docente venía con un certificado médico, yo nunca iba a poner en tela de juicio y a ponerme a investigar si la matrícula del médico era real o no. Capaz que era un sello apócrifo y me traía una receta… ¿Y yo cómo sé? Yo justifico, o mejor dicho, lo que hacía como subdirectora era asegurarme de que la certificación era "real", entre comillas. Podía haber sido, no en este caso en concreto, pero repito: si me traían un certificado médico, yo no iba a poner en tela de juicio la matrícula ni iba a investigar si el médico estaba en actividad o no…. ….Si el convenio no existe, todos fuimos engañados, no solamente yo. El país entero fue engañado; el sistema fue engañado. No solamente yo…."

Director Leonardo Olivera: *"Como decía hoy: yo me enfrento a la situación. Tengo que justificar a un docente por 70.10 porque lo dice un papel, en base a un convenio que se supone que existe. Si no lo hago, quizás esté lesionando el derecho del trabajador y le esté descontando algo que no corresponde. Hay un documento y yo, en primera instancia, no tengo por qué dudar de que sea real; dice exactamente que hay un convenio. Pido la asesoría; me dice que el documento sí existe, mi inspector de Institutos y Liceos. Yo tengo el aval del inspector, por más que después declare -insisto-, como declara siempre: no recuerdo nada. Ese es otro problema; no me puedo hacer cargo de la memoria del inspector, pero todos los directores de San José estábamos en la misma situación."*

Director Gerardo Bibanco: *"No; no estaba en conocimiento de esos convenios. Simplemente, uno actúa de buena fe. Presentaron el certificado, decía -justamente- que se podía justificar por 70.10 y fue lo que se hizo… …Uno actúa de buena fe y tampoco uno se sabe todas las reglamentaciones de Secundaria; se sabe la que maneja cotidianamente. Justamente, a pie de página -como bien decía el señor diputado- figura que existía un convenio entre la CSEU y Codicén o CSEU y el Consejo de Educación Secundaria. Bueno, uno hace fe a lo que ve ahí. No anda rastreando. Si uno tiene que estar rastreando toda la documentación cada vez que va a justificar inasistencias de los docentes -más en liceos grandes, que no es el caso del liceo de Santa Rosa, que es un liceo mediano, de tercera categoría, pero si vuelvo al liceo de Pando, hay ciento veinte docentes y más de dos mil alumnos- no nos da el año para estar poniéndonos al día con todos los trámites y papeleos que hay que hacer en un liceo, aparte de dedicarnos propiamente a nuestra tarea como directores de liceo…."*

Directora Adriana González: *"Suceden en algunas situaciones que uno lee el artículo y va a dar un amparo y, realmente, no aparece explícito. En este caso puntual, no aparece explícito el uso de licencia sindical. Donde sí aparece explícito es la constancia que el docente presenta, traída desde Fenapes y firmada por Fenapes. Por lo que si uno recibe una constancia desde Fenapes con una firma autorizando el amparo del artículo 70.10 porque hace referencia a que hay un convenio, evidentemente, uno actúa de buena fe. Yo no voy a estar desconfiando a ver si ese convenio existe, si no existe. Yo di por hecho que existía... ....Simplemente, uno actúa de acuerdo a que existe un convenio. Imaginen si cada cosa que llega uno va a salir a indagar, a ver la fuente, a ver si eso que llegó es cierto. Uno actúa, por decirlo así, de buena fe con las constancias que recibe… ....Sí, (me siento) defraudada y muy enojada. Porque uno en los liceos trabaja mucho por cosas mucho más importantes que estas que están saliendo ahora. Recibir constancias cuando alguien firma algo que realmente no existe enoja mucho; enoja mucho la actitud de quien firma la constancia de la existencia de un convenio, cuando en realidad se está tomando atribuciones que no corresponden. Si realmente no existía, esa persona yo supongo que sabía, porque si cuando le piden que lo adjunte, no logra adjuntarlo… Da mucha lástima, quienes trabajamos -y trabajamos mucho por nuestra educación pública- vernos en este tipo de situaciones que nos hacen sentir muy mal. Es muy incómodo."*

Directora María Silvia Santos: *"Como usted dijo, uno actúa en términos de confianza y honestidad. Si no me falla la memoria porque la reglamentación la dejé un poquito para el costado -porque ya me retiré de la actividad-, creo que el artículo 70.10 plantea justificativos por motivos especiales; si no me equivoco, si no me falla la memoria. Ese artículo es sumamente amplio. Le da, de alguna manera, la autonomía a las direcciones liceales para poder ver los justificativos y los motivos por los cuales se presentan las solicitudes de licencia, entendiendo el objetivo principal que ya habíamos mencionado: evitar el perjuicio para el desarrollo de los procesos educativos. En esos términos, actuando en términos de confianza y honestidad, uno considera que tiene un respaldo normativo para que se pueda llevar a cabo este tipo de resolución, otorgando esa licencia en base a lo que dice acá y de acuerdo también al convenio con el Codicen."*

Directora Esther Baratta: *"Fueron muchos sentimientos encontrados. Yo hasta ahora sigo creyendo que no puede ser que no existía un convenio firmado si acá dice que había un convenio firmado. O sea, todavía mantengo ese romanticismo. Aparentemente ya está confirmado de que no había un convenio firmado porque lo dijo el presidente del Codicén anterior, Netto. O sea que no había. Me generó tristeza, porque yo era -como ya les dije, más allá de que la diputada dice que son cuestiones personales- afiliada al sindicato y la mayoría de los que conozco son excelentes profesionales responsables y trabajadores de la educación. Esto me causó mucho dolor, por eso, me llevó desde 2018 hasta ahora -abril del 2021- tomar la decisión de desafiliarme del sindicato.*

Mantengo los mejores recuerdos, he aprendido mucho y tengo compañeros excelentes. Pero, sí, fue como un engaño. Lo sigo mirando acá, me imagino el papel blanco con rojo que dice "Convenio firmado" y hasta hoy sigo con esa duda de si hay o no un convenio firmado o fue algo verbal; no lo sé."

Director Daniel Castro: *"Efectivamente, conozco este formato, como dice el señor diputado. Lo he recibido en algunas ocasiones; no recuerdo ahora cuántas ni en cuáles,*

3108
26

pero lo he recibido. Yo he justificado algunas faltas de estas por el artículo 70.10 haciendo buena fe en lo que acá dice: "De acuerdo al convenio firmado entre el Codicén y CSEU… … No, señor presidente, nunca tuve dudas puesto que siempre di por sentado de que todos obramos de buena fe. Reitero: es como cuando el docente va a tomar exámenes a otro liceo y trae constancia. El director no suele llamar al otro liceo para saber si esto es verdad o no o si efectivamente estuvo entre tal hora y tal hora. Hace confianza en que esa constancia valida la ausencia del docente en sus horas de clase... …. No, señor presidente. No me generó dudas puesto que -como dije anteriormente- creía y creo que todos obramos de buena fe. Y, leyendo, "De acuerdo al convenio firmado entre el Codicén y CSEU", di la letra por buena, digamos".

Directora María José Guerra: *"En general no dudamos de esto. Cuando viene del Liceo N° 38, que estuvo en mesa de examen, no nos ponemos a pensar si ese certificado lo robó, lo hizo otro o qué sé yo; hacemos fe en los certificados originales. Fíjese que esto no luce mentiroso; si hubiera sido una fotocopia un poco tachoneada, se la hago cambiar. Creo -insisto que en el plano de la hipótesis, porque nunca me tocó ninguno- que hubiera entrado completamente en aceptarlo. Me parece que sería una hipócrita si dijera otra cosa."*

Director Aldo Galípolo: *"Si a mí me hubieran presentado esto, lo hubiera firmado de la misma manera que lo firmaron varios. Primero, porque hubiera visto que la hoja tiene un membrete, una firma del secretario general de Fenapes; la hubiera firmado igual. Cuando uno firma lo hace en la lógica de lo que es el trabajo de un liceo y de la administración liceal; es como cuando el psicólogo me presenta un papel como que fue a un curso; uno no desconfía de la gente. Entonces, uno en buena fe, si un profesional, un docente fue a un curso o a un concurso y presenta una justificación, no desconfía de eso. Entonces sí, yo de buena fe lo hubiera firmado; tal cual… …Y sí, en la línea de su pregunta, sí; se induce a error en la buena fe del director…"*

I) LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE SLAMOVITZ EN EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA Y LAS ACTAS DEL CONSEJO Y LAS REUNIONES BIPARTITAS CON FENAPES.

Analizar la tramitación del expediente iniciado por la Directora Miriam Arnejo en el Consejo de Educación Secundaria relativo a las inasistencias del Prof. Slamovitz resulta relevante para calibrar la responsabilidad que tuvieron los ex Consejeros de Secundaria en los hechos que investigó la Comisión Investigadora. Al análisis del expediente le sumamos las actas del Consejo de Educación de la época, así como también las de la negociación colectiva entre el CES y FENAPES.

A continuación haremos un resumen cronológico de la tramitación del expediente aludido y de las discusiones sobre el tema reflejado en las actas:

1) El Expediente Nº3/2756/2017 fue iniciado por la Directora del Liceo Nº1 de San José, Prof. Miriam Arnejo por Oficio 64/2017 el 23 de marzo de 2017.

2) Se genera por las recurrentes inasistencias a clase del Profesor de Historia, Marcel Slamovitz.

3) El Profesor tomó en el Turno Matutino los grupos 4º3, 4º4 y 4º5. Y en el Vespertino, 4º11 y 4º12. En total toma 24 horas, 20 de aula y 4 de Coordinación. Estas horas no están contempladas dentro del paquete liberado por licencia sindical.

4) A fojas 4 del Expediente, se puede apreciar que el docente realiza aspiración horaria y pide que en lo posible, se distribuyan sus horas en dos días. El petitorio es atendido por la Dirección y Secretaria Liceal, ya que concentra las horas los días miércoles y jueves.

5) Las clases comienzan como es habitual en Bachillerato, en la segunda semana del mes de marzo. El Profesor, recién iniciadas las clases, ya comienza a registrar inasistencias el miércoles 15 y el jueves 16 de marzo de 2017.

6) Con fecha jueves 23 de marzo de 2017, la Directora Prof. Miriam Arnejo pide asesoramiento a Jurídica, en lo referente a la justificación de las inasistencias del Profesor Slamovitz, quien plantea estar amparado para faltar, supuestamente, a través del Artículo Nº70 Inciso 10 del EFD.

7) El Profesor usufructúa la licencia sindical en 18 horas, más dos de Coordinación, que eligió en segunda ronda el 21 de diciembre de 2016 con radicación en el Penal de Libertad. Por lo tanto estas horas en el Liceo Nº1 de San José debería dictarlas.

8) La Dirección intenta proceder ajustada a reglamento para poder ofrecer una respuesta fundamentada y válida para alumnos y padres, ante inasistencias que se reiteran y horas de clase que no se dictan en desmedro del aprendizaje de los estudiantes.

9) Con fecha 4 de abril de 2017, la abogada de División Jurídica. Doctora Jimena Morales Bonti, pasa el Expediente a Secretaria General, a efectos de que se adjunte copia del Convenio firmado entre el Codicen y la CSEU, que aparece mencionado en las constancias que el docente presenta a fojas 8 y 10.

10) Con fecha 19 de mayo de 2017, 35 días después del petitorio de la Dra. Morales, la Pro Secretaria Dra. Victoria Cross Tortorella, pasa el expediente a Dirección General, en aquel momento ejercida por la Inspectora Profesora Celsa Puente y en el texto plantea, *"que de considerar pertinente solicité Informe del Asesor Letrado del Consejo sobre el tema de obrados".*

11) Con fecha 25 de mayo de 2017 y desde la Secretaría de la Dirección General, de quién no se especifica el nombre, ni luce aclaración de firma, se expresa "*se toma conocimiento de los presentes obrados. Pase a Asesor Letrado del CES para informar en Sala de abogados. Cumplido siga a Secretaria General".*

12) A fojas 16 y 17 se adjuntan los términos del Convenio que en su considerando primero establece*: "Las unidades docentes de hasta 20 horas o no docentes de hasta 40 horas gozarán, por concepto de licencia sindical asignadas a los Sindicatos como instituciones, las unidades que correspondan según el número de funcionarios afiliados acreditados mediante retención de las respectivas haciendas y la no*

3109
27

retención de los haberes por no disponer de liquidez en sus remuneraciones". En segundo término el convenio establece "La adjudicación de las unidades a favor de cada Sindicato tendrá vigencia anual y regirá desde el 1º de marzo hasta el 28 de febrero del año siguiente".

13) Por Acta Nº8, Resolución Nº44, Expediente 3/1138/2016 y agregados de fecha 23 de febrero de 2017, el CES resolvió otorgar licencia sindical desde el 1º de marzo de 2017 y el 28/02/2018 a una nómina de Profesores entre los cuales figura el Profesor Marcel Slamovitz, con 18 horas de Historia en la Unidad Penitenciaria Nº2 y 3 (Penal de Libertad),

14) A fojas 18 y 19 quienes aparecen firmando la citada Resolución son el entonces Consejero Insp. Javier Landoni y la Secretaria General Prof. Sandra Cunha.

15) Extracción de un Acta de la reunión bipartita entre Secundaria y Fenapes de fecha 6 de junio de 2017 dónde se trata el tema del Profesor Slamovitz.

Acta Bipartita 8/17

En Montevideo, a los 6 días del mes de junio del año dos mil diecisiete, siendo la hora 15:10, se reúne el Consejo de Educación Secundaria, asistiendo de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ) y la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC), con los representantes de la Federación Nacional de Profesores (FENAPES), los Profs. Emiliano Mandacen (EM), Marcel Slamovitz (MS), Luís Martínez (LM) y Marcelo Suárez (MSU).

Participan las Profesoras, Alicia Maceira, Secretaria de Consejera Jaureguy, Sandra Peña, Secretaria de Consejero Landoni y Lissette Roullier, Secretaria de Dirección General.

Marcel Slamovitz plantea que se generó un expediente de la Directora del Liceo Nº 1 de San José, porque no le justificó sus inasistencias por Art. 70.10 y entiende que es persecución sindical. Sandra Cunha explica que el Consejo tiene que contestar sobre la aplicación del Art. 70.10 y que es solo una consulta.

16) Con fecha 7 de junio de 2017, sin que conste informe alguno de la Sala de Abogados, ni del Asesor Letrado del CES, como se pidió expresamente con fecha 25 de mayo de 2017, la Secretaria Privada de la Directora General Insp. Celsa Puente, pasa nuevamente a la Asesora de Asuntos Laborales de la Directora General del CES, Lic. Lissette Roullier, quien también sin informar, lo pasa a División Jurídica, con fecha 8 de junio de 2017.

17) De fojas 21 a 23 agregan fotocopia del Artículo Nº70 del EFD y de todos los incisos, haciendo especial hincapié en el que genera la consulta que es el Inciso 10. Así aparece marcado el texto en el Artículo Nº70 y el inciso 10, sin expedirse de manera alguna.

18) Con fecha 9 de junio de 2017, la Secretaria General del CES, Prof. Sandra Cunha lo devuelve nuevamente a División Jurídica.

19) Con fecha 14 de junio de 2017, la Doctora Morales expresa *"Atento a lo solicitado por Dirección General a fojas 15, se mantiene en despacho para ser tratado en Sala de Abogados".*

20) Con fecha 15 de junio de 2017, la Doctora Morales informa *"previo al Informe corresponde dar vista de estas actuaciones al Profesor Marcel Slamovitz a efectos de que individualice el Convenio al que hacen referencias las constancias por él presentadas y cuyas copias se adjuntan a* fojas 8 y 10. *Cumplido Vuelva".*

21) También con fecha 15 de junio de 2017 se deriva el caso a la Escribana Verónica Martínez, a fin de convocar a Slamovitz y notificarlo de lo solicitado por la Dra. Morales.

22) La Escribana Verónica Martínez lo cita telefónicamente el 16 de junio de 2017 y el Profesor Slamovitz manifiesta que concurrirá el martes 21 de junio en el horario de 09: 00 a 12:00 horas.

23) No obstante lo acordado, el Profesor Marcel Slamovitz se notifica recién el 29 de junio de 2017, pero curiosamente no presenta lo que los abogados le estaban solicitando, a los efectos de que individualice el Convenio al que hacen referencias las constancias por él presentadas y cuyas copias se adjuntan a fojas 8 y 10.

24) **Concretamente el Profesor Marcel Slamovitz, no presenta lo que se le solicita en forma expresa para justificar sus inasistencias.**

25) Con fecha 12 de julio de 2017, el expediente regresa a Secretaria General y a fojas 27 expresa *"atento a que en el día de la fecha ha vencido el plazo de vista sin haber sido evacuada la misma, vuelva a División Jurídica para Informe".*

26) Con fecha 17 de julio de 2017 el Informe que realiza la Dra. Morales a fojas 28 expresa: "*A fojas 13 la suscrita solicitó agregación del Convenio mencionado en dichas constancias. El convenio que se adjuntó a fojas 16 y 17 es el referente a licencia sindical, por lo que nada establece respecto a la justificación de inasistencias al amparo del Artículo Nº70 Inciso 10 del EFD. Se le otorgó vista al Profesor Slamovitz para que adjuntara el Convenio a fojas 25 y 26, pero la misma no fue evacuada. De lo que surge de obrados, no existe fundamento para justificar las inasistencias del Profesor Slamovitz al amparo del Artículo Nº70, Inciso 10 del EFD por participar en actividades encomendadas por el Comité Ejecutivo de FENAPES. En virtud de lo expresado por Dirección General a fojas 15, la suscrita sugiere que el presente expediente sea tratado en la próxima Sala de abogados.*

27) La Sala de abogados se realiza finalmente el 19 de julio de 2017, y en presencia de cinco abogados la Sala, a fojas 29, *"comparte en todos sus términos lo informado por la Dra. Morales mediante Informe Nº 643/2017 de fojas 28".*

3110
28

28) Con fecha 26 de julio de 2017, la Prosecretaria Dra. Victoria Cross Tortorella a fojas 30 expresa" *habiéndose mantenido diálogo con el Inspector de Institutos y Liceos Prof. Jorge Barrera, se informa que la justificación de inasistencias por Artículo 70.10 del EFD, serán válidas únicamente teniendo en cuenta lo acordado en reunión bipartita de fecha 17 de julio de 2017. "En virtud de lo informado precedentemente, archívese sin perjuicio*". No se explicita la orden que se le da al Inspector Jorge Barrera, tampoco lo que fue acordado en la bipartita del 17 de julio de 2017. Se le justifican las faltas pese al informe desfavorable de la Sala de abogados.

29) Escrito a lápiz a fojas 30 después de la firma de la Prosecretaria Dra. Victoria Cross, aparece escrito "agregar que se justifiquen las 3 inasistencias previas al acuerdo realizado". La duda que surge aquí es ¿con quién se realizó un Acuerdo? ¿y dónde está el texto del acuerdo y las firmas correspondientes?

30) Con fecha 10 de agosto la Secretaria General del CES, Prof. Sandra Cunha a fojas 31 expresa, *"atento a lo hablado telefónicamente con el Inspector Jorge Barrera, quien informa que se han realizado los procedimientos en tiempo y forma ante la Dirección del Liceo Departamental de San José, archívese sin perjuicio"*. Adviértase que el expediente se archiva sin dar una respuesta formal a la Directora del Liceo, Prof. Miriam Arnejo, que es la que lo inicia con fecha 23 de marzo.

31) Las inasistencias del Profesor Slamovitz continúan en el tiempo a saber, 15 de marzo 13 horas, 16 de marzo 4 horas, 22 de marzo 13 horas, 23 de marzo 10 horas. Posteriores al expediente siguen: 6 de abril 13 horas, 3 de mayo 13 horas, 11 de mayo 11 horas, 31 de mayo 13 horas, 27 de julio 11 horas. Hasta esa fecha las inasistencias de Slamovitz se traducen en 101 horas sin dictar.

32) Con fecha 16 de agosto de 2017 a fojas 51 se desarchiva el expediente y la Secretaria General del CES, Prof. Sandra Cunha expresa: *"en el día de la fecha se reciben los presentes obrados, que en Sesión de Consejo Nº43 de fecha 17 de agosto de 2017 se resolviera su pasaje a la Consejera II (Prof. Isabel Jaureguy), sin agregado de documentación. Corresponde mantener a despacho hasta que el Consejo se expida al respecto".*

33) A fojas 35, 37, 39, 41, 45 y 49 aparecen justificativos del Profesor Slamovitz, firmados por José Olivera, y a fojas 43 y 47 firmados por la entonces Directora del Liceo de Paso Carrasco, Prof. Virginia García Montecoral.

34) Con fecha 17 de agosto de 2017 el expediente entra a Sesión del Consejo integrado, por Celsa Puente, Javier Landoni e Isabel Jaureguy. *.A fojas 51 la Secretaria General Sandra Cunha expresa, "En el día de la fecha se reciben los presentes obrados, que en Sesión de Consejo Nº43 de fecha 17/08/2017 se resolviera su pasaje a la Consejera II, sin agregado de documentación. Corresponde mantener a despacho hasta que el Consejo se expida al respecto".*

SESIONES DE SECUNDARIA DONDE SE TRATÓ EL EXPEDIENTE:

Sesión de Consejo, Acta N°43, 17 de agosto de 2017:

En Montevideo, a los 17 días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo la hora 14:15, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ), la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC) y la Prosecretaria Dra. Victoria Cross (VC).

Preside la Sesión la Directora General, Prof. Celsa Puente.

TEMAS PREVIOS:

Sandra Cunha plantea Exp. 3/2756/17 por Inasistencias del Prof. Slamovitz, que ya se cerró y se consideró inclusive el 23/3 que se realizó la AGD. Se tomaron días enteros pero no se sumaron las horas, cada día son 10 horas incluyendo coordinación. Las que se generaron luego de esa fecha suman 57 horas de inasistencia a los mismos grupos de clase y Sandra Cunha pide que el Consejo defina cómo proceder. Isabel Jaureguy entiende que se puede justificar o no, comprende que es complejo y que los chicos van a perder clase. Es un dirigente sindical nacional y entiende que se deben justificar las inasistencias. Sandra Cunha acota que estas inasistencias son aparte de las 18 horas semanales que ya tiene liberadas por licencia sindical. La Directora General Puente en base a eso propone encomendarle a la Consejera Jaureguy que lo trabaje, para cuidar los mensajes que se dan. Se resuelve pase a Consejera II.

Sesión de Consejo, Acta N°45 28 de agosto de 2017.

En Montevideo, a los 28 días del mes de agosto de 2017, siendo la hora 09:10, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ), la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC) y la Prosecretaria Dra. Victoria Cross (VC).

Preside la Sesión la Directora General, Prof. Celsa Puente.

TEMAS PREVIOS:

DG El segundo punto a trabajar sobre las inasistencias, según la solicitud que hace Fenapes en bipartita, pues tiene la impresión que no todas las que plantean son las que se habían conversado.

A continuación se complementa con textos de lo resuelto en bipartitas del 28 de agosto y del 4 de setiembre de 2017.

Acta Bipartita 12/17

311
28

En Montevideo, a los 28 días del mes de agosto del año 2017, siendo la hora 14:15, se reúne el Consejo de Educación Secundaria, asistiendo de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ) y la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC), con los representantes de la Federación Nacional de Profesores (FENAPES), los Profs. José Olivera (JO), Julio Moreira (JM), Emiliano Mandacen (EM), Marcel Slamovitz (MS), Luís Martínez (LM), Andrés Bentancur (AB) y Fabián Almeida (FA).

Participan las Profs. Alicia Maceira, Secretaria de Consejera Jaureguy, Sandra Peña Secretaria de Consejero Landoni y Mariela Tocco, Secretaria de Dirección General.

ORDEN DEL DÍA:

1) Libertad sindical.

Expediente del Prof. Marcel Slamovitz, integrante de la Comisión de Asuntos Laborales. Se trata de enviar a gente que tenga buen conocimiento del tema que se va a tratar en la reunión de trabajo. Solicitan que se justifiquen estas inasistencias en el entendido de la organización de agenda emergente e imprevista.

Acta Bipartita 13/17

En Montevideo, a los 4 días del mes de setiembre del año 2017, siendo la hora 16:25, se reúne el Consejo de Educación Secundaria, asistiendo de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG) y la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ) con los representantes de la Federación Nacional de Profesores (FENAPES), los Profs. Virginia García (VG), José Olivera (JO), Julio Moreira (JM), Emiliano Mandacen (EM), Marcel Slamovitz (MS), Luis Martínez (LM), Adolfo Molina (AM).

Participan las Profs. Alicia Maceira, Secretaria de Consejera Jaureguy, Sandra Peña Secretaria de Consejero Landoni y la Dra. Lissette Roullier, Secretaria de Dirección General.

ORDEN DEL DÍA:

1) LICENCIA SINDICAL.

Informan que recibieron una respuesta primaria pero algunas otras se estaban analizando, incluso con la posibilidad de conformación de una Comisión para analizar este tema.

DG informa que no se pudo trabajar sobre esto y al momento no tienen novedades para comunicar al respecto. **Isabel Jaureguy explica que según lo conversado con el Consejo se llegó a analizar las inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz, se resolvió justificar las inasistencias de marzo, más las que corresponden a la AGD y bipartita, por 2 votos contra 1.**

Alicia Maceira plantea que si el acuerdo de inasistencias es más reciente, no corresponde aplicar la no justificación, porque además históricamente se ha aplicado el Art.

70.10 para estas inasistencias. **DG comenta que ya revisó la normativa a nivel de la CSEU y entiende que esta discusión debería elevarse a ese ámbito para que desde allí se resuelva y el CES actúe en consecuencia.**

Emiliano Mandacen consulta si el CES participa como tutelador o como propulsor de la legislación de libertad sindical y también consulta si el Consejo pretende no justificar las inasistencias por formación de los docentes en ámbitos sindicales, como es en salud laboral y cuestiones de género. Plantea si el CES pretende regular el funcionamiento del sindicato. Lisette Roullier, (Secretaria de Puente) pide la palabra y Emiliano Mandacen decide retirarse de la bipartita ante la negativa de la Directora General de responder y ante la intención de la Dra. Roullier de contestar sobre lo planteado, expresando que no es un ámbito en el que corresponda escuchar a los asesores legales sino que es una reunión de carácter político.

Isabel Jaureguy aclara que como miembro del Consejo no comparte la decisión adoptada por el Consejo de la no justificación de las inasistencias, ya que se acordó hacerlo sobre las inasistencias que corresponden a la AGD y reuniones bipartitas. Entiende que cuando ella misma asista al Congreso Nacional no le serán justificadas sus inasistencias.

Fenapes decide dar por finalizada la reunión bipartita y avisa que trasladará la discusión al ámbito del Ministerio de Trabajo. José Olivera entiende que hay convenios normativos plenos para realizar las justificaciones que se solicitan. Se planteó ante la CSEU pero no se obtuvo respuesta al respecto. No se quiere dinamitar los puentes sino tender al diálogo.

DG contesta que volverá a plantear el tema ante el Consejo pero por el momento la decisión se mantiene firme. Acota que le parece un exceso la cantidad de horas de inasistencias que llegaron en los listados presentados por el sindicato.

Siendo la hora 17:15 se retiran los profesores Mandacen, Martínez y Moreira.

Adolfo Molina entiende que en las situaciones que se plantean hay que saber de antemano las condiciones de las justificaciones para saber cómo proceder. Ya sucedió varias veces que fueron convocados de manera urgente con la Insp. Reyna Torres para resolver temas relacionados con la elección de horas, en horarios en que ellos tienen clase pero asistieron de igual forma. **DG responde que se volverá a conversar pero no se puede comprometer a darles otra respuesta. Isabel Jáuregui dice que ya se plantearon todos esos elementos, y si dentro del Consejo no hay cambios de postura no habrá una resolución diferente.**

DG amerita que con la lista recibida el pasado viernes se trabajará en el ámbito del Consejo.

José Olivera reafirma que mañana solicitarán una reunión ante el Ministerio de Trabajo y la Comisión de Legislación.

3112
30

Se acuerda que el próximo jueves se tratará el tema en sesión del Consejo y luego la Consejera Jaureguy les comunicará la respuesta por escrito.

35) Con fecha 5 de setiembre de 2017 a fojas 51 la Secretaria General del CES, Prof. Sandra Cunha, de puño y letra escribe *"Atento que a la fecha no se ha justificado por Artículo 70.10 las inasistencias del mes de marzo se comunica vía telefónica a la Señora Directora del Liceo Departamental de San José, que proceda a dar cumplimiento de lo que con fecha 10 de agosto de 2017 se le comunicara al Inspector Barrera, tal como surge a fojas 31 de los presentes obrados". Queda claro que no hay resolución por escrito.* ***Las autoridades resolvían los expedientes brindando mensajes a través*** **de llamadas telefónicas. Esto que aparece escrito de puño y letra a fojas 51 por la Secretaria General, Prof. Sandra Da Cunha es lo que aparentemente se le indicó al Inspector Barrera el 10 de agosto de 2017. Por este llamado telefónico, la Directora del Liceo Nº1 de San José Prof. Miriam Arnejo recibió la orden verbal de justificar las faltas del Profesor Marcel Slamovitz, a pesar que no existe ninguna normativa que lo ampare.**

Extracto de la Sesión de Consejo, Acta N°48 de fecha 7 de setiembre de 2017, que aborda el tema:

En Montevideo, a los 7 días del mes de setiembre del año 2017, siendo la hora 16:00, se retoma la Sesión Ordinaria del Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ), la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC) y la Prosecretaria Prof. Victoria Cross (VC).

Preside la Sesión, la Directora General.

CONTINUANDO CON LOS TEMAS PREVIOS:

(...)

Tema licencia sindical.

DG plantea que en la última bipartita se planteó este tema y ante la insistencia de justificar esa larga lista que presentaron, se ofreció volver a abordar el tema en sesión. Rescata lo hablado en la bipartita que se dijo justificar AGD y lo mencionó en la misma reunión, así como la asistencia a reuniones bipartitas, que ayer se comenzó a justificar.

Javier Landoni comenta que estuvo mirando las relacionadas con formación y acompañamiento al PIT-CNT, propone justificarlas y luego seguir darnos un debate. DG no entiende por qué eso está llegando aquí y cómo se justificaban antes. JL pide un espacio para debatir, las que implican un acompañamiento a otras instancias. Propone agregar esas como un buen gesto, según lo que estuvo trabajando con su secretaria y la de Dirección General. Pide un espacio para seguir trabajando en este tema, que además excede al CES y aclara que le gustaría saber por qué estamos en esta situación, que hay un conjunto de

inasistencias que naturalmente ya se justificaban, pero ahora las plantean acá. Incluso algunas de las que incluyeron en la lista, los Directores ya las habían justificado. Aclara que no era su voluntad abrir esta discusión. **Solicita que no se pasen a descuento hasta darse ese tiempo para estudiarlo y entiende que es una situación de extrema dificultad**. **Isabel Jáuregui entiende que el problema surge porque se definió centralizar la justificación desde Dirección General. DG plantea también su incomodidad profunda sobre este tema. Es necesario mirar al pasado sobre cómo se justificaban antes las inasistencias. Cuando se recibió el listado, que lo entendió excesivo, entendió que esto nos excede y debería elevarse a ser definido por la CSEU, y está fuera de lugar. Revisó la normativa, le consultó a José Olivera si existía alguna otra normativa que ampare en el marco de la CSEU y le contestó que no la hay.** JL comenta que se habló sobre la dificultad de hacer las AGD los días domingo y se definió pasarlas al sábado y justificar las inasistencias a coordinación. Sobre las veces que asistieron al Parlamento, se emite una constancia y ellos son los que justifican, el CES no puede negar justificar por ser convocados a un órgano jerárquico de gobierno nacional. Si son convocados por la Comisión de Educación es inconcebible que no se justifique y eso no nos tiene que llegar. Cuando son convocados por el PIT-CNT, ellos no van a consultar qué días pueden sino que simplemente convoca y se deben justificar. **No habla de los que abusan, pero hay situaciones como estas que nos exceden, porque siempre somos criticados cuando tomamos decisiones sobre temas que no nos corresponde decidir. Si se justifica todo sin mirar en detalle sería un descontrol grave, y realmente no entendió por qué se llega a esta situación.**

IJ resume que la propuesta de DG es bipartita, AGD y reuniones de trabajo en el CES, mientras que JL agregó Parlamento y PIT-CNT. Cree que se están construyendo criterios ahora sin ir a los nombres particulares para ser objetivos. Le parece que se debe evitar estirar la respuesta para no generar mayor conflicto. Opina que se está haciendo con posterioridad a la existencia de las faltas, no deja otra opción a Fenapes que ir a la DINATRA. Cree que haber solicitado la lista también fue un error el centralizarlo. Cree que hasta ahora se justifiquen todas porque se está haciendo después que ya ocurrieron. JL no puede votar ahora esto sin darse un tiempo para estudiarlo. Hay inasistencias que pasan a ser tan públicas que el costo será mayor y que nos exceden.

Se resume que la propuesta para Fenapes es justificar las inasistencias por formación sindical, convocatorias del PIT-CNT, reuniones bipartitas de trabajo, asistencia al Parlamento por Art. 70,10. DG aclara que se justificará directo desde acá, sin comunicarlo a la Dirección liceal. IJ expresa que los secretarios liceales se encontrarán con inasistencias justificadas sin saber cómo. JL entiende que se le envía a Rapetti la lista de inasistencias que se justifican desde acá y se ingresan al corporativo. DG comenta que con la nueva modalidad de justificación con posterioridad al evento se ingresa directamente en el sistema. IJ entiende que si no se les comunica a los Directores se encuentran con esas faltas justificadas y pensará que es un error. DG entonces coincide que será necesario avisarle a los Directores que algunas inasistencias se justificarán de forma centralizada para que no se lleven la sorpresa.

JL (Javier Landoni) entiende que esta resolución es un acto político por lo cual se debería ser discretos, y a la hora de hacer el presentismo cuando se crucen los datos no se perjudique a los individuos.

3113
31

DG indica que se deberá informar a los Inspectores que hay un conjunto de inasistencias, como ser los cursos de formación, que se justifican directamente desde Dirección General. Además que se está controlando la asistencia y registro de visitas de liceos y de Inspección y que se pierda el miedo a la palabra control cuando aleatoriamente se solicita esta información. Se está trabajando en la transparencia del sistema. Y cuando uno comete errores debe hacerse cargo de los mismos. IJ pide que comparta esa información en sesión y DG le comenta que lo pasó a la Inspección para que tomen cartas en el asunto luego de un tiempo prudencial.

JL propone que sea la Secretaria General quien redacte la nota para enviar al sindicato.

Se acuerda justificar las inasistencias debidas a la concurrencia a la AGD, reuniones bipartitas con el CES, instancias de formación sindical, citaciones del PIT-CNT, convocatorias del Parlamento (que se encuadran en el Art 70.10 del EFD). Se deja constancia que la Consejera Jaureguy no comparte este criterio restrictivo. El Consejero Landoni solicita más tiempo para analizar otras causales.

JL no entiende por qué en otros subsistemas se utiliza indistintamente el Art. 70.10 y no tienen estos problemas. DG comenta que en sus años de trabajo como Directora, nunca tuvo problema con estas inasistencias y siempre hubo una predisposición para reponer esas horas. Hay un caso de los planteados aquí de inasistencias escandalosas y que no hubo intención de recuperar las clases para que los chicos no se vean afectados. **IJ opina que si no se justifican las inasistencias de Luís Martínez en ocasiones de ocupación, se genera un problema porque se desconocen las tareas y responsabilidades de los dirigentes sindicales.** JL entiende que nos excede la decisión y no podemos definir nosotros la distribución de las horas sindicales. DG entiende que dentro de la labor sindical se pierden algunos tiempos de clase y se debería buscar la forma de recuperar esos tiempos. **JL cree que si se llegara a filtrar esta información sobre las inasistencias, los docentes caerían bajo el escarnio público por ser un tema tan sensible, y es necesario protegerlos.**

36) Con fecha 8 de setiembre de 2017 a fojas 52, en una "nota" dirigida al Consejero Insp. Javier Landoni, el Profesor Slamovitz expresa: " 1) "*Desde que ingresé al IPA en 1985 mi objetivo fundamental siempre han sido y siguen siendo los estudiantes y el proceso de enseñanza-aprendizaje. 2) Por tal motivo propongo como forma de paliar la situación ante mis inasistencias por concurrir a bipartitas y actividades sindicales el siguiente plan de trabajo como forma de colaborar en el fortalecimiento del aprendizaje de los estudiantes. A) realizar clases de apoyo a los estudiantes de mis grupos (4º3,4º4,4º5,4, º11,4º12). B) Seguimiento a los estudiantes con mayores dificultades de aprendizaje en mi asignatura. C) Preparación de los parciales de historia. 3) Propongo los siguientes horarios para lograr cumplir con los objetivos anteriormente mencionados: todos los jueves desde el jueves 14 de setiembre hasta la finalización de los cursos desde las 18 y 15 a las 20:30 horas*".

37) El total de inasistencias en las que incurrió el Profesor Slamovitz en sus grupos de cuartos años del Liceo Nº1 de San José fue de 140 horas. A las 101 horas que tenía

con fecha 27 de julio de 2017, se sumaron 39 horas más, que corresponden a faltar durante tres miércoles, en los cuales el docente tiene trece horas diarias que cumplir. A estas hay que sumarle otras 110 horas justificadas en el año 2016.

Sesión de Consejo, Acta N°49.

En Montevideo, a los 14 días del mes de setiembre del año 2017, siendo la hora 11:20, se reúne en Sesión Ordinaria el Consejo de Educación Secundaria, con la asistencia de la Directora General Prof. Celsa Puente (DG), el Consejero Prof. Javier Landoni (JL), la Consejera Prof. Isabel Jaureguy (IJ) y la Secretaria General Prof. Sandra Cunha (SC)

Preside la Sesión la Directora General.

TEMAS PREVIOS:

Javier Landoni plantea situación sobre inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz. Presentó un plan de recuperación de horas, plantea algunos temas personales y como profesional de la educación quiere que los alumnos no queden desatendidos. Propone que se haga alguna comunicación a los centros para que se les permita a los profesores recuperar algunas inasistencias en los momentos en que hay horas libres. Sugiere que con esto de Slamovitz se cierre el caso adjuntando esta propuesta. **DG acota que esta idea se la propuso en una conversación informal ya que lo vio como la mejor salida. Por otra parte sobre la recuperación no está de acuerdo porque hay que fomentar que la gente asista en su horario, porque por algo se negocian los horarios cuando toman las horas. Javier Landoni explica que no se habla de fomentar al que no va nunca, sino al que tiene responsabilidad e incluso cuando ya las tiene justificadas y el Director no lo permite.** Los Inspectores tienen que controlar más de acuerdo a su perfil quiénes son los que faltan y cómo se justifican las inasistencias. Le parece inadecuado que por un obstáculo jurídico los chicos se vean perjudicados en quedarse sin clase. Isabel Jaureguy está de acuerdo con esta política, comenta que lo aplicaba en el liceo como Directora, pero no se puede aplicar de cualquier forma, ni hacer venir a los chicos a contra turno. Se debe hacer el registro en el parte diario de la ausencia y de la recuperación. Con la crisis que algunos padecen de hacerse cargo de las tareas inherentes al cargo, sugiere emitir un comunicado sobre la recuperación de horas de clase, con un registro formal, con criterios claros, tomando en cuenta el desempeño del docente, entre otros, esos son parte de la capacidad del trabajo del Director y el Secretario. DG entiende que puede dar lugar a que lo tomen como un derecho inherente y luego lo reclamen. Javier Landoni manifiesta que tiene que haber una gradualidad para no favorecer al que no cumple habitualmente. Propone que no sea como una regla general sino como una excepcionalidad. No se puede ir a los extremos pero se tiene que lograr que los docentes den clase. Isabel Jaureguy está de acuerdo con la idea pero entiende que se deben poner criterios, como que no se extienda el turno a los alumnos, que se registre la asistencia. Sandra Cunha consulta sobre el cierre del expediente. Javier Landoni indica que lo trabaje el Insp. Carballal y lo pueda cerrar.

38) Con fecha 19 de setiembre de 2017 la Secretaria General Prof. Sandra Cunha, a fojas 53 escribe *"atento a la nota presentada por el Profesor Slamovitz a fojas 52*

3114
32

pase a Inspección General Docente, a fin de que coordine con la Dirección del Liceo Departamental de San José las acciones formales que corresponden". Preguntas que nacen naturalmente, **¿Dónde está por escrito la conformidad del CES con la propuesta que hace el Profesor? ¿Resolvió unilateralmente el Consejero Javier Landoni? ¿No hay resolución del CES? ¿Qué votaron Celsa Puente y la Consejera Jaureguy?**

39) A fojas 54 la Directora del Liceo Departamental de San José realiza un Acta con fecha 20 de setiembre y deja constancia que fue convocada por el Inspector Gabriel Carballal, para comunicarle la resolución adoptada por la Secretaria General, en lo referente a las inasistencias del Prof. Slamovitz. **¿Resuelve la Secretaria General y no el Consejo?**

40) La Directora del Liceo Nº1 de San José, Prof. Miriam Arnejo a fojas Nº54, en el Acta que realiza, deja expresado claramente que *"la propuesta de Slamovitz no es paliativa de las horas de clase que los alumnos no recibieron en tiempo y forma. En las reuniones de setiembre de 2017, y con todas las horas no dictadas el 90% de los alumnos del Profesor tienen nota de promoción. Al respecto se pregunta, ¿quiénes asistirán a las clases de apoyo? Resulta inviable para los alumnos que viven en campaña volver a las 18.15 horas para recibir clases de apoyo. El boleto estudiantil solo cubre un viaje de ida y uno de regreso por jornada*". La Directora solicita en forma muy respetuosa, que el CES ordene este tipo de actitudes que trae reclamos legítimos de las familias y manifiesta que quien tiene que dar la cara siempre, es el Director.

41) El 26 de setiembre de 2017 el expediente es enviado al archivo porque se entiende que se completó "*la tramitación general prevista y con informe incorporado a fojas 54, archívese sin perjuicio".*

En suma, el CES del año 2017 integrado por los Profesores Celsa Puente, Javier Landoni e Isabel Jaureguy, con respecto a las 140 faltas del Profesor Slamovitz termina justificando las inasistencias, **pese a lo que aconseja la Sala de abogados, y archivando el caso. Ciento cuarenta faltas justificadas por el Consejo, que claramente dañaron el proceso educativo de los estudiantes de los grupos que tomó el Profesor Slamovitz. Proceso que comenzó el 23 de marzo con la apertura del expediente y finalizó el 26 de setiembre de 2017, con su archivo.**

Del análisis del expediente surge un manejo sumamente desprolijo. Con permanentes idas y vueltas, archivos y desarchivos, resoluciones que se adoptan y no se plasman, anotaciones a lápiz otras que se comunican verbalmente de modo telefónico. Asimismo, la lectura de las actas da cuenta de que las autoridades buscaron en todo momento apañar la situación. Pese a conocer la existencia de esos certificados que invocaban un convenio inexistente, pese a tener un informe de la sala de abogados que establecía que no había normativa que ampare la justificación de esas inasistencias, violaron las normas para acceder al pedido del sindicato.

Lamentablemente ninguno de los ex jerarcas de Secundaria quiso comparecer a la Comisión y la ex Directora General Celsa Puente que sí concurrió, manifestó que no recordaba ninguno de los contenidos de las actas.

La oposición ha cuestionado las actas remitidas por Secundaria, por no estar firmadas. Al respecto corresponde detenerse por un momento. Una de las primeras convocatorias que realizó la Comisión fue a la secretaria de actas del Consejo de Educación Secundaria Eliane López, quien accedió al cargo de secretaria de actas en el año 2016 por concurso y se sigue desempeñando al día de hoy. López relató cómo es el proceso de elaboración de la actas: *"Al comenzar con estas tareas, lo hacía tomando una versión taquigráfica o en español de los temas discutidos y se hacía un borrador de actas con la transcripción de esas notas, que se hacía circular entre mi jerarca inmediato, que es el secretario general y, luego, entre los distintos consejeros, quienes presentaban sus correcciones al borrador del acta, y luego se labraba un acta final, que era firmada. Este procedimiento siempre llevaba varios días en poder concretarse y se realizaban varias reuniones semanales, dos sesiones semanales, instancias bipartitas con el sindicato de profesores Fenapes, también con el sindicato de funcionarios ATES, por lo cual mi tarea era esperar recibir las correcciones para luego proceder a concretar las actas y hacerlas firmar."*

Pero sin duda lo más trascendente de la comparecencia de la Secretaria de Actas de Secundaria, fue que ratificó el contenido de cada una de las actas remitidas por el Consejo de Educación Secundaria. Por tanto, todo lo que plasmó en las mismas fue lo que escuchó que se dijo en las reuniones del Consejo y en las bipartitas. Si las actas no están firmadas no es por responsabilidad de la funcionaria o las actuales autoridades, sino por responsabilidad de las autoridades de la época que nunca las firmaron. Al respecto López agregó un dato alarmante, casi el 80% de las actas correspondientes al año 2017 no fueron firmadas.

Hay extractos de las mismas que merecen ser destacados, pues son elocuentes:

- *"Isabel Jaureguy entiende que se puede justificar o no, comprende que es complejo y que los chicos van a perder clase. Es un dirigente sindical nacional y entiende que se deben justificar las inasistencias."* Sesión de Consejo, Acta N°43, 17 de agosto de 2017.
- *"DG (Celsa Puente) plantea que en la última bipartita se planteó este tema y ante la insistencia de justificar esa larga lista que presentaron, se ofreció volver a abordar el tema en sesión."* Sesión de Consejo, Acta N°48 de fecha 7 de setiembre de 2017.
- *"DG (Celsa Puente) plantea también su incomodidad profunda sobre este tema. Es necesario mirar al pasado sobre cómo se justificaban antes las inasistencias. Cuando se recibió el listado, que lo entendió excesivo, entendió que esto nos excede y debería elevarse a ser definido por la CSEU, y está fuera de lugar. Revisó la normativa, le consultó a José Olivera si existía alguna otra normativa que ampare en el marco de la CSEU y le contestó que no la hay"* Sesión de Consejo, Acta N°48 de fecha 7 de setiembre de 2017.
- *"IJ (Isabel Jaureguy) opina que si no se justifican las inasistencias de Luís Martínez en ocasiones de ocupación, se genera un problema porque se desconocen las tareas y responsabilidades de los dirigentes sindicales."* Sesión de Consejo, Acta N°48 de fecha 7 de setiembre de 2017.

3115
33

- *"JL (Javier Landoni) cree que si se llegara a filtrar esta información sobre las inasistencias, los docentes caerían bajo el escarnio público por ser un tema tan sensible, y es necesario protegerlos."* Sesión de Consejo, Acta N°48 de fecha 7 de setiembre de 2017.

- JL entiende que esta resolución es un acto político por lo cual se debería ser discretos, y a la hora de hacer el presentismo cuando se crucen los datos no se perjudique a los individuos. Sesión de Consejo, Acta N°48 de fecha 7 de setiembre de 2017.

De la lectura de las actas y el análisis de la tramitación del expediente queda en evidencia la connivencia entre las autoridades de Secundaria y la cúpula sindical. Lo primero que tendrían que haber hecho las autoridades era investigar una circunstancia claramente irregular que podía derivar en un sumario y una denuncia penal. Se apartaron de lo informado por la jurídica el organismo para favorecer a un dirigente sindical, sin norma que ampare tal accionar. Todos los Consejeros vieron los certificados falsos, sabían que el convenio no existía y que la Directora Arnejo había sido engañada, e hicieron la vista gorda.

Igualmente grave fue que en conocimiento que se estaban presentando estos certificados falsos, jamás comunicaron la situación a las direcciones liceales para advertirles lo que estaba ocurriendo y señalarles que no podían justificar esas inasistencias. En los hechos durante todo el 2018 y el 2019 se siguieron presentando los certificados en varios liceos del país. Y si ello ocurrió fue porque las autoridades no fueron diligentes ni tomaron decisiones inspirados en el interés general de la educación y los estudiantes.

Los abogados de Secundaria fueron consultados sobre cómo procedieron las autoridades. El Dr. Richard Vaccaro opinó: "Yo al menos hubiera iniciado un procedimiento administrativo, por lo menos *una investigación, a los efectos de profundizar un poco, ver el convenio, ver si había presentado estos certificados."* Además, consideró que hubiera consultado a los inspectores y a directores *"para saber si era frecuente la presentación de esos certificados". "Y si había elementos para ampliar la investigación, yo la hubiera ampliado a otros centros; (...) y así podía tener una idea de la magnitud del tema y quedarme tranquilo",* señaló.

Por su parte el Dr. Washington Gómez -encargado de Jurídica de Secundaria desde agosto de 2019- fue en la misma línea al indicar que en base a su conocimiento del expediente de Slamovitz el caso "no terminó bien".

"Tendría que haberse procedido de otra forma, capaz que, disponiendo, en el caso que ameritara, una investigación administrativa", opinó en la investigadora.

En ese marco, añadió que el procedimiento -al igual que el inicio de un sumario- ofrece garantías a los propios interesados. Ante la consulta del diputado Zubía acerca de si no hubiera ameritado una denuncia ante la justicia penal, Gómez contestó: *"Entiendo que podría ser el caso, pero nuevamente las denuncias, en este caso de tipo penal, se realizan como resultado de una investigación administrativa o un sumario".*

J) EL DAÑO ECONÓMICO CAUSADO AL ESTADO

Una de las consecuencias de la maniobra llevada adelante por la cúpula de Fenapes refiere al daño económico causado al Consejo de Educación Secundaria. Todas las horas que se justificaron fueron pagadas y no trabajadas. Es muy difícil cuantificar el monto al que asciende el daño, en virtud de que no hemos tenido acceso a toda la documentación. Como explicamos anteriormente, mucha documentación fue destruida por el paso del tiempo y los liceos no pudieron remitirla. Otra parte de la documentación recibida no tiene el detalle de la cantidad de horas diarias de cada dirigente que faltaba. Pero sin duda, estamos hablando de miles de horas, y por tanto de varios millones de pesos que se cobraron y no se trabajaron. A todo esto hay que sumarle el pago del presentismo que siguieron cobrando todos los involucrados.

K) EL DAÑO MAYOR: LOS MILES DE ESTUDIANTES QUE SE QUEDARON SIN CLASES.

Pero más allá del daño económico, hay un daño muchísimo más grave que refiere al daño causado a los estudiantes que se quedaban sin clases. Daño incuantificable en un país donde solo 4 de cada 10 jóvenes terminan el liceo.

Como ya hemos dicho, estas horas, a diferencia de las horas sindicales no tenían suplencias, no se reponían. Los estudiantes el mismo día de la clase de enteraban que el docente iba a faltar. Las faltas eran por todo el día, y por tanto todos los grupos del docente perdían la clase. Como es habitual en Secundaria, muchos docentes dictaban clases en más de un liceo, por tanto las inasistencia muchas veces afectaban a grupos de más de un centro educativo.

En la Comisión nos enfocamos en indagar sobre este punto con los Directores Liceales. Varias coincidieron en que estas faltas distorsionaban el funcionamiento del centro educativo y generaban molestias entre alumnos y padres. Transcribimos algunas reflexiones al respecto:

Directora Luz María Peraza: *"Siempre para quienes estamos en gestión, directores o subdirectores, nuestra mayor incertidumbre o mayor responsabilidad siempre es que nuestros estudiantes tengan sus clases y, claramente, las reiteradas licencias hacían que los estudiantes perdiesen muchas clases en las diferentes asignaturas de acuerdo a la licencia que se presentaba de acuerdo al docente correspondiente."*

Directora Claudia Gagliardi: *"El perjuicio de la inasistencia es como toda inasistencia que altera el normal funcionamiento de un turno cuando cualquier docente, bajo cualquier circunstancia, falta. De hecho, faltan mucho… …Estudiantes y padres se quejan todos los días por las numerosas inasistencias de los docentes. Las familias no tienen conocimiento de bajo qué causal falta el docente, porque no corresponde que se le trasmita."*

3116

34

Directora María Raquel Silva: *"Sí, por supuesto que los padres se quejaban. Como lo dice usted, no solamente por las faltas sindicales, sino en general, porque es real -por más que yo soy docente también- el tema de las faltas. Había muchas quejas de los padres."*

Inspectora Maris Montes: *"Yo entiendo que las inasistencias de los docentes siempre perjudican a los alumnos. Siempre ejercí los diferentes roles entendiendo que las responsabilidades, que nuestro primer objetivo es el alumno. Por ende, estas inasistencias estarían dentro de la responsabilidad del docente y estaría violando el derecho a la educación del estudiante de no impartirle las clases que le corresponde. Nunca, como inspectora, hubiera permitido que hubiera la posibilidad de una recuperación, y todavía a posteriori. ¡De ninguna manera!"*

L) LA LEY DE FUERO SINDICAL Y EL ACTA 90

Resulta importante aclarar que FENAPES y todos los sindicatos de la enseñanza cuentan con horas sindicales para distribuir entre sus integrantes. La cantidad de horas adjudicadas depende de la cantidad de afiliados al sindicato. Son cerca de 1000 horas mensuales destinadas a estos fines. Esto se consagró en el convenio entre la CSEU y el CODICEN del 8 febrero del año 2007.

Estas horas justificadas de modo irregular eran adicionales a las horas con las que el sindicato ya contaba de acuerdo a la ley de fuero sindical.

Tanto desde el Frente Amplio como desde Fenapes se sostiene que el Convenio que se invocaban en los certificados es el Acta 90 de Codicen de 12 de diciembre de 2006. Este es un argumento que no resiste el menor análisis, por forma y por fondo.

El primer lugar, el Acta 90 no es un "convenio firmado entre CODICEN y CSEU" como expresaban los certificados, sino que es una resolución de CODICEN firmada por el Secretario Técnico Docente Martín Pasturino, y el Presidente del CODICEN Luis Yarzábal. No tiene forma de convenio, no tiene firmas de representantes sindicales. Es un acto administrativo firmado por jerarcas.

Pero además basta leer las dos carillas del acta 90 para advertir que no hace ninguna referencia a la posibilidad de justificar horas para actividad sindical por el art. 70.10 del Estatuto del Funcionario Docente. El Acta 90 refiere al derecho de huelga, del ejercicio de la licencia sindical y de la práctica de los derechos sindicales.

AUMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PUBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 12 de diciembre e 2006.

ACTA N° 90
RESOL. 12
Exp. 1-2634/06 c/1-2791/06, 1-2712/06
sz

VISTO: Estas actuaciones elevadas por el Grupo de Trabajo sobre Fuero Sindical creado por Resolución N° 31, Acta N° 25 de fecha 21 de abril de 2005 integrado por representantes de la ANEP y del PIT CNT (CSEU);

CONSIDERANDO: que solicita la homologación y difusión de los postulados contenidos en el proyecto de declaración que luce de fs. 1 a 2 del Exp. 1-2364/06, así como la consagración explícita de los derechos que se establecen;

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA;

Resuelve:

Homologar la declaración que se transcribe a continuación (Exp. 1-2364/06) elaborada por el Grupo de Trabajo sobre Fuero Sindical creado por Resolución N° 31, Acta N° 25 de fecha 21 de abril de 2005 integrado por representantes de la Administración Nacional de Educación Pública y del PIT-CNT (CSEU):

I- Del ejercicio de los derechos.

El ejercicio del derecho de huelga, consagrado tanto por Convenios como por Declaraciones internacionales así como por normas constitucionales y legales, no debe afectar la carrera docente o no docente de los funcionarios, ni su actividad computada, así como tampoco los beneficios conexos con la asiduidad y puntualidad.

Por consiguiente, deberá establecerse un régimen de licencias para dirigentes y representantes sindicales que permita el eficaz cumplimiento de las tareas de dirección, representación y participación en ámbitos de negociación colectiva y promoción sindical.

El ejercicio del derecho de licencia sindical no deberá afectar la carrera docente o no docente, la actividad computada, los cómputos jubilatorios, así como tampoco ningún beneficio conexo con la asiduidad y la puntualidad.

Las particularidades de dichas licencias deberán ser analizadas y acordadas en el ámbito de cada Desconcentrado y de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente entre las autoridades y los representantes sindicales.

II. De la práctica de los derechos sindicales.

Las organizaciones sindicales del PIT-CNT a nivel nacional, departamental y de centro, así como sus dirigentes y representantes electos deben ser reconocidos y respetados por los funcionarios con responsabilidades jerárquicas.

3117
35
2

Todos los funcionarios tienen derechos a asesorarse con sus dirigentes, y/o representantes sindicales ante cualquier acto de la administración que pudiere afectar sus derechos.
Se reconoce el derecho de reunión, propaganda y afiliación sindical en dependencias de ANEP y dentro del horario de trabajo o fuera de él, siempre que ello no interfiera en el desempeño de la labor docente y no docente.
Cada Desconcentrado y la DFPD establecerán con los representantes de los respectivos sindicatos del PIT-CNT, las debidas garantías de atención y seguridad de los menores de edad a cargo de cada centro de estudios, dentro de los horarios en que se desarrollen las actividades sindicales.
Los dirigentes y representantes sindicales -previo aviso a la autoridad a cargo- podrán ingresar a las dependencias de ANEP cuando el cumplimiento de sus funciones así lo requiera.
Se facilitará la instalación de carteleras sindicales en los centros de estudio y dependencias de ANEP, en lugar accesible a los trabajadores y en número suficiente.
La entrega de los materiales con destino a la organización sindical que se reciban en cada dependencia de ANEP vía fax, correo electrónico u otros deberán ser entregados a los destinatarios a la mayor brevedad posible.
La evaluación del desempeño funcional de los trabajadores tanto docentes como no-docentes no se volverá -bajo ningún concepto- una forma de sanción indirecta de posiciones sindicales, ideológicas o de cualquier otra índole, debiéndose tomar las medidas pertinentes en caso de verificarse tal irregularidad.
III. Del cumplimiento de las normas consagratorias de derechos.
Es competencia natural de la autoridad el cumplimiento de las normas que consagran derechos sindicales y por consiguiente el estudio de las situaciones en que se denuncie la inobservancia de lo expresado en el numeral precedente, así como la aplicación de las medidas que eventualmente corresponda a los funcionarios con responsabilidad jerárquica omisos.
Comuníquese al Grupo de Trabajo sobre Fuero Sindical, al PIT-CNT. Cumplido, pase a Secretaría General.

Prof. Martín Pasturino
Secretario Técnico Docente
CODICEN

Dr. Luis Yarzábal
Presidente
CODICEN

M) LA OPINIÓN DE WILSON NETTO

El ex Presidente del CODICEN durante los últimos dos gobiernos del Frente Amplio Wilson Netto, pese a que no compareció a la Comisión Investigadora opinó públicamente sobre estos hechos.

Al ser consultado por el diario El País en una nota publicada el 23 de abril de 2021 advirtió una ilegalidad en la justificación de estas horas docentes.

En la nota publicada se recordó que el tema de la justificación de horas estuvo sobre la mesa en el período pasado en el Parlamento, cuando el gremio docente concurrió en 2016 a la Comisión de Legislación del Trabajo de Diputados a denunciar una "actitud antisindical" de parte de Netto, de acuerdo a una versión taquigráfica a la que accedió El País. Virginia García Montecoral, en ese momento presidenta de Fenapes, recordó la posición del expresidente del Codicen sobre el 70-10, en una comparecencia al Consejo de Secundaria. Allí, Netto dijo: "Los docentes creen que pueden faltar a clase para resolver temas sindicales. Esto no está aprobado. La licencia sindical está dada todo el año, pero otros actores docentes no pueden faltar por temas gremiales, y solicitan se les reconozca por el 70-10. No está dentro de la legalidad".

Consultado por El País acerca de la controversia generada en 2016 por la aplicación 70-10 para justificar faltas de docentes, Netto dijo que "no correspondía" el uso. "Cada sindicato tiene un cupo y presenta un listado de los profesores que van a usufructuar las horas sindicales y eso la administración lo aprueba porque es una norma vigente", explicó. Comentó que la diferencia surge porque las horas exoneradas por licencia sindical "ya tienen suplente pautado todo el año", por lo que "los docentes no tienen ninguna dificultad". Sin embargo, cuando se amparan en el 70-10 los grupos quedan sin clases.

El expresidente del Codicen dijo que Fenapes le planteó que algunos directores de liceos no aprobaban la aplicación del 70-10. "Cuando me dijeron por qué motivo no se los avalaban les dije que era correcto porque no correspondía", añadió.

Netto dijo que los dirigentes ya tienen horas sindicales "y tienen que manejar su licencia dentro de ese margen". "Lo que está avalado es la licencia sindical. Después, las actividades gremiales que se quieran tener fuera del horario de trabajo no hay inconveniente", añadió.

El expresidente del Codicen contó que como le pareció un tema "complejo" pidió una reunión al Consejo de Secundaria "para transmitir que eso no correspondía". Netto dijo que "no existe convenio firmado" para justificar faltas por actividad sindical. "Lo único que existe es la licencia sindical", subrayó.

N) LAS CONCLUSIONES DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA EN SECUNDARIA.

Por resolución 166 de fecha 15 de febrero de 2022 la Dirección General de Educación Secundaria concluyó la investigación administrativa decretada el 5 de mayo de 2021 en relación al expediente que involucraba al Prof. Slamovitz. La mencionada investigación finalizó con un sumario al mencionado profesor, además de una solicitud a CODICEN para que inicie otro sumario al Prof. Javier Landoni. Asimismo, se estableció que en caso que la Prof. Celsa Puente pretenda reintegrarse al organismo también sería sumariada.

El encargado de la División Jurídica concluyó en su informe *"que existió una grave omisión de Puente y Landoni, quienes en conocimiento de la irregularidad señalada por*

3118
36

todos los abogados de la Jurídica de Secundaria, no dispusieron ningún tipo de procedimiento disciplinario." También agregó que la conducta de Slamovitz podría configurar un delito penal de falsificación documentaria que es deber de todo funcionario público denunciar. El letrado expresó que lo que hicieron *"los Consejeros fue aceptar la propuesta de compensación de horas por parte del interesado, lo que tácitamente evidenciaba en ambas partes, el conocimiento de la irregularidad que suponían las licencias sindicales justificadas en el artículo 70.10."* Finalmente concluyó que *"a Slamovitz le caben las máximas responsabilidades, ya que aprovechándose de su cargo sindical, del poder sindical de FENAPES en el Liceo n° 1 de San José y usando el engaño, llevó a que la Directora liceal terminara por validar licencias en base a un convenio que sabía inexistente."* También sugirió realizar denuncia penal por falsificación documentaria a Marcel Slamovitz, José Olivera, Virginia García Montecoral, Ana Pescetto y Alejandra Vespa. En relación a este último punto la Dirección General de Secundaria entendió necesario estar a las resultancias de los sumarios administrativos, a efectos de contar con mayores elementos probatorios.

Ñ) En virtud de lo expuesto, surgen conductas que no solamente violan el Estatuto del Funcionario, el Código de Ética de la Función Pública, sino algunas de apariencia delictiva cuyos presuntos autores podrían ser objeto de reproche penal en virtud de la normativa existente y complementaria entre ellas.

La operativa de Fenapes se centró básicamente en el diseño de un montaje destinado a la obtención de licencias sindicales, a las cuales no tenían derecho sus solicitantes, que se fundamentaba en la existencia de acuerdos escritos aspiracionales que nunca llegaron a concretarse en la forma de un convenio efectivo con las autoridades pertinentes.

Convenio efectivo que realmente estableció las pautas para el otorgamiento de licencias sindicales fue el autorizado por Resolución N° 3 (Acta N° 97) de fecha 29/12/06, que posteriormente se formaliza con fecha 8 de febrero de 2007, en donde efectivamente se llega a un acuerdo entre CSEU y CODICEN y que posibilita que la Federación Nacional de Profesores obtenga diversas unidades docentes como licencia sindical para actividades de dicha naturaleza.

Salirse del acuerdo precitado del año 2006 que nos referíamos anteriormente, implicaba un abuso de atribuciones, no existiendo marco legal que lo amparara, produciendo el efecto de un ilícito sobre el organismo del sub sistema, ya que en forma violatoria de las disposiciones legales, se obtenían justificaciones de las inasistencias con el consecuente cobro efectivo de las retribuciones y el mantenimiento de otros beneficios, tales como el presentismo.

La maniobra en cuestión, estuvo constituida por diversas etapas, una previa a la obtención efectiva del beneficio, otra consistente en la efectiva obtención del mismo y finalmente una que se verificó a posteriori y cuya finalidad consistió en el ocultamiento de lo realizado, con participación de otras personas que generaron ilicitudes ex post facto, al ilícito central.

La conducta ilícita central consistía en la obtención de un beneficio económico a través de una inducción en error, actuando de mala fe, haciendo estimar extremos que no se condecían con la realidad, consumándose de ese modo el presunto delito de FRAUDE previsto en el artículo 160 del Código Penal.

[1]En tal sentido, los romanos llamaron fraude o estelionato a la conducta delictiva que fluctuaba entre la estafa, el hurto y la falsedad, aunque participaba de las características de todas ellas y constituía un ataque a la propiedad ajena. Estelionato proviene de estelión, animalejo que nosotros llamamos camaleón y tiene la característica de cambiar sus colores con las luces, de manera que ofrece muy distintas apariencias. Así se quería representar, para unos, en la materialidad del cambio, y para otros en el concepto intelectual de la aptitud engañadora, el contenido propia de la conducta fraudulenta.

Carrara prefirió conservar la palabra estelionato para designar el delito y no la de fraude que es un extremo esencial del delito [2] siempre comprendido entre los ataques al derecho patrimonial.

Esa doble aplicación del concepto de fraude, que mejor se adapta a la representación de una forma de conducta que a la descripción típica concreta de la misma, nos permite observar cómo en las distintas legislaciones, el fraude es elemento esencial de muy variadas figuras y al mismo tiempo designa a un delito autónomo no siempre incluido, como el nuestro, entre los que protegen los bienes jurídicos de la Administración Pública[3].

Pues bien, nuestro Código Penal en su artículo 160, establece **"El funcionario público que directamente o por interpuesta persona procediendo con engaño en los actos o contratos en que deba intervenir por razón de su cargo, dañare a la administración, en beneficio propio o ajeno, será castigado de doce meses de prisión a seis años de penitenciaría, inhabilitación especial de dos a seis años y multa de 50 UR a 15.000 UR."**

La previsión legal del fraude se puede describir provisoriamente como aquella conducta que el funcionario público realiza, de manera engañosa, en los actos o contratos de su competencia funcional, con la que produce un daño a la Administración4.

Los antecedentes nacionales nos muestran cómo la disposición tenía por objeto abarcar aquellas conductas que puedan quedar fuera del peculado[5].

El fraude, es un delito que comete el funcionario público, que requiere un engaño en los actos o contratos en que deba intervenir en razón de su cargo. Es una verdadera estafa

---

1 Carrara, Programa, Parágrafo 2336 y siguientes.

2 Carrara, Programa, Parágrafo 2338 y siguientes.

3 Carballa, Juan B., La Justicia Uruguaya, Tomo 81, pág. M-245.

[4] Carballa, Juan B., La Justicia Uruguaya, Tomo 81, pág. M-245.

[5] A. Vázquez Acevedo: Concordancias y anotaciones del Código Penal, pág. 172.

3118
37

cometida por el funcionario público que induce dar por cierto aquello que no lo es.

El bien jurídico tutelado por esta figura es el interés en preservar la normalidad y regularidad de los actos y contratos de la Administración Pública y la incolumidad del patrimonio del Estado, frente a la infidelidad de sus funcionarios que deben actuar en actos y contratos en la Administración[6].

El sujeto activo es el funcionario público y también puede serlo el particular, por la frase "interpuesta persona", que responderá por aplicación de la norma amplificadora del artículo 64 del Código Penal[7].

El sujeto pasivo desde luego es el Estado, el único titular del bien jurídico protegido.

El verbo nuclear es dañar, que significa ocasionar una pérdida material, efectiva en el patrimonio del Estado[8].

El daño debe ser material y la víctima la Administración; el particular, en cambio, puede ser beneficiario de la conducta delictuosa como puede serlo el mismo funcionario[9].

Hay un requisito típico en la figura que es que el funcionario debe proceder "con engaño", lo que constituye un concepto totalmente amplio, esto es, un engaño de cualquier tipo, pues la Ley no requiere ninguna forma especial de engaño, ninguna mise en scéne como se exige en el delito de estafa. Este requisito típico del engaño es el medio para cometer el delito, porque el engaño es el camino o procedimiento para llegar al fraude[10].

El objeto material de la figura son los "actos y contratos". El acto puede ser cualquiera y contrato es, a estos efectos, cualquier acuerdo en que la Administración tenga interés, aunque no sea parte de él.

Otro requisito del tipo penal es "por razón de su cargo", lo que implica competencia específica del funcionario, igual que en el peculado, de manera tal que el funcionario debe actuar en actos o contratos que pertenezcan a la esfera funcional de su competencia, siendo la intervención en los mismos indiferente, siempre que se haga por razón de su cargo y puede ser directa o indirecta, colaborando a su formación o deliberación, preparación, dirección, vigilancia, control, ratificación, ejecución, etcétera.[11]

La referencia subjetiva es "en beneficio propio o ajeno", es la utilidad que se propone el agente de la figura y es siempre de carácter patrimonial. No es preciso que el sujeto activo se beneficie realmente, basta con que la haya tenido en su mente como meta de la conducta delictiva.

6 Cairoli, Milton en "Curso de Derecho Penal Uruguayo" Tomo IV, pág. 217, FCU, Montevideo, 1995.

7 Cairoli, Milton en "Curso de Derecho Penal Uruguayo" Tomo IV, pág. 217, FCU, Montevideo, 1995.

8 Cairoli, Milton en "Curso de Derecho Penal Uruguayo" Tomo IV, pág. 217, FCU, Montevideo, 1995.

zaffaroni[9] Carballa, Juan B., La Justicia Uruguaya, Tomo 81, pág. M-245.

10 Cairoli, Milton en "Curso de Derecho Penal Uruguayo" Tomo IV, pág. 217, FCU, Montevideo, 1995. [11]

Cairoli, Milton en "Curso de Derecho Penal Uruguayo" Tomo IV, pág. 218, FCU, Montevideo, 1995.

Se consuma en el momento en que se causa un daño a la Administración, que debe ser patrimonial, causado a través del engaño empleado por el funcionario al participar en actos o contratos que deba intervenir por razón de su cargo.

A nivel jurisprudencial, se ha postulado por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er. Turno citando a Miguel Langón (Sentencia Nº 104 del 28/8/15) que: *"...La figura del delito de fraude prevista en el artículo 160 CP " es un típico " delito de funcionario", en el que se requiere la producción efectiva de un daño que afecte a la Administración, pero donde el acento está puesto no en el daño producido (cuya sola producción no supondría cometer esta figura), sino en el modo de actuar, en la forma de proceder concretizada en el medio típico, exigido por el gerundio utilizado en la norma, que reclama que se actúe "procediendo con engaño".*
Se ha dicho, y la expresión sirve para una rápida conceptuación de la figura típica, que el "fraude" de que tratamos ahora, es la "estafa del funcionario público", en contra de los intereses del Estado, por la similitudes que la norma plantea respecto del delito contra la propiedad citado (art. 347 CP)."[12].

En la especie, surge con total claridad que para justificar inasistencias para una eventual actividad sindical se creaba un certificado o constancia apócrifa que emanaba de Fenapes y que inducia claramente en error al destinatario al establecer que se solicitaba la justificación de la inasistencia según el art 70.10 del Estatuto del funcionario Docente de acuerdo al convenio firmado entre CODICEN CSEU. A tal efecto, era firmado por el Secretario General de la Federación de Profesores de Enseñanza Secundaria, persona física que fue rotando a lo largo del tiempo.

El engaño que se producía a la Administración, se realizaba a través de la presentación de una constancia o certificado que se adjuntaba (sin perjuicio que, como dijimos, el Fraude admitiría la simple mentira) que cerraba el periplo engañoso a la perfección. Producido el engaño a las autoridades de los centros educativos, que mediante el llenado de la "fórmula 82" convalidaban con total buena fe- la justificación de la inasistencia, se obtenía por parte del funcionario un beneficio económico en la medida que la Administración pagaba al funcionario la retribución de ese día no trabajado, atento a que se habían desplegado los mecanismos de justificación de inasistencias habituales.

La constancia o certificación de Fenapes desplegaba todos sus ¨encantos¨ al tener estampados todos los logos sindicales a todo color en una impresión esmerada para conducir a su objetivo final que era la inducción en error. Y lo lograba.

---

[12] Langón Cuñarro, Miguel en Código Penal comentado, sistematizado y anotado, Tomo II, pág. 186, Universidad de Montevideo, Montevideo, 2013, citado en Sentencia Nº 104 del 28/8/15 dictada por el Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 3er. Turno.

En efecto, de las numerosas declaraciones testimoniales de los Sres. Directores de diferentes liceos del país, surge que los mismos fueron inducidos en el error de apreciación a través del referido certificado o constancia, por lo que lo aceptaban creyendo de buena fe

3120

38

que daba cuenta de la realidad.

En algunos liceos, la recepción de esta justificación apócrifa se daba en forma intermitente, no regular, lo que hacía más imperceptible la maniobra. En otros, la maniobra cobró una fuerza tal, que los directores comenzaron con consultas, muchas de ellas sin respuestas y otras con dilaciones y "soluciones" injustificadas, con las graves situaciones que ello acarreaba y que como se analizará posteriormente generó situaciones de verdadera responsabilidad penal prima facie, por parte de dichas autoridades.

En el relacionamiento de Enseñanza Secundaria entre docentes y directores, prima el principio de buena fe. En ese sentido numerosos testimonios, de los que se han podido obtener, relatan como en consonancia con ello, los receptores de las manifestaciones de validez de estos instrumentos no ponían en duda su veracidad atento a la forma acabada y prolija de la maniobra.

Ya se ha dicho que el Fraude es la estafa del funcionario público que repercute en un daño a la Administración que será lesionada al recibir una repercusión material negativa en su patrimonio.

Podemos preguntarnos si llegaríamos a estar ante una hipótesis de estafa según la previsión del art 347 del C.P. en atención a que Fenapes como organización no pertenece a la esfera pública de acción.

Estimamos que no, ya que en la oportunidad de centrar efectivamente la conducta, encontramos que el momento de consumación del delito es el proceder con engaño en el acto en que debe intervenir por razón de su cargo y este acto de justificación de las inasistencias es precisamente un acto funcional, que solo puede desarrollar el funcionario en su calidad de tal, de ser funcionario público , a lo que se suma que el patrimonio afectado no es el de particulares sino el de la Administración pública.

No obstante lo dicho, eventualmente, alguien podría llegar a plantearse estos extremos, por lo que subsidiariamente hacemos alusión a esta posibilidad estimando que de todos modos sería harto discutible su aplicación.

Corresponde destacar muy especialmente, que la Ley que regula el funcionamiento de las Comisiones Investigadoras en la esfera parlamentaria, otorga a las mismas facultades que se encuentran fuertemente limitadas. En efecto, la Ley 16.698 restringe las posibilidades de investigación únicamente a las personas que voluntariamente deciden prestarse a declarar, impidiendo lograr testimonios de quienes no deseen hacerlo, lo que genera una limitación manifiesta y sustantiva al momento de la obtención de conclusiones. Ni siquiera los funcionarios públicos en actividad están obligados a comparecer, lo que permite destacar con énfasis, las manifiestas imposibilidades anotadas.

Todo ello, a lo que se suman otros múltiples factores de complejidad intrínseca, propios de la actividad parlamentaria que se desarrolla, producen que numerosas hipótesis y variables queden en el plano especulativo más allá de lo efectivamente probado que permite visualizar una maniobra de envergadura pocas veces vista en la Administración pública, que nos permite formar un juicio de irregularidad y presunción de responsabilidad mayúsculo.

Pero queda en pie lo anotado, se carecen de numerosos indicadores que no están al alcance de esta investigadora y si lo están de la labor indagatoria que pueda desarrollar la Fiscalía, por lo que tanto en la presente presunción de responsabilidad por la conducta penal prevista en el art 160 del C.P., como en las restantes presunciones de responsabilidad que oportunamente se detallarán, la profundización que puedan hacer los llamados a intervenir en el marco Fiscal será esencial.

En esa línea de profundización, que las actuales circunstancias de la comisión no hicieron posible su esclarecimiento, se encuentra el tema vinculado a cuales autoridades de Fenapes decidieron la creación del mecanismo de justificación de base falsa que se utilizó, invocando la existencia de un "convenio firmado entre Codicen y CSEU".

La inexistencia de este supuesto convenio ha quedado demostrada a la luz del desconocimiento que tanto autoridades de la época (Celsa Puentemilton en declaraciones vertidas ante la Comisión como Wilson Netto en declaraciones ante la prensa que se encuentran agregadas en obrados) como presentes autoridades de Enseñanza Secundaria (Jenifer Cherro, Directora de Enseñanza Secundaria) manifiestan.

O) La pregunta que se reiteró a lo largo de toda la investigación fue siempre la misma..."¿Dónde está el convenio?"

Frente a tal interrogante, no se obtuvo una respuesta racional más allá de intentos irracionales de querer, mezclando todo tipo de situaciones, hacer creer que el convenio tendría una naturaleza incorporal, fruto de un deseo de los sindicatos en el sentido de darle más libertades operativas a los dirigentes de Fenapes, y que no se plasmaría en un documento sino en las conversaciones y cartas de intención elaboradas a través de los años en múltiples conversaciones.

Esto es falso.

El convenio resulta inexistente y la eventual suma de deseos, discusiones, conversaciones, intenciones, no sustituye un documento que tenga virtualidad jurídica y consecuencias concretas en su aplicación.

Se buscó dar realidad y efectos jurídicos a meras conversaciones que oportunamente se mantuvieron, evidenciando con ello una concepción voluntarista, característica de una forma muy particular de concebir el ordenamiento jurídico que tienen algunas corporaciones, que no condice para nada con la organización de un Estado de Derecho, Republicano, que se organiza en torno a nuestra Constitución.

Las referencias al "convenio firmado entre Codicien y CSEU" sobre la que se articuló la maniobra operativa son mendaces y dicho extremo tenía necesariamente que ser de conocimiento de toda la dirección de Fenapes, desconociéndose, como se dijo, por carecerse de medios indagatorios eficaces, de hasta qué número de personas llegaba el conocimiento de tal extremo al momento de valerse de los certificados constancias, con las atestaciones mendaces referidas.

El presunto fraude se producía en los actos reiterados que realizaban los funcionarios

3121

38

permanentemente para, dañando a la administración obtener un beneficio patrimonial, se transformó en el hacer de toda Fenapes que operaba bajo un manto de impunidad que, como se verá, le otorgaban sus propias autoridades así como el desempeñarse en un marco de presiones y amenazas latentes y explícitas contra Directores.

Varios de los Directores interrogados refieren ese clima, siendo probablemente la Directora Miriam Arnejo una de las más agraviadas o presionadas en este marco irracional de relacionamiento, por haber sido ella la primera que puso el tema en evidencia, pese a no contar en su momento con el apoyo ajustado a derecho que le habrían tenido que brindar sus autoridades. La mencionada Directora fue objeto de denuncias penales y accionamientos civiles en los más intensos intereses en presionarla.

El acto de solicitar la justificación de una inasistencia, al amparo del llenado de lo que se conoce como la "fórmula 82", es en sí mismo, un acto legítimo, que se desvirtúa cobrando ribetes de delictual en la medida que la justificación aducida es apócrifa y procura por este mecanismo de engaño dañar la administración obteniendo un provecho económico.

Los Directores que en función de lo que se expresó (a juicio de esta Comisión de manera comprensible) fueron inducidos en error por los sindicalistas que abusaron de los medios puestos a su alcance, no percibieron beneficio alguno de la mecánica que se desarrollaba, tanto en lo que hace a la obtención de horas libres como de pagos indebidos, habiendo creído en la realidad de un "convenio firmado entre Codicen y CSEU o no teniendo respaldo de la autoridad, cuando consultada expresamente desatendió sus reclamos de esclarecimiento del punto o incluso se los obligó en algunos casos a mecanismos reparatorios de las horas no dictadas, sin sentido educacional alguno de acuerdo a mínimos parámetros de experiencia y solo apuntando a un caso excepcional como fue el del Prof. Slamovitz.

Por ello, se bien el acto de inducción en error se configuraba (no se consumaba, pues la consumación opera en el momento en que se daña patrimonialmente a la administración) inicialmente con el llenado de la "fórmula 82", que certificaba la causal aducida de falta amparada por un convenio y donde el Director manifestaba su conformidad, ni por asomo esto involucraba penalmente al Director que era utilizado para esa mendacidad aprovechando su buena fe en la mayoría de los casos o desautorizándolo expresamente en otros.

En algunas declaraciones se insistió en la eventualidad de responsabilidad de los Directores al haber aceptado los certificados o constancias con contenido apócrifo que se les presentaban. Tal aseveración parte de la base de desconocer que quienes efectivamente trataron de lograr información de las autoridades de secundaria lo hicieron sin éxito, así como menospreciar la capacidad de inducción en error que tenía la maniobra. En absoluto se comparte la idea, debiendo ubicarse el observador en el ambiente que pesaba sobre esos directores, en la época, con la enorme incidencia del gremio y la no operatividad legal de las autoridades de Secundaria.

Corresponde comprender, siguiendo a Zaffaroni que el dolo es "la voluntad realizadora del tipo objetivo guiada por el conocimiento de los elementos de éste en el caso concreto…El conocimiento y los actos de conocimiento son anteriores a los actos de acción

pues no puede haber un acto de acción sin conocimiento. 'Curso pág. 297

Con relación a los delitos anteriores

Si bien el delito de Fraude, es el centro operativo del presunto evento criminoso, dicha modalidad operativa se conecta necesariamente con otras actividades que le sirven de medio, para poder desarrollarse.

Era necesario inducir en error, procediendo con engaño en los actos en que el funcionario intervenía, para poder obtener, el beneficio que se procuraba, que se perfilaba en un aspecto exterior y otro implícito.

El exterior, que se explicitaba una y otra vez hacia el "afuera" estaba centrado en el logro de una supuestamente necesaria libertad operativa para los dirigentes en sus actividades sindicales y el segundo, para el "adentro" era la obtención del beneficio económico por fuera de la regulación legal que ya existía .

Las normas legalmente habilitantes se encontraban en el convenio de febrero de 2007 entre Codicen y CSEU, que legalmente habilitaba a la obtención de ´"unidades" de licencia sindical que previamente pautadas se comunicaban sobre principio de año, a todos los liceos donde existían dirigentes de Fenapes habilitados a obtener su goce, para actividad sindical.

El sistema legítimamente constituido del convenio de febrero de 2007, FUE SOBREPASADO POR UNA CONSTRUCCIÓN ILEGAL DE UN SUPUESTO ´´OTRO CONVENIO´´ del que se pretendía dar fe por certificados constancias del tipo del que surge a fs. 33 (foliado de la Comisión parlamentaria que luce al centro de la hoja) y se complementaba con una "fórmula 82" para su efectividad, que se llenaba independientemente, como surge de las numerosas formulas 82 agregadas en la documentación existente.

En algún caso el Director se negó a confeccionar su asentimiento a lo solicitado, no llenando la fórmula 82, por decidir pedir resolución a la jerarquía, dejando los espacios a ser llenados vacíos, siendo su ejemplo más claro el que surge a fs. 85 (foliado de comisión) del expediente 3.2756.2017 iniciado por la Directora Miriam Arnejo en 2017.

Por supuesto que del voluminoso material agregado surgen numerosos casos de esta correlación entre el certificado constancia y la "fórmula 82" operando en conjunto para lograr de esa forma, tanto la justificación de la inasistencia, como su cobro en atención a su justificación y la no afectación del presentismo.

Y esta especial forma de conjunción operativa será especialmente relevante por lo que se dirá.

La mecánica operativa que se denuncia, lo repetimos una vez más, tenía como eje central el presunto delito de fraude a que una y otra vez hacemos referencia. Dicho delito es

3122
40

el que posibilita la obtención de los fines que se procuraban y para su configuración estimamos que concurren (o eventualmente son absorbidos) otros delitos contra la fe pública.

Numerosas hipótesis se abren en el momento de determinar, qué delitos contra la fe pública pueden ser de eventual tipificación en la especie, planteando los firmantes algunas de dichas posibilidades que luego al Sr. Fiscal interviniente analizará según su entender.

Existe de inicio numerosos dudas, que por los limitados poderes de esta comisión en la indagatoria realizada, no pueden ser evacuadas y que dentro del Sistema Judicial se hará más viable dilucidar.

Esas numerosas dudas que hoy se plantean, impiden formarse una composición de lugar precisa pese a lo cual se tentara un panorama general de aproximación en la zona donde más información sería necesario obtener, entre otras cosas, referente a quien o quienes idearon el modelo que operativamente se desarrolló, quien o quienes lo llevan a cabo, que consultas se efectuaron, precisando los tiempos, las distribuciones, etcétera..

1) Tenemos en principio lo que hemos venido llamando los certificados o constancia, que en esencia son certificados por cuanto su naturaleza no es de tipo constitutivo sino fundamentalmente probatorio.

Bayardo define certificado como "... documento expedido para el tráfico jurídico, en los cuales el expedidor, de manera sintética emite una atestación de verdad o de conocimiento" ... "entre tanto los documentos públicos y privados actúan una situación jurídica, merced a declaraciones de corte dispositivo o narrativo, los certificados son instrumentos cuya virtualidad radica en el fin de comprobar, **mediante declaración narrativa** una situación jurídica preexistente y por ende ya constituida". "esencialmente probatorio" (curso tomo 6 pág. 78)

Dalloz establecía que el contenido del certificado es "rendir testimonio de un hecho que está en conocimiento de quien lo emite".

"El documento se caracteriza por contener declaraciones de voluntad con efectos jurídicos, es esencialmente dispositivo y ocasionalmente probatorio. El certificado es, en cambio, específicamente probatorio" (Sent. no.135.92 TAP 1er Turno.)

En esa línea primeramente corresponde determinar la naturaleza de lo presentado bajo los logos de Fenapes y Pit Cnt en formato papel y bajo la autocalificación de constancia identificando los usuarios, para ser presentados en determinados lugares y justificando la inasistencia por el art 70.10 DE ACUERDO AL CONVENIO FIRMADO ENTRE CODICEN CSEU con firma del responsable por el comité ejecutivo.

A nuestro juicio la autodenominación de constancia no invalida que dicho justificativo pueda calificarse como un certificado emanado de una asociación sindical como es la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria que ingresa por su reconocimiento efectuado por Codicen en diversos actos y otros convenios, en el estatus de certificación con valor al análisis legal.

Dicho de otra forma, no es un particular cualquiera el que emite dicho documento del tipo certificado, sino es Fenapes, reconocido por Codicen en diversos actos y convenios el que certifica por lo que corresponde asignarla el valor legal a dicha certificación.

Así las cosas y en esta **primera vía** de aproximación estamos hablando de encartar prima facie la conducta descripta en la previsión legal del artículo 241 del Código Penal en su inciso segundo que reza **"...Con la misma pena será castigado el particular que expidiere un certificado falso, en los casos en que la ley le atribuyese valor a dicha certificación".**

Los certificados son una especie de documentos, pero que se distinguen de los documentos propiamente dichos o "stricto sensu", en que son instrumentos que si bien acreditan la verdad de un hecho, no son constitutivos o creadores de los mismos, sino que remiten a su vez a otro documento, del que nacen aquellos hechos o relaciones jurídicas[13].

Es como un documento de segundo grado, no dispositivo, sino confeccionado exprofeso con intencionalidad probatoria para facilitar el tráfico jurídico[14].

Se le puede definir, en lo que aquí interesa, como el documento que contiene en forma extractada lo que resulta de un documento, que deriva o se refiere a otro principal, originario o creador de una relación jurídica[15].

El bien jurídico específicamente tutelado por el artículo 241 del Código Penal es la fe pública ínsita en certificados expedidos por funcionarios públicos, o en certificados expedidos por particulares con poder certificante, por disposición de la Ley.

Cairoli cita el caso jurisprudencial en el que un funcionario público que en ejercicio de sus funciones, falsificaba planillas por horas extras o por viáticos, en concurrencia fuera de la reiteración con fraude[16].

La Ley 17.940 reglamenta la representatividad de los sindicatos y si bien dicha ley por sí sola, no ampara la CREACION de licencias invocando convenios concretos inexistentes, constituye un marco normativo como requiere el art. 241 del Código Penal.

---

[13]Langón Cuñarro, Miguel en Código Penal comentado, sistematizado y anotado, Tomo II, pág. 439, Universidad de Montevideo, Montevideo, 2013

[14] Langón Cuñarro, Miguel en Código Penal comentado, sistematizado y anotado, Tomo II, pág. 439, Universidad de Montevideo, Montevideo, 2013

[15] Langón Cuñarro, Miguel en Código Penal comentado, sistematizado y anotado, Tomo II, pág. 439, Universidad de Montevideo, Montevideo, 2013.

16 Cairoli, Milton en "Curso de Derecho Penal Uruguayo" Tomo IV, pág. 171, FCU, Montevideo, 1995, citando a la Sentencia Nº 46/74 del Jdo. Penal de 4to Turno, Publicada en Anuario, Tomo I, pág. 21.

3123

41

El caso es que se aprovechó, prima facie, esa posibilidad para adulterar la realidad ingresando en un falseamiento de la veracidad, para dar constancia de un hecho apócrifo como sería un convenio independiente del de febrero de 2007, procurando establecer otras vías de justificación de inasistencias mendaces.

De acuerdo a estas posibilidades que deberán profundizarse en la investigación, surge la hipótesis que el delito de certificación falsa por un funcionario público pueda llegar a concurrir fuera de la reiteración con el delito de Fraude un una relación de medio a fin.

2) Siguiendo con las posibilidades que presentan los hechos primariamente relevados a la luz de las alternativas que presenta el Código Penal se plantea en segundo término la evaluación de si el certificado en cuestión puede haber sido usado con conciencia de su disvalor por personas ajenas a la falsificación tal como plantea el art 243. Se trata de certificados de relevancia penal como aquellos, que según viene de verse no emanan de cualquiera sino de una Asociación sindical con reconocimiento legal de su accionar.

En tal sentido, el artículo 243 del Código Penal sanciona al que sin haber participado en la falsificación, hiciera uso de un documento o de un certificado público o privado.

La objetividad jurídica tutelada en esta norma es la fe pública que se ataca por el simple empleo del instrumento falso por parte de quien no ha intervenido en esa operación[17].

El verbo es hacer uso, es decir, utilizar, emplear el instrumento como tal, como objeto probatorio. Habrá uso cuando el documento salga de la esfera de acción del agente. El modo de usarlo es indiferente, basta el uso particular[18].

El objeto material de la conducta es muy amplio, por eso lo hemos designado en términos generales como "instrumento", ya que comprende: documentos públicos o privados y certificados públicos y privados, de los que ya se conocen sus principales características y diferencias[19].

Así las cosas, si de las indagatorias fiscales pertinentes surgieran mayores datos correspondería clarificar sobre la autoría de la falsificación y el mero uso, situación en la que los firmantes se encuentran con dificultades de realizar mayores evaluaciones pero que oportunamente indicarían nuevas alternativas.

Posiblemente y lo consideramos ahora, se tenga en cuenta, la posición de quienes sostienen que la mecánicas operativas de producción del engaño en el Fraude se ven incluidas en la consumación del delito principal y no tienen autonomía operacional quedando fuera de las formas de concurso hasta ahora planteadas.

[17] Cairoli, Milton en "Curso de Derecho Penal Uruguayo" Tomo IV, pág. 172, FCU, Montevideo, 1995 [18] Cairoli, Milton en "Curso de Derecho Penal Uruguayo" Tomo IV, pág. 172, FCU, Montevideo, 1995 [19] Cairoli, Milton en "Curso de Derecho Penal Uruguayo" Tomo IV, pág. 173, FCU, Montevideo, 1995

En tal circunstancia le mecánica apócrifa de validación de una supuesta realidad, se vería subsumida, sin independencia criminal, siendo el engaño quién atraparía estos desarrollos, dentro del tipo del fraude.

3) Se plantea **con mayor intensidad,** la posibilidad de que la conducta de engaño desplegada en conjunción con los requisitos que se exigían al docente para dar validez a su solicitud de licencia, que era el llenado de la llamada "formula 82", **confluyeran de tal forma que dieran nacimiento a un documento público** provocando el desplazamiento de la ilegitimidad desde el certificado, como veníamos observando hasta ahora , hacia otro tipo de especie como es la de un documento propiamente dicho.

En efecto la denominada "fórmula 82" era el documento que la administración requería al docente que llenara cuando deseaba justificar una inasistencia, tal como las que surgen en obrados, de acuerdo a lo expuesto en el capítulo de los hechos.

El llenado de la "fórmula 82" se efectivizaba a partir de la presentación del certificado apócrifo de Fenapes que presentaba el docente, con las manifestaciones de voluntad pertinentes, tanto del profesor como de los directores o quien hiciera sus veces, **conformando así un DOCUMENTO PUBLICO, completamente independiente** del certificado proveniente de Fenapes, con autonomía propia y que MODIFICA SUSTANCIALMENTE, las posibilidades de imputación que presuntamente se están manejando.

Nos enfrentamos, entonces a la figura de FALSIFICACIÓN **IDEOLÓGICA POR UN PARTICULAR.**

El delito previsto en el art 239 del Código Penal, es una fórmula abierta en cuanto al agente, al establecer "el que", lo que posibilita que la conducta tipificada pueda ser cometida por cualquiera, entre los que quedan incluidos los propios funcionarios que efectúen declaraciones ante otros funcionarios, como es el caso.

Corresponde aclarar que ninguna justificación de las que se solicitaba hubiera prosperado de no llenarse la "fórmula 82", que requería la aceptación del Director o quien hiciera sus veces, sin perjuicio que las formulas 82, agregadas por la Directora Arnejo vinculadas a las solicitudes que le presentara el Prof. Slamovitz se encuentran en blanco en lo que hace al llenado de la Dirección, precisamente porque la Directora estaba pidiendo asesoramiento a Enseñanza Secundaria, sobre si correspondía o no la aceptación de los certificados.

En el resto de los casos, las fórmulas 82 fueron llenadas, apareciendo en la documentación agregada por Secundaria muchas de ellas y en otros casos no apareciendo, por cuanto quedaron en los liceos DONDE EN ALGUNOS DE ELLOS HUBO PROBLEMAS POR LA DESAPARICION DE ESTE MATERIAL de acuerdo a lo que han informado algunos directores.

Sin perjuicio de ello y además de su aparición parcial CONCEPTUALMENTE VA DE SUYO QUE ERA IMPOSIBLE DARLE ANDAMIENTO A LA JUSTIFICACIÓN SIN EL LLENADO DE LA FORMULA 82 que se desplegó en todas las oportunidades.

Establece el art 239 del Código Penal que **"El que, con motivo del otorgamiento o**

3124

42

formalización de un documento público, ante un funcionario público, prestare una declaración falsa sobre su identidad o estado o cualquiera otra circunstancia de hecho será castigado de tres a veinticuatro meses de prisión."

Dicho delito, en esencia es mentir ante un funcionario, declarando hechos imaginarios o falsos, total o parcialmente, uno de cuyos casos es de la falsa declaración de estado[20]

La norma referencia como sujeto activo a cualquiera que actúa en la concreción o formalización de un documento público, en la especie la fórmula 82, induciendo en error al funcionario que recepcionaba la declaración mendaz.

La declaración ante el funcionario genera un **documento con la apariencia de autenticidad que no es tal,** ya que en la declaración que se presta, a la que se añade el certificado falso, se quiere hacer pasar como real "cualquier otra circunstancia de hecho", como establece el 239.

En el caso la existencia de un supuesto convenio que avale las "faltas" en cuestión.

En tal sentido, Langón señala que la amplitud de la expresión "cualquiera otra circunstancia de hecho", lo hace adherir a la posición de BAYARDO, en el sentido de que una persona llamada a reconocer su firma ante los estrados judiciales, la negare siendo suya, comete este delito[21]

Repetimos una y otra vez que son inasistencias que no se encuentran dentro del mecanismo legal que ampara las licencias sindicales que es el emanado del convenio de febrero de 2007 mediante unidades preordenadas y taxativas en función del número de afiliados sindicales.

Como va de suyo, el documento que se conforma tiende a probar la legitimidad de la ausencia docente por un medio que resulta FALSO a partir de la declaración y agregado mendaz que se efectuaba.

[20]Langón Cuñarro, Miguel en Código Penal comentado, sistematizado y anotado, Tomo II, pág. 432, Universidad de Montevideo, Montevideo, 2013

[21] Langón Cuñarro, Miguel en Código Penal comentado, sistematizado y anotado, Tomo II, pág. 432, Universidad de Montevideo, Montevideo, 2013

Con relación a los delitos posteriores

En el expediente administrativo que se inicia con la solicitud de la Directora Arnejo de fecha 25 de marzo de 2017 y lleva como número el 3. 2756. año 2017 se desarrolla una trama importantísima de estos eventos que hace referencia a las conductas seguidas por las autoridades de Enseñanza Secundaria de la época, con relación a las conductas presuntamente delictivas que realizaban los integrantes de Fenapes, como viene de verse, en la justificación ilegal de licencias.

La Directora del liceo 1 de San José, Miriam Arnejo, solicita a la División jurídica de

Enseñanza Secundaria asesoramiento referente a la justificación de inasistencias del Docente Marcel Slamovitz por art 70.10 del EFD según convenio firmado entre Codicen y CSEU.

Cabe señalar que anteriormente a comparecer directamente ante Secundaria, la referida Directora intentó obtener el tipo de información del Inspector Barrera, incluso a través de la Sala de Directores de San José sin éxito.

Así las cosas se dirige a Jurídica de Secundaria en el expediente indicado.

Agrega para información los certificados constancias de Fenapes agregados por el Docente.

En los diligenciamientos previos del mencionado expediente se pasa el mismo al Asesor Letrado del Consejo, así como se agrega copia del **efectivo y legítimo convenio entre Codicen y CSEU según foliatura no. 18 o no. 43 del Palacio Legislativo.** Este convenio de fecha 8 de febrero de 2007 proveniente de resolución no.3 del acta 97 de fecha 29.12.06 es a la fecha, el único con base legal existente.

Continuando con el trámite del expediente 3.2756.2017 el mismo pasa efectivamente por Dirección General a fs. 14 (42 según foliatura de la comisión) llegando al Encargado de División Jurídica Dr. Pablo Hernández a fs. 30 (55 según foliatura de la comisión) quien da vista de las actuaciones al Prof. Marcel Slamovitz a fin **de que individualice el convenio en cuestión.**

Se da vista al Profesor Slamovitz a fs. 31 (56 en foliatura comisión) el que NO la evacua.

Pasa así nuevamente a Jurídica donde la Dra Jimena Morales realiza el informe obrante a fs. 34 (59 en foliatura de la comisión) donde en forma terminante relata los hechos anteriormente mencionados y **concluye que no existe fundamento para justificar las inasistencias del Prof. Marcel Slamovitz al amparo del art 70.10 por participar en actividades encomendadas por Fenapes, a la vez que establece que tras otorgarse vista al Prof. Slamovitz, la misma no fue evacuada.**

A fs. 36 (61 para la foliatura de la comisión) el informe de la Sala de abogados 14.2017 comparte en todos sus términos lo informado por la Dra. Jimena Morales.

A partir de ese momento el trámite del expediente se transforma en un galimatías sin comprensión racional donde los mandatos de tipo verbal y comunicaciones telefónicas parcialmente ininteligibles sustituyen cualquier trámite reglado y comprensible.

Así, invocando lo 'decidido´´ en una bipartita del fecha 17/7/17 que nunca pudo ser encontrada y cuyo contenido no se explicita, se ordena una comunicación telefónica con el Inspector Jorge Barrera, para luego desarchivar el expediente con fecha 16/8/17 y reiterar a fs. 61 (86 de la Comisión) que nuevamente se comunique a la Directora del liceo de San José que dé cumplimiento a lo que se le había comunicado según surge de fs. 31....Todo sin dejar constancia alguna del misterioso mensaje...

3125

43

Es entonces que **sin continuidad a nada de lo que antecede** aparece a fs. 62 (87 de la Comisión) una **PROPUESTA del Prof. Slamovitz dirigida al Consejero Javier Landoni donde establece "como forma de paliar la situación ante mis inasistencias" un "plan de trabajo"** que implicaría dictar horas de clase fuera de los horarios normales para los alumnos…

Sin resolución alguna en el expediente, **en medio de la orfandad más absoluta de normativa de cualquier naturaleza, haciendo incomprensible el trámite**, a fs. 64 (89 de la Comisión) surge la comparecencia de la Directora Miriam Arnejo convocada por el Inspector Gabriel Carballal (que ni siquiera firma el acta) donde **se le impone a la Sra. Directora la propuesta del Prof. Slamovitz** quien critica duramente esa solución de lo que se le manifiesta **y solicita al Consejo de Educación Secundaria se ordene de otra manera la situación.**

En el caos de un expediente incomprensible, aparece una propuesta del docente…que se le impone a la Directora…por resolución de …donde la Directora Arnejo pide a Secundaria que ordene de otra manera la situación, a lo que NUNCA se le contesta…y se archiva.

Y se archiva.

Sin nunca haberse resuelto el expediente y lo planteado.

Sin respeto por ninguna clase de normativa, ni formal ni sustancial.
Pero alguna otra información surge de vías paralelas al incomprensible trámite que se le da al expediente.

Mientras se tramitaba el 3.2756.2017 en sesión del Consejo de Educación Secundaria de fecha 17 de Agosto de 2017 acta no.43, (FOLIATURA 125 DE LA COMISIÓN) se plantea el tema Slamovitz y sus inasistencias y se lo entrega a la Consejera Jaureguy´´ **que lo trabaje PARA CUIDAR LOS MENSAJES QUE SE DAN´´ (**MAYUSCULA PROPIA)

En otra sesión del Consejo de fecha 7 de setiembre de 2017 según acta 48. (fs. 148 a fs. 150 (foliado de Comisión) luego de manejarse conceptos muy llamativos como los que emanan de la Consejera Puente cuando **dice ´´le consultó a Jose Olivera si existía otra normativa que ampare en el marco de la CSEU y le contestó que no la hay´´**

Javier Landoni establece **"entiende que esta resolución (se refiere a justificar licencias irregulares) es un acto político por lo cual se debería ser discretos y a la hora del presentismo cuando se crucen los datos no se perjudique a los individuos".**

A fs. 152 (foliado de Comisión) Landoni establece **"Cree que si se llegara a filtrar esta información sobre las inasistencias, los docentes caerían bajo el escarnio público por ser un tema sensible y es necesario protegerlos".**

A fs. 162 (foliado de Comisión) hay una intensa discusión sobre justificar o no dichas inasistencias donde se observa la absoluta prescindencia de marcos normativos.

Así las cosas nos enfrentamos a un cuadro grave.

Los integrantes del CES **tomaron conocimiento del tema de inasistencias docentes sin amparo legal.**

Al respecto, inclusive Puente en sus declaraciones, reconoce haberle recomendado originariamente a Arnejo **que no validara ese tipo de licencias por no ser justificables PESE A LO CUAL NO TOMARON NINGUNA MEDIDA CONTRA LOS INFRACTORES con conocimiento de la conducta irregular y delictiva que se estaba llevando a cabo y como dice Landoni se ubican ante un acto que consideran "político"** antes que legal y no queriendo tener otros "inconvenientes" optan por no dar contestación formal a Arnejo y hacer oídos sordos a lo que enfáticamente planteaba jurídica, cuando establecía por fundadas razones que nadie rebatió, **QUE NO PODÍAN JUSTIFICARSE LAS INASISTENCIAS DEL PROF. SLAMOVITZ COMO DE NINGUN OTRO DOCENTE POR ESTE MECANISMO ILEGAL.**

Estas conductas no son irrelevantes desde el punto de vista penal.

En primer lugar cabe considerar lo establecido por el art 177 del Código Penal en cuanto establece el delito de omisión de los funcionarios en proceder a denunciar delitos.

En tal sentido, el artículo 177 del Código Penal establece que "El juez competente que teniendo conocimiento de la ejecución de un delito, no interviniera o retardare su intervención, y el que no siendo competente, omitiere o retardare su intervención, y el que no siendo competente, omitiere o retardare formular su denuncia, será castigado con la pena de tres meses a dieciocho meses de prisión. La misma pena se aplicará al funcionario policial que omitiere o retardare formular la denuncia de cualquier delito e que tuviere conocimiento por razón de sus funciones, y a los demás funcionarios, en las mismas circunstancias, de los delitos que se cometieren en su repartición o cuyos efectos la repartición experimentara particularmente. Se exceptúan de la regla, lo delitos que sólo pueden perseguirse mediante denuncia de particular ofendido..."

Se estima que presuntamente los integrantes del CES pueden estar incursos en dicha figura delictiva desde que la norma establece…´´La misma pena se aplicará al funcionario policial que omitiere o retardare formular la denuncia de cualquier delito que tuviere conocimiento por razón de sus **funciones y a los demás funcionarios en las mismas circunstancias, de los delitos que se cometieren en su repartición o cuyos efectos la repartición experimentara particularmente…´´.**

El funcionario debe haber conocido el delito por la competencia propia que cumple dentro de la Administración, porque según la norma, solo debe actuar cuando el delito se haya cometido en su repartición o cuando la repartición donde trabaja, haya experimentado los efectos del mismo en forma particular[22].

[22]Cairoli, Milton en "Curso de Derecho Penal Uruguayo" Tomo IV, pág. 253, FCU, Montevideo, 1995

3126
44

La figura delictiva o tipo penal tiene un presupuesto cual es el de que los sujetos activos calificados que eventualmente pueden responder por el delito deben tener conocimiento de la ejecución del delito.

La Ley refiere a "ejecución..." por lo que debe convenirse que trata no solo de la consumación sino también del comenzar de actos ejecutivos, es decir que, si cualquiera de los sujetos está en conocimiento de una tentativa de delito y no actúa, incurre en la conducta del artículo 177 del Código[23].

La pregunta que corresponde realizar es si los integrantes del CES tuvieron conocimiento de una conducta irregular e ilícita.

La respuesta es afirmativa desde que jurídica informa, luego de la denuncia de una Directora que no existe derecho a justificar inasistencias por el procedimiento falaz que procuro utilizarse, y los integrantes del CES estaban en conocimiento que de numerosos docentes lo hacían y que cobraban el sueldo pese a sus ilegales ausencias.

La forma torpe, injustificada anómala, irregular e ilegal en que culmina el expediente administrativo iniciado por la Directora Arnejo es la prueba más acabada de que se intentó ocultar sin definiciones una situación ilícita de la que se tuvo fehaciente conocimiento, al punto, como se dijo, que la propia Puente reconoce haber recomendado a Arnejo no autorizar dichas inasistencias.

FINALIDADES DE CORTE POLÍTICO como estableció Landoni en las actas del Consejo explican esta omisión en denunciar delitos que presuntamente hace plasmar en la conducta de los consejeros la figura penal prevista en el 177 del Código Penal.

La ley no impone una obligación genérica a cualquiera de denunciar cualquier conducta delictiva de la que tuviere conocimiento, la exigencia es al funcionario público que en su repartición conoce la existencia de delitos, o que esos ilícitos tiene efectos que la repartición experimentara particularmente.

Cuando la ley refiere a los "demás funcionarios" cualesquiera que sean (artículo 175 del Código Penal), sólo están obligados a denunciar sin retardo, y por lo tanto sólo pueden cometer delito de omisión de denuncia respecto de los delitos que se cometieren en su repartición o cuyos efectos recayeren sobre ella.

El concepto de "repartición" establece una clara prohibición de regreso, limitativa del tipo, por cuanto esta expresión vincula la responsabilidad a la jerarquía del cargo y al ámbito espacial respecto del cual pueda cometerse el tipo[24].

---

[23] Cairoli, Milton en "Curso de Derecho Penal Uruguayo" Tomo IV, pág. 173, FCU, Montevideo, 1995.
[24] Langón Cuñarro, Miguel en Código Penal comentado, sistematizado y anotado, Tomo II, pág. 246, Universidad de Montevideo, Montevideo, 2013.

O los delitos se cometen "en" la repartición, o "sobre ella" recaen sus efectos, conexión indispensable para determinar el círculo de funcionarios eventualmente responsables de no denunciar en esos casos [25].

En la especie estamos hablando

De los jerarcas de toda Enseñanza Secundaria

Que experimenta el menoscabo de sus haberes por presuntas conductas delictivas

Que experimenta el menoscabo de la Educación en forma por demás intensa.

Concomitantemente tenemos la previsión del delito de Encubrimiento en el art 197 del Código Penal.

El delito de encubrimiento establece, también en la gama de los delitos contra la Administración de Justicia que **El particular o funcionario que después de haberse cometido un delito y sin concierto previo a su ejecución con los autores coautores o cómplices, aunque estos fueran inimputables, los ayudares a asegurar el beneficio o el resultado del delito a estorbar las investigaciones de las autoridades, a sustraerse a la persecución de la justicia o a eludir el castigo, así como el que suprimiera, ocultare o de cualquier manera alterare los indicios de un delito, los efectos que de él provinieren o los instrumentos con que se hubiere ejecutado será castigado con una pena de tres meses de prisión a diez años de penitenciaría.**

Después de la comisión de un delito, se lo encubre, al no denunciarlo, actuando ex post facto sin haber tenido participación. Eventualmente podría discutirse que el conocimiento de una actividad ilícita en permanente consumación, de la que se tiene conocimiento y a la cual no se pone freno, ni se realiza la actitud que marca la ley, no implicaría una participación en acción de mayor gravedad que la descripta en el 197 del C.P., tema que oportunamente podrá ser dilucidado con mayores datos que los arrojadas en el trabajo de esta Comisión. Podría estarse frente a una coautoría de acuerdo a las previsiones del art 61 del Código Penal.

Referente al delito de encubrimiento cabe señalar que el sujeto activo puede ser el funcionario público no siendo necesaria la percepción de un beneficio, sino únicamente el conocimiento de que ha existido la realización de una conducta delictual.

La palabra encubrimiento viene de ocultar, proceder a escondidas, encubiertamente.

El sujeto activo puede ser cualquiera persona ya sea un "particular" o un "funcionario" y el sujeto pasivo es obviamente el Estado, representado por la Administración de Justicia[26].

[25] Langón Cuñarro, Miguel en Código Penal comentado, sistematizado y anotado, Tomo II, pág. 246, Universidad de Montevideo, Montevideo, 2013

[26] Cairoli, Milton en "Curso de Derecho Penal Uruguayo" Tomo IV, pág. 281, FCU, Montevideo, 1995

3127
45

El elemento material tiene dos presupuesto que son: la ejecución de un delito anterior y la ausencia de concierto previo[27].

En la especie no solo se da el conocimiento de la conducta indebida, delictual, sino que a ello se suma el conocimiento de los abusos existentes y de la magnitud del problema que surge de la discusión que llevan a cabo los Consejeros, según dan cuenta las actas del Consejo, avaladas por la persona que las llevó a lo largo de años y que si no lucen firmas se debió precisamente a la desidia (o intencionalidad de no vincularse por lo comprometedoras que resultarían) de las propias autoridades de Secundaria, hoy precisamente denunciadas.

Quien debía ocuparse de la regularidad de las actas era precisamente la autoridad del Consejo de Enseñanza Secundaria y no es justificativo reprochar a terceros esa omisión en recoger las firmas, sino que se es directamente responsable de tal extremo.

Por **ello la omisión no puede ir en beneficio del omiso** mas que, como se dijo, la encargada de levantar actas durante años explica la habitual confiabilidad en su trabajo, la que va de suyo, pues si no hubiera sido removida.

Habida cuenta de los extremos que surgen de obrados, referente a que en la conducta de los integrantes del CES había una motivación política que daba dirección a sus acciones, bien puede establecerse que la finalidad de su conducta se centraba en lograr que los autores de estos hechos ´´eludieran su castigo 'a fin de evitar un enfrentamiento con Fenapes que "políticamente" no deseaban a fin de mantener una "unidad" operativa.

En dicho caso podrían concurrir los delitos en régimen de concurrencia fuera de la reiteración según la previsión del art 56 del CP, siendo el delito previsto en el art 177 el delito medio para propiciar el delito fin que consistiría en el encubrimiento entendiendo las diferencias operacionales de cada conducta por separado.

No se estima de aplicación el art 57 del CP en este caso, por tener fraccionamiento las conductas y finalidades autónomas de referencia.

Nuevamente como en el caso anterior, del eventual delito de Fraude presumiblemente cometido por los funcionarios del Consejo de Secundaria de la época, subsidiariamente a las posibles imputaciones descriptas, se perfila una imputación por el delito de Abuso de Funciones en casos no previstos por la ley como hipótesis secundaria.

Para el caso que se entendiera que las figuras penales que describen los artículos 177 y 197 del Código Penal no fueran de aplicación, la norma del art 162 es abarcativa de una variedad de conductas que posibilitan ingresar todo abuso, como en la especie se dio, en la norma señalada.

[27] Cairoli, Milton en "Curso de Derecho Penal Uruguayo" Tomo IV, pág. 171, FCU, Montevideo, 1995

Aparece en forma incuestionable que los jerarcas del servicio en conocimiento directo como tuvieron de las graves irregularidades, que se venían realizado debían intervenir en virtud de sus obligaciones de contralor del servicio, generando con su inacción un desborde de sus atribuciones funcionales no aceptable, por la vía de la omisión en la toma de medidas.

Los verbos nucleares se perfilan en cometer y ordenar, siendo el último indicativo del hacer manifiesto y el primero continente de un realizar no necesariamente de actividad, lo que se acerca al caso en examen.

El abuso en la especie puede darse por vía comisiva o por vía omisiva siendo ejemplo de esta la previsión legal, la que opera en el art 21 de la ley 17 060, que establece claramente que ´´...toda acción u omisión en contravención del presente artículo hará incurrir a sus autores en responsabilidad administrativa civil o penal en la forma prescripta por la Constitución de la República y las leyes´´

Anteriormente la norma mencionada estable un extenso raconto de los principios de imparcialidad, rectitud, idoneidad cuya violación por cualquier vía genera la responsabilidad.

Abusar es excederse de los marcos legales permitidos, desajustando las potestades, como efectivamente realizaron los Consejeros de Secundaria que dejaron que se concretara en forma reiterada, los beneficios irregulares que llevaban a cabo los dirigentes de Fenapes, sin poner límite alguno,

La figura del abuso innominado, como es sabido, tiene posibilidades operativas en la medida que no existan normas específicas de posible imputación.

En el caso, se entiende que las figuras anteriormente citadas tienen un marco de posible atracción más eficiente, pero siendo la figura del abuso de funciones en casos no previstos especialmente por la ley, un tipo abarcativo más amplio se estima que en forma subsidiaria corresponde su planteo a los efectos de ser considerado.

En definitiva, como se adelantó, la capacidad de esta comisión de investigar los hechos se ha visto sensiblemente disminuida tanto por los límites que impone la ley, sino además por una mecánica demostrada de no interés en el esclarecimiento de los hechos por parte de los involucrados.

Pese a ello se puede arribar a conclusiones que permiten ver un conjunto de hipótesis delictivas palpables, sobre las que se posibilita una mayor profundización.

El número de docentes involucrados no puede determinarse efectivamente por lo anotado, sin perjuicio de destacar que los referenciados, pertenecientes a Fenapes en cargos de efectiva responsabilidad, parecen ser en principio los responsables de esta maniobra, así como las autoridades de Enseñanza Secundaria de la época, que en conocimiento de la misma, por expresas denuncias no le pusieron límite.

3128
46

P) En el proceso del trabajo de la Comisión, con fecha 25 de abril de 2022, la misma resolvió:

"1°.- Poner en conocimiento, por el plazo legal, a las personas que a continuación se expresan: Graciela Almeida, cédula de identidad 1.403.057- 8; Javier Landoni, cédula de identidad 1.993.154- 7; Virginia García Montecoral, cédula de identidad 1.141.589- 0; José Gervasio Olivera, cédula de identidad 3.324.655- 2; Ana Pescetto, cédula de identidad 3.167.635- 3; Celsa Puente, cédula de identidad 1.642.581- 0; Marcel Slamovitz, cédula de identidad 1.632.564- 2; y Alejandra Vespa, cédula de identidad 3.078.914- 9, de la totalidad de las actuaciones y resultancias de esta Comisión Investigadora, a efectos que puedan acceder a las mismas para articular su defensa y realizar los descargos que estimen.
La copia estará a su disposición en formato papel -previa coordinación por correo electrónico o por teléfono-, en la Sala de la Secretaría de la Comisión, ubicada en el segundo piso del Palacio Legislativo (Sala Obras Públicas de la Cámara de Representantes -edificio principal).
2°.- La secretaría de la Comisión remitirá la presente, mediante correo electrónico desde la casilla institucional, a las direcciones electrónicas que fueron informadas oportunamente o que obren en poder de la misma y por telegrama colacionado con aviso de respuesta, a los domicilios que fueran informados oportunamente por la Dirección General de Educación Secundaria". Firman Alfonso Lereté, Eduardo Lust, Carmen Tort y Gustavo Zubía."

Q) A la correspondiente dada vista comparecieron los Profesores Javier Landoni, Celsa Puente, Graciela Almeida, Virginia García, Alejandra Vespa, José Olivera, Ana Pescetto y Marcel Slamovitz.

Debemos tener presente que las evacuaciones de vista que realizaron los funcionarios a quienes se les notificó y comparecieron a hacerlo, esgrimieron argumentos, fundamentos y desarrollos muy similares, entre sí, por lo que los fundamentos que surgen de este informe, son aplicables a todas la evacuaciones presentadas, sin perjuicio de alguna particularidad propia de cada una.-

Se debe resaltar el carácter *público* de los asuntos que se investigaron, pues de la evacuación de vista, especialmente de los representantes de Fenapes expresaron reiteradamente que la Comisión estaba en una clara actitud de persecución a una organización sindical privada, lo que rechazamos de manera expresa, pues nunca ingresamos en aspectos de la vida privada de nadie, sino que esta Comisión siempre trabajo en la relación de las personas con las instituciones públicas y personas de naturaleza pública, como lo es todo el sistema de enseñanza, y en ese ámbito la actividad de los invitados a concurrir deja de ser de un ámbito estrictamente privado, cuando se desarrolla en calidad de funcionario público o en ejercicio de la función pública, dejando de lado las materias estrictamente personales privadas.

De esta manera, los particulares tienen garantizada la protección de sus derechos, especialmente los fundamentales, reconocidos por la Constitución.

Con fecha 12 de mayo del corriente compareció JAVIER LANDONI SEIJAS a evacuar la vista conferida en los siguientes términos, cuyo texto se adjunta:

Que no se mantuvo en reserva las actuaciones, incluyendo los nombres de las personas involucradas en la investigación, lo que le causó graves perjuicios morales en virtud del grado de exposición pública. Sostiene que esta falta de reserva afectó la presunción de inocencia sobre su persona y por ende las garantías del debido procedimiento, regladas en las normas internacionales que vinculan a nuestro país y que consagran la protección internacional de los derechos humanos, el sistema constitucional y legal vigente en nuestro ordenamiento jurídico.

Al respecto corresponde informar: En lo que tiene relación a lo expresado en el numeral I de su escrito de evacuación de vista, por la cual adjudica a esta Comisión la violación de normas de derecho nacional e internacional y las consecuencias que la publicidad del caso estima afectaron y afectan su buen nombre, moral, ética y demás valores, no son de recibo, pues en el artículo 31 de la Ley 16.698, por el cual se puede declarar secretas algunas de las actuaciones, testimonios o documentos o incluso declarar secreto toda la actuación de la Comisión como régimen de trabajo, no fue planteado en ningún momento, párrafo 6 del citado artículo, en efecto, no fue planteado por ninguno de los integrantes de la Comisión, ni de los miembros de la Cámara de Diputados, ni de los organismos y personas públicas que comparecieron a la misma, a su pedido.

Por lo expuesto, la Comisión en ningún momento persiguió lesionar el buen nombre ni la honorabilidad de las personas que lucen en la resolución, sino que dio estricto cumplimiento a las normas que rigen la misma, las del debido proceso parlamentario y garantías que se establecen al respecto. Por otra parte, el objeto de investigación de esta Comisión ya había sido expuesto al conocimiento público por los distintos canales de información.

En lo que concierne a la irregularidad formal invalidante de la actuación, corresponde expresar que este informante coincide con las citas normativas tanto nacionales como internacionales, las profusas y excelentes transcripciones de reconocidos Profesores, especialistas y expertos en la materia, así como las notables sentencias que marcaron e hitos jurisprudenciales, que tienen como eje la tutela del debido proceso, el derecho a la defensa y el principio de inocencia, todas garantías esenciales de nuestro Estado Constitucional de Derecho.

Sin embargo, las expresiones del compareciente que le atribuyen a esta Comisión no haber cumplido con tan caras garantías, son totalmente infundadas, ya que el propio accionar de la Comisión demuestra lo contrario.

De los párrafos de las sentencias citadas por el agraviante, surge claramente la legitimidad de la actuación de esta Comisión, ya que las mismas versan sobre procedimientos, en esos casos judiciales, de imputación directa, en la que no se cumplió con la vista a las personas imputadas.

También hay que tener presente que el concepto de "*inculpado*" de nuestra Constitución, no sería de recibo en el Derecho Penal Uruguayo.

3128
47

Por otra parte, el Profesor Landoni manifiesta que el hecho de que en la providencia que se le notificó electrónicamente el 25 de abril pasado, no haya una relación de cargos, repercute de tal manera que la formulación de descargos deviene lógicamente imposible, violentando su derecho de defensa, inherente al principio del debido proceso. Sostiene que *"...Resulta incuestionable que una relación de descargos exige del órgano acusador una relación circunstanciada de hechos atribuibles al imputado que quepa subsumir en los tipos intencionales."*

Al respecto, corresponde informar que al contrario de lo expresado por el citado Profesor, si el contenido de la resolución se hubiera remitido a dar vista de las actuaciones sin especificar qué fue lo que encontró esta Comisión, el compareciente tendría reales dificultades de ejercer su derecho de evacuación de vista, pues no sabría cuáles son las presuntas irregularidades, presuntos delitos y presuntas omisiones sobre las cuales efectuar sus descargos.

En ese caso, hubiere sido dar vista de unas actuaciones sin objeto determinado o determinable.

La Comisión, luego del proceso de actuación estima que surgen conductas con *"apariencia delictual"*, sin adjudicar directamente a ninguno de los involucrados, no se dice en ninguna parte que el señor XX incurrió en determinada conducta pasible de ser objeto de reproche penal, sino que la resolución es clara en el aspecto de establecer que del cuerpo de la investigación surgen conducta con *"apariencia"*, que *"podrían"*, es decir en todo momento se ha pronunciado de manera *"condicional"* tanto en las figuras señaladas como en las personas que podrían haber incurrido en las mismas.

Nunca se realizó una imputación directa, pues no es competencia de la Comisión.

Con respecto a la nómina de personas que se mencionan en la resolución, entre las cuales se encuentra el Profesor Landoni, son las que surgen de la valoración discrecional, fundada y no arbitraria, realizada en principio, de las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión, y que en el acierto o en el error, pero en plena convicción de la probidad con la que nos hemos desempeñado, se identifican "*prima facie*", y sin perjuicio de ulterioridades, quienes son las personas que deberían evacuar la vista que se les confiriera.

En lo que respecta al numeral III, ante la pregunta de ¿ por qué no denunciamos ante el Poder Judicial *"la existencia de delitos"?* es porque la propia Cámara de Representantes y/o cualquiera de los integrantes de la misma o incluso de ésta Comisión, están legitimados para interponer la misma, pero las conductas de apariencia delictiva se vislumbraron luego de finalizada la actuación de la Comisión, se dio vista de lo actuado, en la Sesión que correspondiente se estudiaron, analizaron y valoraron las vistas presentadas, y una vez finalizado el trabajo de la Comisión, se realizarán las recomendaciones que se entiendan pertinentes, cursando la información que surge de ella misma, a la Fiscalía General a sus efectos, o presentando la denuncia que se nos reclama.

Sostiene la improcedencia de la actuación de esta Comisión Investigadora, que la responsabilidad penal solo cabe ante el Poder Judicial y que por ende se invadieron competencias reservadas constitucionalmente a dicho Poder. Expresa que el accionamiento de esta Comisión violenta lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 16.698 ya que el objeto

de la misma no ingresa en ninguna de las hipótesis enumeradas en el artículo citado, lo preceptuado en el artículo 22 de la citada norma al excluirlos de su numeral B, y que tampoco se perfila alguno de los supuestos habilitantes de la investigación en sede parlamentaria previstos en el art. 22 de la Ley 16.698.

Al respecto cabe destacar, que ni la Cámara de Representantes, ni esta Comisión se atribuyó rol alguno que violente el principio Constitucional de Separación de Poderes, y por ende no se atribuya ejercicio de función jurisdiccional, de tipo penal ni de ningún otro. Esta Comisión se designó al amparo de lo dispuesto por el artículo 120 de la Constitución de la República y en el marco de la gran alarma pública suscitada por las denuncias que se presentaron sobre el objeto de la investigación.

En relación a que la actuación de esta Comisión violenta lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 16.698 corresponde expresar:
a- Por un lado el artículo 21 de la citada norma legal dispone:
"Las investigaciones en los Entes Autónomos y en los Servicios Descentralizados proceden para asesorar al Cuerpo designante a los efectos de:
A) Hacer efectiva la responsabilidad política del Ministro del ramo, por omisión en el ejercicio de sus poderes de control administrativo sobre el organismo investigado.
B) Denunciar delitos electorales (numeral 4º del artículo 77 de la Constitución).
C) Resolver las discrepancias surgidas en el trámite de los presupuestos y rendiciones de cuentas de los Entes Autónomos y Servicios Descentralizados no industriales ni comerciales (artículo 220 de la Constitución)".

Esta Comisión inició sus actividades en virtud de las denuncias sobre presuntos pagos indebidos en virtud de licencias y días libres de actividad docente, que se tomaron en virtud de un presunto acuerdo entre la organización sindical, Fenapes y las autoridades de la enseñanza, licencias que estarían violando la normativa y que habrían sido tomadas y autorizadas, validando las mismas en documentación que se denunció inexistente, ese fue el motivo y la causa de la misma, es decir de acuerdo al texto del artículo citado, esta Comisión no se convocó por temas *"electorales"*, ni para hacer responsable políticamente al Ministro del ramo, sin perjuicio que pudieren surgir responsabilidades no políticas para el Ministro de otra naturaleza. Pero al consistir la denuncia sobre el manejo de dineros del Ente, pagos indebidos, presuntos documentos inexistentes y si existían estos documentos, si estaban viciados de legitimidad o directamente eran nulos, y esta área tiene que ver directamente con el concepto de Rendición de Cuentas, vertido en el literal C del artículo antes transcripto.-

La rendición de cuentas es la obligación que se tiene de presentar documentación o información financiera o económica, con el objetivo de detallar cómo se han utilizado ciertos recursos previamente asignados. En otras palabras, la rendición de cuentas significa detallar mediante documentos la legalidad y oportunidad del gasto de los dineros públicos cuya administración se le encomienda, y en virtud de que la Comisión se crea de cientos o miles de horas docentes abonadas, pagadas cuando no se realizaron, y que hoy estamos en condiciones que se constató y probó en el ámbito de esta Comisión, la competencia de la misma no fue transgredida.

Del trabajo de la Comisión resulta probado que los docentes involucrados se beneficiaron de una cantidad de horas pagas por Secundaria, por clases que no dictaron,

3130
48

amparados en un Convenio inexistente entre Fenapes y el Consejo de Secundaria y al que curiosamente en ninguna de las evacuaciones de vista se hace referencia al Convenio, por qué?

Porque el Convenio no existe, no existió nunca, y eso es lo único que importa a los efectos de la Comisión Investigadora; bastaba que se presentara el Convenio y la Comisión quedaba sin efecto, sin objeto o se hubiera llegado a la conclusión que las horas pagadas sin dictar estaban amparadas, eran reglamentarias y legítimas.

En ninguna de las evacuaciones de vista, se refieren al Convenio, se buscan presuntas violaciones *"formales"* y *"tratados internacionales que nadie puso en discusión"*, propio del que no tiene argumentos para desmentir el fondo del asunto y como no lo tienen van a la forma, en lo cual tampoco le asiste la razón.

Lo expresado no obsta de manera alguna a que si en el transcurso de una Comisión Investigadora, cuyo objeto se remite exactamente al objeto para la cual fue nombrada, si en el transcurrir de la actividad de la misma surgen elementos conexos al objeto de la misma, es decir, si por el inapropiado manejo de los fondos públicos, que son dispuestos de maneras indebidas, efectuando pagos y asumiendo gastos, sin el debido respaldo documental y normativo que rige la correcta y debida disposición de los dineros públicos, esa situación derivada del objeto principal no vicia de nulidad la competencia de la Comisión.

Somos plenamente conscientes que las Comisiones de Investigación no son órganos judiciales ni siquiera equiparables, sino que son órganos de inspección.

Los tribunales juzgan, a través de hechos probados y con base en el derecho, la responsabilidad jurídica —civil, administrativa o penal— de los involucrados en el proceso, afectando los derechos y las libertades de los individuos.

Pero sin duda es que como parte de la colaboración que debe existir entre los órganos del Estado, si en el desarrollo de sus investigaciones, la Comisión, en una valoración política que decide la mayoría de sus integrantes, percibe indicios de alguna conducta ilícita, puede y debe ponerlo en conocimiento del Ministerio Público, una vez terminado el trabajo de la Comisión o incluso durante el trabajo de la Comisión —como cualquier otro ciudadano puede denunciar un delito—, sin perjuicio de que continúe con su investigación una vez realizada la comunicación, en nuestro caso, como ya lo dijimos, dicha situación no podía suceder hasta después de evacuadas las correspondientes vistas, o su negativa a hacerlo una vez dadas.

La Profesora mexicana Elvira Perales, concluye luego de una larga y profunda investigación que las Comisiones de investigadoras, *"no suponen, pues, un atentado contra la división de poderes, sino una forma Bundestag*. Un estudio de jurisprudencia",*Revista Española de Derecho Constitucional*, año 7, núm. 19, enero-abril de 1987, p. 266. 28.

Esta Comisión constató la existencia de conductas de apariencia delictiva, en la que habrían incurrido docentes y autoridades de Secundaria, y la Comisión con absoluta legitimidad decide dar vista de la resolución, sin juzgar, ni condenar, ni discriminar, simplemente creemos y esto se desmostará o no en la Sede Judicial que corresponda que estos hechos existen.

Esa precisa limitación de las competencias de unos y otros, es lo que nos lleva a esta conclusión.

En el ámbito parlamentario cuya especialidad no es la función jurisdiccional, la Comisión Investigadora tiene competencia y legitimidad para dictar una resolución con el contenido que lo hizo.

Existen diversos momentos en que, Comisiones de investigación y Poder Judicial, pueden y deben colaborar entre sí, conservando las distancias adecuadas, lo que no implica intromisiones o entorpecimientos mutuos.

Con fecha 17 de mayo del corriente compareció la Prof. CELSA PUENTE NEGREIRA a evacuar la vista conferida en los siguientes términos:

Que el proyecto de resolución del cual se le da vista no fue aprobado en el seno de la Comisión.

Al respecto corresponde informar que fue la Comisión Investigadora quien aprobó la resolución de la cual se le dio vista y que ella oportunamente contestó. No se entiende cómo puede sostener que dicha resolución no se adoptó en la Comisión Investigadora, si no fue en su seno donde fue adaptada la misma

Que los integrantes de la Comisión por el partido Frente Amplio hayan optado por dejar de asistir a dicha Comisión, a pesar de haber sido citados en forma, en cada instancia, no impide que la Comisión continúe funcionando, por tanto todas sus resoluciones son legítimas.

La mencionada Profesora en el literal a) de su evacuación de vista manifiesta que vio por televisión la conferencia de prensa llevada adelante por los integrantes de esta Comisión, en la cual se mencionaba su nombre asociado a presuntas irregularidades y se enumeran varios delitos; al respecto corresponde expresar que la mencionada conferencia de prensa se realizó a efectos de informar a la ciudadanía del estado de situación del trabajo de la Comisión investigadora y de las irregularidades y presuntos delitos a que se hace mención.-

Expresa que al igual que en otras oportunidades es objeto de *"sometimiento al escarnio público, al prejuzgamiento y difamación en una suerte de acechanza", que se violentaron las garantías del debido proceso, del derecho a la defensa y presunción de inocencia.*

De la actuación de la Comisión no surge prejuzgamiento, ni difamación, sino todo lo contrario. La Comisión cumplió con el deber de dar vista de lo actuado, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 de la Constitución de la República, y a lo reglado en el artículo 37 de la Ley 16.698, sin realizar juicio ni valoración alguna, sin emitir por ende ningún tipo de prejuzgamiento. Simplemente se le confirió vista de las resultancias de las actuaciones a la fecha de la misma.

Con respecto al escarnio público es un concepto indeterminado que el derecho asocia a la injuria y la calumnia, lo que no surge del texto de la resolución.

3131
48

La resolución no viola el artículo 7 de la Constitución de la República, ni la presunción de inocencia, ni la dignidad de su persona.

Que la Comisión investigadora no tiene potestades para imputar delitos de naturaleza penal a los ciudadanos, coincidimos plenamente, tanto es así que no lo hicimos.

Al respecto corresponde informar que la Profesora Puente, en el literal e) de su escrito, manifiesta no comprender qué tipo de descargos debería esgrimir, cuando no hay una relación de cargos planteada, y sí una nómina de personas y un conjunto de delitos. Entendiendo que hace referencia a una imputación penal, lo que no surge de la resolución cuestionada, por no ser el objeto de la actuación de esta Comisión, sino que la misma, en el marco de su legitima actuación, ha encontrado conductas de apariencia delictiva que coinciden con la descripción de las figuras tipificadas en el Código Penal, y que en ella se enumeran, siendo resorte del Poder Judicial y de la Fiscalía General, luego de su puesta en conocimiento, llevar adelante el proceso, si lo entendiera pertinente de acuerdo a la función que a cada Poder corresponde.

Al contrario de lo expresado por la Profesora, si el contenido de la resolución se hubiera remitido a dar vista de las actuaciones sin especificar qué fue lo que encontró esta Comisión, la compareciente tendría reales dificultades de ejercer su derecho de evacuación de vista, pues no sabría cuáles son las presuntas irregularidades, presuntos delitos y presuntas omisiones sobre las cuales efectuar sus descargos.

Con respecto a la nómina de personas que se mencionan en la resolución, son las surgen de la valoración, realizada en principio, de las actuaciones llevadas a cabo por la Comisión, y que en el acierto o en el error, pero en plena convicción de la probidad con la que nos hemos desempeñado, se identifican "*prima facie*", y sin perjuicio de ulterioridades, quienes son los que deberían evacuar la vista que se les confiriera.

Asimismo con fecha 17 de mayo del corriente comparecieron en escrito conjunto GRACIELA ALMEIDA, VIRGINIA GARCIA MONTECORAL, ALEJANDRA VESPA, JOSE OLIVERA, ANA PESCETTO y MARCEL SLAMOVITZ, a evacuar la vista conferida en los siguientes términos:

La Comisión Investigadora colide con lo preceptuado en el art. 26 de la Ley 16.698, en virtud de que hace objeto de investigación a una persona jurídica de derecho privado o ingresa en la vida interna de un sindicato en flagrante violación de la Constitución de la República, y normas internacionales que obligan a nuestro Estado, destacando la vulneración de los derechos sindicales protegidos por nuestro sistema constitucional.

Que asimismo se violenta lo preceptuado en el artículo 21 de la Ley 16.698, con base a que la norma invocada dispone que solo se podrán crear Comisiones investigadoras a los efectos previstos en los literales A, B y C del citado artículo, en el cual no está comprendido el Consejo de Educación Secundaria que forma parte del Ente Autónomo de Enseñanza Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

Que el funcionamiento de esta Comisión vulnera lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley Nº 16.698, en base a que se atribuyeron poderes jurisdiccionales.

Que la resolución en vista no precisa que injusto penal "prima facie" se le atribuye a cada uno de los comparecientes, hay ausencia de una precisa y circunstanciada imputación, lo que imposibilita el ejercicio del derecho a la defensa, de realizar descargos y ofrecer prueba. Todo lo que contribuye a que se violenten las garantías del debido proceso legal a los comparecientes y se violenta por ende el derecho de defensa.

La evacuación de vista de los *"dirigentes y ex dirigentes de Fenapes"*, así se definen en su comparecencia , hace un repertorio de documentos de la OIT , el Convenio Nº 87, el Convenio Nº 151, la Declaración Universal de Derechos Humanos, Convención Americana de Derechos Humanos, citas de doctrina y jurisprudencia relativos al proceso penal, garantías procesales del proceso penal, estudios sobre el Código de Proceso Penal, etcétera, etcétera, etcétera, tratando de desprestigiar y deslegitimar el trabajo de la Comisión, sobre el cual no nos pronunciamos, porque ya fueron contestados y rechazados en el cuerpo de este escrito, pero no dicen una palabra sobre la existencia del Convenio que inventaron para beneficiarse económicamente en perjuicio del erario público, causando un grave daño a la educación pública, ignorando la formación de los estudiantes, amparados en una actividad presuntamente sindical cuyo resultado es justamente lo contrario y opuesto a lo que justifica su existencia y validez.

Finalmente, a pesar de sostener la falta de legitimación de la Comisión, su comparecencia no hace más que avalar la legitimidad de la misma y los fundamentos de su evacuación de vista no son suficientes ni válidos para no mantener la resolución cuya vista se confirió.

En conclusión, como su nombre lo indica, la finalidad de las Comisiones Investigadoras es dar a conocer una serie de hechos, que tienen como protagonistas a funcionarios públicos y la administración estatal, y si de su *"investigación"* surgen conductas o hechos de apariencia delictiva, y se identifica, en principio a los funcionarios que habrían incurrido en dichas aparentes conductas, corresponde poner en conocimiento, como se hizo, actuando conforme a derecho.

R) Sin perjuicio de lo que antecede, esta Comisión cree que se han violado artículos de la Ley Nº 19.823, conocida como el Código De Ética en la Función Pública, que en su artículo 1º declara de interés general el fortalecimiento de la transparencia en la Administración Pública; en su artículo 2º define la figura del funcionario público: "... *a toda persona que, cualquiera sea la forma jurídica de vinculación con la entidad respectiva, desempeñe función pública, a título oneroso o gratuito, permanente o temporaria, en cualquier persona de derecho público estatal y no estatal"*.

Los funcionarios docentes de Secundaria claramente están sujetos a lo que establece la citada ley en virtud de lo que dispone el artículo 3 literal F y el artículo 4, a saber, el artículo 3 expresa: *"(Ámbito orgánico de aplicación).- La presente ley es aplicable a los funcionarios públicos que se desempeñen en:...F) Entes Autónomos y Servicios Descentralizados."* Por su parte en el artículo 4 se dispone: *"... (Relación con las normas especiales).- Estas normas se aplican a todos los funcionarios públicos alcanzados por los*

3132
50

artículos 2° y 3° de esta ley sin perjuicio de aquellas normas dirigidas a determinado funcionario o grupo de funcionarios públicos que prescriban exigencias especiales o mayores que las estipuladas en esta ley."

También creemos que se ha violentado el artículo 5º de la Ley antes mencionada, el que expresa lo siguiente: " *(Principios y valores organizacionales).- El ejercicio de la función pública estará regido por un conjunto de principios fundamentales y valores organizacionales, partiendo de la base de que los funcionarios están al servicio de la Nación y no de una fracción política, y que el funcionario existe para la función y no la función para el funcionario, debiendo servir con imparcialidad al interés general.*"

Los docentes objeto de esta Comisión Investigadora violentaron el artículo 6º que ordena accionar siempre en aras del interés público, y no en aras del interés privado. En efecto en el artículo 6º antes referido se consagra: "*(Interés Público).- El funcionario público debe actuar en todo momento en consideración del interés público, conforme con las normas dictadas por los órganos competentes, de acuerdo con las reglas expresadas en la Constitución de la República (artículo 82).*"

También el artículo 7º de la citada ley ha sido incumplido pues se actuó con abuso o desviación de poder y uso indebido del cargo, incluso para beneficiarse económicamente, al respecto en la citada norma se refiere: *"(Principios rectores).- Los funcionarios públicos observarán los principios de respeto, imparcialidad, objetividad y buena fe, rectitud e idoneidad y evitarán toda conducta que importe un abuso, exceso o desviación de poder, y el uso indebido de su cargo o su intervención en asuntos que puedan beneficiarlos económicamente o beneficiar a personas relacionadas directamente con ellos."*

Se violentó el artículo 8º que habla de deberes y obligaciones de los funcionarios.

Misma suerte corrió el artículo 19 que refiere a implicancias entre el interés público y el interés personal.

Asimismo fueron desaplicados los artículos 21 y 25 que hablan de eficacia, eficiencia y buena administración.

S) La Ley Nº 18.437, denominada Ley General de Educación, reconoce como un derecho humano fundamental, el goce y el efectivo ejercicio a recibirla y el Estado se obliga a garantizar y promover la misma, derecho de rango constitucional, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos lo que queda absolutamente desvirtuado con el accionar de docentes que son descriptas en este informe y con actitudes de las autoridades de la enseñanza, que se apartaron de este mandato.

T) Sin perjuicio de lo que surge en el cuerpo de este informe, podemos sostener en virtud de que así se ha probado y comprobado, que la Comisión recibió 380 certificados presentados por integrantes de FENAPES con la firma de los dirigentes del gremio en más de 70 liceos de todo el país . Los mismos "justifican" 536 días de inasistencias, lo que en horas docentes significan miles.

Surge claramente que un grupo de profesores (funcionarios públicos) integrantes de FENAPES desconocieron también el art 5 de la Ley 18.437 Ley General de Educación (Del Sujeto de la Educación). Los titulares del goce y efectivo ejercicio del derecho a la educación son los educandos. Los educadores como agentes de la educación deben formular sus objetivos y propuestas y organizar los contenidos en función de los educandos de cualquier edad.

Al declarar la educación como un derecho humano que implica la defensa y protección del mismo en todas las acciones vinculadas a él.

De la línea investigativa que hemos seguido se constata la flagrante violación del derecho a la educación por parte de profesores dirigentes de FENAPES, porque la falta justificada con formulario 89 por art 70.10 no genera reemplazo del profesor. De hecho, en los casos que fueron objeto de la investigación, el profesor falta y luego presenta la justificación, o lo que es peor, concurre al liceo a preguntar qué días debe justificar con formularios a rellenar.

Hay un cúmulo de irregularidades en el procedimiento para justificar inasistencias. No se trata de LICENCIAS SINDICALES, se trata de irregularidades en la justificación de inasistencias por parte de funcionarios públicos (profesores de liceos públicos) para realizar actividades sindicales integrantes del gremio de FENAPES.

El Estatuto del funcionario docente aplicable al caso, prevé (art 70 numerales 1 a 14) distintas situaciones por las cuales un docente puede solicitar licencia extraordinaria con goce de sueldo, Enfermedad, Maternidad, Lactancia, Duelo, Matrimonio, Paternidad, Donación de sangre, Cursos que guarden relación con la función, Becas, Concursos y exámenes universitarios, reuniones obligatorias de profesores o integrar mesas de exámenes Art 70.13 Motivos Especiales.

Art 70.10. Tareas o servicios especiales encomendados por el Consejo Directivo Central o por los Consejos respectivos o requeridos por los organismos estatales en cumplimento de disposiciones legales expresas. El presente apartado será de aplicación para los miembros de las mesas Permanentes de Asambleas Técnico Docentes por el período de su mandato exclusivamente en los días en que se reúnan las referidas Mesas; asimismo respecto de los delegados para concurrir a las referidas mesas.

De la letra del art 70.10 NO SURGE en absoluto la posibilidad de justificar inasistencias por actividades sindicales NO incluye la posibilidad de justificar inasistencia o pedir licencia por actividad sindical o licencia sindical.

Por otra parte NO EXISTE CONVENIO FIRMADO ENTRE CODICEN-CSEU que habilite la solicitud de la misma

Por tanto quedan claras las irregularidades en el procedimiento para justificar inasistencias presentadas por docentes agremiados a FENAPES.

3133

5.1

Es de resaltar que mediante la justificación por art 70.13 se perdía el beneficio del Presentismo, cosa que no ocurre de justificarlo por art 70.10, de manera tal que mediante la introducción de este artículo en la solicitud de licencia dichos docentes percibían un rubro de naturaleza salarial en forma indebida, afectando normas de naturaleza presupuestal y de rendición de cuentas que para esta Comisión es imposible de cuantificar, pero sí es claro la pérdida económica para el Estado que significó pagar por este concepto sueldos y presentismos.

Por todo lo expuesto esta Comisión, en mayoría, aconseja aprobar el proyecto de resolución que se acompaña.

SALA DE LA COMISIÓN, 6 DE JUNIO 2022

Miembro Informante

CARLOS IORI

GUSTAVO ZUAIN

F. LUSTIANTA

3134
52

Cámara de Representantes
Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO: Lo dispuesto por la Cámara de Representantes, en sesión del 8 de junio de 2021, que resolvió conformar la Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES), por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

RESULTANDO: I) del trabajo de investigación de esta Comisión surgen negligencias en el contralor de autoridades de la época (2015-2019) que derivaron en omisiones, irregularidades administrativas y conductas con apariencia delictiva, reseñadas en resolución de fecha 25 de abril de 2022, por parte de funcionarios públicos afiliados a la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES) e integrantes del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

II) de todas las actuaciones se dio vista, en virtud de lo dispuesto por el artículo 66 de la Constitución de la República y por la Ley Nº 16.698, de 25 de abril de 1995, las que fueron evacuadas sin ofrecer ninguna prueba ni solicitar diligenciamientos de las mismas.

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley Nº 16.698, de 25 de abril de 1995,

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES RESUELVE:

1º.- Reivindicar el instrumento de la comisión investigadora como mecanismo de control parlamentario, para dilucidar las presunciones de irregularidades e ilicitudes, de acuerdo a la Ley Nº 16.698, de 25 de abril de 1995, y al artículo 66 de la Constitución de la República.

2º.- Establecer que de la denuncia presentada, actuaciones realizadas, estudios de información y prueba documental y testimonial agregadas, puede determinarse la existencia de irregularidades, omisiones y presuntas ilicitudes por parte del Consejo de Educación Secundaria y de la cúpula de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES).

3º.- Remitir al Consejo Directivo Central de la Administración Nacional de Educación Pública todas las actuaciones correspondientes de la denominada "Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019", ante las eventuales irregularidades administrativas que pueden corresponder.

4º.- Remitir a la Junta de Transparencia y Ética Pública todas las actuaciones

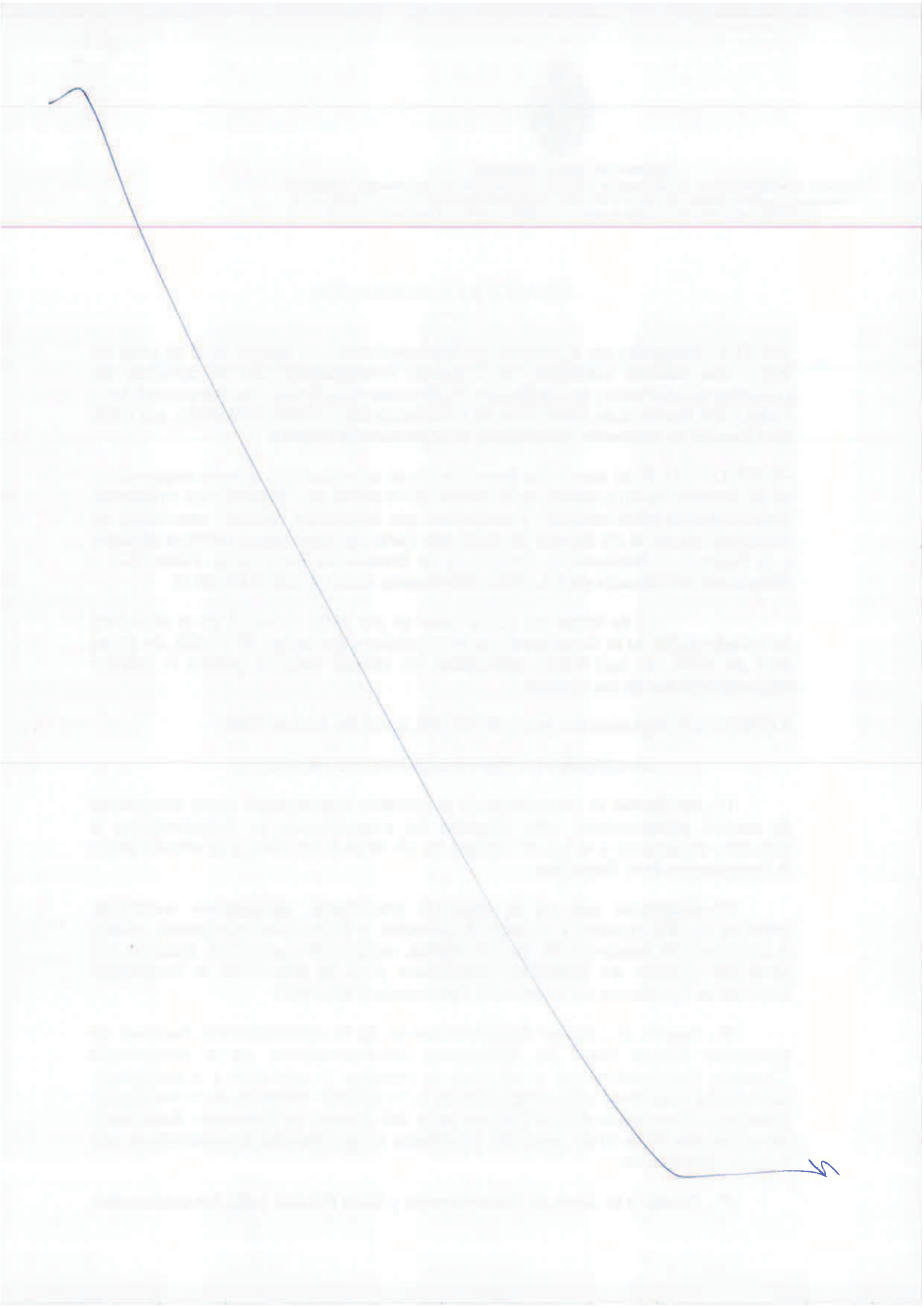

3135

53

correspondientes de la denominada "Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019", a sus efectos.

5º.- Remitir a la Fiscalía General de la Nación todas las actuaciones correspondientes de la denominada "Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019", a sus efectos.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2022.

Miembro Informante

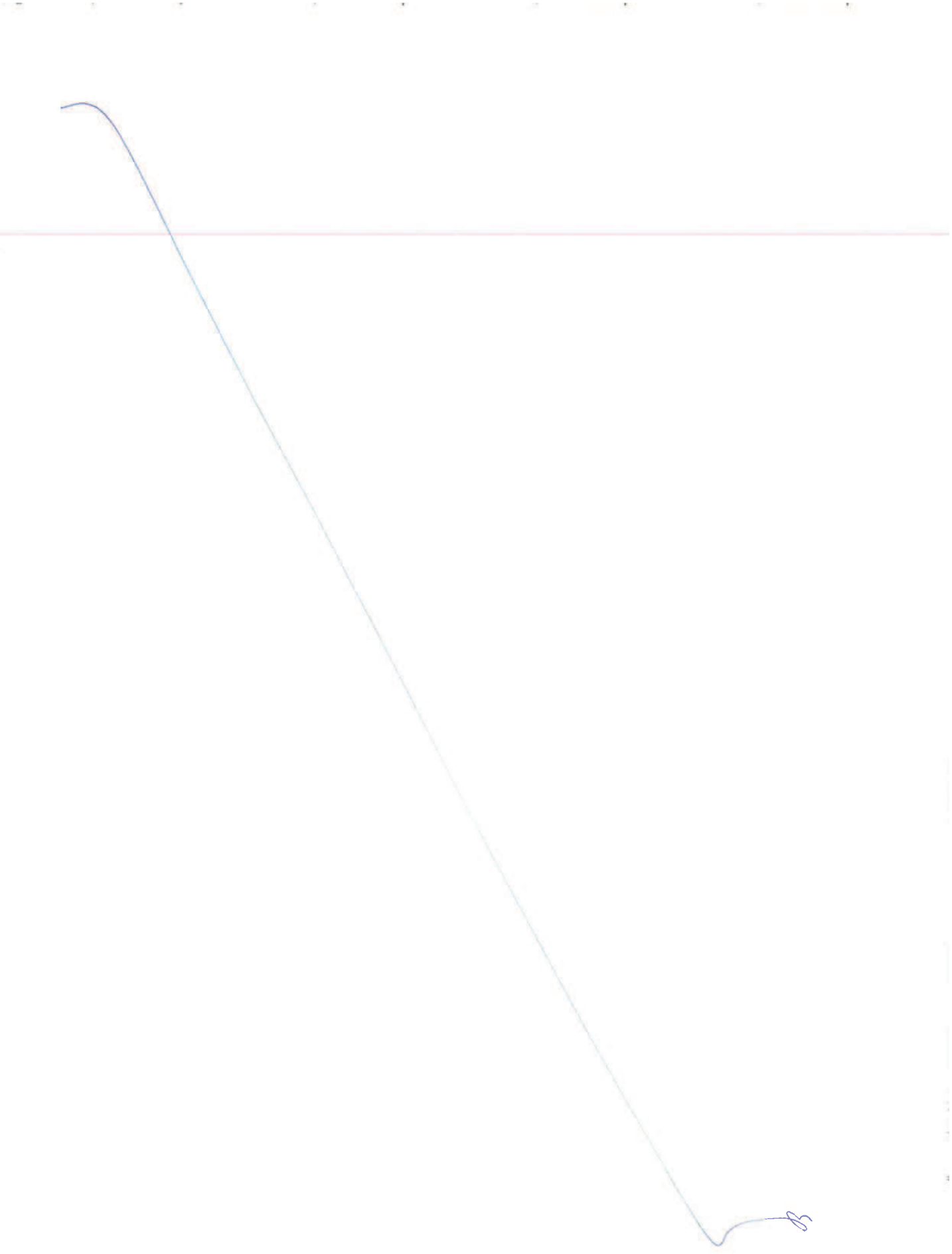

3136
54

Cámara de Representantes

Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019

INFORME EN MINORÍA

Señores Representantes:

Los abajo firmantes, integrantes de la "Comisión Investigadora creada con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019", en representación del Frente Amplio, entienden que de las actuaciones realizadas por la presente Comisión Investigadora no han surgido elementos que acrediten la existencia de la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

Esta afirmación se basa en las razones que se presentan en este informe, que en virtud de lo establecido por el artículo 36 de la ley 16698, procederá a realizar un resumen de las actuaciones y de las conclusiones que se desprenden, a partir de las diligencias realizadas y la información que recabó la Comisión, específicamente, en la prueba documental y testimonial obtenida durante 372 días, en que se extendió su funcionamiento.

A los efectos de facilitar la comprensión de esta exposición, se dividirá el presente informe en 7 capítulos que se distribuirán de la siguiente forma:

Capítulo 1) Resumen de las actuaciones.

Capítulo 2) Confirmación de que la comisión no cumplió con los presupuestos normativos.

Capítulo 3) La Comisión se excedió de las competencias asignadas.

Capítulo 4) Prueba documental.

Capítulo 5) Proceso disciplinario en trámite. Ámbito natural.

Capítulo 6) Conclusiones.

Capítulo 7) Medidas que se aconseja tomar.

3137

55

CAPÍTULO 1 - Resumen de las actuaciones. Corresponde informar, en primer lugar, que una vez aprobada la moción de la coalición de gobierno en el pleno de la Cámara de Representantes, el 8 de Junio de 2021 sin los votos del Frente Amplio, la Comisión Investigadora comenzó a sesionar el 5 de Julio de 2021, debiendo culminar sus tareas el 15 de Diciembre de 2021.

Durante ese período, la comisión contó con 14 sesiones, recibiendo la declaración de 25 testigos, de 37 invitaciones enviadas.

El 14 de diciembre de 2021, a propuesta de los integrantes de la coalición de gobierno, la Cámara prorrogó el plazo que tenía la Comisión para expedirse hasta el 15 de junio de 2022. Dicha solicitud fue basada en una planificación presentada el 15 de noviembre de 2021 en Comisión, en la que se indicaba la citación de 24 personas, entre el período lunes 7 de marzo al lunes 13 de junio, y en las observaciones se manifestaba que se "incluirán entre 22 y 26 testigos" (foja 2734). Esas comparecencias, supuestamente eran necesarias para la finalización de la investigación, ya que sin ellas no les era posible llegar a conclusiones.

Esta segunda etapa de la Comisión Investigadora empezó a sesionar el lunes 7 de febrero de 2022, finalizando el 6 de junio de 2022, cumpliendo con 8 sesiones en total. En esta oportunidad, la Bancada del Frente Amplio decidió no ingresar porque consideró que la instancia de investigación era improcedente y tenía vicios de ilegalidad que afectaban su validez, las pruebas y los testimonios aportados eran suficientes para dar por cumplido su cometido, sumado a que se habían presentado una serie de irregularidades y tratos inapropiados hacia algunos testigos e integrantes del Frente Amplio.

De la lista con 24 nombres presentada solamente se tomó declaración a 2 testigos. El resto desistió o la Secretaría de la Comisión no pudo contactarse. Pero por fuera de esa lista presentada el 15 de noviembre, se enviaron 44 invitaciones a testigos de los cuales solo asistieron 6. El resto desistió o no se logró contactar.

La documentación obrante en el expediente tiene 3083 fojas, integrada mayormente por documentación oficial, así como otras que son copias y borradores remitidos por la Dirección General de Educación Secundaria; también se agregó prueba documental aportada por los testigos que comparecieron, como por ejemplo, las normas que regulan la negociación colectiva y la libertad sindical de los y las docentes de nuestro país, proporcionada por la Federación de Profesores de Enseñanza Secundaria, y otros documentos aportados por otros comparecientes.

Por lo tanto, la Comisión Investigadora tuvo una duración de 372 días, recibiendo un total de 33 testigos de 105 citaciones, dejando como resultado de lo obrado 3083 fojas y 22 versiones taquigráficas.

CAPÍTULO 2 - Confirmación de que la Comisión no cumplió con los presupuestos normativos.

- Se demostró que no era posible la conformación de una Comisión Investigadora con el objeto propuesto.

Las Comisiones Investigadoras previstas en el artículo 120 de la Constitución de la República, tienen establecidos sus cometidos por el artículo 12 de la ley 16698, que dice que pueden: "Investigar situaciones que se consideren ilícitas o irregulares, a los efectos de asesorar al Cuerpo respecto al ejercicio de los poderes jurídicos de control administrativo o la promoción de un juicio político".

Se trata de un cometido de contralor asignado al Poder Legislativo que se relaciona con el equilibrio de poderes del Estado, en un sistema republicano democrático de gobierno.

Debemos hacer notar que se trata de una comisión perteneciente al Poder Legislativo, que ejerce su poder de control administrativo sobre organismos de otro Poder del Estado, y por tanto, tiene sus cometidos determinados y no puede extralimitarse en su accionar.

En el caso de la denuncia formulada, el Parlamento carecía de potestades para crear la Comisión Investigadora, como lo advirtiéramos en la discusión de la Preinvestigadora, y lamentablemente, fue confirmado con creces en el decurso de las sesiones de la Comisión Investigadora.

Una comisión investigadora parlamentaria, según la ley, puede referirse a la actuación de Entes Autónomos y Servicios Descentralizados, para asesorar al cuerpo y "Hacer efectiva la responsabilidad política del Ministro del ramo, por omisión en el ejercicio de sus poderes de control administrativo sobre el organismo investigado", que en este caso, sería investigar al Ministro de Educación y Cultura actual por supuestas omisiones de la ANEP, lo que claramente no era el objetivo del denunciante. Los otros supuestos que la ley admite para la conformación de una comisión investigadora, se ubican en la órbita del Senado, para otorgar venias o analizar las remociones que realizó el Poder Ejecutivo, los que también son ajenos al objeto de la denuncia presentada por el Representante Nacional.

En definitiva quedó acreditada claramente la afirmación que efectuamos en oportunidad de la discusión de la Comisión Preinvestigadora: no era posible conformar una comisión investigadora parlamentaria con el objeto propuesto por el denunciante. Ninguno de los presupuestos que la ley habilita para la creación de una comisión parlamentaria que investigue entes autónomos podía aplicarse al objeto de investigación propuesto, a saber, investigar la extensión y la justificación de licencias

3138

56

irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

CAPÍTULO 3 - La Comisión Investigadora se excedió en las competencias legales que tiene asignadas.

Luego de establecer, como lo hicimos en el apartado anterior, que la comisión no podía haberse constituido, pasaremos a explicitar la extralimitación cometida por los integrantes de la coalición de gobierno, que condujo a la Comisión a decisiones que excedieron las potestades de control parlamentario. Dichos excesos, además, pueden traer consecuencias por los posibles daños que hayan provocado en las personas nombradas e investigadas.

- La Comisión Investigadora no puede investigar a particulares.

El artículo 26 de la ley 16698 establece que "Las personas de derecho privado no pueden ser objeto de investigación" ya que no son organismos sujetos a control administrativo del Poder Legislativo.

Por tanto, le está vedado que investigue tanto personas jurídicas privadas como personas físicas individuales, y en consecuencia, no puede investigar el funcionamiento de las entidades gremiales patronales ni obreras, así como que no puede investigar lo que sucede dentro de una asociación civil.

Los integrantes mayoritarios de la comisión parlamentaria violaron el artículo 26 de la ley de Comisiones Parlamentarias al pretender investigar a los integrantes de un sindicato. Prueba de ello es que hasta el nombre de la institución de derecho privado (FENAPES) se encuentra en la denominación de la Comisión Investigadora.

- Se ignoró las competencias y el rol que desempeña la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP).

La Comisión Investigadora carece de potestades para investigar actuaciones del Consejo de Educación Secundaria, ya que es un servicio desconcentrado que forma parte del ente autónomo de enseñanza "Administración Nacional de Educación Pública" (ANEP), en base a lo establecido por el artículo 21 y 22 Ley Nº 16.698.

La investigación que podría realizar una comisión investigadora parlamentaria sobre los entes de enseñanza, se encuentra limitada debido a la autonomía que tienen dichos entes en la Constitución Nacional.

Quedó demostrado en las actuaciones de la Comisión investigadora por parte

de los integrantes del gobierno de coalición, que no se respetó la autoridad de la ANEP, ya que se procedió a investigar supuestos hechos que habrían sucedido en uno de sus órganos desconcentrados, acción que la ley no permite.

- La Comisión Investigadora se atribuyó poderes de otros órganos.

La ley dice claramente que los poderes de la comisión investigadora "... no pueden ser de naturaleza legislativa ni jurisdiccional. Tampoco pueden corresponder a atribuciones de otro Poderes u órganos" (artículo 8º Ley Nº 16.698).

Surge probado de las versiones taquigráficas, que los integrantes de la comisión por parte de la coalición de gobierno actuaron por fuera de sus competencias tanto durante el funcionamiento (fase investigativa) como al momento de extraer las conclusiones.

En el transcurrir de las sesiones de la Comisión investigadora se vio como una y otra vez se pretendía efectuar interrogatorios a los testigos con métodos inquisitivos, que incluso hoy tampoco son admitidos en el funcionamiento del nuevo Código del Proceso Penal.

En los interrogatorios, las preguntas dirigidas a los testigos (algunos tratados como indagados), fueron repetidas de distintas maneras y reformuladas, con el objetivo de que el o la testigo, dijera lo que quería el interrogador.

Preguntas conducidas, sugestivas, valorativas, especulativas, repetitivas, improcedentes, todo lo que los manuales modernos de litigación prohíben.

La formulación de las preguntas fue realizada todas las veces que los integrantes mayoritarios quisieron, con la aquiescencia de la presidencia de la Comisión. Surge acreditado en la versión taquigráfica que testigos fueron acosados por preguntas mal formuladas y conducidas, con la finalidad que se respondiera lo que el interrogador pretendía, una inquisición de la vieja escuela, prácticas que creíamos ya superadas, pero lamentablemente tuvimos que presenciarlas durante un año de labor.

Se indujo en error a los testigos, al mencionarles la existencia de "certificados", cuando en verdad, se trata de constancias emitidas por una organización gremial que no tiene ningún poder certificante. Por el contrario, son constancias donde figura que un integrante de la organización concurrió a una actividad de naturaleza sindical, y por tanto, se solicita a la dirección del centro educativo, que se justifique la inasistencia.

Dicho exceso en las potestades se evidenció nuevamente, al momento de las conclusiones, donde los integrantes mayoritarios de la Comisión investigadora

3139

57

asesora, pretenden la imputación penal de personas y la atribución de la comisión de hechos con apariencia delictiva. En nuestro Estado de derecho esa potestad la tiene el titular de la pretensión punitiva, o sea, el Ministerio Público.

Todo ese proceder, expuso al escarnio a personas que ocuparon cargos públicos en el anterior gobierno y también a trabajadores de secundaria.

Resulta una extralimitación de las potestades atribuidas legalmente, ya que una mayoría de cuatro legisladores no puede fungir en las funciones de un fiscal, atribuir conductas en apariencia delictivas ni tipificar delitos.

Los integrantes de la coalición gobernante pretenden actuar como "juzgadores" o "fiscales" y de esa forma, embarcar a la Cámara en un proceso que afecta la separación de poderes y la institucionalidad democrática.

- Transgresión del derecho de defensa y debido proceso de los ciudadanos investigados.

Se produjo, además, una evidente violación del derecho de defensa que se encuentra recogido en la frase de que "toda persona es inocente hasta que se demuestre culpable". El principio de inocencia no fue respetado por los integrantes de la coalición gobernante, y fue denunciado en los escritos que evacuaron las vistas formales otorgadas a las y los "imputados".

La resolución primaria adoptada por la mayoría de los integrantes de la comisión de la coalición de gobierno con fecha 25 de Abril de 2022, expuso a ocho ciudadanos de forma pública ya que la resolución fue leída antes de ser aprobada por el Presidente de la Comisión en la conferencia transmitida, en vivo, por los informativos del mediodía y acompañada por declaraciones y comentarios en los medios de prensa de los integrantes mayoritarios de la Comisión.

En dicha resolución se mencionan un conjunto de delitos previstos en el Código Penal y se indica que esas personas podrían haberlos cometido, sin realizar una imputación detallada de los hechos que a juicio de los integrantes de la Comisión, habrían configurado la comisión de determinado delito, ni tampoco se estableció qué delito se le podría atribuir a cada una de las ocho personas mencionadas.

Este hecho resulta grave, y evidencia lo absurdo e improcedente de la actuación de los integrantes mayoritarios de la Comisión, ya que además de que los integrantes de una comisión investigadora tienen vedado atribuir delitos a las personas, en este caso ni siquiera se estableció claramente los hechos sobre los que debían articular sus defensas.

Se trató de un cumplimiento formal de los requisitos mínimos requeridos por ley, pero no trasuntó en una defensa sustancial y real de los derechos de estas personas.

Nadie puede defenderse de hechos que no se individualizan ni de delitos que no es posible saber si se le imputan a esa persona o a otra de las mencionadas.

Los derechos consagrados constitucional y legalmente de todos nosotros y nosotras, son algo muy valioso, que costó mucho recuperar, y que no estamos dispuestos a que de un momento para otro algunos legisladores tiren por la borda. La institucionalidad y el buen trabajo parlamentario se puso en riesgo, por disputas personales y fines revanchistas.

No se realizó una imputación precisa y circunstanciada como se argumenta en los escritos presentados, a fin de evacuar la vista por los 8 ciudadanos acusados y por lo tanto se les ha impedido el derecho de articular una real y efectiva defensa.

Según la versión taquigráfica de fecha 25 de abril del corriente, la resolución fue catalogada como novedosa: "Lo que nosotros hicimos acá, que reconozco que es una resolución tal vez novedosa…".

Asimismo, se reconoció por parte de los integrantes de la comisión por la mayoría, que no tenían potestades para atribuir conductas penalmente prohibidas a las personas: "Si entráramos a discriminar, estaríamos considerando que tal o cual persona podría haber cometido determinado delito, cosa que – ahí si – no nos corresponde".

Sobre la forma en que las personas imputadas podrían defenderse, integrantes de la mayoría dejan asentado en la versión taquigráfica que: "Le damos vista a esa persona que se detalla en la resolución de toda la Comisión Investigadora. Nosotros no le decimos: Mire, a usted le damos cita porque lo suyo nos parece que es fraude y lo otro suyo es encubrimiento…", y luego reconoció: "nosotros cumplimos con la formalidad".

Esto deja en evidencia que la finalidad fue la de persecución sindical y política, y que nunca se tuvo la intención del esclarecimiento de los hechos. Lograron la exposición y el escarnio de esos ciudadanos pero nunca se les quiso otorgar verdaderas oportunidades de defensa, ya que para cualquiera, resultaba imposible defenderse de una globalidad de conductas indeterminadas.

No se cumplió con el derecho de defensa y del debido proceso, consagrados en los tratados internacionales ni en los preceptos constitucionales derivados del artículo 72 de nuestra carta magna. Por el contrario, se les proporcionó a esas personas las más de 3000 fojas que consta el expediente y se le dijo que debía

3140

58

concurrir a esgrimir defensas y efectuar descargos.

¿Descargos de qué cargos?, ¿Debían defenderse de la imputación de qué delito? Ninguno de los integrantes de la coalición de gobierno pudieron explicarlo, ni en la resolución primaria de la que se les dio vista formal, ni cuando fueron preguntados por los integrantes del Frente Amplio y tampoco lo pudieron explicar ante la prensa.

CAPÍTULO 4 - Prueba documental

- Irregularidades advertidas en la prueba documental.

La gran mayoría de la prueba documental fue aportada por la Dirección General de Educación Secundaria (DGES), y en parte por la Directora General de Educación Secundaria.

La moción inicial del denunciante fue fundada, entre otros, en la respuesta de la directora de la Dirección General de Educación Secundaria a un pedido de informes que realizó, el denunciante, el 5 de marzo de 2021.

Esos elementos que dieron inicio a estas actuaciones, poseen múltiples vicios de forma y de contenido, que debemos pasar a detallar:

a) El aporte de elementos que no son actuaciones administrativas validadas y que no tienen valor probatorio.

En la respuesta dada en el oficio 17/2021 al miembro denunciante y suscrita por la Licenciada Cherro, surge acreditado que hizo referencia a "borradores" de actas y actas no firmadas, que supuestamente corresponderían a reuniones bipartitas o supuestas actas de reuniones del ex Consejo de Educación Secundaria (fs. 100-118 de la Comisión Pre Investigadora).

La Directora General de Educación Secundaria, incluyó como información fehaciente, "borradores" que no constituyen actuaciones administrativas validadas, y sin embargo, cuando confeccionó la nota donde respondió al pedido de informes, puso en pie de igualdad la referencia a las actuaciones seguidas en el expediente administrativo Nº 3/2756/2017, junto con citas del contenido de esos "borradores" de documentos no aprobados ni firmados por los participantes de las reuniones.

Nunca advirtió que se trataba de borradores.

Asimismo, es posible encontrar junto con la respuesta que la directora de la DGES remitió, copias de dichos "borradores" de documentos, los que obran con la leyenda de "BORRADOR" que atraviesa la extensión de las páginas; también agregó

supuestas actas sin firma.

Dichos "borradores" fueron considerados por la Directora como documentos públicos y en su respuesta al pedido de informes solicitado por el denunciante, citó su contenido con un valor probatorio que no poseen (fs. 100-118 Comisión Preinvestigadora).

b) Violación de la reserva del contenido de las actas del Consejo de Educación Secundaria.

Se constató una violación al deber de reserva establecido en el artículo 31 del Reglamento de Sesiones del Consejo de Educación Secundaria (Circular Nº 1987/90), que dispone que la "parte deliberativa" de las decisiones será reservada y permanecerá en custodia de la Dirección del Consejo de Educación Secundaria.

Dicho incumplimiento del deber de reserva provocó el envío indiscriminado de actas o borradores de actas donde surgen informaciones personales de funcionarios y funcionarias de Secundaria, datos personales, casos de violencia de género, procesos de divorcio y otro tipo de circunstancias que debieron ser resguardadas por parte de la dirección unipersonal del Consejo de Educación Secundaria, en cumplimiento de la normativa que regula su accionar (fs. 124, 129 Comisión Investigadora).

Ese incumplimiento del deber de reserva se encuentra sustentado, asimismo, en la protección que establece la ley de Habeas Data, y que de forma consecuencial, involucró a la Comisión Parlamentaria que incorporó y entregó múltiples copias de esa información personal y reservada.

Dicha circunstancia puede generar perjuicios en las personas que figuran con sus datos personales individualizados en dichas actas, y en esa hipótesis, el Estado podría incurrir en responsabilidad por los daños que el accionar de la Directora pueda irrogar.

c) Carencias en la documentación aportada por la Directora General de Educación Secundaria.

La lectura de la prueba documental remitida por la dirección de la DGES resulta en muchas ocasiones ilegible, inconducente, reiterada y sin orden.

La Dirección General de Educación Secundaria solicitó a las direcciones de los centros educativos de todo el país, información, y los centros informaron situaciones diversas, ante la indeterminación del pedido, lo que implicó miles de fojas con hojas funcionales de docentes, con listados de licencias de todo tipo y con las licencias sindicales acordadas en las instancias correspondientes.

3141

58

Esa profusa documentación nada aporta al objeto de la investigadora y no resulta hábil para probar absolutamente nada.

Se utilizó la técnica del "ahogo de papeles" para que no pudiera realizarse una verdadera investigación y ubicar si en algún caso, pudo existir una irregularidad administrativa. Resulta imposible en 3083 fojas poder identificar dichas supuestas irregularidades de forma clara, y por supuesto, no es el ámbito natural donde resolverlas.

CAPÍTULO 5 - Procesos disciplinarios en trámite. Ámbito natural.

El denunciante tenía conocimiento desde el inicio de la Preinvestigadora, que existían procesos disciplinarios en la órbita administrativa de la Dirección General de Educación Secundaria en ese momento, y actualmente también existen en la ANEP. Los mismos se continúan hasta la fecha, sin que haya mediado una resolución definitiva de los mismos.

Es más, hay docentes que se encuentran separados de su cargo, a la espera de la resolución del sumario.

Sin embargo, a pesar que los integrantes de la coalición tuvieron conocimiento desde el inicio y solicitaron informes sobre el estado de esas actuaciones, optaron por proseguir las investigaciones en sede parlamentaria, en paralelo a la investigación disciplinaria que se produce en su ámbito natural de competencia.

Fue ignorada por completo la autonomía y las competencias específicas de la ANEP y sus jerarcas, entre las que se encuentran el inicio de los procedimientos disciplinarios en caso de advertir irregularidades administrativas.

Los integrantes de la coalición de gobierno se excedieron, también en este aspecto, y realizaron una investigación paralela de los mismos hechos que están aún ventilándose en la sede administrativa.

La prueba de este exceso y de la duplicación de esfuerzos y – sobre todo – de recursos, es que los integrantes de la coalición de gobierno aconsejan en esta instancia a la Cámara, la remisión a la ANEP de estas actuaciones por las supuestas irregularidades administrativas, que ya estaban y están siendo investigadas, que los integrantes de la coalición ya lo sabían y sin embargo, hicieron oídos sordos a las múltiples advertencias dadas por los y las representantes frenteamplistas.

Desidia y poco apego, tanto con el respeto por el trabajo de los legisladores y legisladoras como por los recursos del Parlamento.

CAPÍTULO 6 – Conclusiones

- La investigación parlamentaria no arrojó elementos que puedan hacer presumir la existencia de delito

Luego de un año de extensión de las tareas de la comisión investigadora, no han surgido elementos que acrediten la existencia de una supuesta "justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019".

La Cámara de Representantes le encomendó a la Comisión que investigara ese aspecto específico, y sin embargo, los integrantes de la coalición de gobierno, mantuvieron tanto dentro de la misma como en los medios de prensa y en redes sociales, un discurso falaz que vició, también en su contenido, a la comisión.

1) Las licencias no fueron otorgadas por el Consejo de Educación Secundaria.

De la prueba colectada, no se acreditó que haya existido una "justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019".

No se constató una "connivencia" entre los integrantes del Consejo de Educación Secundaria y los profesores que utilizaron licencia sindical. Por el contrario, ni de las actuaciones administrativas agregadas ni de las declaraciones testimoniales se evidencia que los consejeros de educación secundaria hayan justificado dichas licencias.

En primer lugar, porque de todas las constancias que surgen agregadas y que acompañan la Formula 82 surge plenamente probado que era competencia de las direcciones de los centros educativos, la consideración de la justificación – o no – de las inasistencias y la forma reglamentaria de proceder.

2) Se probó la existencia de un convenio o "marco de acuerdo" dentro de la ANEP para que los funcionarios puedan acceder a las licencias sindicales.

La Organización Internacional del Trabajo ha resaltado desde hace mucho tiempo, la importancia y el cuidado que la normativa y los Estados deben destinarle al tiempo remunerado para el ejercicio de la actividad sindical, además de la regulación protectora de la Constitución Nacional y de la ley de Libertad Sindical Nº 17.940.

3142

60

El Convenio Internacional del Trabajo Nº 151 establece que "Deberán concederse a los representantes de las organizaciones reconocidas de empleados públicos facilidades apropiadas para permitirles el desempeño rápido y eficaz de sus funciones durante sus horas de trabajo o fuera de ellas".

Es en base a esa normativa que se produjo un marco de acuerdo en la órbita de la ANEP. Ese documento fue proporcionado por los representantes de FENAPES el 6 de diciembre de 2021 en su comparecencia a la comisión investigadora.

Si bien como es sabido, el derecho se reputa conocido y no hay que probarlo, en este caso, sorprendentemente, muchos decían desconocerlo.

Dicho marco es el Acta Nº 90 del 12 de diciembre de 2006 (conformado por los expedientes 1-2634/06, 1-2791/06 y 1-2712/06), que fue aprobada y homologado por los representantes de la ANEP y del PIT- CNT – CESEU.

Esta prueba documental fundamental, está certificada por la ANEP y agregada en las actuaciones de la investigadora, y no es posible obviarla, si es que se pretende trabajar con ecuanimidad y sensatez. En dicho convenio, consignado en el expediente administrativo de la ANEP 1/2634 del 2006, se estableció que "cada sindicato autorregulará el tiempo libre remunerado que necesita para el ejercicio de la actividad sindical. Esto abarca: cantidad de tiempo, forma (horas, cargos), adjudicación (total, parcial, ocasional), y oportunidad".

En cuanto a la forma concreta en que se efectuará la justificación de la inasistencia, el acuerdo establece claramente que no puede afectar los ingresos del trabajador: "El uso de la licencia sindical o justificación de inasistencia por actividad sindical no afectará las remuneraciones que por todo concepto hubiera venido percibiendo y en el futuro le correspondiesen, actividad computada, y la carrera docente y no docente del delegado sindical".

En la misma línea se encuentra la resolución Nº 2 del 28 de Junio de 2006, dictada en el expediente 1-2634/06 (Circular 19/2006 de ANEP), que dispuso "Agregar las ausencias al amparo del art. 57 de la Constitución de la República por concepto de paros y huelgas a la nómina de inasistencias que no inciden en el cálculo de la Actividad Computada…".

Todo el extenso relacionado de normas que realizamos, y que se encuentran vigentes, prueban tres cosas:

a) Que existe un marco de acuerdo dado por el convenio suscrito entre la ANEP y la CSEU.

b) Que las inasistencias de los trabajadores para concurrir a actividades

sindicales deben ser justificadas por un artículo del Estatuto Docente que no le afecte su remuneración, su calificación y que no le dificulte el acceso a concursos, y ese artículo del Estatuto es el 70.10, según lo que establece el Acta Extraordinaria Nº 6, Resolución Nº 2 dictada en el expediente Nº 2016-25-1-002925.

c) Que las actuales autoridades de la educación conocen y aplican el convenio marco.

Surge probado de la documentación agregada en las actuaciones de la investigadora, que la actual dirección unipersonal del Consejo de Educación Secundaria y las actuales autoridades de la Administración Nacional de Enseñanza Pública aplican este convenio y han otorgado recientemente licencias sindicales:

> - El 4 de Noviembre de 2021, el Profesor Robert Silva suscribió la Resolución Nº 2787/021 dictada en el expediente 2021- 25-1-004956, donde la ANEP resolvió: "Disponer que los delegados de las organizaciones que integran la Coordinadora de Sindicatos de la Educación (CSEU) que asistan en dicha calidad al 14° Congreso del PIT CNT podrán justificar las inasistencia en las que eventualmente incurran los días 5 y 6 de noviembre de 2021 al amparo de lo establecido en la Resolución Nº 3 del Acta Nº 97 del 29 de diciembre de 2006 del CODICEN"
>
> - Por su parte, el 15 de Diciembre de 2021, en ocasión de que la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria solicitó la justificación de las inasistencias de los docentes a los efectos de participar en el 18° Congreso Ordinario de FENAPES, la Directora General de Educación Secundaria resolvió "Disponer, por vía de excepción, por única vez y sin que siente precedente , que podrán justificarse las inasistencias en las que incurrieren los docentes el día viernes 10 de diciembre del presente año, con motivo de asistir al referido Congreso y previa presentación de la Fórmula 82 correspondiente".

Entonces, solo queda concluir que el convenio sobre licencias sindicales existe y que el mismo es aplicado hasta la fecha por las autoridades de la educación.

3) No se constataron delitos de falsificación documental.

La organización sindical emitió "constancias" como una organización privada, a los efectos de que el docente solicitara la justificación de la inasistencia.

No fue acreditado que dichas constancias fueran "apócrifas", ni "falsas", por el

3143

6.1

contrario, son constancias emitidas válidamente y suscritas por las autoridades de FENAPES.

El mal uso de los términos jurídicos ha sido una constante en el devenir del funcionamiento de la investigadora.

Uno de los integrantes de la coalición gobernante (según la versión taquigráfica del 5 de Julio de 2021), ante la reiteración del término "certificado" por parte del diputado interrogador, solicitó una interrupción para aclarar: "Simplemente para dejar constancia, si me disculpa -superar al diputado Zubía en un interrogatorio es imposible-, aquí se habla de certificado. El certificado es un documento que solo puede emitir un funcionario público; esto es una constancia. Lo digo porque a los efectos probatorios tiene su importancia. O sea que es la constancia a foja 35. Se trata de un tema terminológico".

Sin embargo, los integrantes de la coalición gobernante continuaron utilizando esa terminología falaz hasta el último día, lo que no es casual, ya que la única forma de imputar un delito de falsificación documentaria, es que esas constancias fueran consideradas "certificados".

Quedó plenamente probado que se trata de constancias emitidas por personas particulares (que no se encuentran desempeñándose como funcionarios públicos a la hora de emitir la constancia) y que no tienen poder certificante y por tanto, no resulta posible la imputación de los delitos de Falsificación Documentaria regulados por el Libro II, título IV del Código Penal "Delitos Contra la Administración Pública".

4) No ha mediado omisión de denunciar delitos.

De la prueba recolectada, no han surgido hechos que puedan ser considerados delictivos y si han existido irregularidades administrativas, las mismas podrán ser sancionadas en los procesos disciplinarios que se encuentran en trámite.

No se constató el "engaño" a los directores de los centros educativos, ya que existe una potestad discrecional de los directores de los centros de justificar las inasistencias basados en los distintos artículos del Estatuto Docente, no es una potestad reglada, salvo en los casos que se mencionan a texto expreso en el artículo 70 del Estatuto.

En consecuencia, tampoco ha existido omisión constatada por las ex autoridades del Consejo de Educación Secundaria de denunciar delitos, ya que en los expedientes administrativos que tuvieron a la vista (y que se encuentran agregados en la prueba documental), nunca se informó sobre hechos delictivos y por tanto, no se ha constatado omisión alguna que configure delito.

CAPÍTULO 7 - Medidas que se aconseja tomar.

La minoría integrante de esta Comisión investigadora entiende, por lo expuesto en este informe, que no existen elementos probatorios que habilite envío de los obrados emanados de los 372 días de funcionamiento de la presente Comisión a ninguna dependencia del Estado. La instancia investigativa contó con sobrada evidencia para justificar el archivo de la misma sin medidas posteriores. La evidencia recabada deja claro que no es la Fiscalía General de la Nación el destino de la Comisión investigadora.

Destacamos a su vez la autonomía de los entes, y reivindicamos la separación de poderes junto a los distintos organismos y dispositivos que le dan garantías.

Entendemos que es la ANEP el ámbito natural para dirimir y abordar la situación y en el ejercicio honesto de nuestro lugar como Representantes respetamos los procesos que allí se están llevando adelante con la confianza que los mismos cuentan con las garantías previstas por la ley y sin ningún lugar a incidencias, directas o indirectas, por parte del ejercicio de la Comisión investigadora que hoy nos convoca.

Nobleza obliga a situar una alerta, una advertencia para futuros escenarios posibles. Hemos sido parte, la totalidad de la Cámara de Representantes, de una Comisión Investigadora generada de forma improcedente, que ofició por fuera de sus potestades, que violentó a particulares, ciudadanas y ciudadanos vulnerando sus derechos y exponiendo información sensible de su vida privada que nada tenía que ver con el objeto a investigar. La responsabilidad cae en la totalidad del cuerpo, en el entendido que esta y cualquier Comisión Investigadora Parlamentaria tienen como función asesorar a la totalidad de la Cámara. Las posibles acciones legales que los y las afectadas por el mal accionar que tuvo la Comisión, no serán para con los y las Representantes que la integran, han de ser para con el Poder Legislativo.

Reivindicamos plenamente la existencia de las comisiones parlamentarias, velamos por su correcta invocación, su justo desempeño y por su sensato espíritu democrático.

3144
62

Que esta experiencia sea antecedente suficiente y nos permita a legisladores y legisladoras identificar el camino correcto.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2022.

B. Malaín
Miembro Informante

L. Estévez

F. Ruiz

3145
63

Cámara de Representantes

Comisión Investigadora con el cometido de investigar la extensión y la justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FENAPES) por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO Y RESULTANDO: lo dispuesto por la Cámara de Representantes, en sesión de fecha 8 de junio de 2021, que resolvió la conformación de una Comisión Investigadora cuyo objeto era la extensión y justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES), por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 120 de la Constitución Nacional y en la Ley Nº 16.698.

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES RESUELVE:

De las actuaciones realizadas por la presente Comisión Investigadora no han surgido elementos que acrediten la existencia de la extensión y justificación de licencias irregulares a los integrantes de la Federación Nacional de Profesores de Enseñanza Secundaria (FeNaPES), por parte del Consejo de Educación Secundaria en el período 2015-2019.

Sala de la Comisión, 6 de junio de 2022.

E. Matía
Miembro Informante

L. Gestido

F. Ruiz

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA
RECIBIDO 14 06 22
HORA 13 00 FIRMA MP